las mujeres parlamentarias en la legislatura constituyente

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN:

Julia Sevilla Merino
Asunción Ventura Franch
M.ª del Mar Esquembre Valdés
Margarita Soler Sánchez
M.ª Fernanda Del Rincón García

Con la colaboración de:

Ana Aba Catoira
Mónica Arenas Ramiro
Concepción Collado Mateo
Yolanda Fernández Vivas
Ángela Figueruelo Burrieza
Teresa Freixes Sanjuán
Nilda Garay Montañez
Yolanda Gómez Sánchez
Matilde Gurrera Roig
Eva Martínez Sampere
Ana M.ª Marrades Puig
María Ángeles Moraga García
Nieves Saldaña Díaz
Mercè Sales Jardí
Teresa Sevilla Merino

las mujeres parlamentarias en la legislatura constituyente

Cortes Generales

Ministerio de la Presidencia

MADRID, 2006

© Cortes Generales
Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría
General del Congreso de los Diputados
Departamento de Publicaciones
Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

www.congreso.es

© Ministerio de la Presidencia
Secretaria General Técnica
Catálogo general de publicaciones oficiales
http://publicaciones.administracion.es

Cubierta: Carmen Calvo
Fotografías: Montserrat Boix

NIPO: 000-06-016-2
ISBN: 84-7943-282-9

Depósito legal: S. 1.860-2006

Imprime: Gráficas Varona, S.A.

Las Cortes Generales no se identifican necesariamente con las opiniones sostenidas en sus publicaciones, sino que éstas recaen única y exclusivamente en los autores

A “Las Constituyentes”, Diputadas y Senadoras que representando al pueblo español, formaron parte de la legislatura Constituyente 1977-79

SUMARIO

Páginas

Presentación, por Manuel Marín González XI

Presentación, por Javier Rojo XIII

Prólogo, por Mª Teresa Fernández de la Vega Sanz XV

Introducción 1

I. Movimiento feminista y transición política 9
- A. El movimiento feminista 9
- B. Transición Política 23
- C. Programas electorales y Movimiento feminista 35
- D. Las elecciones de 15 de junio de 1977 42
- E. La situación jurídica de las mujeres antes de la Constitución 64
  - 1. Derecho de familia 68
  - 2. Derecho penal 70
  - 3. Derecho a la educación 73
  - 4. Derecho al trabajo 75

II. La Legislatura Constituyente: las mujeres como sujetos 81
- A. El debate constitucional en el Congreso 93
  - 1. Comisión Constitucional 93
  - 2. Pleno del Congreso 114

B. El debate constitucional en el Senado 132
C. Debate de Legislatura 194
1. Condición jurídica y social de la mujer 194
2. Infancia 252
3. Educación y Enseñanza 255
4. Cultura y Deporte 298
5. Cooficialidad de las lenguas 306
6. Libertad de expresión 321
7. RTVE 330
8. Trabajo, Seguridad Social y Sanidad 336
9. Situación de las personas mayores 363
10. Medio Ambiente 367
11. Agricultura 377
12. Partidos Políticos 386
13. Bandera 390
14. Prisiones 393
15. Terrorismo 395
16. Situación planteada por los familiares de personas desaparecidas en Chile, entre las que se encuentran algunos españoles. 399
17. Intervenciones de las parlamentarias relacionadas con su circunscripción electoral 400

III. 27 años después: encuentro en el Senado 411

IV. Sus Señorías 455

V. Anexos 511

VI. Bibliografía 529

VII. Índice Onomástico 531

PRESENTACIÓN

La obra "Las mujeres parlamentarias en la legislatura Constituyente" pretende ser una recuperación del trabajo efectuado por las diputadas y senadoras que en la legislatura Constituyente de 1977-1979 se esforzaron por participar en la recuperación democrática y, por ello mismo, en la vindicación de la igualdad de géneros, como una forma más de igualdad, en las actividades parlamentarias.

Este trabajo está hecho en cooperación entre diferentes órganos constitucionales, puesto que fue encargado por el Gobierno y su desarrollo se ha realizado con plena colaboración de las Cortes Generales –el Congreso y el Senado–. Bien sea con el ofrecimiento de materiales archivísticos del Congreso, así como de sedes, por cuanto en el Senado se celebró un encuentro con las senadoras y diputadas de aquella etapa y parlamentarias actuales. Es, pues, muestra del común interés de todas las instituciones, reflejo de la propia sociedad, en que se reconozca el papel de la mujer en la vida política y parlamentaria, vinculado a la recuperación de nuestro sistema democrático.

Y es que, en efecto, lo que hoy nos parece una obviedad, cual es la igualdad de participación de mujeres y hombres en todos los sectores en la vida pública – desde el laboral, profesional o intelectual, al político y parlamentario–, elemento que caracteriza el siglo XX como la etapa de la gran revolución sobre la igualdad de géneros y el protagonismo de la mujer en la vida pública, todo esto no ha sido fácil ni siquiera simple.

Antes al contrario el continuo camino hacia la igualdad y la plena participación de las mujeres, que comenzó allá por el primer tercio del siglo pasado, ha seguido, al menos en nuestro país, una evolución discontinua, si bien uniformemente acelerada a partir, precisamente, de la TRANSICIÓN, cuyo símbolo más claro fueron las Cortes Constituyentes de 1977-78.

De ahí el mérito y capacidad de aquellas parlamentarias –algunas ya clásicas– que venían de antes como Dolores Ibarruri o Belén Landáburu; y otras que accedieron por entonces a la política y el Parlamento: Juana Arce, Gloria Begué, Amalia Miranzo, Mª Dolores Pelayo, María Rubiés, o Soledad Becerril, Pilar Brabo, Carlota Bustelo, Mª Dolores Calvet, Virtudes Castro, Asunción Cruañes, Mª Victoria Fernández-España, Carmen García Bloise, María Izquierdo, Rosina Lajo, Marta Mata, Mercedes Moll, Dolores Blanca Morenas, Elena Moreno, Palmira Pla, Mª Teresa Revilla, Ana María Ruiz-Tagle, Inmaculada Sabater, Esther Tellado y Nona Inés Vilariño, todas ellas estuvieron en aquella legislatura con la esperanza puesta en la recuperación democrática y en la plena participación como ciudadanas en el esplendor de aquellos momentos iniciales de la recuperación de la democracia.

Sería de valor que esta obra, que transcribe las intervenciones de aquellas pioneras a fines del siglo XX en la lucha por la democracia y la igualdad, sirviera de testimonio y a la vez de homenaje de las Cámaras y, en general, de las instituciones hacia las parlamentarias en la Legislatura Constituyente. Con este ánimo hemos contribuido a este trabajo y así lo manifestamos para constancia de nuestra época y del futuro.

Manuel MARÍN GONZÁLEZ
Presidente del Congreso de los Diputados

PRESENTACIÓN

Parece que fue ayer pero son ya veintinueve los años transcurridos desde que celebráramos las primeras elecciones democráticas, aquellas que ponían fin a la larga y trágica dictadura franquista. Las Cámaras que surgieron de aquellos comicios tenían ante sí el gran reto de construir una auténtica democracia en España, de asentarla sobre una Norma Fundamental que, por encima de todo, reconociera la dignidad y la realización de las personas, sus derechos esenciales, individuales y colectivos, a la vida digna, al pensamiento, a la libre expresión, a la participación democrática. Una Constitución para mirar el futuro con confianza desde la libertad, la justicia y la igualdad. Y lo consiguieron, vaya si lo consiguieron.

Aquellas Cámaras fueron trasunto de la sociedad española del momento, marcada por la pasión por la política y también, cómo no, por la desigualdad real entre hombres y mujeres, cimentada en tantos años de discriminación e invisibilidad que, en la política, en el trabajo, en la cultura, en el mundo social y en el económico, se producía con ese más del cincuenta por ciento de la población que representaban las mujeres. Una discriminación que tenía fiel reflejo en un ordenamiento jurídico de raíz y contenidos androcéntricos. No es de extrañar, por ello, que sólo veintisiete mujeres, apenas el cinco por ciento del total, formaran parte de las Cortes Constituyentes, veintiuna en el Congreso de los Diputados y seis en el Senado. Y, sin embargo, su presencia y aportaciones fueron mucho más que testimoniales, mucho más que la defensa de la vasta lista de reivindicaciones de las mujeres; se emplearon a fondo para perfeccionar el texto constitucional.

Estas personas representaban el símbolo de que las mujeres en España habían recuperado el derecho a la ciudadanía, de que existía el sufragio universal para todos los ciudadanos y todas las ciudadanas. Recogían el legado de Clara Campoamor, de Victoria de Kent y de tantas mujeres del movimiento feminista que habían luchado por el voto de la mujer en España, del que ahora se cumplen setenta y cinco años.

No es de extrañar, por ello, que el Senado acogiera con ilusión la iniciativa del Consejo de Ministros, liderada por la Vicepresidenta María Teresa Fernández de la Vega, de promover junto con las Cortes Generales la coedición del libro que hoy ve la luz, para dar a conocer la actividad parlamentaria de aquellas constituyentes. No se trataba sólo de rendir un justo homenaje sino de recuperar nuestra historia más reciente con las mujeres como sujeto y no como objeto de la misma.

Con la misma ilusión acogimos en esta Cámara el encuentro organizado el 19 de enero de este año por la Red Feminista de Derecho Constitucional –las coordinadoras de esta gran obra– con las diputadas y senadoras constituyentes. Quienes tuvieron oportunidad de asistir disfrutaron del privilegio de un encuentro emocionado donde se contó y transmitió lo que no se suele ver en los diarios de sesiones: las vivencias que subyacían en sus diversas intervenciones parlamentarias.

Este libro es un magnífico espejo en el que identificarse, en el que seguir el mapa de la trayectoria recorrida por las mujeres desde entonces hasta la actualidad. Es lo que Carmen Alborch llama la genealogía de las mujeres, esto es, el reconocimiento de que las mujeres no llegan a donde están porque sí, sino porque antes hubo otras mujeres que lucharon para que así fuera en el futuro.

Y hoy, pese a persistir buenas dosis de desigualdad, el panorama de la mujer en la política y en la sociedad ha cambiado radicalmente. Atrás queda la subordinación de la mujer al marido para desenvolverse en la vida cotidiana; atrás, también, la penalización sexista del control de la reproducción y de la sexualidad. En la política, gobiernos paritarios, parlamentos con representación más equilibrada, ejecutivas de partidos con presencia activa de mujeres, son una realidad y un punto de partida sobre el que asentar una democracia paritaria. Gracias, pues, a la lucha de las mujeres salimos todos beneficiados porque el largo camino hacia la igualdad no es otro que el camino hacia una democracia de calidad.

No hay historia sin nombres propios, son los de estas veintisiete mujeres que con admiración vais a descubrir; algunas nos han abandonado otras siguen afrontando la vida con la misma pasión.

Javier ROJO
Presidente del Senado

PRÓLOGO

Me contaba una buena amiga y muy reconocida jurista que, una vez, fue invitada por un centro educativo para celebrar el Día de la Constitución. Al finalizar la conferencia, una alumna, que la había seguido atentamente, levantó la mano y, con la sinceridad de sus inteligentes dieciséis años, preguntó, entre irónica y sorprendida, si la Constitución española no tenía más que padres y ni una sola madre.

Sé que este libro contribuirá a superar la injusticia histórica que esta anécdota refleja porque va a despertar la curiosidad de muchas personas que, acostumbradas a aceptar la aparente ausencia de las mujeres en la historia, ni siquiera habrán tenido la duda de aquella adolescente que, como tantas ciudadanas y ciudadanos españoles, ignoraba la trascendente contribución de las mujeres Constituyentes a nuestra democracia, a nuestra libertad más personal.

Porque durante el periodo constituyente las mujeres conseguimos votar y ser votadas, recuperando el derecho al sufragio universal aprobado, en 1931, en la Constitución de la II República. Pero también pudimos participar activamente en la elaboración del texto constitucional y en la reforma de algunos principios legales procedentes de un régimen repleto de normas y leyes discriminatorias. Como explican las autoras del libro, las mujeres españolas hemos sido más objeto del Derecho que sujetos del mismo, pues si bien todos los sistemas políticos han regulado nuestro comportamiento pocas veces hemos formado parte del órgano legislativo por excelencia, el Parlamento, en un proceso de elaboración constitucional, siendo la primera vez en las Constituyentes del 31, cuando sólo tres mujeres resultaron elegidas, y la segunda, en las Constituyentes de 1977.

2006 celebra el 75 aniversario del derecho al voto de las mujeres, y es justo reconocer que fue la lucha difícil pero contundente y honesta de una diputada, Clara Campoamor, la que sacó adelante el artículo 36 de la Constitución, donde

se reconoce el derecho al sufragio a todas las personas mayores de edad sin distinción de sexo. Cuarenta y seis años más tarde a estas otras mujeres Constituyentes no les fue, tampoco, nada fácil. Eran las sucesoras de Clara Campoamor, Victoria Kent, y Margarita Nelken e, igual que ellas, asumieron una enorme responsabilidad histórica en un momento tan crucial como lleno de obstáculos.

No podemos obviar que cuando se convocan las elecciones de junio de 1977, y las españolas podemos votar y ser votadas, no han transcurrido siquiera dos años desde la eliminación legal de la licencia marital que, por poner sólo un ejemplo, obligaba a las mujeres casadas a pedir autorización al marido para abrir una cuenta corriente, cobrar un sueldo o ir de viaje.

Acabábamos de salir de un régimen sin derechos ni libertades, y estábamos afrontando reformas penales que afectaban, directamente, a los derechos de las mujeres, como la despenalización del adulterio y el amancebamieto, la despenalización de los anticonceptivos, o la modificación de las edades de la mujer para la tipificación de estupro y rapto.

De aquel momento histórico, han quedado los llamados "Padres de la Constitución", entre los que, por supuesto, no se incluyó a ninguna mujer. La pregunta de aquella adolescente sagaz a la que nos referíamos era y es más que oportuna: casi nadie recuerda, por ejemplo, la activa y valiente participación de la diputada Teresa Revilla, única mujer en aquella Comisión Constitucional de la que formaron parte 39 miembros, y las numerosas enmiendas que muchas de ellas, como Soledad Becerril, Pilar Bravo, Mª Dolores Calvet o la propia Teresa Revilla, presentaron al texto constitucional. Incluso pocas personas recuerdan que Belén Landáburu formó parte de la Ponencia de la Ley para la Reforma Política de 1977, siendo la única mujer participante en este trascendente proceso en el que ha quedado su contribución plasmada, entre otros ámbitos, en la reforma del derecho de familia.

Como leemos en este libro, la participación de diputadas y senadoras en el debate del texto constitucional fue determinante, a veces porque se trataba de aspectos relativos al papel de las mujeres en la sociedad y otras, porque la solvencia de las parlamentarias mejoró notablemente varios artículos.

El debate constitucional estuvo pues, fuertemente influenciado por la participación de estas mujeres que con la defensa de reivindicaciones históricas a favor de la igualdad, pretendían que nuestra democracia superase el viejo esquema de una sociedad antigua y patriarcal para erigirse en un Estado moderno, democrático y no sexista.

Independientemente del partido político al que representaban, todas asumieron que la agenda política del momento pasaba por abolir las leyes que discriminaban a las mujeres. E, igualmente, los partidos políticos eran conscientes de que las reformas legales capaces de convertir España en un país moderno debían superar una sociedad sexista, porque la democracia verdadera sólo es posible si hombres y mujeres construyen juntos su sociedad. Muchas de esas reformas formaban parte de las reivindicaciones del movimiento feminista.

Por eso, en un momento en el que la ciudadanía española quiere revitalizar el Parlamento, hemos de rescatar los debates protagonizados por estas mujeres pioneras. Baste el ejemplo de la diputada Revilla cuando defiende la plenitud de derechos de las mujeres en el artículo 14 de la Constitución, o el de Marta Mata defendiendo los valores y los pilares de la educación pública, o el de los planteamientos de enorme calado de justicia social que plantea la diputada Carlota Bustelo al defender los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Nuestras Constituyentes sabían que no es suficiente la igualdad plasmada en la Carta Magna, y que hacen falta otros cambios en la sociedad para que las mujeres nos incorporemos a la vida pública. Pero sabían también que nuestro marco Constitucional y el posterior desarrollo normativo seguían siendo claves para seguir avanzado; incluyendo en este recorrido, decimos nosotras, las leyes más recientes de la última legislatura, como la Ley de medidas integrales contra la violencia de género o la Ley de Igualdad.

De aquella fotografía de 1977 en la que sólo aparecen 21 diputadas y 6 senadoras, hemos pasado a un Parlamento donde la presencia de las mujeres supera el 36%; contamos con un gobierno paritario e, incluso, ya hemos tenido dos mujeres presidiendo el Senado y el Congreso, las más altas instituciones del Estado. El 8 de marzo de 2005, con motivo del Día Internacional de la Mujer, el Gobierno dedicó un Consejo de Ministros monográfico al impulso decidido a la igualdad entre mujeres y hombres. Este Acuerdo, publicado en el BOE de 8 de marzo, puso en marcha iniciativas concretas desde todos los ámbitos de actuación gubernamental. Algunas de estas iniciativas han sido elevadas a rango legal al incluirse en el proyecto de Ley de Igualdad.

Si hacemos balance vemos que son muchos los logros de estos 27 años, pero también que aún queda un largo camino por recorrer hasta que nuestro país sea verdaderamente equitativo en lo que al género se refiere. Esta es la razón por la que el Ministerio de la Presidencia, dentro de sus competencias en materia de Relaciones con las Cortes, planteó la necesidad de elaborar un trabajo de investigación y análisis que diera a conocer la incuestionable contribución a la Democracia de las

parlamentarias de las Cortes Constituyentes. Fruto de ese Acuerdo, y en colaboración con las Cortes Generales, nace este libro que explicita la labor política realizada por las 21 diputadas y 6 senadoras que participaron activamente en las Cortes Constituyentes de 1977, y recupera una memoria incluso inexistente para algunas generaciones reivindicando la obra de unas mujeres excepcionales, cuya aportación a la madurez democrática sigue siendo hoy desconocida por gran parte de la ciudadanía española.

Por ello, felicito a la Red Feminista de Derecho Constitucional, representadas por las profesoras Julia Sevilla, Mar Esquembre y Asunción Ventura, coordinadoras del proyecto y que han puesto en él sus mejores empeños. Como pedagogas y amantes del Derecho han sabido hilvanar un relato de construcción legislativa donde se percibe tanta pasión y entusiasmo como calidad y rigor. Junto a su aportación histórica el libro ayuda a comprender los cambios que las mujeres españolas hemos protagonizado en los últimos años, tomando como ejemplo de excepción a estas 27 mujeres que, junto al movimiento feminista, supieron demostrar que la igualdad es el único camino incuestionable hacia la dignidad.

Ellas nos abrieron camino a las que hemos seguido después en la senda de la política y el Parlamento. Son, por tanto, un buen ejemplo en el que reconocerse.

A todas ellas mi agradecimiento y admiración. Como señalan las autoras, cada una de las mujeres estudiadas en *Las Constituyentes* merecería un libro propio, tan importante ha sido su papel y tanto el sentido simbólico de su trabajo. Ojalá este libro entregue una reflexión solvente sobre nuestra historia. Su publicación era, desde luego, una asignatura pendiente en la Colección de Cortes Generales. Y cuando un libro es sabio y honesto, es también el más sincero de los homenajes compartidos.

Mª Teresa FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ
Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia

INTRODUCCIÓN

El proyecto de realizar este libro, que hemos titulado *Las mujeres parlamentarias en la Legislatura Constituyente,* nace de un acto de justicia: visibilizar, recuperando el quehacer parlamentario, y por tanto la memoria, de las mujeres que fueron representantes del pueblo español en las Cortes Constituyentes. Diputadas y Senadoras que trabajaron activamente en la elaboración de la primera Constitución democrática y contribuyeron con sus aportaciones al reconocimiento de los derechos de ciudadanía de mujeres y hombres en la Carta Magna. También fueron las protagonistas en debates sociales de gran trascendencia, que hasta entonces no habían contado con la visión de las mujeres, como la educación, los derechos sexuales y reproductivos o la familia.

Este acto de justicia surge dentro del marco de las 54 medidas de impulso a la igualdad aprobadas por el Consejo de Ministros con motivo del 8 de marzo de 2005 y de la posterior Orden del Ministerio de Presidencia, de 7 de marzo de 2005[1], y seguro también tiene nombre propio y apellidos, identidad oculta por esa solidaridad de las mujeres que priman la fuerza del conjunto sobre lo individual. En esta orden, en el apartado de Investigación, se propone *promover la coedición de un libro entre el Ministerio de la Presidencia y las Cortes Generales para dar a conocer la actividad parlamentaria de las mujeres que fueron diputadas en la I Legislatura de la Democracia*.

Recibió el encargo de confeccionar este interesante y laborioso trabajo la Red Feminista de Derecho Constitucional (RFDC) de la que formamos parte las autoras. A ello nos pusimos con todas las ganas y entusiasmo que tuvimos al crear nuestra Red, que, entre otros objetivos, también persigue la valoración del trabajo

---

[1] Orden del Ministerio de Presidencia 525/2005, de 7 de marzo (BOE de 8 de marzo de 2005, núm. 57, p. 8111).

científico de las profesoras de Derecho Constitucional y el reconocimiento de la perspectiva de género en esta disciplina.

El libro aborda la participación de las mujeres en el ejercicio de uno de los tres poderes del Estado, el legislativo, y aunque es peligroso y aventurado establecer primacías, en un Estado democrático hemos de destacar la importancia del órgano que detenta la capacidad legislativa y que representa a todo el pueblo español. Las mujeres, con su recuperado derecho al sufragio, podían votar y ser votadas, ejercer un derecho del que habían sido privadas por muchos siglos, con la excepción que supuso el periodo de vigencia de la Constitución de 1931. Bien es cierto que la relación de las mujeres con el poder nunca ha sido demasiado fluida, ni siquiera cuando se instituye en Grecia la democracia como el régimen en el que el ejercicio del poder (cratos) le corresponde al pueblo (demos). Las mujeres no eran pueblo, fueron excluidas del ágora ateniense donde se trataban todos los asuntos que competían al gobierno de la *polis*. Ello implicaba formar parte del grupo de los niños, incapaces, extranjeros o esclavos, sin tener con ellos analogía alguna, circunstancia que se ha repetido a lo largo de la historia como muestra la evolución de los derechos políticos de las mujeres, y la consecución del derecho al voto.

Tampoco lograron ser iguales cuando se proclamó la igualdad de todos los hombres (1789), ni en el Estado de concepción liberal o marxista, pese a que la igualdad forma parte de la esencia del Estado constitucional. Siguiendo este proceso evolutivo, llegamos al Estado social y democrático de derecho en el que la prohibición de discriminación no ha evitado que se produzcan diferencias discriminatorias entre hombres y mujeres que afectan al disfrute de los derechos considerados universales. Ha sido necesario, y así se está haciendo en nuestro Estado, un desarrollo legislativo de la igualdad entre sexos para que las mujeres sean por fin sujetos de derecho.

Bien es cierto que la historia de la universalidad de los derechos no es tan antigua. Es al finalizar la II Guerra Mundial cuando se renueva el impulso de organizar la comunidad internacional, con el mismo deseo que abrigó la Sociedad de Naciones de fomentar el respeto de los derechos humanos y crear espacios donde se resolvieran los conflictos de forma pacífica. A esta idea obedecen las Declaraciones de Derechos, la reciente renovación de las constituciones de los Estados, y, por el impulso de muchas mujeres, la incorporación al ámbito político, aunque de forma incompleta, de la preocupación por la discriminación de la mujer.

En España el régimen de Franco creó una cultura de estereotipos que incrementó las diferencias, en el desarrollo personal y social, entre hombres y mujeres

y que nos aisló –como Estado– de la evolución que se experimentaba en la parte del mundo a la que históricamente pertenecemos. Al igual que la oposición política actuaba en la clandestinidad, el movimiento feminista, que también participaba en la oposición al régimen, comienza a tomar fuerza a finales de los 60 y es en 1975 cuando surge a nivel estatal lo que hasta entonces era un movimiento clandestino. Su aparición pública coincidió, en nuestro Estado, con la Declaración por la ONU del Año Internacional de la Mujer sirviendo éste, en alguna medida, de apoyo y soporte para influir en la opinión pública. Ese mismo año se celebraron en Madrid, en el mes de diciembre, las jornadas nacionales por la liberación de la mujer, a las que le siguen las de Barcelona y Granada.

En este contexto era difícil delimitar la lucha por los derechos de la mujer de la lucha antifranquista, ya que la mayoría de mujeres que formaban parte del movimiento feminista, como luego se desarrollará con más amplitud, militaban en partidos políticos e incluso, algunos de ellos, habían creado su propia organización específica para mujeres. Esta vinculación obstaculizaba, en parte, la propia autonomía del movimiento feminista y la posibilidad de tener un programa propio y actuaciones independientes. Ello no fue impedimento para que desempeñara un destacado papel en las elecciones a Cortes Constituyentes no tanto por su presencia en las candidaturas, sino por la presión que ejerció en los partidos políticos a través de las mujeres que practicaban la doble militancia. Las reivindicaciones y críticas hizo que los partidos incluyeran en sus programas algunas de sus propuestas.

Descrito a grandes trazos, en este ámbito, trascurre la Legislatura Constituyente que reviste especial singularidad, porque en ella se debatió y aprobó la Constitución que sellaba el final de la Dictadura y que acometió la reforma de unos textos legales en total discordancia con un Estado de derecho. La legislatura que se inicia el 26 de julio del 77 y concluye el 29 de diciembre del 78 fue pieza clave de la transición española considerada modélica, como reconocieron todas aquellas personas que, bien desde el campo de la investigación o desde el campo de la política activa estudiaron y contemplaron el desarrollo de la transición en España.

Descubrir que papel desempeñaron las mujeres en esa etapa reviste especial interés y trascendencia, porque si hoy asistimos a una situación de creciente igualdad de las mujeres en España, hemos de reconocer que fueron estas primeras mujeres, a las que acompañó el movimiento feminista cuyas reivindicaciones muchas compartieron y defendieron, las que de alguna manera protagonizaron la transición, las que en buena medida son alumbradoras de la situación actual. Saber el espacio que ocuparon las mujeres que formaron parte de las listas electo-

rales y que lograron un escaño en el Congreso o en el Senado constituye una fuente muy valiosa de información tanto desde el punto de vista de su actividad como parlamentarias como desde la propia esfera personal en la que, sin duda, se fraguaron las circunstancias que las llevaron a ocupar este papel protagonista.

Bien es sabido que la influencia de un colectivo, lo que se suele llamar masa crítica, es efectiva cuando el mismo represente al menos el 30% del total de sus componentes, cifra que no alcanzaban, ni de lejos, en la Legislatura Constituyente las Diputadas o Senadoras. Pese a no reunir las condiciones requeridas para ser un grupo de influencia, las que en número tan reducido lograron finalmente superar la selección de un partido o figurar entre los 40 Senadores de designación real, debieron poseer aptitudes singulares para ser parlamentarias y ser realmente personas extraordinarias, aunque con posterioridad su papel se diluyese, en gran medida, en el trabajo de los Grupos Parlamentarios.

Resaltar las diferencias, que siempre se dan, entre hombres y mujeres no debe hacernos apartar la mirada de las muchas similitudes que las mujeres comparten con los hombres, la principal de ellas el ideario político. Podríamos aventurar que las mujeres comparten las aspiraciones y contenido del modelo global al que suman el específico que deriva de su diferente experiencia vital, a la que muchas veces se ven reducidas, bien porque los hombres acaparan lo general, bien porque es el espacio en el que las sitúan, bien porque sólo ellas lo viven como propio y, por tanto, si no lo plantean no existe en el programa, ni surgen en el debate...

Otro dato a tener en cuenta en el análisis de esta etapa y del trabajo político de las primeras parlamentarias, es cómo percibía la opinión pública la presencia de mujeres en las listas electorales y en los puestos de decisión. Si en estos momentos gozamos de una situación envidiable con un Gobierno paritario en el Estado, por primera vez en nuestra historia, del que tampoco abundan los ejemplos en el mundo[2], y con porcentajes en las Asambleas Legislativas que se aproximan a los existentes en Estados de gran tradición democrática, en 1977 el entorno no era tan propicio. Estamos hablando de un periodo en el que no solo en España, sino en el mundo, la reflexión sobre el papel político de las mujeres apenas se había iniciado. Recordemos que fue a partir de 1987 cuando la Unión Europea, el Consejo de Europa y la Unión Interparlamentaria, destacaron la importancia que para la democracia representaba la participación efectiva de las mujeres en los lugares de decisión.

---

[2] Las Comunidades Autónomas también han incrementado la presencia de Consejeras en sus Ejecutivos y en 2006 los Gobiernos de Andalucía *(57,14%),* Asturias *(40,00%),* Illes Balears *(46,15%),* Castilla-La Mancha *(50,00%),* Galicia *(50,00%)* y País Vasco *(45,45%),* han alcanzado, y algunos superado, el umbral de paridad.

En la España de la transición no sólo la realidad social sino el ordenamiento jurídico, mantenía a las mujeres en un estado de subordinación. Cuando se convocan las elecciones de junio de 1977 todavía no han transcurrido siquiera dos años desde la eliminación legal de la licencia marital: las mujeres casadas necesitaban el permiso del marido para abrir una cuenta, cobrar su sueldo, ir de viaje, aceptar una herencia… La falta de reconocimiento de las mujeres como sujetos de derecho durante un periodo tan dilatado tuvo también sus consecuencias inmediatas en ese tiempo, que incluso han subsistido casi hasta la actualidad.

Este es el marco donde se despliega la labor de nuestras Señorías que describimos en este trabajo. En primer lugar, trazamos con breves pinceladas el contexto histórico de la transición española y el papel que desempeñó el movimiento feminista, las reivindicaciones que planteaban, el grado de asunción de las mismas por los partidos políticos, su reflejo en los programas electorales, las elecciones de 1977 incidiendo en la participación de las mujeres en éste proceso, las listas electorales y el resultado. El marco jurídico del franquismo es analizado con la idea de entender mejor qué grado de discriminación establecía la legislación y la pertinencia de sus demandas.

Asimismo, se estudia qué lugar ocupaban las mujeres en el Parlamento, a qué grupos parlamentarios se adscribieron, en qué comisiones participaron, cómo estaban formados los órganos dirigentes de las Cámaras (Presidencia, Mesa del Congreso y del Senado, Mesas de las respectivas comisiones) y qué temas parlamentarios se debatieron en esta Legislatura.

En el segundo capítulo se expone el núcleo y objetivo primordial de este libro, el trabajo parlamentario de las mujeres, diferenciando lo que son debates de la Constitución, propiamente dichos, de los otros temas que pudieron ser abordados por las diferentes iniciativas que se presentaron y que constituyen la parte más voluminosa de sus intervenciones. En el debate del texto constitucional, la participación de Diputadas y Senadoras se tradujo en aspectos importantes, en unos casos porque afectaban directamente a la posición de las mujeres en la sociedad y, en otros, porque la formación y participación de las parlamentarias fue decisiva para la redacción de algún artículo. El resto de sus aportaciones las hemos agrupado bajo el epígrafe "Debate de Legislatura", en el que desde el principio optamos por clasificar las intervenciones de las Diputadas y Senadoras por temas para ofrecer una visión de conjunto más coherente, que permita a quienes se acerquen a estas páginas una mejor comprensión.

Si antes hemos destacado el efecto simbólico del Gobierno paritario promovido por el actual Presidente del Gobierno, también es significativo, en este mismo

orden simbólico, la historia de las mujeres que ocuparon un escaño en el Parlamento, institución que representa la soberanía del pueblo español. La participación política se genera en tres espacios diferenciados: organismos elegidos; organismos corporativos; y, finalmente, en los movimientos políticos y ciudadanos caracterizados por actividades políticas *ad hoc*, orientados hacia otros temas. No escapa a esta distinción el que son también diferentes las oportunidades de las mujeres para lograr el poder en estos escenarios.

Las mujeres participan de manera más activa en el espacio político de los movimientos sociales, mientras que en el área de poder institucional su presencia, en general, ha sido muy reducida. Por ello es importante acercarnos a la biografía, tanto política como personal, de las mujeres que conformaron esta Legislatura Constituyente. Para ello propusimos celebrar una reunión en el Senado con todas las parlamentarias, idea que fue acogida con entusiasmo por Isabel Martínez, asesora de la Vicepresidenta Mª Teresa Fernández de la Vega, y por Ángel Capapé, asesor del Presidente del Senado, que supieron trasladarla a la Presidencia de la Cámara Alta para que el encuentro se realizase.

También asistieron parlamentarias de la legislatura en curso pertenecientes a la Comisión Mixta Congreso-Senado de la Mujer y Políticas de Igualdad que nos transmitieron la emoción que les había deparado asistir a este encuentro (Como dato anecdótico relato las palabras de una de las parlamentarias asistentes: *Soy fumadora y no me he levantado ni una sola vez a fumar…*). Desde aquí nuestra gratitud por el aliento que supuso la expresión de su afecto en el momento en que estábamos "enfrascadas" en la redacción del libro. Creemos que el relato de esa mañana, titulado *27 años después,* es la parte más entrañable del libro, y expresa el valor personal de cada una de las protagonistas. Por eso también hemos añadido una mínima semblanza de cada una de ellas en la parte que hemos titulado *Sus Señorías.*

Sus Señorías fueron, son, "Las Constituyentes", palabra que se puede aplicar a las Cortes, Asambleas, Convenciones, etc., convocados para elaborar o reformar la Constitución de un Estado y que también se aplica a las personas elegidas para formar parte de una Asamblea Constituyente. En este caso nuestras Diputadas y Senadoras son constituyentes en las dos acepciones de esta palabra. De esta forma destacamos su presencia en las Cortes Constituyentes y su trabajo parlamentario en las mismas. Les damos el nombre que les corresponde y resaltamos la voz que tuvieron.

Esperamos que el libro sirva para reflejar su importante labor en un momento histórico trascendental en la reciente historia de nuestro país, para mostrar algo de

lo que fueron y para conocer un poco de lo que son. Hemos pretendido además, que sirva como pequeño y humilde homenaje y, en una etapa en que la democracia paritaria parece cada día más cerca, recordar el valor de las primeras mujeres que nos representaron en nuestra joven democracia, después de las republicanas que consiguieron el voto femenino para las mujeres. Nosotras nos sentiríamos satisfechas por haber contribuido a ese impulso de reconocimiento que partió, como decíamos al principio, de un deseo de hacer justicia.

No podemos acabar la introducción sin unas palabras de agradecimiento. Todas las personas que han colaborado para que este libro sea una realidad se hallan unidas por un hilo invisible a las mujeres que componen la portada de Carmen Calvo, enlazadas las manos, subidas en un banco, premonitorio del banco azul al que algunas han llegado. Queremos expresar nuestra gratitud a las Constituyentes por su colaboración en la preparación de estas páginas y rendir homenaje a las que no están entre nosotras. También a Isabel Martínez que desde su papel en el Ministerio de Presidencia nos ha allanado el camino resolviendo cualquier tipo de incidencia, estando con nosotras en este trabajo de principio a fin. A Mª Rosa Ripollés, de algunas antigua amiga y compañera, que desde la Dirección de Estudios y Documentación del Congreso de los Diputados ha preparado los documentos necesarios para la publicación de esta obra, y nos ha facilitado el material que hemos precisado de la Cámara Baja. La misma actitud de compañerismo hemos encontrado en Fernando Santaolalla, Director de Estudios y Documentación de la Secretaría General del Senado, gracias a cuya disponibilidad hemos tenido acceso a los trabajos de la Cámara Alta. A ellos y a su equipo damos las gracias.

Como hemos relatado más arriba, celebramos un encuentro en el Senado, en el que de nuevo hallamos colaboradores entusiastas incondicionales en la Mesa de la Cámara, representada en nuestra reunión por Iñaki Anasagasti, y en la Comisión Mixta Congreso-Senado de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades, cuya Presidenta Carmen Alborch, amiga de siempre, acogió la idea con entusiasmo y compartió la presidencia del encuentro al que también fueron invitadas las Diputadas María Luisa Lizarraga, María Virtudes Monteserín y María Dolores Pérez Anguita y las Senadoras María del Rosario Casado, Inmaculada Loroño y María Antonia Martínez, a las que agradecemos su asistencia y palabras de apoyo. Este encuentro fue posible gracias a los desvelos de Ángel Capapé, Asesor del Presidente del Senado, y a la profesionalidad y buen hacer del Servicio de Protocolo de la Cámara. En esta reunión tuvo un papel destacado Montserrat Boix, no sé si colega y periodista o periodista y colega, que no sólo grabó las imágenes de las que se vio una pequeña muestra en un telediario de la primera cadena de televisión, sino que nos ayudó a diseñar esta jornada aportando esa visión ajena, útil para detectar fallos y tan importante cuando se comparte una idea.

A Jaume Molins le debemos la elaboración material del libro, en muchas ocasiones ejerciendo tarea de documentalista buscando textos, completando citas, que ha desarrollado un trabajo inestimable. Junto a él, Pau Cerdá, Santiago García Campa y Lucía Romaní han colaborado en ese trabajo cuya autoría no trasciende pero que resulta imprescindible. También dar las gracias a Juliana Congosto, que desde la Jefatura del Departamento de Publicaciones del Congreso de los Diputados ha sido la encargada de ultimar los detalles de la edición.

Y qué decir de Carmen Calvo. Cuando pensamos en la portada surgió su nombre. Como un deseo irrealizable. ¡Sería estupendo! Pero, nos parecía un sueño. Al fin y al cabo –seguimos pensando– hacer este libro también ha sido un sueño. Carmen es una artista de prestigio, con multitud de compromisos. Nos costó encontrarla, o estaba en Perú o se marchaba a Roma o participaba en ARCO, pero cuando hablamos con ella le encantó la idea y nos sorprendió regalándonos "del todo" esta portada en la que no sólo hay arte sino militancia y cariño.

Por último agradecer las palabras tan valiosas que preceden nuestro trabajo, las de la Vicepresidenta del Gobierno y los Presidentes de las Cámaras, que testimonian la estima que les merece el trabajo de nuestras parlamentarias.

A todas estas personas muchísimas gracias, sabemos que cada una desde su espacio nos han dado lo mejor.

I

MOVIMIENTO FEMINISTA Y TRANSICIÓN POLÍTICA

A. EL MOVIMIENTO FEMINISTA

De forma esquemática podemos definir el movimiento feminista como la forma específica que las mujeres han tenido de organizarse para defender sus derechos. En sus inicios, allá por el siglo XVIII, y a lo largo del XIX, se reclamaban los derechos civiles y democráticos, disfrutados sólo por los hombres. Pero, a partir de finales de los años sesenta del pasado siglo XX, el movimiento de liberación de la mujer cuestiona también los modelos masculino y femenino de la sociedad patriarcal con la intención de crear una sociedad distinta al margen de cualquier carácter sexista.

Se trata no sólo de conseguir la igualdad de derechos sino de cambiar las estructuras de la sociedad para profundizar en la democracia. Con el ánimo de conseguir estos objetivos el movimiento feminista, como otros movimientos sociales, se ha debatido entre diferentes ideologías: liberal, radical y socialista. Las mujeres que han defendido este modelo creen que los grupos feministas deberían trabajar conjuntamente con los partidos de izquierdas, pero al mismo tiempo reconocen la necesidad de organizarse autónomamente entre las mujeres (Ruiz Tagle: 1988).

Llegados a este punto, el movimiento feminista choca con las estructuras de poder masculino que representan los partidos políticos, en cuanto espacios abiertos de formación y selección política que funcionan la mayor parte de las veces como cotos vedados a las mujeres y que han permanecido –y en gran medida siguen permaneciendo– cerrados para ellas. Ante las dificultades planteadas para participar en la toma de decisiones públicas por medio de los partidos, las mujeres han tenido que buscar otras formas de estructuras alternativas en el sector no

gubernamental. A través del movimiento feminista se han manifestado los intereses y las preocupaciones de las mujeres y se ha presionado para que estas cuestiones se incluyeran en las agendas regionales, nacionales e internacionales. Buena prueba de ello fue la IV Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en 1995 en Beijing.

La historia es el banco de pruebas que demuestra cómo las feministas han ido realizando las alianzas políticas que han considerado necesarias y convenientes para conseguir sus objetivos. Si nos fijamos en España observamos cómo el movimiento feminista no existió hasta bien entrado el siglo XX y cristalizó con la Constitución Republicana de 1931, que, con el reconocimiento del sufragio femenino, introduce en la sociedad patriarcal española la relevancia del papel de la mujer.

La Constitución republicana de 1931 supone un avance para las mujeres en la medida que establece la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, a través de un dificultoso y complejo debate en el que Clara Campoamor, en absoluta soledad, defendió la igualdad de las mujeres y el derecho al sufragio femenino, postura que finalmente fue apoyada por una mayoría parlamentaria e incorporada al texto constitucional. Así pues, se habían establecido las bases necesarias para que los derechos de las mujeres se reconocieran, lo que en aquel momento suponía una de las legislaciones más avanzadas de Europa en cuanto a la igualdad de las mujeres.

La Constitución de 1931 reconoce en el artículo 41 el matrimonio civil y permite instaurar el divorcio (Ley de 2 de marzo de 1932), siguiendo las pautas marcadas por otros países, fundamentalmente, la Constitución de Weimar y la ley francesa sobre el divorcio, aunque va un poco más allá y establece la igualdad de los hijos, desaparece la distinción entre hijos legítimos e ilegítimos, se adopta el término "autoridad del padre y de la madre", frente a la clásica autoridad paterna, y se acepta el mutuo consentimiento para obtener el divorcio.

Durante la República se realiza una actividad importante por parte de las mujeres, tanto las de derechas como las de izquierdas. Parece que el derecho al voto incrementa su actividad pública, sobre todo instigada por los partidos políticos, que ven en el voto de las mujeres la posibilidad de una victoria electoral (Bussy: 1993, 204).

Los partidos de derechas, a pesar de su oposición a la concesión del sufragio femenino, consideran que el voto es un regalo del Estado, como manifiesta J. Mª Gil Robles, y para organizar este voto impulsan de nuevo las organizaciones de mujeres, especialmente la Acción Popular que organizó con celeridad a las muje-

res y sus afiliados y, en 1931, surgió la AFAP. Las mujeres conservadoras se organizaron políticamente bajo la advocación de Patria y Religión y contra los cambios que introducía la República.

A pesar de toda esta actividad y de las afirmaciones de que las mujeres eran básicamente de tendencias conservadoras, los estudios electorales que se han realizado, desde hace unos años, no confirman esa hipótesis.

Las feministas y republicanas moderadas se habían negado a dar consignas de voto, consideraban que la obtención del sufragio era una victoria en si misma y, más que interesarse por la política interior, les preocupaba la salud, la enseñanza y la paz internacional. De hecho, fueron pioneras en la denuncia del nazismo y de los campos de concentración.

El conflicto ideológico del momento, que podemos calificar como crisis de la democracia, hace que las mujeres participen en el seno de las organizaciones políticas sin plantear de forma directa sus reivindicaciones. Los partidos políticos no prestan suficiente atención a la causa feminista. Las mujeres anarquistas fundaron la Federación de Mujeres Libres con el convencimiento de que sus frentes de lucha eran dos: la lucha de clases y la lucha por la liberación de la mujer.

Las defensoras de la ideología comunista crearon la Agrupación de Mujeres Antifascistas, que defendía las libertades democráticas como única forma de participación de la mujer en la vida social y política española. Una parte de la derecha acogió la ideología fascista y creó la Sección Femenina de Falange que defendía un feminismo basado en la abnegación y obediencia de la mujer al hombre. La Guerra Civil y la posterior dictadura franquista terminan con los movimientos feministas, que entran en una etapa de opacidad comenzando a despertarse en torno a los años sesenta y setenta.

El establecimiento de un régimen dictatorial comportaba una serie de limitaciones y negación de derechos para todos, hombres y mujeres, pero incidió de una manera especialmente significativa en la vuelta a la subordinación jurídica de las mujeres, representando un retroceso de siglos. Inmediatamente se dictan una serie de medidas para conseguir el sometimiento de las mujeres: se suprime la escuela mixta, se libera a la mujer casada del taller y del trabajo –una medida acompañada de primas por maternidad y prohibición del ejercicio de profesiones liberales–, se deroga la ley del matrimonio civil y la ley de divorcio con efectos retroactivos, se penaliza el aborto, el adulterio y el concubinato. También se incrementa la mayoría de edad a los 25 años y se obliga a la mujer joven a permanecer en el hogar paterno hasta el momento de casarse o entrar en el convento. La

iglesia pasa a tener un papel fundamental en la educación y en los restantes aspectos de la vida (Bussy: 1993, 218).

Como ha señalado M.ª Teresa Gallego (Gallego: 1982, 166) este periodo de oscurantismo que duró cuarenta años supuso un retroceso importante para el movimiento feminista, aunque el régimen quiso vehicular las reivindicaciones de las mujeres a través de una organización de composición exclusivamente femenina, la Sección Femenina, cuya finalidad consistía en controlar que la educación recibida por las mujeres en las escuelas, educación basada en la sumisión y en la inferioridad, continuara una vez terminada ésta y, mientras la mujer permaneciera soltera hasta el momento cumbre de su vida: el matrimonio.

La Sección femenina era una organización de divulgación ideológica y de control de las mujeres, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión que el régimen les había reservado. La Falange, compuesta exclusivamente por varones, era también una organización de adoctrinamiento ideológico que, sin embargo, facilitaba el acceso para obtener cargos públicos. De facto, ser afiliado a la falange era un requisito imprescindible para ser diputado en Cortes, alcalde, etc. La Sección femenina, por el contrario, no servía de trampolín para la obtención de cargos políticos en las estructuras de poder del franquismo[3], entre otras cosas, porque estos estaban vetados a las mujeres en la mayoría de los casos.

La Sección femenina, a partir de los años sesenta, coincidiendo con la apertura del régimen y el comienzo de reivindicaciones de derechos para las mujeres, pretende borrar su incómodo pasado antifeminista[4] e intenta posibilitar la promoción de la mujer, siempre compatibilizando esta actividad con la función primordial que debe desempeñar la mujer en la sociedad: ser el pilar básico de la

---

[3] En el año 1973 la revista *Ciudadano* publicó un monográfico sobre "La mujer", en el artículo titulado "Cero a la izquierda (y a la derecha)" firmado por H. Sayans, que afirmaba: "la mujer aquí jamás ha formado parte de ninguno de los gobiernos nacionales y nunca hemos tenido un ministro femenino". Los datos del momento confirmaban tal afirmación: en las Cortes la mujer estaba representada por ocho procuradores, lo que supone una participación que roza el 1,7 por 100 del total. En el Consejo Nacional solamente hay cinco mujeres consejeros. No hay ningún gobernador civil que sea mujer y ningún presidente de diputación. El cargo de alcaldesa conoce otros rumbos: han sido nombradas algunas mujeres para desempeñarlo, pero excepto la alcaldesa de Bilbao, las demás lo son de municipios de poca entidad que rozan los 300 habitantes en algunos casos. El número de mujeres concejales tampoco es elevado y únicamente una mujer ocupa hoy una Dirección General dentro de la organización administrativa central. Con respecto al voto señalaba, la mujer soltera mayor de edad civilmente no puede ejercitar su derecho al voto porque no es reconocida como "cabeza de familia" (si desea usted votar, cásese. Entonces quizá vote lo que desea su marido)". Por último, la Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado exigía la condición de ser varón tanto para ser proclamado rey como para regente.

[4] SCANLON, G., *La Polémica feminista en la España contemporánea*. Ediciones Alkal, 1986, p. 353.

familia, dándole el carácter de célula primaria, natural y fundamento de todo la sociedad.

Paralelamente, desde comienzos de los años cincuenta habían empezado a formarse asociaciones de mujeres. Así, el año 1953 nace la Asociación Española de Mujeres Universitarias y en 1960 se crea el Seminario de Estudios sociológicos sobre la Mujer en Madrid.

Aprovechando la apertura del franquismo en los años 60 comienza a surgir un nuevo movimiento de mujeres sustentado, de alguna manera, en la lucha antifranquista de los partidos en la clandestinidad que intenta recuperar la "cuestión femenina" (Moreno: 1977, 19). La necesidad de superar la autarquía y dar paso a los planes de desarrollo contribuye a que las mujeres se incorporen al mercado de trabajo. En 1960 se promulga la ley de Derechos Políticos, Profesionales y Laborales de la Mujer y del Niño, con importantes limitaciones de los derechos derivados del trabajo: la mujer necesitaba el permiso del marido para trabajar, el marido podía cobrar el sueldo de la esposa, se establecía la dote en el supuesto que la mujer al casarse optara por dejar el trabajo. El cambio de las condiciones en España y el auge de los feminismos en otros países propiciaron una cierta atención a la problemática de las mujeres y aparecieron libros, artículos de prensa, monografías, etc. (Moreno: 1977, 28).

El aumento de la participación de las mujeres en los partidos políticos coincide con la aparición del movimiento feminista en la década de los cincuenta. Esas mujeres, como señala Moreno (1977, 29), se enfrentaron con dos tipos de problemas: los que correspondían con el papel de esposas y madres que la sociedad les impone y su situación de desigualdad.

Estas dirigentes estaban, fundamentalmente, vinculadas a los partidos políticos (clandestinos) pero también existía un tipo de militancia independiente apoyada por lazos familiares, de alguna manera a través de sus maridos y compañeros militantes de izquierda.

Todo ello dio lugar a la creación del Movimiento Democrático de Mujeres (MDM), propiciado por el Partido Comunista en la clandestinidad, que más tarde intentará ampliarlo y hacerlo extensivo a otras mujeres. Así con la pretensión de ampliar su influencia social se propone introducirse en la red de amas de casa, en Asociaciones de Vecinos y participó de una manera importante en las Comisiones Obreras. El MDM no tenía en sus orígenes posturas feministas pero poco a poco se fueron incorporando a los postulados feministas hasta conformar un movimien-

to importante. El PSUC, a pesar de todos los problemas que surgieron entre lo que ellos propugnaban y la demanda de las mujeres, puede afirmarse que en términos generales protegió este movimiento. El resto de los partidos políticos de izquierda, con alguna excepción que plantea Amparo Moreno con relación al FRAP, realmente no tenían vinculación con el movimiento de mujeres.

A finales de los años 70 y principios de los 80 aparecen una serie de grupos más reducidos, denominados de autoconciencia, que discutían toda la problemática de la mujer. Estos grupos estaban formados fundamentalmente por profesionales y universitarias que sentían conscientemente la opresión de la mujer tanto en el ámbito profesional como en el ámbito familiar. Y se dedicaron a debatir aspectos teóricos del feminismo teniendo en cuenta también las experiencias de las feministas extranjeras (Moreno: 1977, 39).

Dentro del Movimiento Democrático de Mujeres aparecen también mujeres que comienzan a plantearse la lucha feminista con un cierto grado de independencia de los propios partidos y que estiman una cuestión fundamental la superación de la situación de desigualdad. Frente a estas posiciones que propugnan una independencia y una preponderancia de la situación de las mujeres, aparecen desde el propio PSUC criticas a estas posturas, es decir, a aquella parte del Movimiento Democrático de Mujeres que está planteando la lucha feminista como una lucha independiente de los partidos políticos.

De hecho esta situación se agudiza en el caso del MDM en Cataluña. En el año 1969, en que se decretó el estado de excepción, se produjo una ruptura entre el MDM y el PSUC porque los objetivos del Movimiento Democrático se posponían respecto a la política más general.

Este Movimiento desaparece como tal en Cataluña, pero sigue vigente en otras partes del territorio. En Madrid, en relación al año internacional de la mujer (1975), se impulsa junto con otros grupos de mujeres un programa-manifiesto en el que se denuncian las más elementales discriminaciones que sufre la mujer y se plantea la necesidad de mejorar la situación dentro de la lucha por una sociedad democrática.

Más tarde, en 1976, se crea en Madrid el Frente de Liberación de la Mujer, formado por mujeres independientes. Esta organización, que es en cierta medida heredera de la Asociación Española de Mujeres Universitarias, representaba un colectivo plural en el que se acogían mujeres independientes y militantes de partidos políticos que, de alguna manera, sufrieron personalmente las contradicciones que encerraba su doble militancia. Estas mujeres no ocultaban su voluntad de

unirse a la lucha del conjunto de las fuerzas de izquierda, pero manteniendo su independencia, lo que llevó en alguna ocasión a tener que expresar públicamente las insatisfacciones con respecto a la actitud que mantenían sus propios partidos políticos (Agustín: 2003, 112).

En esta segunda época, en diferentes partidos políticos se desarrolla algunas actividades conjuntas contra el franquismo a la vez que se hacen presentes los discursos feministas. Las mujeres militantes de diferentes partidos políticos, como el Partido del Trabajo, la Organización Revolucionaria de los Trabajadores, el Movimiento Comunista y la Liga Comunista Revolucionaria, se van incorporando a los espacios y plataformas feministas. En el año 1973 el FRAP, de orientación pro-china, crea la Unión Popular de Mujeres y, en principio, se había planteado como un medio de captación de mujeres hacia la lucha revolucionaria, pero posteriormente esta organización se convierte en una organización de la vanguardia feminista.

Otra parte de la actividad feminista era impulsada por diferentes asociaciones, de carácter básicamente profesional, que estaban integradas únicamente por mujeres que reivindicaban sus derechos. Entre ellas se encontraba la Asociación Española de Mujeres Juristas y la Asociación Española de Mujeres Universitarias.

La Asociación Española de Mujeres Juristas había ingresado en el año 1977 en la Federación Internacional de Mujeres de Carreras Jurídicas y consiguió en septiembre de 1967 que se celebrara en Madrid un Congreso Internacional de esta Federación, a partir del cual nueve mujeres abogadas constituyeron una Comisión para incidir en la transformación de la legislación sobre la mujer (Moreno: 1977, 40).

Este grupo se fue ampliando y consiguió un cierto reconocimiento, incluso dentro del régimen, lo que se tradujo en una invitación a participar en la Comisión de Codificación de las Cortes que estudiaba la reforma del derecho de familia, la reforma del Código Civil del año 1975 y la eliminación de la ley de relaciones laborales en relación a la prerrogativa que tenía el marido a cobrar el sueldo de la mujer. Estas modificaciones se debían, básicamente, a la intervención de estas mujeres juristas. Sin embargo, otras peticiones que también realizaron en el seno de la Comisión, centradas básicamente en conseguir la igualdad jurídica entre los cónyuges, incluida la patria potestad compartida, fracasaron en un pleno de la Comisión de Codificación, en el que también formaban parte las mujeres de la Sección Femenina.

En 1974 se funda la Asociación Española de Mujeres Separadas Legalmente, que era una asociación orientada básicamente a resolver la problemática que tenían estas mujeres y las trabas que les ponían fundamentalmente los tribunales eclesiásticos ante las separaciones matrimoniales.

A este panorama de crecimiento de las organizaciones de mujeres hay que añadir también los movimientos de las mujeres católicas que actuaban desde diferentes plataformas. Así, la Unión Mundial de Organizaciones Católicas Femeninas, que tenía numerosos grupos de mujeres y centros repartidos por todo el Estado, los grupos femeninos de la Juventud Obrera Católica o la Hermandad Obrera de Acción Católica, esta última publicó un manifiesto con motivo del Año Internacional de la Mujer (Moreno: 1977, 41).

Durante estos años, la Asociación Española de Mujeres Universitarias aumenta el número de afiliadas y empieza a realizar actividades, conferencias y otro tipo de actuaciones de carácter feminista. A finales de 1973 esta Asociación toma un cariz claramente feminista en la medida en que se incorporan a la Junta Directiva mujeres feministas. Siguiendo este modelo se formarán más tarde las Asociaciones de Mujeres Universitarias de Barcelona y Valencia.

En los años 70 el movimiento feminista comienza a tomar fuerza. Las mujeres vinculadas a este movimiento pertenecían a la izquierda política, de modo que la Sección Femenina no participó en él, a pesar de ser una organización exclusivamente de mujeres y de que, casi con toda seguridad, algunas de sus dirigentes eran conscientes de la discriminación en relación a los hombres, lo que hubiera podido propiciar el nacimiento de algún movimiento reivindicativo.

La nueva ola de feminismo en España vive su momento de expansión a partir de 1975, coincidiendo con la I Conferencia sobre la Mujer de Naciones Unidas y con el Año Internacional de la Mujer. Efectivamente, ante la proximidad de esta convocatoria, algunos partidos políticos –pocos, fundamentalmente el Partido Comunista de España y el Partido del Trabajo de España– empiezan a interesarse por estos acontecimientos internacionales.

No obstante, en el año 1974, en una reunión celebrada en Roma, los partidos comunistas de los países europeos realizaron un debate sobre la problemática de la mujer, concluyendo que se debía hacer una autocrítica respecto a los postulados que habían tenido hasta entonces y dar un giro importante para que el partido proclamara la liberación de la mujer.

El Partido del Trabajo de España, también en el año 1975, edita un folleto, titulado "La emancipación de la mujer y la lucha de clases", en el que, siguiendo los postulados de Engels, se analiza la problemática de la mujer y se concreta la opresión que sufría bajo el franquismo. Pero en el mismo folleto se critica duramente a las *women's-lib*, reduciendo sus argumentos a que el miedo al hombre les lleva a tomar posiciones radicales y a la suposición de que la mayoría de las mujeres participantes en este movimiento eran lesbianas, al tiempo que criticaban a la familia burguesa. A partir de esta fecha, y de este hecho, el Partido del Trabajo de España fomentó la creación de organizaciones de mujeres democráticas, especialmente allí donde no había movimiento democrático de mujeres (Moreno: 1977, 44).

La aparición pública del movimiento coincidió con la declaración de la ONU del Año Internacional de la Mujer. Incluso se ha afirmado que esta fue la causa determinante de su aparición pública. Este acontecimiento también tuvo un gran impacto en nuestro país a nivel legislativo[5], con la reforma de algunas leyes que permitieron que las mujeres pasaran a tener capacidad jurídica y capacidad de obrar, no sin algunas limitaciones, cosa que no ocurría antes de la mencionada reforma. La declaración del Año 1975 como Año Internacional de la Mujer, realizada por el gobierno franquista "haciéndose eco de lo dispuesto por la ONU en cuanto a la celebración del Año Internacional de la Mujer en 1975", motivó la promulgación en marzo y septiembre de 1974 de un Decreto y una Orden Ministerial que regularon e instrumentaron la aportación española. En síntesis, se designó una Comisión que presidía Pilar Primo de Rivera, Delegada Nacional de la Sección Femenina, encargada de coordinar cuantos actos y programas se proyectaran para 1975, "con el fin de lograr la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres y la plena integración de éstas en todos los sectores de la vida nacional". Junto a esta Comisión nacional se constituyeron sendas comisiones provinciales, con lo que se movilizó un importante número de mujeres y de asociaciones de mujeres que participaron en una serie de grupos de trabajo. Los esfuerzos para seguir manteniendo la ortodoxia de la doctrina tradicional en aquéllos fueron evidentes, fundamentalmente en el campo de la mujer y la familia, pero no impidieron que se debatiera la situación de la mujer en nuestro país en todos los órdenes, visualizando la realidad y permitiendo que afloraran evidentes contradicciones en el momento de la aprobación de sus conclusiones. A manera de ejemplo ya se hablaba de "un reparto más equitativo de las labores domés-

---

[5] Hasta el año 1975 en que se promulgó la Ley de reforma del Código Civil, la mujer era equiparada a efectos de capacidad a los menores de edad, locos, sordomudos y dementes. Esta reforma supuso un avance con respecto a la situación anterior y mejoró su capacidad jurídica y de obrar, pero seguían existiendo limitaciones sobre todo en la mujer casada. Se abolió la licencia marital, pero a pesar de ello se seguía pidiendo la autorización del marido para algunas transacciones comerciales (préstamo etc.).

ticas entre hombres y mujeres", se denunciaba la situación de las madres solteras –"comete una grave y vituperable injusticia tanto social como familiarmente no sólo para la madre sino también para con el hijo"– o cuando se constataba en la Comisión de Bienestar social que "bienestar se basa a veces en el sacrificio de una parte de la población y que la mujer es sacrificada en este proceso por lo que deben establecerse condiciones legales para que la libertad e independencia de la mujer no sean simples concesiones sino el simple ejercicio de su derecho como persona humana", declaraciones que convivieron con otras tan bárbaras como las referentes al lesbianismo (Pelayo: 2005, 20).

Es en el año 1975 cuando el movimiento feminista aparece como tal a nivel estatal, lo que posibilita la visualización de los grupos que funcionaban con una organización estable pero en la clandestinidad. El citado año marca un hito en la aparición pública de ese movimiento con la celebración en Madrid de las Jornadas Nacionales por la Liberación de la Mujer, del 6 al 9 de diciembre de 1975, siendo las primeras jornadas feministas a nivel estatal. Posteriormente, en mayo de 1976, tuvieron lugar en Barcelona las I Jornades Catalanes de la Dona, y, en 1979, las jornadas de Granada.

En otras partes del Estado surgieron también de forma espontánea grupos de mujeres. Así en Valencia se constituyó una Comisión para la cuestión femenina dentro del Ateneo Mercantil; en los barrios de la capital valenciana funcionaban vocalías integradas por el MDM. En Alicante otro grupo de mujeres buscó refugio en la Asociación de Amigos de la UNESCO. En Sevilla trabajaban grupos en barrios con mujeres asalariadas, en general vinculadas al MDM. En Cataluña se creó el *Moviment de Dones* cuya gestión tuvo también gran importancia en el ámbito de Cataluña. Estas organizaciones y otras muchas que existían anteriormente, como la Asociación de Amas de Casa de Valladolid, que unos años antes había llevado una importante lucha contra la carestía de la vida, enviaron representantes, ponencias y comunicados a las Primeras Jornadas de la Liberación de la Mujer.

En 1975 se presenta el Programa-Manifiesto de la Plataforma de Organizaciones de Mujeres de Madrid, con motivo del Año Internacional de la Mujer, suscrito por 24 entidades (Moreno: 1977, 127). En éste se señala la problemática femenina y se mezclan denuncias y reivindicaciones elementales. Ésta era una manera de salir de la clandestinidad –todavía el movimiento era clandestino– y de propiciar una estructura que albergó a todas estas organizaciones, a las que luego se fueron adhiriendo algunos grupos de mujeres.

En realidad, a partir de este manifiesto se fue consolidando la organización de mujeres. Esta plataforma de organizaciones de mujeres de Madrid se centró bási-

camente en la preparación de las I Jornadas de la Liberación de la Mujer, que se celebraron todavía en la clandestinidad.

A estas Jornadas (Madrid, 1975) asistieron 500 mujeres de distintos puntos del Estado Español (Galicia, Santander, Logroño, Valladolid, Palencia, Madrid, Castellón, Cataluña, Alicante, Salamanca, Málaga, Sevilla, Albacete y Canarias), se encontraban representadas las diversas tendencias feministas existentes en aquel momento en nuestro país, como señala su resolución política y sus conclusiones (Moreno: 2005, 75). Las conclusiones de estas Jornadas abarcan siete grandes ámbitos: Mujer y Sociedad; Mujer y Educación; Mujer y Familia; Mujer y Trabajo; Mujer y Barrios; Mujer rural y Movimientos Feministas.

Básicamente las reivindicaciones que se pedían en relación con éstos temas coincidían con las reivindicaciones planteadas por los movimientos feministas de otros países, con la particularidad de que había una situación de falta de libertades y desigualdad jurídica y, por tanto, era uno de los condicionantes que se añadía a las peticiones propias del movimiento.

En estas Jornadas tuvo lugar un debate entre el feminismo radical y el feminismo más vinculado a las teorías marxistas y a la lucha de clases sobre la militancia única o la doble militancia, que condujo a la difusión de dos manifiestos diferentes y unas conclusiones aprobadas con posterioridad. Pero también estas Jornadas representaron una demostración de la existencia de un movimiento feminista paralelo a la Sección Femenina. Una parte de las asistentes no estaban de acuerdo con las conclusiones y elaboran una declaración en la que manifiestan su disconformidad con algunas de éstas.

De acuerdo con Amparo Moreno, estas Jornadas representaron la aparición de tres grandes tendencias en el Movimiento Feminista: los movimientos democráticos de mujeres, las tendencias radicales y lo que ella denomina la "línea Barcelona", que finalmente se desvincularon aunque alguna destacada feminista participó a título individual.

Estas Jornadas representan también la posibilidad de coordinación entre los grupos radicales y comienza a haber una colaboración en todo el Estado para trabajar de modo conjunto. A partir de estas Jornadas siguen creciendo el número de asociaciones, por lo que algunas autoras plantean que realmente estas Jornadas significaron la presentación pública de programas y siglas del feminismo español que luego va a producir una expansión dentro del movimiento.

En Euskadi, concretamente en Bilbao, comienzan a reunirse en octubre de 1975 mujeres no militantes de partidos políticos a las que más tarde se unieron

las que estaban organizadas, y a finales de 1976 se celebró una asamblea general. En Vizcaya la Asamblea que reunía a varias tendencias en su seno comenzó su andadura en la clandestinidad. En el País Valencià, la Coordinadora de Organizaciones de Mujeres se constituyó en diciembre de 1976. En Galicia, la Asociación Galega da Muller, que surge a principios de 1976, y el Movimiento democrático das Mulleres, nacido en 1968 y con implantación en Vigo, Coruña, Orense y el Ferrol, integrado por mujeres del Partido Comunista de España, Reforma Social e independientes. En Andalucía se creó la Asociación Democrática de la Mujer Andaluza "Mariana Pineda", pionera de las organizaciones feminista a nivel del Estado y con funcionamiento en toda Andalucía. Con anterioridad al año 1977 existían organizaciones en Les Illes Balears, Castilla, León, Asturias, Aragón y Canarias. Es decir, existía un gran número de organizaciones feministas de muy variadas tendencias en todo el Estado Español[6].

En mayo de 1976 se celebraron Les Jornades Catalanes de la Dona en el Paraninfo de la Universidad de Barcelona con la participación de más de 4.000 personas, en su mayoría mujeres. Representó un importante paso cuantitativo y también cualitativo para el movimiento feminista catalán y para todos los movimientos feministas del Estado Español.

Los temas debatidos en las Jornadas, enmarcados por ponencias generales y puntualizados por temas más concretos, trataban las grandes cuestiones del feminismo en aquel momento: mujer y trabajo, legislación, educación, familia, medios de comunicación de masas, sexualidad, política, la problemática de la mujer en los barrios y en las zonas rurales y los movimientos feministas. Las discusiones más intensas y más interesantes se produjeron alrededor de los comunicados y las ponencias sobre mujer y política.

También tuvieron lugar algunas disensiones. En realidad, la Unión Mundial de Organizaciones Católicas Femeninas, que también participó en estas Jornadas, se retiró finalmente cuando se trataba el tema de las relaciones libres entre personas libres, la cuestión de la liberación de la mujer y la denuncia del papel sexual asignado a la mujer y orientado a la procreación, el control de la natalidad. Toda esta temática hizo distanciarse a este grupo católico, que presentó un comunicado en el que lamentó que no se hubiera llegado a unas conclusiones unitarias.

No obstante, en las conclusiones finales hubo una cierta unanimidad en la relación entre las feministas y los partidos políticos. Así, se señala en las conclu-

---

[6] Información aparecida en la Revista Viejo Topo n.º 10, julio de 1977, pp. 31-33.

siones (Moreno: 2005, 94): "Las mujeres participantes en las I Jornades Catalanes de la Dona, tanto las que militamos en los partidos políticos y en los organismos unitarios como las que no, denunciamos la falta de interés por parte de estas organizaciones hacia los problemas específicos de la mujer. Esperamos que las últimas tomas de postura pública sobre el tema sean algo más que fruto de un interés práctico y oportunista".

En las conclusiones de estas jornadas aparecen una serie de reivindicaciones que denuncian y reclaman derechos vinculados al ámbito donde se desarrolla la vida las mujeres. Por una parte, el derecho a un lugar de trabajo sin discriminaciones; abolición de todas las discriminaciones en el trabajo por razón de sexo y de maternidad; reconocimiento de los derechos laborales y la seguridad social; socialización del trabajo doméstico; cuidado de los hijos, los ancianos y los enfermos, una ordenación urbana y la construcción de viviendas que permitieran un planteamiento colectivo en todos los ámbitos y todos los aspectos relacionados con el tema de la familia; la enseñanza obligatoria pública, laica y gratuita, antiautoritaria y no discriminatoria contra la mujer, la abolición del servicio social monopolizado por la Sección Femenina; la amnistía general, especialmente para los actos considerados delitos por una legislación que discriminaba a la mujer y la abolición de las leyes que la discriminaban en otros ámbitos; la revisión de la célula familiar, la ley del divorcio, patria potestad que no es exclusiva del hombre; reconocimiento de todos los derechos de las madres solteras; abolición de los delitos de adulterio y amancebamiento y derecho a la libre disposición del propio cuerpo como medio principal para conseguirlo.

Los partidos políticos entendieron en aquel momento que una reunión de tal envergadura con un número tan amplio de mujeres era una cuestión importante que debían comenzar a plantearse y a raíz de estas jornadas presentaron comunicados de adhesión.

Así, el Comité Nacional de Cataluña del Partido del Trabajo de España presentó un comunicado y también la Secretaría de Agitación y Propaganda del Comité de Cataluña del Partido Comunista de España. Realmente todo ello supuso un reconocimiento de la presencia del movimiento feminista en el ámbito político.

En el año 1976 se produce la eclosión del movimiento feminista vasco y en ese año nace la Asamblea de Mujeres de Vizcaya. Una de las características de esta Asamblea es su carácter unitario, que es precisamente uno de sus rasgos diferenciadores con respecto a las organizaciones de otros territorios. En esta Asamblea

hay mujeres de partidos políticos, mujeres feministas independientes, estudiantes, obreras, profesionales… Por lo tanto, ésta es una de las características a resaltar. Las Jornadas que se realizan (1977) tratan asuntos que ya se habían tratado también en las Jornadas anteriores: hacen referencia a mujer y política, barrios y familia y, al igual que ocurriera en las Jornadas de Barcelona, en relación con la familia provocará el enfrentamiento entre los sectores más tradicionales y los más progresistas.

Cabe resaltar que el momento de la celebración de las Jornadas es en 1977, o sea un año después de constituirse la Asamblea de Mujeres, de tal manera que estas Jornadas están muy cerca ya de la redacción de la Constitución y el proceso de transición se encuentra en un momento muy avanzado. El debate en estas Jornadas gira en torno al proyecto constitucional y a las previsibles limitaciones fruto del consenso impuesto por el modelo de transición pactado. Sobre todo, se cuestiona el divorcio y el aborto, que presumiblemente entienden no va a resolverse suficientemente en el texto constitucional, y, en consecuencia, tienen un cierto temor a que el posterior desarrollo legislativo quede a disposición del juego parlamentario.

Otra de las diferencias que se pueden resaltar de las Jornadas de Euskadi está relacionada también con las voces radicales, que no provienen de los colectivos feministas como en las anteriores Jornadas –cuyos análisis estaban inspirados fundamentalmente en el feminismo materialista de Cristina Delfi, de acuerdo con lo que señala Mercedes Agustín (2003, 63)– sino que la experiencia más radical estaría vinculada sobre todo a los grupos de autoconciencia americanos que practican el *self-help*, cuyo objetivo prioritario era la búsqueda de la identidad personal.

Uno de los temas que también se abordó era la cuestión de la doble militancia, que fue defendida fundamentalmente por las mujeres del Movimiento Comunista y de la Liga del País Vasco en contraposición a la postura de la opción única que fue defendida por el grupo Lamproa, argumentando que los partidos son autoritarios y jerárquicos y que las mujeres que militan en ellos actúan en el movimiento como correa de transmisión de los intereses de sus organizaciones.

Las Jornadas de Granada son las II Jornadas estatales, desde la celebración en 1975 en Madrid de las I Jornadas de Liberación de la Mujer.

En estos cuatro años, desde el año 1975 hasta diciembre de 1979 que se celebran estas II Jornadas, el movimiento feminista había crecido, de hecho había multitud de grupos en todas las ciudades, había coordinadoras y fueron cuatro

años muy fructíferos. Hay que resaltar que el año 1978 marca la actividad ascendente de los grupos en la medida que se aprueba la Constitución y eso significó también un reconocimiento de la igualdad jurídica.

En estas Jornadas hay un gran número de mujeres de todo el Estado español que se concentran en Granada para debatir sobre temas que les afectan: la sexualidad, el aborto, los anticonceptivos, el trabajo, las situaciones que discriminaban a la mujer. Pero lo que destacan la mayoría de las autoras es que realmente estas Jornadas de Granada marcan una división entre las grandes tendencias ideológicas, que posteriormente se conocerán como feminismo de la igualdad y feminismo de la diferencia. Dicha división tuvo su origen en el debate de las partidarias de la doble militancia y de la militancia única.

Es decir, claramente las Jornadas de Granada representan una ruptura entre las dos grandes tendencias del feminismo, marcando el fin de una etapa en la que el feminismo había constituido una realidad homogénea y unidimensional representada en torno a la coordinadora estatal de organizaciones feministas (Agustín: 2003).

Al movimiento le costará años remontar esta ruptura y no será hasta la década de los ochenta cuando el feminismo vuelva a emprender esa idea de la unidad, no de la uniformidad ideológica, intentando, dentro de las diferencias ideológicas, llegar a puntos de acuerdo entre las diferentes tendencias para volver a redimensionar, a colaborar y a crear la coordinación a nivel estatal.

B. TRANSICIÓN POLÍTICA

Con la muerte de Franco y la instauración de la Monarquía se inició un proceso de reformas que culminaría con la celebración de elecciones libres y la redacción de una Constitución. Los partidos políticos serían piezas clave en este proceso. El régimen del general Franco prohibió la existencia de los partidos políticos, ninguno existía salvo Falange Tradicionalista y de las JONS[7], pronto identificado como el Movimiento, que llegó a tener tal simbiosis con el régimen que muy pocos ciudadanos eran capaces de identificarlo como un auténtico partido político. Sin embargo, la existencia o no de partidos políticos era un problema que venía preocupando al régimen de Franco. Su élite política y las distintas

[7] Creado en abril de 1937 bajo la dirección de Serrano Suñer, por el que se unificaban en un solo partido a los Falangistas y carlistas, de de esta forma se evitaban disensiones en el bando nacional, al tiempo que se orquestaba un partido político bajo el mano del general Franco.

familias del mismo, veían la necesidad de encontrar una salida a la dictadura y articulaban diferentes soluciones al tema de los partidos políticos, eufemísticamente denominados Asociaciones Políticas.

Tras el asesinato de Carrero Blanco por ETA a fines de 1973 se produjo el nombramiento de Carlos Arias Navarro como presidente del Gobierno, en enero de 1974, y muy tempranamente abordó esta cuestión presentando ante el Consejo Nacional el proyecto de Ley de Asociaciones, la "cuestión más larga e inútilmente debatida en los últimos diez años en las filas del Movimiento, la posibilidad de abrir canales de participación política a través de 'asociaciones' que no fueran partidos" (Santos Julia: 1999, 205).

La ley exigía una serie de requisitos: tener más de 25.000 afiliados, una implantación en quince provincias, inscribirse en el Movimiento y que el Consejo Nacional fuera su único financiador.

Lo que se había regulado no daba salida a los partidos políticos en la clandestinidad, con la exigencia de implantación en quince provincias se garantizaba que ninguna asociación vasca ni catalana pudiera crearse; la obligación de inscribirse en el Movimiento no resultaba nada atractiva para ningún partido político ni para la oposición democrática.

Los partidos políticos no acogieron, para nada, con interés este Estatuto dado que pese a la prohibición por parte del régimen de Franco nunca habían dejado de existir, se movían en los aledaños de la clandestinidad unos y semiclandestinidad otros, pero articulaban la oposición al general Franco.

De alguna manera esta ley de Asociaciones no posibilitaba el fundar partidos políticos desde la legalidad y, más bien, la utilizaron las élites reformistas del régimen para crear sociedades mercantiles, clubes o grupos de estudios desde los que plantear su visión de reforma del régimen.

El conglomerado de clubes y centros de estudios contrastaba con la oposición democrática, organizada en partidos políticos estructurados y fuertes, esta miríada de grupúsculos en busca de figuras políticas se manifestará como un problema a la hora de crear un gran partido en un futuro.

Manuel Fraga, por entonces embajador en Londres, regresó en enero de 1975 y ante el rechazo suscitado por su propuesta de reforma fundó la sociedad FEDISA (Federación de Estudios Independientes, S.A.), al que se unieron Areilza y

Calvo Sotelo, como centro de estudios y conferencias, una plataforma de reunión de personas que debatían diferentes fórmulas de cambio del régimen.

Si esta fue la reacción de las diferentes facciones reformista del régimen ante el Estatuto de Asociaciones, por parte de la oposición democrática ni tan siquiera fue considerado.

Al calor de la clandestinidad y a lo largo del franquismo habían continuado su actividad el PCE y el PSOE. Ambos formaban la oposición de izquierda que hundía sus raíces en la II República Española. Eran, junto al Partido Nacionalista Vasco (PNV), los partidos políticos con mayor tradición histórica, pero no eran los únicos. Desde finales de los años 50 y a comienzos de los 60 nuevos partidos fueron aflorando y sumándose a la oposición democrática a la dictadura franquista.

Los movimientos estudiantiles universitarios de oposición de 1956 marcaron el nacimiento de una generación a la que los abusos, la mediocridad y la burocratización del régimen hicieron reaccionar (Santos Julia: 1996, 337). Surgió, por primera vez, una oposición cuyo origen no era la guerra civil, eran niños y no la habían vivido, e incluso entre sus filas se encontraban hijos de familias poderosas vinculadas con el régimen que dieron con sus huesos en la cárcel.

Con este telón de fondo se crearon partidos curiosamente guiados por personas que en diferente medida habían colaborado con el régimen de Franco. Dionisio Ridruejo, exfalangista, antiguo responsable de propaganda durante la guerra civil, fue decepcionándose y alejándose cada vez más del régimen hasta pasar a la oposición. En 1957 fundó Acción Democrática primero y luego, en 1974, Unión Social Demócrata Española, definida como un partido socialdemócrata. Ridruejo estuvo en el exilio tras la reunión de Munich[8], regresó a España en 1972 y mantuvo el hálito de su partido. Como indica Javier Tusell, su temprana muerte en el verano de 1975 impidió que su grupo pudiera representar un papel importante en la transición (Tusell: 2005, 247).

La democracia cristina era el otro gran grupo que intentará articularse como partido en la oposición en torno a la figura de Ruiz Jiménez, ministro de Educación en 1953 y defenestrado por los sucesos de la universidad de 1956. Los diferentes grupos demócrata-cristianos intentaron establecer una plataforma de unidad a partir de 1973. Crearon el Equipo de la Democracia Cristiana del Estado

---

[8] En 1962 se produjo en Munich un encuentro entre todas las corrientes de la oposición a Franco.

Español. En él se integraron los grupos democristianos junto con el PNV, fuertemente arraigado en el País Vasco y la Unió Democrática de Catalunya (UDC).

En Catalunya en estos momentos de decadencia del régimen surgió la fórmula política que tendrá uno de los mayores éxitos en la transición, Convergencia Democrática de Catalunya (CDC), partido de corte nacionalista íntimamente unido a la figura de Jordi Pujol.

Estos partidos, pese a la semitolerancia del régimen que les permitía realizar actos públicos, a lo largo de 1975 promovieron con el resto de partidos estrategias de oposición al régimen. Buena parte de seguidores de Ruiz Jiménez terminarían engrosando las filas del PSOE en el entorno de Cristianos y Socialismo.

Estos partidos políticos socialdemócratas y demócrata-cristianos de nuevo cuño, convivían con los dos grandes partidos de raigambre histórica de la izquierda española, el PSOE y el PCE. Ambos, que habían sobrevivido en la clandestinidad y en el exilio, reconstruían sus cuadros en el interior del país.

El PSOE fue objeto de una renovación generacional y un cambio de estrategia importante. Su histórico dirigente en el exilio, el octogenario Rodolfo Llopis, fue sustituido por un joven andaluz, Felipe González. La victoria no fue definitiva hasta el congreso de Suresnes en el otoño de 1974. Suresnes consolidó la tendencia renovadora. Felipe González fue elegido secretario general. El PSOE comenzó a diseñar su estrategia de oposición al régimen en la que en un principio manifestó amplios recelos de colaborar con el PCE.

El otro gran partido de la izquierda era el PCE. Su secretario general, Santiago Carrillo, acuñó el "eurocomunismo", distanciándose de la URSS, y comenzó a insistir en los principios democráticos. Esta estrategia le aproximó a amplios sectores de la sociedad. El PCE habló en 1973 de un pacto por la libertad y en julio de 1974 presentó la Junta Democrática, una plataforma de oposición en la que se integraban también el Partido del Trabajo, de Nazario Aguado, el Partido Socialista Popular, de Tierno Galván, los Carlistas, de Carlos Hugo de Borbón, y Comisiones Obreras.

La Junta se declaraba a favor de la ruptura con el régimen y el establecimiento de un gobierno provisional, que tomaría el poder gracias a una huelga general o acción democrática nacional y convocaría elecciones generales.

Además, a mediados de la década de los 70 surgieron otros partidos políticos que habían nacido en los medios de la emigración comunista: el PCE, marxista-

leninista, de tendencia prochina. De él surgió el Frente Revolucionario Antifascista y Patriótico (FRAP) que practicó el terrorismo en los años 70. También el PSUC[9] sufrió una escisión que cuajó en el Partido Comunista Internacional, luego reconvertido en el Partido del Trabajo de España. Los sectores autodenominados troskistas crearon su propia organización con La Liga Comunista Revolucionaria.

Otros grupos que se podrían englobar en la extrema izquierda surgieron de sectores obreros cristianos, como la Organización Revolucionaria de los Trabajadores.

Cuando se produjo la muerte del general Franco el 20 de noviembre de 1975 es cierto que la inmensa mayoría de la sociedad desconocía la existencia de los partidos políticos, pero éstos eran una realidad subterránea presente en la sociedad española en mayor o menor grado de permisividad, clandestinidad o semiclandestinidad.

Como se ha reflejado anteriormente el movimiento feminista también se consolidaba y afinaba sus posiciones ante el cambio, las mujeres se encontraban agrupadas en el movimiento feminista, como militantes en los partidos políticos, en las organizaciones sindicales y sociales, pero ajenas al núcleo de poder de éstos.

El 22 de noviembre el Rey en su discurso ante las Cortes habló de un "efectivo consenso de concordia nacional" (Powell: 1991). El Rey confirmó a Arias Navarro en su cargo de Presidente, pero logró que fuera nombrado presidente de las Cortes y del Consejo del Reino Torcuato Fernández Miranda, antiguo preceptor del Rey, hombre dotado de amplio conocimiento jurídico, hábil político y con gran experiencia en el régimen. Fernández Miranda era muy consciente de la necesidad del cambio; a la par necesitaba conseguir neutralizar a los sectores inmovilistas del régimen e intentar atraer e integrar a la izquierda. Le esperaba una tarea realmente difícil.

El primer gobierno de la Monarquía parecía el último de Franco, presidido por Carlos Arias Navarro. Eso sí, contaba con figuras notables del reformismo centrista: Manuel Fraga, vicepresidente y ministro de Gobernación, José María de Areilza, en Exteriores, Antonio Garrigues, monárquico liberal en Justicia, Alfonso Osorio, demócrata-cristiano, en Presidencia, y aparecían dos jóvenes

---

[9] Partido Socialista Unificado de Catalunya (PCE en Cataluña).

"azules": Adolfo Suárez, en el Movimiento, y Martín Villa, en Sindicatos. Era un gobierno cuyo Presidente no tenía ningún plan ni proyecto político.

Hasta finales de abril el Gobierno no pudo ultimar sus proyectos y Fraga presentó en las Cortes las reformas de las Leyes de Reunión, Asociación y la Modificación del Código Penal, en aquellos artículos que tipificaban como delito la pertenencia a los partidos políticos.

El proyecto de Asociaciones, que volvía otra vez al tema de los partidos políticos, encontró una fuerte oposición por parte de los procuradores en Cortes. Adolfo Suárez lo defendió ante las Cortes y, como indica Tusell, lo hizo con realismo y sin grandilocuencia: "se trataba de elevar a la categoría política de normal lo que a nivel de la calle es normal" (Tusell: 2005, 284). Pero para 91 procuradores que votaron en contra no debía ser tan normal; otros 14 se abstuvieron. La ley fue finalmente aprobada por los 338 procuradores que votaron que sí. Adolfo Suárez en este debate mostró por primera vez su figura política, para muchos autores fue un momento en el que tanto el Rey como Fernández Miranda comenzaron a observarle.

La nueva ley de Asociaciones Políticas era de facto la legalización de los partidos políticos y trasladaba al Ministerio de Gobernación el procedimiento de inscripción que el Estatuto de Asociaciones de Arias había depositado en el Movimiento. Sin embargo para la eficacia de la ley de Asociaciones era necesario que se modificara el Código Penal y ahí la reforma se encallaba, en junio se evidenció que los procuradores no iban a votar a favor de la modificación del artículo del Código Penal que prohibía los grupos políticos de significación totalitaria, el 11 de junio votaron en contra y devolvieron el proyecto al Gobierno, en las mentes de todos planeaba la posibilidad de la legalización del Partido Comunista.

Ese día se puso de manifiesto la imposibilidad de sacar adelante una reforma en la continuidad y aquel Gobierno era además incapaz de seguir adelante. Los reformistas tomaron muy buena nota de esta experiencia y fueron conscientes de que cualquier reforma implicaba una cierta ruptura.

Si desde el Gobierno de Arias no se avanzaba mucho, la oposición democrática tampoco fue capaz de urdir un proyecto alternativo con fuerza para imponerse, seguía con su estrategia de presión constante al Gobierno con huelgas y manifestaciones, pero los dirigentes del PCE veían cada vez más la necesidad de pactar con los sectores más reformistas del Gobierno. Tras los sucesos de

Vitoria[10] se inició un cambió de estrategia por parte de la oposición democrática, se buscó la unidad de ésta para forzar al Gobierno a negociar con ella, dirigentes y militantes de organizaciones todavía ilegales comenzaron a moverse libremente conquistando una libertad inimaginable el año anterior.

Finalmente, el 26 de marzo se constituyó la Coordinación Democrática fruto de la disolución de las anteriores Junta Democrática, auspiciada por el PCE, y la Plataforma de Convergencia, integrada por socialista y democristianos. Por primera vez, a partir de marzo de 1976, la oposición democrática se convertía en un único interlocutor para dialogar y negociar con el Gobierno. En su primer manifiesto exigía: amnistía política, libertad sindical y una ruptura o alternativa democrática mediante la apertura de un periodo constituyente.

El gobierno Arias tuvo el efecto de demostrar que las posibilidades de pervivencia del franquismo eran nulas y contribuyó a demostrar, para buena parte de la clase política del régimen, que la reforma política era inevitable (Tusell: 2005, 286).

Con Adolfo Suárez llegaba al poder uno de los miembros más jóvenes de los reformistas, no tenían grandes adversarios políticos y contaban con la suficiente experiencia política al ocupar segundos puestos en la Administración. Formó un gobierno de jóvenes con un nuevo lenguaje, que fue muy mal recibido por la prensa.

El 16 de julio de 1976 Suárez presenta su programa de Gobierno, donde se reconoce por primera vez la existencia de la oposición democrática y se habla de la inminente llegada a la democracia: "La soberanía reside en el pueblo y el Gobierno proclama su propósito de trabajar colegiadamente en la instauración de un sistema político democrático. El diálogo con los grupos políticos afines y con los de la oposición, la aceptación crítica, el reconocimiento al servicio que a la comunidad presta la discrepancia civilizada, constituyen para el Gobierno normas elementales de conducta" (Alonso-Castrillo: 1996, 106).

Desde julio a septiembre Suárez empleó un lenguaje distendido y realista e inició el camino hacia la reforma, se concedió una amnistía incompleta para los delitos que no implicaran el uso de la violencia, no hubo negociación con la oposición pero sí intercambios y contactos y se empezó a trabajar en la Ley para la

---

[10] En la empresa Forjas Alavesas se realizó una larga huelga que culminó en un encierro y enfrentamientos graves con la policía y muertos, en el mes de marzo.

Reforma Política siguiendo los designios de Torcuato Fernández-Miranda pero con los pasos marcados por Landelino Lavilla, Ministro de Justicia.

Lo fundamental de la Ley para la Reforma Política era la convocatoria de elecciones y la configuración de un marco institucional mínimo para celebrarlas. El 10 de septiembre de 1976 el Consejo de Ministros aprueba el proyecto de ley para la Reforma. Suárez es consciente que debe conseguir que no sea cercenada ni boicoteada por los sectores inmovilistas del régimen y el ejército, al tiempo que debe imponerla a la oposición democrática.

La verdadera batalla de la Ley para la Reforma Política se iba a librar en las Cortes, allí se contaba con la inestimable ayuda de su presidente Fernández-Miranda. El texto es remitido el 15 de octubre y se traslada a una comisión parlamentaria cuyos miembros han sido cuidadosamente elegidos[11]. El proyecto de ley, presidido por Torcuato Fernández-Miranda, el 16 de noviembre de 1976, se debatió ante el pleno de las Cortes. Todos los ponentes se convirtieron en sus máximos defensores, la mayor oposición vino de Blas Piñar, vinculado a sectores de extrema derecha, y Cruz Martínez Esteruelas, exministro de Franco.

El resultado fue sorprendente: 425 procuradores votaron a favor, 59 lo hicieron en contra, 13 se abstuvieron y 34 no se presentaron a la votación. Mucho se ha escrito sobre el por qué los procuradores votaron a favor de la extinción de las Cortes Franquistas, quizás en su ánimo pesó el convencimiento de que unas elecciones controladas por el Gobierno les garantizaría un futuro escaño. Fue todo un éxito para el Gobierno Suárez.

La Ley para la Reforma Política establecía un Parlamento compuesto por el Congreso y el Senado elegidos por sufragio universal y convocatoria de elecciones generales, con su triunfo el Gobierno quiebra la estrategia de la oposición al asumir como propios lo que ésta había asignado a un Gobierno de consenso democrático: convocatoria de elecciones (Santos Juliá: 1999, 222).

Paralelamente el Gobierno también había conseguido la despenalización de los artículos del Código Penal que afectaban a la libertad de reunión, manifesta-

---

[11] Presidida por Gregorio López Bravo, vinculado ya al partido Alianza Popular, recién creado por Fraga y fiel al Rey; Fernando Suárez, ex ministro y astuto procurador; Belén Landáburu, muy próxima a Fernández-Miranda y con gran formación jurídica; Noel Zapico, dirigente del sindicalismo vertical, amigo de Martín Villa; Lorenzo Olarte, preparando su propio partido en Canarias; y Miguel Primo de Rivera, procurador designado por Franco sobrino del fundador de la Falange. Todos tenían en común su gran experiencia política, lo que no despertaría recelo de sus compañeros procuradores, pero, a la par, eran firmes convencidos de la necesidad de la reforma política.

ción, propaganda y asociación, inaugurándose el 6 de julio el registro de partidos políticos en el Ministerio del Interior.

La oposición democrática había ido reestructurando su estrategia pasando de la presión constante a forzar directamente negociaciones con el Gobierno. Coordinación Democrática, en octubre, pactó con Asamblea de Catalunya y varios grupos regionales la creación de la Plataforma, de entre sus miembros se eligió a una Comisión formada por nueve hombres y ninguna mujer, que iniciaría conversaciones con el Presidente del Gobierno.

Adolfo Suárez no recibió de inmediato a la oposición. La Plataforma no tenía una posición unificada, la izquierda pregonaba la abstención pero con la boca pequeña, los democristianos, liberales, socialdemócratas optaron por dejar libertad a sus simpatizantes.

La Ley para la Reforma Política fue sometida a referéndum el 15 de diciembre con el resultado a favor del 94,2 por ciento de los votantes y una abstención del 22,3 por ciento. El resultado del referéndum supuso un auténtico espaldarazo a la política seguida por el segundo Gobierno de la Monarquía y una ola de legitimidad para el presidente Suárez, con semejantes resultados ya podía reunirse con la oposición, a la que recibió el 23 de diciembre de 1977.

El primer tema que trató la oposición con el presidente Suárez volvía a ser la legalización de los partidos. Éstos no estaban dispuestos a acudir al registro, tildando los criterios establecidos para su legalización como de muy arbitrarios. El Decreto-Ley de febrero[12] solucionaría el problema. Todos los partidos, incluido el comunista, podían presentar ya sus estatutos ante el registro. El segundo asunto fue las negociaciones sobre el sistema electoral que culminarían con el Decreto-Ley de 15 de marzo de 1977.

En pocos meses, este Gobierno recibido con hostilidad y tildado despectivamente como el Gobierno de los interinos había conseguido que nadie recordara las Cortes franquistas, establecer negociaciones con la oposición democrática, iniciar la legalización de los partidos políticos y sindicatos y convocar unas elecciones.

El partido Comunista a lo largo del último año había intentado forzar su reconocimiento y legalización. Santiago Carrillo regresó del exilio clandestinamente en febrero de 1976 y forzó su detención para aflorar a la luz pública. Era muy

---

[12] Real Decreto-ley 21/1977, de 8 de febrero, que modifica la ley reguladora de Asociaciones Políticas.

posible que buena parte de los participantes en la transición política no contaran con legalizar al PCE antes de las elecciones por el temor a la férrea oposición del Ejército. Los comunistas insistieron con escaso apoyo y finalmente Adolfo Suárez asumió el riesgo.

Es verdad que existía una opinión pública algo más favorable en la que jugó un papel determinante la actividad terrorista, especialmente los asesinatos de Atocha. Así, en marzo de 1977 las encuestas revelaban que el 40 por ciento de la población estaba a favor de la legalización del PCE y un 25 por ciento en contra, pero al mes siguiente los porcentajes eran un 55 por ciento y un 12 por ciento (Tusell: 2005, 294).

También contribuyeron los factores personales. El primer encuentro entre Suárez y Carrillo se produjo en febrero y de este contacto surgió una fuerte empatía y entendimiento político. El PCE, si era legalizado, como contrapartida aceptaría la monarquía y la bandera nacional. El 9 de abril, sábado de gloria, cuando la casi totalidad del país estaba de vacaciones, se legalizó al PCE.

Esta decisión de Suárez ha sido valorada como una de las más arriesgadas de toda la transición, dado que podría haber desencadenado un golpe de Estado. Este hecho creó una gran tensión en los mandos militares, éstos la acataron por disciplina. Pero el Consejo Superior del Ejército publicó una nota en la que reflejaba su reprobación y dimitió el ministro de Marina.

Paralelamente el gobierno Suárez a lo largo de 1977, sin ruido ni oposición, desmanteló a través de decretos las instituciones del régimen franquista: el Tribunal de Orden Público fue liquidado, así como la Secretaría Nacional del Movimiento, cuyos funcionarios fueron trasferidos directamente a la Administración General del Estado.

Con la legalización del PCE se cerraba una etapa en el proceso de la transición política, todos los partidos legalizados y las agrupaciones electorales en las que se articulaban los partidos a la izquierda del PCE preparaban sus equipos y la campaña electoral para las elecciones del 15 de junio de 1977.

El fin de las viejas legitimidades y la creación de un nuevo marco de acción política redundaron en el florecimiento de multitud de partidos políticos con deseos de ocupar un lugar en la nueva realidad española. Esta profusión fue tildada como “la sopa de siglas”, desde los localismos más extremos hasta las más nimias diferencias ideológicas eran suficientes para formar un partido. Hasta

mayo de 1977 habían solicitado su inscripción en el registro 111 partidos de los que 78 quedaron legalizados. En marzo de 1979 se pudieron contabilizar más de trescientos partidos (Santos Juliá: 1999, 226).

Esta miríada de partidos políticos se correspondía con una excesiva atomización, pocos militantes y, en suma, grupos creados en torno a unas personas cuyo radio de acción era más bien escaso.

El PSOE, que había pasado de la semitolerancia a la legalidad, inició una amplia campaña de afiliación masiva, apertura de locales y conquista de nuevas parcelas en la sociedad. Como partido tenía la clara voluntad de ser hegemónico en la izquierda y por tanto ante las elecciones se presentarían bajo sus siglas, con su nombre histórico, sin aceptar ninguna coalición.

El PSOE en su programa electoral enfatizó el carácter constituyente de las nuevas Cortes, se proclamaba como la llave que abriría la puerta a Europa e insistió en recibir visitas de líderes europeos. Propugnaban un clásico programa socialdemócrata aunque sin decirlo.

Los eslóganes utilizados eran "la libertad está en tu mano" y "socialismo es libertad". Se empezó a producir una incipiente exaltación de Felipe González, el líder al que todos los candidatos debían estar vinculados. El partido introdujo modernas técnicas electorales: carteles, pasquines, caravanas que llevaban a los candidatos de pueblo en pueblo y una avioneta como signo de modernidad.

El PCE, que había conseguido su legalidad recientemente, también se preparaba para las elecciones. A diferencia del PSOE no había efectuado una renovación generacional, sus tradicionales líderes copaban sus mítines, Santiago Carrillo fue su líder nato, se presentaba con la legitimidad que le otorgaba su papel en la lucha antifranquista, pero faltaba saber como respondería el electorado ante líderes vinculados con el recuerdo a la guerra civil.

El espectro de la izquierda estaba cubierto por el PCE y el PSOE. Sin embargo en ese momento no eran los partidos indiscutibles y junto a ellos se presentaron y probaron suerte una constelación de partidos de extrema izquierda y el Partido Socialista Popular (PSP), dirigido por Tierno Galván, que se negó a disolver sus siglas y mantuvo su identidad, seguía siendo un partido reducido, vinculado al sector universitario.

Las fuerzas del centro y de derecha se van organizando. El primer partido que se creó fue Alianza Popular (AP), Manuel Fraga había sopesado junto con Areilza y

Pío Cabanillas la posibilidad de fundar un partido de corte conservador similar a los existentes en Europa. Mantuvo contactos con ellos en Santiago de Compostela en agosto de 1977. Sin embargo, a su regreso a Madrid Fraga ya tenía en mente la creación de AP, con franquistas alejados de las posiciones de centro e incluso del centro derecha. Fraga les comunicó su decisión y éstos se descolgaron del proyecto. El 21 de octubre de 1977 se presentó en un hotel de Madrid el nuevo partido: Alianza Popular.

Alianza Popular es el resultado de cinco partidos federados[13], a los que se añaden dos partidos no federados[14]. Sus socios fundadores habían sido la mayoría ministros de Franco y fueron recibidos con el mote de "Los Siete Magníficos". Manuel Fraga inmerso en este proyecto se alejaba definitivamente del centro moderado, para vincularse a las posiciones más derechistas.

El espacio de centro seguía ocupado por multitud de grupos que giraban en torno a una personalidad, como hemos indicado anteriormente se encontraban "los Tácitos"[15], los democristianos, los socialdemócratas. La democracia cristiana pensaba que siguiendo el ejemplo de Italia jugaría un papel relevante en el futuro político. Muchos partidos coexistían, entre ellos la Federación Demócrata Cristiana de José María Gil Robles, Izquierda Democrática de Joaquín Ruiz Jiménez, La Unión Democrática de Catalunya de Antón Cañellas. Estos partidos formaban parte del Equipo Demócrata Cristiano del Estado Español, integrado en la Internacional Demócrata-cristiana.

Lo que nadie podía prever era el fracaso de la opción democristiana, sólo aquellos partidos que se integraron en la UCD lograron escaño, figuras tan emblemáticas como Gil Robles o Ruiz Jiménez no fueron diputados.

Los liberales, agrupados en torno a figuras relevantes, eran jóvenes monárquicos. Entre estos se encontraba la Federación de Partidos Demócratas Liberales de Joaquín Garrigues Walter, grupo definido por Antonio Fontán, cofundador, como un partido de notables (Alonso-Castrillo: 1996, 160). Dentro del movimiento liberal también estaban el Partido Demócrata Popular de Ignacio Camuñas, el Partido Liberal de Enrique Larroque y la Unión Monárquica Liberal de Joaquín Satrústegui. En el ala socialdemócrata el Partido Socialdemócrata Español, de Francisco Fernández Ordóñez.

---

[13] El de Manuel Fraga, Laureano López Rodó, Licinio de la Fuente, Tomás de Carranza y Cruz Martínez Esteruelas.

[14] Los democristianos de Federico Silva, la antigua Unión Democrática Española y la Unión Nacional Española de Gonzalo Fernández de la Mora.

[15] Grupo democristiano surgido en 1973, que pretendía cambiar el régimen desde la legalidad.

A pesar de la cantidad de siglas de partidos, el resultado de las elecciones produjo una reducción sistemática de las coaliciones y agrupaciones de electores, puesto que el voto resultó muy concentrado.

El 15 de junio de 1977 votó un 78 por 100 del censo. Una participación electoral altísima. La UCD obtuvo el 34 por 100 de los sufragios y alcanzó 165 diputados; el PSOE logró el 29 por 100 de los votos y 118 diputados. Muy lejos de estos partidos se quedó el PCE con 20 escaños y AP con 16; el PSP de Tierno Galván obtuvo 6 diputados; la democracia cristina, no integrada en UCD, tuvo un reducido número de senadores y gracias a la colaboración con la izquierda; y finalmente las fuerzas nacionalistas tuvieron amplia presencia en el Congreso (8 diputados del PNV y 13 catalanes). En el Senado, por las peculiaridades del sistema electoral, la distancia entre el UCD y el PSOE fue mayor: 106 senadores frente a 35.

La composición de las primeras cámaras elegidas se puede afirmar sin ningún género de duda que era un mundo de hombres, porque hay que remarcar que en las Cortes sólo hubo 21 diputadas y 6 senadoras. La UCD estaba lejos de la mayoría absoluta, podría establecer un Gobierno minoritario que tendría que buscar pactos y "consenso", palabra mágica, en las cuestiones fundamentales con otras fuerzas políticas.

Los españoles votaron masivamente a las dos opciones que presentaban rasgos comunes: ambas tenían líderes políticos jóvenes, sin recuerdos de la guerra civil, rastros de persecución o exilio y tanto Adolfo Suárez como Felipe González eran modelos de la clase media ascendente, con estudios universitarios y jóvenes triunfadores, uno ya era Presidente de Gobierno y el otro lo sería, la inmensa mayoría del país se identificaban plenamente con ellos.

Como ha indicado Santos Juliá, el resultado electoral del 15 de junio de 1977 configuró un sistema de partidos que en nada recordaba al surgido en las elecciones de 1931. Entonces el Gobierno provisional obtuvo una aplastante mayoría que dejó en posición marginal a un considerable sector de la sociedad; ahora la divisoria izquierda/derecha resultó muy equilibrada, lo importante fue que tanto en la derecha como en la izquierda aparecieran, en las zonas más cercanas al centro, partidos hegemónicos (Santos Juliá: 1999, 231).

C. PROGRAMAS ELECTORALES Y MOVIMIENTO FEMINISTA

Las elecciones de junio de 1977, a pesar de que, en lo fundamental, se mantenía en las mismas condiciones que en el referéndum para la ley de la Reforma

Política, sin embargo en esta ocasión la izquierda parlamentaria adoptó una actitud de participación y se apresuraron a introducir en los programas de sus partidos políticos reivindicaciones del movimiento feminista, sobre todo teniendo en cuenta que las mujeres representaban más del 50% del cuerpo electoral.

En este sentido los partidos de izquierda se plantearon la captación del voto femenino y así el Partido Comunista se proclama el partido de la liberación de la mujer, incluyendo en su programa algunas demandas fundamentales del feminismo: igualdad jurídica, social y política entre los sexos, equiparación de ambos cónyuges dentro del matrimonio, la patria potestad compartida, el derecho a la información y uso de anticonceptivos o regulación jurídica del aborto y del divorcio.

El programa electoral del PSOE incorpora algunas de las reivindicaciones del movimiento feminista, auspiciadas por el grupo Mujer y Socialismo[16]: eliminación de todo tipo de discriminación legal, proclamación de la igualdad ante la Ley, en el trabajo y la educación, el matrimonio civil; derecho al divorcio y el fin de la discriminación de los hijos ilegítimos. El programa quedaba bastante alejado de las resoluciones aprobadas en su Congreso de diciembre de 1976 entre las que figuraban, entre otras, la legalización y gratuidad del aborto a cargo de la seguridad social y la abolición de la prostitución[17].

El PSP de Tierno Galván, un poco más allá en sus propuestas, incluía que una ley regularía el derecho al aborto para evitar las practicas clandestinas (Historia de las mujeres en España: 2003, 473).

No obstante, son las organizaciones de la extrema izquierda las que de una manera más amplia recogen las propuestas del movimiento feminista. Las feministas se vinculan en mayor medida también a estos partidos políticos de izquierda y éstos cuentan entre sus militantes con reconocidas feministas.

No se puede afirmar que el movimiento feminista adoptó una postura homogénea ante la convocatoria electoral y se produjo una cierta disparidad de posiciones. Básicamente las posiciones de este movimiento oscilaban entre quienes, como el Movimiento Democrático de Mujer, animaban a las mujeres a una

---

[16] Mujer y Socialismo se creó como grupo para la difusión del pensamiento feminista, la defensa de los derechos de la mujer en el XXVII Congreso del PSOE de diciembre de 1976. Las integrantes de esta Comisión también trabajaban en el MF autónomo especialmente en el Frente de Liberación de la Mujer.

[17] Resoluciones del XXVII congreso del PSOE Madrid, diciembre de 1976, Fundación Pablo Iglesias.

participación masiva en un proceso que consideraban muy importante para la consolidación del sistema democrático, frente a las posiciones de las feministas radicales que se negaban a convertir el feminismo en un apartado de un programa político e incluso afirmaban que el proceso electoral era un montaje que no cambiaría fundamentalmente la relación entre los sexos. Y por tanto reafirmaban su postura de no participación, igual que se produjo en el anterior referéndum. Así figuraba en un texto publicado en *Vindicación Feminista*, bajo el título "Feminismo Radical" ante las elecciones que ilustra de una manera muy importante estos planteamientos (Agustín: 2003, 270).

La Associació Catalana de la Dona propuso la unión de todos los grupos feministas en la elaboración de un programa mínimo electoral en el que se contenían reivindicaciones del movimiento de mujeres. Bajo el lema "no queremos ser un solo voto" se hizo una llamada a todas las mujeres y a todos los partidos políticos a defender activamente este programa y a luchar contra la discriminación de la mujer.

Los partidos políticos, como hemos señalado anteriormente, tenían claro la importancia del voto de las mujeres y, en este sentido, en un artículo de la revista *Argumentos* se señalaba lo siguiente: "Todos los partidos políticos desde la derecha a la izquierda son conscientes de que el voto de la mujer va a ser decisivo para llevarles al Congreso e incluyen por lo tanto en los programas electorales el tema mujer" (Escario, Alberdi, López-Acotto: 1996, 266).

En los programas de los partidos políticos que concurrieron a las elecciones figuraba un epígrafe relacionado con las reivindicaciones de las mujeres, pero casi nunca era tratado como una cuestión importante y figuraba siempre en la parte final junto a temas que eran considerados de segundo orden, marginales o de reciente incorporación, que había que añadir a la agenda política. Pero no existía, digamos, un debate, una reflexión rigurosa sobre esta temática.

Las referencias de las propuestas electorales de los principales partidos que se presentaron a las elecciones de 1977 son un ejemplo de esta vaguedad en la valoración del tema sobre la mujer en sus programas. El PCE se centra en la defensa de los derechos de la familia, el divorcio civil y la igualdad de la mujer. El PSOE reivindica la defensa de los derechos fundamentales de la mujer. El PSP apuesta por la adopción de las reivindicaciones feministas.

En los partidos de centro y derecha la mujer se presentaba bajo el prisma tradicional en la familia, se abogaba por la plena igualdad, pero el universo femenino era la familia. La UCD se asienta en el humanismo cristiano y la tradición

liberal europea. AP se muestra partidaria de la concepción cristiana de la familia y de sus valores permanentes.

En el programa de la UCD se proponía una nueva normativa referente al matrimonio civil. Desaparición de todo tipo de discriminación laboral; mayor flexibilidad en la protección familiar e igualdad de derechos y deberes del hombre y la mujer y se declaraba contraria al aborto y postula una protección suficiente de la madre soltera. (Españolas en la transición: 1999, 227). El derecho al divorcio no se menciona, la anticoncepción tampoco.

El programa de AP seguía la misma línea enfatizando el papel de la familia y promoviendo una política de protección de ésta centrada en las ayudas a las familias numerosas. Abogaba por la igualdad de los hijos ilegítimos, la eliminación de las discriminaciones en el ámbito civil, laboral y penal, el reconocimiento del trabajo de la mujer en el hogar y el fomento del asociacionismo, para impulsar las asociaciones de amas de casa o de consumidores. Su programa se correspondía con la visión tradicional y conservadora de la sociedad: la familia era el lugar en que tenía un puesto privilegiado la mujer

Los partidos políticos eran conscientes de que en las nuevas Cortes tenían que afrontar una serie de reformas legales que necesitaba toda sociedad moderna y que en nuestro país parte de esas reformas las habían abordado las feministas.

Así, la revista *Guadiana* preguntó a algunas diputadas elegidas (Escario, Alberdi, López-Acotto: 1996, 267) por diferentes partidos políticos en las elecciones de 1977 acerca de estos temas.

Soledad Becerril, diputada de UCD contesta:

> *Creo que el tema de la situación de la mujer en la sociedad española es complejo y difícil. Las mujeres de UCD defendemos la abolición en el Código penal y civil de los artículos que discriminan a la mujer; las mujeres en el Parlamento debemos presionar para que todos nuestros problemas se resuelvan, pero debemos hacerlo junto al hombre, porque son problemas de toda la sociedad. Personalmente no soy partidaria del aborto pero es un problema que está ahí y debemos hacerle frente. En materia laboral, la mujer tiene que acceder a puestos de trabajo exactamente igual que el hombre y evitar las leyes paternalistas que existen en el mundo laboral. Hay que hacer lo posible para crear una infraestructura con servicios como guarderías, etc., que haga posible la incorporación plena y sin problemas al ámbito laboral. Respecto del divorcio opino que el*

Estado debería regular una forma civil para aquellos que no quieran casarse por la Iglesia y que deseen separarse.

Carlota Bustelo, diputada del PSOE y miembro del Movimiento de Liberación de la Mujer declaraba:

Lo prioritario es elaborar una Constitución donde estén enmarcados estos problemas. Propongo un Estatuto de Libertades donde se recoja el derecho al divorcio y al aborto, las libertades personales, la anticoncepción en el marco de la Seguridad Social, la separación entre Iglesia y Estado, leyes civiles de matrimonio y posibilidad de divorcio. Hay que equiparar a la mujer y al hombre en el marco legislativo y también en el laboral y crear una infraestructura suficiente para que la mujer pueda estudiar y trabajar en igualdad de condiciones, creándose guarderías y comedores, etc. en los lugares de trabajo y en los barrios.

La revista *Guadiana* pregunta también a Pilar Brabo, diputada por el PCE que señalaba que en el programa de su partido ocupa un lugar importante los temas de la mujer. Manifestaba que debían ser defendidos exactamente igual por todos los miembros del Grupo parlamentario Comunista. Dice textualmente:

Nos pronunciaremos por el derecho al divorcio civil cuando la incompatibilidad entre marido y mujer lo haga necesario, y trabajaremos para que se promulgue una legislación que haga posible la voluntaria planificación familiar a expensas de la Seguridad Social. Pediremos la despenalización del adulterio y de todas las leyes que discriminan a la mujer en cualquier materia. Nuestro objetivo es que la mujer participe en todos los órdenes de la vida, la plena igualdad jurídica y el principio de igualdad, igual salario para igual trabajo así como una educación sin discriminaciones.

María Victoria Fernández-España, diputada por Alianza Popular, vincula la igualdad con el tipo de sociedad en que se vive:

Una sociedad será libre, democrática y justa cuando hombres y mujeres sean iguales ante la ley, cuando se liberen ambos de los residuos de la educación machista que afecta tanto al hombre como a la mujer. Este país, al igual que todos necesita que llegue un día en que en el marco de unas libertades generales para todos, la mujer no encuentre ni un solo obstáculo para su realización como individuo por el hecho de ser mujer.

El 13 de julio de 1977 se constituye el Congreso de los Diputados, en lo que serían las primeras Cortes democráticas desde el derrocamiento de la II República.

Dado que la representación femenina era escasa, algunos grupos de mujeres entendieron que debían reafirmar sus posiciones y apoyar a las escasas diputadas elegidas y en concreto a las tres que estos grupos consideraban feministas: Carlota Bustelo (PSOE), Maria Dolors Calvet (PSUC) y Asunción Cruañes (PSOE). Un numeroso grupo de mujeres se manifestó el día 13 de julio ante el Congreso de los Diputados e hizo entrega de un manifiesto, en el que expresaban su solidaridad y apoyo a las nuevas diputadas. El manifiesto decía: "Somos conscientes que no está representado en estas Cortes, que las 658 mujeres propuestas como candidatas sólo han resultado elegidas 25, por estar situadas las mujeres en los últimos lugares de las listas e ir de relleno, y de ellas sólo tres han demostrado con su trabajo y su lucha su condición de feministas. A estas tres mujeres nos dirigimos porque consideramos que son quienes mejor pueden defender nuestros intereses".

A la vez aportan un escrito que contenía las exigencias fundamentales de las feministas: derecho de la mujer a la libertad sobre su propio cuerpo, derecho a la igualdad en todas las manifestaciones de la vida socio-política, lo que incluye cuestiones relativas al salario, patria potestad, supresión del adulterio, etc., amnistía contra los delitos femeninos y elaboración de una Constitución verdaderamente democrática (Agustín: 2003, 281).

Junto a este grupo de feministas que se acercaron al Parlamento, estaban las tres diputadas vinculadas a los grupos feministas (Carlota Bustelo, Dolors Calvet y Asunción Cruañes), a movimientos de liberación de la mujer y frente a las dos grandes puertas del Parlamento un numeroso grupo de feministas pedía "mujer libérate de la cocina y únete" (Escario, Alberdi, López-Acoto: 1996: 271).

Las diputadas se comprometieron a presentar en el Congreso las reformas pendientes y a la vez pedían el apoyo de los grupos feministas desde el exterior para intentar reforzar sus posiciones.

Con este panorama se iniciaba, pues, una nueva andadura democrática, en la que el movimiento feminista ya sabía que no iba a resultar fácil que sus reivindicaciones aparecieran reflejadas en el nuevo orden democrático, pero no obstante también tenían una esperanza de que se abría una oportunidad y que valía la pena luchar por ella. Estaba claro que no podían confiarse solamente en el debate parlamentario y que tenían también que crear una opinión favorable en la calle.

Las elecciones de 1977 y la influencia tan importante del movimiento feminista hicieron que la derecha también planteara alguna alternativa y así la Iglesia empieza a prepararse ante los acontecimientos que se avecinan en relación con el

periodo constituyente, sobre todo respecto a las leyes de divorcio y del aborto. Los partidos políticos burgueses o de derecha, hablan de las reformas que están dispuestos a conceder, porque ven que de lo contrario el movimiento feminista resultaría demasiado incontrolable. Por tanto ya parten de la idea que alguna cuestión tienen que reconducir.

La réplica más coherente a la rebelión feminista (Moreno: 1977, 97) fue la creación de la Organización de Mujeres Independientes, vinculada fundamentalmente a Alianza Popular, presidida por Carmen Llorca, expresidenta del Ateneo de Madrid. La afiliación a esta Asociación se hace a través del pago de una cuota simbólica porque quieren que las mujeres se comprometan a formar parte de esta organización y creen que la contribución económica es un motivo de vinculación. Se proponen crear asesorías en centros rurales y prestar todo tipo de ayuda a las mujeres. Aseguran que son independientes y que no están financiadas por ningún grupo, partido político u organización y, como señala Amparo Moreno, es evidente que la desaparición de la Sección Femenina requería por parte de la derecha crear una alternativa, por tanto la nueva mujer en España.

Esta idea de la nueva mujer se presenta también en las Jóvenes Nacional Revolucionarias, vinculadas a la organización CEDADE, que celebran su primer congreso bajo el clarificador slogan: "Por la feminidad, contra el feminismo". Esta posición de la derecha en España refleja de alguna manera el reconocimiento del papel importante que puede jugar el movimiento feminista en un proceso de cambio social.

Las diferentes posiciones pretendían influir en la redacción del texto constitucional. A pesar de la complicada situación política y la multitud de pretensiones, se logra un consenso que permite que el proyecto constitucional salga adelante gracias al pacto entre las distintas fuerzas políticas. De este consenso forma parte, como después se verá, temas de gran relevancia para la situación jurídica de la mujer y que se encontraban en la agenda del Movimiento feminista.

En un primer momento los partidos políticos de izquierda plantearon una serie de desacuerdos al proyecto presentado por la UCD. Tanto el PSOE como el PCE elaboraron sendos votos particulares en los que plantearon algunas de las demandas de las mujeres. El PSOE defendía el divorcio por mutuo disenso o a petición de cualquiera de los cónyuges si concurría causa justa en la forma que estableciese la ley (Agustín: 2003, 277). Pedía también la regulación de este derecho en un nuevo apartado y la supresión del artículo 34 sobre la protección jurídica y social a la familia. Además en el dictamen de la ponencia se solicitaba el

reconocimiento del matrimonio civil, la no discriminación por razón de filiación, el derecho a investigar la paternidad y la patria potestad compartida.

Sin embargo, en lo que respecta al aborto, el PSOE no abordó directamente la cuestión, planteándolo en términos de derecho de toda persona a decidir libremente los hijos que deseaba tener. Dado lo complicado del tema, no concretaron esta cuestión que, por otra parte, había sido uno de los grandes temas planteados por el movimiento feminista.

Por el contrario, el PCE sí que menciona expresamente en su voto particular al proyecto constitucional el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, incluyéndolo dentro de un espectro más amplio que era el de la planificación familiar.

Durante el trámite de elaboración de la Constitución se reanimó el debate feminista porque se abría una gran expectativa en la medida en que, a pesar de que la Constitución no iba a contemplar todas las propuestas planteadas por el movimiento feminista, sí iba a instaurar una igualdad jurídica que representaba de todas maneras un avance con respecto a la situación anterior.

El colectivo jurídico feminista elaboró un documento que plasmaba las peticiones que según las redactoras debían incorporarse al texto (Ventura: 1999, 125). También la Asociación Democrática de la Mujer entregó a la Mesa del Congreso un documento señalando los principios esenciales que la Constitución debía recoger (Moreno: 2005, 169-171).

Para las feministas, la transición no consistía sólo en pasar de una dictadura a un sistema democrático, sino que se pretendía pasar de un sistema patriarcal y fascista a una sociedad moderna y no sexista, en el que las mujeres tuvieran cabida en todos los ámbitos. Algunas de las reivindicaciones estarían presentes en el debate constitucional.

D. LAS ELECCIONES DE 15 DE JUNIO DE 1977

En enero de 1977, como ya se ha señalado, se promulgó la Ley para la reforma política. Esta Ley, acordada por las Cortes Españolas el 18 de noviembre de 1976, y sometida a referéndum nacional el quince de diciembre de ese mismo año, va encauzar el proceso que conducirá hasta las Cortes constituyentes, las que elaborarían y promulgarían la Constitución de 1978. Sería aquélla una Ley

que respondía a la legalidad franquista, pero desde la que se construirá la legalidad democrática. En ella se establecían los principios básicos de lo que debía suponer la reforma política: unas Cortes bicamerales, la participación política de los ciudadanos y el consiguiente abandono de la representación orgánica, la necesidad de una norma electoral y el reconocimiento jurídico de los partidos políticos.

En dicha Ley se van a fijar las bases para la elección de las Cortes Generales mediante un sistema democrático, bases que se desarrollarían después en las Normas electorales de marzo de 1977, que sentaron los pilares de nuestro sistema electoral, prácticamente invariable hasta hoy, aún después de la aprobación y subsiguiente puesta en vigor de la Constitución, y del desarrollo legislativo que ha tenido la materia electoral.

El artículo 2 de la Ley para la reforma Política señalaba que:

> Uno. Las Cortes se componen del Congreso de Diputados y del Senado.
>
> Dos. Los Diputados del Congreso serán elegidos por sufragio universal, directo y secreto de los españoles mayores de edad.
>
> Tres. Los Senadores serán elegidos en representación de las Entidades territoriales. El Rey podrá designar para cada legislatura Senadores en número no superior a la quinta parte del de los elegidos.
>
> Cuatro. La duración del mandato de Diputados y Senadores será de cuatro años.

Pero además, en una disposición transitoria de la misma, concretaba que el Gobierno regularía las primeras elecciones a Cortes para constituir un Congreso de trescientos cincuenta diputados y elegir doscientos siete senadores, a razón de cuatro por provincia y uno más por cada provincia insular, dos por Ceuta y dos por Melilla. Los senadores serían elegidos por sufragio universal, directo y secreto de los españoles mayores de edad que residan en el respectivo territorio, con criterios de escrutinio mayoritario.

Las elecciones al Congreso se debían inspirar en criterios de representación proporcional, señalaba la ley, aplicando dispositivos correctores para evitar fragmentaciones inconvenientes de la Cámara, a cuyo efecto se fijarían porcentajes mínimos de sufragios para acceder al Congreso. La circunscripción electoral será la provincia, fijándose un número mínimo inicial de diputados para cada una de ellas.

El desarrollo de estos principios no se haría esperar, el Real decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, estableció las normas electorales que habrían de regir aquel proceso electoral. Se extendía a todos los españoles y las españolas mayores

de edad el disfrute del sufragio activo y pasivo, con un cuadro de inelegibilidades e incompatibilidades, se fijaba en dos el mínimo inicial de diputados por provincia, y el resto hasta los 350 se distribuiría en función de la población, un sistema electoral de carácter proporcional, con distribución de escaños mediante la denominada formula d'Hondt, una barrera de exclusión de aquéllas candidaturas que no hubiesen obtenido el 3% de los votos válidos emitidos en el distrito, con candidaturas completas[18], bloqueadas y cerradas, que podrían presentar los partidos[19] y las federaciones constituidos conforme a las normas que regulaban el derecho de asociación política, así como las coaliciones electorales que se conformaran a tal efecto ante la Junta Electoral Central o las candidaturas presentadas por los propios electores[20]. Cabe recordar que en aquellas elecciones de junio de 1977 participaron la casi totalidad de los grupos políticos que habían llevado a cabo la oposición a la dictadura franquista, a excepción de muchos de los grupos feministas que entendían que su participación en estas elecciones suponía legitimarlas[21].

Pero tampoco los partidos políticos mostraron mucho interés en fomentar la presencia de la mujer en sus listas electorales.

El artículo 3 de las Normas electorales del 77 fijó que eran elegibles los españoles mayores de edad que estuviesen incluidos en el censo, en pleno uso de sus derechos civiles y políticos y no estuvieran incursos en alguna de las causas de inelegibilidad que señalaba el propio Real Decreto. No existía por tanto causa legal alguna de exclusión o preferencia de candidatos de uno u otro sexo en la confección de las candidaturas que en forma de lista al Congreso o individual-

---

[18] Si bien, a la vista de las candidaturas presentadas en las elecciones de 15 de junio de 1977, publicadas en el BOE de 12 de mayo de 1977, las candidaturas que concurrieron no fueron todas ellas completas.

[19] *Partidos* dice el preámbulo del Decreto-Ley, *asociaciones* dice el artículo 30.3 del mismo.

[20] En el caso de candidaturas al Congreso presentadas por electores el requisito consistía en "Los electores del distrito incluidos en el censo en numero no inferior al uno por mil de los censados y, en todo caso, al menos de quinientos. Cada elector del distrito solamente podrá proponer una candidatura electoral o lista de candidatos".

[21] Acerca de la explicación de la escasa presencia de los grupos feministas en aquellas elecciones la profesora Asunción Ventura (1999, 100) afirma que gran parte del movimiento feminista justificaba la no participación en las elecciones por considerarlas antidemocráticas, por entender que no se habían realizado en condiciones suficientes de libertad (la no legalización de algunos partidos políticos, la no concesión de amnistía total para los delitos políticos etc.).
Si las organizaciones de mujeres no estaban en condiciones de competir electoralmente, es cierto que el movimiento feminista durante este periodo fue un movimiento importante, existían multitud de grupos, asociaciones, asambleas, coordinadoras, raro el pueblo que no contaba con un grupo feminista, pero el carácter asambleario que tenía este movimiento y la falta de un programa político concreto, hacía prácticamente inviable presentar candidatas en una contienda electoral, a esto se añadía que la mayoría del movimiento rechazaba la clásica organización de los partidos y sindicatos y, es más que evidente, que el Real Decreto-Ley al amparo del que se convocaron las elecciones respondía a una contienda electoral con claro perfil partidista.

mente, al Senado, presentaran los grupos políticos habilitados por la Norma para hacerlo.

Sin embargo, como en tantos otros ámbitos de la vida social la mujer había estado excluida, y el poder político no se presentaría como una excepción sino más bien al contrario. Todavía estaban lejos las medidas de acción positiva que con el tiempo algunos partidos políticos en sus estatutos o incluso algunas leyes autonómicas han establecido para potenciar la presencia de las mujeres en la vida política y su acceso a los puestos donde se toman las decisiones que más influyen en la transformación de la sociedad. La presencia de mujeres en las candidaturas presentadas por los partidos políticos, por las coaliciones de estos o por las agrupaciones de electores en el conjunto de las circunscripciones electorales en aquellas elecciones de 1977, supusieron un ínfimo porcentaje sobre el conjunto global como a continuación evidenciamos.

Como se puede observar a la vista de los cuadros I y II la afirmación hecha en el párrafo anterior es atribuible a las candidaturas presentadas en ambas Cámaras y por tanto para sistemas de escrutinio diferentes.

En el caso del Congreso de los Diputados y para la elección de los 350 escaños por sistema proporcional que anteriormente se han indicado se presentaron un total de 613 listas[22] en el conjunto de las 52 circunscripciones que se correspondían con las provincias existentes más las ciudades de Ceuta y Melilla, lo que suponía un total de 5.359 candidatos y candidatas[23] que se disputaban los 350 escaños del Congreso[24]. De esos 5.359, el 87 por ciento eran hombres, lo que suponía 4.655 candidatos, y sólo el 13 por ciento eran mujeres, 708 candidatas.

Por lo que hace al Senado, de elección por escrutinio mayoritario, listas abiertas y voto limitado, la diferencia porcentual de presencia de candidatos de uno u otro sexo es comparativamente irrelevante, pero todavía menor. A la vista del grafico II, se observa como el 87 por ciento de los candidatos presentados para la elección por sufragio universal eran hombres (938) y tan solo el 4 por ciento del total eran mujeres (39).

---

[22] Todos los datos que se dan han sido obtenidos a partir del análisis de las candidaturas presentadas y publicadas en el BOE de 12 de mayo de 1977.

[23] En esta cifra hemos contabilizado también los suplentes en aquellos casos en que así se presentan.

[24] Respecto de esas candidaturas presentadas cabe señalar que a pesar de la determinación de la Normativa electoral de que las listas fuesen completas, lo que debiera suponer la inclusión en ella de tantos candidatos o candidatas como escaños haya que elegir en la circunscripción en la que se presenta la lista. En el análisis que hemos llevado a cabo de las que se presentaron para aquella elección hemos constatado que no siempre se presentaron candidaturas completas, lo que dificulta el conocer el número global de candidatos pues las listas, aun dentro de una misma circunscripción varían en cuanto al número de candidatos que figuran.

CUADRO I
Candidaturas al Congreso de los Diputados

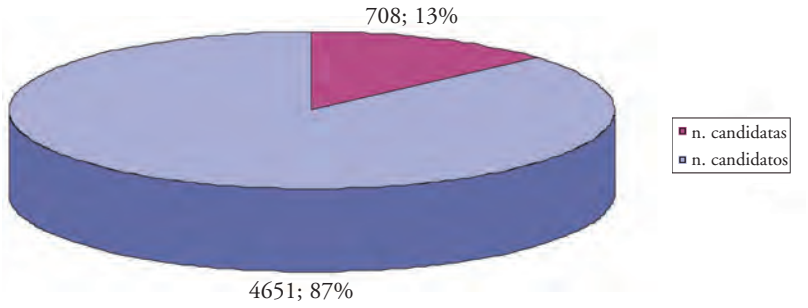

CUADRO II
Candidaturas presentadas al Senado

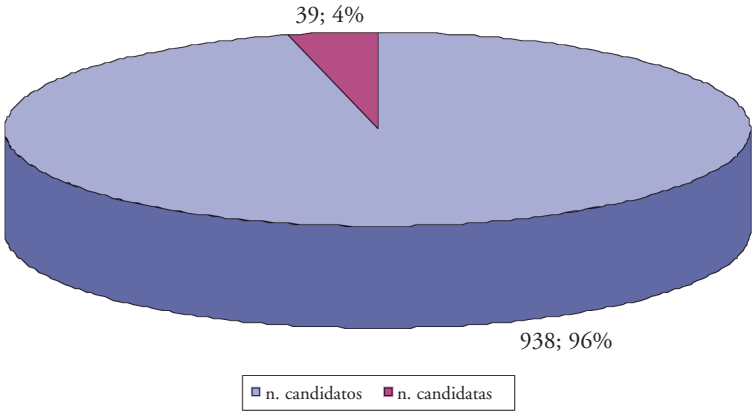

Si analizamos la presencia de candidatas a ocupar escaños en el Congreso de los Diputados en función del ámbito geográfico, vemos como ésta es bastante desigual y va desde provincias como Salamanca donde esta presencia suponía el 20 por ciento, la más alta de España, Valladolid con 19,23 por ciento o Burgos con el 18,18 por ciento, a circunscripciones con una nula presencia de mujeres en las listas electorales como es el caso de Ceuta, Huesca o Melilla.

En función del porcentaje de presencia de mujeres en las candidaturas se pueden diferenciar dos tipos de distritos electorales, aquellos en los que la presencia

de mujeres está por encima de la media nacional antes indicada del 13,21 por ciento, que son 14 de las circunscripciones, y aquellas, el resto, que suponen la mayoría, en las que aquella media de presencia no se llega a alcanzar. Si bien es cierto, que para ser más precisas, tanto en uno como en otro grupo habría que diferenciar las que estando por encima o por debajo giran en torno al 13 por ciento. Pero tales datos más allá de la constatación que hacemos de los mismos, no aportan una pauta que dé una clave explicativa de la mayor presencia de mujeres en uno u otro ámbito geográfico. Incluso a la vista de los datos que da el cuadro IV, en el que los mismos datos están clasificados por lo que hoy son las Comunidades Autónomas, tampoco en el ámbito territorial de las mismas se aprecian diferencias que necesiten una explicación desde ese ámbito a tales cifras. Es decir, no hay una relación sociológica o económica que explique que por razón de tratarse de zonas urbanas o rurales, o por tratarse de zonas más o menos pobladas, o por cualquier otra variante que diferenciaba territorios con poblaciones, características sociales y económicas tan diversas, muestre una pauta de comportamiento a la hora de explicar la mayor o menor presencia de mujeres en las candidaturas.

Tampoco el tamaño de la circunscripción va a darnos clave alguna, el número de escaños a elegir en cada una de las provincias no tuvo influjo sobre la decisión de los partidos políticos de incluir a más o menos mujeres en las candidaturas. Hay que tener presente en cualquier caso que las normas electorales del 77, como las que hoy rigen los procesos electorales para la elección del Congreso de los Diputados y del Senado, no establecen límite alguno para la presentación de candidaturas y en consecuencia el número de listas concurrentes por circunscripción varía atendiendo a muchos y distintos criterios que tampoco se corresponden con el tamaño del distrito. Además hay que recordar, como anteriormente se ha indicado, el especial carácter y ambiente político de aquellas primeras elecciones democráticas, lo que supuso una amplísima concurrencia de candidaturas y un verdadero baile de siglas políticas consecuencia de un inexistente sistema de partidos políticos hasta aquel momento.

Así se puede ver en el cuadro subsiguiente, como el número de candidaturas que se presentan en el conjunto de España, hasta 613, se distribuyen de forma variada entre las circunscripciones y varía entre las 19 presentadas en Valencia y Barcelona, para la elección de quince y treinta y tres escaños respectivamente, o las 18 de Madrid, para elegir treinta y dos escaños, las 17 de La Coruña (para elegir nueve escaños) y Pontevedra (para 8 escaños), que son los distritos en los que más candidaturas se presentaron, a las 4 de Melilla, las 6 de Ceuta y a las 7 de Albacete, Guadalajara o Zamora y las 8 de Ciudad Real, Huesca, Palencia y Soria (para elegir tres escaños en estas últimas), oscilando el resto de las provincias en cifras intermedias entre ambos grupos.

Candidaturas al Congreso por Circunscripción

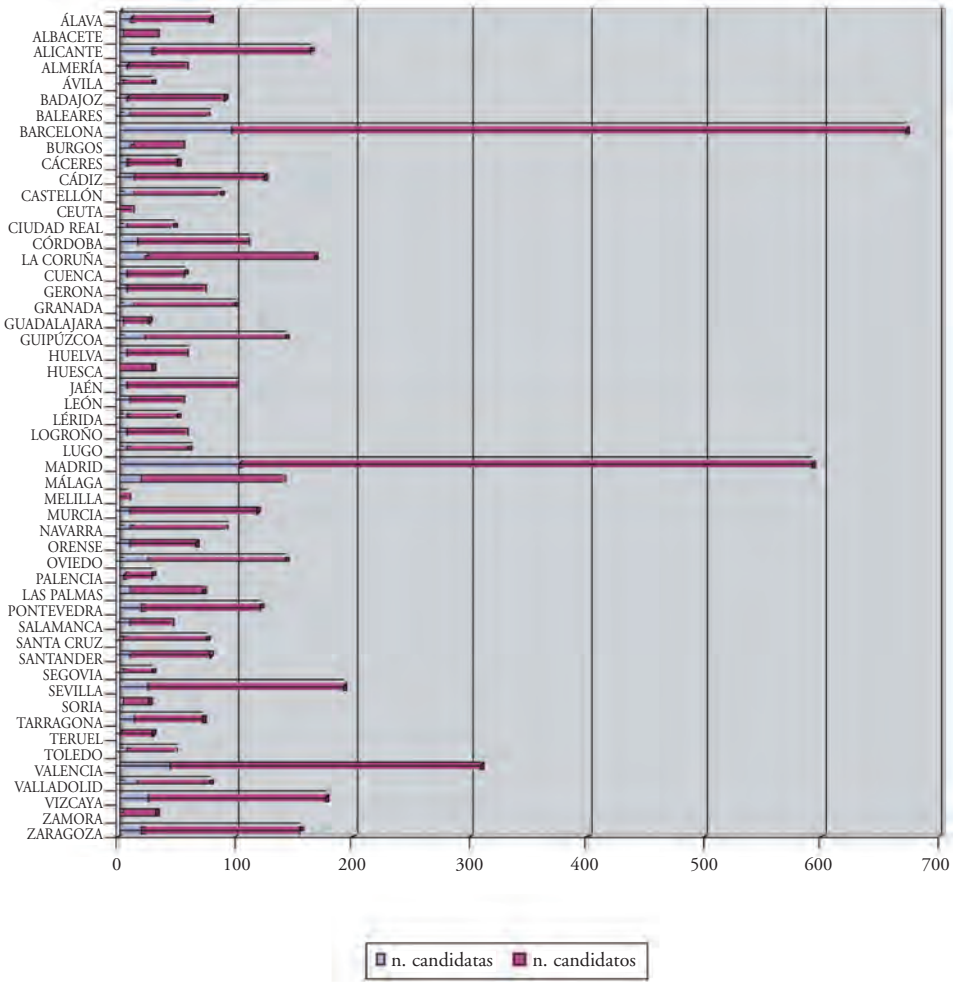

CUADRO III
Candidaturas presentadas al Congreso de los Diputados por Circunscripción

	Escaños	Candidaturas	nº candidatas	nº candidatos	% candidatas
Álava	15	78	10	68	12,82
Albacete	7	33	3	30	9,09
Alicante	16	163	29	134	17,79
Almería	11	58	7	51	12,07
Ávila	9	28	3	25	10,71

	Escaños	Candidaturas	nº candidatas	nº candidatos	% candidatas
Badajoz	11	89	7	82	7,87
Baleares	11	76	9	67	11,84
Barcelona	19	671	97	574	14,46
Burgos	12	55	10	45	18,18
Cáceres	10	50	7	43	14,00
Cádiz	14	124	12	112	9,68
Castellón	15	86	11	75	12,79
Ceuta	6	12	0	12	0,00
Ciudad Real	8	46	5	41	10,87
Córdoba	13	110	14	96	12,73
La Coruña	17	167	23	144	13,77
Cuenca	13	56	5	51	8,93
Gerona	12	73	6	67	8,22
Granada	11	99	11	88	11,11
Guadalajara	7	25	3	22	12,00
Guipúzcoa	16	142	21	121	14,79
Huelva	10	58	6	52	10,34
Huesca	8	28	0	28	0,00
Jaén	14	101	6	95	5,94
León	8	54	8	46	14,81
Lérida	9	49	6	43	12,24
Logroño	13	57	5	52	8,77
Lugo	11	60	6	54	10,00
Madrid	18	591	104	487	17,60
Málaga	16	140	18	122	12,86
Melilla	4	8	0	8	0,00
Murcia	13	117	10	107	8,55
Navarra	13	91	10	81	10,99
Orense	12	66	8	58	12,12
Oviedo	12	142	24	118	16,90
Palencia	8	28	4	24	14,29
Las Palmas	11	72	8	64	11,11
Pontevedra	17	120	20	100	16,67
Salamanca	10	45	9	36	20,00
Sta. Cruz de Tenerife	9	74	4	70	5,41
Santander	12	77	9	68	11,69
Segovia	9	28	3	25	10,71
Sevilla	15	192	24	168	12,50
Soria	8	25	2	23	8,00
Tarragona	13	72	11	61	15,28
Teruel	9	28	1	27	3,57
Toledo	8	48	6	42	12,50
Valencia	19	308	43	265	13,96
Valladolid	13	78	15	63	19,23
Vizcaya	15	176	24	152	13,64
Zamora	7	31	1	30	3,23
Zaragoza	16	154	20	134	12,99
TOTAL	**613**	**5359**	**708**	**4651**	**13,21**

Fuente: elaboración propia a partir de datos publicados en el BOE de 12 de mayo de 1977

CUADRO IV
Candidaturas presentadas al Congreso de los Diputados por Comunidades Autónomas

	Escaños	Candidaturas	nº candidatas	nº candidatos	% candidatas
Andalucía	104	882	98	784	11,11
Aragón	33	210	21	189	10,00
Asturias	12	142	24	118	16,90
Baleares	11	76	9	67	11,84
Canarias	20	146	12	134	8,22
Cantabria	12	77	9	68	11,69
Castilla-La Mancha	43	208	22	186	10,58
Castilla-León	84	372	55	317	14,78
Cataluña	53	865	120	747	13,87
Ceuta	6	12	0	12	0,00
Extremadura	21	139	14	125	10,07
Galicia	57	413	57	356	13,80
La Rioja	13	57	5	52	8,77
Madrid	18	591	104	488	17,60
Melilla	4	8	0	8	0,00
Murcia	13	117	10	108	8,55
Navarra	13	91	10	81	10,99
País Vasco	46	396	55	341	13,89
Comunidad Valenciana	50	557	83	474	14,90
TOTAL	**613**	**5359**	**708**	**4655**	**13,21**

Fuente: elaboración propia a partir de datos publicados en el BOE de 12 de mayo de 1977

La cifra de mujeres en las candidaturas independientemente de la circunscripción o del número de listas presentadas, que hemos constatados a partir de las cifras ofrecidas en los cuadros anteriores, sólo se puede calificar de bajísima. Tampoco el análisis de las candidaturas presentadas por las principales fuerzas políticas da resultados mucho más llamativos.

Para el análisis de estos datos, dado el gran número de candidaturas y, por ende, candidatos que concurrieron, nos hemos limitado al de aquéllas que por ser de fuerzas políticas de implantación nacional presentaron candidaturas en un mayor numero de circunscripciones (Partido Comunista de España –PCE–, Partido Socialista Obrero Español –PSOE–, Alianza Popular –AP–, Unión de Centro Democrático –UCD–, y Partido Socialista Popular-Unidad Socialista –PSP-US–), o a aquéllas que presentaron una mayor cifra de mujeres en sus candidaturas aun sin después obtener representación (el Frente Democrático de Izquierdas –FDI–, y la Agrupación Electoral de Trabajadores –AET–).

CUADRO V
Número de candidatas al Congreso por Partido político

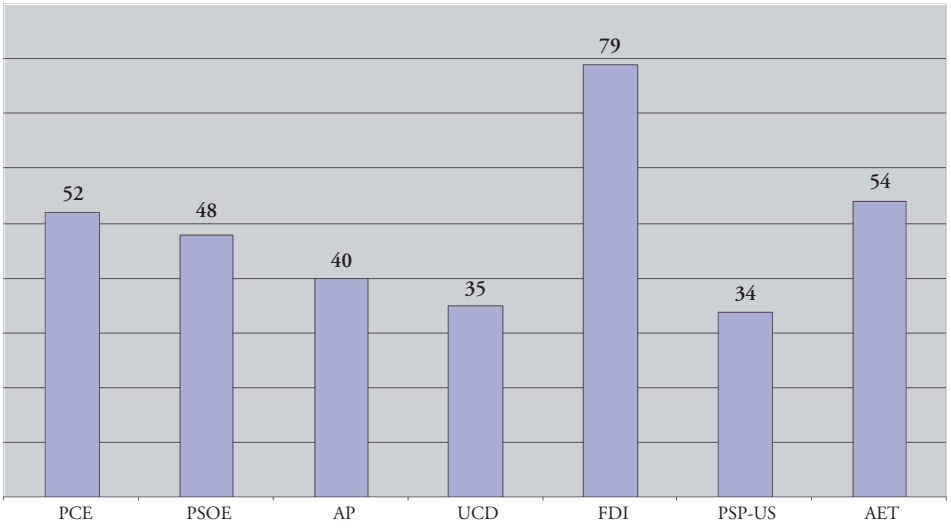

Fuente: elaboración propia a partir de datos publicados en el BOE de 12 de mayo de 1977

Son números absolutos y en consecuencia su valor como tal hay que considerarlos, es decir, son las candidatas que presentaron las fuerzas políticas señaladas y en las circunscripciones que lo hicieron.

Se constata como la fuerza que más mujeres presentó en sus listas electorales fue el FDI[25], que presentó 79 candidatas, seguida por la AET con 54 y el PCE con 53, lo que hacía de esta candidatura la que contaba con más mujeres de entre las listas que después obtuvieron escaño. El resto como se puede observar en el cuadro nº V oscilaron entre las 34 presentadas por el PSP-US y las 48 del PSOE. De entre las provincias, en la que más candidatas, en números absolutos, presentaron los partidos fue en la de Madrid, si bien porcentualmente, respecto al número de hombres presentados, dato que no figura en el cuadro, las diferencias entre distritos en cuanto al numero de candidatos/as presentados por cada uno de los partidos resulta similar.

---

[25] En un estudio realizado por los profesores CASES, J. I, LÓPEZ NIETO, L., Miguel Ángel RUIZ de AZÚA, M.A., y VANACLOCHA, F.J., *Mujer... y 15 de junio*, Madrid, publicado en la colección monográfica denominada Mujer y..., de la Subdirección General de la Condición Femenina del Ministerio de Cultura de 1978, señalan que el Frente Democrático de Izquierdas era una coalición electoral que estaba integrado por la Federación de Organizaciones Feministas del Estado Español compuesta por: Asociación Democrática de la Mujer de Aragón, ADM de Andalucía, ADM de Castilla y León, ADM de Euskadi, ADM de Madrid, ADM de Murcia, ADM de Santander, A. Catalana de la Dona, ADD País Valencià.

Será decisivo en cualquier caso para resultar electa, el lugar de la lista en la que figuraban las candidatas de los partidos pues dado el sistema de escrutinio adoptado por las normas electorales, de lista completa bloqueada, no tendrá los mismos efectos el encontrarse en los primeros lugares de la lista que en los últimos o ser suplente. Aun más escasa pues fue la presencia de mujeres en los primeros puestos de la lista, los que garantizaban, al menos en las candidaturas de los principales partidos, la elección.

El PCE, que situó a siete mujeres ocupando los puestos primero o segundo de sus listas, sería el partido que más presentó de entre los que obtuvieron escaños, pues además cuatro de ellas encabezarían las candidaturas de Alicante, Baleares, Oviedo y Salamanca. Cinco las que el PSOE presentó en el puesto segundo de sus listas, tres el PSP y ocho el FDI.

CUADRO VI
Candidatas al Congreso de los Diputados por circunscripciones y por partidos políticos

	PCE	PSOE	AP	UCD	FDI	PSP-US	AET
Álava	1	0	1	1	2	1	
Albacete			1		2		
Alicante	2	3	1	2	7	1	5
Almería	1	1	1		2		
Ávila		0	0				2
Badajoz	1	0	0	1	2	1	1
Baleares	2	0	2		1	1	1
Barcelona	5	7	1	3		3	9
Burgos		1	0		2		1
Cáceres	1	1	1	1	2		
Cádiz	1	1			2		
Castellón		2			1		
Ceuta		0					
Ciudad Real	1	0					
Córdoba	2	2	1		2	1	
La Coruña	2	1	1	1		1	2
Cuenca	1	0		1	1	1	
Gerona	1	1	1	1			
Granada	2	1	1	1			
Guadalajara		1			2		
Guipúzcoa	1	1			7		1

	PCE	PSOE	AP	UCD	FDI	PSP-US	AET
Huelva		1	1		2		1
Huesca		0					
Jaén	1	1	1			1	
León	1	0	1		2	1	
Lérida	1	1	1				2
Logroño	1	1			1		1
Lugo	1		1		2	1	1
Madrid	8	5	4	5	7	8	7
Málaga	1	1	1	1	2		3
Melilla							
Murcia	1	1	1	2	4	1	
Navarra		1			4	1	1
Orense	1		1		1		
Oviedo	2	1	2			2	2
Palencia					2	1	
Las Palmas	2			1	2		
Pontevedra	2	2	1	1	2	1	2
Salamanca	1	1	1			1	
Sta. Cruz de Tenerife	1		1	2	2		
Santander	1	1	1		3		1
Segovia				1			1
Sevilla	1	2	1	2	2		3
Soria							
Tarragona		1	1	2			2
Teruel							
Toledo		1	1	1			
Valencia		2	4	1	3	3	4
Valladolid	2		2	1	2	2	1
Vizcaya	1						
Zamora	0						
Zaragoza	1	2	1	3	1	1	
TOTAL	**52**	**48**	**40**	**35**	**79**	**34**	**54**

Fuente: elaboración propia a partir de datos publicados en el BOE de 12 de mayo de 1977

Por lo que respecta al Senado, la lectura de la presencia de mujeres en las candidaturas presentadas a ocupar los escaños de esta Cámara no se aparta en exceso de las valoraciones antes dichas para la Cámara baja si bien algunas consideraciones cabe hacer a la vista de los datos que figuran en los siguientes cuadros.

El sistema electoral establecido para el Senado como más arriba hemos recordado era –y sigue siendo– un sistema mayoritario, listas abiertas y voto limitado, organizado en distritos electorales también coincidentes con las provinciales y en las que se elegían cuatro senadores con la excepción de las Islas, que elegían tres las grandes y uno las pequeñas, y Ceuta y Melilla, que elegían dos cada una de ellas.

Un sistema mayoritario con listas abiertas, supone una mayor personalización de los candidatos que concurrirán y por tanto una menor posibilidad para las mujeres en la consideración de las mismas, en el proceso de confección de las candidaturas en las cúpulas partidistas de las que tradicionalmente no han formado parte y también en los electores que identificaban la política como actividad típicamente masculina. Además, este sistema electoral favorece a los partidos mayoritarios, con lo que las posibilidades de obtener escaño van a estar también en función del partido por el que concurrieran.

Así las cosas, la presencia de mujeres como candidatas al Senado sólo supuso un 3,99 por ciento del total de los 977 candidatos presentados[26]. Además, se constata como en 24 de las cincuenta y dos provincias no se presentó ni una sola candidata y en las que sí las hubo únicamente superaron el 10 por ciento de presencia en Álava, Cuenca, Granada, Lérida, Madrid, Palencia o Zaragoza.

Otra vez la baja participación de mujeres en estas candidaturas no se explica bajo criterios poblacionales, de número de candidaturas presentadas o cualquiera de los mencionados al analizar la presencia de candidatas para el Congreso de los Diputados. Las provincias con más número de candidaturas no siempre cuentan con más candidatas y ello se constata con casos como Madrid, Sevilla o Valencia, que con 37, 31 y 30 respectivamente son las que más candidaturas presentan, pero de entre ellas sólo habrá cuatro mujeres en el caso de Madrid y 1 en cada una las otras dos provincias.

[26] En el cuadro figuran bajo la denominación de la provincia y, en el caso de los archipiélagos, los datos correspondientes al conjunto de las islas.

Cuadro VII

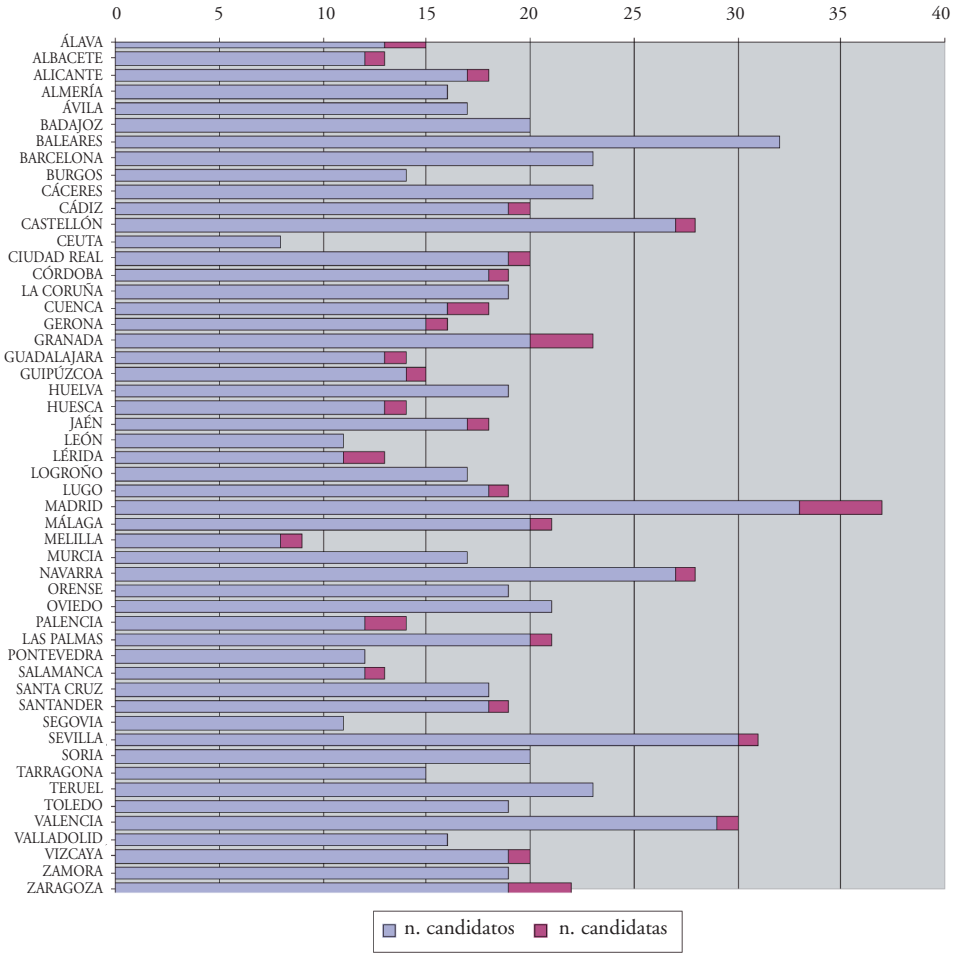
0
5
10
15
20
25
30
35
40
ÁLAVA
ALBACETE
ALICANTE
ALMERÍA
ÁVILA
BADAJOZ
BALEARES
BARCELONA
BURGOS
CÁCERES
CÁDIZ
CASTELLÓN
CEUTA
CIUDAD REAL
CÓRDOBA
LA CORUÑA
CUENCA
GERONA
GRANADA
GUADALAJARA
GUIPÚZCOA
HUELVA
HUESCA
JAÉN
LEÓN
LÉRIDA
LOGROÑO
LUGO
MADRID
MÁLAGA
MELILLA
MURCIA
NAVARRA
ORENSE
OVIEDO
PALENCIA
LAS PALMAS
PONTEVEDRA
SALAMANCA
SANTA CRUZ
SANTANDER
SEGOVIA
SEVILLA
SORIA
TARRAGONA
TERUEL
TOLEDO
VALENCIA
VALLADOLID
VIZCAYA
ZAMORA
ZARAGOZA
n. candidatos
n. candidatas

CUADRO VIII
Candidaturas presentadas al Senado por circunscripción electoral

	Escaños	Candidaturas	nº candidatas	nº candidatos	% candidatas
Álava	7	15	13	2	13,33
Albacete	7	13	12	1	7,69
Alicante	8	18	17	1	5,56
Almería	6	16	16	0	0,00
Ávila	8	17	17	0	0,00
Badajoz	9	20	20	0	0,00
Baleares	23	32	32	0	0,00
Barcelona	11	23	23	0	0,00
Burgos	7	14	14	0	0,00
Cáceres	12	23	23	0	0,00
Cádiz	9	20	19	1	5,00
Castellón	12	28	27	1	3,57
Ceuta	4	8	8	0	0,00
Ciudad Real	7	20	19	1	5,00
Córdoba	9	19	18	1	5,26
La Coruña	8	19	19	0	0,00
Cuenca	11	18	16	2	11,11
Gerona	6	16	15	1	6,25
Granada	8	23	20	3	13,04
Guadalajara	6	14	13	1	7,14
Guipúzcoa	6	15	14	1	6,67
Huelva	9	19	19	0	0,00
Huesca	7	14	13	1	7,14
Jaén	9	18	17	1	5,56
León	4	11	11	0	0,00
Lérida	6	13	11	2	15,38
Logroño	7	17	17	0	0,00
Lugo	7	19	18	1	5,26
Madrid	17	37	33	4	10,81
Málaga	10	21	20	1	4,76
Melilla	5	9	8	1	11,11
Murcia	8	17	17	0	0,00
Navarra	11	28	27	1	3,57
Orense	10	19	19	0	0,00
Oviedo	8	21	21	0	0,00
Palencia	6	14	12	2	14,29
Las Palmas	17	21	20	1	4,76
Pontevedra	4	12	12	0	0,00
Salamanca	6	13	12	1	7,69
Sta. Cruz de Tenerife	8	18	18	0	0,00
Santander	7	19	18	1	5,26
Segovia	4	11	11	0	0,00
Sevilla	14	31	30	1	3,23
Soria	5	20	20	0	0,00
Tarragona	6	15	15	0	0,00

	Escaños	Candidaturas	nº candidatas	nº candidatos	% candidatas
Teruel	10	23	23	0	0,00
Toledo	9	19	19	0	0,00
Valencia	11	30	29	1	3,33
Valladolid	10	16	16	0	0,00
Vizcaya	8	20	19	1	5,00
Zamora	9	19	19	0	0,00
Zaragoza	10	22	19	3	13,64
TOTAL	**446**	**977**	**938**	**39**	**3,99**

Fuente: elaboración propia a partir de datos publicados en el BOE de 12 de mayo de 1977

Los resultados electorales

Los resultados de aquellas elecciones configuraron un Parlamento con escasa presencia de mujeres. Los resultados por sexos dieron lugar a un Congreso de los diputados con 329 hombres y 21 mujeres. Con respecto al Senado de un total de 248 senadores, 207 elegidos –203 hombres y cuatro mujeres– y de los 41 de designación real, 39 hombres y 2 mujeres. Ello suponía un detrimento en los porcentajes de electas respecto al ya escaso porcentaje de candidatas, determinado lógicamente, en el caso de las elecciones al Congreso por el lugar que ocupaban en las listas. Así, si como veíamos anteriormente las mujeres candidatas al Congreso suponían un 13,21 por ciento del total de candidatos presentados, van a representar únicamente el 6 por ciento de los 350 diputados electos. En el caso del Senado, si las candidatas eran el 3,99 por ciento, sólo supondrían el 1,96 por ciento de los senadores electos.

Diputados electos

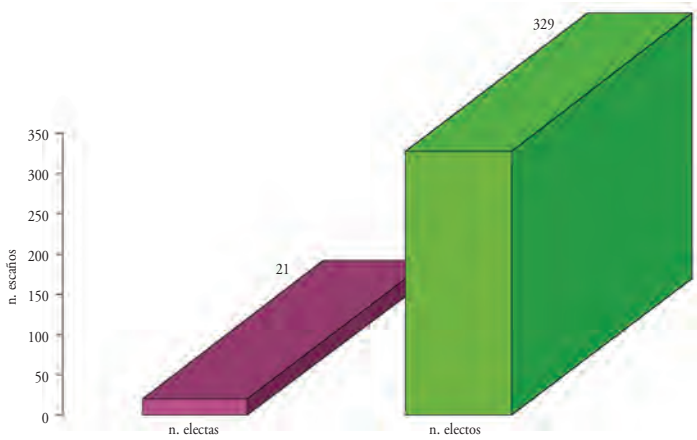

Senadores electos

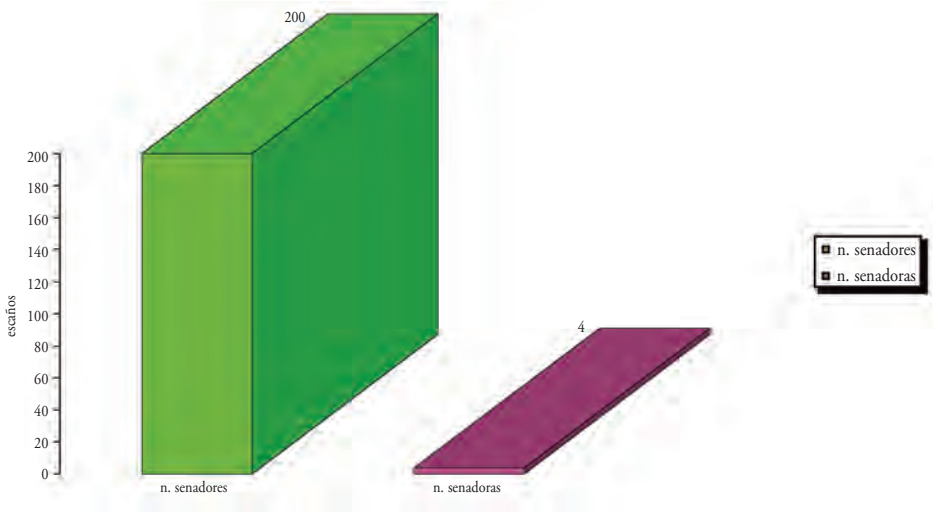

En los siguientes gráficos se puede observar, por Comunidades Autónomas los diferentes porcentajes en cuanto al número de candidatas al Congreso y el de mujeres que resultaron electas.

Candidatas al Congreso por Comunidades Autónomas

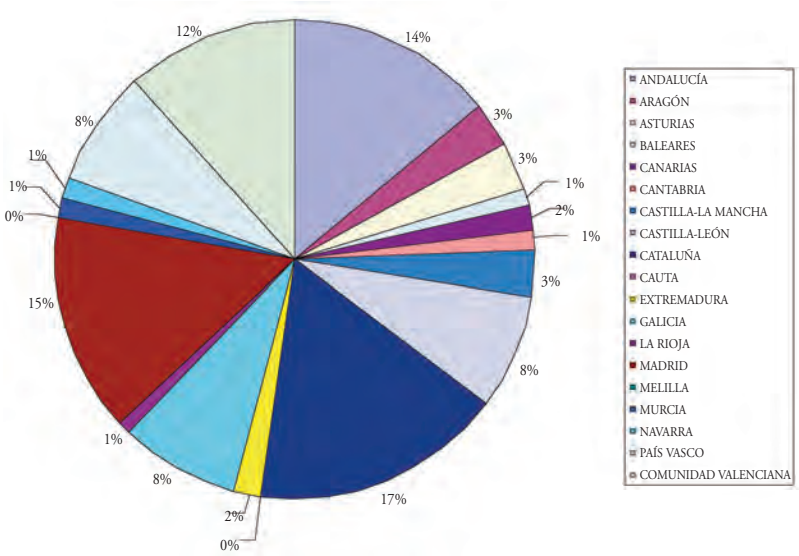

Diputadas por Comunidades Autónomas

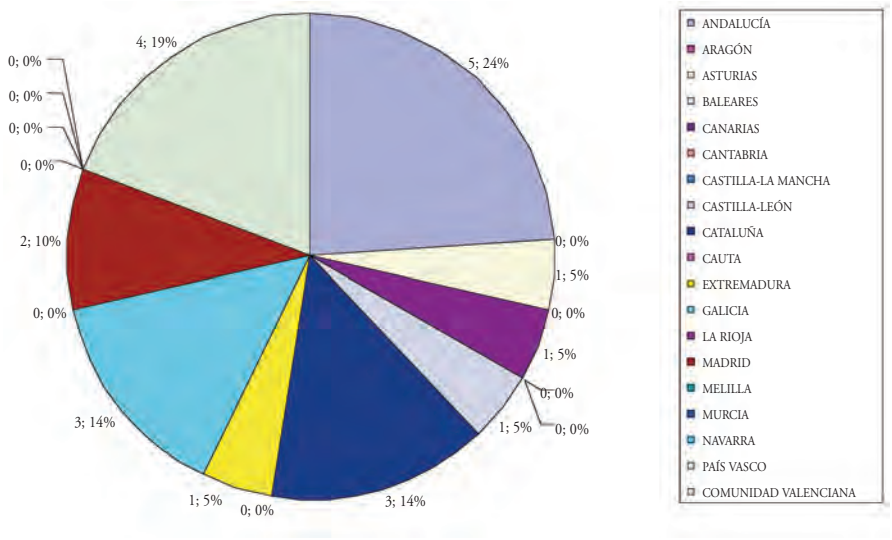

Candidaturas al Congreso por Provincias

	nº de escaños	nº de diputadas electas	nº de diputados electos	% de diputadas electas
Álava	4	0	4	0,00
Albacete	4	0	4	0,00
Alicante	9	3	6	33,33
Almería	5	1	4	20,00
Ávila	3	0	3	0,00
Badajoz	7	1	6	14,29
Baleares	6	0	6	0,00
Barcelona	33	2	31	6,06
Burgos	4	0	4	0,00
Cáceres	5	0	5	0,00
Cádiz	8	0	8	0,00
Castellón	5	1	4	20,00
Ceuta	1	0	1	0,00
Ciudad Real	5	0	5	0,00
Córdoba	7	0	7	0,00
La Coruña	9	2	7	0,00
Cuenca	4	0	4	0,00
Gerona	5	1	4	0,00

	nº de escaños	nº de diputadas electas	nº de diputados electos	% de diputadas electas
Granada	7	2	5	28,57
Guadalajara	3	0	3	0,00
Guipúzcoa	7	0	7	0,00
Huelva	5	0	5	0,00
Huesca	3	0	3	0,00
Jaén	7	0	7	0,00
León	6	0	6	0,00
Lérida	4	0	4	0,00
Logroño	4	0	4	0,00
Lugo	5	0	5	0,00
Madrid	32	2	30	6,25
Málaga	8	0	8	0,00
Melilla	1	0	1	0,00
Murcia	8	0	8	0,00
Navarra	5	0	5	0,00
Orense	5	0	5	0,00
Oviedo	10	1	9	0,00
Palencia	3	0	3	0,00
Las Palmas	6	0	6	0,00
Pontevedra	8	1	7	12,50
Salamanca	4	0	4	0,00
Sta. Cruz De Tenerife	7	1	6	14,29
Santander	5	0	5	0,00
Segovia	3	0	3	0,00
Sevilla	12	2	10	16,67
Soria	3	0	3	0,00
Tarragona	5	0	5	0,00
Teruel	3	0	3	0,00
Toledo	5	0	5	0,00
Valencia	15	0	15	0,00
Valladolid	5	1	4	20,00
Vizcaya	10	0	10	0,00
Zamora	4	0	4	0,00
Zaragoza	8	0	8	0,00
TOTAL	**350**	**21**	**329**	**6,00**

Senadores electos por Provincias

	Escaños	nº senadores	nº senadoras	% senadoras
Álava	4	4	0	0
Albacete	4	3	1	25
Alicante	4	4	0	0
Almería	4	4	0	0
Ávila	4	4	0	0
Badajoz	4	4	0	0
Baleares	4	4	0	0
Barcelona	4	4	0	0
Burgos	4	4	0	0
Cáceres	4	4	0	0
Cádiz	4	4	0	0
Castellón	4	4	0	0
Ceuta	2	2	0	0
Ciudad Real	4	4	0	0
Córdoba	4	4	0	0
La Coruña	4	4	0	0
Cuenca	4	3	1	25
Gerona	4	4	0	0
Granada	4	4	0	0
Guadalajara	4	4	0	0
Guipúzcoa	4	4	0	0
Huelva	4	4	0	0
Huesca	4	4	0	0
Jaén	4	4	0	0
León	4	4	0	0
Lérida	4	3	1	25
Logroño	4	4	0	0
Lugo	4	4	0	0
Madrid	4	4	0	0
Málaga	4	4	0	0
Melilla	2	2	0	0
Murcia	4	4	0	0
Navarra	4	4	0	0
Orense	4	4	0	0
Oviedo	4	4	0	0
Palencia	4	4	0	0
Las Palmas	4	4	0	0
Pontevedra	4	4	0	0

	Escaños	nº senadores	nº senadoras	% senadoras
Salamanca	4	4	0	0
Sta. Cruz De Tenerife	4	3	1	25
Santander	4	4	0	0
Segovia	4	4	0	0
Sevilla	4	4	0	0
Soria	4	4	0	0
Tarragona	4	4	0	0
Teruel	4	4	0	0
Toledo	4	4	0	0
Valencia	4	4	0	0
Valladolid	4	4	0	0
Vizcaya	4	4	0	0
Zamora	4	4	0	0
Zaragoza	4	4	0	0
TOTAL	**204**	**200**	**4**	**1,96**

En el siguiente cuadro figuran las parlamentarias de aquella legislatura constituyente, las protagonistas de este estudio, con el grupo político al que pertenecían y con el orden que ocupaban en sus candidaturas en sus respectivas circunscripciones. En la relación de Diputadas electas se constata que ninguna de las electas figuraba en listas de circunscripciones con menos de 5 escaños, lo que viene a confirmar el que la mayoría de las mujeres candidatas figuraban en el final de las listas electorales por las que concurrieron.

Relación de Diputadas al Congreso, grupo al que pertenecían y puesto que ocupaban en la candidatura por la que concurrieron. Legislatura Constituyente (1977-1979)

Becerril Bustamante, Soledad (GUCD)	Sevilla (4º)
Brabo Castells, Pilar (GCO)	Alicante (1º)
Bustelo García Del Real, Carlota (GS)	Madrid (11º)
Calvet Puig, María Dolors (GCO)	Barcelona (7º)
Castro García, Virtudes (GS)	Almería (2º)
Cruañes Molina, Asunción (GS)	Alicante (3º)
Fernández-España y Fernández-Latorre, María Victoria (GAP)	La Coruña (1º)
García Bloise, Carmen (GS)	Madrid (5º)
Ibárruri Gómez, Dolores (GCO)	Oviedo (1º)

Izquierdo Rojo, María (GS)	Granada (2º)
Lajo Pérez, Rosina (GSC)	Girona (2º)
Mata I Garriga, Marta Angela (GSC)	Barcelona (9º)
Moll De Miguel, Mercedes (GUCD)	Granada (3º)
Morenas Aydillo, Dolores Blanca (GUCD)	Badajoz (4º)
Moreno González, Elena María (GUCD)	Pontevedra (6º)
Pla Pechovierto, Palmira (GS)	Castellón (2º)
Revilla López, María Teresa (GUCD)	Valladolid (3º)
Ruiz-Tagle Morales, Ana M.ª (GS)	Sevilla (5º)
Sabater Llorens, Inmaculada (GS)	Alicante (4º)
Tellado Alfonso, Esther Beatriz (GUCD)	S.C. Tenerife (5º)
Vilariño Salgado, Nona Inés (GUCD)	La Coruña (4º)

Relación de Senadoras
Legislatura Constituyente (1977-1979)

Arce Molina, Juana (GPUCD - PP)	Albacete
Begué Cantón, Gloria (GPAI - Designación Real)	León
Landáburu González, María Belén (GPMXS - Designación Real)	Burgos
Miranzo Martínez, Amalia (GPSS - PSOE)	Cuenca
Pelayo Duque, María Dolores (GPUCD - PSD)	S.C. Tenerife
Rubiés Garrofé, Maria (GPEDC / GPSV / GPEDC - CDC)	Lleida

Con la profesora Ventura (1999, 109) podemos afirmar que la participación de las mujeres en las elecciones de junio de 1977 no produce sorpresa, es el resultado de la existencia de una serie de trabas –lo que se viene denominando metafóricamente el techo de cristal– que imposibilitan el acceso de la mujer a los cargos públicos. La propia estructura y organización de los partidos políticos, la maquinaria electoral, reforzada por la propia Ley electoral que delega en los partidos –realmente, los aparatos– la designación de candidatos y un largo etcétera, a la que se añaden el control de los aparatos de los partidos por los hombres, al que difícilmente tienen acceso la militancia femenina, y que resulta determinante para situarse como candidato en los puestos con posibilidades de ser elegido. Si a todo esto añadimos el prejuicio social de que las mujeres no sirven para la política, el resultado está servido.

E. LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES ANTES DE LA CONSTITUCIÓN

En este apartado se han elegido tres grandes ámbitos: la familia, en la que históricamente se ha situado a la mujer como su lugar natural, el laboral, entendido como el trabajo remunerado fuera de la casa, y la educación, espacios donde las mujeres han sido discriminadas.

También se ha considerado necesario introducir un apartado relacionado con el derecho penal, dado que el franquismo reguló algunas conductas vinculadas fundamentalmente a la libertad sexual bajo la óptica delictiva, lo que de alguna manera, representaba el complemento idóneo para penalizar a aquellas mujeres que se escaparan del modelo mujer-madre propugnado por el franquismo y propagado a través de la Sección Femenina.

El objetivo que se persigue con esta parte de la obra es contextualizar la situación jurídica existente con anterioridad a la aprobación de la Constitución, una situación no sólo de desigualdad, sino también de penalización de conductas, lo que ayudará a comprender mejor la posición adoptada por el movimiento feminista.

En las leyes franquistas la familia se identificaba con el matrimonio, de tal manera que sólo aquellas familias legalizadas merecían protección jurídica. Por el contrario, las familias no legalizadas, además de carecer de dicha protección, estaban en algunos casos penalizadas (p.ej., en el supuesto de adulterio). Este tratamiento repercutía directamente en los hijos que según hubieran sido engendrados dentro o fuera del matrimonio gozaban de más o menos derechos. Bajo esta óptica, se producía una distinción entre los hijos matrimoniales y extramatrimoniales (legítimos e ilegítimos en la terminología usual). A su vez, no todos los hijos extramatrimoniales tenían los mismos derechos, en la medida que tal atribución dependía de la capacidad de sus progenitores para contraer matrimonio, penalizando a los hijos por la actividad de los padres.

Pero la familia no era solamente el lugar natural para las mujeres. Además la familia tenía un cabeza de familia, el marido, quien realmente ostentaba este reconocimiento desde el punto de vista jurídico, de tal modo que la mujer, cuando pasaba a formar parte de la familia, pasaba también a depender de la potestad del marido. El marido, era quien tenía la potestad dentro del ámbito familiar y quien podía hacer y deshacer de acuerdo con lo que consideraba más oportuno. La ley le reconocía como el único interlocutor válido entre la familia y la sociedad.

Hasta ya muy avanzado el franquismo, concretamente hasta la modificación del Código civil que se produce en el año 1975, la situación de desigualdad jurídica entre los cónyuges fue muy relevante. La mujer prácticamente no podía realizar por sí misma ningún tipo de gestión, incluso en lo que afectaba a su propio patrimonio, para lo que necesitaba siempre la autorización marital. Con la reforma antes citada se introdujeron una serie de modificaciones que reconocieron a las mujeres la capacidad jurídica y de obrar. Más tarde, con la aprobación de la Constitución, quedó formalmente eliminada esta diferencia de trato, sobre la que el texto constitucional incide especialmente al reiterar la igualdad entre el hombre y la mujer dentro del matrimonio. Esta reiteración sólo puede explicarse si se entiende que los constituyentes partían de la base de la especial desigualdad que durante el franquismo había tenido la mujer dentro del matrimonio, lo que otorga sentido a la previsión del artículo 32, según el cual "el hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica". La igualdad jurídica contemplada en el artículo 32 es una reiteración del principio de igualdad general establecido en el artículo 14 de la Constitución. Sin embargo, si la reiteración se analiza desde una perspectiva de género, se aprecia una voluntad de eliminar la desigualdad en el ámbito del matrimonio. Se trataba, en definitiva, de aplicar el principio de igualdad a todos los ámbitos, incluido el doméstico.

El franquismo dedicó un especial énfasis a controlar todo lo relacionado con el comportamiento sexual de las personas, fundamentalmente de las mujeres, lo que suponía la traducción al Código penal como delito de situaciones que se calificaban de atentados al honor de las mujeres y, sobre todo, al de sus maridos. Se penalizaba el uso de los anticonceptivos y del aborto. Salvo que el aborto se produjera para ocultar la deshonra, entonces la pena era menor.

El Código penal tenía asimismo un título específico que se refería a los delitos contra la honestidad, donde se contemplaban las figuras jurídicas de violación, abusos deshonestos, escándalo público, estupro, corrupción de menores, rapto y delitos relativos a la prostitución.

La educación es también un ámbito de especial relevancia para las mujeres. La educación se ha entendido históricamente –y se continúa entendiendo– como un vehículo fundamental para que las personas puedan adquirir conocimientos y facilitar su integración en la vida social y laboral. Un ámbito, en consecuencia, del que las mujeres han sido excluidas durante mucho tiempo. Por ello, la educación para las mujeres en igualdad de condiciones ha sido una reivindicación histórica de las feministas. De hecho, una de las creencias que tenían las feministas

ilustradas era que la desigualdad acabaría cuando la mujer tuviera la misma formación o las mismas posibilidades de formarse[27].

La educación es un factor de socialización para quienes la reciben, pero también es un instrumento de innovación, de cambio y, en definitiva, de apertura hacia nuevas expectativas. Esta doble visión, reclamada también por las feministas, implica, por una parte, un factor de integración en la sociedad y, por otra, un factor liberalizador de posiciones más conservadoras y, por consiguiente, facilitando que las mujeres se conviertan en independientes, autónomas, etc.

En el año 1975, y a lo largo de la transición política, quizá la reclamación de este papel de la educación tuvo su momento álgido. Como muestra el informe, elaborado por la Fundación FOESSA en 1975, centrado en el análisis sociológico de la situación de España por aquel tiempo: "En estos años se ha propiciado una importante demanda de educación, como consecuencia de la explosión educativa en todas sus etapas, pero comparativamente fue mayor en lo referente a los estudios medios y la enseñanza superior". Hay que tener en cuenta que en estos tiempos, los últimos años del franquismo, se produjo un cambio económico, pero también democrático y social, que trae como consecuencia una mayor demanda social de educación (Capel, Pérez Serrano: 1999, 257).

La educación de aquel momento debe ser entendida como un bien, porque de alguna manera suponía asegurarse un porvenir, un mejor empleo. Pero no hay que olvidar que la educación también se utiliza en un sistema dictatorial como el que se vivía en aquellos momentos, como un instrumento básico para la difusión de la ideología dominante y de la cultura oficial.

En estos años también cabe destacar una tendencia hacia el crecimiento cuantitativo de mujeres en relación con los distintos niveles de la enseñanza. Esta tendencia ya se había iniciado básicamente en los años setenta. Se da también en este periodo una cierta sensibilización y una lucha creciente por parte de las mujeres para cambiar el tipo de enseñanzas, cuestionando la enseñanza dirigida especialmente para las mujeres o esa educación denominada femenina (Capel, Pérez Serrano: 1999, 257).

---

[27] En la actualidad puede constatarse que esta creencia no es del todo cierta. Operan otros factores que impiden que las mujeres, teniendo igual o más preparación que los hombres, ocupen puestos de trabajo de tanta relevancia como los que desempeñan éstos. Además, las mujeres padecen una segregación en el mercado de trabajo porque existen una serie de factores vinculados al sistema patriarcal, lo que repercute en perjuicio de las mujeres. Así, por ejemplo, en estos momentos el número de universitarias con estudios finalizados, y con mejores calificaciones, es mayor que el de hombres universitarios, lo que no se refleja en los datos disponibles sobre su nivel de empleo (o de empleabilidad) y su posición en la sociedad.

A pesar de que en estos últimos años del franquismo se quiso dar un impulso a la presencia femenina en las aulas –así se contemplaba en la propia Ley General de Educación–, sin embargo este intento chocó frontalmente con el ideal de mujer que se manejaba. Socialmente todavía no había cambiado el modelo ideal interiorizado de mujer, que seguía estando representado por la mujer que sustentaba la familia, a través del cuidado del matrimonio y la dedicación hacia los hijos.

El trabajo remunerado era otro ámbito vetado a las mujeres. El trabajo de las mujeres se situaba en el ámbito doméstico y cuando realizaban trabajo remunerado o fuera del hogar, era un trabajo provisional y auxiliar con respecto al de los hombres.

El franquismo prohibió en sus primeros años el trabajo de las mujeres, porque su papel era fundamentalmente el de esposa y madre. El desarrollismo representó una cierta apertura, entre otras cosas porque hacía falta mano de obra, lo que motivó una incorporación de las mujeres al trabajo. Pero, a pesar de este cambio, se continuaba afirmando la desigualdad entre mujeres y hombres desde el punto de vista jurídico.

La Ley de 1961 sobre "Derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer", permitía el trabajo de las mujeres casadas, siempre y cuando contaran con autorización del marido, y, en cambio, prohibía el trabajo de las mujeres en ciertas profesiones y en ciertas carreras.

Sin embargo, desde 1964 a 1974 la población activa femenina aumentó de una manera significativa en relación a la de los hombres, cuyo crecimiento fue menor. A pesar de ello, en este período de crecimiento tan significativo las mujeres se mantenían trabajando hasta que se casaban, puesto que al casarse abandonaban el trabajo, o bien al tener el primer hijo. No obstante, algunas no dejaron de trabajar, lo que empezó a plantear la necesidad de servicios para atender a los niños menores de aquellas madres que no dejaban su trabajo.

El desarrollismo comportó, por una parte, la incorporación al trabajo de las mujeres, debido a la necesidad de la mano de obra. Desde el punto de vista económico no se podía prescindir de su trabajo. Por otra parte, esta salida del hogar para trabajar también comportó la quiebra de una concepción política con respecto a las mujeres.

El Año Internacional de la Mujer supuso un revulsivo para esta concepción clásica de la mujer y tuvo también su influencia en el ámbito del trabajo. Así, en

el año 1976 se produjeron cambios importantes que favorecían el trabajo fuera del hogar, lo que abría el camino hacia una situación jurídica parecida a la de los hombres.

1. Derecho de familia

A partir de la muerte de Franco se suceden una serie de cambios promovidos por los movimientos y asociaciones de mujeres que crecen al amparo del feminismo culminando en los años setenta, a los que nos hemos referido, pero será con la Constitución de 1978 cuando se transforme todo el entramado normativo referente a los grandes temas familiares, de matrimonio, filiación, divorcio, y el concepto mismo de familia, lo que, sin duda, ha contribuido a la transformación de la estructura social.

En las normas reguladoras del Derecho de familia se manifiesta con absoluta claridad la subordinación jurídica de la mujer respecto al varón, con una situación preconstitucional de sujeción total plasmada en un conjunto de prohibiciones o imposibilidades que configuraban el siguiente panorama.

La instauración del régimen franquista supuso un rotundo freno y marcha atrás en el camino hacia la igualdad, al suprimir toda conquista femenina y volver a la discapacidad jurídica de la mujer como principio general. Los pilares sobre los que se asentaba eran la Iglesia y la Sección Femenina y, sobre esa base, se diseñó un modelo de mujer esposa y madre, reconociendo a la familia como célula primaria, natural y fundamento de toda la sociedad. A partir de dichos principios se elabora toda una legislación patriarcal, basada en la autoridad del padre/marido y abiertamente discriminatoria para las mujeres.

Con la derogación de la legislación republicana quedó abolido el matrimonio civil, así como todas las inscripciones hechas en el Registro Civil, anulándose con efectos retroactivos situaciones jurídicas creadas bajo la legalidad vigente. La consideración de la familia como la institución fundamental de la sociedad, caracterizada como "una e indisoluble" en el Fuero de los Españoles (Artículo 22), condujo a la derogación del divorcio, aprobado por Ley de 1932, que consagraba la igualdad jurídica de los cónyuges convirtiendo a la mujer en una persona adulta emancipada de toda tutela.

La función biológica de las mujeres como madres determinó un régimen de filiación que ejemplifica el tratamiento discriminatorio de las mujeres respecto al hombre. El Código Civil continuaba relegando a los hijos ilegítimos, al mantener

una regulación de la filiación absolutamente arcaica y discriminatoria, consolidando la jerarquía de clases y sin admitir la investigación de la paternidad. Los principios *pater est qui nuptias demostrat y mater semper certa est,* que ya acuñara el derecho romano y que sirvieron para la construcción jurídica de la división sexual, actuaban como presunciones de derecho que atentaban contra la igualdad entre hombres y mujeres en el seno de las relaciones paterno/materno-filiales y vulneraban el derecho de los hijos a tener padre y madre.

La posibilidad de que una mujer pudiera adoptar por sí sola no se reconoció durante mucho tiempo, en cuanto que la adopción siempre se ligó a la *potestad* paterna y no a la idea de familia. Si la mujer tenía prohibido ejercer la patria potestad también se encontraba con la prohibición de adoptar[28]. Por Ley de 24 de abril de 1958 se permitió la adopción por las "personas en estado de viudedad", lo que posibilitaba a una mujer sola adoptar y ya por Ley 7/1970, de 4 de julio, se autorizó la adopción, además de a los cónyuges que vivan juntos, al cónyuge declarado inocente en virtud de ejecutoria de separación legal y a las personas en estado de viudedad o soltería.

Gracias a la presión ejercida por la opinión pública y por otros países se introdujeron algunas reformas en ciertos puntos, aunque manteniendo intacta una concepción de la institución familiar basada en la subordinación de la mujer al varón. Es el caso de la ley de 1958 que abolió las incapacidades de la mujer soltera dentro del Código Civil y mejoró la situación de la casada aún manteniendo la potestad marital.

Las relaciones patrimoniales de la mujer con su cónyuge venían marcadas por la discriminación de la mujer, que se manifiesta en el régimen económico matrimonial y en el papel que se atribuía a la mujer dentro de éste. El sistema de ordenación de bienes era obligatoriamente el de comunidad, careciendo la mujer de derecho de administración y disposición, incluso de su propio patrimonio, con lo que se producía una subordinación total al marido[29].

La mujer carecía de capacidad para ser albacea, tutor o mandatario sin licencia de su marido; sin su permiso no podía aceptar herencias ni solicitar su partición; no podía disponer de sus propios bienes, siendo nulo todo acto que realizase en

---

[28] La madre solo ostentaba una patria potestad subsidiaria, en defecto de padre. Ley de matrimonio civil de 1870.

[29] Ya en el Congreso feminista celebrado en París en 1900 se defendía la igualdad entre hombres y mujeres a través del régimen de separación de bienes, reivindicación que planteaba en 1973 la Asociación de mujeres juristas.

materia de administración o disposición. Sin licencia marital no podía realizar pagos en obligaciones de dar, amén de que el marido ostentaba su representación, con lo cual no podía comparecer en juicio ni designar Abogado o Procurador, además de tener prohibido realizar actividades comerciales.

La fijación del domicilio conyugal atendía al interés del padre olvidando que el interés de la familia también es el de la mujer y los hijos.

Ya en los últimos años del régimen, la Ley 14/1975, de 2 de mayo, reformó los artículos del Código Civil y del Código de Comercio sobre la situación jurídica de la mujer casada y los derechos y deberes de los cónyuges, con lo que pareció abrirse la reforma del Derecho de Familia que se plasmó en la regulación de la Constitución. Una de las novedades afectó a la nacionalidad de la mujer casada, consagrándose el criterio de que el matrimonio no incide por sí solo y de modo automático en la adquisición, pérdida o recuperación de la nacionalidad española. La reforma del régimen jurídico de la capacidad de obrar equiparó a los dos cónyuges en las relaciones patrimoniales, desapareciendo la protección como atributo del marido y la obediencia como obligación de la mujer. El matrimonio dejó de ser un elemento de restricción de la capacidad de obrar de la mujer y ninguno de los cónyuges ostenta a partir de entonces la representación legal del otro, por lo que cada uno tiene derecho a realizar actos jurídicos y a ejercitar los derechos que le corresponden con carácter privativo o exclusivo. La mujer se ve facultada para pedir la partición de la herencia, desapareciendo el vejatorio precepto relativo al consentimiento en los contratos que asimilaba a la mujer a los discapacitados físicos y psíquicos.

2. Derecho penal

Bajo un Estado autocrático, como era España antes de la Constitución, la línea entre Derecho y Moral desaparece, la moral católica impregna todo el derecho, incluido el derecho penal, y la norma, incluida la penal, se utiliza para moralizar y se orienta hacia la represión y no hacia la protección de las libertades, más aún si de lo que hablamos es de libertad sexual ejercida (pretendida al menos) por las mujeres. Las leyes penales preconstitucionales trataban a las mujeres como un "apéndice" del hombre y las asimilaban a los incapaces y los tribunales de lo criminal daban protección sólo a las mujeres consideradas "honestas", porque, si no lo eran, pasaban a ser tratadas como un mero objeto a disposición del hombre que podía incluso llegar a violarla sin temor a reproche penal.

Así las cosas, los hoy conocidos como delitos contra la libertad sexual se regulaban en los códigos penales franquistas como delitos contra la honestidad, entendida como "moralidad sexual", y eran fruto de una concepción de la sexualidad imbuida de una moralidad arcaica que queda perfectamente reflejada en el Preámbulo de la Ley de 6 de noviembre de 1942, a través de la que se incorporaban al Código Penal entonces vigente determinados delitos de estupro: "La agravación de la penalidad introducida por la presente Ley, responde no sólo al especial interés que el nuevo Estado consagra a la defensa de la moralidad, base del orden social, sino también al sentido [...] de amparo y protección de la mujer. Semejante espíritu tutelar no podía cohonestarse con las menguadas penalidades establecidas para estos delitos en el Código Penal de la República, que en algún caso, como en los de estupro y abusos deshonestos del artículo 439, llegaba a sancionarlos exclusivamente con levísima pena pecuniaria, equivalente en muchas veces a la más escandalosa impunidad. En ese mismo criterio cristiano y humanitario [...]".

La pretendida tutela de la mujer escondía en realidad la protección del honor del hombre, por lo que, en consonancia, el Código Penal y la jurisprudencia concedían protección no a cualquier mujer sino a la que fuera *honesta,* de *acreditada honestidad* o a la *doncella,* de tal manera que si la mujer no reunía estas características el ataque sexual quedaba impune. Por tanto, ni las mujeres deshonestas (prostitutas), ni aquellas que habían mantenido una relación considerada "inmoral", merecían protección alguna. Asimismo, si la violencia sexual se ejercía dentro del matrimonio tampoco se dispensaba protección penal a la mujer, en cuanto que la relación institucionalizada otorgaba derechos al marido sobre ella y sobre su libertad sexual. Puede observarse cómo la protección penal obedece a una imagen de la mujer como un ser débil, irreflexivo e inmaduro, en definitiva, inferior al hombre, al que estaba sometido y que era el único sujeto activo posible de este tipo de delitos.

La regulación de las conductas típicas aparecía plagada de presunciones, como la seducción de la víctima, que se daba por supuesta en la realización del abuso. En las relaciones de carácter parental, si el sujeto activo era hermano o ascendiente de la víctima se castigaba el estupro-incesto, pero sólo se castigaba por ser estupro y no incesto.

En el infanticidio "honoris causa", muerte del hijo recién nacido y que ha sido "ilegítimamente concebido", cometida por la madre para ocultar su deshonra o por los abuelos maternos para ocultar la deshonra de la madre, la pena se rebaja en función del propósito o móvil único que es el de ocultar la deshonra (miedo

al deshonor). Por tanto, sólo podía apreciarse este tipo penal con la mujer soltera, viuda o casada, pero siempre honesta y no cuando se trate de una mujer de vida licenciosa o de mujer "cuya preñez fuere de todos conocida", pues en estos casos el delito es de parricidio. Y es que si falta el propósito de ocultar la deshonra de la madre se elimina la calificación de infanticidio, al igual que si la madre mata a su hijo por la angustia causada por su estado de miseria o temerosa por no poder alimentarlo. Tampoco se califica como infanticidio la muerte del recién nacido a causa de la excitación psíquica o de la perturbación de la conciencia determinadas por el parto. Así, se califica como un tipo especial de parricidio atenuado la muerte dada "bajo el influjo de la fiebre láctea, por una madre a su hijo recién nacido".

En cuanto al aborto, cabe señalar que su castigo penal obedece a la protección de un futuro ser humano ("no se protege una vida, pues la del feto no es una vida definitivamente adquirida, es más bien una esperanza que una certeza") y a la tutela de la vida y la salud de la madre, que se ponen en grave peligro por las maniobras abortivas, además de protegerse el interés nacional de prevenir la disminución de la natalidad.

Un tipo especial atenuado de aborto con consentimiento de la mujer se da cuando éste se practica para ocultar su deshonra o cuando los padres, con el mismo fin y con el consentimiento de la hija, produzcan o cooperen a la realización del aborto de ésta. La atenuación de la pena aplicable en estos supuestos se justifica por la situación angustiosa en la que se encuentra la mujer que concibió ilegalmente, por las graves consecuencias familiares y sociales de descubrirse su estado, en resumen, por la "pérdida de su buena reputación". Naturalmente, al considerarse poco verosímil en la mujer casada y de regular conducta el propósito de ocultar la deshonra, no cabe, en estos casos, la aplicación de este tipo penal atenuado (vid., a este respecto, SSTS de 14 de mayo 1946 y de 31 de mayo 1952).

Y todo lo anterior sin olvidar que la protección de la honestidad hacía posible que, si mediaba perdón del ofendido, se extinguiese la acción penal y toda responsabilidad.

La llegada de la transición democrática y, fundamentalmente, la aprobación de la Constitución de 1978 hicieron posible que las cosas fuesen cambiando para corregir las desigualdades y discriminaciones que venían sufriendo las mujeres fruto de la moralidad de la época. En este orden de cosas, destaca la despenalización de los delitos de adulterio y amancebamiento, por ser una conducta ajena a criterios jurídicos y, además, porque discriminaba a la mujer. Lo mismo cabe decir de la despenalización de las conductas de difusión de medios anticoncepti-

vos, tipificadas como anticoncepcionismo entendiendo por éste cualquier forma de divulgación de medicamentos, objetos, instrumentos, etc., con el fin de evitar la procreación, que han de quedar en el ámbito de la libertad personal. En el mismo año 1978 se modificaron delitos como el estupro, abusos deshonestos y rapto, apareciendo las primeras referencias a la libertad sexual.

3. Derecho a la Educación

El sistema patriarcal ha propiciado que las mujeres hayan sido víctimas en mayor escala del analfabetismo que los hombres. El modelo de socialización previsto para ellas descansaba su lugar en la esfera privada como futuras madres y esposas. A lo largo del siglo XIX este "cliché" educativo comenzó a ser sacudido por la propia acción de las mujeres que comenzaron a luchar por su derecho a la educación.

La España de la restauración, al albor del siglo XIX, arrastraba graves problemas estructurales en educación: el elevado nivel de analfabetismo y la carencia de escolarización infantil, la educación en los núcleos urbanos estaba en manos de las órdenes religiosas, en el mundo rural, en manos del rudimentario estado de la restauración.

La II República intentó solventar buena parte de estos problemas en el artículo 48[30] de la Constitución de 1931, en el que se señala que la educación primaria será gratuita, laica, obligatoria y coeducativa, y el Estado garantizaba la posibilidad de acceso a la misma a los más necesitados.

Las medidas que se pusieron en marcha iban en dirección a propiciar cambios en la escuela: se aumentaron los presupuestos del Ministerio de Educación, se construyeron nuevas escuelas, fundamentalmente en el mundo rural, se reguló el bilingüismo en las escuelas catalanas[31], se aumentó el número de maestros, por medio de cursillos, se introdujo la escuela única o unificada y mixta en todos los niveles de la educación. La nueva organización escolar suponía un avance impor-

---

[30] Artículo 48. "El servicio de la cultura es atribución esencial del Estado, y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de escuela unificada. La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria. Los maestros, profesores y catedráticos de la enseñanza oficial son funcionarios públicos. La libertad de cátedra queda reconocida y garantizada. La República legislará en el sentido de facilitar a los españoles necesitados el acceso a todos los grados de enseñanza, a fin de que no se halle condicionado más que por la aptitud y vocación. La enseñanza será laica, hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideales de solidaridad humana. Se reconoce a las Iglesias el derecho, sujeto a inspección del Estado, de enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos".

[31] Se permitió la enseñanza en la lengua materna en jardines de infancia, escuelas de párvulos y enseñanza primaria.

tantísimo, en una sociedad tradicional como la española, dominada por los valores de la Iglesia católica, que segregaba a las mujeres a un rol totalmente secundario, las posibilidades de acceso a la educación por parte de las mujeres fue una realidad, las niñas y mujeres empezaron a ser visibles en todos los niveles académicos.

Este nuevo modelo educativo republicano encontró una amplia oposición por parte de los sectores más conservadores de la sociedad capitaneados por la Iglesia Católica. La escuela única pública y la laica fueron caballos de dura batalla política.

La educación republicana de las mujeres supuso un cambio importante. Se generó un descenso del analfabetismo femenino como consecuencia de la carencia de escuelas, especialmente de niñas, que se había arrastrado, se facilitó más el acceso de las jóvenes a la educación secundaria y la universidad. El modelo mixto donde niños y niñas conviven en la misma aula fue importante, aunque no se pudo desplegar en toda su amplitud, no en vano, los tradicionales valores de división sexual de la sociedad se mantienen, sancionando las relaciones de género.

El fin de la guerra civil con el triunfo del franquismo supuso desplegar en todo el territorio nacional el nuevo modelo educativo ensayado en la España Nacional basado en el nacional-catolicismo. La ley de 20 de septiembre de 1938 consolidaba el modelo conservador en el que por "razones de orden moral y eficacia pedagógica" se prescribía la separación de niños y niñas.

En la sociedad franquista el modelo de mujer se fijó con una rígida separación de papeles, la mujer tenía su lugar natural en el hogar y en la familia, sus obligaciones eran crear familias cristianas. Para desempeñar correctamente su rol de esposa nacional-católica y madre tenía que recibir unas enseñanzas adecuadas y claramente diferenciadas de los hombres: hogar y economía doméstica.

El modelo educativo volvía a estar en manos de la Iglesia Católica. Toda la legislación y programas republicanos fueron desterrados. La segregación de niños y niñas, por razones morales, se consolido en la Ley 17 de julio de 1945 de Educación Primaria. A las mujeres se las preparaba para ser buenas esposas y madres, los valores de sumisión, obediencia, subordinación y pureza, inspiraban su formación.

La realidad social del franquismo no fue un todo estático y con el cambio de las circunstancias económicas a partir de los años 60 se fueron produciendo matizaciones en el modelo educativo. A partir de esta década se consigue la total alfabetización infantil, incluyendo las niñas. No se cambia la segregación femenina, ni la transmisión de valores específicamente dirigidos a las mujeres, que perpetúan

las relaciones de género. A lo largo de todo el franquismo éstos se mantienen, pero se produce una cierta liberalización.

La Ley General de Educación de 1970 vino a responder a estos cambios operados en la sociedad española. Establecería una educación general básica obligatoria y gratuita para todos los españoles, correspondiendo al Estado la creación de los suficientes puestos escolares, y generando un sistema de becas y subvenciones que garantice la escolarización. Respecto a los estudios superiores, la citada Ley General de Educación aportaría cambios sociales significativos en cuanto permitió un acercamiento de los estudios universitarios a un mayor número de ciudadanos, ya que estableció pruebas específicas destinadas a posibilitar el acceso a la Universidad de los mayores de 25 años que carecieran de los estudios de Bachillerato y COU.

Los años 70 aportan, pues, una normativa más moderna en materia de educación destinada a mejorar y profundizar en la competitividad de los estudiantes universitarios.

Concluyendo podemos reseñar que el franquismo supuso una regresión respecto a la orientación republicana en la educación de las mujeres; se obstaculizaba el acceso a la enseñanza superior, paralelamente se incluía en los planes de estudio asignaturas como hogar y economía doméstica, como complemento básico para su futura profesión de madre y esposa.

Sobre la base de las anteriores premisas y confluyendo, pues, ambos modelos educativos, tendría lugar la controvertida y debatida elaboración del texto constitucional, en la parte dedicada al derecho a la educación. Por todo ello, podría decirse que el resultado final pretendió conjugar las aspiraciones educativas "pública" y "privada", al mismo tiempo que la también controvertida dualidad del derecho a la educación, que procura aunar el carácter prestacional del derecho con su dimensión de libertad, como dos caras de una misma moneda.

4. Derecho al Trabajo[32]

La Dictadura franquista (a partir del Fuero del Trabajo) había configurado un modelo de relaciones laborales basado en el intervencionismo administrativo más absoluto, sin resquicio alguno para la autonomía colectiva y con un margen ope-

---

[32] Garrigues Giménez, A.: *La maternidad y su consideración jurídico laboral y de seguridad* social, Madrid (Consejo Económico y Social de España), 2004.

A la profesora Garrigues agradecemos su experta colaboración en la redacción de este apartado.

rativo muy limitado para la individual[33]. Con la supresión de cualquier manifestación de la libertad sindical[34], se preconizaba la existencia de un supuesto modelo "armónico" entre capital y trabajo (la falaz concepción de la empresa como "comunidad de intereses"), y del sindicato (único y vertical) como un aparato del Estado en el que se integraban empresarios y trabajadores[35].

Cualquier manifestación de alteraciones individuales o colectivas de trabajo resultaba perseguida, incluso penalmente; sólo muy tímidamente en la última etapa del régimen se regularon los procedimientos administrativos de solución de los conflictos colectivos de intereses y, más tardíamente, con el Decreto de 22 de mayo de 1975, se daría cobertura normativa parcial a la huelga, si bien de modo tan limitado que en la práctica haría inviable su ejercicio regular.

La negociación colectiva, pese a su reconocimiento legal (en las leyes de 1958 y 1973), quedó mediatizada y limitada durante toda la existencia del régimen, ante la ausencia de medios legales de autotutela y la posibilidad administrativa de imponer el laudo de obligado cumplimiento como única solución para el caso que fracasase la negociación.

Al período de la transición política, en la búsqueda del camino democrático insistentemente reclamado por las fuerzas políticas, le correspondería la desarticulación del régimen franquista y, con ella, de su sistema de relaciones laborales y del marco normativo que lo regulaba.

Hasta entonces, las mujeres asalariadas se habían venido enfrentando a un modelo laboral –el franquista– que, pese las frecuentes y vacuas proclamas de pre-

---

[33] "El derecho colectivo del trabajo recibe un golpe de muerte con el Fuero del Trabajo", señala DE LA VILLA GIL, L.E.: *Derecho del Trabajo (Esquemas)*, Valencia (ejemplar multicopiado), 1971-1972, p. 34.

[34] El Decreto de 13 de septiembre de 1936 había declarado ya ilegales a todos los partidos y agrupaciones políticas o sociales que integraron el Frente Popular, así como a cuantas organizaciones tomaron parte en la oposición a la sublevación militar, lo que sólo dejaba cabida legal en el nuevo régimen a las organizaciones políticas y sindicales vinculadas a Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

[35] Con fundamento en la Declaración XIII del Fuero del Trabajo, se había creado el sistema institucional de la organización sindical verticalista, basado en los principios de *"Unidad, Totalidad y Jerarquía"*; la Ley de 26 de enero de 1940 había instituido la organización sindical de FET y de las JONS como la única reconocida por el Estado, regulándose sus bases de organización por la Ley de 6 de diciembre de 1940, a tenor de cuyo artículo 1 "los españoles, en cuanto colaboran en la producción, constituyen la comunidad nacional-sindicalista como unidad militante en disciplina del Movimiento", precepto harto elocuente, entre otros muchos, de ésta y otras disposiciones de la época, del delirio uniformista y totalitario en que se basaba la acción normativa del período. Como indica SARTORIUS, N.: *El resurgir del movimiento obrero*, Barcelona (LAIA), 1975, pp. 24 y 25, "Se partía de la idea de la inexistencia de la lucha de clases, de las empresas concebidas como entes armoniosos donde coincidían los intereses de patronos y obreros, cuando la realidad era que, al margen de cualquier ficción jurídica o constitucional, a los trabajadores se les sacaba una rica plusvalía todos los días".

tendida igualdad, perseguía con ahínco "restituir" a la mujer su papel "tradicional" en el hogar, "liberándola del taller y de la fábrica"[36]. En efecto, la Exposición de Motivos de la Ley de Derechos Políticos, Profesionales y de Trabajo de la Mujer de 22 de julio de 1961, se afanaba en pregonar un pretendido reconocimiento del principio de no discriminación por razón de sexo –queriendo hallarlo, incluso, implícito en la literalidad misma del Fuero del Trabajo–, a la vez que limitaba la capacidad jurídica y de obrar de la mujer trabajadora con base en un doble orden de consideraciones: de un lado, y con carácter general, las derivadas de "hechos o circunstancias naturales de tan fácil y obvia comprensión que resulta redundante e inútil su justificación en detalle" (sic); de otro, y por lo que afectaba a las mujeres casadas, las limitaciones obedecían, según la norma, a que "el matrimonio exige una potestad de dirección que la naturaleza, la religión y la historia atribuyen al marido".

De esta manera, y mientras el artículo 1 de la mencionada ley reconocía expresamente a la mujer "los mismos derechos que al varón para el ejercicio de toda clase de actividades políticas, profesionales y de trabajo, sin más limitaciones que las establecidas en la presente ley", los artículos 3 y 4 impedían su acceso a las Armas y Cuerpos de los Ejércitos y a cualquier instituto armado, servicio o carrera que implicara el uso de armas, así como a las carreras judicial y fiscal –salvo en las Jurisdicciones Tutelar de Menores y Laboral–, a la Marina Mercante –salvo profesiones sanitarias–, y a los trabajos prohibidos a la mujer (por penosos, peligrosos o insalubres), de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1957. Por su parte, el artículo 5 de la misma ley recordaba –sin alejarse de la línea paradójica que inspiraba toda la norma–, la exigencia de permiso marital expreso para el ejercicio de algunos de los derechos en ella reconocidos.

La transición política daría en transformar este panorama, si bien las modificaciones operadas no alcanzaron la profundidad que hubiera sido deseable.

Desde la perspectiva estrictamente fáctica, el trabajo femenino aún aparecía revestido de un claro carácter residual o extraordinario; en efecto, la tasas de actividad femenina registradas entre 1975 y 1978 apenas superaban el 25 por ciento[37].

De otra parte, y por lo que se refiere al ámbito normativo, si bien la Ley de Relaciones Laborales, de 8 de abril de 1976[38], se autopresentaba como ley rup-

---

36 Cfr. Declaración segunda del Fuero del Trabajo (1938).
37 IV Trimestre EPA; fuente: http://www.mtas.es/mujer/mcifras.htm.
38 Sobre la misma, *vid. in extenso*, AA.VV.: *Diecisiete lecciones sobre la Ley de Relaciones Laborales*, Madrid (FDUCM), 1977.

turista respecto del anterior régimen regulador del contrato de trabajo (la Ley de Contrato de Trabajo de 1944), no suponía –en realidad– más que algunas –importantes, eso sí– novedades, como, por lo que aquí atañe, la proclamación expresa (Artículo 10.1 y 2) del principio de igualdad de derechos y obligaciones laborales de trabajadoras y trabajadores, así como del principio de igualdad retributiva entre mujeres y hombres a igual trabajo. Y es que la Ley de Relaciones Laborales de 1976 mantendría ciertos lastres importantes en materia de trabajo femenino, provenientes de la etapa anterior y que, aún concluido el período de la Transición y consolidado el régimen democrático, se resistirían a desaparecer. En este sentido, y en primer lugar, su artículo 10.3 se referiría expresamente a la exclusión de las mujeres respecto de determinados trabajos, en el sentido de los prohibidos por el ya mencionado Decreto de 1957; las razones de tal exclusión derivaban de la eventual afectación de la mujer en situación de embarazo o maternidad pero, también, de que se tratara de trabajos especialmente penosos, insalubres o peligrosos para su naturaleza. Se mantenía de esta manera la consideración de la mujer como "sexo débil" en base, especialmente, a criterios subjetivos, como su menor fuerza física y a las especiales circunstancias en que la coloca el proceso reproductor. Casi 20 años habrían de transcurrir, todavía, hasta la erradicación de estas prohibiciones[39].

En segundo lugar, el artículo 25 de la Ley de Relaciones Laborales de 1976 ampliaba[40] el período de permiso de maternidad[41] de la trabajadora, cifrándolo en 6 semanas previas a la fecha prevista para el parto, más las 8 semanas posteriores a éste (el descanso puerperal era configurado como obligatorio; las semanas de descanso previo que no se disfrutaran, podían acumularse al período puerperal y disfrutarse en él). No obstante esta indiscutible mejora, cabe reprochar a la norma el mantenimiento de una perspectiva meramente biológica de la maternidad, primando la idea de su componente fisiológico, y revelando cómo las responsabilidades familiares, en general, continuaban siendo atributo exclusivo de una sola persona: la mujer. Lejos de concebir dichas responsabilidades como algo compartido simétricamente por ambos sexos, se consolidaba institucionalmente el clásico reparto de estereotipos sexuales,

---

[39] La derogación del Decreto de 26 de julio de 1957 tendría lugar *ex* Disposición derogatoria única de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales; no obstante, el Decreto ya había sido considerado inconstitucional por discriminatorio por la STC 229/1992, de 14 de diciembre, habiéndose asimismo denunciado por el Estado español todos aquellos textos internacionales discriminatorios hacia la mujer en línea con tal concepción paternalista de la normativa precedente.

[40] Hasta entonces, los artículos 166 y 167 de la Ley de Contrato de Trabajo de 1944 establecían una duración de 12 semanas (seis anteriores y seis posteriores al parto).

[41] *Vid., in extenso*, GARRIGUES GIMÉNEZ, A.: *La maternidad y su consideración jurídico laboral y de seguridad* social, Madrid (Consejo Económico y Social de España), 2004.

correspondiendo al hombre el sostén económico de la familia, y a la mujer el cuidado de los hijos y de la casa[42].

Por su parte, la normativa de protección social abordaba el tema de la maternidad desde planteamientos igualmente subjetivos, equiparando la maternidad a la enfermedad, en base a la consideración exclusiva de los estrictos efectos incapacitantes del proceso maternal, obviando cualquier otro tipo de consideración –como los cuidados más tempranos del hijo recién nacido o el adecuado establecimiento de las relaciones paterno-filiales–; de esta manera, sólo se atendería a proteger la maternidad *biológica* que, por determinar –siquiera brevemente– una cierta incapacidad laboral de la mujer y por afectar sólo a ésta, era contemplada como un fenómeno patológico "sui generis" y característico del trabajo femenino. La situación suspensiva generada por la maternidad se incardinaba, a efectos de su cobertura económica, dentro de la Incapacidad Laboral Transitoria (ILT)[43].

Desde la dimensión colectiva de las relaciones de trabajo, la Transición política suponía, desde el punto de vista de las relaciones colectivas, pasar del sindicato vertical a un régimen de libertad sindical. La primera tarea emprendida por el Gobierno Suárez en este sentido fue el desmantelamiento de las estructuras sindicales verticalistas; se crearía la Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales, organismo del Estado al que sería transferido el patrimonio y los funcionarios dependientes del sindicato vertical, con ocasión de su disolución, para, a partir de aquélla, aplicar una política de recolocación y transferencia de tales funcionarios, patrimonio, entidades y corporaciones a la Administración del Estado. Por su parte, la Ley de 1 de abril de 1977, reguladora del derecho de asociación sindical, reconocía a trabajadoras y trabajadores el derecho de asociación obrera con la finalidad de crear sindicatos libres.

Asimismo, el R.D.-Ley de Relaciones de Trabajo de 1977 reconocería el derecho a la negociación colectiva, el derecho de huelga y regularía el cierre patronal, así como los procedimientos para la solución de conflictos colectivos. Esta "transición sindical" culminaría con la celebración de las Elecciones Sindicales

---

[42] Con la la Ley 3/1989, de 3 de marzo, quebraría esta "miopía normativa" de género en el ámbito de la protección iuslaboral de la maternidad, desmantelando las medidas protectoras orientadas *en exclusiva* a las mujeres trabajadoras.

[43] Situación que permanecería inalterable hasta la aprobación de la Ley 42/1994, que caracterizaría la Incapacidad Temporal como contingencia protectora de la salud *strictu sensu* (vinculada a las situaciones de alteración de la salud determinantes de una incapacidad real y acreditada), y diferenciada, por tanto, de la Maternidad (no sólo, obviamente, en las situaciones de adopción y acogimiento–, sino, incluso, en el caso de la maternidad biológica, desarraigando –así– sus connotaciones *patológicas*.

de 1978, a través de las que se pondría fin al mandato de los Jurados de Empresa y enlaces sindicales, eligiéndose órganos de representación unitaria en las empresas. De otra parte, la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977, si bien de aplicación irregular[44], vendría a remediar algunos de los graves atropellos sufridos por trabajadoras y trabajadores durante el franquismo, en la medida que la misma afectaría a aquellas infracciones laborales consistentes en actos que estuvieran amparados por normas y convenios internacionales vigentes en el momento de su adopción.

Finalmente muchas de estas pretensiones no fueron incorporadas al texto constitucional.

---

[44] *Vid.* DE LA VILLA GIL, L.E. y DESDENTADO BONETE, A.: *La amnistía laboral. Una crítica política y jurídica*, Madrid (Ed. De la Torre), 1978.

II
LA LEGISLATURA CONSTITUYENTE: LAS MUJERES COMO SUJETOS

En diferentes ocasiones hemos hablado de la mujer como sujeto de derechos por entender que la mujer ha sido objeto del Derecho, esto es, ha habido leyes que han regulado la condición jurídica de las mujeres: el status de la mujer casada en Códigos Civil y Laboral, el delito específico de adulterio, las leyes electorales que las excluían del ámbito público equiparándolas a los menores o incapacitados (locos, quebrados, etc.). En una palabra, el Derecho ha servido para confinar a la mujer a la esfera de lo privado, para plasmar la imagen que los hacedores de la norma tenían y querían para las mujeres, para privarlas en suma del derecho a ser iguales.

Ser sujeto de derechos significa, en primer lugar, ser titulares de los mismos por derecho propio y poder ejercerlos. En el periodo constituyente las mujeres pudieron votar y ser votadas, recuperando un derecho que les había sido negado sólo por ser mujeres, recuperando el sufragio universal aprobado en la II República, pero también participar en la elaboración del texto constitucional y en la reforma de algunos cuerpos legales. Todo ello en la medida en que se pudo, tanto por el tiempo que duró la legislatura como por el escaso número de mujeres que pudieron acceder a nuestras Cortes Constituyentes.

El Derecho que debería ser un factor de nivelación social y, por supuesto, de igualdad, sin embargo ha contribuido a perpetuar la consideración de las mujeres como objeto de estudio y no como actoras sociales. Como afirma Hernes "el género ha sido siempre un principio básico en la organización de las sociedades,

pero rara vez ha sido tratado como concepto básico analítico en las ciencias sociales" (Hernes: 1999, 22). En el derecho ha primado más su vertiente estabilizadora, la consecución del orden social más que la idea de progreso que deviene, casi siempre de procesos revolucionarios y, por tanto, transgresores de las normas. Por ello cuando el Estado incorpora la idea social y democrática, como lo hace la Constitución Española de 1978, promueve necesariamente un cambio normativo. Así ocurrió en España a partir de las primeras elecciones democráticas de 15 de junio de 1977. Las Cortes que surgieron de las mismas hubieron de abordar, no sólo la tarea constituyente, sino una primera reforma legislativa que afectó primordialmente al contenido del derecho civil, donde las normas que regían las relaciones ínter partes establecían una flagrante desigualdad.

Que el Derecho ha discriminado a las mujeres y las ha convertido en objeto de estudio es una afirmación en la que coinciden la mayoría de las teorías feministas. Éstas han cuestionado el enfoque liberal sobre el que se ha fundamentado la norma, partiendo de una concepción de la igualdad formal y de un derecho cuyo sujeto incorporado a la norma es el individuo considerado aisladamente sin tener en cuenta sus condiciones materiales. Pero ese sujeto se identifica con los valores masculinos. Las grandes tendencias del feminismo cuestionan el Derecho por estas causas, aunque cada una de ellas plantea modelos legislativos diferentes.

Las mujeres más que sujetos de derecho han sido objeto del mismo, en uno u otro sistema el Derecho ha regulado el comportamiento de las mujeres pero en pocas ocasiones, sobre todo en nuestro país, las mujeres han formado parte del órgano legislativo por excelencia, el parlamento. Las mujeres han tenido escasa oportunidad de participar en la decisión de conformar un ordenamiento jurídico e incluso de participar en la elaboración de la norma suprema a partir de la cual se organiza todo el ordenamiento jurídico. Como se ha señalado anteriormente, las mujeres eran relegadas de la toma de decisiones y sólo a partir de la segunda República española pudieron participar en el parlamento, incluso, en la elaboración de la Constitución de 1931. Pero la presencia de mujeres en las Cortes siempre ha sido exigua y su poder de influencia casi irrelevante. No hay que olvidar que la primera vez que las mujeres ejercen el cargo representativo de diputadas es en las Constituyentes de 1931 y solamente tres mujeres resultaron elegidas.

A la limitada presencia de mujeres hay que añadir otro fenómeno recurrente que se da en el funcionamiento de la sociedad en general y también en el ámbito de la representación, esto es, la ocultación del trabajo de las mujeres o bien su apropiación por otros.

El número de mujeres elegidas en las Cortes constituyentes de 1977 también era muy escaso, como se ha visto en el capítulo anterior, y podemos observar que el trabajo que las diputadas y senadoras desarrollaron durante las Cortes constituyentes se ha ignorado y, consecuentemente, resulta del todo desconocido. Por ello, el objetivo fundamental de este libro es mostrar la actividad realizada por las diputadas y senadoras tanto en la elaboración de la Constitución como en todas las demás actividades de las Cámaras.

Recuperar y visualizar sus trabajos es un reconocimiento merecido a su labor durante aquellos años pero, sin lugar a dudas, es también un reconocimiento a la capacidad de las mujeres para participar en los asuntos públicos, que durante tanto tiempo se les ha negado. Y, en este caso, podemos afirmar que el nivel de participación de las diputadas y senadoras resulta en términos comparativos muy alto en relación al resto de diputados y senadores, por lo que de alguna manera este reconocimiento también contribuye al empoderamiento de todas las mujeres.

En primer lugar podemos considerar que las mujeres elegidas como diputadas y senadoras representaban un porcentaje muy bajo, como se ha señalado. Así de los 350 escaños del Congreso de los Diputados las mujeres ocuparon 21, constituyendo únicamente el 6% de la Cámara, porcentaje que aún se vería más reducido al abandonar sus escaños, antes del final de la Legislatura, las diputadas Rosa Lajo (Grupo Socialista del Congreso) e Inmaculada Sabater (Grupo Socialista), ambas sustituidas por hombres.

CONGRESO	Escaños	%
Diputadas	21	6,00
Diputados	329	94,00
TOTAL	**350**	**100,00**

Por lo que al Senado se refiere, de los 207 escaños por elección sólo 4 fueron ocupados por mujeres, cifra que aumentó ligeramente, pues en los 40 de designación real, se incluyeron 2 mujeres. Sin duda el sistema de votación mayoritario aplicable en el caso del Senado resultó todavía más nefasto para las mujeres que el de listas cerradas y bloqueadas establecido para las elecciones al Congreso. La desproporción entre el número de senadores y senadoras fue sensiblemente superior a la de la Cámara Baja.

SENADO	Escaños	%
Senadoras	6	2,43
Senadores	241	97,57
TOTAL	**247**	**100,00**

En cualquier caso, la presencia de mujeres en las Cortes Constituyentes no pasó de ser testimonial en términos estrictamente numéricos. Pero era el reflejo de la situación social de la época, pues la incorporación de las mujeres al ámbito laboral era relativamente reciente y, por lo que se refiere al ámbito público por excelencia, esto es, al ámbito político-social, su presencia era nula ya que, aun soplando vientos de cambio y de libertad, y a pesar de la existencia de un movimiento feminista fuerte, la inmensa mayoría de las mujeres seguían en el ámbito doméstico.

En el Congreso de los diputados obtuvieron representación parlamentaria 12 formaciones políticas, aunque la presencia de mujeres se limitaba a la tercera parte de las mismas, de tal modo que sólo en cuatro formaciones políticas hubo mujeres electas. El mayor número de diputadas correspondían a formaciones políticas progresistas, como refleja la siguiente tabla:

FORMACIÓN POLÍTICA	Escaños obtenidos	Diputados	Diputadas
Unión de Centro Democrático (UCD)	165	158	7
Partido Socialista Obrero Español-Partit dels Socialistes de Catalunya (PSOE-PSC)	118	108	10
Partido Comunista de España-Partit Socialista Unificat de Catalunya (PCE-PSUC)	20	17	3
Alianza Popular (AP)	16	15	1
Pacte Democràtic per Catalunya (PDC)	11	11	0
Partido Nacionalista Vasco (PNV)	8	8	0
Unidad Socialista (PSP-FPS)	6	6	0
Unió del Centre i la Democràcia Cristiana de Catalunya (UC-DCC)	2	2	0
Euskadiko Ezquerra (EE)	1	1	0
Esquerra de Catalunya (EC)	1	1	0
Candidatura Aragonesa Independiente (CAI)	1	1	0
Candidatura Independiente de Centro (CIC)	1	1	0
TOTAL	**350**	**329**	**21**

Estas formaciones políticas se integraron en ocho grupos parlamentarios, de los cuales sólo en cuatro había presencia femenina que oscilaba entre el 15 por ciento en el caso del Grupo parlamentario Comunista y el 4,2 por ciento en el Grupo parlamentario de UCD. Con estas proporciones, y teniendo en cuenta que las figuras políticas más relevantes del panorama político del momento ocupaban escaños en el Congreso, no es difícil llegar a una conclusión: las mujeres no fueron designadas en ningún caso como portavoces, ni siquiera con carácter suplente.

GRUPOS PARLAMENTARIOS	Total escaños	Diputados	Diputadas
Unión de Centro Democrático (UCD Y CIC)	166	159	7
Socialista del Congreso (PSOE)	103	95	8
Comunista (PCE-PSUC)	20	17	3
Alianza Popular (AP)	16	15	1
Socialistes de Catalunya (PSC)	15	13	2
Pacte Democràtic Per Catalunya (PDC /UC-DCC)	13	13	0
Vasco (PNV)	8	8	0
Mixto (US / EE / EC / CAI)	9	9	0

Por lo que respecta al Senado, obtuvieron representación parlamentaria 12 formaciones políticas. Hay que señalar que, a excepción de UCD y AP, el resto se trataba principalmente de candidaturas resultantes de coaliciones de carácter heterogéneo, debido al sistema electoral aplicable a la elección del Senado. Sin duda eso contribuyó a la menor presencia de mujeres en las candidaturas, pues sólo en una de las coaliciones (Entesa dels Catalans) fue electa una mujer, mientras las otras concurrieron bajo las siglas del partido político al que pertenecían, que, aunque no demasiadas, representaba, en términos comparativos, más oportunidades de representación a las mujeres.

FORMACIÓN POLÍTICA	Escaños obtenidos	Senadores	Senadoras
Unión de Centro Democrático (UCD)	106	104	2
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	35	34	1
Entesa dels Catalans	12	11	1
Alianza Popular (AP)	2	2	0
Democràcia i Catalunya	2	2	0
Frente Autonómico (País Vasco)	10	10	0
Unidad Socialista (PSP)	2	2	0
Candidatura de Coalición (PSOE, PCE, PSP-US, FEDERACIÓN DEMÓCRATA-CRISTIANA, INDEPENDIENTES...)	31	31	0

FORMACIÓN POLÍTICA	Escaños obtenidos	Senadores	Senadoras
Euzkadiko Ezquerra (EE)	1	1	0
Independientes de Soria	4	4	0
Candidatura Aragonesa de Centro	1	1	0
Independiente de Barcelona	1	1	0
TOTAL	**207**	**203**	**4**

A las cuatro Senadoras electas se sumaron dos Senadoras más de designación real; sólo 6 de 207 eran mujeres.

Se constituyeron ocho grupos parlamentarios, de muy dispar tamaño, por lo que el grupo parlamentario que más mujeres tenía (2) resultó ser, proporcionalmente, el que menor representación femenina reflejaba (1,7 por ciento) por ser el más numeroso (UCD).

GRUPOS PARLAMENTARIOS	Total escaños	Senadores	Senadoras
Unión de Centro Democrático (UCD)	116	114	2
Socialistas del Senado	53	52	1
Progresistas y Socialistas Independiente (PSI)	23	23	0
Entesa dels Catalans (EDC)	18	17	1
Agrupación Independiente (AI)	13	12	1
Independiente (I)	10	10	0
Senadores Vascos (SV)	10	9	1
Mixto (MX S)	18	17	1
TOTAL	**261**	**254**	7

(*) Hay que tener en cuenta en los datos totales que hubo Señorías que a lo largo de le Legislatura Constituyente pertenecieron a más de un Grupo parlamentario, como la Senadora María Rubiés Garrofé que perteneció al Grupo parlamentario Senadores Vascos del 21/07/1977 al 14/10/1977 y al Grupo parlamentario Entesa dels Catalans del 14/10/1977 al 02/01/1979.

Evidentemente, dado el escaso número de diputadas y senadoras, éstas no podían, en buena lógica, estar presentes en todas las Comisiones parlamentarias, pues rebasaban numéricamente la cantidad de mujeres integrantes de ambas Cámaras. Aún así, teniendo tan escasa presencia, sorprende que formen parte de la mayoría de Comisiones.

Un dato especialmente llamativo a este respecto es la participación de diputadas (una tercera parte de las diputadas) en la totalidad de las Comisiones que se

constituyen inicialmente en el Congreso: Reglamento, Incompatibilidades, Competencia legislativa, Economía y Hacienda y, por último, Constitución.

COMPOSICIÓN COMISIONES DEL CONGRESO[45]

COMISIÓN	NÚMERO DE INTEGRANTES	NÚMERO DE MUJERES
Agricultura	36	0
Asuntos exteriores	35	0
Competencia Legislativa	36	3
Constitución	39 (hasta reforma) 36(a partir reforma)	1
Defensa Nacional	36	1
Economía y Hacienda	36	1
Economía	36	0
Hacienda	36	1
Cultura	36	6
Educación	36	8
Incompatibilidades	36	2
Comercio y Turismo[46]	36	0
Industria y Energía	36	1
Justicia	35	1
Interior	36	0
Obras Públicas y Urbanismo	36	1
Transportes y Comunicaciones	36	1
Peticiones[47]	36	5
Presidencia[48]	36	1
Presupuestos[49]	35	0
Reglamento	37-42	1-2
Sanidad y Seguridad Social[50]	35	4
Suplicatorios	36	1
Trabajo	36	2
Gobierno Interior	42	4
Especial para el estudio de los problemas de los disminuidos físicos y mentales	40	12
Especial de encuesta para los sucesos acaecidos en Málaga y Tenerife	33	2

45 Composición de las Comisiones a la constitución de las mismas.
46 Asunción Cruañes se incorporó a esta Comisión el 18/10/1978.
47 Rosina Lajo se incorporó a esta Comisión el 20/02/1978.
48 Palmira Pla se incorporó a esta Comisión el 17/10/1978.
49 Carmen García Bloise se incorporó a esta Comisión el 10/11/1977.
50 Soledad Becerril se incorporó a esta Comisión el 24/05/1978.

COMISIÓN	NÚMERO DE INTEGRANTES	NÚMERO DE MUJERES
Investigación sobre la situación de los establecimientos penitenciarios[51]	38	5
Especial para el estudio de los problemas de medio ambiente y espacios naturales[52]	38	4
Especial para el estudio de los problemas del trasvase Tajo-Segura	33	3
Especial de los problemas de la tercera edad	37	8

También, de las cinco Comisiones que se constituyen inicialmente en el Senado, la mitad de las senadoras forman parte de tres de ellas: Reglamento, Incompatibilidades y Economía y Hacienda. En este caso además hay que resaltar que dos de ellas, Gloria Begué y Belén Landáburu, ambas de designación real, formaron parte de la Ponencia de la Comisión a la que pertenecían. Esta circunstancia, excepcional, se explica por la excelencia de las dos senadoras cuyos currículos, en el ámbito académico, la primera, y en experiencia legislativa, la segunda, eran más que brillantes. Gloria Begué fue la primera catedrática de la universidad española y la primera Decana de Facultad. Belén Landáburu, Procuradora en Cortes desde 1967 hasta 1977, fue la única mujer que formó parte de la Ponencia de la Ley para la Reforma Política de 1977.

COMPOSICIÓN COMISIONES DEL SENADO[53]

COMISIÓN	NÚMERO DE INTEGRANTES	NÚMERO DE MUJERES
Agricultura y Pesca	29	1
Asuntos Exteriores	28	1
Competencia Legislativa	27	1
Constitución	27	0
Defensa Nacional	27	1
Economía y Hacienda	37	1
Educación Cultural	26	0
Incompatibilidades	28	1
Comisión de Industria, Comercio y Turismo	27	0
Justicia e Interior	29	1
Obras Públicas y Urbanismo, Trasportes y Comunicaciones	26	1

51 Asunción Cruañes Molina se incorporó a esta Comisión el 18/10/1978.
52 Ana María Ruiz-Tagle Morales se incorporó a la Comisión el 21/09/1978.
53 Composición de las Comisiones a la constitución de las mismas.

COMISIÓN	NÚMERO DE INTEGRANTES	NÚMERO DE MUJERES
Peticiones	28	2
Presidencia del Gobierno y Ordenación General de la Administración Pública	27	0
Presupuestos	26	1
Reglamento	36	1
Sanidad y Seguridad Social	28	0
Suplicatorios	28	0
Trabajo	32	1
Especial de Asuntos Iberoamericanos	31	0
Especial de Autonomías	54	0
Especial de Derechos Humanos	32	1
Especial de Investigación de los Supuestos Controvertidos en el Funcionamiento de la Seguridad Social	25	0
Especial de Investigación para la Comercialización de los Productos Agrarios	25	3
Especial de Investigación para la Comercialización de los Productos Pesqueros	26	0
Especial de Investigación sobre Escuchas Telefónicas	27	0
Especial de Investigación sobre la Situación de Establecimientos Penitenciarios	28	1
Especial de Investigación sobre la Situación del Niño	25	3
Especial de Medio Ambiente	27	0
Especial de Política Científica	30	2
Mixta de Urgencia Legislativa	5	0

Y la designación de las Senadoras Begué y Landáburu como ponentes constituye una excepción porque ninguna otra parlamentaria, ni en el Senado, ni en el Congreso, formó parte de la Ponencia en las múltiples Comisiones en las que se integraron. Este dato nos puede llevar a avalar la tesis que sostiene que, mientras a los hombres se les presume el mérito y la capacidad, las mujeres han de demostrarlo en términos superlativos, en grado máximo.

De otro lado, dada la especial misión de elaborar la Constitución encomendada a estas Cortes, es altamente significativo que en las Comisiones que se encargarían de elaborar y discutir el texto antes de su debate en el Pleno sólo se encontrase una mujer: Teresa Revilla, diputada de UCD. La razón de que la Diputada Revilla formase parte de la Comisión de Constitución (posteriormente denomi-

nada de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas) es, según su testimonio, la petición expresa que realizó a la dirección de su partido político de formar parte de la misma.

Este criterio es aplicable, al menos parcialmente, al análisis de la composición del resto de Comisiones. Los roles diferentes impuestos a mujeres y hombres también comportan una asignación del espacio que, de acuerdo con los mismos, corresponde a unas y a otros. Así, las mujeres, a las que se nos asigna el rol de cuidadoras en el más amplio sentido de la palabra, nos corresponde el ámbito de lo privado. A los hombres, por el contrario, les corresponde el ámbito público, en concordancia con el rol de ganadores del sustento que hay que buscar allende las fronteras de lo doméstico, de lo privado y, por tanto, "jefe de familia" que toma las decisiones más importantes, dejando lo cotidiano y menor a las mujeres.

Pues bien, el reflejo de esta división de espacios se produce también, en cierta forma, en el ámbito del trabajo parlamentario. Así, las diputadas fueron adscritas, generalmente en mayor número, a las Comisiones que de algún modo evocaban ciertos roles femeninos, como sucedía por ejemplo con la Comisión de Gobierno Interior, que recuerda la administración del hogar; o las Comisiones de Educación y Cultura, con cierto paralelismo de la primera educación y cultura que reciben los niños de las madres; o la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, como reflejo de las labores de cuidado... Aunque para labores de cuidado, las de las personas con discapacidad, cuyo cuidado depende de la persona que esté en el hogar, o sea, de la mujer: en la Comisión Especial para el estudio de los problemas de los disminuidos físicos y mentales había 11 de las 21 diputadas.

Claro que no es un criterio determinante, pues, como se relaciona a continuación, las diputadas formaron parte de otras Comisiones parlamentarias que no guardan esta relación directa con los roles femeninos, pero sí resulta significativo. Sobre todo si observamos que no están presentes en las Comisiones que podrían identificarse más con los roles asignados tradicionalmente a los hombres: Diputación Permanente, Asuntos Exteriores, Interior, Economía, Presupuestos, ...

En el Senado, curiosamente, ninguna mujer forma parte de las Comisiones de Educación y Cultura o Sanidad y Seguridad Social (aunque la mitad de las Senadoras estén en la Comisión Especial de Investigación sobre la situación del niño). Pero es que la adscripción de las senadoras a las Comisiones seguía más bien el criterio de especialización profesional de las mismas.

Tal y como disponía el Real Decreto 1603/1977, de 5 de julio, de convocatoria de las Cortes, la constitución de las mismas y el comienzo de la primera Legis-

latura, tuvo lugar el día 22 de julio en una solemne sesión conjunta del Congreso de los Diputados y del Senado en el Palacio de las Cortes.

La citada normativa disponía que la constitución interina de ambas Cámaras, habría de celebrarse previamente, fijando para ello la fecha del 13 de julio. El 26 de julio de 1977 tuvo lugar la constitución definitiva del Congreso y del Senado.

El 1 de agosto de 1977, se constituye la Comisión que se encargaría de iniciar los trabajos de la Constitución y de elaborar el proyecto que se debatiría en el Pleno. La Mesa de la Comisión Constitucional estaba integrada de la siguiente forma:

Presidente: D. Emilio Attard Alonso.
Vicepresidente primero: D. Luís Vega Escandón.
Vicepresidente segundo: D. Enrique Múgica Herzog.
Secretario primero: D. José Manuel Paredes Grosso.
Secretario segundo: D. Joan Reventós Carner.

Sólo una diputada, Teresa Revilla López, forma parte de la Comisión Constitucional de 39 miembros, entre los que se contaban las más relevantes figuras de todas las formaciones políticas, muy conocidos algunos por su presencia en los medios de comunicación como Rafael Arias-Salgado, Xavier Arzalluz, Santiago Carrillo, Alfonso Guerra, Felipe González, Miquel Roca o "el viejo profesor", Enrique Tierno Galván. Y eso sin contar con los que fueron elegidos para conformar la Ponencia encargada de redactar el Anteproyecto de la Constitución. Como ya es conocido la Ponencia estaba constituida por siete diputados que, muy pronto, fueron denominados los "padres de la Constitución": Miguel Herrero Rodríguez de Miñón (UCD), José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo (UCD), Gabriel Cisneros Laborda (UCD), Gregorio Peces-Barba Martínez (PSOE), Miguel Roca Junyent (Minoría catalana), Jordi Solé Tura (PCE) y Manuel Fraga Iribarne (AP)[54].

Los trabajos de la Ponencia comienzan el 22 de agosto de 1977. El Anteproyecto de Constitución redactado por la Ponencia, junto a los votos particulares formulados por los ponentes, se publica el de 5 de enero de 1978[55]. A partir de ese momento se abre el plazo de presentación de enmiendas. Se presentaron 779 enmiendas al anteproyecto elaborado por la Ponencia, si bien debe tenerse en cuenta que algunas de ellas proponían enmendar casi la totalidad del texto, por

---

[54] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 5, Sesión Plenaria de 27 de julio de 1977, p. 105.
[55] Boletín Oficial de las Cortes núm. 44, de 5 de enero de 1978.

lo que el número real de las mismas supera al de las formalmente registradas ante la Mesa de la Comisión de Constitución. Eso supuso intenso trabajo para la Ponencia durante los meses de febrero y marzo.

En este momento inicial del debate participaron en el mismo, mediante la presentación de enmiendas, las diputadas Soledad Becerril, Pilar Brabo, María Dolors Calvet, Mª Victoria Fernández-España y Teresa Revilla.

La Ponencia emitió su informe el 10 de abril de 1978, siendo publicado el 17 de abril[56]. Dicho texto fue sometido a debate en la ya por entonces denominada Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas del Congreso. El debate se desarrolló a lo largo de los meses de mayo y junio de 1978, en un total de 24 sesiones. Las tres primeras sesiones tuvieron por objeto el debate general sobre el anteproyecto de Constitución presentado por la Ponencia, comenzando el examen y discusión del articulado en la cuarta sesión celebrada el 11 de mayo de 1978[57]. Resultado de este debate fue el Dictamen de la Comisión, que elevó al Congreso, el 1 de julio de 1978, junto a las enmiendas y votos particulares[58].

En el debate en Comisión intervino, además de Teresa Revilla como integrante de la Comisión, la diputada Pilar Brabo, en calidad de enmendante.

El debate en el Pleno del Congreso sobre el Dictamen de la Comisión tuvo lugar en 12 sesiones desde el 4 al 21 de julio de 1978. Su resultado se plasmó en la elaboración de un texto de Proyecto de Constitución, que fue sometido a votación en su conjunto, en la sesión de 21 de julio de 1978, obteniendo 258 votos a favor, 2 en contra y 14 abstenciones[59].

En este debate en el Pleno intervinieron las diputadas Pilar Brabo, en defensa de dos enmiendas referidas al actual artículo 20, y Mª Dolors Calvet y Marta Mata para explicar el sentido del voto de su grupo parlamentario respecto del orden sucesorio en la Corona y al derecho a la educación, respectivamente.

Es importante señalar los criterios formales señalados para el desarrollo del debate, puesto que no sólo supusieron la limitación del número de intervenciones, influyendo, por tanto, en la selección de las personas intervinientes, sino que también condicionaron el que no se discutiesen algunos temas o bien el que otros

---

56 Boletín Oficial de las Cortes núm. 82, de 17 de abril de de 1978.
57 Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 64, Cº de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas, sesión núm. 4, de 11 de mayo de 1978.
58 Boletín Oficial de las Cortes núm. 121, de 1 de julio de 1978.
59 Boletín Oficial de las Cortes núm. 135, de 24 de julio de 1978.

mereciesen una atención menor de la que habrían recibido si los criterios formales de la discusión hubiesen sido otros. Así, inicialmente todas las enmiendas presentadas a un mismo artículo serían debatidas y después votadas, por separado, según el orden del debate. Los artículos que no hubieran sido objeto de enmiendas (por ejemplo, la igualdad) no podrían ser debatidos, aunque sí cabía respecto de los mismos la explicación de voto. Después se votaba el texto del artículo, y la explicación de voto sólo podía hacerse en nombre de un Grupo parlamentario. Aunque, en principio, el debate fuera artículo por artículo, a este criterio se añadieron importantes limitaciones: de un lado, se procedió a la agrupación de artículos y enmiendas en aras a la mayor agilidad y mejor ordenación del debate (como ocurrió con el artículo relativo a la familia, que se discutió junto al anterior y al posterior, lo que se tradujo en una falta de debate en torno a esta cuestión); de otro, en cuanto a las enmiendas, se consideraron decaídas aquéllas que eran consecuencia de otras anteriores debatidas y sólo se admitieron a trámite las enmiendas *in voce* que venían respaldadas por la totalidad de los Grupos parlamentarios de la Cámara.

A. EL DEBATE CONSTITUCIONAL EN EL CONGRESO

1. Comisión Constitucional:
(Mª Teresa Revilla López y Pilar Brabo Castells)

- **Artículo 14. Intervención de Teresa Revilla**[60]

Artículo 14 CE 1978

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El debate sobre este artículo tuvo lugar en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas en sesión celebrada el 18 de mayo de 1978[61].

El artículo 14 del anteproyecto de Constitución señalaba:

> "Artículo 14
> Todos los españoles son iguales ante la ley sin discriminación por razón de sexo, de raza, de nacimiento, de religión, de opinión o de cualesquiera otras condiciones personales o sociales".

[60] Grupo de Unión de Centro Democrático.
[61] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 69, Cº de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas, sesión número 8, de 18 de mayo de 1978.

Los debates parlamentarios en la elaboración de la Constitución, no reflejan la problemática en relación a la igualdad entre mujeres y hombres que en aquel momento, como se ha señalado anteriormente, se reclamaba fervientemente por el movimiento feminista. Así incluso en los artículos más directamente relacionados con la igualdad como el artículo 14 del anteproyecto de Constitución que regulaba la igualdad de todos los españoles ante la ley y la no discriminación por razón de sexo, no da pié a un debate en este sentido. Solamente la intervención de la Diputada María Teresa Revilla López, en la explicación de voto realizada en la Comisión de Asuntos Constitucionales, vincula este artículo con la desigualdad que sufren las mujeres.

Al artículo 14 CE se le atribuye el reconocimiento de la igualdad formal, prohíbe la discriminación desde la norma por las razones que en él se especifican, e, incluso deja abierta la posibilidad que se amplíe a otras circunstancias no señaladas expresamente. A este artículo presentaron enmiendas casi todos los grupos parlamentarios[62].

Los constituyentes, de acuerdo con las enmiendas presentadas, pretenden introducir otras causas de prohibición de discriminación. El interés por plasmar otras discriminaciones hace pensar que los constituyentes preferían citar cada una de ellas, en lugar de acudir a fórmulas generales[63].

Las enmiendas planteadas al artículo 14 siguen aumentando el catálogo de diferenciaciones que serían causa de discriminación. Estas, junto con las ya señaladas en el propio artículo, posibilitan confeccionar un listado de las diferenciaciones que se pueden considerar intolerables. Las enmiendas pretenden aumentar el listado de circunstancias o condiciones que serían motivo de discriminación y son planteadas fundamentalmente por los grupos parlamentarios o diputados individuales, que ideológicamente defienden que el Estado debe garantizar el principio de igualdad.

De acuerdo con las enmiendas planteadas se podría afirmar que las diferencias intolerables en un sistema democrático de acuerdo con estas propuestas serían: el nacimiento, la raza, el sexo, la religión, la fortuna, la lengua y la opinión.

---

[62] Enmienda 337, Grupo Socialista del Congreso. Enmienda 466, Grupo Mixto (Raúl Morodo). Enmienda 587, Señor Rosón Pérez. Enmienda 691, Señor López Rodó. Enmienda 695, Señor Solé Barberá (Grupo parlamentario Comunista). *Constitución Española. Trabajos op. cit.*, pp. 276, 319, 359, 396, 659. GARRIDO FALLA, F., *Comentarios a la Constitución*, 3ª Ed. Madrid, Civitas, 2001, p. 255.

[63] Esta posición, por contra, contrasta con la mención al hombre en el texto constitucional, donde se acepta sin problemas la fórmula omnicomprensiva de hombre, entendiendo hombre como sinónimo de género humano.

Dentro de estas siete causas, podemos distinguir las que tienen su origen en circunstancias ajenas a la voluntad de las personas, o mejor dicho, que son imposibles de modificar por muchos esfuerzos que se realicen, dado que obedecen a causas naturales, como el nacimiento, el sexo y la raza.

Y otras que, con más o menos esfuerzo o suerte, dependiendo de los casos, se pueden modificar a lo largo de la vida de una persona, aunque también pueden, en algunas ocasiones, permanecer indefinidamente como la religión, la fortuna, la lengua y la opinión. El sexo, de acuerdo con la clasificación anterior, entraría dentro de las señaladas como naturales.

Una vez retiradas todas las enmiendas y aprobado por unanimidad el texto de la Ponencia –que en una reordenación del articulado le corresponde el número 13– quedó como sigue: "Los españoles son iguales ante la ley, sin discriminaciones por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o por cualesquiera otras circunstancias personales o sociales". Esta misma redacción es aprobada como artículo 13 por el Pleno del Congreso de los Diputados, modificada posteriormente por la Comisión de Constitución del Senado como artículo 14 y ratificado en el Senado y la Comisión Mixta Congreso-Senado con la redacción actual.

Es importante resaltar la intervención de la diputada Señora Revilla López[64] (explicación de voto) en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Publicas del Congreso, porque vincula este artículo a la problemática de las mujeres. El hecho que el sexo se regule en la Constitución como causa de discriminación es debido a que las mujeres, por tener un "sexo" diferente, han sido discriminadas históricamente en todas las sociedades, aunque en realidad más que una causa se trataba de una justificación. Pero la intervención de la diputada resulta de lo más clarificadora y señala que la mujer española adquiere la igualdad jurídica que también era una de las reclamaciones del movimiento feminista:

> *Señorías, en este artículo que hemos votado afirmativamente, la mujer española adquiere, por fin, la plenitud de sus derechos. Es verdad que la votación ha sido unánime, sin disidencias, como estaba reclamando nuestra sociedad...*

La diputada expresa la importancia del momento y, al mismo tiempo, realiza una llamada de atención, en el sentido de entender como insuficiente la aprobación de este texto, para la adquisición de la plenitud de los derechos de las mujeres. La igualdad era una reivindicación y, a la vez, un derecho de las mujeres, así

---

64 *Constitución Española. Trabajos... op. cit.*, pp. 978-987.

como también una consecuencia inmediata de la implantación de un sistema constitucional. Por ello la Sra. Revilla afirma que no es una concesión graciosa y por tanto las mujeres no tienen porqué agradecerlo:

> *… Pero las mujeres no vamos a dar las gracias por ello. Tampoco vamos a mirar al pasado con amargura o con rencor…*

El reconocimiento de la igualdad representa para las mujeres una puerta abierta al futuro, sin renunciar a su condición pero posibilitando la facultad de ser protagonistas de sus vidas sin necesitar la mediación de sus protectores y poder participar en condiciones de igualdad en la construcción de una sociedad democrática. En este sentido la Sra. Revilla señala:

> *… Ahora buscamos el futuro y en el futuro queremos simplemente poder ser, para ser lo que podamos. Queremos conservar nuestra feminidad, que es un atributo precioso de la humanidad y, al mismo tiempo, sin renunciar a poder ser protagonistas de nuestra propia vida y a participar en igualdad de esfuerzos y responsabilidades en el quehacer común.*

No es suficiente la igualdad establecida en la Constitución, señala la Diputada, necesitamos –las mujeres– un cambio en la sociedad, que haga compatible la incorporación de la mujer a la vida pública. Esta afirmación resalta la idea de la igualdad como momento de partida. La Diputada anuncia que no es suficiente la igualdad jurídica sino que la igualdad de las mujeres requiere cambios sociales para integrar a las mujeres en igualdad de condiciones y avanza lo que años después será la piedra de toque de todas las políticas de igualdad: la conciliación de la vida laboral y familiar. Así señala:

> *… Para ello necesitamos, además de la igualdad ante la ley, de una sociedad rica en posibilidades de vida y en formas de existencia, una sociedad flexible en sus sistemas de trabajo y de educación, donde no sean incompatibles la maternidad y el trabajo, la vida familiar y la cultura.*

Incluso en sus consideraciones va más allá al vincular a los hombres en estos cambios. También en este sentido se anticipa a lo que finalmente se ha reclamado de todas las políticas de igualdad, la necesaria transversalidad.

> *… La mujer necesita de una sociedad flexible y plural, pero también la necesita el hombre, que empieza hoy a sentirse atrapado en un destino unidimensional.*
> *Y para terminar, Señorías, que no se piense que la crisis de identidad de la mujer es sólo un problema femenino, de mujeres, porque es un problema de la*

sociedad en su conjunto. La sociedad lo sufre y la sociedad se enriquecerá en sus soluciones.

La intervención de la Sra. Revilla no podía dar lugar a un debate debido a que se trataba de una explicación de voto pero sitúa el problema en sus justos términos. En cualquier caso, resulta difícil entender que en el año 1978 no surgiera, en el debate parlamentario de este artículo, la situación de desigualdad de las mujeres, sobre todo teniendo en cuenta la importancia del movimiento feminista que denunciaba constantemente la situación de desigualdad de las mujeres, en todos los ámbitos, pero fundamentalmente en el ámbito jurídico. Es incomprensible, en consecuencia, que este artículo relacionado con la igualdad y no discriminación pasara sin pena ni gloria, no sólo en la Comisión Constitucional, sino también en el pleno del Congreso y en el Senado.

Como destaca la Sra. Revilla, ésta era una reivindicación ampliamente demandada, fundamentalmente por el movimiento feminista, del que los constituyentes tenían constancia, no solo por los medios de comunicación sino también por los escritos que algunos grupos feministas entregaron a los constituyentes para que conocieran sus peticiones y las incluyeran en el texto constitucional.

- **Artículo 20. Intervención de Pilar Brabo Castells**[65]

Artículo 20 CE 1978

1. Se reconocen y protegen los derechos:
   a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.
   b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
   c) A la libertad de cátedra.
   d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.
2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.
3. La Ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.

---

[65] Grupo Comunista.

4. Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.
5. Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.

La Sra. diputada Pilar Brabo Castells interviene en el debate de la Comisión Constitucional, aunque no formaba parte de la misma porque el Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados de 17 de octubre de 1977 permite que los enmendantes puedan intervenir en la Comisión para la defensa de sus enmiendas. En la medida que la Sra. Pilar Brabo era la primera firmante de las enmiendas (número 696) que presentó el Grupo parlamentario Comunista al artículo 20 y que en el informe de la ponencia lo numera como artículo 19.

El texto de la Ponencia queda redactado de la siguiente manera:

> 1. Se reconocen y protegen los derechos: a) A expresar y difundir libremente los pensamientos y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción. b) A la producción y creación literaria, artística y científica. c) A la libertad de cátedra. d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La Ley regulara el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.
> 2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.
> 3. Los poderes públicos garantizarán el acceso a los medios de comunicación social de su propiedad o sometidos directa o indirectamente a su control a los distintos grupos sociales y políticos, respetando el pluralismo de la sociedad y las diversas lenguas de España.
> 4. Estas libertades tienen su límite en el respecto a los derechos reconocidos en este título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollan y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.
> 5. Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones y grabaciones en virtud de resolución judicial.

Hay que destacar que la pertenencia de Pilar Brabo al organismo de control de RTVE, la hacía especialmente idónea para la defensa de estas cuestiones en representación de su Grupo parlamentario, especialmente si tenemos en cuenta que dicho grupo era pequeño, pues únicamente se integraba por veinte diputados y diputadas, de las cuales una, debido a su avanzada edad y a los cargos de responsabilidad en el PCE, no participó en los debates. Nos referimos a la diputada Dolores Ibárruri.

El 19 de mayo de 1978 Pilar Brabo interviene en la Comisión en representación del Grupo parlamentario Comunista en relación a la constitucionalización de la cláusula de conciencia y del secreto profesional de los periodistas. Estos derechos de los profesionales de la información son, en realidad, garantías con el fin de proteger la libertad de los profesionales y el derecho a la información desde una doble dimensión: el derecho a comunicar y el derecho a recibir información. La diputada se adhiere a los argumentos a favor de la constitucionalización que han dado los otros grupos y acepta la redacción planteada por el Grupo parlamentario Unión de Centro Democrático, a la vez que explica la enmienda *in voce* que ha presentado su grupo:

> *En primer lugar, me quiero adherir a todos los argumentos que se han dado en el sentido de la constitucionalización de la cláusula de conciencia, que figuraba también en la enmienda formulada por mi Grupo Parlamentario. En la enmienda* in voce *que hemos presentado hace un momento a la Mesa, y que yo ahora hago pública, añadíamos también que "los periodistas e informadores tienen derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional".*
> *Por nuestra parte, estaríamos, en principio, de acuerdo con la formulación que ahora ha propuesto el Grupo parlamentario Unión de Centro Democrático, consistente en que "la ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional", puesto que, por su amplitud, en ella cabrían todas las profesiones que están más directamente afectadas por el tema del secreto profesional.*

La diputada vincula directamente la cláusula de conciencia (que permite a los periodistas resolver sus contratos, con derecho a indemnización, con las empresas editoriales cuando se produzca un cambio importante en la orientación del periódico) y el secreto profesional en la medida que están encaminados a proteger la libertad y la independencia del informador y, por tanto, la garantía de que la información sea una información veraz. Así:

> *… No obstante, yo quería argumentar especialmente a favor del problema del secreto profesional aplicado a los periodistas e informadores en el sentido de que creemos que su reconocimiento constitucional se dirige a proteger la libertad y la independencia de la información y de la función informativa en general que, en definitiva, toca directamente el problema del derecho a la información, el cual incluye la facultad de investigación, y que, por tanto, reconoce que para los periodistas es un deber buscar la información allí donde se encuentre y empleando para ello medios lícitos.*

Así mismo, plantea que el secreto profesional no incluya solamente a los periodistas, que evidentemente contribuyen a través de su información en la prensa al bienestar público, si no que también debe incluir a otros profesionales como las personas que ejercen como abogados, médicos, sacerdotes:

> *… Es evidente que el acercarse a la fuente de información suele implicar frecuentemente el compromiso de no revelar esa fuente de información y que la continuidad misma de la información muchas veces también exige el secreto profesional para los periodistas. Yo creo que esto está dentro también de una consideración general de la prensa como instrumento que contribuye al bienestar público y que, por tanto, los periodistas deben participar plenamente del derecho constitucional del secreto profesional, lo mismo que deben participar otros profesionales como el médico, el sacerdote y el abogado.*

El secreto profesional es la garantía que permite no revelar los datos o conocimientos obtenidos en el ejercicio de una profesión y algunos grupos planteaban su regulación en el ámbito legal y no a nivel constitucional. No obstante la Diputada defiende su inclusión en la Constitución:

> *… Yo también quería decir a este respecto, a favor de la constitucionalización del secreto profesional para los periodistas, que es evidente que si un periodista puede obtener información de los organismos públicos, también deben éstos poder obtenerla, puesto que cuentan con muchos más medios a su alcance, sin tener que recurrir para ello a la presión directa del periodista, a la presión sobre el profesional de la información.*

E insiste, a pesar que reconoce es una novedad su contitucionalización dado que en otros países forma parte del derecho positivo, la jurisprudencia o la costumbre:

> *… Por último, quería recordar que el problema del secreto profesional para los periodistas actualmente no está constitucionalizado por la novedad que supone el tema; sin embargo, ya hay una serie de países, algunos tan dispares como Austria o Filipinas, que lo reconocen por ley o decreto. Hay otra serie de situaciones específicas en un conjunto de países en los cuales los periodistas están incluidos, por costumbre o por jurisprudencia, entre los grupos profesionales a los que tradicionalmente la ley les ha reconocido el derecho al secreto profesional.*

Destaca el ejemplo de Francia que desde el año 1935 reguló por ley estas garantías:

… Entre estos países se encuentra, por ejemplo, Francia. En otros países existen unas situaciones más complejas, como, por ejemplo, en Inglaterra, en el cual se ha tenido que crear un tribunal especial para que falle si puede permitir o no a un periodista que silencie las fuentes de información.
Por todos estos argumentos estamos a favor, por supuesto, de que se constitucionalice el derecho al secreto profesional, y en lo que se refiere específicamente a los periodistas, en que se les reconozca también este derecho dentro de la Constitución[66].

Otra de las enmiendas defendidas por la Diputada afectaba al apartado 3 del artículo 19 del informe de la Ponencia, relacionado con el control parlamentario de los medios de comunicación social. Pilar Brabo abunda en lo relatado por los otros grupos que abogan por establecer un control parlamentario de los medios de comunicación social de propiedad pública, dado que ejercen un poder importante en la opinión pública y la televisión al igual que otros medios de comunicación (el cuarto poder) y que, como señala la diputada, son verdadero poder político y, como tal, deben ser controlados por la máxima institución democrática:

… Quiero insistir en los argumentos que ya se han dado y que coinciden con el sentido de la enmienda que nosotros habíamos presentado sobre el control parlamentario en los medios de comunicación social.
Creo que se ha argumentado suficientemente sobre esto, y únicamente quería insistir en que los medios de comunicación social son hoy poder político y todo poder político debe estar controlado por la máxima institución democrática del país, es decir, por el Parlamento.

Hace hincapié en que además en nuestro país debido a la falta de libertades del régimen anterior y de la utilización autoritaria de los medios de comunicación quizá resulte más imprescindible su control:

… Creo, además, que en una situación como la nuestra, como la española, después de un largísimo período de utilización totalitaria de los medios de comunicación, es evidente que este período deja una serie de vestigios que hacen todavía más necesario e imprescindible el control parlamentario sobre los medios de comunicación y, en concreto, sobre la televisión.

Reitera que la necesidad de consolidación de la democracia requiere que la información que se realice en los medios de comunicación pública sea también

---

[66] Diario de Sesiones del Congreso n.º 70, Cº de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas, sesión núm. 9, de 19 de mayo de 1978, pp. 2538-2539.

democrática garantizando la pluralidad de la misma y por ello también resulta necesario el control para garantizarla:

> *… Quería insistir también en el hecho evidente de que una información democrática, unos medios que puedan estar controlados por el Parlamento, no cabe duda que ayudan al proceso de consolidación de la democracia en que estamos inmersos.*

Como ya se había señalado por otros diputados insiste que, en todos los países democráticos, el control parlamentario de los medios de comunicación es una realidad:

> *… No quiero cansar a los señores Diputados con argumentos de legislación comparada sobre el control parlamentario en otros países de Europa, porque ya se han dado una serie de ejemplos sobre ello. Únicamente quiero insistir en que hoy el control parlamentario es una realidad en todos los países europeos, adoptando una fórmula u otra. Se puede decir que, prácticamente, en todos los países democráticos los medios de comunicación están sometidos a control parlamentario.*

Asimismo, asume las enmiendas planteadas por la Minoría Catalana acerca del control parlamentario por las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas en los medios de comunicación social, cuando el ámbito de su difusión quede limitado al de la Comunidad Autónoma. También manifiesta su acuerdo con la enmienda *in voce* planteada por el Grupo socialista que, sin entrar en la discusión de si la televisión tiene que ser un monopolio del Estado o debe permitirse una privatización, plantea que la televisión estará en todo caso sometida al control directo de los poderes públicos:

> *… Quería decir también que nosotros aceptamos el sentido de la enmienda presentada por la Minoría Catalana en cuanto a que abarque el control parlamentario, específicamente, el ámbito de las situaciones autonómicas, y que el acceso se haga en igualdad de condiciones por parte de los grupos sociales y políticos. Asimismo, estamos de acuerdo con el sentido de la enmienda* in voce *presentada por el Grupo Socialista del Congreso, con relación a que la televisión esté sometida al control directo de los poderes públicos*[67].

---

[67] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 70, Cº de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas, sesión núm. 9, de 19 de mayo de 1978, pp. 2542-2543.

- **Artículo 25. Intervención de Teresa Revilla López**[68]

Artículo 25 CE 1978

1. Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquél momento.
2. Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.
3. La Administración civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

La Sra. Revilla interviene también en el artículo 24.4 del Anteproyecto de Constitución, que pasó definitivamente a la Constitución como artículo 25.2, y que es uno de los preceptos que incorpora la idea de que las penas privativas de libertad deben estar encaminadas a la reinserción social.

El texto del anteproyecto de CE establecía lo siguiente:

> "4. Las penas privativas de libertad tendrán una finalidad de reeducación y de reinserción social y no podrán suponer, en ningún caso, trabajos forzados".

El debate sobre este artículo, desarrollado en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas en sesión celebrada el 23 de mayo de 1978[69], comienza con la intervención del Presidente de la Comisión.

Posteriormente, interviene la Sra. Diputada en relación con el artículo 24.4 del Anteproyecto de la Constitución, en el que se señalaba que las penas privativas de libertad tendrán una finalidad de reeducación y de reinserción social y no podrán suponer en ningún caso trabajos forzosos.

La Ponencia propone otra redacción a partir de las enmiendas presentadas por la Minoría catalana, el Grupo parlamentario Comunista y la enmienda *in voce* planteada por la Sra. Revilla.

---

[68] Grupo Unión de Centro Democrático.

[69] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 72, Cº de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas, sesión número 11, de 23 de mayo de 1978.

El texto de la Ponencia queda de la siguiente manera:

> "Las penas privativas de libertad no podrán consistir en trabajos forzados y estarán orientados hacia la reeducación y reinserción social. El condenado a pena de prisión que estuviera cumpliendo la misma gozará de todos los derechos fundamentales garantizados en este capítulo con la única excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y las normas penitenciarias. Las sanciones de la Administración civil no podrán consistir en privación de libertad".

La Sra. Revilla pide la palabra para agradecer a la Ponencia, según dice textualmente,

> *… haber aceptado mi enmienda presentada ayer, enmienda* in voce*, que va encaminada a garantizar a los reclusos un derecho al trabajo remunerado con los correspondientes beneficios de la Seguridad Social*.

La Sra. Revilla se posiciona claramente a favor de que la finalidad de la pena sea la reeducación y, en definitiva, la reinserción social de los condenados. El penado no es pues un ser al que hay que eliminar de la sociedad, sino una persona que continua formando parte de la misma incluso como miembro activo de la sociedad, si bien sometido a un régimen jurídico particular en relación con el resto de la ciudadanía.

Esta idea se plasmará en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley Penitenciaria que se aprobó el 15 de septiembre de 1979. La intervención de la diputada refleja su preocupación por los derechos de los reclusos, lo que motivará que algún parlamentario haga incluso alguna chanza en relación con la regulación de este apartado, "...teniendo en cuenta la situación de parados que hay en España, alguno preferiría estar en la cárcel..."

El Sr. López Rodó textualmente plantea que

> *… se ha introducido el derecho al trabajo remunerado de los reclusos*,

y, en este sentido, dice:

> *… ¿qué quiere decir este derecho a un trabajo remunerado? ¿Quiere decir que el Estado está obligado a facilitarles un puesto de trabajo? Entonces, por reducción al absurdo, pensar que el millón de parados que desgraciadamente tenemos en España van a estar todos dispuestos a ingresar en prisión para que se les facilite un puesto de trabajo remunerado, y esto, señores, es verdaderamente grotesco*.

La Sra. Revilla de alguna manera plantea su disconformidad con esta postura de López Rodó, y en su intervención de agradecimiento señala:

> *… Desde luego, siento que se haya llegado al consenso y que no se puedan defender las enmiendas porque me hubiera gustado mucho contestar al Sr. López Rodó defendiendo mi enmienda*.

Se lamenta por tanto la diputada Maria Teresa Revilla, porque al ser enmiendas que se consensuaron y que asumió la propia ponencia, no tuvo ocasión de contestar al Sr. López Rodó.

La Sra. Revilla, en su preocupación por garantizar a los reclusos la reinserción social, y en la idea que el recluso sigue teniendo derechos, dice textualmente:

> *… también quería decir a la Ponencia, antes de pasar a la votación y al apartado 4 del artículo 24, que se debería sustituir la palabra Capítulo por la palabra Título*.

Es decir, que la Sra. Revilla pretende que el conjunto de los derechos y libertades reconocidos en el Título I sean también de aplicación a los reclusos, evidentemente con la única excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, es decir, que, en principio, aboga porque los reclusos tengan todos los derechos.

En este sentido enumera alguno de los derechos que podrían limitarse por una interpretación incorrecta del texto y, a título de ejemplo llevado al absurdo, dice:

> *… El artículo 24 está en el Capítulo II, pero hay unos derechos y libertades fundamentales recogidos en el Capítulo I, entre ellos el de la nacionalidad, y si se sigue manteniendo la palabra "capítulo" en vez de "Título" los reclusos carecerían de ese derecho a la nacionalidad. No voy a cansar a SS.SS. enumerando los derechos fundamentales contenidos, por ejemplo, en el Capítulo II, y que a pesar de su condena siguen manteniendo los reclusos*.

El debate de la Constitución en este punto se centra en la necesidad de que se regulen derechos y deberes del penado y también en el establecimiento de un tratamiento reformador apto para la personalidad de cada penado. La Sra. Revilla con su intervención abunda en la idea de reconocer los derechos del penado en sentido amplio, es decir, los penados tendrán todos los derechos reconocidos en el Título I, no sólo los del Capítulo II, sino los del Título I, con las limitaciones que señale el fallo de la sentencia.

Y, en este sentido, incide en aclarar, para evitar una interpretación en un futuro restrictiva, y por eso plantea la necesidad de sustituir la palabra "Capítulo" por la palabra "Título", para que se entienda que los penados tienen todos los derechos reconocidos en la Constitución, a excepción de aquellos que el fallo de la sentencia determina que no.

Finalmente la diputada señala:

> *… No voy a cansar a sus señorías enumerando los derechos fundamentales contenidos por ejemplo en el Capítulo II.*

La Sra. Revilla aboga por tanto por este planteamiento más amplio y menos restrictivo y está apuntando en definitiva hacia una posible interpretación de este artículo de carácter más restrictivo que podía perjudicar a los penados en cuanto al disfrute de los derechos.

Efectuada la votación, quedó aprobado el párrafo 4 del artículo 24 con ningún voto en contra y dos abstenciones.

- **Artículo 79. Intervención de Teresa Revilla López**[70]

Artículo 79 CE 1978

1. Para adoptar acuerdos las Cámaras deben estar reunidas reglamentariamente y con asistencia de la mayoría de sus miembros.
2. Dichos acuerdos, para ser válidos, deberán ser aprobados por la mayoría de los miembros presentes, sin perjuicio de las mayorías especiales que establezcan la Constitución o las leyes orgánicas y las que para elección de personas establezcan los Reglamentos de las Cámaras.
3. El voto de Senadores y Diputados es personal e indelegable.

El debate sobre este artículo fue realizado en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas en sesión celebrada el 2 de junio de 1978[71]. La Sra. Revilla interviene en el artículo 69 del Anteproyecto de la Constitución, que trata del funcionamiento de las Cámaras y las Comisiones.

---

[70] Grupo Unión de Centro Democrático.

[71] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 80, Cº de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas, sesión número 15, de 2 de junio de 1978.

El artículo 69 del anteproyecto de Constitución, finalmente en el texto constitucional con el artículo 79, establecía tres apartados:

> "1. Para adoptar acuerdos las Cámaras deben estar reunidas reglamentariamente y con asistencia de la mayoría de sus miembros.
> 2. Dichos acuerdos para ser válidos deberán ser aprobados por la mayoría de los miembros presentes, sin perjuicio de las mayorías que establezca la Constitución, la Leyes Orgánicas y los Reglamentos de las Cámaras.
> 3. El voto de Senadores y Diputados es personal e indelegable".

El artículo regula los requisitos para la validez de las sesiones, y las deliberaciones, y establece tanto el quórum necesario para constituirse las Cámaras como el quórum necesario para tomar acuerdos.

Además, se añade también en este debate la problemática de si esta regla o este quórum necesario para la Constitución y la toma de acuerdos, en relación con la constitución de las Cámaras, afecta solamente al Pleno o a todo el funcionamiento de las Cámaras, en los diferentes órganos que se estructura. Desde esta perspectiva, el Grupo Mixto plantea alguna enmienda en relación con las comisiones legislativas.

Por el Grupo Mixto el Sr. Gastón Sanz, en el turno de intervención para la defensa de la enmienda del Grupo Mixto, plantea que esta enmienda se mantiene por considerar que una función tan fundamental, como es la aprobación de Proyectos de Ley, para poderse delegar exigiría que estuviesen representados todos los grupos parlamentarios en esas Comisiones y no quedase ninguno de ellos fuera.

La Sra. Revilla López, en el turno de intervenciones, señala que la enmienda del Grupo Mixto tiene dos aspectos. En cuanto al primero, es decir al que figura en este artículo 69 sobre la composición proporcional de las Comisiones,

> *… yo le diría al Sr. Gastón que puede ser en muchos casos aritméticamente imposible que todos los grupos parlamentarios sean incluidos en una Comisión y creo que éste es un tema más que de artículo constitucional, de objeto detallado del Reglamento de las Cámaras.*

Por lo tanto, la Sr. Revilla argumenta que el artículo de la Constitución debía ser algo más general, y luego en el Reglamento se debía concretar esa proporción,

o la representación que todos los grupos parlamentarios deben tener en las respectivas comisiones.

Alrededor de la presentación de enmiendas se produce una cierta confusión acerca de las enmiendas que se retiran y las que por el contrario se mantienen. La Sr. Revilla en ese sentido plantea que si el Sr. Gastón por el Grupo Mixto está interesado en mantener la segunda parte de su enmienda, que consistía básicamente en eliminar la posibilidad de que las Comisiones pudieran legislar por delegación del Pleno de las cámaras.

La Sra. Revilla insiste y le pregunta al Presidente:

> *¿Podría dar lectura el Sr. Presidente a la enmienda* in voce *del Sr. Gastón?*

La Sra. Revilla sigue puntualizando porque el Sr. Gastón en realidad ha presentado dos enmiendas, una que es la enmienda número 512, y la otra es una enmienda *in voce* que se ha presentado en la propia Comisión. Por tanto, la Sra. Revilla insiste al Presidente que lea por una parte la enmienda *in voce* y es en este momento cuando el Sr. Gastón manifiesta, con el ánimo de aclarar, que de alguna manera esta enmienda *in voce* supondría la recuperación de todas las enmiendas anteriores.

Se abre un debate en el que intervienen varios parlamentarios porque no está suficientemente clara la votación que va a someter el Presidente y qué enmienda se va a votar. La Sra. Revilla insiste y pide otra vez la palabra:

> *Perdón, Sr. Presidente, yo quería aclarar si el Sr. Gastón ha presentado una enmienda* in voce *que si no es aprobada por la Comisión entonces pasaría, eso es lo que yo he entendido, a defender la enmienda número 512 a este artículo 69, en su apartado 2; y por tanto sigue la supresión del apartado 3, insistiendo en que yo no sé lo que va a hacer ahora el Sr. Gastón y me gustaría saberlo.*

Ante la persistencia de la Sra. Revilla, el Sr. Gastón manifiesta que retira las anteriores enmiendas y mantiene la última que dice ya ha sido votada.

La intervención de la Sra. Revilla da como resultado una aclaración en relación a las enmiendas que se proponen definitivamente para su votación en la Comisión. Se efectúa la votación de los tres apartados del artículo 69 y se aprueban por unanimidad.

- **Artículo 90. Intervención de Teresa Revilla López**[72]

Artículo 90 CE 1978

1. Aprobado un proyecto de ley ordinaria u orgánica por el Congreso de los Diputados, su Presidente dará inmediata cuenta del mismo al Presidente del Senado, el cual lo someterá a la deliberación de éste.
2. El Senado, en el plazo de dos meses, a partir del día de la recepción del texto, puede, mediante mensaje motivado, oponer su veto o introducir enmiendas al mismo. El veto deberá ser aprobado por mayoría absoluta. El proyecto no podrá ser sometido al Rey para sanción sin que el Congreso ratifique por mayoría absoluta, en caso de veto, el texto inicial, o por mayoría simple, una vez transcurridos dos meses desde la interposición del mismo, o se pronuncie sobre las enmiendas, aceptándolas o no por mayoría simple.
3. El plazo de dos meses de que el Senado dispone para vetar o enmendar el proyecto se reducirá al de veinte días naturales en los proyectos declarados urgentes por el Gobierno o por el Congreso de los Diputados.

La Sra. Revilla interviene también en el artículo 83.2 del anteproyecto de Constitución, que pasó definitivamente a la Constitución como artículo 90, y que es uno de los preceptos dedicados al procedimiento legislativo.

El debate sobre este artículo fue realizado en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas en sesión celebrada el viernes 2 de junio de 1978[73]. Comienza con la intervención del Presidente de la Comisión:

> *La Unión de Centro Democrático presentó una enmienda al apartado 2 del artículo 83, suscrita por doña María Teresa Revilla, de cuyo texto va a dar lectura el señor Secretario.*

El texto del anteproyecto de Constitución, en el apartado 2º del artículo 83, contemplaba, textualmente:

> "El Senado, en el plazo de un mes a partir del día de la recepción del texto puede, mediante mensaje motivado, oponer su veto al mismo. En este caso el Proyecto no podrá ser sometido al Rey para su sanción salvo que el Congreso acepte las enmiendas propuestas por el Senado o ratifique por mayoría absoluta de sus miembros el texto inicialmente aprobado".

La Sra. Revilla plantea una enmienda a este apartado en la que desglosa claramente los supuestos de veto, dado que el veto supone la no aceptación del texto,

---

72 Grupo Unión de Centro Democrático.

73 Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, núm. 80, Cº de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas, sesión número 15.

y de enmiendas, que se refieren a la modificación del texto, a la vez que explica las diferentes mayorías exigidas para uno y otro supuesto. El texto que plantea como alternativo al apartado 2.º del artículo 83 señala: "El Senado, en el plazo de un mes a partir del día de la recepción del texto, puede, mediante mensaje motivado, oponer su veto o introducir enmiendas al mismo. El veto deberá ser aprobado por mayoría absoluta. El Proyecto no podrá ser sometido al Rey para sanción, sin que el Congreso ratifique por mayoría absoluta en caso de veto el texto inicial o se pronuncie sobre las enmiendas aceptándolas o no por mayoría simple".

En realidad este precepto de alguna manera lo que plantea es un mecanismo de resolución de conflictos entre el Congreso y el Senado: cómo debe abordarse la discrepancia legislativa que tenga el Senado en relación con el Congreso. Algunos autores plantean que éste fue el pacto alcanzado entre los grupos que pretendían el mantenimiento del Senado y los que se oponían a una segunda Cámara. Este pacto se traduce en que el Senado va a tener una capacidad legislativa mucho menor, va a ser una segunda Cámara, en la que realmente el absoluto predominio es el del Congreso de los Diputados. La Sra. Revilla, pues, introduce una enmienda en la que distingue claramente entre el veto y las enmiendas propuestas desde la segunda Cámara a las normas que le vienen del Congreso de los Diputados y establece, también, la diferencia entre el quórum para la adopción de un acuerdo de veto y un acuerdo de enmiendas, en la línea de agravar la mayoría para que el Congreso levante el veto.

El Sr. Presidente le da la palabra a la Sra. Revilla y la Sra. Revilla manifiesta textualmente:

> *…El motivo de mi enmienda no es otro que el de aclarar el texto original, que no distingue el caso de rechazo por veto de la aceptación con enmiendas.*

Y de acuerdo con el texto de la Ponencia, la Sra. Revilla plantea la siguiente ejemplarización de lo que podría pasar si se aprobara el texto de la ponencia. Dice textualmente:

> *… Es decir, que un proyecto de Ley aprobado por mayoría simple del Congreso que pasa al Senado y es vetado por el Senado, es muy natural que necesite la mayoría absoluta del Congreso para ratificarse en el proyecto inicial, pero al no distinguir estos dos supuestos de veto o de aprobación –me estoy refiriendo al Senado– con enmiendas se produce un vacío constitucional en el siguiente caso…*

Y sigue detallando lo que podría suponer este vacío:

> *… Un proyecto de Ley aprobado por mayoría simple en el Congreso pasa al Senado. El Senado lo acepta por mayoría simple pero con unas enmiendas. Este precepto, así enmendado vuelve a pasar al Congreso; según el texto de la Ponencia, el Congreso necesita mayoría simple para ratificar el texto enmendado pero se exige al Congreso mayoría absoluta para ratificar el primer texto.*

Y abunda en este vacío que puede producirse desde el punto de vista constitucional.

> *… Es posible que algún proyecto de ley no consiga esa mayoría simple que ratifique esas enmiendas hechas por el Senado y que tampoco consiga la mayoría absoluta para ratificar el proyecto primitivo. Entonces yo pregunto a sus Señorías: ¿Qué es lo que pasa con un proyecto de Ley aprobado en el Congreso, enmendado en el Senado pero que luego no son aceptadas esas enmiendas por el Congreso y que tampoco ha ratificado? Es aquí donde existe el vacío constitucional y esto es lo que trata de corregir mi enmienda aclarando el texto de la Ponencia.*

El Presidente de la Comisión agradece a la Sra. Diputada su intervención, pero además se lo agradece de tal manera que podríamos entender que le hace un tratamiento diferente al resto de los Diputados teniendo en cuenta el sexo de la Diputada. En este sentido, textualmente, el Presidente dice:

> *Muchas gracias, Sra. Revilla, creo que no tendrá oposición dado el ángel constitucional que ha tenido para defender su enmienda.*

No encontramos en los estudios realizados sobre los trabajos parlamentarios un elogio de estas características dirigido a los Sres. Diputados. Desde esta perspectiva, podríamos entender que este elogio está vinculado a la idea de que las mujeres tienen un ángel especial y, por tanto, recibirían un tratamiento diferente a los Diputados.

La enmienda se aprobó por unanimidad y este texto se reprodujo en el dictamen del Pleno del Congreso. En la Comisión de Constitución del Senado se duplicaron los plazos, en vez de un mes se pasó a dos, y finalmente en el dictamen de la Comisión Mixta Congreso-Senado se introdujo alguna otra modificación pero básicamente el texto que perdura tiene su raíz, su origen, en la enmienda planteada por la Sra. Revilla.

- **Artículo 155. Intervención de Teresa Revilla López**[74]

Artículo 155 CE 1978

1. Si una Comunidad Autónoma no cumpliere las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan, o actuare de forma que atente gravemente al interés general de España, el Gobierno, previo requerimiento al Presidente de la Comunidad Autónoma y, en el caso de no ser atendido, con la aprobación por mayoría absoluta del Senado, podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquélla al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general.
2. Para la ejecución de las medidas previstas en el apartado anterior, el Gobierno podrá dar instrucciones a todas las autoridades de las Comunidades Autónomas.

La Sra. Revilla interviene también en el artículo 147, actualmente artículo 155 de la Constitución, en su redacción definitiva. Participa en un debate de máxima relevancia que está vinculado a la organización territorial del Estado.

El artículo 147, que fue modificado por el informe de la ponencia en relación con el Anteproyecto de la Constitución, dado que se presentaron votos particulares al mismo, plantea la necesidad de adoptar medidas por parte del Gobierno cuando una Comunidad Autónoma no cumpliera con las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan. En este sentido, el texto del artículo 147.1 señalaba textualmente:

> "Si una Comunidad Autónoma no cumpliera las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan o actuaren de forma que atente gravemente al interés general de España, el Gobierno, con la aprobación del Senado podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquella al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones".

Parece que el modelo que influyó en la Ponencia para redactar este artículo es la Ley Federal de Bonn de 1949, en la que se opta por un modelo claramente federal y se da participación al Senado, frente a la opción italiana de un Estado regional, en el que la resolución de este tipo de conflictos da más amplia posibilidad al poder ejecutivo.

Por tanto, ante estos dos modelos está claro que la opción es el modelo más federalista, en la medida que necesita la aprobación del Senado como órgano vinculado a la estructura territorial del Estado.

---

[74] Grupo Unión de Centro Democrático.

El informe de la Ponencia introdujo una importante innovación que consistió en añadir a este incumplimiento de las obligaciones que la Constitución o las leyes impongan a las Comunidades Autónomas la posibilidad de intervenir cuando las Comunidades Autónomas en sus actuaciones atenten gravemente al interés general de España. En este sentido hubo una enmienda del Sr. Letamendía que postulaba básicamente la eliminación o la supresión de esta innovación.

El debate sobre este artículo fue realizado en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas en sesión celebrada el viernes 16 de junio de 1978[75].

El Sr. Presidente señala:

> *Pasamos a debatir el voto particular que, como enmienda* in voce *ha presentado la Unión de Centro Democrático, cuyo texto ha sido distribuido a SS.SS.*

La Sra. Revilla defiende una enmienda *in voce* que ha presentado Unión de Centro Democrático en el sentido de establecer una mayoría o de señalar la mayoría necesaria para que el Senado apruebe las medidas propuestas por el Gobierno para obligar a la Comunidad Autónoma al cumplimiento forzoso de las obligaciones correspondientes.

En este sentido la Sra. Revilla manifiesta textualmente:

> *Como pueden ver sus señorías en el escrito que se ha repartido, la enmienda consiste en añadir al texto de la ponencia aquellas que en dichos escritos resultan subrayadas. Con esta adicción no se modifica en absoluto el contenido del artículo, sino que únicamente se completa su redacción. Se trata pues de una enmienda puramente gramatical, pero necesaria. Su necesidad se desprende de la simple lectura del texto de la ponencia relativo a este artículo 147, apartado 1º.*

La Sra. Revilla defiende la necesidad de que la aprobación del Senado se realice por mayoría absoluta:

---

[75] Diario de Sesiones del Congreso núm. 91, Cº de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas, sesión número 22, 16 de junio de 1978.

… En el texto de nuestra enmienda figura subrayada la expresión 'por mayoría absoluta' en el de la Ponencia se indica que es necesaria la aprobación del Senado para una actuación del Gobierno, pero no se dice nada de cómo debe efectuarse esta aprobación. En la enmienda se aclara que debe ser por mayoría absoluta.

Esta propuesta introduce una modificación: la mayoría habrá de ser absoluta y, además, la Cámara que deberá otorgar la aprobación será aquella en la que las Comunidades Autónomas estarán representadas.

La Sra. Revilla continúa y plantea:

... por otra parte de los otros dos supuestos que plantea el artículo 147 se soluciona el primero de ellos pero no el segundo, lo que trata de corregir esta enmienda. Y señala: *La mejor defensa de la enmienda consiste en recomendar a sus señorías que lean primero el texto de la ponencia y después el de la enmienda y así comprenderán la justificación de su necesidad*.

La enmienda defendida por la Sra. Revilla se aprobó por unanimidad. Este texto, con algunos matices planteados en la Comisión del Senado y de la Comisión Mixta, pasó definitivamente al artículo 155 de la Constitución de 1978.

2. Pleno del Congreso: Pilar Brabo Castells, Marta Mata Garriga y Mª Dolors Calvet Puig

• Artículo 20. Intervención de la diputada Pilar Brabo Castells[76]

Artículo 20 CE 1978

1. Se reconocen y protegen los derechos:
   a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.
   b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
   c) A la libertad de cátedra.
   d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

[76] Grupo Comunista.

2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.
3. La Ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.
4. Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.
5. Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.

El dictamen de la Comisión Constitucional modifica el artículo 19, actualmente artículo 20, en relación con el texto de la ponencia, afectando a los apartados 1, 3, 4 y 5; quedando con la redacción siguiente:

> "1. (…)
> 1.d. A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulara el derecho a la cláusula de conciencia en el ejercicio de estas libertades.
> (…)
> 3. Los poderes públicos garantizarán el acceso a los medios de comunicación social de su propiedad o sometidos directa o indirectamente a su control a los distintos grupos sociales y políticos respectando el pluralismo de la sociedad y las diversas lenguas de España.
> 4. Estas libertades tienen su límite en los derechos reconocidos en este título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollan, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.
> 5. Solo podrá acordarse el secuestro de publicaciones y grabaciones en virtud de resolución judicial".

La intervención de Pilar Brabo tuvo por objeto, a diferencia de las intervenciones de las otras dos diputadas, la defensa conjunta de dos enmiendas presentadas a los apartados primero y tercero del artículo 19 del Dictamen de la Comisión (hoy artículo 20), que fueron rechazadas, si bien el sentido de la enmienda al apartado tercero fue recogido en una enmienda *in voce* planteada por la totalidad de los Grupos parlamentarios, tal y como se prescribía en las formalidades del debate en el Pleno.

La enmienda al apartado primero del artículo 19 que defiende la diputada sitúa el debate sobre la libertad de expresión y su extensión al ámbito de la enseñanza y propone sustituir la expresión "libertad de cátedra" por "libertad de expresión docente". La libertad de cátedra garantiza la exención de trabas que

ha de tener el profesorado para investigar y enseñar el saber científico mediante cualquier medio. En realidad, este derecho –que a la vez es una garantía institucional en tanto que la ciencia y la transmisión del saber no sería posible sin su existencia– participa claramente del derecho a la libertad de expresión en el ámbito de la investigación y la docencia. Por eso no se contempla en el artículo correspondiente a la educación sino que se incluye en el de la libertad de expresión. Este parece ser el planteamiento que propone la diputada al explicitar libertad de cátedra como libertad de expresión docente, y así lo propone y justifica:

> *Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la primera de las enmiendas que voy a defender se refiere al artículo 19, apartado 1, letra c), y se trata de sustituir el término "libertad de cátedra" por el de "libertad de expresión docente".*
> *Me parece que la justificación de esta enmienda es bien sencilla y en absoluto es una enmienda que tenga detrás algún tipo de contenido ideológico.*
> *Es evidente que la expresión "libertad de cátedra" tiene en nuestro país una tradición muy clara, muy digna, en estrecha relación con las luchas desarrolladas por la libertad de expresión docente en la Universidad a finales del siglo XIX y principios del XX. Pero la realidad actual exige la puesta al día de esta expresión. La educación, incluso la educación universitaria, ya no incumbe sólo a una minoría, sino a la gran mayoría de la población. En la Constitución que ahora estamos debatiendo, en el artículo 25 que discutiremos poco después, reconocemos el derecho de todos a la educación y el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica. Creo que lo procedente, lo que está de acuerdo con la actual realidad de la sociedad española y lo que está también en consonancia con el sentido democrático de esta Constitución es ampliar el concepto de "libertad de cátedra" por el de "libertad de expresión docente".*

Abunda en la necesidad de reconocer en la constitución este derecho, dado que no es posible negar al profesorado ni a los investigadores la libertad de expresión, en este ámbito profesional, porque también es el sentir de la realidad del momento:

> *… Me parece, por otro lado, que es difícil oponerse al reconocimiento de la libertad de expresión para el ejercicio de la función docente.*
> *La docencia es una actividad, como todo el mundo sabe, profesional y científica, y ni como profesional ni mucho menos como investigador y científico es posible negar al docente la libertad de expresión.*

Creo que, en definitiva, es una enmienda que va en la dirección del actual texto constitucional y que va en el sentido de nuestra realidad, y por eso pedimos el voto favorable para esta enmienda.

En defensa de esta modificación señala que no contradice las libertades reconocidas en el artículo 25 del texto aprobado en la Comisión Constitucional (27 de la Constitución vigente) vinculadas al derecho de los padres para que sus hijos reciban la información religiosa y moral de acuerdo con sus propias convicciones ni tampoco limita la libertad de creación de centros docentes tanto para las personas físicas como jurídicas:

… Además, creo que se puede añadir que la sustitución de "la libertad de cátedra" por "la libertad de expresión docente" no entra en contradicción con la también proclamada en la Constitución, en el artículo 25, "libertad de enseñanza" y con los apartados 3 y 6 de este artículo, que más tarde debatiremos, en los cuales se dice, según y como han salido de la Comisión Constitucional: en el apartado 3, que "los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones", y en el apartado 6, que "se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

Afirma que no existe contradicción entre la actual redacción del artículo y su propuesta: el reconocimiento de la libertad de expresión docente, en sustitución de la libertad de cátedra, porque la libertad de enseñanza no puede representar ningún tipo de imposición ni coacción sobre el enseñante:

… Me parece que no existe ninguna contradicción entre la actual redacción de este artículo y lo que nosotros proponemos, que es, repito, la sustitución de "la libertad de cátedra" por "la libertad de expresión docente", porque estoy convencida de que nadie puede pensar que el derecho a la libertad de enseñanza, el reconocimiento de este derecho, suponga ningún tipo de imposición ni de coacción sobre el enseñante, sino que la libertad de enseñanza, la garantía del derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa no puede estar en absoluto en contradicción o en litigio con la libertad de expresión para el docente y que en absoluto nadie puede estar interesado en imponer la enseñanza de materias que no sean de su convicción.
Por todas estas razones, señoras y señores Diputados, nosotros mantenemos esta enmienda y pedimos el voto favorable para la misma[77].

---

[77] Diario de Sesiones del Congreso núm. 106, Sesión Plenaria núm. 35 de 7 de julio de 1978, pp. 4004-4005.

La diputada defiende de nuevo –ya lo hizo en la Comisión Constitucional– la necesidad del control parlamentario de los medios de comunicación y del pluralismo de los mismos mediante la garantía del acceso a los grupos políticos y sociales. Evidentemente, la pertenencia de la diputada al organismo de control de RTVE le permite abordar, con conocimiento de causa, todas las polémicas cuestiones suscitadas sobre la situación de la RTVE en aquella época –y que siguen siendo de la máxima actualidad–, dado que la televisión se convierte en un instrumento eficaz para la formación e influencia de la opinión pública, lo que la hace muy apetecible para los gobernantes. La necesidad de una televisión plural, no sólo en la composición de los órganos de gestión sino también en la información, es un elemento de debate constante y en aras de garantizar la pluralidad se establece, en la gestión e información, el control parlamentario.

Al hilo de la temática planteada la diputada aprovecha para reivindicar una mejor cobertura del debate constitucional por los medios de radiodifusión y televisión para garantizar la formación de una opinión pública efectivamente libre, denunciando la manipulación de UCD –lo que provocó una respuesta en tono jocoso del Presidente de la Cámara sobre el calor de los focos debido a la filmación de las sesiones.

La Diputada vincula el control parlamentario con las bases de una democracia moderna, como ya lo defendió en la Comisión, así:

> *… En segundo lugar, voy a defender la enmienda al apartado 3 del artículo 19, que se refiere al control parlamentario sobre la radio y la televisión.*
> *Pienso que la defensa de esta enmienda también es sencilla y fácil, porque creo que es evidente que una de las bases que definen a una democracia moderna es precisamente la del control parlamentario sobre la Radio y la Televisión.*

Afirma que si la radio y la televisión son un monopolio del gobierno de turno, y de él depende cómo debe ser el acceso de los distintos grupos sociales a los medios de comunicación, constituye una agresión a las más elementales normas de una sociedad democrática:

> *… Creo que nadie puede negar el tremendo poder formativo o deformante, en definitiva condicionador, de la opinión que tienen los medios de comunicación de masas y que, por lo tanto, constituye una trasgresión, un atentado a las más elementales normas de una sociedad democrática y pluralista el que la Radio y la Televisión sean un monopolio del Gobierno de turno y que éste regule, desde su propio punto de vista, cómo debe ser el acceso de los distintos grupos sociales y políticos a los medios de comunicación.*

En la medida que reconoce el gran poder formativo o, en su caso, deformante, dependiendo del uso del medio, plantea que hay que evitar su instrumentalización porque ésta comportaría la usurpación de una parcela de poder, cuya soberanía reside en el pueblo, por parte de un grupo, el del gobierno, y por tanto reclama resituar esta parcela de poder bajo control parlamentario sede de la representación de la soberanía:

> *… Me parece que hay que evitar esta instrumentalización gubernamental de las medios de comunicación, porque esta práctica, en definitiva, tiende a arrebatar parcelas de soberanía al pueblo; y si hemos aprobado que "la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan todos los poderes del Estado", es lógico que sea el pueblo el que tenga capacidad de controlar cómo se expresa en la Radio y la Televisión la gama de opiniones que ese pueblo sustenta y que se refleja en los partidos políticos que tienen representación parlamentaria.*

Para reforzar su posición se apoya en derecho comparado sobre todo en las democracias europeas. Señala que desde las elecciones democráticas del 15 de junio, fecha a partir de la cual se puede afirmar que España ha entrado en un proceso democrático, en realidad se han producido pocas transformaciones en el sentido de la pluralidad informativa tanto en la radio como en la televisión:

> *… Es por esto por lo que toda la legislación de las democracias europeas recoge, de diferente forma, mecanismos de control parlamentario sobre la Radio y sobre la Televisión, y me parece que nuestra experiencia aboga en esa misma dirección, en ese mismo sentido del control parlamentario, que, ya digo, está aceptado en todas las democracias europeas. Porque me parece que en este país es evidente que, desde el 15 de junio –y no me refiero ya a la experiencia pasada de los años de la dictadura–, hemos visto muy pocas transformaciones, en un sentido democrático, en la Radio y la Televisión, y que se puede decir que en una sociedad como la nuestra, que avanza hacia la democracia, que en estos momentos está pasando por ese debate fundamental de la Constitución, la Radio y la Televisión, y particularmente la Televisión, es todavía un islote intocable por ese proceso de democratización general en la sociedad española.*

Vincula el necesario control parlamentario de la Radio y la Televisión con la posible fragmentación de los resultados electorales, en base a los sondeos electorales y plantea la posibilidad de que este monopolio pueda estar, incluso, bajo control de unas minorías:

> *… Pero si nuestra experiencia nos hace ver que es necesario avanzar en esta dirección, me parece que las previsiones para un futuro inmediato también*

hacen todavía más necesario el control parlamentario de los medios de comunicación social. Porque considero que tanto los resultados del 15 de junio, como los resultados de las elecciones senatoriales en Asturias y Alicante, como los resultados de los últimos sondeos y encuestas, indican que es muy difícil que en nuestro país se consolide, en un futuro inmediato, un partido con más del 50 por ciento de los votos detrás, es decir, con la opinión mayoritaria del país detrás.
Y esto significa que, a no ser que haya coaliciones o acuerdos, si no se constitucionaliza el control parlamentario de la Radio y la Televisión, nos encontraremos con que Gobiernos que no representan a la mayoría del país van a poder manejar un instrumento tan poderoso como la Radia y la Televisión a su capricho y que, por lo tanto, una parte minoritaria del país, aunque cuente con la mayoría relativa de los votos, va a poder imponer su opinión y sus concepciones al resto.

Se dirige al Grupo parlamentario de la UCD, que en la Comisión Constitucional se reconocía partidario de ese control, pero no consideraba necesario su constitucionalización si no que defendía su regulación a través de una ley:

… Creo que la UCD, en su intervención en la Comisión Constitucional, afirmó sobre este tema estar de acuerdo con el control parlamentario, pero no con su constitucionalización.
Debería de reflexionar sobre este tema, porque me parece que es evidente que la UCD no va a ser un partido que esté eternamente en el Gobierno, y en este sentido la actual postura de Unión de Centro Democrático –que yo estoy convencida de que cambiará en el sentido de introducir en la Constitución el control parlamentario– puede pesar muy negativamente sobre sí misma en un futuro más o menos próximo, más o menos lejano.

Si no se constitucionaliza el control parlamentario sería mantener la actual situación que ha incidido negativamente en la calidad cultural de la programación como han señalado en diferentes comunicados el Comité de Empresa actual de Radio y Televisión y también en el documento enviado a todos los grupos parlamentarios:

… Por todo esto, señoras y señores Diputados, yo creo que hay que tener en cuenta que no constitucionalizar el control parlamentario de la radio y la televisión significa dar un cheque en blanco a la actual situación de Televisión Española, una situación que yo diría que se caracteriza no solamente por las consecuencias negativas del monopolio gubernamental en lo político, sino también porque este monopolio gubernamental en lo político y la ausencia de un control parlamentario hasta ahora creo que ha incidido negativamente sobre

una calidad cultural ínfima en toda la programación de Televisión Española, sobre un tratamiento abusivo de la publicidad y sobre un deterioro, cada vez mayor, de la situación organizativa y técnica en Televisión Española, tal y como se ha reflejado en diferentes comunicados y como ha expuesto, con una gran precisión, el Comité de Empresa actual de Radio y Televisión en un documento enviado a todos los Grupos Parlamentarios.

Manifiesta su preocupación acerca del deterioro de la Televisión Española porque puede ser que se trate de imponer una privatización, pero esto, junto a la negativa del control parlamentario, representa para la diputada arrebatar al pueblo español una parcela fundamental de su soberanía, para colocar esa parcela en manos de unos pocos grupos económicos y aboga por la propiedad pública de esos medios y el control de los partidos con representación parlamentaria:

… Yo no se si este deterioro de Televisión Española es un medio o no de intentar imponer de un modo u otro la privatización de Televisión Española, pero sí puedo decir que aquel que quiera imponer la privatización de Televisión Española y que al mismo tiempo defienda el que en la Constitución no figure el control parlamentario sobre estos medios está arrebatando al pueblo español una parcela fundamental de su soberanía, para colocar esa parcela en manos de unos pocos grupos económicos con capacidad suficiente para comprar una cadena televisiva o un determinado tiempo de emisión. Creo que los medios de comunicación social deben ser considerados como propiedad de todo el pueblo español, como un monopolio público controlado por los partidos políticos que han tenido representación parlamentaria.

Introduce, de acuerdo con lo planteado por Convergencia en la Comisión, el control de estos medios por los parlamentos autonómicos en la programación correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma:

… Considero que esto supone que los Parlamentos de los futuros regímenes autonómicos configurados en la Constitución también deben controlar la radio y la televisión en sus respectivos ámbitos.
En definitiva, señoras y señores Diputados, por todas estas razones, pedimos y defendemos nuestra enmienda, solicitando el voto favorable para la misma, aunque nosotros también estamos dispuestos a aprobar y aceptar la enmienda in voce *que, según tengo noticias, va a ser presentada, y que va en la misma dirección de regular la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social.*

Aprovecha para reiterar la petición acerca de la conveniencia de retransmitir los debates constitucionales para que la ciudadanía tuviera acceso a conocerlos:

… Para terminar, señoras y señores Diputados, quería recordar que el Grupo parlamentario Comunista ha insistido en diversas ocasiones sobre la conveniencia de que los debates constitucionales fueran retransmitidos, íntegramente, por la segunda cadena de Televisión Española, o por lo menos en espacios suficientemente amplios, de tal manera que permitiéramos que nuestro pueblo tuviera un acceso para conocer cómo sus representantes están debatiendo, en profundidad, el texto constitucional.

Creemos que esto no se ha logrado (aunque no he podido asistir a todas las retransmisiones de nuestras sesiones por razones obvias y evidentes, pero las opiniones que he recogido hablan de la manera insuficiente cómo los medios de comunicación están recogiendo los debates que tenemos aquí) y que éste es un argumento más para que, en lo sucesivo, nos esforcemos porque figure en la Constitución el control parlamentario y por que, a través del mismo, consigamos una mayor comunicación entre los partidos y el conjunto del pueblo español, a través de ese poderoso medio de comunicación que es la Televisión y que es también la Radio[78].

- **Artículo 27. Intervención de la Diputada Marta Mata**[79]

Artículo 27 CE 1978

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

---

[78] Diario de Sesiones del Congreso núm. 106, Sesión Plenaria núm. 35, de 7 de julio de 1078, pp. 4005-4007.

[79] Grupo Socialista de Cataluña.

9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

La Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados[80] introduce con respecto al texto propuesto por la ponencia constitucional las modificaciones siguientes:

> "1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
> 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
> 3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
> 4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
> 5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
> 6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
> 7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
> 8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
> 9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
> 10. Se reconoce la autonomía de las universidades, en los términos que la ley establezca".

La regulación constitucional del derecho a la educación no fue una tarea fácil, hasta el punto que la disparidad de posiciones, en este y otros temas, comportaron el abandono del representante del PSOE de la Ponencia constitucional quien, después de arduas conversaciones y pactos, se volvió a incorporar. En la regulación del derecho a la educación se enfrentaban dos posiciones claramente diferenciadas que propugnaban modelos diferentes: uno la escuela privada y otro la escuela pública. El debate sobre la educación refleja la importancia social, ideológica y política de la educación de la que depende la socialización de la ciudadanía y sobre la que las fuerzas políticas quieren marcar su impronta de acuerdo con

---

80 Boletín Oficial de las Cortes núm. 122, de 1 de julio de 1978.

sus posicionamientos políticos. El debate sobre la escuela pública y privada tienen sus ejemplos más extremos en las dos situaciones vividas con anterioridad al proceso constituyente: por un parte, la Constitución republicana de 1931, que constitucionalizó la escuela pública, laica y unificada a la vez que prohibía el ejercicio de la enseñanza a las órdenes religiosas; y, por otra parte, y en clara contraposición con este planteamiento, el régimen franquista devolvió el control a la Iglesia, la enseñanza era confesionalmente católica, recibían la mayor parte de las ayudas públicas e incluso se le otorgó la facultad de inspeccionar los centros públicos con el fin de comprobar la corrección moral y religiosa de las enseñanzas.

Las Cortes Constituyentes reproducen este debate, escenificado en la idea de la libertad de enseñanza en contraposición a la igualdad de los individuos y los grupos, y plasmado de forma evidente en el actual artículo 27.1 CE: todos tienen derecho a la educación y a la vez se reconoce la libertad de enseñanza. Este fue el consenso entre los dos grandes partidos y prueba de ello es que una vez establecido ese acuerdo en la Comisión Constitucional el texto aprobado no sufrió posteriores modificaciones a pesar de los grandes debates que se realizaron tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado.

La diputada Marta Mata interviene en este polémico artículo en la medida que es experta de reconocido prestigio en temas educativos, por lo que le correspondió la explicación de voto del Grupo parlamentario Socialistas de Cataluña, en el que expresa, con sentido del humor, la satisfacción sólo parcial de las aspiraciones de su grupo en la constitucionalización del derecho a la educación, a su juicio incompleta:

> *Señor Presidente, señoras y señores Diputados, amigos de las tribunas, luz, taquígrafos, prensa y lo que queda. Hago mías las salutaciones que últimamente se les han dirigido y paso a la última explicación de voto –supongo– en cumplimiento de un cierto compromiso, algo masoquista, para con esta Cámara. Como es obvio, Socialistas de Cataluña hemos votado afirmativamente la redacción actual del artículo 25 del texto constitucional, en el que consideramos hay puntos no del todo satisfactorios, unos confusos y otros positivos, y texto en el cual, al parecer de nuestro Grupo, faltan referencias a aspectos importantes de la educación, de la escuela y del sistema educativo en general. Pero creemos que puede propiciarlas.*

Prosigue su intervención analizando la situación crítica de la educación en Cataluña, extensible a toda España que, junto con Grecia y Portugal, tienen uno de los sistemas educativos de peor calidad y desarrollo:

… Brevemente, diré que, a nuestro parecer, lo más insatisfactorio del tratamiento constitucional de la educación no se encuentra en la letra del texto aprobado, ni aun en el tono de la polémica que lo ha envuelto, sino en su ausencia de referencias a la realidad. Nadie diría, leyendo estos párrafos del texto constitucional y después de asistir a este debate, que nos encontramos en el país de Europa que con Portugal y Grecia tiene un sistema educativo de peor calidad y desarrollo, que somos un país educativamente subdesarrollado.

Esta afirmación la realiza teniendo en cuenta fundamentalmente la calidad pedagógica y sociológica del sistema educativo:

… Y todo ello nos aparece no sólo observando la cantidad de centros, puestos escolares y profesorado, sino mirando la calidad pedagógica y sociológica del servicio a la sociedad de nuestro sistema educativo.

La Diputada remarca los esfuerzos realizados por el pueblo catalán para que la escuela estuviera al servicio de la sociedad catalana y no hay que olvidar también la influencia de Rosa Sensat (Barcelona, 1873) con las ideas de la Escuela Nueva, la influencia que tuvo en Cataluña la Institución Libre de Enseñanza y, en general, la preocupación de la sociedad catalana por la enseñanza, como demuestra la celebración de congresos, el crecimiento de los movimientos pedagógicos e incluso la aparición de ensayos de instituciones educativas con trayectorias que gozaban de una cierta originalidad para la época como, por ejemplo, el Institut de Cultura i Biblioteca Popular de la Dona (1909), fundado por Francesca Bonnemaison. En este sentido señala:

… Estoy haciendo este balance como socialista de Cataluña, este pueblo que tanto ha trabajado en lo que va de siglo para conseguir una auténtica escuela al servicio de todo el pueblo de Cataluña, nativo e inmigrado, y que no ha trabajado solo. En los años treinta se realizó el encuentro entre la Renovación Pedagógica Catalana y la que incubó la Institución Libre de Enseñanza, teniendo su eclosión durante la Segunda República. En los largos años del franquismo, muchos maestros de Cataluña, reunidos cada verano en Barcelona, compartieron con maestros de otros pueblos de España esta labor.

A pesar de los esfuerzos realizados no parece que la realidad de Cataluña en relación al sistema escolar sea mejor que en el resto del Estado:

… Quizá por el conocimiento de este trabajo se ha difundido una cierta opinión de que en Cataluña la realidad del sistema escolar es mejor que en el resto

de España. Quisiera, en este momento de explicar nuestro voto, dejar constancia de todo lo contrario. Tenemos los mismos problemas que los de toda la escuela de España, aumentados si cabe por nuestras características.

A la problemática anterior cabe añadir que Cataluña es un territorio de acogida de personas de cultura y lengua diferentes, que no han tenido el derecho a quedarse en su tierra de origen y que deben adaptarse a una sociedad diferente. A la vez la sociedad de acogida debe facilitar su integración por lo que los problemas de enseñanza aumentan. Asimismo, la diputada explica por qué los socialistas de Cataluña no participan en el debate sobre la libertad de enseñanza que consideran una discusión farisaica y su regulación contribuye a la confusión del texto aprobado:

… Somos una zona de inmigración, es decir, acogemos a todos aquellos que tienen derecho constitucional a permanecer en la zona materna, pero que no han tenido derecho constitucional de ninguna clase a permanecer en su tierra de origen.
Somos zona de lengua y tradición cultural y pedagógica propias y preteridas. Tenemos, por tanto, los mismos problemas, pero aumentados. Y es por esta realidad, objetiva y subjetiva, de nuestra escuela por lo que los Socialistas de Cataluña nos hemos abstenido de intervenir en la polémica sobre libertad de enseñanza que fuera y dentro de este hemiciclo tiene lugar. Nos parece una discusión bizantina, si no farisaica, y corresponde a la parte confusa del texto que acabamos de votar.

Continúa su intervención resaltando los aspectos que han merecido el voto favorable de su grupo parlamentario señalando la importancia de que se asigne la responsabilidad de la enseñanza a los poderes públicos:

… Y aquí entramos en la segunda parte de nuestra explicación de voto, es decir, en la reseña de aquello que nos parece más aceptable. Todos tienen derecho a ser educados; el objeto de la educación es el pleno desarrollo de la personalidad; los padres tienen derecho a que sus hijos reciban la formación religiosa, etcétera, pero de todo esto lo que nos duele es que no se destaque en absoluto lo que es principio normalmente aceptado por las constituciones europeas, incluidos los países con tradición de problema escolar, a saber: que los poderes públicos son el principal responsable de la enseñanza.

Insiste que para los socialistas catalanes lo más significativo no es la polémica en torno a la ayuda de la iniciativa privada sino la acción firme de los poderes públicos y, en el caso de Cataluña, de los organismos propios como la

Generalitat, la comarca y el municipio con el fin de prestar un servicio a la sociedad. En esta medida, la escuela debe ser mantenida por fondos públicos, según señala:

> *… Nosotros no propusimos la cesación de la ayuda a la escuela privada, ayuda que ninguna Constitución española previó y que instauró en 1970 la reforma franquista. Lo que proponemos es la apertura del servicio a la sociedad que la escuela mantenida con fondos públicos tiene que hacer.*
> *Nosotros estamos convencidos de que la solución del tremendo problema de la enseñanza en Cataluña y en España no pasa por ayudar más o menos a la iniciativa privada, sino por una acción firme y emanada de los poderes públicos y, en el caso de Cataluña, de nuestros organismos propios: La Generalitat, la Comarca, el Municipio.*

Destaca también la importancia de la participación de los sectores afectados en la planificación de la programación de la enseñanza y en el control de la gestión de los centros que sitúa la libertad de enseñanza en un nivel que nunca ha tenido, de la siguiente manera:

> *… Pero hay, además, unos puntos del artículo que consideramos más progresivos y que más caros nos resultan: la participación de los sectores afectados en la planificación; la participación de padres, maestros y alumnos, en su caso, en el control y gestión de los centros. Con esta participación, finalmente constitucionalizada, nos parece que puede asumirse el nivel más alto de la legislación y planificación escolar y, al nivel más concreto de la vida de cada centro de trabajo, de cada maestro, la educación de cada niño, la libertad de enseñanza a una altura que nunca ha tenido.*

La Diputada se suma a la intervención realizada por su compañero de grupo, quien ha explicado que, si bien votan este artículo fruto del consenso y de lo que era posible, no recogía la filosofía socialista. Señalan aquellos aspectos a los que han renunciado como la enseñanza laica, la coeducación, la aplicación de una metodología que una las ciencias, las humanidades y el trabajo manual y la educación plural. En este mismo sentido la diputada manifiesta:

> *… Por último, sin referirme a todos aquellos aspectos que como socialistas consideramos importantes y que no están recogidos en el texto, porque Luís Gómez Llorente lo ha hecho ya, quiero terminar expresando aquí nuevamente nuestra satisfacción por ver recogida, por primera vez en una Constitución española, la desestatalización de la enseñanza con la participación de todos los sectores y personas en ella incluidos.*

Desde que el Estado moderno puso sobre las débiles espaldas infantiles la obligatoriedad de la enseñanza, su libertad personal, su condición de futuro ciudadano libre se han visto limitadas. El niño que no cumple con esta obligación será un ciudadano de tercer orden, un analfabeto que a menudo no puede votar ni encontrar un trabajo. Y es que el primero que hubiera tenido que sujetarse al cumplimiento de la obligatoriedad de la enseñanza es el Estado que la impone, ofreciendo escuelas a todos para que todos lleguen a ser ciudadanos cabales, cosa que no se hizo en nuestro caso. Pero, además, como la educación no sólo hace del niño un ciudadano, uno de ese "todos" que ayer éramos, sino persona, es decir, uno distinto de "todos" y fuente de la propia entidad, ni el Estado central, ni los poderes públicos, ni mucho menos la empresa privada, sobre todo en un país de economía de mercado, puede garantizar esta libertad personal. Sólo la puede garantizar la participación personal.

La diputada desconfía de la defensa que realiza el grupo parlamentario Alianza Popular y señala:

… Haciendo un inciso, diré que tampoco creo que puedan garantizarla ciertas líneas políticas como la de Alianza Popular. Me extraña ver defendida esta libertad de enseñanza por Grupos como Alianza Popular, con portavoces y colaboradores de un régimen político que privó al pueblo de muchas de nuestras libertades, incluida la de enseñanza, durante largos años y que, además, se permite sospechar de intenciones de quienes confiamos en la participación como garantía de libertad. Quizá piensa Alianza Popular que todos actuamos a su usanza.

Ante esta dura acusación a Alianza Popular, uno de sus diputados, el señor Silva Muñoz, exclama, refiriéndose, obviamente, a la condición de mujer de la diputada:

Señor Presidente, ¡manos blancas no ofenden!.

Termina su intervención destacando la importancia de sustituir en el texto el término "Estado" por "Poderes Públicos".

… Quiero terminar remarcando otra vez nuestra satisfacción por la aprobación de un texto que retira el termino "Estado" y sitúa el de "poderes públicos", que incluye por vez primera la participación, que tiene mucho de positivo y de progresivo y que ha de permitir mucho más, según creo[81].

---

[81] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 106, Sesión Plenaria núm. 35, de 7 de julio de 1078, pp. 4053-4055.

- **Artículo 57. Intervención de la Diputada Mª Dolors Calvet**[82]

Artículo 57 CE 1978

La Corona de España es hereditaria en los sucesores de S. M. Don Juan Carlos I de Borbón, legítimo heredero de la dinastía histórica. La sucesión en el trono seguirá el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferida siempre la línea anterior a las posteriores; en la misma línea, el grado más próximo al más remoto; en el mismo grado, el varón a la mujer, y en el mismo sexo, la persona de más edad a la de menos.

Texto del anteproyecto de Constitución:

> "La Corona de España es hereditaria en los sucesores de S. M. Don Juan Carlos I de Borbón, legítimo heredero de la dinastía histórica. La sucesión en el trono seguirá el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferida siempre la línea anterior a las posteriores en la misma línea, el grado más próximo al más remoto; en el mismo grado, el varón a la hembra, y en el mismo sexo, la persona de más edad a la de menos".

Esta redacción se mantuvo hasta la Comisión del Senado en la que se introdujo el texto definitivo.

En el anteproyecto de Constitución se estableció un sistema de sucesión en la Corona en abierta contradicción con el principio de igualdad consagrado en el artículo 14, al constitucionalizar una clara discriminación por razón de sexo en orden a los criterios sucesorios.

Sin embargo, no podemos afirmar que el tema de la preferencia del varón sobre la mujer en la sucesión a la Corona estuviera entre aquellos que merecieron atención y esforzado consenso por parte de los grupos parlamentarios en las Cortes Constituyentes aunque no faltaron quienes pusieron de manifiesto –en el Congreso y, especialmente, en el Senado– la capital importancia de este tema por cuanto suponía ya en aquel momento la plasmación de una antinomia constitucional evidente.

A todo el Título III "De la Corona", el Grupo parlamentario Socialista presenta un voto particular de sustitución en su totalidad para proponer un sistema republicano. Con la única excepción de este voto particular, el artículo relativo al orden sucesorio sólo fue objeto de enmienda (nº 237) por Heribert Barrera, de Esquerra Republicana de Catalunya (GP Minoría Catalana), en idéntico sentido

---

82 Grupo parlamentario Comunista.

al voto particular del Grupo parlamentario Socialista, sin impugnar, por tanto la discriminación por razón de sexo contenida en el texto del artículo enmendado. Esto resulta tanto más curioso cuanto que el señor Barrera pide la supresión del apartado cuarto de este artículo, que excluye de la sucesión en el trono a aquellas personas que teniendo derecho por nacimiento contrajesen matrimonio contra la expresa prohibición del Rey, alegando que esta previsión está en contradicción con el derecho al matrimonio garantizado en el artículo 31 Sorprende que encuentre la contradicción en este caso pero pase absolutamente desapercibida para él otra contradicción obvia: la del apartado primero con el artículo 14, que consagra la igualdad prohibiendo cualquier discriminación por razón de sexo.

No hubo, por tanto, discusión alguna en la sesión de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas de 29 de mayo de 1978[83]. No obstante, la Diputada Teresa Revilla recuerda que ella elaboró una enmienda a este apartado y su grupo parlamentario (UCD) no la consideró oportuna y finalmente la retiró.

Este apartado, junto al segundo, fueron sometidos a votación obteniendo 32 votos favorables y una abstención, la de la única diputada que formaba parte de la Comisión: Teresa Revilla. Sabemos que la abstención se correspondió con el voto de la diputada Revilla porque así queda constancia, de forma completamente inusual, en el Diario de Sesiones del Congreso[84]. Como veremos en la fase siguiente, las diputadas siguieron este ejemplo negando su voto favorable a tan flagrante e inadmisible discriminación a las mujeres.

El artículo 52.1, que regulaba la sucesión en la Corona, estableciendo un criterio de preferencia del varón sobre la "hembra", no fue objeto de debate en el Pleno del Congreso, aprobándose el texto del Dictamen de la Comisión por 132 votos a favor, 15 en contra y 123 abstenciones en la sesión de 12 de julio de 1978[85]. Sólo hubo dos explicaciones de voto, por parte del Grupo parlamentario Comunista y del Grupo parlamentario Socialista, que se posicionaron a favor de la abstención, si bien, como se desprende de la intervención de la diputada Mª Dolors Calvet, las mujeres del Grupo parlamentario Comunista votaron en contra:

> *… Aunque un poco a destiempo, el Grupo parlamentario Comunista no quiere dejar de dar la explicación de su voto abstencionista respecto al apartado 1 de este artículo 52. El Grupo parlamentario Comunista, como Sus Señorías*

---

[83] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados num. 75, Cº de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas, sesión núm. 12 de 29 de mayo de 1978, pp. 2738-2740.
[84] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados num. 75, Cº de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas, sesión núm. 12 de 29 de mayo de 1978, p. 2740.
[85] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 108, Sesión Plenaria núm. 37, de 12 de julio de 1978, pp. 4170-4171.

han visto, se ha abstenido en este apartado, y las mujeres que integran el mismo han votado en contra.
Nuestro voto negativo y nuestra abstención deben interpretarse solamente en el sentido de una actitud testimonial, porque consideramos que este apartado 1 del artículo 52 es totalmente discriminatorio respecto a la mujer.

Y la diputada Calvet, dando noticia de la existencia de un acuerdo entre todas las diputadas de la Cámara, advierte que no ha sido el de las diputadas comunistas el único voto en contra de este precepto:

… En el momento en que las mujeres parlamentarias comunistas hemos votado, junto con otras mujeres de otros Grupos Parlamentarios, en contra de este apartado, hemos querido dejar constancia de que, si bien es cierto que la Constitución no apoya, no asume todas las reivindicaciones de la mujer, también lo es que no cierra puertas a futuras leyes que mejoren la situación de la misma.
El único apartado en abierta contradicción con el artículo 13, que reconoce la no discriminación en cuestión de sexo, es este número 1 del artículo 52. Por esto el Partido Comunista ha tenido a bien abstenerse y las mujeres de nuestro –Grupo, junto con otras mujeres de otros Grupos Parlamentarios –como decía antes–, demostrar nuestra preocupación por este precepto claramente discriminatorio para las mujeres[86].

En este sentido, también el representante del Grupo parlamentario Socialista del Congreso, en este caso Enrique Múgica, en la explicación de voto señala que la abstención de su Grupo se refiere estrictamente a la preferencia del varón a la "hembra" en la sucesión a la Corona por considerar que es una discriminación entre ambos sexos, añadiendo que, de acuerdo con la tradición socialista,

… consideramos que la igualdad entre varón y hembra debe manifestarse absolutamente en todos los aspectos de la vida social sin excepción alguna, y por eso nosotros nos hemos abstenido de votar el párrafo 1[87].

Puede resultar sorprendente, de otro lado, que con el claro posicionamiento en contra de las mujeres de este grupo, no fuera ninguna designada para dar la explicación, especialmente teniendo en cuenta que declaradas feministas como Carlota Bustelo y Asunción Cruañes formaban parte del Grupo parlamentario socialista. Pero tanto Carlota como Asunción no quisieron estar presentes en dicha votación que vivían como un atentado a la dignidad de todas las mujeres y abandonaron el hemiciclo momentos antes de que se procediese a la votación

---

[86] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 108, Sesión Plenaria núm. 37, de 12 de julio de 1978, p. 4171.
[87] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 108, Sesión Plenaria núm. 37, de 12 de julio de 1978, p. 4171.

B. EL DEBATE CONSTITUCIONAL EN EL SENADO: (Gloria Begué Cantón, Belén Landáburu González, María Rubiés Garrofé y Mª Dolores Pelayo Duque)

Las cuatro Senadoras que participaron en el debate constitucional, Gloria Begué, Belén Landáburu (ambas de designación real), María Rubiés y Mª Dolores Pelayo, lo hicieron de forma desigual.

Así, mientras sólo se registra una intervención en el Pleno del Senado por la Senadora Rubiés, defendiendo la posición de su grupo, Entesa dels Catalans, frente a un voto particular de un senador de UCD a propósito del apartado 1º del artículo 3 sobre la oficialidad del castellano, y la presentación de una enmienda por Mª Dolores Pelayo que fue retirada sin debate alguno, las Senadoras Begué y Landáburu intervendrán no sólo en todas las fases del debate (inicial mediante la presentación de enmiendas, en Comisión y en Pleno), sino en una amplia gama de temas.

Pero, aún compartiendo una efectiva y más que abundante participación, un dato las diferencia: mientras la Senadora Begué, integrante de la Agrupación Independiente, actúa, si no en todas, en la mayoría de ocasiones, no a título individual, sino en representación de la posición de su grupo; la Senadora Landáburu, del Grupo Mixto, siempre interviene a título individual para defender posturas personales.

El Proyecto de Constitución aprobado por el Congreso de los Diputados el 21 de julio de 1978 fue remitido al Senado, abriéndose un plazo para la presentación de enmiendas hasta el 7 de agosto. La Ponencia de la Comisión de Constitución del Senado sólo tuvo diez días para redactar su Informe, estudiadas y debatidas todas las enmiendas. Pero el elevadísimo número de enmiendas presentadas, junto al escaso plazo de tiempo concedido para su examen y discusión, imposibilitaron que la Ponencia pudiera emitir su informe. Lo único que pudo hacer fue leer todas las enmiendas presentadas (más de 1254) y sentar el criterio de cada uno de los miembros de la Ponencia respecto a ellas, votándolas.

Durante la segunda quincena de agosto y la primera de septiembre tuvo lugar el debate en Comisión, artículo por artículo, con turnos de defensa de las enmiendas de 10 minutos, un turno a favor y otro en contra también de 10 minutos, y los correspondientes turnos de rectificación de cinco minutos. Pero con la advertencia, más bien el ruego, del Presidente de la Comisión para reducir los tiempos reglamentarios el máximo posible. Como resultado del mismo, la Comisión de Constitución elevó a la Cámara su Dictamen junto a los votos particulares.

Del 25 de septiembre al 5 de octubre de 1978 tuvo lugar el debate en el Pleno del Senado, en el que se aprobaron algunas modificaciones con respecto del texto del proyecto de Constitución remitido por el Congreso. En sólo dos meses transcurre este debate en el Senado, aprobándose el texto que sería luego modificado en el seno de la Comisión Mixta Congreso-Senado.

Aunque en la Comisión de Constitución no había ninguna senadora, la dinámica de los trabajos permitió la intervención, tanto en el seno de la Comisión como en el posterior debate en el Pleno, de aquéllas que habían presentado enmiendas. No obstante debemos destacar que sólo Belén Landáburu intervino en los debates sobre dos de los temas que hemos señalado como más relevantes para las mujeres: el matrimonio y la familia. El resto de intervenciones, de esta senadora y de las senadoras Gloria Begué, María Rubiés y Mª Dolores Pelayo, tuvieron por objeto las más variadas cuestiones, como la forma de Estado, la cuestión de las lenguas o el derecho a la educación, entre otras.

Las numerosas y variadas intervenciones de Belén Landáburu en el debate de la Constitución en el Senado la caracterizan como la más activa de las tres senadoras que participaron en el mismo.

No sólo tomó parte de forma destacada en materia de matrimonio y familia –que hemos clasificado en la categoría de más relevantes para las mujeres–, sino que también participó en los más variados temas como la forma política del Estado, los derechos políticos de los extranjeros, el derecho a la educación, las leyes orgánicas, la iniciativa legislativa del Senado, la moción de censura y la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

El debate se ha ordenado por artículos siguiendo el Texto Constitucional. Dentro de cada uno de los artículos hemos diferenciado las intervenciones en Comisión y Pleno, ya que la coincidencia de las oradoras en ambos espacios provocaba, en ocasiones, que los discursos se complementasen o que se produjesen reiteraciones.

- **La forma política del Estado: Belén Landáburu González**

Artículo 1.3 CE 1978
3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

La Senadora Landáburu presentó una enmienda (nº 422) al apartado tercero del artículo 1 del Dictamen del Congreso, que proponía un cambio en la formu-

lación de la forma política del Estado. Concretamente, el texto alternativo propuesto por la Senadora era el siguiente: "La forma política del Estado español es la Monarquía Constitucional de Gobierno Parlamentario".

El motivo de la enmienda presentada por Belén Landáburu no era otro que el de reforzar la idea de que

> *… toda la actividad del Estado, la Monarquía y la totalidad de las instituciones tienen que desarrollar su actividad conforme a la Constitución que determina y fija el ejercicio de sus funciones.*

En la que fue su primera intervención en la Comisión[88], la Senadora Landáburu da muestras de una actitud pragmática que caracterizará todos sus discursos:

> *… La enmienda que he presentado coincide sustancialmente con la que ha defendido el señor Iglesias, con la que había presentado el señor Marías, y con la que había presentado el señor Cela y, en cierto modo, coincide, más con los argumentos que ha esgrimido para su defensa que con el texto que al final ha dado, con la del señor Ollero.*
> *Por todo ello, y dada la autoridad constitucional del señor Ollero, me voy a reducir a argumentar única y exclusivamente aquellos temas que me parecen que se pueden sumar a los argumentos que ha esgrimido él, por una razón de economía de procedimiento, y también, ¿por qué no decirlo?, de eficacia.*
> *Por todas estas razones, aunque ya sí sé el texto de mi enmienda, en su momento propondré un texto que de alguna manera haga posible el sumar esas posiciones a la hora también de sumar votos. Pero antes de proponer esta nueva redacción, naturalmente al amparo de las normas reglamentarias, solicitaré la firma de una enmienda* in voce*, que sé que debe ser presentada por un miembro de la Comisión.*

Y, sin más preámbulo que una breve cita, justifica la importancia del tema sobre el que se presenta su enmienda:

> *... Ortega y Gasset dijo, con expresión certera, que la forma es, nada más y nada menos, que la esencia de las cosas. De ahí que este párrafo de este artículo 1.3 que examinamos sea, en mi opinión, uno de los puntos más importantes de la Constitución que aquí se debate.*

---

[88] Diario de Sesiones del Senado núm. 39, Cº de Constitución, sesión núm. 1, de 18 de agosto de 1978, pp. 1594-1595.

De ahí que me importe mucho que nosotros también seamos certeros a la hora de dejar redactado este precepto en este frontispicio de nuestra ley de leyes, de nuestra Constitución.
¡En este párrafo 3 se afirma que la forma política del Estado español es la, monarquía parlamentaria. Es decir, se afirma que la esencia del Estado español es la monarquía parlamentaria.

Aclarando previamente su postura a favor de un sistema parlamentario y anunciando la esencia de su enmienda, analiza, a fin de poder articular su defensa, el origen y contenido esencial del sistema parlamentario:

… Me voy a permitir analizar estos términos para explicar a SS SS por qué he enmendado este párrafo en la forma en que lo he hecho, sustituyéndolo por monarquía constitucional de gobierno parlamentario. Y es claro, y me interesa dejarlo así en este momento, que no me opongo al sistema parlamentario, sino que lo que pretendo es hacer una puntualización, una precisión que no confunda, que no mezcle (aquí se ha dicho con argumentos más brillantes que los míos) la forma de Estado con la forma de Gobierno, porque ello supone, en mi criterio, mezclar el todo con las partes. Me explicaré.
El sistema o régimen parlamentario, consecuencia de la racionalización de la evolución histórica del régimen político inglés, se funda en la integración de dos poderes del Estado: el legislativo y el ejecutivo, en un órgano superior: el Parlamento, de tal manera que el Gobierno y sus Cámaras legislativas son dos brazos de aquél. El Parlamento, además de ejercer la función legislativa, otorga su confianza al Gobierno, que sólo en la medida que cuenta con ella puede mantener como tal. Queda claro, pues, que la esencia del sistema parlamentario es, de una parte, una dependencia del Gobierno del Parlamento y, de otra, el funcionamiento de éste como Cámara de debate público, en la que los representantes de la soberanía popular, cuando ejercen su función legisladora, dejan claro ante sus electores cuál es su posición; pero, en todo caso, queda claro cuál es la esencia del parlamentarismo inglés, padre de todos los parlamentarismos del mundo: el ejercicio de dos funciones, la legislativa y el control del Gobierno o, dicho de otro modo, el ejercicio del poder legislativo y del poder ejecutivo (y es aquí adonde queríamos llegar), de dos poderes del Estado. Pues bien, ¿es que el Estado es sólo estos dos poderes? ¿Es que, al menos en el concepto tradicional, el poder judicial no es otro poder de los poderes del Estado? ¿No es, pues, confundir el todo con las partes?

Prosigue la defensa de su enmienda con unas sucintas explicaciones sobre los conceptos de Estado y de Gobierno y su reflejo en la Constitución:

… Sin entrar en el concepto de Estado, que nos llevaría a consumir un tiempo del que no disponemos, y para lo que probablemente no estoy capacitada, sí nos parece necesario, a los puros efectos dialécticos de defensa de esta enmienda, traer algunos conceptos acuñados en el Derecho Constitucional actual en cuanto a Estado y Gobierno.

El Estado, se afirma en los Tratados de Derecho Constitucional, es el poder en cuanto integrado en un cuerpo político, en una sociedad política; el Gobierno, el órgano o sistema de órganos que ejerce el poder del Estado, o el cuerpo de personas u oficios que ejerce las cuestiones del poder organizado.

¿De qué se trata? ¿Cuál queremos que sea la forma, la esencia del Estado español? ¿Cómo queremos que sea nuestro Estado como estructura del poder? Eso es lo que vamos a decir a lo largo de la Constitución. Eso es, precisamente, la Constitución: la forma peculiar en que una sociedad política, una comunidad política se da, a sí misma, una estructura de poder. Organiza la forma que el sistema político va a adoptar; y la forma política del Estado español será la que se establezca en esta Constitución, es decir, será una forma política constitucional, una monarquía constitucional. Entonces sí tendríamos la esencia de nuestra forma de Estado en cuanto poder integrado en un sistema político.

Y justifica que la introducción de su enmienda no desvirtuaría la esencia del sistema parlamentario de gobierno:

… Pero es que, además, puesto que el Gobierno es el órgano o el sistema de órganos que ejerce el poder del Estado, nos parece bien y conveniente que al definir la forma de Estado se haga relación a la forma de Gobierno o a la forma de las relaciones en que se van a unir o se van a relacionar el Gobierno y el Parlamento. Nos parece bien que esa forma sea el régimen parlamentario. Nos parece bien que el Gobierno dependa del Parlamento, y por ello proponíamos esta fórmula. "La expresión, la forma política del Estado español es la Monarquía constitucional de Gobierno parlamentario.

Concluye con la modificación *in voce* anunciada al principio de su intervención, renunciando, en aras a la brevedad del debate, a una defensa más explícita y, por tanto, más extensa:

... en estos momentos podía sustituirse por "la forma política del Estado es la Monarquía constitucional de régimen parlamentario" o, como anunciaba al principio de mi intervención, "la forma política del Estado español es la Monarquía constitucional parlamentaria"; redacción que entregaré a la Mesa

en aras de esa eficacia y, remitiéndome a mis palabras iniciales, en aras a la brevedad, termino en este momento mi intervención, aunque los argumentos que había preparado eran algo más extensos y explícitos.

La enmienda, contestada por el Senador socialista López Pina, fue rechazada en la Comisión, aunque la señora Landáburu manifestó su deseo de mantenerla para su defensa en el Pleno. No obstante, llegado el momento de su defensa en la sesión plenaria del Senado de 25 de septiembre[89], renuncia a su defensa por entender que otras voces más autorizadas pueden realizarla:

> *… El voto particular que en este momento debería defender coincide sustancialmente con el que acaba de presentar el señor Ollero, por lo cual yo renuncio a su defensa. Si bien en su momento, y según la suerte que corra en la votación el voto particular del señor Ollero, sometería a votación mi enmienda.*

Efectivamente, el voto particular presentado por Belén Landáburu fue rechazado por 156 votos en contra y 18 a favor con 25 abstenciones. Finalmente, el texto aprobado por el Pleno fue el mismo que el que se contenía en el proyecto aprobado por el Congreso y que pasó por la Comisión Mixta Congreso-Senado sin sufrir alteración alguna, quedando en esos términos reflejado de forma definitiva en la Constitución.

- **La lengua oficial: María Rubiés Garrofé**

La Senadora María Rubiés, del Grupo Parlamentario Entesa dels Catalans, únicamente intervino en el debate constitucional en una ocasión, como representante de su Grupo en el turno en contra a la defensa de un voto particular presentado al artículo 3.1.

Artículo 3 CE 1978

El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

(...)

En el debate en el Pleno del artículo 3, en que se discuten siete votos particulares, interviene la Senadora Rubiés[90], para contestar, en el turno en contra, a la defensa del voto particular nº 33 al apartado 1 del artículo 3 formulado por el Senador Carazo, de UCD.

---

89 Diario de Sesiones del Senado núm. 58, Sesión Plenaria núm. 32, de 25 de septiembre de 1978, p. 2887.

90 Diario de Sesiones del Senado núm. 59, Sesión Plenaria núm. 33, de 26 de septiembre de 1978, p. 2924.

Dicho voto particular pretendía sustituir "castellano" por "español" y "españoles" por "ciudadanos", basándose en denuncias procedentes de ciudadanos que se quejaban de que determinados impresos de matrícula en una escuela industrial sólo se editaron en el idioma regional. Apelando a que estas acciones podrían suponer rompimiento de la unidad de la Patria, el señor Carazo solicita la aprobación de su voto particular que, según justifica,

> *... no menoscaba, de ninguna manera, el que catalanes, vascos y gallegos practiquen en el cenáculo, en el sagrario de sus hogares y en el de sus centros de convivencia en general, los idiomas que les son tan entrañables y queridos y para los que yo ante ellos me descubro*[91].

Este voto particular pretendía ir más allá de lo que ya lo había hecho la Comisión Constitucional, que, acogiendo parcialmente esta tesis, modificó la redacción del texto aprobado por el Congreso (idéntico al que finalmente se estableció en la Constitución), aprobando un nuevo texto:

> "El castellano o español es la lengua oficial del Estado. Todos tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla".

Así, frente a la defensa realizada por el Senador de UCD, en el turno en contra interviene, en nombre del Grupo parlamentario Entesa dels Catalans María Rubiés, que demuestra una contundencia digna de elogio ya desde el mismo inicio de su intervención:

> *Señor Presidente, señoras y señores Senadores, yo, evidentemente, discrepo del señor Carazo y para mí lo realmente grave que está ocurriendo hoy en España es la violencia y las muertes. Pero que en una escuela profesional, en una escuela de enseñanza obligatoria los impresos se redacten en catalán, para mí es un signo positivo, un signo de que realmente hay un respeto a la lengua y a la cultura y que la democracia, gracias al esfuerzo de todos, va avanzando.*

A continuación rebaja el tono a los solos efectos de aclarar a qué se está oponiendo con este turno en contra:

> *… El Grupo parlamentario de Entesa dels Catalans consume un turno en contra del voto particular número 33 de don Fidel Carazo, que pretende sustituir "castellano" por "español" en el artículo 3, apartado 1. Este Grupo se manifies-*

---

91 Diario de Sesiones del Senado núm. 59, Sesión Plenaria núm. 33, de 26 de septiembre de 1978, p. 2923.

ta a favor del texto del Congreso: "El castellano es la lengua oficial del Estado", y se manifiesta a favor de que se suprima del texto del dictamen de la Comisión Constitucional la expresión "o español".

Para reforzar su posición de rechazo al voto particular cita el precedente de la Constitución republicana de 1931:

… En la discusión de la Constitución republicana de los días 17 y 18 de septiembre de hace unos cuarenta y siete años, un grupo de intelectuales quiso sustituir "castellano" por "español", pero, tras las votaciones, se mantuvo en el texto de la Constitución republicana la expresión "lengua castellana".

Recordando el inmediato pasado, la historia reciente (y casi todavía presente) de la represión franquista, advierte:

… Todos nos esforzamos para hacer una Constitución que en el referéndum puedan votar afirmativamente todos los pueblos que integran el Estado español, y esto porque en ella vean reconocidos sus legítimos derechos. Y han de saber Sus Señorías que, respecto al problema de las lenguas nacionales, no castellanas, todos somos extremadamente sensibles, debido a la represión a que estas lenguas y culturas han estado sometidas durante estos largos años de Dictadura franquista.

Seguidamente, y con el mismo fin, apela al necesario "consenso" que posibilite la aprobación de una Constitución "para todos", reprochando el cambio de redacción aprobado por la Comisión Constitucional del Senado:

… La expresión "el español es la lengua oficial del Estado" no ayuda, sino todo lo contrario, al respeto y convivencia entre los pueblos de distintas lenguas y culturas del Estado. En una Constitución española, en la que quepamos todos, han de tener cabida todas las lenguas y culturas, y no puede una de ellas, aunque sea numéricamente la más hablada y goce de los privilegios del poder y de los medios de comunicación social, dominar por extensión y confundir su ámbito con todas las demás.

Y, si bien concluye con el reconocimiento al castellano como lengua más extendida, no se sustrae, de nuevo, a hacer referencia a la postura, podríamos decir de forma suave, carente de sensibilidad de la Comisión Constitucional del Senado:

… Reconocemos que el castellano es una lengua hablada por más de 300 millones de personas, con una indiscutible, incidencia, importantísima, en la cultu-

ra universal, pero pedimos que reconozcan Sus Señorías que, pese a todas estas características que nos enorgullecen, no es nuestra lengua.
La presencia de los Senadores catalanes en esta Cámara no tendría sentido si no fuera integradora, en busca de una armonía entre los pueblos del Estado. La modificación emprendida por la Comisión e incorporada al dictamen rompe esta armonía y puede tener graves efectos desintegradores en el futuro".

En el turno de rectificación, que, como recuerda el Presidente de la Cámara, es de un máximo de cinco minutos, el señor Carazo, utilizando una expresión que, cuanto menos, denota prepotencia y desprecio hacia la intervención de la Senadora, comienza advirtiendo que

… no voy a replicar propiamente y me sobran, de los cinco minutos, cuatro y medio.

Continúa, evitando referirse por su nombre a la Senadora Rubiés, afirmando que lo único que quiere es

… manifestar a nuestra ilustre compañera que acaba de hacer uso de la palabra que lo que he pedido, y lo que mantengo, es que el español prevalezca como algo verdaderamente imperial sobre todo lo demás [...) simplemente por un concepto de valoración de la unidad en la trascendencia en que ella misma se mantiene.

Presumimos que el Senador, salvo que imprimiese a su alocución una velocidad superior a la del sonido, consumió algo más del medio minuto que decía bastarle al comienzo de su intervención. Sí cumplió, sin embargo, el tiempo de contrarréplica la señora Rubiés, concentrando, en apenas una veintena de palabras, un profundo mensaje:

Señor Presidente, todavía seré más breve. Creo que no se trata de construir un imperio, sino una democracia, que es devolver el poder al pueblo.

El artículo en cuestión fue aprobado en esa sesión plenaria de 26 de septiembre en los términos (ya apuntados anteriormente) en que se recogió en el Dictamen de la Comisión Constitucional del Senado. Fue en la Comisión Mixta Congreso-Senado en la que la redacción volvió a modificarse en el sentido original aprobado por el Congreso.

- **Derechos políticos de los extranjeros: Belén Landáburu González**

Artículo 13 CE 1978

Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley.

Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales.

(...).

(...).

El texto del artículo 12 (hoy 13) del Dictamen aprobado por el Congreso establecía, respecto de los derechos de los extranjeros, en sus apartados primero y segundo:

> "1. La condición jurídica del extranjero se regulará por la ley y por los tratados. Solamente los españoles serán titulares de derechos políticos.
> 2. Los extranjeros gozarán de las libertades públicas del presente Título en los términos que la ley establezca".

La enmienda al párrafo del apartado primero presentada por la Senadora Landáburu obedecía a las mismas razones que otras enmiendas presentadas por el Grupo Socialista e iba, como ella expuso,

> *… dirigida a puntualizar ese segundo párrafo del apartado 1 y, de alguna manera, a dulcificar esa excesiva rigidez de que "solamente los españoles serán titulares de derechos políticos".*

Y aunque los motivos pudieran ser idénticos a los de las otras enmiendas planteadas no sucedía lo mismo con las soluciones propuestas:

> *… Lo que ocurre es que el camino que yo había elegido es distinto de los dos aquí ya planteados. Mi enmienda proponía que se añadiera al final lo siguiente: "Solamente los españoles serán titulares de los derechos políticos establecidos en la presente Constitución y las leyes orgánicas", con lo cual resolvíamos, de una parte, creía yo, el problema de negar, de una forma tajante, los derechos políticos de los extranjeros residentes en España, porque en alguna manera pudieran plantear estos derechos, y, de otra, hacíamos posible el que los derechos políticos sólo fueran ejercidos por aquellos que la ley orgánica correspondiente estableciera.*

Sin embargo, en lo que ya se convertiría en una constante en sus intervenciones, la Senadora Landáburu, en aras a la brevedad y eficacia del debate, y estiman-

do que la aprobación de la enmienda presentada por el Grupo parlamentario Progresistas y Socialistas Independientes suponía, en parte, la asunción de su enmienda, opta por retirarla:

> *… A estas alturas del debate y votación, no sé cuál es el procedimiento reglamentario para que esto se establezca, aunque creo que en mi caso la enmienda del Grupo de Socialistas y Progresistas Independientes ya aprobada resuelve en una gran medida mi preocupación, por lo cual estimo que, en aras de la eficacia y brevedad, lo más conveniente será que retire mi enmienda.*

El artículo en cuestión fue objeto de significativos cambios, constituyendo, como es sabido, el único caso en que, con ocasión de la ratificación por España del Tratado de Maastricht, se reformó el texto de la Constitución añadiendo "y pasivo" al ya previsto sufragio activo de los extranjeros en las elecciones municipales.

- **Igualdad en el acceso a las funciones y cargos públicos: Mª Dolores Pelayo Duque**

Mª Dolores Pelayo, una de las dos senadoras del Grupo de UCD, participó más activamente, como veremos en la siguiente parte de esta obra, en el resto de la actividad parlamentaria.

Su participación en el debate constitucional se limitó a la presentación de una enmienda al artículo 23.2 de la Constitución, que garantiza el igual derecho de acceso a las funciones y cargos públicos.

Artículo 23 CE 1978

Asimismo tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

La redacción que proponía la Senadora Mª Dolores Pelayo se limitaba a variar los términos en que se aseguraba la igualdad en el acceso al ámbito público por considerar que la simple lectura del apartado segundo del artículo 23 podía dar la impresión de que los requisitos pudieran establecer condiciones de desigualdad.

De acuerdo con ello propone la sustitución del texto remitido por el Congreso de los Diputados por el siguiente: "Asimismo tienen derecho al acceso a las

funciones y cargos públicos con los requisitos que la ley señale y en condiciones de igualdad".

Llegado el momento de su defensa en la Comisión, el Presidente de la misma estima que se trata de una enmienda de estilo, por lo que, a fin de agilizar la tramitación, decide que la enmienda sea sometida a votación sin debate. Ante esta situación la Senadora Pelayo Duque decide retirar su enmienda[92].

- **Derecho a la educación y la libertad de enseñanza: Gloria Begué Cantón y Belén Landáburu González**

En el artículo 27 intervienen las Senadoras Begué y Landáburu. Esta última, como veremos, no estuvo presente en el debate en Comisión, participando únicamente en el Pleno.

Artículo 27 CE 1978

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

---

[92] Diario de Sesiones del Senado núm. 44, Cº de Constitución, sesión núm. 6, de 25 de agosto de 1978, p. 1887.

El texto aprobado en el Congreso como artículo 25 (hoy 27), tras una de las más difíciles y arduas discusiones en el trámite parlamentario del proyecto de Constitución, recogía el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza en idénticos términos en que está redactado el actual artículo 27 de la Constitución española de 1978.

Tanto en el Congreso como en el Senado el debate sobre esta materia reflejó, debido a su carácter marcadamente ideológico, las dos grandes posiciones enfrentadas entre sí. Las más progresistas, partidarias de una enseñanza con una fuerte intervención pública y de carácter laico, tendente a asegurar un derecho a la educación de carácter gratuito y obligatorio (tal y como se recogía en la Constitución republicana de 1931). Y las posiciones conservadoras, que defendían la libertad de enseñanza a ultranza, descartando la intervención de los poderes públicos y favoreciendo, por el contrario, la opción de la creación de centros privados, especialmente de carácter confesional.

De la existencia de esta polémica dan buena cuenta las más de 34 enmiendas presentadas al entonces artículo 25.

La Senadora Begué fue la encargada de defender, en representación de la Agrupación Independiente, todas las enmiendas planteadas al artículo 25 por dicho Grupo parlamentario (enmiendas nº 667, 668, 669 y 670).

Por lo que a la primera de ellas se refiere, la enmienda nº 667 al apartado 2 del artículo 25, proponía, a fin de desarrollar y completar el contenido del texto del proyecto, la siguiente redacción: "La educación tiene como objetivos genéricos conseguir el pleno desarrollo de la personalidad humana y de la conciencia de su dignidad, fundamentar el sentido crítico como base para el ejercicio de la libertad y lograr la capacitación profesional a través de una adecuada instrucción.

El proceso educativo cultivará y desarrollará el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, la solidaridad entre los pueblos españoles, la comprensión entre los grupos sociales, ideológicos y religiosos y el entendimiento entre las naciones".

Esta enmienda al artículo 25.2 fue defendida por la señora Begué en la sesión de la Comisión de Constitución del Senado celebrada el 25 de agosto de 1978[93].

---

[93] Diario de Sesiones del Senado núm. 44, Cº de Constitución, sesión núm. 6, de 25 de agosto de 1978, pp. 1919-1920.

Comenzó su intervención con una alusión a la referida polémica en torno a las diferentes opciones de configuración del derecho a la educación y la libertad de enseñanza:

> *Señor Presidente, señoras y señores Senadores, no parece en principio fácil plantear un debate sobre el contenido de un artículo, como el 25, que ha sido objeto de difíciles negociaciones entre los principales partidos políticos y que se considera como la encarnación de un equilibrio ideológico arduamente conseguido. Sin embargo, un análisis detenido del mismo revela que ese equilibrio se ha buscado tan sólo para cierto tipo de cuestiones contenidas en él, a las que se ha otorgado extraordinario relieve, mientras quedaban en la sombra otros aspectos quizá menos abiertamente polémicos, pero a nuestro juicio no menos esenciales. En efecto, en el artículo 25 pueden distinguirse tres grupos de cuestiones. En el primero se define y garantiza el derecho a la educación; en el segundo se hace referencia a la libertad de enseñanza, y el tercero concierne al funcionamiento de los centros docentes y a su financiación.*

Señalando cuáles son las cuestiones más debatidas, insiste en ampliar la discusión a otros aspectos de mayor calado e importancia, a fin de situar en éstos los términos de la enmienda presentada por su Grupo:

> *… Tanto parlamentaria como extraparlamentaria, la polémica se ha polarizado en torno al segundo y tercer puntos. Creemos, sin embargo, que ello se ha debido a la fuerte carga ideológica que va implícita en ellos y no a la perfección del texto constitucional en la parte que recoge el primer tipo de cuestiones.*
> *Por ello considerarnos que éste es el momento de replantearse el contenido del artículo 25 en algunos aspectos que constituyen, sin duda, factores clave en el proceso de democratización y transformación que la sociedad española debe experimentar en un próximo futuro y de los que no puede pensarse que su redacción sea el resultado de compromiso político alguno. A ello responden las enmiendas que nosotros hemos presentado y por eso creemos que debemos mantenerlas.*

Cuando ya tiene situado el debate, comienza, propiamente, con la defensa de la enmienda, encaminada a completar el contenido del apartado 2 del artículo 25, a fin de fijar los objetivos de la educación y los principios y valores que deben informar la actividad educativa:

> *… Por lo que se refiere al apartado 2 del artículo 25, en él se fijan los objetivos de la educación y los principios que deben informar. A nuestro juicio, el contenido de este apartado es insuficiente y por ello proponemos en nuestra enmienda una nueva redacción para cada una de las dos cuestiones.*

Es cierto que la educación debe orientarse al pleno desarrollo de la personalidad humana, pero también lo es que debe cumplir asimismo otra serie de funciones.
Una educación auténtica ha de proponerse la formación integral del hombre desarrollando en él todos los aspectos positivos de su personalidad; pero también una enseñanza auténtica ha de cumplir el objetivo de instruir y preparar al hombre para el ejercicio de una actividad profesional y, del mismo modo, debe comportar la adquisición de hábitos y análisis racionales, de comprensión y de expresión, los cuales constituyen un fundamento indispensable para el ejercicio de la libertad en cuanto desarrollan el sentido crítico, capacitando al individuo para elegir entre las opciones políticas y sociales que puedan presentársele.

Así, desde este planteamiento, propone completar la redacción del citado apartado 2, añadiendo el texto original, que es una copia del precepto recogido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el complemento contenido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

… Partiendo de este planteamiento, nuestra enmienda propone completar la primera parte del apartado 2 del artículo 25, que dice así: "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana", redactándolo del siguiente modo: "La educación tiene como objetivos genéricos conseguir el pleno desarrollo de la personalidad humana y de la conciencia de su dignidad, fundamentar el sentido crítico como base para el ejercicio de la libertad y lograr la capacitación profesional a través de una adecuada instrucción".
Se nos puede decir que, al fin y al cabo, el texto del Congreso no es en este punto más que la copia literal del artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. Efectivamente así es, pero se olvida que, posteriormente, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, que desarrolla la mencionada declaración, se reconoce la insuficiencia del texto anterior al añadir en un nuevo párrafo que "asimismo la educación debe capacitar a todas las personas para participar, efectivamente, en una sociedad libre". Probablemente si se hubiese tomado este texto como fuente de inspiración tendríamos un apartado 2 del artículo 25 con un diferente contenido.

Denuncia la Senadora Begué que con la escueta redacción empleada se ha constitucionalizado

… lo que de más individualista hay en el concepto de educación, desconociendo lo que hay en ella de proyección social al omitirse la referencia a la preparación profesional y a la formación del individuo para participar en una sociedad libre.

Y aunque parece ser consciente que se pueda disentir sobre la oportunidad de incluir en la Constitución un párrafo de carácter definitorio tan extenso, recuerda que

> *… esta Comisión en algunos casos, artículos 6º y 7º ya aprobados, se ha pronunciado en sentido afirmativo.*
> *Creemos que el texto que proponemos podría ser un caso más y muy justificado. Con un pasado educativo como el nuestro que, en su globalidad, ha distado mucho de seguir las mencionadas orientaciones, sería importante destacar en la Constitución el papel que la educación puede jugar en una sociedad inspirada en los principios de libertad y de participación democrática. En cualquier caso la alternativa no puede ser más que ésta: o suprimir la referencia al objeto de la educación, o completar el texto. Lo que no tiene sentido es mantenerlo en la forma incompleta en que aparece en el proyecto.*

Prosigue su defensa para centrarla esta vez ya no en los objetivos, sino en los principios y valores que deben informar la actividad educativa, destacando los valores propios de una configuración social pluralista:

> *… En el apartado 2 del artículo 25 se hace referencia también a los principios que debe informar la actividad educativa. En lo que se refiere a esta cuestión, nuestra enmienda tiene el mismo sentido que la anterior: completar el texto del Congreso, añadiendo a los principios recogidos en él, otros principios y valores que juzgamos de excepcional importancia para la convivencia y libertad dentro de una sociedad pluralista y que está viviendo la iniciación de un proceso autonómico. Por ello añadimos un segundo párrafo al apartado 2 del artículo 25, que queda redactado de la siguiente forma: "El proceso educativo cultivará y desarrollará el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales; la solidaridad entre los pueblos españoles, la comprensión entre las grupos sociales, ideológicos y religiosos y el entendimiento entre las naciones".*
> *No creo que sea necesario hacer resaltar la importancia que tiene inculcar desde el inicio de la formación en la infancia las valores que suponen la solidaridad, la comprensión y el entendimiento entre las diversas posiciones ideológicas, así como entre los distintos grupos y pueblos.*

Finaliza la defensa de la enmienda para poner de manifiesto que el establecimiento de los principios informadores de la actividad educativa en el apartado 2 serviría para modular la libertad de enseñanza en su concreción como libertad de creación de centros docentes, recogida en el apartado 6 de este mismo artículo:

… Finalmente, hay un punto que hay que destacar y es que el apartado 2 del artículo 25 puede jugar un papel especial en relación con el apartado 6 en el que se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto a los principios constitucionales. Parece evidente que esta expresión habrá de referirse tanto a los principios constitucionales generales como a los específicos que se establecen en el apartado 2. Y ello contribuye a reforzar la importancia que nosotros asignamos a la especificación de dichos principios y valores en este apartado.

La enmienda de la señora Begué fue rechazada por 13 votos en contra y 3 a favor con 4 abstenciones, manteniéndose la enmienda para su defensa en el Pleno.

La Senadora Begué defiende otra de las enmiendas presentadas sobre participación en la programación de la enseñanza y creación de centros docentes al apartado 5 del artículo 25, aclarando, en primer lugar, el texto del proyecto que se propone enmendar:

Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el texto del proyecto en el apartado 5 del artículo 25 dice así: "Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

Tras denunciar que, en aras del consenso, la garantía en el derecho de todos a la educación ha quedado excesivamente reducida expresa:

… La preocupación por constitucionalizar la polémica cuestión de la participación efectiva de todos los sectores afectados en la programación general de la enseñanza ha dejado reducida, en definitiva, la garantía en el derecho de todos a la educación, a la mera creación de centros docentes". Y renunciando a entrar ahora en esta polémica manifiesta la insuficiencia del texto del congreso y propone que se añada la calidad de la enseñanza: *"Es evidente que la mera creación de centros docentes no garantiza en modo alguno el derecho de todos a la educación. Falta un elemento esencial que nosotros añadimos en nuestra enmienda: la calidad de la enseñanza, sin la cual el derecho a la educación queda vaciado de contenido, y los objetivos, principios y valores contenidos en el apartado 2, reducidos a meras declaraciones utópicas.*

Para Begué no garantizar la enseñanza de calidad

… supondría, a todos los niveles, un auténtico fraude a la sociedad, y en los niveles superiores acentuaría el deterioro del prestigio de nuestras titulaciones académicas, ya bastante menoscabado, con todas sus consecuencias en el orden nacional e internacional.

Ello supone no sólo la garantía de formación del profesorado, sino unas adecuadas condiciones de trabajo a fin de poder desarrollar su función educativa:

… Ahora bien, la calidad de la enseñanza depende de dos factores esenciales: la formación del profesorado y la dotación adecuada de los medios necesarios para realizar el proceso educativo. Por ello proponemos para el apartado 5 del artículo 25 la redacción siguiente: "Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante la creación de los centros docentes necesarios y el mantenimiento de la calidad de la enseñanza, velando por la preparación científica y pedagógica del profesorado y por la mejora de sus condiciones de trabajo. En la programación de la enseñanza participarán, efectivamente, todos los sectores afectados".

La Senadora afirma su convencimiento en que con la aprobación de esta enmienda se subsanaría una omisión sin duda alguna involuntaria, calificando duramente la política educativa:

… en el inquietante panorama educativo español, resultado de una política que apenas se preocupó de garantizar la calidad de la enseñanza, resultaría verdaderamente imperdonable: nos atreveríamos a decir que irresponsable.

La enmienda fue rechazada por 14 votos en contra y cuatro a favor con dos abstenciones y la Senadora la mantuvo para su defensa en el Pleno.

La única enmienda planteada a este apartado que se defendió en Comisión, aunque, finalizada la defensa, la enmendante la retiró, fue al apartado 7 del artículo 25 sobre los mecanismos de participación democrática en los centros docentes[94].

La intervención de la Senadora Begué se centró en proponer la adición de un nuevo párrafo que completase el ya existente. Procede a recordar la dicción de este apartado:

---

[94] Diario de Sesiones del Senado núm. 44, Cº de Constitución, sesión núm. 6, de 25 de agosto de 1978, pp. 1931-1932.

… los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos en los términos que la ley establezca.

Para la Senadora

… dada la trascendencia, que los mecanismos de participación democrática establecidos en este apartado son los adecuados para que la experiencia de esta participación no resulte negativa y conduzca a situaciones aberrantes, la enmienda que presentamos propone la adición de un párrafo en el que se establecen criterios básicos de esa participación.
La redacción que proponemos es la siguiente: "Los profesores, los padres y los alumnos intervendrán en el control y gestión de los centros sostenidos par la Administración con fondos públicos. La ley establecerá las modalidades concretas de esa participación atendiendo a la clase de los centros, la naturaleza de las funciones atribuidas a los órganos de gestión y control y al grado de responsabilidad y competencia de sus miembros.

Finalmente, en aras a la economía del debate, la Senadora Begué anuncia la retirada de la enmienda:

… Puede pensarse que éste no es el momento de establecer esos criterios o que debe posponerse, como hace el texto del Congreso, el problema al señalar que esa participación se realizará en los términos que la ley establezca.
Conscientes, aunque no convencidos del todo, de que ésta pueda ser una de esas soluciones alternativas, y con la finalidad de contribuir a aligerar aún más el debate de este artículo 25, retiramos nuestra enmienda.

La siguiente enmienda que atendía era al apartado 9 del artículo 25 sobre ayudas por los poderes públicos a los centros docentes[95] y la Senadora empieza por calificar de *"desconcertante"* el debate sobre el artículo 25.

La enmienda consistía en añadir al texto del proyecto un párrafo que dice: "...en razón del servicio al interés público que desempeñen", quedando, por consiguiente, con esta redacción: "Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos establecidos por la ley en razón del servicio al interés público que desempeñen".

---

[95] Diario de Sesiones del Senado núm. 44, Cº de Constitución, sesión núm. 6, de 25 de agosto de 1978, p. 1933.

Pese a que el fundamento de esta propuesta no exige, por pura obviedad, explicación, la Senadora lo expone de forma breve y clara:

> *… No son ilimitados los fondos presupuestarios de que disponen los poderes públicos para financiar una enseñanza oficial con las características establecidas en los apartados anteriores y para subvencionar, además, según se señala en el apartado 9, los centros privados. Esta escasez de recursos económicos plantea consecuentemente el problema de su distribución y con ello el establecimiento de un criterio objetivo que sirva de base para fijar un sistema de prioridades.*

Proponiendo un criterio alternativo, el del servicio al interés público, para la distribución de los recursos económicos:

> *… Este criterio, a nuestro juicio, no puede ser otro que el servicio al interés público que desempeñen los centros docentes correspondientes, dado que el apoyo financiero con fondos públicos a la enseñanza privada está justificado en tanto en cuanto ésta cumpla una función de carácter social y no por el hecho de ser una empresa privada (...).*

No considerando suficiente lo que el texto del proyecto establece:

> *... que reúnan los requisitos que la ley establezca".(…) Resulta indispensable que en la misma Constitución se establezca la orientación que ha de servir de base a esa legislación con el fin de objetivar esta materia y asegurar que en cualquier caso la distribución de fondos responderá a criterios de utilidad social.*

Este criterio no sólo posibilitaría, a su vez, establecer una gradación en las subvenciones, sino que fomentaría la colaboración entre los centros privados y los públicos:

> *… Este planteamiento permitiría, al no ser la función social la misma en los distintos tipos de enseñanza, establecer una gradación en las subvenciones. Así, por ejemplo, la Enseñanza Básica tendría prioridad sobre la de otros niveles superiores, del mismo modo que habría que conceder prioridad a los sectores y a las zonas o regiones más necesitadas. Por otra parte, creemos que serviría de estímulo para que la iniciativa privada no se orientara a la duplicación de centros en las zonas más favorecidas, sino que tendiera a colaborar con las instituciones docentes del Estado en la solución del grave y urgente problema de escolarización que hoy está planteado.*

El Senador Jiménez Blanco, representante del Grupo parlamentario UCD, le dedica muchos elogios a lo largo de su intervención:

> *…creo que toda la Cámara ha oído con extraordinaria atención, con gran interés, las intervenciones de la Senadora Gloria Begué*, "*tan querida amiga*"

a fin de mostrar su aceptación a la última intervención de la Senadora, que no puede suponer su voto favorable por disciplina de partido, insinuando que quizá en el Pleno, puedan votar favorablemente a la postura defendida por la Senadora.

Pero, como ya avanzamos, la Senadora Begué defendió estas enmiendas, convertidas en votos particulares tras su rechazo por la Comisión, de forma conjunta en la sesión plenaria del Senado de 27 de septiembre de 1978[96].

Comienza la defensa de los votos particulares con una referencia en torno al debate a la educación, incidiendo en las argumentaciones que se expusiera en Comisión, por lo que sólo destacaremos aquello que no fue dicho:

> *Señor Presidente, señoras y señores Senadores, sin duda alguna, el artículo 27 del texto del dictamen constituye una pieza clave en el proceso de transformación en que está empeñada la sociedad española y del que la propia Constitución es el exponente más significativo.*
> *En efecto, la educación no sólo supone una inversión en capital humano y, con ello, un factor condicionante del progreso económico; es también un importante factor de promoción y nivelación social y una base insustituible para la construcción de una sociedad inspirada en principios de libertad y participación democrática.*

Expande, profundizando, el contenido polémico de la educación:

> *… No es de extrañar, pues, la viva polémica desarrollada, dentro y fuera de las Cortes, en torno a este artículo. Ahora bien, el debate parlamentario ha adolecido, a nuestro juicio, de un notable desequilibrio: en él se ha otorgado extraordinario relieve a aquellas cuestiones que llevan implícita una fuerte carga ideológica, y para las cuales se ha buscado un difícil consenso, y, en cambio, se ha dejado en la sombra otros aspectos quizá menos abiertamente polémicos, pero no menos esenciales si se pretende garantizar que el acceso de todos a la educación no se convierta de hecho en un mero derecho formal y que el proceso educativo contribuya realmente a la transformación y progreso de nuestra sociedad.*

---

[96] Diario de Sesiones del Senado núm. 60, Sesión Plenaria núm. 34, de 27 de septiembre de 1978, pp. 2997-3000 y respuesta en p. 3001.

Por considerar que desde esta perspectiva el texto del proyecto es totalmente insuficiente, como ya expusimos ante la Comisión, nuestras enmiendas van encaminadas a completar el contenido de los apartados 2, 5 y 9 del artículo 27.

A continuación aborda la defensa del voto particular al apartado 2 que, recordemos, proponía una modificación en su redacción, sustituyéndola por otra, más amplia, en la que no sólo se recogieran los objetivos sino también los principios y valores que deben impregnar la actividad educativa:

… El apartado 2 es insuficiente, porque, al señalar los objetivos de la educación, omite la referencia a la preparación profesional y a la formación del individuo para participar en una sociedad libre, y con ello desconoce lo que hay de proyección social en el proceso educativo

insistiendo en la importancia de incluir no sólo la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, sino también el Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales de 1966.

… No cabe duda de que la educación tiene un contenido más amplio y profundo que el que se le asigna en el artículo 27. Una educación auténtica ha de proponerse la formación integral del hombre desarrollando en él todos los aspectos positivos de su personalidad e inculcándole un sistema de valores a través del cual cobre conciencia de su dignidad.

Sin descuidar, como ya dijera en Comisión,

… el objetivo de instruir y preparar al hombre para su contribución a la sociedad mediante el ejercicio de una actividad profesional.

Una vez precisado el contenido de la educación en los términos propuestos para el apartado 2, los otros dos votos particulares presentados a los apartados 5 y 9, tienen como finalidad asegurar que dicho contenido no se desvirtúa en la práctica:

… Ahora bien, una vez precisado el contenido de la educación es necesario garantizar que dicho contenido no resulte en la práctica gravemente desvirtuado, y que el derecho de todos a la educación sea efectivamente un derecho para todos. Al logro de estos objetivos van encaminadas nuestras enmiendas a los apartados 5 y 9 del artículo 27.

De esa forma propone para el apartado 5 unas cautelas o garantías a fin de asegurar la calidad de la enseñanza:

… En el apartado 5 del texto del dictamen, la preocupación por constitucionalizar la polémica cuestión de la participación efectiva de todos los sectores afectados en la programación general de la enseñanza, ha dejado reducida, en definitiva, la garantía del derecho de todos a la educación, a la mera creación de centros docentes.

No voy a entrar ahora en la cuestión polémica aludida y que puede haber sido una pieza de consenso, pero sí quiero destacar, como ya lo hice ante la Comisión, la insuficiencia del texto del dictamen. Es evidente que la mera creación de centros docentes no garantiza, en modo alguno, el derecho de todos a la educación. Falta un elemento esencial que añadimos en nuestra enmienda: la calidad de la enseñanza, sin la cual el derecho a la educación queda vaciado de su contenido, y los objetivos, principios y valores reconocidos en el apartado 2, reducidos a meras declaraciones utópicas.

La creación de centros docentes en los que no se garantice una enseñanza de calidad supone unas consecuencias sociales de extrema gravedad. Dentro del proceso educativo, coloca a los alumnos en condiciones de desigualdad al pasar de un grado de enseñanza al inmediato superior; esto es, propicia inevitablemente una selección del alumnado socialmente injusta. Y en lo que respecta al cumplimiento de los fines educativos, constituye un auténtico fraude al alumno y a la sociedad, en cuanto que los títulos otorgados no están respaldados por los correspondientes saberes, y contribuye, además, a acentuar el deterioro del prestigio de nuestras titulaciones académicas, ya bastante menoscabado, con todas sus consecuencias en el orden nacional y en el internacional, agravadas éstas en el momento en que se haga realidad la integración de España en la Comunidad Económica Europea.

Ahora bien, la calidad de la enseñanza depende de dos factores esenciales: la formación del profesorado y la dotación adecuada de medios materiales. Por ello proponemos para el apartado 5 del artículo 27 la redacción siguiente: "Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación mediante la creación de los centros docentes necesarios y el mantenimiento de la calidad de la enseñanza, velando por la preparación científica y pedagógica del profesorado y por la mejora de sus condiciones de trabajo. En la programación de la enseñanza participarán, efectivamente, todos los sectores afectados".

Creemos que con la aprobación de la enmienda que proponemos se subsanaría una omisión que en el inquietante panorama educativo español, resultado en buena medida de una política que incidió negativamente sobre la calidad de la enseñanza, resultaría verdaderamente imperdonable. Y por ello mismo nos atreveríamos a decir que no garantizarla en el texto constitucional supondría una grave responsabilidad para aquellos grupos políticos que ahora o en el futura fijarán las directrices de la política educativa.

Y, para finalizar, vuelve a argumentar, como lo hiciera en el debate en Comisión, la relación entre

> *… la subvención a los centros docentes privados con el servicio al interés público que desempeñen.*

Pero, lejos de poner punto y final a su intervención con la simple defensa de sus enmiendas, aprovecha el último minuto que le corresponde para arremeter contra las intervenciones anteriores de los representantes de los Grupos parlamentarios Socialista y de UCD:

> *… Resulta sorprendente oír decir al portavoz del Partido Socialista Obrero Español que las enmiendas que acabo de defender harían demasiado prolijo el texto constitucional y, por ello, deben relegarse a simples leyes ordinarias. Y resulta, en este caso. más que sorprendente, preocupante, oír al portavoz de Unión de Centro Democrático afirmar que el artículo 27 recoge el planteamiento educativo de su Partido, que no olvidemos que es el que tiene la responsabilidad directa de la política educativa del país en estos momentos.(...)*
> *… Cada uno de ellos asumirá en esta votación su propia responsabilidad, pero pienso que, para muchos españoles, el resultado de ella será un claro testimonio de hasta qué punto los partidos políticos están dispuestos a asumir las implicaciones que se derivan del papel fundamental de la educación en el progreso social y económico de nuestro país y en el establecimiento de una base firme y estable para nuestra incipiente democracia, así como una piedra de toque definitoria de hasta qué punto están empeñados en dar un contenido real y verdadera vida a los derechos que la Constitución garantiza.*

No se reprime la Senadora Begué a la hora de denunciar los aspectos negativos que se derivan del necesario consenso constitucional:

> *… Señoras y señores Senadores, no es necesario añadir comentario alguno, solamente lamentar, por su gravedad, que la inercia que en ocasiones está acompañando negativamente al consenso y que ha llevado a desdeñar evidentes y sustanciales mejoras, supliese a la reflexión en un tema de tanta trascendencia como el educativo, olvidando que la educación y la enseñanza auténticas tienen sus propias exigencias, por encima de intereses y posibles compromisos de los Grupos políticos.*

Interviene el señor Fernández Galiano, en representación de UCD, refiriéndose a la Senadora Begué como "*mi querida amiga y compañera de claustro*", para contestar a la intervención. Y si bien afirma suscribir alguna de las interesantes

ideas de la Senadora, por compartir con ella no sólo la tarea docente sino también la preocupación por la enseñanza, entiende que

> *… la Constitución, –y en este texto que aprobaremos dentro de unos días es suficientemente largo y prolijo–, no puede descender al detalle, a la minucia, degradando su condición de Ley Fundamental para transformarla casi en un simple reglamento*[97].

Esto provoca la respuesta de la Senadora Begué:

> *Para hacer uso del turno de rectificación, porque sigue sorprendiéndome que se llame minucia a la calidad de la enseñanza y a la función social que debe cumplir la educación. Me extraña mucho, y más aún oírselo decir al señor Fernández-Galiano, dada la responsabilidad que tiene en la política educativa del país. Cuando me he referido al portavoz de UCD para esta sesión, he dicho que resultaba preocupante que se afirmase que en este artículo 27 se encontraba el planteamiento de una política educativa, porque no se encuentra reflejado –como acabo de señalar en mi intervención– un planteamiento complejo de la política educativa, pues es imposible que esa política educativa pueda llamarse tal, si falta en ella la preocupación por la calidad de la enseñanza y si no se toman en consideración los aspectos sociales que debe acompañar a todo proceso educativo. Se podría decir que tenían razón los señores Senadores que han intervenido si este artículo 27 afirmase exclusivamente lo que dice el apartado 1, que reconoce el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, y que todo lo demás quedase en cierto modo supeditado a una ley de carácter orgánico o cualquier otro tipo de ley, pero en este artículo 27 se han recogido muchos aspectos parciales de esa política educativa, y no recoger los demás supone colocarlos en un segundo plano, lo que indudablemente hace pensar que no preocupa ni la calidad de la enseñanza ni el carácter social de la educación*[98].

La contundencia en la réplica de la Senadora Begué provoca exclamaciones de aprobación en la Cámara y hasta aplausos.

Para finalizar, hay que señalar que, aunque como ya es sabido la redacción del artículo 27 se aprobó en los mismos términos que la propuesta del Dictamen del Congreso, las enmiendas de la Senadora Begué fueron, con diferencia respecto del resto, las que más votos a favor obtuvieron (131 en contra, 45 a favor y 13 abstenciones).

---

[97] Diario de Sesiones del Senado núm. 60, Sesión Plenaria núm. 34, de 27 de septiembre de 1978, p. 3001.
[98] Diario de Sesiones del Senado núm. 60, Sesión Plenaria núm. 34, de 27 de septiembre de 1978, pp. 3001-3002.

Las enmiendas presentadas por Belén Landáburu, aunque no estuviera presente en la Comisión, fueron transformadas en otros tantos votos particulares, que proponían la siguiente redacción alternativa:

– Voto particular número 118 (enmienda número 424), al artículo 27.3: "Los Poderes Públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa, moral y educativa que esté de acuerdo con sus propias convicciones".

– Voto particular número 130 (enmienda número 425), al artículo 27.6: "Artículo 27. 6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación y dirección de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales".

– Voto particular número 138 (enmienda número 426) al artículo 27.9: "Los poderes públicos ayudarán en igualdad de condiciones a todos los alumnos".

La defensa de los mismos, como ya es sabido, en atención a los criterios formales que regían el debate, se debía hacer de forma conjunta. Así, en la sesión plenaria de 27 de septiembre[99] tras una breve introducción recordando el sentido en que formulaba sus votos particulares, Belén Landáburu recalca no sólo la importancia del tema en cuestión, sino, al igual que lo hiciera la Senadora Begué, la circunstancia de su apasionada discusión:

> *Señor Presidente, señorías, como acaba de manifestar el señor Presidente, yo tengo presentados tres votos particulares a los apartados 3, 6 y 9 de este artículo 27, que pretende la inclusión de la libertad de elección de los padres, la libertad de fundación, incluida la de dirección, y, por otra parte, la de garantizar que esta libertad sea igual para todos los alumnos.*
> *Son tres votos particulares a este artículo trascendental, conflictivo y polémico, cuyo contenido –el de la educación, y no podía ser menos– es uno de los temas que más discusión y atención ha despertado tanto en las Cámaras como en la calle, y que como se nos dijo en la Comisión por voz autorizada es materia fundamental en el consenso entre los distintos Grupos políticos Parlamentarios*[100].

Su defensa posterior de las cuestiones concretas planteadas en los votos particulares se basa en la remisión al artículo 10.2 del texto del proyecto de Constitución a fin de fijar la interpretación del artículo 27 en los términos por ella pretendidos

---

[99] Diario de Sesiones de Senado núm. 60, Sesión Plenaria núm. 34, de 27 de septiembre de 1978, p. 3004.
[100] Diario de Sesiones del Senado núm. 60, Sesión Plenaria núm. 34, de 27 de septiembre de 1978, p. 3004.

… para que al menos en el "Diario de Sesiones" de la Cámara quede clara cuál es la intención del legislador constituyente a la hora de la interpretación de este precepto constitucional que consagra, entre las libertades públicas, la libertad de Enseñanza.

La Senadora acude a este párrafo 2 del artículo 10 que se había introducido con posterioridad al debate en Comisión:

… Según este párrafo 2 del artículo 10, las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades de esta Constitución se interpretarán de conformidad con la Declaración de Derechos Humanos y demás Tratados y acuerdos internacionales sobre la materia. Y ¿cómo explicita esta libertad la Declaración de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que la desarrollan? Pues se traduce, según esta Declaración, en el derecho preferente de los padres a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos, y en el reconocimiento del derecho de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza. Fue esta interpretación común e internacionalmente aceptada, como lógica consecuencia del derecho a la libertad de enseñanza, la que en buena lógica jurídico-constitucional nos llevó a presentar las enmiendas, ahora votos particulares, que pretendían que este artículo incluyera expresamente estos derechos[101].

Entendiendo que la interpretación basada en el artículo 10.2 del texto constitucional cumple las expectativas planteadas en sus enmiendas, no le preocupa que éstas no sean asumidas o que sean rechazadas:

… El rechazo de estas enmiendas, o el no reconocimiento en este precepto de nuestra pretensión, no supone –se nos dijo y se nos dice hoy aquí, por las voces autorizadas de los portavoces del Grupo Socialista y el Grupo de UCD, y se ha repetido también a través de los medios de comunicación social– el rechazo de la libertad de los padres a elegir el tipo de educación para sus hijos, ni tampoco del derecho de los particulares y entidades a la dirección de centros docentes, naturalmente dentro del orden constitucional, dentro del marco constitucional que este artículo 27 establece, por cuanto está ya aceptado en el párrafo 2 del mencionado artículo 10, que fue introducido, repito, en el debate en la Comisión Constitucional del Senado.

---

[101] Diario de Sesiones del Senado núm. 60, Sesión Plenaria núm. 34, de 27 de septiembre de 1978, pp. 3004-3005.

Pues bien, si esto es así, si la libertad de enseñanza se consagra en el párrafo 1 de este artículo 27, si esta libertad ha de ser interpretada de acuerdo con la Declaración de Derechos Humanos y demás acuerdos internacionales, si estos acuerdos internacionales consideran el derecho preferente de elección de los padres y el de dirección de centros como integrantes del concepto de libertad de enseñanza, mi pretensión está satisfecha y, por tanto, no considero imprescindible mantener estos votos particulares, votos que de ninguna manera quieren entorpecer esa idea, que creo es la de todos los aquí presentes, de que esta Constitución sea una Constitución para todos. Pero para que sea para todos, creo que también estaremos de acuerdo en que tiene que garantizar a todos el ejercicio de la libertad de enseñanza como base de pluralismo, tiene que garantizar a todos la posibilidad de elección del tipo de enseñanza para sus hijos. Eso sí, repito, dentro del respeto a lo establecido en esta Constitución y en este artículo, que también, certera y afortunadamente, garantiza el derecho de todos los españoles a la educación[102].

En esta confianza en la eficacia como parámetro interpretativo del artículo 10.2, reflejado por las distintas intervenciones en el Diario de Sesiones del Senado, la Senadora Landáburu decide retirar sus votos particulares al artículo 27:

… Desde esta interpretación, que, después de la inclusión del apartado 2 del artículo 10, consideraba que era la única rigurosamente posible, y desde la interpretación auténtica que desde aquí han hecho profesores autorizados, creo que es absolutamente congruente la retirada de mis votos particulares, pues la constancia de esta interpretación en el "Diario de Sesiones" me parece que es suficiente[103].

Y termina su intervención con la confianza de que la constancia de las intervenciones sobre el contenido del artículo 27 –finalmente no especificado en el texto del proyecto– reflejadas en el Diario de Sesiones del Senado sirva para el desarrollo del precepto, refiriéndose de forma concreta a las intervenciones que sobre este artículo ya había realizado la Senadora Begué:

... "Diario de Sesiones" que me gustaría también que sirviera para que en el desarrollo del precepto constitucional que este artículo contiene se incluyeran algunas de las pretensiones y las manifestaciones que esta tarde ha hecho aquí de manera magistral la profesora Gloria Begué. En esta confianza, termino, señoras y señores Senadores[104].

---

102 Diario de Sesiones del Senado núm. 60, Sesión Plenaria núm. 34, de 27 de septiembre de 1978, p. 3005.
103 Diario de Sesiones del Senado núm. 60, Sesión Plenaria núm. 34, de 27 de septiembre de 1978, p. 3005.
104 Diario de Sesiones del Senado núm. 60, Sesión Plenaria núm. 34, de 27 de septiembre de 1978, p. 3005.

- **Matrimonio: Belén Landáburu González**

Artículo 32 CE 1978

1. El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica
2. La ley regulará las formas de matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos.

El debate sobre el matrimonio fue uno de los más intensos de los desarrollados en el Senado como lo demuestra no sólo el elevado número de enmiendas presentadas, sino la circunstancia de que ninguna de ellas fuera retirada (como fue práctica habitual debido a las instrucciones de la Presidencia de la Comisión a fin de agilizar el debate) y por tanto todas ellas fueran objeto de discusión real. Fue tal el apasionamiento en la discusión (sobre todo del apartado 1) en el seno de la Comisión de Constitución en su sesión de 29 de agosto de 1978[105] que incluso tuvo que suspenderse el debate a fin de poder ordenarlo y llevar cabo correctamente la votación de las enmiendas presentadas. Pero veamos cómo se desarrolló.

Al artículo 30 del proyecto remitido por el Congreso (actual 32), se presentaron un total de 13 enmiendas, cuatro de ellas lo eran a la totalidad del texto (nº 25, 177, 389 y 465), tres al apartado 1 (nº 155, 713 y 855) y seis al apartado 2 (nº 194, 327, 427, 466, 675 y 856).

El artículo 30 estaba redactado en los siguientes términos:

> "1. A partir de la edad núbil, el hombre y la mujer, en plena igualdad de derechos y deberes, podrán contraer matrimonio
> 2. La ley regulará las formas del matrimonio, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos".

Por lo que se refiere a las enmiendas a la totalidad, también aquí, como en el Congreso, se planteaban dos posiciones opuestas y que relacionaban matrimonio y familia: las más avanzadas, que pretendían el reconocimiento de otro tipo de uniones distintas al matrimonio e incluían cuestiones como la de la planificación familiar y la referencia directa al divorcio; y las más conservadoras, que se inclinaban por la consagración de la familia basada en el matrimonio como institución natural y básica de la sociedad y se oponían a la disolución del vínculo matrimonial.

---

[105] Diario de Sesiones del Senado núm. 45, Cº de Constitución, sesión núm. 7, de 29 de agosto de 1978, pp. 2000-2015.

Como representativa de la primera postura podríamos citar la enmienda nº 465, presentada por Lluís Mª Xirinacs, del Grupo parlamentario Mixto, que contemplaba tanto las relaciones sexuales y afectivas entre las personas como el matrimonio u otra clase de relaciones estables de familia, estableciendo que en cualquier caso dichas relaciones han de basarse en la igualdad de los consortes entre sí y de ambos respecto de los hijos comunes. Asimismo pretendía la constitucionalización de la libertad de decidir el número de hijos que se desean tener y, en consecuencia, el derecho a acceder a la información necesaria y a los medios que permitan su ejercicio. Por último, se refiere directamente a la ley del divorcio como medio de disolución del matrimonio.

En la postura contraria podríamos citar, por todas, la enmienda nº 177, presentada por Marcial Gamboa, del Grupo parlamentario Mixto, que proponía reducir a un solo apartado la redacción del artículo 30, remitiendo a la ley la regulación del régimen del matrimonio y suprimiendo la referencia a su disolución por entender que la

> *... disolubilidad del matrimonio por causa distinta de la muerte de los cónyuges plantea para una gran parte de la comunidad nacional un grave problema de conciencia por sus convicciones religiosas y morales.*

Aunque fue rechazada por la Comisión por 19 votos en contra y dos abstenciones, la enmienda se mantuvo, con el apoyo de Belén Landáburu, para su defensa en el Pleno, donde fue rechazada.

Pero, al margen de las dos posturas extremas sobre la totalidad del precepto, lo que llama la atención del debate de este artículo es que, a diferencia de lo que sucedió en el Congreso, donde la polémica se centró, sobre todo y de forma casi exclusiva, en la cuestión del divorcio, en el debate en la Comisión de Constitución del Senado la discusión central del apartado 1 fue la igualdad entre mujeres y hombres.

Y ello a pesar de que, inicialmente, parecía que lo único que iba a ser más polémico del apartado 1 era la determinación de la edad de los cónyuges debido a la desafortunada redacción del texto del Congreso, fruto de la copia literal del artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. En este sentido se plantearon las enmiendas nº 155, 713 y 855. La nº 155, presentada por Camilo José Cela, de la Agrupación Independiente, que proponía fijar la edad para contraer matrimonio en el texto del artículo, por suponer la expresión "edad núbil" una tautología. Recibió el apoyo inmediato de UCD en el debate en Comisión, retirando la suya (nº 713). La nº 855, presentada por Félix Calvo, del

Grupo parlamentario de UCD, también iba encaminada a precisar la edad válida para contraer matrimonio, haciendo referencia a la edad púber-núbil como aquella en la que ya pueden el hombre y la mujer contraer matrimonio, si bien los menores de 19 años necesitarían del consentimiento de los padres. Llama la atención la justificación de esta enmienda al señalar que "... la pubertad es cuando se convierte una niña en mujer, tanto somática como psíquicamente, por lo que entraña el despertar de la feminidad. Una muchacha es núbil cuando se hace fértil".

Una vez más, se pone en evidencia la ideología sobre la principal misión de las mujeres, la de ser madres, pues lo determinante en este caso para contraer matrimonio es la capacidad femenina de reproducción.

Pero en el transcurso del debate de este apartado en la Comisión la senadora Belén Landáburu imprime al mismo un giro de 180 grados al proponer una enmienda *in voce* al apartado 1, a fin de trasladar al mismo el contenido de su enmienda, inicialmente dirigida al apartado 2. La enmienda nº 427, presentada por Belén Landáburu, del Grupo parlamentario Mixto, proponía añadir al texto del proyecto "Igualmente desarrollará el principio de igualdad jurídica de ambos cónyuges".

La razón en que se basaba para solicitar la inclusión de este principio de igualdad jurídica de los dos cónyuges era, en primer lugar, trasladar el principio de igualdad y no discriminación ya aprobado en el hoy artículo 14 e igualmente introducido en el acceso a las funciones y cargos públicos. Así, tal como dijo la Senadora:

> *… esta Comisión ha aprobado en el artículo 13 el principio de igualdad ante la ley sin discriminación, entre otras razones, por razón de sexo, que más tarde, concretamente en el artículo 23 –que no sé en este momento si va a quedar en el artículo 23, por estas enmiendas de sistemática que hemos escuchado–, ha tenido su traducción en el derecho de acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos. Es decir, se ha traducido constitucionalmente este principio de no discriminación a la esfera del Derecho público.*
> *Pues bien, señores Senadores, la enmienda que ahora propongo lo que pretende es trasladar a la esfera del Derecho privado este principio de no discriminación, a la esfera del Derecho familiar, del Derecho matrimonial.*

Para la Senadora Landáburu, no incluir la referencia a la igualdad en la esfera privada, en la que se desarrollan las más íntimas relaciones entre mujeres y hombres, en la Constitución supondría un retroceso

… porque este principio de igualdad jurídica está ya reconocido y consagrado en nuestra legislación ordinaria. Concretamente la Ley de 2 de mayo de 1975 por la que se modificaron diversos artículos del Código Civil y del Código de Comercio, que lo reconocía expresamente y, desarrollándola, modificó el régimen de los derechos y deberes de los consortes dentro de la relación matrimonial, la nacionalidad de la mujer casada, los relativos a la fijación del domicilio conyugal, la supresión de la licencia marital, la capacidad jurídica de la mujer casada para el ejercicio del comercio, etc.

Le parece también importante constitucionalizar esta igualdad jurídica para evitar que la Ley que regule los derechos y deberes de los cónyuges

… no se hiciera con arreglo a este principio de igualdad jurídica, lo que supondría, de una parte, desconocer este principio que parece desprenderse del artículo 13 de esta Constitución y, de otra, un evidente retroceso.

Al final de su intervención, para apoyar su postura a favor de la constitucionalización de la igualdad de los cónyuges, anunció que la Comisión General de Codificación, de la cual ella formaba parte, había elaborado un Proyecto de ley, aprobado en el último Consejo de Ministros, que suponía

… una modificación en profundidad del régimen económico conyugal el reconocimiento explícito de esta igualdad jurídica entre los esposos… Y todo esto es así, porque una vez más el Derecho ha convertido las tendencias sociales en leyes, ha reconocido el clamor de la sociedad que demanda ya esta igualdad. En este sentido, podría extenderme en consideraciones, pero estoy segura de que no es necesario en este momento. Sólo diré que me parece que debemos ser congruentes y dejar dicho en este punto de la Constitución lo que no sólo demanda nuestra sociedad, sino que es, además, consecuencia de otros principios aceptados en ella.

A partir de esta intervención se pronunciaron todos los enmendantes a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

El portavoz de UCD interviene distinguiendo entre el momento de contraer el matrimonio y la situación una vez contraído, afirmando que la posición de UCD es

... no mencionar la igualdad, porque no hace falta, en el momento de contraer matrimonio, al amparo del artículo 13, pero sí expresarla en cambio muy claramente cuando se trata de las relaciones entre los que ya son cónyuges, en el curso y en el acontecer de la vida matrimonial; ahí sí que es necesario dejar bien claro que hay una estricta igualdad entre el marido y la mujer.

Pero Belén Landáburu vuelve a hacer uso de la palabra fijando los términos del debate claramente:

> *... Creo que en el fondo todos estamos de acuerdo. Lo que ocurre es que en un tema tan importante y delicado como éste, la colocación puede tener importancia. Como algunas de las intervenciones que aquí se han producido quedan satisfechas con que en el texto quede en plena igualdad de derechos y deberes, es un tema que merece matización, porque si se dice que "el hombre y la mujer, en plena igualdad de derechos y deberes podrán contraer matrimonio", lo que hemos resuelto es la igualdad previa al matrimonio, pero no la igualdad jurídica entre los cónyuges, que es una igualdad que evidentemente se produce después del matrimonio*[106].

La Senadora incide en que es el estado civil el que ha acentuado la discriminación por razón de sexo:

> *… La otra matización es que el artículo 13* (hoy artículo 14) *plantea el principio de no discriminación por razón de sexo, y no sé hasta qué extremo eso resolvería el problema en su totalidad, porque durante muchos años las discriminaciones no se han planteado en esta materia por razón de sexo, sino por razón de estado civil, por lo cual yo considero absolutamente preciso que esta matización se introduzca precisamente en el artículo en que la Constitución habla del matrimonio*[107].

Finalmente, los grupos parlamentarios llegaron a un texto de consenso para el apartado 1: "El hombre y la mujer, a partir de la edad fijada por la ley, tienen derecho a contraer matrimonio basado en la igualdad jurídica de los cónyuges", que fue aprobado por unanimidad.

Definitivamente, y a pesar de la claridad con que se expresó Belén Landáburu, la igualdad en la convivencia más íntima entre mujeres y hombres no se supo plasmar de la manera más afortunada en el texto que fue aprobado en Comisión y, posteriormente, en el Pleno[108].

Ordenado así el debate pudo pasarse al del apartado 2, que, como en el Congreso, giró en torno a tres posiciones: la de rechazo del divorcio, la de constitu-

---

[106] Diario de Sesiones del Senado núm. 45, Comisión de Constitución, sesión núm. 7, de 29 de agosto de 1978, pp. 2006-2007.
[107] Diario de Sesiones del Senado núm. 45, Comisión de Constitución, sesión núm. 7, de 29 de agosto de 1978, pp. 2007.
[108] Diario de Sesiones del Senado núm. 61, Sesión Plenaria núm. 35, de 28 de septiembre de 1978.

cionalización del mismo y la vía intermedia, es decir, remitir a la ley las causas y efectos de su disolución, donde se evitaba el polémico término "divorcio". Por esta razón, tras votarse y rechazarse todas las enmiendas planteadas, fue finalmente aprobado por la Comisión el texto remitido por el Congreso, aprobándose en el Pleno en los mismos términos[109].

El texto aprobado por el Pleno del Senado quedó redactado como sigue:

> "Artículo 32
> El hombre y la mujer, a partir de la edad fijada por la ley, tienen derecho a contraer matrimonio, basado en la igualdad jurídica de los cónyuges.
> La ley regulará las formas del matrimonio, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos".

- **Familia: Belén Landáburu González**

Artículo 39

1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia
2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad
3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda
4. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

El texto del artículo en los términos establecidos por el Dictamen del Pleno del Congreso era el siguiente:

Artículo 35

1. Los poderes públicos aseguran la protección económica, jurídica y social de la familia
2. Los poderes públicos aseguran la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley, con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil
3. Los padres deben prestar a sus hijos, habidos dentro o fuera del matrimonio, alimentos, educación, instrucción y toda asistencia durante la minoría de edad
4. Los niños gozarán de una protección especial de la sociedad y de los poderes públicos de acuerdo con los textos internacionales que velan por sus derechos.

---

109 Diario de Sesiones del Senado núm. 61, Sesión Plenaria núm. 35, de 28 de septiembre de 1978.

Tanto las enmiendas (17) como los votos particulares que se mantuvieron a este artículo reproducían las posiciones que ya se habían manifestado en el debate previo en el Congreso en torno a la concepción de la familia.

Así, de un lado, las posiciones más progresistas, como corolario del principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, planteaban la inclusión en este artículo de aspiraciones reivindicadas por las mujeres como la investigación de la paternidad, la patria potestad compartida o la planificación familiar que, incluyendo la protección del embarazo, garantizase el ejercicio de una maternidad y una paternidad responsables.

De otro lado, en la postura más conservadora, se insiste en la inclusión del reconocimiento de la familia como la institución natural básica preexistente a la organización estatal, en los términos establecidos tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

No faltaron posiciones intermedias que propugnaban que en el precepto debía, en todo caso, garantizarse de forma más explícita y completa, la protección de los menores como los miembros más vulnerables de la familia.

De las 17 enmiendas planteadas al artículo 39, casi la totalidad fueron rechazadas, manteniéndose para su defensa en el pleno sólo ocho de ellas, que recogían tanto las aspiraciones más progresistas como las más conservadoras. Sin embargo, no todas ellas llegaron a discutirse en el Pleno, pues un buen número de ellas fueron retiradas, como sucediera en el Congreso, en aras del consenso. En algunos casos se renunció a su defensa por entender que las posturas que defendían, o bien podían entenderse ya subsumidas en otros preceptos, o bien se sabía a ciencia cierta que de ninguna manera iban a obtener la aprobación de la Cámara.

En este último sentido cabe destacar la renuncia de los Senadores Xirinacs y Moreno a sus votos particulares referidos a la constitucionalización del aborto. También la retirada del voto particular formulado por PSI, que proponía la inclusión de la garantía por ley de la patria potestad compartida de forma efectiva en condiciones de igualdad por el padre y la madre.

En el caso de los votos particulares más conservadores, su retirada obedeció más a razones de conformidad que al temor (infundado, dada la ideología predominante en la Cámara) de que sus pretensiones se vieran rechazadas. Lo cierto es que la mayoría de votos particulares defensores de la postura conservadora fueron

retirados por entender que dicha postura ya había sido asumida por vía indirecta a través de otros artículos anteriormente debatidos y aprobados definitivamente por el Pleno.

En este sentido el ejemplo más claro lo proporciona la intervención de la Senadora Belén Landáburu en la explicación de la retirada de su voto particular:

> *... Señor Presidente, el voto particular a ese artículo 39 que yo tenía presentado ha sido defendido aquí esta tarde por la argumentación del Senador señor Osorio al intervenir en el artículo 30. Se refería a la definición de la familia como célula fundamental de la sociedad. Habida cuenta de que el debate y la votación sobre este tema se han producido, y por las mismas razones que expuse ayer al referirme al apartado 2 del artículo 10, en cuanto se remite a la interpretación para todas las libertades y derechos que la Constitución confiere a la Declaración de Derechos Humanos y a los pactos y acuerdos internacionales sobre la materia en este momento, basándome en que, definitivamente, tal y como ha quedado de manifiesto en la exposición que ha hecho el señor Osorio al remitirse a esta interpretación, en que la familia, necesariamente, ha de ser entendida como célula fundamental y elemental de la sociedad, yo retiro mi voto.*

Retirados, por tanto, todos los votos particulares sólo se sometió al debate en el Pleno el voto particular nº 201, que recogía parcialmente la enmienda nº 27 del Grupo PSI, a fin de incluir la posibilidad de investigación de la paternidad.

En la defensa de este voto particular interviene, en representación de su Grupo, el Senador Villar Arregui, que hace referencia a la cifra superior que representa la cantidad de supuestos de madres solteras en que no se conoce al padre y se pregunta sobre la eficacia limitada que las previsiones constitucionales tendrían si no se añade esta posibilidad de investigación de la paternidad, refiriéndose explícitamente a la no discriminación de las mujeres:

> *... Habría, de no aprobarse esta enmienda, otra discriminación en la Constitución en contra de la mujer; y digo en contra de la mujer porque, como he explicado antes, estadísticamente es muy superior el número de casos de madres solteras que el número de hijos habidos por mujeres casadas de hombres distintos de su marido. Pero ambos supuestos vienen a resolverse por el procedimiento de posibilitar la investigación de la paternidad*[110].

---

[110] Diario de Sesiones del Senado núm. 61, Sesión Plenaria núm. 35, de 28 de septiembre de 1978, p. 3076.

Abunda en su defensa utilizando el argumento del precedente en la Constitución republicana de 1931 y concluye afirmando que la constitucionalización de la posibilidad de investigar la paternidad no sólo supondría la culminación de la tarea de reforma del Código Penal.

Dicho voto particular, de modificación al apartado 2 del artículo 39 añadiendo esta posibilidad de investigación de la paternidad fue aprobado por 164 votos a favor y ninguno en contra, con 5 abstenciones, quedando aprobado el artículo 39 por el Pleno del Senado en los siguientes términos:

> "Artículo 39
> 1. Los poderes públicos aseguran la protección económica, jurídica y social de la familia
> 2. Los poderes públicos aseguran asimismo la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad
> 3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad, y a los subnormales en todo caso
> 4. Los niños y los subnormales gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos".

- **Principios rectores de la política social y económica: Gloria Begué Cantón**

Artículo 40 CE 1978

1. Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.
2. Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados.

En la discusión del actual artículo 40 de la Constitución intervino la Senadora Gloria Begué en defensa de la enmienda nº 677, presentada por el Grupo parlamentario Agrupación Independiente.

Aunque directamente relacionado con la grave crisis económica de la época, en términos de confrontación de posiciones ideológicas divergentes, éste no fue uno de los preceptos más polémicos, como lo avala el escaso número de enmien-

das presentadas –sólo siete; pocas, si atendemos a las presentadas, en términos generales, al resto del articulado–. Sin embargo su incomprensible redacción en el Dictamen aprobado por el Congreso de los Diputados fue objeto de una severísima crítica por parte de la Senadora Gloria Begué en su intervención de defensa de la enmienda citada.

El texto del artículo 36 del proyecto de Constitución aprobado por el Congreso constaba de un solo párrafo redactado en los siguientes términos:

> "Los poderes públicos fomentarán una política que asegure la estabilidad económica, el pleno empleo y la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo; garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados."

Frente a esta redacción, la enmienda nº 677 introducía una modificación en la misma a fin de asegurar una versión del texto más acorde con la realidad, ya que, al optar por la constitucionalización de los dos objetivos más importantes de la política económica –la estabilidad económica y el pleno empleo–, lo menos que podía hacerse era sustituir el término "asegurar" por el de "favorecer" cuando se hiciera referencia a los mismos, pues lo contrario significaría establecer en la Constitución un compromiso de imposible cumplimiento.

Llegado el turno de defensa de la enmienda, en el debate en la Comisión, en su sesión de 30 de agosto[111], la Senadora Begué presenta una enmienda *in voce* que, como la propia Senadora advierte, no supone la retirada de la enmienda presentada por escrito, que pasa a tener carácter subsidiario respecto de la anterior:

> *Señor Presidente, mantengo la enmienda que había sido presentada, puesto que esta de ahora es una alternativa que se separa más del texto que la anterior, y, por consiguiente, la enmienda anterior tendrá carácter subsidiario respecto a ésta.*

La enmienda *in voce* presentada por la Senadora Begué al artículo 36 se dividía en dos apartados, a los cuales, por indicación del Presidente de la Comisión da lectura su Secretario:

---

[111] Diario de Sesiones del Senado núm. 46, Cº de Constitución, sesión núm. 8, de 30 de agosto de 1978, pp. 2068-2070.

El apartado 1 dice:

> "Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa".

El apartado 2 dice:

> "Los poderes públicos fomentarán una política que favorezca especialmente el pleno empleo y que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados".

A continuación, el Presidente de la Comisión concede la palabra a la señora Begué Cantón para defender la enmienda *in voce*, intervención que comienza mostrando la perplejidad y sorpresa de la Senadora ante un artículo de las características del que se propone enmendar, no sólo por su heterogeneidad en los contenidos, sino por la aparente arbitrariedad en la selección de los mismos:

> *Señor Presidente, señoras y señores Senadores, nos encontramos ante un artículo de no fácil interpretación y que sorprende por varios motivos.*
> *En primer lugar sorprende por su heterogeneidad, ya que en él se distinguen claramente, sin aparente conexión, dos partes: una, en la que se hace referencia a objetivos de política macroeconómica –estabilidad y pleno empleo–, y otra, en la que se recogen cuestiones muy concretas relativas a las condiciones de trabajo.*
> *En segundo lugar, si se pretendía establecer los objetivos de política económica, no se explica por qué se incluyen tan sólo dos de ellos que, además, son los únicos que, a nuestro juicio, están directamente recogidos en la Constitución. Se nos podrá decir que en ella se recogen también otros objetivos. De hecho es así, pero no están incluidos en este capítulo III, que trata precisamente "De los principios rectores de la política económica y social" y, además, ni están recogidos en su totalidad ni lo están de una forma directa.*
> *En efecto, dentro del título VII, en el artículo 124 se alude a la equiparación del nivel de vida de todos los españoles, pero sólo para justificar la modernización y desarrollo de los sectores económicos; y en el artículo 125 se hace referencia al desarrollo regional y al crecimiento y distribución de la renta, pero sólo con la finalidad de limitar el contenido de una posible planificación. Entonces, se impone la pregunta: ¿Por qué se han seleccionado estos dos objetivos para conferirles un relieve especial y por qué se les inserta en el artículo 36 mezclados con otras cuestiones que no guardan relación con ellos?*

Prosigue la Senadora con su crítica al artículo 36 del proyecto manifestando con fina ironía su sorpresa por el presumible desconocimiento sobre teoría y polí-

tica económicas que, en su opinión, se plasman en la forma de consagrar la obligación de los poderes públicos de asegurar el cumplimiento de la estabilidad económica y del pleno empleo:

> *… En tercer lugar, sorprende que en el artículo que analizamos se comprometa a los poderes públicos a realizar una política que asegure simultáneamente la estabilidad económica y el pleno empleo, lo cual supone un cierto desconocimiento del estado actual de la teoría y de la política económica. ¿Creen los señores Senadores que si esto fuera posible existirían 16 millones de parados en los países de la OCDE, y concretamente en España un millón de parados y una tasa de inflación del 16 por ciento, a pesar de los Pactos de la Moncloa? ¿No les parece que si la solución consistiese en asegurar constitucionalmente los dos objetivos mencionados se habría producido ya una revisión en cadena de todos los textos constitucionales europeos para dar cabida a un artículo como el 36 que comentamos?*

La Senadora ofrece dos posibles soluciones, la primera de las cuales era coincidente con el contenido de la enmienda escrita presentada inicialmente por su Grupo Parlamentario:

> *… En un esfuerzo por tratar de dar sentido al contenido de este artículo 36 proponemos dos soluciones, a las que responden las dos enmiendas que estoy comentando.*

La primera solución sería mantener el texto del Congreso y con ello los dos objetivos que en él figuran, pero matizando la redacción de forma que se comprometa a los poderes públicos a realizar sólo lo que es posible alcanzar y no se asegure lo que la doctrina y la experiencia prueban que no puede asegurarse constitucionalmente hoy en día sin correr el riesgo de convertir en anticonstitucional cualquier tipo de política económica que pueda adoptarse.

Esta primera solución es la que se recoge en la primera de las enmiendas presentadas, en la que se sustituye el término "asegure" por "favorezca", en lo que se refiere a la estabilidad económica y el pleno empleo, y se limita el término "asegurar" a la formación y readaptación profesionales, manteniéndose por lo demás inalterado el resto del artículo.

Presumiendo parte de la exposición de la Senadora que considera que de esta forma el contenido del artículo 36 viene a resultar aceptable; pero de todos modos se conserva la heterogeneidad del texto y se constitucionalizan parcialmente los objetivos de política económica, elevando a nivel constitucional lo que en principio nos parece debe constituir más bien el contenido de los programas

económicos de los distintos partidos políticos, los cuales deberán fijar los objetivos y el sistema de prioridades y no podrán desconocer la cambiante situación real del país.

A continuación pasa a defender una segunda opción –que se correspondería con la enmienda *in voce*– que, a su juicio, posibilitaría el pluralismo político, a la par que la permanencia de la Constitución en el tiempo, pues propone una redacción susceptible de adaptarse, sin necesidad de reforma, a los cambios socioeconómicos:

> *… Por ello, a nuestro juicio, sería mejor una segunda solución: tratar de eliminar la heterogeneidad del texto, de forma que a la unidad gramatical, que caracteriza a la redacción del Congreso, corresponda una unidad de contenido. Ello podría conseguirse dando al precepto constitucional la siguiente interpretación. Cabe pensar que en la primera parte del artículo, al hablar de pleno empleo y de formación y readaptación profesionales lo que se hace es garantizar el derecho al trabajo que ha sido reconocido en el artículo 32, y que en la segunda parte lo que se garantiza es el derecho de los trabajadores a unas condiciones de trabajo adecuadas: seguridad e higiene en el trabajo, limitación de la jornada laboral, vacaciones periódicas retribuidas, etc.*
>
> *Esta interpretación confiere al artículo un contenido unitario ya que, en definitiva, lo que en todo él se está garantizando son derechos relacionados con el trabajo, y estaría en la línea de algún reciente planteamiento constitucional y de algún pacto internacional, en los que se alude al pleno empleo como medio de garantizar el derecho al trabajo. Es muy posible que la concepción originaria de este artículo –recogida en el anteproyecto constitucional– respondiera a esta interpretación; pero en este caso habrá que suprimir necesariamente en la versión actual el término "estabilidad económica", introducido posteriormente, dejándose posiblemente arrastrar por la resonancia conjunta que ambos términos tienen en el contexto económico no sólo de España sino del mundo occidental. El hecho de que a algún enmendante se le haya ocurrido añadir aún el equilibrio económico exterior y el crecimiento económico, vendría a confirmar esta hipótesis.*

Reforzando los argumentos anteriores, Gloria Begué insistirá de nuevo en las razones por las que la redacción del artículo 36 ha de modificarse:

> *… Insistimos en que no deben constitucionalizarse objetivos concretos, y mucho menos seleccionar dos de ellos dejando a un lado objetivos de mayor trascendencia a largo plazo. Se nos puede decir que en uno de los apartados ya queda constitucionalizado el pleno empleo; pero, como hemos tratado de decir a lo largo de*

esta exposición, la existencia de ese objetivo en ese apartado tendría el sentido de no hacer referencia a un objetivo concreto, sino a una forma de garantizar un derecho que ya ha sido reconocido en esta Constitución en el artículo 32.

Y la Senadora explica detalladamente de qué forma alternativa propone la redacción del artículo 36:

… Esta segunda interpretación conduciría a una redacción del artículo 36, que en este punto diría lo siguiente: "Los poderes públicos fomentarán especialmente una política que favorezca el pleno empleo y que garantice la formación y readaptación profesionales", y el texto continuaría ya exactamente igual que en el del Congreso. Ahora bien, con la finalidad de hacer referencia en este Capítulo a los objetivos de política económica, dado el título que precisamente tiene este capítulo III: "De los principios rectores de la política económica y social", proponemos se complete este artículo añadiendo un nuevo apartado en el que se recojan no objetivos concretos, sino más bien directrices generales a las que, de acuerdo con el espíritu de esta Constitución, debería responder la política económica, y por eso aparece redactado este nuevo apartado de esta forma: "Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa".

Aunque decididos en un primer momento a limitarse a castigar con voto de abstención el texto del artículo 36 por su lamentable redacción, el señor Martín-Retortillo Baquer interviene en representación de Progresistas y Socialistas Independientes expresando su apoyo a la enmienda de la Agrupación Independiente que acaba de defender la Senadora Begué porque

… nos convence enormemente la redacción que ha sido dada por la Agrupación Independiente, defendida por la señora Begué, nos parece razonable el texto tal como ha quedado en esta forma de los dos párrafos y por eso lo vamos a apoyar.

Por UCD interviene a continuación el señor Nieto de Alba[112], que presenta una enmienda *in voce* para "*conciliar el texto procedente del Congreso*" con el de la enmienda defendida por la señora Begué. Comienza el señor Nieto reconociendo que la Senadora tiene razón en la principal crítica hecha al precepto:

... La Senadora Begué tiene razón en cuanto a que el artículo 36, tal como está redactado, contiene una heterogeneidad que es técnicamente estimable resolver-

---

[112] Diario de Sesiones del Senado núm. 46, Cº de Constitución, sesión núm. 8, de 30 de agosto de 1978, p. 2071.

la. En un párrafo único se contiene la estabilidad económica, el pleno empleo y las condiciones de trabajo.

Y entonces defiende su enmienda *in voce* por considerar que la solución vendría dada

> *… en cuanto que el constitucionalizar principios o fines de política económica no nos parece procedente, máxime cuando no se constitucionaliza la jerarquía de estos fines*.

Así pues, la enmienda *in voce* presentada por el senador de UCD únicamente consistiría en sustituir la palabra del texto "asegure" por la palabra "contribuya", oponiéndose al resto de los argumentos ofrecido por la Senadora Begué

> *… en cuanto que el constitucionalizar principios o fines de política económica no nos parece procedente, máxime cuando no se constitucionaliza la jerarquía de estos fines. Es decir, entendemos que tal como está el texto, permite jerarquizar estos objetivos de política económica en función de la opción de Gobierno en cada momento*.

El señor Nieto concluye su intervención arguyendo que la enmienda *in voce* por él planteada recoge así lo esencial de la enmienda presentada por el Grupo parlamentario de la Senadora al tiempo que se respeta al máximo el texto del Congreso.

La presentación y defensa de tal enmienda por el senador de UCD provoca una nueva intervención de la señora Begué en el turno de rectificación[113], pues, aún constándole la existencia de un acuerdo básico en cuanto a la heterogeneidad de contenidos en el artículo, se ve, nuevamente, obligada a reiterar parcialmente los argumentos ya expuestos en su intervención anterior:

> *… Ahora tendría que añadir que no solamente me sorprende el texto del Congreso, sino la intervención del señor Nieto. Evidentemente, estamos de acuerdo en un planteamiento que parece básico. Es completamente imposible que continúe en el texto de la Constitución española que se apruebe en el futuro un artículo con este contenido tan heterogéneo. Por consiguiente, estamos de acuerdo en que hay que separar las dos partes: la que se refiere a objetivos de política económica y la que se refiere a condiciones concretas de trabajo.*
> *Ahora bien, he tratado de decir en mi exposición anterior que lo que ocurre con este artículo es que ha tenido un proceso a través del cual se ha transformado.*

---

[113] Diario de Sesiones del Senado núm. 46, Cº de Constitución, sesión núm. 8, de 30 de agosto de 1978, pp. 2071-2072.

En la redacción inicial no aparecía más que el pleno empleo, y después a alguien se le ocurrió añadir otro objetivo de política económica porque le parecía también muy interesante, y por eso ha dado lugar a ese ininteligible artículo que estamos comentando.

Y prosigue su intervención aclarando la postura discrepante con la defendida por el señor Nieto, porque en opinión de Begué no se pueden constitucionalizar objetivos a corto plazo:

… Así, pues, la discrepancia en estos momentos con la postura del señor Nieto es que es completamente imposible que una Cámara en el año 1978 piense que es más importante el objetivo de estabilidad económica que ninguno de los otros objetivos a largo plazo a los que se puede hacer referencia.
Lo que me parece que no es admisible es que en estos momentos tomemos la decisión de constitucionalizar unos objetivos que, de acuerdo con la postura general de los economistas, son más bien objetivos a corto plazo, y eso es, precisamente, lo que no se debe constitucionalizar.

Insiste de nuevo la Senadora, en las razones en las que se apoya para la defensa de su enmienda, con la redacción que propone podrán

… servir de base para distintos tipos de política económica. Por eso decimos que "los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico"; pero creemos que por eso es obligado añadir a continuación: "y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa", puesto que todos esos beneficios del progreso social y económico que suponemos que, como es evidente, el Grupo de UCD va a tratar de conseguir a través de su política económica, tienen que distribuirse equitativamente.

La enmienda fue rechazada, aunque mantenida para el Pleno, donde, ya como voto particular nº 209 de la Agrupación Independiente, fue defendido de nuevo por la Senadora Begué[114] que comienza su intervención en el Pleno para la defensa del voto particular al ahora ya artículo 40 del texto del Dictamen de la Comisión del Constitución del Senado con la lectura del mismo para fijar, a continuación, los ejes de su intervención:

… El artículo 40 del texto del dictamen dice así: "Los poderes públicos fomentarán una política que asegure la estabilidad económica, el pleno empleo y la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo,

---

[114] Diario de Sesiones del Senado núm. 61, Sesión Plenaria núm. 35, de 28 de septiembre de 1978, pp. 3077-3080.

garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados".
Nos encontramos ante un artículo de extraña redacción y contenido, en el que se superponen, sin aparente conexión, dos planos: uno, en el que se hace referencia a objetivos de política económica, y otro, en que se alude a condiciones específicas laborales.

Puestos de relieve de forma tan sucinta tanto los defectos de forma como de contenido del texto, la Senadora formula su tesis sobre las razones que han propiciado, en su opinión, tan desafortunado e ininteligible artículo argumentando que no pudo ser esa la redacción original:

… Esta superposición y la forma en que se constitucionalizan los principios rectores de política económica, limitándolos a dos objetivos concretos y comprometiendo a los poderes públicos a asegurar su logro simultáneo, hace surgir inmediatamente la sospecha de que no pudo ser ésta la concepción originaria del artículo. A nadie pudo habérsele ocurrido redactar un precepto constitucional con un contenido tan heterogéneo, en el que se colocan al mismo nivel los objetivos macroeconómicos de estabilidad económica y pleno empleo que las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados para el ocio del trabajador; y mucho menos redactarlo de tal forma que todas estas cuestiones queden incluidas no sólo dentro de un artículo, sino de un párrafo único.

Y en su afán por demostrar que la concepción originaria del artículo distaba mucho de la que finalmente se desprende del mismo, recurrió al análisis del *iter* parlamentario del mismo, tal y como pone de manifiesto cuando afirma:

… Y, efectivamente, una investigación acerca del origen y de la evolución de este precepto constitucional viene a demostrar lo fundado de nuestra sospecha. Todo el contenido del artículo 40, salvo la referencia a la estabilidad económica, es una copia casi literal del apartado 3 del artículo 35 del borrador constitucional, y de la lectura de este apartado se desprende claramente el sentido originario del actual artículo 40, pues en él se dice que dicho apartado tiene como finalidad hacer efectivos los derechos reconocidos en los dos apartados anteriores. El artículo, tal como fue concebido tenía, pues, sentido y un contenido unitario, ya que, en definitiva, todo él estaba encaminado a garantizar derechos relacionados con el trabajo.
En la primera parte, al hablar de pleno empleo y de formación y readaptación profesionales, lo que se pretendía era garantizar el derecho al trabajo, previamente reconocido; y en la segunda parte lo que se garantizaba era el derecho de los tra-

bajadores a unas condiciones de trabajo adecuadas: seguridad e higiene en el trabajo, limitación de la jornada laboral, vacaciones periódicas retribuidas, etc.
La referencia en este artículo a la estabilidad económica surge posteriormente y es recogida en el informe de la Ponencia del Congreso como resultado de una enmienda que, curiosamente, no fue motivada por el contenido del artículo, sino, como fácilmente se desprende de la justificación de la misma, por el hecho de encontrarse situado aquél en el capítulo titulado "Principios rectores y derechos económicos y sociales" y no haber en dicho capítulo, a pesar de su denominación, ningún artículo que recogiese los objetivos tradicionales de política económica. Sin duda, el enmendante se dejó arrastrar por la resonancia conjunta que los términos "pleno empleo y estabilidad económica" tienen en el contexto económico no sólo de España, sino del mundo occidental, sin darse cuenta de que en dicho artículo el pleno empleo aparecía, no como un objetivo concreto de política económica, sino como un medio de garantizar el derecho al trabajo, en la línea de algún reciente planteamiento constitucional, como el portugués, y del Pacto internacional de derechos económicos y sociales de 1966.
Ahora bien, al unir los términos "estabilidad económica" y "pleno empleo", se superpone un nuevo enfoque al originario del artículo y se dio lugar a la absurda redacción con la que en estos momentos nos enfrentamos.

Por estas razones defiende que la única solución es distinguir en la redacción los dos planos que se confunden en el artículo, tal y como propone en su voto particular:

… Se impone, pues, ante todo, separar los dos planos que accidentalmente aparecen confundidos en el artículo 40.
Por ello, en la enmienda que nosotros presentamos se distinguen dos apartados con contenido diverso: en el primero, se constitucionalizan los principios rectores de la política económica, lo cual parece indispensable en un capítulo que lleva ese título; y en el segundo se establecen las garantías necesarias para hacer efectivos los derechos relativos al trabajo que han sido reconocidos previamente en la Constitución.

Mientras resalta que uno de los apartados no plantearía especiales dificultades para mejorar su contenido, sí aboga por introducir más cambios en cuanto a los objetivos de política económica:

… El contenido de este segundo apartado no plantea ningún problema especial; basta, como nosotros hemos hecho, con eliminar el término "estabilidad económica" del texto del dictamen.
En cambio, por lo que respecta a los objetivos de política económica, consideramos que el texto del dictamen de la Comisión no puede mantenerse. En primer

lugar, porque en él se compromete a los poderes públicos a realizar una política que asegure simultáneamente la estabilidad económica y el pleno empleo, lo cual supone un profundo desconocimiento del estado actual de la teoría y de la política económica. La inflación con paro que caracteriza a las economías modernas constituye un reto para la ciencia económica que ésta todavía no está en condiciones de superar, y la buena voluntad de unas Cortes constituyentes de nada sirve en este caso.

Y para reforzar sus argumentos pone como ejemplos los recientes planes económicos de países europeos así como los Pactos de la Moncloa:

… Los planes de saneamiento puestos en práctica en época reciente por los países de la Europa Occidental reflejan fielmente esta situación. Y lo mismo puede decirse de los Pactos de la Moncloa. El contenido de estos Pactos, ¿no es ya una prueba contundente de que los partidos políticos que los firmaron estaban convencidos de la imposibilidad de conseguir simultáneamente la estabilidad económica y el pleno empleo? ¿No establecieron ellos mismos una prioridad entre estos dos objetivos sacrificando el nivel de empleo al control de la tasa de inflación, aun cuando se adoptasen medidas principalmente compensatorias? ¿No resulta, por lo tanto, incoherente que estos mismos partidos traten de constitucionalizar ahora una política económica de cuya inviabilidad son plenamente conscientes?

Prosigue su intervención afirmando que sólo un cambio en su redacción podría convertir en aceptable el texto del dictamen de forma que los poderes públicos sólo se comprometan a realizar lo que es posible alcanzar

… y no se asegure lo que la doctrina y la experiencia prueban que no puede asegurarse constitucionalmente hoy en día sin correr el riesgo de convertir en inconstitucional cualquier tipo de política económica que pueda adoptarse en el futuro.

Insistiendo en el cambio de palabras:

… Una mínima y elemental solución podría ser sustituir el término "asegurar" por el de "favorecer". Con ello daríamos además contenido político a una proposición que, tal como aparece en el texto del Dictamen, no es sino una falsa proposición científica. La mencionada sustitución haría que el texto constitucional resultase, al menos, científicamente admisible.

Si bien insiste en que el texto del Dictamen no debería por ello de ser simplista por constitucionalizar sólo dos objetivos de política económica:

… Ahora bien, ya en el terreno político, estimamos que, aún así, el texto del dictamen es en exceso simplista,

afirmándose en la posición que hizo en Comisión sobre los objetivos a constitucionalizar:

… Por otra parte creemos que lo que debe constitucionalizarse no son los objetivos concretos de política económica, sino las metas y fines últimos. Con ello daríamos a la política económica la flexibilidad que su propia naturaleza exige. Los objetivos concretos deben constituir más bien el contenido de los programas económicos de los distintos partidos políticos, a los cuales corresponde fijar los objetivos y establecer un orden jerárquico entre ellos teniendo en cuenta la cambiante situación real del país. Piénsese, por ejemplo, en que si se llega a un nuevo Pacto económico, su contenido ya no responderá en parte ni a los mismos objetivos ni al mismo esquema de prioridades que sirvieron de fundamento a los Pactos de la Moncloa.

En congruencia con las anteriores razones, explica a cuáles de ellas corresponde la redacción que se propone de cada uno de los dos apartados en que tendría que dividirse el artículo 40:

… Partiendo de esta base hemos redactado el apartado 1 de nuestra enmienda, en el que señalamos como fin último y, por tanto, como principio rector de la política económica, el progreso social y económico, comprometiendo al Estado a promover las condiciones favorables para su consecución. Y, como una condición de carácter económico especialmente relevante para la consecución de dicha meta final, añadimos en nuestra enmienda la exigencia de una mayor equidad en la distribución de la renta. Concebida así la constitucionalización de los principios rectores, ya no sería necesario recoger expresamente cada uno de los objetivos de política económica y, concretamente, no sería necesario recoger la estabilidad económica, porque, como Sus Señorías. pueden leer en cualquier elemental manual de Economía, la estabilidad económica es un presupuesto del progreso económico.

Y concluye con un alegato a favor del voto particular como solución para convertir un artículo, en su opinión, ingenuo y simplista, con una base científica falsa, en un texto aceptable en el que se diseñen los principios necesarios para abordar la compleja y crítica situación económica de ese momento:

… Creemos que la eliminación de un absurdo científico y la introducción de evidentes mejoras justifican sobradamente la defensa de nuestro voto particular

en este Pleno, y esperamos que la mera reflexión sobre el significado del mantenimiento del texto del dictamen llevará, sin duda, a esta Cámara, a replantearse el contenido del artículo 40. En la compleja y crítica situación económica en la que nos encontramos, y en vísperas de adoptar importantes y complejas decisiones de política económica, resultaría grave y desconcertante la aprobación en esta Alta Cámara de un artículo de contenido ingenuo y simplista, apoyado, además, en una base científica falsa.

A continuación interviene el señor Nieto de Alba para fijar la posición de UCD, apoyando el voto particular defendido por la Senadora Begué, cambiando así la postura que este Grupo mantuvo en el debate en Comisión, como evidencian las propias palabras del Senador Nieto:

… Hay que reconocer que dentro del Grupo había alguna discrepancia. Yo entendía que una vez constitucionalizada la economía de mercado, todos los objetivos y los medios para practicar esta economía son cuestiones técnicas. Pues bien, la Senadora Begué nos ha ilustrado con una lección magistral sobre que constitucionalizar unos objetivos sí y otros no plantea un problema de incoherencia con un valor eminentemente técnico, pero también entendemos que la Constitución debe llevar perfeccionamientos técnicos. (...) Por tanto, constitucionalizar unos objetivos sí y otros no representa una imperfección técnica en el texto constitucional.

Después de meditarlo bien y, sobre todo, después de oír a la Senadora Begué, la posición de mi Grupo –y a mí me agrada enormemente esta postura final por tratarse de compañera de Universidad, además de Senadora–, va a ser la de votar afirmativamente este voto particular.

En el Diario de Sesiones consta que al finalizar la intervención del señor Nieto se produjeron rumores. No sabremos si éstos fueron provocados por el anuncio del voto afirmativo de UCD al voto particular defendido por la Senadora Begué o por la observación del señor Nieto acerca de su satisfacción por el cambio de postura de su Grupo debido a la doble condición de la señora Begué: compañera de Universidad y Senadora.

Efectuada la votación, el voto particular que tan magistralmente defendiera la señora Begué fue aprobado por 173 votos a favor y dos en contra, con seis abstenciones. Realmente podemos afirmar que la intervención de la Senadora fue determinante en la configuración definitiva del actual artículo 40 de nuestra Constitución, pues las pequeñísimas modificaciones que con posterioridad fueron introducidas por la Comisión Mixta Congreso-Senado son meros añadidos

que respetan la enmienda tal y como fue formulada *in voce* en la Comisión de Constitución del Senado por Gloria Begué.

- **Régimen de Seguridad Social: Belén Landáburu González.**

Artículo 41 CE 1978

Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

También la Senadora Landáburu propuso una enmienda al artículo 37 del proyecto de Constitución aprobado por el Congreso sobre el régimen público de la Seguridad Social (hoy contemplado en el artículo 41 de la Constitución).

La enmienda nº 429 de la señora Landáburu añadía al texto del proyecto la previsión de que la Seguridad Social no dependiera de la cotización. En este sentido la redacción propuesta era la siguiente: "Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, coticen o no en ella, que garantice prestaciones dignas y suficientes y el seguro de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres".

Dado que no estuvo presente en la sesión de la Comisión celebrada el 30 de agosto, en que se discutió este artículo, delegó su voto en el portavoz de su Grupo parlamentario, que la mantuvo para su defensa en el Pleno, donde fue retirada[115].

- **Defensa de los consumidores y usuarios: Gloria Begué Cantón.**

Artículo 51 CE 1978

1. Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.
2. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca.
3. En el marco de lo dispuesto por los apartados anteriores, la ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales.

---

[115] Diario de Sesiones del Senado núm. 61, Sesión Plenaria núm. 35, de 28 de septiembre, p. 3080.

En el Dictamen aprobado por el Congreso de los Diputados el texto del entonces artículo 47 era el siguiente:

> "1. Los poderes públicos establecerán los medios adecuados para el control de la calidad de los productos y servicios de utilización general y la información fidedigna sobre los mismos.
> 2. Los poderes públicos fomentarán las organizaciones de consumidores y usuarios.
> 3. La ley regulará el control del comercio interior, el régimen general de autorización de los productos comerciales y el de la publicidad de los mismos".

A este artículo se presentaron siete enmiendas. La nº 681, formulada por el Grupo parlamentario Agrupación Independiente, proponía una redacción que reflejase una política global de protección a los consumidores y usuarios adoptando las medidas necesarias para garantizar sus derechos. En consonancia con este objetivo, proponen refundir los tres apartados del artículo en dos, con la siguiente redacción: "1. Los poderes públicos asumirán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. 2. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos en los términos que la ley establezca".

Ya en la sesión de la Comisión Constitucional de 30 de agosto[116], la Senadora Begué comienza su intervención advirtiendo que a la enmienda presentada se le añade un tercer apartado *in voce* a fin de encontrar un texto que recoja los puntos de vista de diferentes enmendantes. La propuesta de texto a añadir es la siguiente: "En el marco de los apartados anteriores la ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales".

Y seguidamente comienza con la defensa de la enmienda de la Agrupación Independiente, planteando las consideraciones que le merece la redacción del artículo haciendo, como es habitual en sus discursos, referencia a las posiciones doctrinales:

> *… Primero, que por su situación (capítulo III del título I), este artículo debe contener los principios rectores de la política de defensa de los consumidores y usuarios, no aspectos concretos de la misma elegidos arbitrariamente, ya que, incluso, estos aspectos parciales sólo pueden interpretarse a la luz de esos principios generales, como ocurre, por ejemplo, con el régimen de autorización de los productos o el control de la calidad.*

---

[116] Diario de Sesiones del Senado núm. 46, Cº de Constitución, sesión núm. 8, de 30 de agosto de 1978, pp. 2108-2109.

Segundo, que en 1978 no puede desconocerse, al redactar el texto constitucional, la elaboración doctrinal sobre esta materia y los principios consagrados ya en los documentos de organismos internacionales de los que España forma parte, o en los que España pretende integrarse: informe publicado por la OCDE en 1972 sobre la política de protección a los consumidores en los Estados miembros, Carta de protección a los consumidores aprobada por la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa en mayo de 1973 y resolución aprobada por el Consejo de Ministros de la CEE en abril de 1976.

De acuerdo con la doctrina recogida en estos documentos, cuatro son los objetivos de la política de defensa del consumidor: uno, la protección de su salud y seguridad; dos, la protección eficaz de sus intereses económicos; tres, la información y la educación de los consumidores, y, cuatro, la consulta y representación de los mismos en relación con las decisiones que les conciernen. De estos objetivos, los verdaderamente fundamentales son los dos primeros; los dos últimos juegan un papel instrumental, pero el conjunto de ellos determina los principios en que ha de inspirarse hoy día una política de defensa del consumidor.

Una vez aclarado el enfoque que, a su juicio, merece la constitucionalización de la defensa de los consumidores y usuarios, pasa a exponer, en consonancia con el mismo, la redacción alternativa:

… A este enfoque –a nuestro juicio el único que hoy puede darse a un precepto constitucional relativo a la defensa del consumidor– es al que responde la redacción que nosotros proponemos en los dos primeros apartados de nuestra enmienda. En los dos primeros apartados recogemos separadamente los derechos fundamentales y los derechos de carácter instrumental. Así el apartado 1 recoge la protección de los derechos fundamentales, quedando redactado así: "Los poderes públicos asumirán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces la seguridad, la salud y los legítimos intereses de los mismos".

Y en el segundo apartado se incluyen los derechos de carácter instrumental de la siguiente forma: "Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos en los términos que la ley establezca".

Y añade*: A estos dos apartados añadimos un tercero en el que, dentro del marco definido de los anteriores, se reserva la ley dos aspectos importantes de la defensa del consumidor: la regulación del comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales.*

Muy agudamente, y en refuerzo de los argumentos, compara el texto del Congreso con el enfoque que al inicio de su intervención señalaba como el más ade-

cuado para la articulación constitucional de la defensa de los consumidores y usuarios, poniendo así en evidencia la imperfección del texto que se propone enmendar:

> *… Si partiendo de esta base realizamos un análisis del texto del Congreso, observamos que en él no se recoge ninguno de los derechos fundamentales; y en cuanto a los de carácter instrumental sólo se alude a aquéllos de una manera incompleta. Se habla, en efecto, de la información de los consumidores, pero no de la educación de los mismos; y se habla del fomento de las organizaciones de los consumidores y usuarios, pero no del derecho a ser oídos para la adopción de medidas que puedan afectarles, es decir, del derecho de representación. En cambio, se alude al control de la calidad y a la publicidad, que son manifestaciones concretas de una política de protección al consumidor y que por ello constituirá el contenido de la legislación ordinaria encargada de desarrollar los principios rectores de la política de defensa del mismo, pero que indudablemente no tienen rango constitucional.*
> *Por otra parte, no puede adivinarse el criterio que se ha seguido para elegir esas manifestaciones concretas o aspectos parciales de la política de protección al consumidor, ya que se han olvidado otros aspectos igualmente importantes que también son manifestación de los derechos fundamentales, como los referentes a las cláusulas abusivas, la regulación de las modalidades especiales de venta o las distintas formas de competencia desleal.*
> *(...)*
> *En definitiva, el enfoque dado a este texto por el Congreso ha conducido, a nuestro juicio, a la redacción de un precepto que ni utiliza la terminología moderna ni recoge la totalidad del contenido que en el momento actual se asigna a la política de defensa del consumidor.*
> *No cabe duda de que el artículo 47 constituye una importante novedad constitucional que obligará a modificar el enfoque, la interpretación de parte importante de la legislación española; pero precisamente por esa misma trascendencia ha de cuidarse muy especialmente que su contenido no comience por estar ya anticuado, máxime cuando se pretende hacer una Constitución de futuro. Muchas gracias.*

A continuación intervienen los representantes de UCD y del PSI para aceptar la enmienda defendida por la Senadora Begué, si ésta se aviene a introducir una pequeña modificación. En este sentido, el representante de UCD entiende que no deben ser los poderes públicos quienes asuman la defensa de los consumidores, sino que los poderes públicos deben establecer las medidas adecuadas, tal y como decía la primitiva redacción del texto del Congreso, para este fin. En pare-

cidos términos, a fin de evitar un excesivo intervencionismo público, el señor Martín-Retortillo también lo hace en representación de Progresistas y Socialistas Independientes. Asimismo el señor Villar Arregui también apunta una cuestión puramente gramatical relativa al apartado tercero propuesto por la Senadora Begué al comienzo de su intervención.

La señora Begué manifiesta su acuerdo en incorporar las observaciones[117] "del Grupo PSI y de UCD". Respecto a la propuesta de UCD,

> *… podría recogerse en el mismo texto si se sustituyera la palabra "asumirán" por la palabra "garantizarán". Quedaría el texto así: "Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores", etc. Me parece que recoge el espíritu de lo que el Senador señor Pérez Puga ha querido decir.*

Todas las enmiendas a este artículo defendidas por la Senadora Begué son aceptadas, aprobándose el precepto con el siguiente redactado:

> "1. Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.
> 2. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos en los términos que la ley establezca.
> 3. En el marco de lo dispuesto por los apartados anteriores, la ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de los productos comerciales".

Dado el acuerdo a que se llegó en la Comisión de Constitución, asumiendo la totalidad de la enmienda defendida por la señora Begué, en el Pleno se aprobó sin debate. Tampoco sufrió alteración alguna en la Comisión Mixta Congreso-Senado, por lo que a la Senadora Gloria Begué debemos también la actual redacción del artículo 51 de la Constitución.

- **Elaboración de las Leyes orgánicas: Belén Landáburu González**

Artículo 81 CE 1978

1. (...)
2. La aprobación, modificación o derogación de las leyes orgánicas exigirá la mayoría absoluta del Congreso, en una votación final sobre el conjunto del proyecto.

---

[117] Diario de Sesiones del Senado núm. 46, Cº de Constitución, sesión núm. 8, de 30 de agosto de 1978, p. 2111.

Sobre las leyes orgánicas también presentó la Senadora Landáburu una enmienda al entonces apartado segundo del artículo 75 (actualmente artículo 81.2) a fin de extender al Senado la mayoría cualificada exigida únicamente al Congreso de los Diputados.

Así, en la sesión de la Comisión Constitucional celebrada el 5 de septiembre de 1978 interviene para defender su enmienda[118]. Comienza resaltando las intervenciones que le han precedido, entre ellas la del señor Ollero, a fin de poner de relieve que las leyes orgánicas suponen la más alta manifestación de la potestad legislativa de las Cámaras:

> *… Se han oído voces poniendo de manifiesto la importancia de este precepto, y en este sentido he escuchado con verdadera complacencia la intervención del señor Ollero. En efecto, a nadie se nos escapa hasta qué extremo el uso extensivo de la delegación que, de algún modo, comparte este artículo, concretamente el párrafo 1, supone una delegación del poder constituyente.*

En atención a ello, y de acuerdo con el postulado ya aprobado referente a que las Cortes representan la voluntad del pueblo español y, en consecuencia, ostentan la función legislativa, reclama la inclusión del Senado en el procedimiento de elaboración de las leyes orgánicas:

> *… Pero ello es más preocupante cuando establecemos el procedimiento seguido por el párrafo 2 de este artículo, que deja exclusivamente a la mayoría absoluta del Congreso la aprobación, modificación o derogación de las leyes orgánicas, pues, en mi criterio, deben ser ambas Cámaras, y según el artículo 61, párrafo 2, aprobado ya por esta Comisión, las que ejerzan la potestad legislativa, las cuales deben aprobar, modificar o derogar, por mayoría absoluta, las leyes orgánicas. Esta u otras similares consideraciones debieron pesar en el ánimo de la Comisión-Ponencia, que aprobó ésta y parecidas enmiendas.*

Y ello por considerar insuficiente y residual o secundario el papel reservado al Senado:

> *… Por todo ello, y como, con todos los respetos, no creo que la potestad legislativa del Senado se salve única y exclusivamente a través del ejercicio de la potestad legislativa para leyes ordinarias, yo mantengo la enmienda en los términos en que la propuse, según la cual las leyes orgánicas deben ser aprobadas, modificadas o derogadas por mayoría absoluta de ambas Cámaras.*

---

[118] Diario de Sesiones del Senado núm. 49, Cº de Constitución, sesión núm. 11, de 5 de septiembre de 1978, p. 2271.

La enmienda de la Senadora Landáburu fue rechazada por 18 votos en contra y uno a favor con 6 abstenciones[119]. Finalmente la Comisión aprobó la enmienda presentada por UCD, que introducía en el apartado 2 del artículo 81 una modificación acorde con la naturaleza territorial de representación del Senado: "Las leyes orgánicas deberán ser aprobadas, modificadas y derogadas por el mismo procedimiento y mediante mayoría absoluta del Congreso. Cuando se refieran a los Estatutos de Autonomía o a los efectos prevenidos en el artículo 149 necesitarán también ser aprobadas por mayoría absoluta del Senado".

Aunque Belén Landáburu se reservó su derecho a defender la enmienda rechazada en Comisión en el Pleno, no hay constancia ni de su defensa ni de su retirada en el Diario de Sesiones del Senado del 29 de septiembre, en la sesión de 29 de septiembre en la que se aprobó el entonces artículo 80. Idéntica suerte, y en la misma sesión, corrió el voto particular nº 309, correspondiente a la enmienda 435, al artículo 86.2 a fin de que la convocatoria de referéndum se condicionara a la celebración de un debate previo de ambas Cámaras.

- **Iniciativa legislativa Senado: Belén Landáburu González**

Artículo 87 CE 1978

1. La iniciativa legislativa corresponde al Gobierno, al Congreso y al Senado, de acuerdo con la Constitución y los Reglamentos de las Cámaras.
2. (...)
3. (...)

En los apartados primero y segundo del entonces artículo 81 (hoy 87) del texto del proyecto aprobado por el Congreso de los Diputados la iniciativa legislativa del Senado quedaba excesivamente cercenada, ya que se reconocía en los siguientes términos:

> "1. La iniciativa legislativa corresponde al Gobierno y a los Diputados en la forma y con los requisitos que establezca el Reglamento del Congreso.
> 2. El Senado podrá solicitar del Gobierno la adopción de un proyecto de ley o remitir a la Mesa del Congreso una proposición de ley, delegando ante dicha Cámara un máximo de tres Senadores encargados de su defensa".

---

[119] Diario de Sesiones del Senado núm. 49, Cº de Constitución, sesión núm. 11, de 5 de septiembre de 1978, p. 2276.

Dado que cinco de las enmiendas presentadas, entre ellas la nº 434 de Belén Landáburu, se formularon en el sentido de ampliar la iniciativa legislativa al Senado, pero no en los mismos términos su defensa se agrupó según la iniciativa se atribuyese a las Cámaras o bien a los parlamentarios. En este último supuesto se encuadraba la enmienda de la Senadora Landáburu, que intervino en último lugar, si bien para renunciar a la defensa de su enmienda por entender que todas las otras sirven ya a su propósito, que no es otro que el reconocimiento de la iniciativa legislativa al Senado. De acuerdo con ello interviene Belén Landáburu[120] para afirmar que

> *… Es evidente que tanto la enmienda que ha defendido el señor Gutiérrez Rubio como la que tiene presentada UCD, como la que tenía presentada yo, persiguen el fin de establecer o reconocer la iniciativa legislativa al Senado y, por tanto, a ambas Cámaras.*
> *La fórmula que han propuesto el señor Gutiérrez Rubio y UCD establece que esta iniciativa legislativa sea para las Cámaras en la forma que establezcan sus Reglamentos. Es evidente, y tanto da, que los Reglamentos tendrán que establecer la mecánica por la cual esta iniciativa se va a ejercitar, y que esta mecánica tendrá que ser a través de los Senadores y de los Diputados.*
> *Por tanto, como lo único que pretendo es el reconocimiento de esta iniciativa legislativa a ambas Cámaras, en principio renuncio a la defensa de mi enmienda en los términos en que la tenía planteada, aunque es evidente que no renuncio a conseguir que esta iniciativa legislativa resida en ambas Cámaras y a través de los miembros de ellas. Espero a la votación de la enmienda del señor Gutiérrez Rubio y de UCD para mantener, en todo caso, la votación de la mía o no, porque, repito, lo único que persigo con mi enmienda es exactamente lo que persiguen las enmiendas del Grupo UCD y del señor Gutiérrez Rubio.*

Casi la totalidad de las enmiendas al apartado 2 fueron de supresión, entre las que se encontraba la de la señora Landáburu, que realiza una brevísima intervención para justificar su retirada en caso de ser aprobada la enmienda al apartado anterior:

> *… Como consecuencia de lo que he expresado con anterioridad, en el supuesto que se acepte la iniciativa legislativa para ambas Cámaras, parece innecesario establecer un sistema por el cual el Senado pueda decidir la adopción de un proyecto de ley o remitir a la Mesa del Congreso una proposición de ley. Es una consecuencia de la enmienda que tengo presentada al apartado 1 de este artículo.*

---

[120] Diario de Sesiones del Senado núm. 49, Cº de Constitución, sesión núm. 11, de 5 de septiembre de 1978, p. 2280.

Al aprobarse una redacción de consenso que reconocía la iniciativa legislativa del Senado, de acuerdo con la Constitución y los Reglamentos de las Cámaras, la Senadora Landáburu retiró, tal como había anunciado, su enmienda por entender que quedaba subsumida en el nuevo texto aprobado en Comisión.

- **Moción de censura, cuestión de confianza y sus efectos: Belén Landáburu González**

Artículo 113 CE 1978

1. El Congreso de los Diputados puede exigir la responsabilidad política del Gobierno mediante la adopción por mayoría absoluta de la moción de censura.
5. La moción de censura deberá ser propuesta al menos por la décima parte de los Diputados, y habrá de incluir un candidato a la Presidencia del Gobierno.
6. La moción de censura no podrá ser votada hasta que transcurran cinco días desde su presentación. En los dos primeros días de dicho plazo podrán presentarse mociones alternativas.
7. Si la moción de censura no fuere aprobada por el Congreso, sus signatarios no podrán presentar otra durante el mismo periodo de sesiones.

Artículo 114 CE 1978

1. Si el Congreso niega su confianza al Gobierno, éste presentará su dimisión al rey, procediéndose a continuación a la designación de Presidente del Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 99.
2. Si el Congreso adopta una moción de censura, el Gobierno presentará su dimisión al Rey y el candidato incluido en aquélla se entenderá investido de la confianza de la Cámara a los efectos previstos en el artículo 99. El Rey le nombrará Presidente del Gobierno.

Por lo que respecta a la moción de censura, el texto remitido por el Congreso establecía, en el apartado segundo del artículo 106 (hoy 113):

> "La moción de censura deberá ser propuesta al menos por la décima parte de los Diputados, y habrá de incluir un candidato a la Presidencia del Gobierno".

Consecuentemente, y en cuanto a los efectos tanto de la denominada cuestión de confianza como de la moción de censura, el artículo 107 (actual 114) de dicho texto disponía lo siguiente:

> "1. Si el Congreso niega su confianza al Gobierno, éste presentará su dimisión al Rey, procediéndose a continuación a la designación de Presidente del Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 93.
> 2. Si el Congreso adopta una moción de censura, el Gobierno presentará su dimisión al Rey y el candidato incluido en aquélla se entenderá investido de la confianza de la Cámara a los efectos previstos en el artículo 93. El Rey le nombrará Presidente del Gobierno".

La Senadora Landáburu presenta una enmienda *in voce*[121] al apartado segundo del artículo 106 a fin de suprimir el requisito de la inclusión del candidato a la Presidencia del Gobierno en la moción de censura:

> … *Para formular una enmienda* in voce *al apartado 2 de este artículo que en esencia tiende de alguna manera al planteado por el señor Ollero, pero que en su forma es más simple por cuanto que lo único que propone es la supresión de las últimas líneas de este apartado 2, de tal manera que quedara redactado simplemente: "La moción de censura deberá ser propuesta al menos por la décima parte de los Diputados".*

Afirma que, aunque ya la había presentado, no fue transcrita y por eso recurre a su formulación *in voce*, añadiendo que, aunque pudiera parecer innecesaria, no lo era:

> … *La razón es que yo tenía presentada otra enmienda al artículo 107, de la cual esta sería antecedente, pero que por una de esas cosas raras que suceden, a la hora de la redacción de las enmiendas no fue transcrita.*
> *Puede parecer ociosa esta enmienda* in voce *después de la intervención del señor Ollero, pero creo que no lo es, por cuanto pretendo mantener la posibilidad de defensa hasta el momento de llegar al Pleno, y quizá entonces lo conveniente sea defender estas enmiendas tanto al artículo 106 como artículo 107."*

Y ello porque ambas enmiendas tienen como finalidad no vaciar de contenido la facultad atribuida al Rey de propuesta del Presidente del Gobierno:

> … *Pretenden lo mismo, que es mantener la facultad de propuesta por Su Majestad el Rey al Parlamento del Presidente del Gobierno sin quiebras y sin regateos, porque establecido este principio general, esta regla, en el artículo 93, por el mecanismo de esta modalidad de moción de censura, ese principio puede resultar quebrado y, llevado a sus últimas consecuencias, puede anular, si fuera reiteradamente utilizado, esa facultad de propuesta que se ha atribuido a Su Majestad el Rey. Y daría lugar, como aquí se ha dicho acertadamente, a la existencia de dos clases de presidente de Gobierno: el propuesto por el Rey y el nombrado por el Congreso.*

Aunque el despojo de la facultad real no es la única razón de la enmienda de la Senadora, tal y como afirma al final de su intervención:

---

[121] Diario de Sesiones del Senado núm. 50, Cº de Constitución, sesión núm. 12, de 6 de septiembre de 1978, p. 2386.

… De otro lado, según mi criterio, admitida la moción de censura, se trata de evitar la mal llamada en nuestro criterio moción de censura constructiva, de escasa presencia en otras Constituciones, por cuanto no constituye una garantía de estabilidad gubernamental, perturba la existencia de Gobiernos firmes y duraderos, pudiendo convertirse en un mecanismo para bloquear el normal desenvolvimiento de las instituciones. Por ello propongo esta enmienda in voce*, que enviaré a la Mesa.*

Dicha enmienda, que fue rechazada en Comisión, la mantuvo la Senadora Landáburu para su defensa en el Pleno, esta vez ya como voto particular nº 330 al artículo 112.2 (hoy 113.2) del Dictamen de la Comisión del Senado, pero quedó decaído, tal y como consta en el Diario de Sesiones del Senado[122].

Por lo que respecta a la enmienda *in voce* planteada al artículo 107.1 del proyecto de Constitución del Congreso, no se trata más que de una consecuencia de la mantenida al artículo anterior sobre los requisitos de la moción de censura. Así, plantea una nueva redacción al apartado primero del artículo 107 (hoy 114)[123]:

… Para plantear una enmienda in voce*, que no necesita defensa ni justificación, porque es consecuencia de la que planteé ayer al artículo 106, solicitando la posibilidad de la inclusión de un candidato a la Presidencia del Gobierno en la moción de censura, con lo cual hay que prever, siguiendo la mecánica de mi enmienda, la dimisión del Presidente del Gobierno, puesto que no parece que el artículo 107 la contemple, en el supuesto de que el Gobierno caiga par una moción de censura.*
Por tanto, la enmienda propone que la redacción diga: "Si el Congreso niega, su confianza o aprueba una moción de censura al Gobierno, éste presentará su dimisión al Rey". La paso a la Mesa para su consideración.

En consecuencia, y por la misma razón, solicita (enmienda 436) la supresión del apartado segundo del mismo artículo:

… Siguiendo con lo que planteaba hace unos minutos y después de solicitar en el día de ayer la supresión del candidato a la Presidencia de Gobierno como consecuencia de la moción de censura, pido la supresión de este apartado.
Creo que las razones son tan obvias que en aras de la brevedad hago gracia de una mayor explicación. Simplemente someteré a votación mi enmienda.

---

122 Diario de Sesiones del Senado núm. 63, Sesión Plenaria núm. 37, de 30 de septiembre de 1978, p. 3163.
123 Diario de Sesiones del Senado núm. 51, Cº de Constitución, sesión núm. 13, de 7 de septiembre de 1978, p. 2402.

Ambas enmiendas, al ser rechazadas por la Comisión, se mantienen para su defensa en el Pleno, aunque no se llegan a defender, dándose por decaídas.

- **Competencias exclusivas del Estado: normativa relativa al ejercicio de las profesiones tituladas: Belén Landáburu González**

Artículo 149.1. CE 1978

El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

(...)

30ª. Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En los mismos términos que el artículo actual, pero con distinta numeración (Artículo 143.1.28ª) se recogía en el proyecto del Congreso de los Diputados la competencia exclusiva del estado en materia de regulación básica de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales así como el desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza del artículo 27 de la Constitución.

En el interminable debate sobre este artículo celebrado en la sesión de 12 de septiembre en la Comisión, el enorme número de enmiendas formuladas *in voce* provoca que, en dos ocasiones, tras invitar a tomar la palabra a la Senadora Landáburu para la defensa de su enmienda nº 413, han de retirársela y posponerla, como irónicamente dice ella misma al oír cómo el Presidente de la Comisión dice

> *Tiene la palabra la señorita Landáburu*:
>
> *Celebro ver que a la tercera va la vencida y que por fin me da la palabra el señor Presidente.*

A continuación expone, como ya es característico en ella, de forma muy breve, el sentido de su enmienda:

> *… Tengo una enmienda presentada a este párrafo 28 del artículo 143 pidiendo la inclusión, entre las facultades del Estado, para establecer la normativa reguladora del ejercicio de las profesiones tituladas. Las razones que abonan esta enmienda son tan claras que no voy a emplear mucho tiempo en su explicitación.*

Y también de forma igualmente breve procede a explicar las razones que justifican la presentación de su enmienda:

> *… Descansan, en primer lugar, en la lógica de que la normativa que regula el ejercicio de estas profesiones tituladas sea de carácter homogéneo, de tal manera que no se produzca una normativa dispersa que haga que en unas Comunidades Autónomas el ejercicio profesional tenga una regulación y en otras Comunidades otra.*
> *De otro lado, parece ser que reservada al Estado la regulación para la obtención, expedición y homologación de títulos académicos para los profesionales, las facultades que confiere la obtención de estos títulos sean idénticas también en todo al territorio nacional.*
> *Por último, la dispersión de esta normativa dentro de España iría en contra de la decidida tendencia a la homogeneidad que se observa en los países del Mercado Común. En su momento podría crear a los profesionales españoles muy serias dificultades –en el momento en que España llegue a incorporarse a aquél–, porque la tendencia que en estos momentos se observa es a la homogeneidad.*
> *Por estas razones, confío en que la Comisión acepte la inclusión en este párrafo 28 de la regulación del ejercicio de las profesiones tituladas*[124].

La votación de esta enmienda tiene lugar en la sesión de la Comisión de 13 de septiembre[125], y fue aprobada la enmienda por 22 votos a favor y tres en contra, quedando redactada tal y como propuso en su enmienda la Senadora Landáburu: "Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, normativa del ejercicio de las profesiones tituladas y normas básicas para el desarrollo del artículo 25 de la Constitución a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia".

Esta redacción propuesta por la Senadora Landáburu y aceptada por la Comisión fue modificada por el Pleno del Senado en su sesión de 3 de octubre, al aprobarse las modificaciones propuestas por el Senador Sánchez Agesta, quedando la redacción del precepto en los mismos términos en que actualmente se recoge en la Constitución.

---

[124] Diario de Sesiones del Senado núm. 53, Cº de Constitución, sesión núm. 15, de 12 de septiembre de 1978, pp. 2614-2615.
[125] Diario de Sesiones del Senado núm. 54, Cº de Constitución, sesión núm. 16, de 13 de septiembre de 1978, p. 2640.

- **Reforma constitucional: Belén Landáburu González**

Artículo 167 CE 1978
(...)
3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los quince días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras.

El proyecto aprobado por el Congreso de los Diputados contemplaba el procedimiento ordinario de reforma constitucional en el artículo 161, en cuyo apartado tercero se establecía el referéndum con idéntica redacción a la actualmente establecida en el artículo 167.3 de la Constitución.

Dicho artículo fue sometido a debate en la Comisión de Constitución en su sesión de 8 de septiembre de 1978[126], pero la enmienda nº 439 al apartado tercero presentado por Belén Landáburu a fin de establecer la obligatoriedad del referéndum no fue objeto de defensa debido a la ausencia de la Senadora, de tal forma que se mantuvo para su defensa en Pleno como voto particular (nº 533) con la siguiente propuesta de redacción: "3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación".

Finalmente en la sesión plenaria de 5 de octubre de 1978[127] se aprobó el texto del proyecto de Constitución en los mismos términos en que se había remitido por el Congreso de los Diputados.

C. DEBATE DE LEGISLATURA

1. Condición jurídica y social de la mujer

Entramos en la parte de la Legislatura que tiene por objeto las sesiones que celebraron las Cortes, cubriendo las tres funciones parlamentarias que se adscriben en las legislaturas ordinarias, al órgano que representa al pueblo soberano: Legislativa, Presupuestaria y de Control. En todas ellas, como veremos, actúan las parlamentarias destacando su presencia en la Función de Control, quizá el ámbito de mayor autonomía individual del trabajo parlamentario, en la que más influye la circunscripción de la que proceden y sus inquietudes personales.

---

[126] Diario de Sesiones del Senado núm. 52, Cº de Constitución, sesión núm. 14, de 8 de septiembre de 1978.
[127] Diario de Sesiones del Senado núm. 67, Sesión Plenaria núm. 41, de 5 de octubre de 1978.

No obstante, en la medida que ha sido posible, hemos agrupado las intervenciones e iniciativas por temas, como hemos indicado al principio de este trabajo, aunque el objeto de estas iniciativas coincida con la circunscripción de la Diputada o Senadora, dejando en último lugar aquéllas que sólo podían agruparse territorialmente. Ha sido una decisión adoptada para añadir a la labor individual una perspectiva de conjunto del trabajo parlamentario.

Hemos seguido un orden en el que, en primer lugar, figuran aquellas reformas que más denotaban el trato diferente, las más marcadas por lo que mucho tiempo después se calificaría jurídicamente como impacto de género. Con la lectura se puede comprobar que muchas de ellas pertenecen a ámbitos en los que tradicionalmente se han desenvuelto las mujeres.

a. Mujer y Código Penal

Entender la política legislativa del Gobierno y de los partidos que formaban parte de las Cortes Generales Constituyentes requiere tener en cuenta algunas claves en parte ya expresadas, entre las que consideramos de gran relevancia los llamados "Acuerdos o Pactos de la Moncloa".

Aunque el Proyecto Constitucional hubiera sido suficiente para cubrir la actividad parlamentaria de este periodo, el contexto histórico de cambio de régimen, las circunstancias del momento, entre las que podemos destacar: la situación económica, una cuota de inflación, que en el verano de 1977 había alcanzado el 50 por ciento anual, un paro que se cifraba en el 6 por ciento, porcentaje infrecuente en la etapa anterior, y el fuerte endeudamiento (Santos Juliá, 1999), dibujaban un panorama en el que el concierto de las fuerzas políticas era absolutamente necesario. A ello hay que sumar la incompatibilidad de la mayor parte de la legislación vigente con la dignidad de la persona y los derechos que la acompañan en todo Estado de Derecho, que hacían su reforma ineludible.

Este gran acuerdo político se consagró en los "Pactos de la Moncloa" que se elaboraron los días 8 y 9 de octubre y, posteriormente, fueron debatidos, en el Congreso el 27 de octubre de 1977 y el 11 de noviembre de 1977 en el Senado, y fueron exponentes del necesario consenso que presidiría la transición y del que la Constitución Española sería su mayor logro. En su contenido existen dos partes diferenciadas: un programa de saneamiento y reforma de la economía y un programa de actuación jurídica y política. En esta segunda parte se incluyen las reformas legislativas más urgentes del Código Penal y, entre ellas, como dice el

epígrafe, "relacionadas especialmente con la mujer" figuran las siguientes: 1º) Despenalización del adulterio y el amancebamiento; 2º) Regulación de la expedición de anticonceptivos, límites de publicidad y consiguiente despenalización; y 3º) Modificación de las edades de la mujer tomadas en consideración para la tipificación del rapto y del estupro. Las tres formaban parte del paquete legislativo a que el Gobierno se comprometía.

La calificación de estos temas de "especialmente de las mujeres" significaba, reconocer públicamente, por una parte, que la mujer había padecido especialmente todo el peso de la ley con tipos penales que afectan a la moral, en segundo lugar, que la procreación y su control también pertenecen al ámbito femenino –ni con mucha imaginación se plantean la corresponsabilidad de los hombres–, y, en el caso de estupro y rapto, que la mujer hasta los 23 años no tenía voluntad propia. Se había pretendido, bajo la especie mujer, proteger la moral familiar e impedir que las mujeres fueran sujetos responsables que pudieran decidir sobre su vida.

- **Despenalización del adulterio y amancebamiento: María Dolors Calvet Puig**

De estos tres Proyectos de ley el primero que tuvo entrada en las Cortes, no sabemos si por respetar el turno previsto en los Pactos o porque el Grupo parlamentario Comunista había presentado una Proposición de ley (15 de julio de 1977) que proponía la amnistía en estos supuestos, fue el de despenalización del adulterio y del amancebamiento.

El Código Penal dedicaba cuatro artículos a regular el adulterio.

> "Artículo 449.
> El adulterio será castigado con la pena de prisión menor.
> Cometen adulterio la mujer casada que yace con varón que no sea su marido, y el que yace con ella, sabiendo que es casada, aunque después se declare nulo el matrimonio.
> Artículo 450.
> No impondrá pena por delito de adulterio sino en virtud de querella del marido agraviado. Éste no podrá deducirla sino contra ambos culpables, si uno y otro vivieren, y nunca si hubiere consentido el adulterio o perdonado a cualquiera de ellos.
> Artículo 451.
> El marido podrá en cualquier tiempo remitir la pena impuesta a su consorte. En este caso se tendrá también por remitida la pena de adúltero.
> Artículo 452.
> El marido que tuviere manceba dentro de la casa conyugal, o notoriamente fuera de ella, será castigado con prisión menor.

La manceba será castigada con la misma pena o con la de destierro.
Los dispuesto en los artículos 450 y 451 es aplicable al delito castigado en el presente respecto a la mujer agraviada".

El Proyecto de ley, presentado por el Gobierno, también implicaba la reforma del Código Civil[128].

"Artículo 1º. Se suprime la rúbrica del Capítulo VI del Título IX del Código Penal y se derogan, quedando sin contenido los artículos 449 a 452 que integran el referido Capítulo.
Asimismo, se suprime el último párrafo del artículo 443 del Código Penal.
Artículo 2º. Los artículos 84, 109 y 756 del Código Civil se modifican en la forma que a continuación se indica:
Uno. Se traslada al número 7, que se deroga, el contenido del número 8 del artículo 84.
Dos. Artículo 109. El hijo se presumirá legítimo aunque la madre hubiere declarado contra su legitimidad.
Tres. El número 5 del artículo 756 quedará redactado en la siguiente forma:
5º El que hubiere cometido adulterio con el cónyuge del causante apreciado como causa de separación judicialmente acordada".

Ambos textos tenían previsto su debate en la primera reunión que celebró la Comisión de Justicia el día 13 de diciembre. Fallos, conocidos con posterioridad a la celebración de la sesión, en la convocatoria de Sus Señorías, impidieron la presencia de la Diputada del Grupo parlamentario Comunista María Dolors Calvet Puig y, por consiguiente, la defensa de su iniciativa, que fue sometida a votación y rechazada.

No obstante, el portavoz del Grupo parlamentario Socialista en el Congreso, Sotillo Martí, intervino para explicar su postura a favor de la misma aduciendo que la presentada por la Diputada es "más amplia y contiene aspectos que no contiene la propuesta del Gobierno". Por el contrario el representante del Grupo parlamentario de Unión de Centro Democrático, Ruiz Navarro, explica su voto en contra y, entre otras cosas informa que habiéndose dictado una Ley de amnistía

… en la que han participado todos los grupos políticos representados en el Congreso y *hallándose presentes todos los Grupos Parlamentarios se dejó fuera de la amnistía, los delitos de amancebamiento, adulterio y aborto, considera que hay*

---

128 Boletín Oficial de las Cortes núm. 33, de 22 de noviembre de 1977.

que cerrar el tema de la amnistía e ir a reformar los otros temas pero por una vía completamente distinta.

Al mismo tiempo, Ruiz-Navarro razonaba que si se aprueba la Ley propuesta por el Gobierno sobre la despenalización del adulterio y del amancebamiento

… el artículo 24 del Código Penal tendrá efecto retroactivo (…) y es innecesaria la abolición o el sobreseimiento de las causas y la despenalización porque, repito, por imperativo del artículo 24 del Código Penal se produciría este efecto.

En cuanto a la despenalización de los anticonceptivos, que también figuraba en la Proposición de ley del Grupo parlamentario Comunista, el Diputado justifica su voto en contra anunciando el propósito del Gobierno de enviar una ley que regule esta materia.

Por su parte, el Grupo parlamentario Socialista opta por retirar su propuesta por entender que el estudio de esta materia puede hacerse al hilo de las enmiendas *que nosotros hemos presentado al Proyecto de ley del Gobierno sobre despenalización del adulterio y del amancebamiento*.

Entramos, pues, a analizar el Proyecto de ley del Gobierno que proponía la supresión de la rúbrica "adulterio" del Código Penal y la modificación derivada en el Código Civil. En la justificación del Proyecto el Gobierno apela a la subsidiariedad del Código Penal en el que deben inspirarse estas normas, sobre todo, en los casos en que las consecuencias civiles son suficientemente gravosas: causa de separación, régimen personal y patrimonial, patria potestad, causa de indignidad para suceder… Pero, en ningún caso, se hace mención de algo tan evidente como la diferencia de trato entre el marido y la mujer, hasta el punto de haberse creado dos tipos penales en deprecio de la mujer, obviamente contra toda razón lógica y con esa presunta ausencia de malicia –como siempre legislaban los hombres sobre las mujeres– de tal forma que ni repararon en ello al modificarlo.

Estas sanciones de orden civil ponen a salvo –expone el Gobierno–, jurídicamente hablando, la exigencia del deber de fidelidad que obliga a ambos cónyuges al igual que se mantienen los delitos de escándalo público y abandono de la familia.

Las razones expuestas y algunas otras, como la necesidad de una reflexión más profunda sobre la filiación, antecedían a un Proyecto de ley de contenido míni-

mo en el que además de suprimir los artículos arriba indicados se modificaban algunos preceptos del Código Civil para garantizar la legitimidad de la prole: "el hijo se presumirá legítimo aunque la madre hubiere declarado contra su legitimidad" y para evitar que las personas que hubieran cometido adulterio pudieran heredar ya que el artículo 756 dispone: "son incapaces de suceder por causa de indignidad… Apdo. 5: "el condenado en juicio por adulterio con la mujer del testador".

El 12 de enero de 1978 se celebraba la segunda sesión plenaria[129]. La prensa del día llevaba la noticia del asesinato de una mujer a manos de su marido. El suceso había ocurrido en Sevilla a consecuencia de las más de cien puñaladas que le asestó aquél, precisamente cuando ambos discutían sobre cuestiones de aborto y divorcio. La mujer había regresado al domicilio conyugal después de ser denunciada por abandono del hogar.

Este mismo día se debate en el Congreso la Proposición de ley del Grupo parlamentario Comunista sobre amnistía a los delitos de adulterio, aborto y propaganda y difusión de anticonceptivos, defendida por María Dolors Calvet Puig. La Diputada relata la noticia de prensa y destaca el significado que para su Grupo tiene el 15 de junio, indicando

> *… es una fecha cuya trascendencia es obvia. El Grupo parlamentario Comunista cree necesario afirmar que aquella fecha trascendental no puede desligarse de un largo proceso de lucha por la libertad, con antecedentes lejanos en el tiempo, y que ha de servir para convertirlo en el hecho positivo y trascendente de hoy.*
> *El 15 de junio significó la apertura de un proceso democrático, a partir del cual hay que dar una base y un contenido de libertad a cada acción y al conjunto de la política a desarrollar.*
> *Todos los partidos y coaliciones políticas fuimos a elecciones haciendo formal promesa al país de avanzar día a día, sin enfrentamientos ni violencias, en el camino de dotar al país de un organización jurídica adaptada tanto a nuestras posibilidades, como a nuestras necesidades.*

Al mismo tiempo la Diputada se confiesa decepcionada por la lentitud en el funcionamiento del Parlamento, sobre todo en relación con los temas que afectan a la discriminación de la mujer:

---

[129] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 2, Sesión plenaria núm. 2, celebrada el 12 de enero de 1978, pp. 45 y ss.

… Debemos confesar que en los seis meses transcurridos la modestia del camino recorrido, las vacilaciones, y muchas veces la inoperancia, han causado serio deterioro a la imagen de un Parlamento vivo, audaz y activo que tanto necesitamos.
Especialmente inoperante ha sido esta Cámara para actualizar todas aquellas leyes y disposiciones que aún hoy discriminan a la mujer.

También se refiere, la señora Calvet, a los Pactos de la Moncloa en que se habla de despenalizar

… el adulterio y el amancebamiento y es cierto también que se acordó legalizar los anticonceptivos bajo control sanitario. Pero hasta hoy, señores y señoras Diputados, ninguno de estos proyectos de ley se ha planteado en esta Cámara y los que están pendientes de discusión no son tan amplios como nuestra propuesta, ni contienen el automático aspecto retroactivo, que nos parece imprescindible y urgente para acabar con muchas injusticias actuales.

La urgencia que refleja su discurso está más que justificada cuando

… todavía los jueces siguen dictando sentencias extremadamente duras para las mujeres, como en los mejores tiempos del fascismo de nuestro país, y cuando *hasta hace pocos días, había una mujer en la cárcel de Barcelona por atentar contra estos mal llamados delitos de la mujer.*

Ante la inoperancia de la Cámara, la mujer no puede seguir siendo un ciudadano de segunda categoría:

… Se hace difícil entender que esta Cámara, elegida democráticamente, se niegue a aceptar que democracia quiere decir igualdad, exige acabar con toda discriminación, y exige que la mujer deje de ser un ciudadano de segunda categoría sin derecho a su persona y con toda una legislación en contra suya.

Hace, asimismo, un impotente y velado reproche, una llamada a la conciencia, por el hecho relatado en la prensa y al que hacíamos referencia más arriba:

… quizá si hubiésemos avanzado y estas leyes estuviesen ya en vigor, habríamos evitado tener que contemplar casos tan desgraciados.

La señora Calvet insiste en la desigualdad de las mujeres en la ley, en el machismo de la legislación:

… la negativa a apoyar la discusión de esta propuesta de ley no puede basarse en aspectos humanitarios o de excesiva liberalización, y menos cuando la mayoría de los aquí presentes –por ser hombres– no pueden ser penados por estas leyes.

Se trata de liquidar unas leyes reaccionarias y machistas. Y he dicho machistas porque, en definitiva, van en contra de la mujer con figuras jurídicas inexistentes para los hombres.

Para finalizar se dirige a los que habían votado en contra de su Proposición de ley (recordemos que se votó en su ausencia por fallos en la convocatoria)

… no dudo de sus sentimientos humanitarios, aunque preferiría fueran más patentes al tratar otros temas dignos de la mejor humanidad,

resaltando que las mujeres no queremos paternalismos o proteccionismo

… no puedo por menos de recomendarles que las mujeres más que paternalismos y proteccionismos lo que necesitan y reclaman es igualdad y justicia.

Su propósito es acabar con la doble moral

… imperante en la sociedad que califica los actos como buenos o malos, justos o injustos, según si el sujeto es hombre o es mujer… hacer de esta Cámara un modelo de justicia y no de discriminación. Y su objetivo es *situar a la mujer en situación de igualdad ante la ley y defender sus derecho y reivindicaciones, y pueden estar seguros* –advierte a Sus Señorías– *que el Grupo parlamentario Comunista no cesará en su empeño por muchos que sean los inconvenientes.*

- **Modificación de las edades de estupro y rapto: Mª Dolores Pelayo Duque**

El segundo de los Proyectos anunciados por el Gobierno es la modificación de las edades de estupro y rapto[130] (Artículo 434 y ss del Código Penal)[131].

---

130 Boletín Oficial de las Cortes núm. 49, de 18 de enero de 1978, pp. 860-870.
"Artículo Único. La edad de veintitrés años establecida en los artículos 434, 435, segundo párrafo del artículo 436, 437, 441, 443 y 447 se reducirá a veintiún años.
La edad de veintitrés años a que se refiere el párrafo primero del artículo 436 se reducirá a los dieciocho años".

131 "Del estupro y de la corrupción de menores
Artículo 434. El estupro de una doncella mayor de doce años y menor de veintitrés, cometido por autoridad pública, sacerdote, criado, doméstico, tutor, maestro o encargado por cualquier título de la educación o guarda de la estuprada, se castigará con la pena de prisión menor.
Artículo 435. En la pena señalada en el artículo anterior incurrirá el que cometiere estupro con su hermana o descendiente, aunque sea mayor de veintitrés años.
Artículo 436. El estupro cometido por cualquiera otra persona con mujer mayor de dieciséis años y menor de veintitrés, interviniendo engaño, será castigado con arresto mayor.

La redacción contenida en el Código Penal, en el Título rubricado como "Rapto y corrupción de menores", regulaba distintos supuestos que definían, en primer lugar, el sujeto pasivo del delito como "doncella mayor de 12 años y menor de 23" y enumeraba las circunstancias de la persona del sexo masculino que podía ser autor del delito y que estaban determinadas bien por tener o representar algún tipo de autoridad o por una relación de proximidad cotidiana. A partir de esta figura, que podemos definir básica del estupro, el Código Penal introduce variables en las que, salvo el caso de engaño, la calificación del delito depende de que la mujer sea honesta: "engaño con mujer mayor de 16 años y menor de 23 años", la "angustiosa necesidad y acreditada honestidad" de la mujer, mayor de 12 y menor de 23 años, "con mujer honesta de 12 a 16 años", "el patrono o jefe con mujer menor de 23 de acreditada honestidad".

En la calificación del delito de rapto interviene "la voluntad en contra de la mujer", "las miras deshonestas" (lo que equivale a decir que se puede raptar con miras honestas) y en los otros casos el delito se tipifica por la edad y el consentimiento. Así varían las penas en los casos en que la menor lo sea de 12 años, aunque medie consentimiento, y el de la mujer mayor de 16 y menor de 23, que se ejecute con su anuencia.

El proyecto del Gobierno reducía el límite superior de edad a 21 años en todos los supuestos salvo en el caso de mediar engaño que se fijaba el límite en 18 años porque –como se decía en la justificación del Proyecto de ley– "más allá de ese límite, no se da, por término medio, ni la sugestibilidad, ni la falta de información que hacen posible la seducción engañosa"[132].

Será castigado con igual pena el que tuviere acceso carnal con mujer mayor de doce años y menor de veintitrés, de acreditada honestidad, abusando de su situación de angustiosa necesidad.
Con la misma pena será castigado el que tuviere acceso carnal con mujer honesta de doce o más años y menor de dieciséis. Si mediare engaño, se impondrá la pena en su grado máximo.
Se impondrá la pena de multa de 5.000 a 50.000 pesetas a cualquier abuso deshonesto cometido por las mismas personas y en iguales circunstancias que las establecidas en este artículo y en los precedentes.
Artículo 437. El patrono o jefe que, prevalido de esta condición, tenga acceso carnal con mujer menor de veintitrés años de acreditada honestidad que de él dependa, será castigado con arresto mayor.
DEL RAPTO
Artículo 440. El rapto de una mujer ejecutado contra su voluntad y con miras deshonestas, será castigado con la pena de presión mayor.
Si la raptada tuviere menos de doce años, se impondrá la misma pena, aunque el rapto fuere con su anuencia.
Si hubiese acceso carnal, se aplicará la penalidad conforme al artículo 71.
Artículo 441. El rapto de una mujer mayor de dieciséis años y menor de veintitrés, ejecutado con su anuencia, será castigado con la pena de arresto mayor. Si interviniere engaño, o la mujer fuere mayor de doce años y menor de dieciséis, se impondrá la pena anterior en su grado máximo y, además, multa de 5.000 a 50.000 pesetas".

[132] Boletín Oficial de las Cortes núm. 49, de 18 de enero de 1978, p. 870.

El Gobierno mantiene, en la motivación, que la protección del Código Penal en estos supuestos, es "otorgada a la libertad de la persona en el campo de la honestidad… condicionada por el grado de madurez…". También se justifica la reforma "por coherencia con el ordenamiento civil que sitúa la mayoría de edad a los 21 años".

No hemos tenido acceso a los argumentos que se barajaron para aprobar esta parte de los Acuerdo de la Moncloa, pero llama la atención el nulo comentario al requisito de "acreditada honestidad" por lo que supone de juicio previo a la mujer frente al derecho a la libertad, en este caso de la mujer, que el Estado debe garantizar. Este silencio es más grave por cuanto se sabía la actuación vergonzosa –en muchos casos– por parte de la judicatura, como señaló el Diputado Zapatero Gómez quien, tras resaltar la dificultad que existe para definir la honestidad, afirmaba que *el ser un concepto vago había permitido a los jueces desarrollar una interpretación absolutamente discriminatoria para la mujer.*

En apoyo de su afirmación relató algunos ejemplos:

> *… En la Sentencia de 1965 el tener varios novios es un signo de deshonestidad; en la del 9 de abril de 1976, el simple rumor y conciencia de sus vecinos de que es la mujer en cuestión una mujer ligera y aficionada a los hombres, según decían los vecinos, era otro síntoma de deshonestidad, y la sentencia del 20 de junio de 1973 dice que a pesar –y leo textualmente– de la abstracta buena conducta que se declara, del hecho se deduce la dudosa honestidad de la mujer por su frecuentación a bailes de los llamados discotecas*[133].

Sólo tres ejemplos, y en fecha muy cercana a la constitución de las Cortes democráticas, son suficientes para mostrar la discriminación con la que los tribunales de justicia trataban a las mujeres amparándose en normas penales pero, sobre todo, motivados por la imagen subordinada de la mujer que la obligaba a cumplir una función social y son, fundamentalmente, una manifestación más de la situación de la mujer con respecto a las leyes.

El Diputado Sotillo Martí también hizo mención de la "honestidad" en su valoración del Proyecto, destacando el evidente retraso que muestra esta regulación del Código Penal, con la realidad social del momento, además de

---

[133] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 38, Comisión de Justicia, sesión núm. 4, de 7 de abril de 1978, p. 1375.

… no resistir un examen estrictamente técnico por las contradicciones internas en las que incurre y que conducen a situaciones claramente discriminatorias. Por ejemplo el sujeto pasivo solamente es la mujer. En segundo lugar en este artículo se exige la doncellez o la acreditada honestidad o el término "mujer honesta", término evidentemente, en técnica jurídica, de muy difícil comprobación, habiendo la jurisprudencia dado una interpretación tremendamente amplia de lo que significa la honestidad, que es un término ligado exclusivamente al momento social histórico y no un término, en este sentido, perdurable en el tiempo[134].

Además del interés general que la regulación de estos delitos tiene para las mujeres, su comentario aparece, en estas páginas, por la destacada intervención de la Senadora María Dolores Pelayo Duque, que merece ser comentada ampliamente. En primer lugar lo hace para defender el Dictamen de la Comisión de Justicia e Interior sobre el Proyecto de ley por el que se modifican las edades en los delitos de estupro y rapto[135].

Dolores Pelayo abunda en la crítica de la terminología empleada en el Código Penal por considerarla totalmente desfasada de la realidad:

… *No cabe duda de que nuestro Código Penal* –el texto que se pretendía reformar–, *con una casuística que ha sido calificada de reprochable, analiza en los delitos de estupro y rapto unos supuestos que me atrevo a decir que se encuentran en la realidad actual de hoy, 1978, plenamente descalificados. Sirvan como ejemplo de mis palabras algunas expresiones que se recogen en el Código Penal: En el artículo 434 se dice que "el estupro de una doncella –remarco la palabra doncella– mayor de doce años y menor de veintitrés…" etc. Dejando al margen algunas expresiones empleadas en el Código, que espero que pronto se conviertan en anécdotas, la Comisión ha entendido que tal como estaba estructurada la materia en el Código Penal, no resistía el más mínimo análisis técnico.*

La Senadora explica la labor que ha desarrollado la Comisión ampliando el contenido de la reforma por considerar insuficiente que se limitase a la edad:

… referido exclusivamente a los límites de edad, no era suficiente por cuanto que, aún manteniendo el espíritu de la reforma aprobada por el Congreso, era

---

134 Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 51, sesión plenaria núm. 19, de 26 de abril de 1978, p. 1787.

135 Diario de Sesiones del Senado núm. 36, sesión plenaria núm. 27, de 6 de julio de 1978, pp. 1427 y ss.

preciso ir más allá, intentando corregir los graves defectos de sistemática que se contienen en la redacción actual.

Además de esta insuficiencia y de los graves defectos metodológicos hallados en el Código Penal vigente, la Comisión del Senado ha querido también reformar la redacción que el Congreso de los Diputados ha enviado a la Cámara

> *… puesto que en ella se mantenía, por ejemplo, la discriminación de que la mujer sólo pudiera ser sujeto pasivo, y mantenía, también, expresiones tales como honestidad, doncella, etc., que, en estricta técnica jurídica, son de muy difícil calificación, concreción o comprobación y han dado lugar a diversas y contradictorias interpretaciones jurisprudenciales, porque han sido utilizados ciertos preceptos como medio de chantaje económico, aparte de lo dudoso de la protección penal en algunos de los supuestos que se contemplan en estos preceptos.*

Por eso la Comisión del Senado entendió que había que acometer una reforma en profundidad, tanto por unos principios de coherencia y economía legislativa como "de acuerdo con el cambio ideológico producido en nuestro país".

Las modificaciones que la Comisión propone al Proyecto de ley remitido por el Congreso y que expone la Senadora son las siguientes:

> *… suprimir la rúbrica del Código penal que dice "y de la corrupción de menores" y dejar nada más la rúbrica "del rapto", por cuanto que no tiene razón la pervivencia de estas palabras después de la anterior modificación del Código Penal en 1963, que dejó sin contenido los artículos 438 y 439".* En segundo lugar *propone una nueva redacción al artículo 434, sobre la base de un tipo penal único de estupro, sin distinciones en principio de casos concretos, y englobando todos los supuestos. Así se penaliza el acceso carnal con el concurso de un prevalimiento de superioridad originado por cualquier situación o relación. Se mantiene la edad de protección penal en los dieciocho años y, como ya he dicho, se prevé que el sujeto activo no sólo sea un hombre. En el párrafo segundo se agrava, en el sentido de que se impondrá la pena en su grado máximo para la comisión del delito de estupro por parte de ascendientes o hermanos del estuprado, por entender que la realidad social así lo imponía.*

También se adapta el texto del Congreso en relación a los abusos deshonestos si bien "adoptando la cuantía a la última modificación operada con respecto al proyecto de ley de elevación de cuantías de las multas".

Pelayo señala que en esta reforma se propone una nueva redacción del artículo 440, caracterizada por dos notas fundamentales:

> *… la primera, que se elimina la discriminación de que sólo pueda ser sujeto pasivo la mujer, y la segunda de que la protección penal debe incidir, a nuestro juicio, más en la libertad del individuo, concretamente en el atentado de la libertad sexual, que en cualquier otra consideración. Con esto no se quiere decir que "ancha sea Castilla". La Comisión ha desechado la expresión con miras deshonestas por considerarla inadecuada en estricta técnica jurídica y expresión nada feliz.*

Al mismo tiempo esta reforma del Código Penal elimina la posibilidad de denuncia por parte del cónyuge o el hermano, por entender que

> *… la denuncia debería efectuarse bien por parte de la persona agraviada, del ascendiente, del representante legal o guardador de hecho, por este orden. En cuanto al párrafo quinto, se equipara al incapaz con el menor de edad.*

En conjunto la Senadora Pelayo resalta y reclama que la protección penal se centre más en la libertad sexual, que en cualquier otra consideración.

Finaliza la parlamentaria con un toque de humor:

> *… no se le escapa a esta Senadora, Señorías, que con la reforma que se propugna, tal y como ha sido dictaminada por la Comisión, se le ha eliminado la posibilidad de impunemente raptar o seducir a un varón.* Pero concluye indicando: *Pienso que la Comisión, tal como ha aprobado el proyecto, ha entendido que ha sido fundamentalmente respetuosa con la conciencia social del momento, y por eso ha desechado las enmiendas que los Grupos o los Senadores han presentado y que van a defender como votos particulares.*

- **Despenalización de anticonceptivos: Soledad Becerril Bustamante, María Dolors Calvet Puig y Carlota Bustelo García del Real**

El 1 de febrero de 1978 se publica en el Boletín Oficial de las Cortes[136] el Proyecto de ley por el que se modifican los artículos 416 y 343 bis del Código Penal, tercero de los proyectos comprometidos por el Gobierno.

---

136 Boletín Oficial de las Cortes núm. 55, de 1 de febrero de 1978, pp. 971 y 972.

"Artículo 1º. En el artículo 416 del Código Penal se introducen las siguientes modificaciones:
En el párrafo primero se suprime la frase: "... o de evitar la procreación...", y se eliminan los apartados 4º y 5º.
Artículo 2º. Se adiciona en el Código Penal el siguiente artículo.
Artículo 342 bis. Las penas establecidas en los dos artículos anteriores serán aplicables a los que, en las condiciones que respectivamente previenen, ejecuten los actos penados en ellas, con relación a sustancias, dispositivos o medios anticonceptivos nocivos para la salud.
Artículo 3º. El artículo 343 bis del Código Penal quedará redactado en la siguiente forma:
Artículo 343 bis. Los que expendieren medicamentos de cualquier clase o medios anticonceptivos sin cumplir las formalidades legales o reglamentarias serán castigados con las penas de arresto mayor y multa de 25.000 a 100.000.
Artículo 4º. El Gobierno, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Ley, regulará mediante decreto la expedición de anticonceptivos y límites de publicidad, estableciendo el oportuno control sanitario".

En el artículo 416 se penaliza tanto indicar como fabricar, vender o divulgar o hacer propaganda de medicamentos, sustancias, objetos, instrumentos, aparatos, medios o procedimientos capaces de provocar o facilitar el aborto o de evitar la procreación. Y, el 343 bis penalizaba la expedición de medicamentos sin cumplir las formalidades legales o reglamentarias.

El propósito del Gobierno era adecuar el ordenamiento penal a la realidad social en cuanto concierne a la divulgación y administración de medios anticonceptivos. En opinión del Gobierno, expresada en la justificación del Proyecto de ley, la redacción del artículo 416 nunca fue satisfactoria "por el casuismo excesivo que entraña y las dificultades técnicas de su aplicación", por ello se modifica "despenalizando las conductas que previene, con exclusiva referencia a la anticoncepción". Al mismo tiempo se señala que "como los comportamientos aludidos pudieran comprometer un bien jurídico de necesaria protección penal, como es la salud pública, se ha arbitrado la salvaguardia oportuna de tal bien adicionando el artículo 342 bis" que penaliza la expedición, venta, etc., de sustancias, dispositivos o medios anticonceptivos cuando sean peligrosos para la salud. Al mismo tiempo el Gobierno se compromete a regular "mediante Decreto la expedición de anticonceptivos y límites de publicidad, estableciendo el oportuno control sanitario".

Este es el contenido en esencia del Proyecto de ley y, como dice el Gobierno, con la presentación de este texto se da "estricto cumplimiento a uno de los objetivos de política legislativa a corto plazo acordados por los grupos políticos con representación parlamentaria".

En este Proyecto de ley interviene la Diputada Soledad Becerril, en defensa de las enmiendas presentadas a título personal, con la pretensión de suprimir todo el articulado de la ley[137].

En la defensa de la primera de sus enmiendas la señora Becerril indica que

> *… en la enmienda al artículo 1º de este Proyecto de ley yo proponía la derogación del artículo 416 del Código Penal…",* porque, *a mi entender, la derogación de este articulo evitaría interpretaciones que, en algunos casos, creo podrían dificultar el empleo de los medios anticonceptivos que aquí se intentan despenalizar.*

Al mismo tiempo, a su juicio,

> *… no se trata de tocar una cuestión distinta a la que nos trae a este debate, como es la del aborto, ya que entiendo que la penalización del aborto subsiste, puesto que está contemplada* en otros *artículos del Código Penal.*

Sin pretender reproducir la totalidad del debate en relación a la enmienda presentada por la señora Becerril, sí queremos destacar que en opinión de otro Diputado de su Grupo Parlamentario, el señor Vázquez Guillen, de aceptarse estas enmiendas

> *… nos encontraríamos con un proyecto radicalmente diferente, así como nos hallaríamos también ante la posibilidad de despenalizar todas aquellas conductas que rodean el delito de aborto y, en definitiva, transgrediríamos claramente lo que es el proyecto de ley….*

También la actuación de Soledad Becerril es objeto de un comentario por el señor Mendizábal y Uriarte, del Grupo parlamentario Alianza Popular, quien después de aludir a la intervención del representante del Grupo parlamentario Comunista

> *… que ha hecho una manifestación lógica desde un punto de vista de oposición lógica, puesto que es hombre de gran formación jurídica…*,

quiere poner de relieve la incoherencia de la Diputada:

> *… otro esfuerzo que acabamos de presenciar y que resulta más notable: el de la Diputado señora Soledad Becerril, que, aun perteneciendo al mismo Grupo*

---

137 Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 38, Comisión de Justicia núm. 4, de 7 de abril de 1978.

político del Ministro proponente, hace un esfuerzo de oposición que merece una gratitud especial, máxime cuando, según mis noticias, se ha procurado, para este caso especialmente, una formación jurídica, lo cual, por el interés que demuestra, merece una gratitud muy especial que yo le rindo…

La señora Becerril solicita la palabra por alusiones y le responde al Diputado Mendizábal y Uriarte que

… sin libertad de tendencias no existe democracia interna. Yo estoy en un partido que practica la democracia interna y, en virtud de esa democracia, he hecho aquí uso de la palabra en defensa de mis enmiendas.

Al segundo artículo del Proyecto, la Diputada también había presentado una enmienda de supresión, ya que,

… puesto que los artículos 341 y 342 del Código Penal ya penalizan la elaboración, venta y expedición, etc., de cualquier tipo de sustancia que pueda resultar nociva o perjudicial para la salud... La introducción de ese nuevo artículo podría llevarnos a la interpretación de que estos medios revisten una especial y diferente peligrosidad de la que revisten otros tipos de medicamentos, lo cual no me parece del todo correcto.

La tercera enmienda presentada por Soledad Becerril es retirada al entender que habiéndose aprobado los dos artículos anteriores ésta no tiene sentido.

En cuanto al artículo 4º la señora Becerril también retira su enmienda núm. 4, puesto que en el Informe de la Ponencia ha quedado claro que

… toda la materia de publicidad farmacéutica se halla regulada reglamentariamente… y, en consecuencia, la Ponencia entiende que el Gobierno no necesita especial habilitación legal para regularla reglamentariamente.

Como nota curiosa, comentamos que en este debate la posición de Soledad Becerril y la del Grupo parlamentario Comunista eran coincidentes.

El Proyecto de ley es debatido en el Pleno de 26 de abril de 1978[138] y en este debate interviene para defender la enmienda del Grupo parlamentario Comunista al artículo primero la Diputada María Dolors Calvet Puig.

---

[138] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 51. Sesión plenaria núm. 19 celebrada el 26 de abril de 1978, pp. 1771 y ss.

La señora Calvet Puig, en primer lugar, tilda el Proyecto de ley de insuficiente y considera, además, que no cumple la parte de los Acuerdos de la Moncloa a que el Gobierno se comprometió:

> *… En los Acuerdos de la Moncloa el Gobierno se vio comprometido a legalizar los anticonceptivos bajo control sanitario, y, evidentemente, este proyecto de ley, a nuestro entender, no recoge esta parte de los Pactos firmados.*

El razonamiento de la Diputada es similar al que defendió en su día la señora Becerril Bustamante en comisión y que hemos reproducido. La propuesta del Grupo parlamentario Comunista defendida por Calvet Puig es dejar sin contenido el artículo 416 en su totalidad por dos razones:

> *… En primer lugar, y como ya veníamos diciendo, porque la pena de aborto, si la hubiere, ya se contempla en otros artículos del Código Penal, que en estos momentos no estamos sometiendo a debate. Y, en segundo lugar –y esto nos parece la parte más importante– porque esta Cámara debe asumir los problemas con su propio nombre, y si realmente quiere que la democracia llegue a la gran mayoría de las mujeres, si realmente quiere integrarse en Europa también en este terreno, tendremos que hacer profundas modificaciones en nuestros Códigos.*

Para la Diputada la legislación española respecto a la represión del aborto

> *… sólo se asemeja a la legislación vigente en la Italia de Mussolini o en la Alemania de Hitler, con la salvedad de que en la Alemania de Hitler la pena de aborto era condenada con la pena de muerte para la mujer de raza aria, mientras que a la mujer judía se la obligaba o condicionaba a abortar en ese momento. Dentro de este contexto tan represivo, nosotros tenemos hoy en día nuestra ley respecto al aborto.*

Reconoce la Diputada que el aborto es un tema muy difícil de tratar y, sobre todo, añade

> *… desde esta Cámara a veces se hace difícil hacerlo, pero hay que llamar a las cosas con el nombre que tienen y no con el que uno les quiera dar.*

Les recuerda a Sus Señorías la Memoria del Fiscal del Tribunal Supremo de 1964, en la que consta que

> *… en España se practicaban en aquellos momentos unos 300.000 abortos clandestinos, hechos en las peores condiciones sanitarias, muchas veces por afán de lucro, pero que muchas veces también, nos guste o no, terminaban con la vida de la madre embarazada en aquellos momentos.*

A continuación la Diputada somete a la consideración de Sus Señorías la regulación y no regulación del aborto en nuestro Código Penal, que también nos asombraba a las que en su día tuvimos que estudiarlo.

> *… Curiosamente, nuestro Código Penal no reconoce ningún tipo de atenuante para al aborto. No reconoce el peligro que pueda correr la vida de la mujer en caso de aborto terapéutico. Tampoco reconoce los casos de evidente riesgo y malformación del feto –aborto eugenésico– como se reconoce en otras partes del mundo, ni reconoce la posibilidad de un aborto por violación. Solamente un caso reconoce nuestro Código Penal, que más que un honor para nosotros debería ser una vergüenza en estos momentos. En el caso del honor, un honor de tipo medieval, que no se refiere a defender el honor de la mujer embarazada, sino a defender el honor del propietario de esa mujer, en este caso su padre o su marido. Solamente para ocultar la deshonra se permite practicar ciertos abortos o, lo que es peor, se permite el infanticidio. Hoy día en nuestra legislación puede estar menos penalizado un caso de infanticidio –hasta los diez días del nacimiento– que un caso de aborto de tipo terapéutico o eugenésico.*

También en este debate sale a relucir el papel de los Tribunales en la aplicación de las leyes, en este caso refiriéndose al Tribunal Supremo que justificaba una pena muy pequeña para un caso de infanticidio con las siguientes palabras que lee la señora Calvet

> *… Decía* (el Tribunal) *que era porque la inmoralidad y la repugnancia del delito –se refería al aborto– disminuyen en la misma medida que acrece el impulso natural del decoro que induce a la acción criminal. Este, señoras y señores Diputados, nos guste o no, es el Código vigente en estos momentos en nuestro país.*

Antes de finalizar su intervención llama la atención de Sus Señorías para que no solamente tengan en cuenta, a la hora de abordar el estudio de este Proyecto de ley, las diferentes situaciones que viven las mujeres en función de la disponibilidad económica y que, en la práctica, conduce a penalizar no el aborto en general sino el aborto que practican ciertas mujeres:

> *… Quería también recordarles (…) que si queda tal y como nos lo propone la Comisión, con esta segunda parte de penalización del aborto, se tenga en cuenta que no se está penalizando el aborto en general, sino el aborto que practican ciertas mujeres, no de las clases más pudientes exactamente, mujeres que no tienen acceso a los medidas de anticoncepción porque, como saben SS. SS., hasta estos momentos continúan siendo ilegales; mujeres que no tienen medios económicos para trasladarse a Londres o a otras ciudades europeas en que el aborto*

es una práctica normal y acostumbrada. Las últimas cifras reconocidas en los hospitales ingleses hablaban de 10.000 abortos de mujeres españolas al año. Evidentemente, eran señoras con unos medios económicos definidos.

Por último, la Diputada Calvet Puig afirma que con la propuesta hecha por el Grupo parlamentario Comunista de derogar el artículo 416 no se plantea la legalización del aborto.

… Es más, tampoco venimos a proponerles la despenalización ni tratamos de su despenalización; únicamente venimos a proponerles que voten a favor de la abolición de este artículo para evitar una doble penalización del aborto, que es verdad que queda penalizado en otros artículos del mismo Código Penal.

La enmienda fue rechazada (150 votos en contra, 111 a favor y 16 abstenciones). Sólo un diputado, Vázquez Guillen, consumió el turno en contra, para hablar, entre otras cosas, del origen del artículo 416 del Código Penal en la Ley de Protección a la natalidad de 1941 (24 de enero)

… como reconocía y afirmaba la Diputado enmendante, en plena etapa, afortunadamente superada para este país[139].

y justifica el rechazo en la idea que se mantiene a lo largo de todo el debate sobre la reforma del Código Penal o sobre planificación familiar, de diferenciar lo que es paliar o evitar la procreación con "provocar o facilitar el aborto". El Diputado reconoce la necesidad de regular determinadas conductas en lo que se refiere a conductas abortivas y también reconoce la realidad que se está viviendo en España:

… a lo que se está llamando "turismo abortivo"; estamos asistiendo a una discrepancia importante entre la realidad social y la legalidad…

Pese a este reconocimiento, estima que el debate sobre el aborto requiere más profundidad y

… un sosiego, una neutralidad y una serenidad ante estos problemas que, probablemente, no sean los de hoy… un tema tan importante debe ser tratado con suma cautela.

palabras que recuerdan las pronunciadas con ocasión del debate constitucional cuando se discutió el derecho a la vida.

---

[139] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 51. Sesión plenaria núm. 19 celebrada el 26 de abril de 1978, p. 1773.

La reforma del Código Penal sobre la despenalización de los anticonceptivos implicaba la adopción de medidas por el Gobierno en relación con la expedición de los mismos y con la creación de centros de orientación familiar también previstos en los Acuerdos de la Moncloa.

La Diputada Carlota Bustelo García del Real hace mención a dichos Acuerdos, en el curso del debate parlamentario de la Proposición no de ley que el Grupo parlamentario Socialista había presentado el 20 de septiembre de 1977, pidiendo la derogación del artículo 416 del Código Penal:

> *… en los Acuerdos de la Moncloa, volvimos a defender esta postura, así como la necesidad de que el Ministro de Sanidad, a través de la Seguridad Social, creara centros de planificación familiar para todas las mujeres y parejas del país.*

Estas dos reivindicaciones fueron finalmente aceptadas por todos los partidos allí presentes, por lo que la responsabilidad de que esos objetivos se cumplieran pasaba no totalmente, pero si fundamentalmente, al partido del Gobierno y al Gobierno mismo.

Es en este contexto en el que las Diputadas Carlota Bustelo y Asunción Cruañes plantean una interpelación al Gobierno[140] sobre el cumplimiento de esta parte de los Acuerdos de la Moncloa, motivada por las declaraciones a la prensa del Ministro de Sanidad y Seguridad Social el día 14 de febrero de 1978 en las que manifestó que "la administración de los anticonceptivos no correrá a cargo de la Seguridad Social".

En esta intervención la Diputada Bustelo del Real[141] hace referencia a su condición de mujer para criticar los argumentos que se utilizaron en el debate de la modificación del artículo 416:

> *… algunos seriamente fundamentados, otros de una superficialidad que rayaba en lo ofensivo, sobre todo si quien lo escuchaba era una mujer, superficialidad que sólo fue superada por intervenciones realizadas posteriormente en el Senado.*

---

[140] Interpelación sobre creación de un servicio de planificación familiar y dispensación de anticonceptivos a favor de los beneficiarios de la Seguridad Social, formulada por Carlota Bustelo García del Real y Asunción Cruañes Molins (Boletín Oficial de las Cortes núm. 70, de 15 de marzo de 1978).

[141] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Sesión Plenaria núm. 28, celebrada el 22 de junio de 1978, número 95, pp. 3573-3588.

Sigue expresando su discordancia con la utilización interesada de la imagen de la mujer, ya que en el Senado se había dicho que

> … *la propaganda de los anticonceptivos no sólo debía someterse a lo previsto por la ley para los fármacos en general, sino ser presidida por el buen gusto y evitar caer en la chabacanería.*

En opinión de la Diputada

> … *mientras asistimos al mal gusto y a la chabacanería de tantos anuncios en la calle, en las revistas, en la televisión, a la explotación publicitaria de la mujer, desnuda o vestida, para aumentar el consumo de cualquier producto, mientras incluso en este hemiciclo la dignidad femenina se ve ofendida cuando muchos de ustedes leen algunas de esas revistas que utilizan a la mujer como puro objeto sexual, un Senador se atreve a recordar que es necesario mantener el buen gusto a la hora de facilitarnos a las mujeres información sobre medios técnicos y científicos que nos van a permitir aumentar nuestra libertad de decisión*, aludiendo de nuevo a su condición de mujer … *no sé, como mujer, si sentir, por ello, indignación o vergüenza ajena.*

Considera que en el debate de los anticonceptivos debería haberse hablado más de las mujeres porque aunque el control de la natalidad afecta a todos, son las mujeres las que han luchado desde hace más de quince años por la derogación del artículo 416. A este respecto dice que fue … *además, una injusticia no hablar, en aquel momento, un poco más de las mujeres*, y se refiere a la lucha que las mujeres de izquierda han llevado a cabo bajo el franquismo:

> … *Las mujeres de izquierda hemos pedido insistentemente bajo el franquismo que el artículo 416 se derogara, y lo hemos pedido en manifestaciones ilegales, en charlas clandestinas, en panfletos que se consideraban subversivos, en campañas de divulgación y de información en la calle, durante las que éramos a menudo insultadas, cuando no apaleadas o detenidas. Y no es sólo porque hemos sido las mujeres las principales protagonistas de una lucha dura por un aspecto importante de la libertad del individuo, como es la libertad de utilizar su propio cuerpo, de una lucha que ha empezado a recoger sus frutos con la despenalización de los anticonceptivos, por lo que creo que en la sesión del 26 de abril se habló poco de nosotras en este hemiciclo.*

Siendo las mujeres las que han luchado reclamando el protagonismo, también reclaman la victoria:

> … *si hemos sido las protagonistas de la lucha, vamos a ser también las protagonistas de la victoria, aunque ésta no sea todavía ni mucho menos completa*

y así, desafiante, habla de la fuerza de las mujeres y de los sentimientos que viven:

> *… Por mucho que les pese a los que quieren que todo siga igual, o a los que desearían volver a tiempos pasados, el progreso de la Ciencia juega en favor de la liberación de la mujer. En el año 1978 existen para las mujeres en edad de procrear medios anticonceptivos sencillos, sanos, seguros y baratos que les permiten controlar su capacidad reproductora. Es una conquista de la ciencia y de la técnica que libera a la mujer del miedo a quedarse embarazada cada mes, que le permite decidir cuántos hijos quiere tener y cuándo, de tal manera que su vida en todos los aspectos, profesional y familiar, afectivo, pueda planificarse y disfrutarse, que le permite separar la sexualidad de la procreación.*

En este debate la Diputada Bustelo hace una exposición sobre la situación de la población con relación a los anticonceptivos y al control de la natalidad e insiste, como ya lo hizo Dolors Calvet, en las diferencias de clase:

> *… Si nos atenemos a los datos estadísticos, es evidente que durante los cuarenta años pasados los españoles hemos practicado todos –los de derecha y los de izquierda, los patronos y los obreros, los creyentes y los no creyentes– el control de la natalidad. Las diferencias de clase, de cultura, de ideología no se han manifestado en la práctica o no práctica del control de la natalidad, sino en los métodos y medios que las distintas clases y los distintos individuos han utilizado para llevarlo a cabo. En España, como en otros países desarrollados, la baja de mortalidad ha llevado consigo una baja de natalidad, y así, por ejemplo, desde 1939 el índice de natalidad ha descendido notablemente. Según el INE, el 60 por ciento de las mujeres casadas españolas utilizan algún método anticonceptivo. De ese 60 por ciento, el 17 utiliza la píldora y el 30 el retiro. Solamente el 12 por ciento utiliza el ritmo (o abstinencia) y los otros medios anticonceptivos se utilizan mínimamente. Ello quiere decir que pese a la legalidad existente y la política natalista del régimen anterior, en nuestro país se utilizan medios anticonceptivos, con una clara tendencia a ir sustituyendo el tradicional y extendido "coitus interruptus" por la píldora y siendo España precisamente uno de los países europeos que mayor cantidad de anticonceptivos orales utiliza. Si esto es así, y si encuestas de opinión recientes demuestran que el 74 por ciento de los españoles cree que debería existir la planificación familiar y el 71 por ciento cree que el Gobierno debería asesorar y ayudar a la planificación familiar, legalizando los anticonceptivos e informando objetivamente sobre ellos, es evidente que todos, pero sobre todo el partido del Gobierno, tenemos la obligación de modificar la situación existente.*

En opinión de Carlota Bustelo, no es exclusivamente una cuestión de legislación, porque si no colabora el Ministerio de Sanidad dedicando recursos y medios técnicos y humanos para crear Centros de Planificación Familiar en todo el país unido a una amplia campaña de información, no se habrá cambiado nada: *Un derecho en el papel no significa nada si no hay posibilidad de ejercerlo.*

En este punto subraya la diferencia en el uso de los derechos en función de la situación económica o social de las personas

> *… solamente un grupo reducido de personas, por razones culturales y económicas, serán las que, como en el pasado, tendrán acceso a una información y utilización adecuada de los medios anticonceptivos.*

En esta intervención deja patente cómo él desde la oposición está

> *… realizando desde hace tiempo una campaña de información sobre los medios anticonceptivos, abriendo centros de planificación familiar al servicio de todas las mujeres y parejas que deseen utilizarlos.*

También hace referencia a la actividad en este campo de los grupos feministas

> *… que han puesto en funcionamiento varios centros de planificación, sobre todo en Barcelona y en Madrid. Son centros todos ellos que funcionan gracias a la dedicación de grupos de mujeres, con la colaboración de algunos varones, convencidas de la injusticia social y del menoscabo de la libertad individual que representa la no existencia de una información objetiva, seria, destraumatizada sobre el tema. ¡Y en estos centros que ya están funcionando se llegan a recibir trescientas llamadas diarias pidiendo hora para consulta! Con estos centros pretendemos, en primer lugar, llenar en alguna medida, aunque ya sabemos que en poca, el grave vacío existente, pero sobre todo demostrar con la práctica y el ejemplo –como ha ocurrido en otros países– que la planificación familiar se puede y se debe realizar, que es relativamente sencilla y barata de poner en marcha (si se cuenta con personas convencidas de su importancia y de su necesidad) y que responde a una necesidad objetiva que no nos hemos inventado ni los partidos de izquierda ni los grupos feministas.*

En este punto la Diputada Bustelo interroga al Gobierno con firmeza:

> *… ¿Qué ha hecho por su parte el Gobierno hasta el momento? ¿Qué presupuesto se va a dedicar a crear centros de orientación familiar? ¿Con cuántas personas se cuenta para ponerlos en marcha? ¿Cómo se las está formando? ¿En qué puntos del país se van a abrir esos centros? ¿Qué Ministerio es el que va a con-*

trolarlos? ¿Qué actitud va a mantener respecto a los centros de iniciativa no gubernamental ya existentes? ¿Cuándo se van a legalizar asociaciones como la Asociación Castellana de Planificación Familiar, cuyos estatutos se han presentado hace ya bastante tiempo? ¿Se va a utilizar la TVE para realizar amplias campañas de información?

Por este debate tenemos noticias indirectas de la actividad que la señora Bustelo lleva a cabo en su condición de diputada y que es la que justifica la inquietud expresada en las preguntas que acabamos de transcribir. De esta forma informa a la Cámara del resultado de su entrevista con el Director General de Sanidad, para intercambiar opiniones sobre el tema de la planificación familiar con personas de su equipo que le informaron del plan elaborado por el

… que pensaban abrir centros próximamente en 14 provincias, utilizando la infraestructura y el personal sanitarios ya existentes y dedicándole una determinada cantidad del presupuesto de Sanidad que para algunos conceptos era muy alto (para prevención de la subnormalidad, si no me equivoco).

Posteriormente, el Consejo de Ministros aprobó un decreto conjunto de Sanidad y Cultura sobre centros de orientación familiar. También da cuenta de su conversación con el Ministro de Sanidad, para conocer el decreto, cuyo texto le fue negado. La Diputada siente temor e inquietud porque deduce, de la información que ha recibido, que en los Presupuestos del Estado para 1979, *no se tenga en cuenta este aspecto tan importante de la actividad del Estado*, sentimientos que crecen por las declaraciones del Ministro de Sanidad, con motivo de la visita de Simone Veil a nuestro país, en la que dijo que los anticonceptivos no correrían a cargo de la seguridad social y que han sido el motivo inmediato de esta Interpelación y de las manifestaciones de las mujeres que no entienden la política del Ministro, *no lo pueden entender los muchos millones de mujeres españolas en edad de procrear*, y por eso las mujeres se han manifestado.

Para ella los anticonceptivos debían ser gratuitos porque

… la planificación familiar debe ser un aspecto más de le medicina preventiva, puesto que no cura, sino que previene, y, como tal, debe ser gratuita y estar al alcance de todos los ciudadanos.

Para justificar su postura alega que la planificación familiar ha sido objeto de la Resolución (78) 10 del Consejo de Europa, adoptada el 3 de marzo pasado. Carlota Bustelo lee el texto en la Cámara, del que destacamos lo siguiente:

… que la posibilidad de decidir libremente la planificación familiar es importante para la salud física y mental del individuo y, por lo tanto, de la familia y de la sociedad. Que es una componente esencial de la calidad de la vida y que hay a menudo no sólo indiferencia, sino igualmente resistencia del cuerpo médico y del personal sanitario respecto a la planificación familiar.

De igual modo reproducimos parte de las recomendaciones que la Resolución hace a los Gobiernos, a las que dio lectura la Diputada:

… Suministrar servicios suficientes y de acceso fácil con el fin de permitir a cualquiera que lo desee planificar su maternidad y su paternidad, mediante medidas preventivas, servicios de planificación familiar a un coste mínimo o gratuitamente... e información detallada, digna de fe y objetiva, destinada a ser difundida por los medios de comunicación.

Para terminar su intervención llama la atención acerca de la importancia de esta cuestión y la responsabilidad de todos: *lo que es grave es que no se le dé al tema la importancia que realmente tiene* y aventura como probabilidad lo que para las mujeres era una evidencia: *quizá porque es un tema que afecta especialmente a las mujeres*.

Los interrogantes que la Diputada suscita en su presentación hallan –en parte– respuesta en la exposición del Ministro de Sanidad y Seguridad Social (Sánchez de León Pérez) que precisa la filosofía del Gobierno sobre la orientación y la planificación familiar, filosofía de la que derivará, lógicamente, la política a llevar a cabo alrededor de los siguientes postulados: 1º) Reconocimiento de unos derechos previos del individuo y la familia, 2º) Las obligaciones del Estado para posibilitar estos derechos y 3º) Los derechos que el Estado posee para adoptar las medidas que conduzcan a un mayor y mejor desarrollo social. En apoyo de esta filosofía invoca diferentes textos internacionales[142]

Para el Ministro, España no puede escapar a la polémica mundial sobre política demográfica, en su opinión

---

[142] Declaración sobre el Proceso y Desarrollo Social, aprobado por la Asamblea de la ONU el 11 de octubre de 1969, cuando habla de "... la provisión a la familia de los conocimientos y medios necesarios para que puedan ejercer su derecho a determinar libre y responsablemente el número de espaciamiento de sus hijos", con las propias declaraciones de la ONU sobre la eliminación de la discriminación de la mujer del 7 de noviembre de 1967, cuando se propugna el "... acceso al material informativo para ayudarle a asegurar la salud y el bienes de la familia", así como el punto 16 de la Proclamación de Teherán, cuando el 13 de mayo de 1958 la Conferencia Internacional de Derechos Humanos afirmó que "la comunidad internacional debe seguir velando por la familia y el niño", y que "los padres tienen el derecho fundamental de determinar libremente el número de sus hijos y los intervalos entre los nacimientos".

… la planificación familiar, además de cómo derecho subjetivo, como realidad, está hondamente enraizada en la conciencia de pueblos y gobernantes. Desde hace ya veinte años viene siendo tratada a nivel mundial. Y lo está siendo tanto por consideraciones globales de presión demográfica como por motivaciones comunitarias, al estudiar el binomio desarrollo-población; tanto por consideraciones familiares, al evaluar las posibilidades de realización de los fines de la propia familia en relación con la amplitud de la descendencia como a niveles estrictamente individuales, en el sentido de abrir posibilidades a la vivencia de una sexualidad más plena y, consecuentemente, más sana. España no puede escapar –y de hecho no es en modo absoluto ajena– a la polémica mundial sobre la política demográfica.

El Ministro razona que

… la orientación acometida por el Estado pretende que el ejercicio de la procreación sea responsable y que en él influya el interés de la comunidad,

como una acción común combinada en la que el Estado ejerce la orientación familiar y la formación sexual y la familia responde con la paternidad responsable.

Sigue diciendo que la sociedad española de 1978 está en la encrucijada de todo este enorme debate,

… justo en el umbral de la situación expresada con exactitud en el párrafo 60 del Plan de Acción Mundial de la Conferencia de Bucarest donde se dice 'el derecho de la pareja a decidir el número de hijos que desean está reconocido, pero aún hay muchos casos en los que las parejas no están en condiciones de ejercer este derecho'", recordando los antecedentes próximos de la cuestión que se analiza: *Con la particularidad, además, de que el Estado español ha fomentado una política pro natalista que ha permanecido ajena al cambio social que se produjo en el país en la década de los 60,* que ha conducido a la situación actual: *… Con una tasa de natalidad del orden del 18 por ciento, estamos proporcionalmente en unas cifras de crecimiento demográfico superior al europeo al combinarse una aún relativamente alta tasa de natalidad, típica de un país en vías de desarrollo, con la baja tasa de mortalidad de un país desarrollado,*

enumerando las consecuencias sociales que pueden derivarse:

… Y si bien hay que reconocer que este crecimiento no es dramático en términos comparativos, sí conviene no desconocer que es fuente de preocupación para muchas familias y que puede ser un fuerte motivo de presión sociológica de las nuevas generaciones a la hora de pedir niveles de educación, lugares de trabajo y viviendas que acaso no siempre la sociedad pueda estar en condiciones de darles

Coincide, y así lo muestra, en la importancia de la decisión:

> *… Toda esta problemática, al afectar a los pilares básicos de la organización de la sociedad, interesa a los partidos políticos y es una pieza esencial de la concepción de su propio modelo social.*

Asimismo, argumenta el Ministro que España es un país de contrastes:

> *… Tenemos un país aún más tradicional que conservador, pero más liberal que inmovilista. Por ello acepta las reformas y proscribe las revoluciones, acepta los cambios y no por ello renuncia a sus grandes valores éticos. Voy a citar un solo ejemplo. El hecho de que ya en 1974, es decir, antes del intenso cambio sociopolítico de los últimos años, el 63 por ciento de los encuestados por el informe FOESA considera el uso de la píldora como medio anticonceptivo que no era en absoluto reprochable, nos da una idea del salto enorme que ha dado la sociedad española sin necesidad de dejar por ello de ser fiel a sí misma…*

También se refiere a la política de su partido:

> *… Para UCD la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad, y como tal una institución básica de la vida social y de la libertad, una comunidad de vida, nacida de la unión libre de la pareja, estable, que permite y enriquece la plena realización personal, que engendra derechos y deberes iguales y recíprocos entre el hombre y la mujer, que permite las mejores condiciones para la felicidad y la procreación y que cumple funciones básicas tanto respecto a la descendencia como hacia la comunidad.*

Para, a continuación, matizar que ello no impide, al partido en el Gobierno, aceptar *todas las consecuencias del reconocimiento pleno del matrimonio civil,* a la par que *postula la distinción entre el compromiso religioso y la regulación ordinaria del matrimonio, de conformidad con los principios de un Estado no confesional, que acepta el divorcio porque hay situaciones de la pareja que no pueden abocar a una tragedia sin solución….*

Al mismo tiempo

> *… es contraria al aborto –sin entrar aquí en consideraciones más profundas sobre el respeto a la vida– como medio de planificación familiar, en cuanto éste no significa sino el fracaso de una política seria y eficaz de orientación familiar que el Estado y la sociedad deben impulsar. Y propugna, asimismo, una protección suficiente a la madre soltera…*

Concluye resumiendo que

> … *estamos por la planificación, y no por el mero control de natalidad, porque ella hace posible que la familia lo sea en un más hondo sentido al poder cumplir mejor sus funciones* y que el partido en el Gobierno *está por la consecución de un nuevo "status" femenino en el seno de la sociedad y va a luchar por él.*

Tras la exposición del Ministro, la Diputada Bustelo le recuerda el sentido de su iniciativa, cuyo origen es el compromiso del Gobierno en los Acuerdos de la Moncloa, y la diferencia entre la postura socialista de crear centros de planificación familiar y la de Alianza Popular y UCD que optaron por crear Centros de Orientación Familiar, porque aquí

> … *o estamos a favor de la planificación familiar o no lo estamos. Si no estamos a favor de la planificación familiar, ¿por qué votamos la despenalización de los anticonceptivos y por qué aprobamos en los Pactos de la Moncloa la creación de Centros de Orientación? Creo, señores de UCD, que deben ponerse de acuerdo no sólo los Ministros, sino todos sus miembros.*

La Diputada comenta, con ironía, la versatilidad y subterfugios del lenguaje:

> … *aquí se ha llamado conflictos colectivos a las huelgas, asociaciones políticas a los partidos, y ahora, en la democracia, vamos a llamar a los Centros de Planificación: Centros de Orientación Familiar.*

No obstante, esto para ella carece de importancia, lo que importa es que estos centros sean iguales a lo que Europa y otros países desarrollados están haciendo, donde se ayuda a las familias y también a personas solteras e incluso adolescentes.

También pone como ejemplo y para ilustrar a los militantes de UCD, por si no lo saben, que los socialistas han creado el Centro de Planificación "Pablo Iglesias" y que, como pueden comprobar,

> … *no se trata de dar píldoras. Los medios anticonceptivos no son sólo píldoras. Lo que ocurre en España es que las mujeres, mal informadas y sin acceso a otros medios anticonceptivos, hemos utilizado la píldora masivamente, sin información médica y, probablemente, con perjuicio para nuestra salud. Pero existen otros medios, el diafragma, el dispositivo intrauterino, y no hay por qué referirse constantemente a la píldora.*

Bustelo manifiesta su preocupación por las pautas que van a determinar la gratuidad de los anticonceptivos, que teme se vayan

> *… a basar en criterios de motivaciones sanitario-sociales que van a tener los propios médicos que van a dispensar las recetas o van a decidir que esas personas que van a ir a sus consultas puedan o no tener derecho a anticonceptivos gratuitos.*

Esta norma, que de nuevo hace depender la decisión de juicios subjetivos que generalmente no han sido pensados desde la perspectiva de las mujeres, es contraria a lo que

> *… S.S. ha dicho a lo largo de su exposición. Porque una de dos: o somos partidarios de la libertad del individuo –y nosotros los socialistas somos partidarios de la libertad individual y entonces tenemos que respetar la decisión de cada individuo una vez que conozca, que tenga toda la información necesaria sobre esos medios anticonceptivos–, o bien no estamos a favor de la libertad del individuo y entonces no podemos hacer alusiones a políticas natalistas con fines socialistas, etcétera, etc., como se ha hecho aquí.*

En este punto la Diputada Bustelo vuelve a insistir en la importancia que tiene la situación de la mujer en la sociedad, esa mujer, que aparece como un incidente en el discurso pero cuya decisión va a ser concluyente, sobre el hecho de tener hijos:

> *… la natalidad sobre todo desciende o se modifica cuando los imágenes de la mujer y de la maternidad se modifican y eso influye mucho más que cualquier política demográfica. Y si se quiere aumentar la natalidad en algún país, habrá que cambiar mucho la condición de la mujer en los países desarrollados, porque las mujeres no estamos dispuestas a tener muchos hijos en las condiciones en que hoy día se tienen y se crían los hijos.*

A la Diputada le gusta exhibir su condición de feminista –nada bien vista en aquel entonces por la identificación equivocada e ignorante entre machismo y feminismo que nada tienen que ver– al hablar del aborto para indicar que ella coincide en que el aborto es efectivamente el fracaso de una planificación familiar y por eso,

> *… como feminista hace muchos años que me dedico a dar charlas por todos los barrios de Madrid y por todo el país sobre este tema y sobre otros muchos que afectan a la mujer. No he dicho nunca, ni diré nunca, que el aborto es un método de planificación familiar.*

También deja clara su posición y la de su partido respecto al derecho a la vida, pero igualmente precisa, que está en coherencia con su posición sobre el derecho a la planificación familiar:

> *… los socialistas nunca hemos dicho que no estemos a favor del derecho a la vida, que en eso coincidimos y lo hemos manifestado aquí en muchas ocasiones.*

Para Carlota Bustelo el Ministro no da respuesta clara a las interrogantes que tiene sobre la actuación del Gobierno y, por ello, provoca una nueva discusión en sede parlamentaria, presentando una Moción, que tiene lugar el 27 de septiembre de 1978, que coincide en el tiempo con la conclusión en el Senado del debate sobre el Proyecto de ley sobre despenalización de los anticonceptivos. El Gobierno, en su opinión, ha definido su política, al respecto, al rechazar la Proposición de Ley de su Grupo y optar por la ley cuya tramitación finaliza. Porque –dice–

> *… en el artículo 416, que hoy ya definitivamente queda modificado, no sólo se penalizaban los medios que impedían la procreación, sino que también se penalizaban los medios abortivos. Y aunque en el Código Penal español hay suficientes artículos para penalizar más que en casi ningún otro país del mundo la práctica del aborto, a pesar de todo, parecía excesivo a Unión de Centro Democrático derogar, pura y simplemente, el artículo 416, que hubiera sido lo más sencillo y lo más rápido*[143].

El azar dispone que este debate tenga lugar el mismo día, como señalábamos en el párrafo anterior, en que ha sido aprobada en el Senado la modificación de los artículos 416 y 343 bis del Código Penal. Circunstancia que la Diputada utiliza para destacar el compromiso que el Gobierno ha adquirido con la aprobación de este texto:

> *… Uno, que el Gobierno, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente ley, regulará mediante decreto la expedición de anticonceptivos; y otro que, para la correspondiente información, el Gobierno creará los oportunos servicios de orientación y planificación familiar.*

Continúa su disertación Carlota Bustelo denunciando la posición de la derecha que se asusta de la legalización del aborto, pero no de su existencia,

---

[143] Congreso de los Diputados, Diario de Sesiones núm. 120, Sesión Plenaria núm. 45, de 27 de septiembre de 1978, pp. 4808 y ss.

… porque los abortos se han realizado siempre y se siguen realizando; una vez más se asusta la derecha de un país europeo como se han asustado las derechas de otros países europeos en los que actualmente el aborto está legalizado. Por ello, el Gobierno envió, en el otoño pasado, su propio proyecto de ley sobre despenalización de anticonceptivos, proyecto que, por fin, casi un año después, ha quedado aprobado.

La Diputada explica que ha provocado un nuevo debate por la importancia que tiene el desarrollo de la ley y, especialmente, el mandato que debe cumplir el Gobierno de expedir los Decretos para su aplicación:

Nos preocupa el que haya dos ministerios competentes para lo que nosotros hubiéramos deseado denominar, pura y simplemente, "planificación familiar"; nos preocupa que en este decreto se mencione, junto a esta planificación familiar, el cuidado y la protección integral del niño; nos preocupan las muestras que ha dado el Gobierno, hasta el momento, de confundir lo que ellos llaman "orientación familiar", que no sabemos muy bien lo que es, porque todavía no hay ningún centro de orientación familiar, con lo que nosotros y otros países de Europa han denominado "planificación familiar".

La Diputada Bustelo censura la dilación en el tiempo para tomar una decisión sobre este aspecto, porque

… para hacer centros de orientación, simplemente, no era necesario tanto tiempo, tantos meses, ni tantas complicaciones.

Pone como ejemplo la actitud de la Junta de Andalucía en la que la Consejera de la Condición Femenina (la también Diputada María Izquierdo)

… con un presupuesto muy inferior al que tiene la Subdirección General de la Condición Femenina, ha puesto ya en marcha centros de asesoramiento a la mujer en Andalucía. Si se trata simplemente de establecer centros de asesoramiento e información, realmente más de un año y pico de democracia es mucho tiempo; si se trata de hacer centros de planificación familiar, nos parece que el Ministerio de Cultura no tenía nada que hacer aquí: era el Ministerio de Sanidad el que tenía que formar al personal, el que tenía que buscar los medios financieros necesarios y el que tenía que buscar unas normas.

La Diputada había concretado su propuesta en cuatro puntos que lee a la Cámara para finalizar su exposición:

… 1º) que las normas relativas a los centros de orientación familiar deberían estar dictadas antes de fin de año, 2º)que los centros estarán dotados de suficiente personal sanitario titulado y sus servicios estarán abiertos a todas las personas que lo soliciten, con independencia de su estado civil, edad, sexo o cualquier otra condición, 3º) que todos los servicios de estos centros deberán ser gratuitos, entendiéndose que este tipo de acción sanitaria se comprende dentro de lo que es política sanitaria preventiva y, por tanto, deben ser gratuitos tanto los actos que tengan allí lugar como los fármacos o dispositivos que se deban utilizar, del mismo modo que son gratuitas las vacunas cuando se realizan campañas de vacunación y 4º) que el Gobierno, una vez aprobada por las dos Cámaras legislativas la modificación del artículo 416, llevará a cabo una amplia campaña de información y educación sobre medios anticonceptivos a través de los diversos medios de comunicación social y especialmente de la televisión.

La Señoría que da réplica es Soledad Becerril Bustamante, que, recordemos, había participado en el debate del Proyecto de ley presentado –como iniciativa propia al margen de su Grupo Parlamentario– enmiendas para suprimir el texto del Gobierno. En esta ocasión la Diputada actúa en nombre de su Grupo parlamentario defendiendo el Decreto elaborado por el Gobierno aceptando la práctica totalidad del texto ofrecido por la señora Bustelo. De tal forma dice:

… tanto el Ministerio de Sanidad como el Ministerio de Cultura han convenido en denominar así, "Centros de Orientación", si bien en ellos se va a hacer planificación familiar.

La explicación que da Soledad Becerril para justificar el nombre dado a los Centros creados es la amplitud de su contenido:

… a estos centros, que se van a poner en marcha en breve, les van a dar un sentido más amplio, un servicio y un asesoramiento con miras más grandes que las que proponía el Grupo parlamentario Socialista.

Partiendo de esta afirmación, la Diputada va analizando los puntos de la Moción, comparándola con lo comprendido en el Decreto en el que los servicios asistenciales también están contemplados, así como la gratuidad de dichos centros y oferta, en nombre de su Grupo, la aceptación de la Moción siempre que el Grupo proponente acepte dilatar la gratuidad de los servicios, en lo que figura como tercer punto del texto propuesto por Bustelo, a la aprobación de la Ley de Presupuestos:

… estaríamos dispuestos a aceptar este tercer punto de la moción si se hiciera alguna referencia a que la gratuidad de los servicios estaría condicionada a la aprobación por las Cámaras de los Presupuestos Generales del Estado para 1979 y de los de la Seguridad Social. Es la única dificultad o inconveniente que podríamos encontrar para la aceptación o aprobación de esta moción.

Por último, se posiciona a favor de la campaña de información y educación sobre medios anticonceptivos que

… tiene que ir paralela al establecimiento de los centros asistenciales a fin de que estos centros cívicos de servicios médico-sanitarios puedan cumplir los fines que el decreto-ley establece… y que son de orientación, de información para que todos los ciudadanos puedan, si así lo creen conveniente, definir su planificación familiar, además de fomentar el consejo genético, prevenir el aborto y la subnormalidad y aproximar a la población estos centros y los recursos médico-sanitarios que impidan que los efectos patológicos, que muchas veces se derivan de la ignorancia o de la marginación de estas cuestiones, puedan producir graves consecuencias negativas para la sociedad.

Concluye, por todo ello, que la moción presentada puede ser aceptada y aprobada, siempre que se añada la referencia expresa de condicionar la gratuidad a la aprobación de los Presupuestos. Con esta rectificación se aprueba la moción[144].

- **Reforma del artículo 583 del Código Penal: María Dolores Pelayo Duque y Amalia Miranzo Martínez**

La Senadora María Dolores Pelayo Duque presentó una Proposición de ley, de la que era primera firmante, sobre el artículo 583 del Código Penal, que tipificaba las lesiones, entre otros supuestos, las causadas entre cónyuges. Otra situación más en la que la desigualdad de la mujer respecto al marido era manifiesta[145].

Texto de la Reforma:

"Artículo único. El artículo 583 del Código Penal quedará redactado de la forma siguiente: Artículo 583. Serán castigados con las penas de cinco a quince días de arresto menor y represión privada:

---

144 Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 120, de 27 de septiembre de 1978, p. 4812. En la explicación de voto sobre este tema, Alianza Popular fija su posición respecto a la planificación familiar.
145 Boletín Oficial de las Cortes núm. 123, de 5 de julio de 1978, p. 2665.

1. Los que causaren lesiones que no impidan al ofendido dedicarse a sus trabajos habituales ni exijan asistencia facultativa.
2. La persona que maltratare a su cónyuge, aun cuando no le causare lesiones de las comprendidas en el párrafo anterior.
3. Los cónyuges que escandalizaren en sus disensiones domésticas después de haber sido amonestados por la Autoridad si el hecho no estuviere comprendido en el Libro II de este Código.
4. Los que en riña definida en el artículo 408 de este Código constare que hubieren ejercido cualquier violencia en la persona del ofendido, siempre que a éste no se le hubieren inferido más que lesiones menos graves y no fuere conocido el autor".

Así lo expresa en la justificación de la iniciativa en la que se percibe su labor como abogada y su contacto con las asociaciones de mujeres:

> … *Efectivamente el precepto legal, que se pretende modificar, contempla el supuesto de los maridos que maltraten a sus mujeres aún cuando no les causen lesiones que les impidan dedicarse a sus trabajos habituales.* En cambio para que las mujeres incurran en la misma falta basta *que maltrataren de palabra o de obra a sus maridos.*

Esta diferencia resulta discriminatoria para la mujer y se basa, como dice la autora de la propuesta,

> … *en el principio, afortunadamente ya desterrado de nuestra legislación familiar, de la "auctoritas marital".*

Con el fin de contribuir a una más justa estructuración de la situación jurídica de los cónyuges y adecuación de nuestro ordenamiento jurídico, a la Senadora le parece oportuno

> … *despenalizar el maltrato de palabra entre cónyuges por cuanto dicha conducta, cuando es reiterada, tiene su trascendencia en el plano civil, al constituir causa de separación*[146].

Finaliza este primer punto de la reforma argumentando que

> … *al producirse estas conductas en la intimidad familiar su sanción es casi imposible al no existir más pruebas que las meras declaraciones de los cónyuges, produciendo, por el contrario, efectos negativos en la recuperación de la armonía conyugal.*

---

146 Boletín Oficial de las Cortes núm 123, de 5 de julio de 1978, p. 2665.

Al mismo tiempo esta Proposición de ley proponía la supresión de los apartados 5 y 6 del mismo precepto, en los que se penaba la falta de respeto de los hijos a los padres y tutores, conductas que, a juicio de la Senadora,

> *… deben quedar circunscritas dentro de la actuación de los Tribunales Tutelares de Menores y no en la esfera del Código Penal.*

El texto propuesto fue aprobado por unanimidad en Comisión sin que a la misma se hubiera presentado ninguna enmienda.

Ya en el debate en Pleno, que tuvo lugar el 7 de julio de 1978[147], la Senadora proponente se lamenta de la lentitud de las reformas legislativas: … *Esta reforma llega con más de tres años de retraso.*

Precisamente en 1975 se había aprobado, por Ley 14/1975, de 2 de mayo, la modificación de determinados preceptos del Código Civil y del Código de Comercio, que debería haber provocado –como consecuencia lógica– la reforma de este artículo del Código Penal, cuyo cambio se propone ahora. En efecto el artículo 57 del Código Civil, en la nueva redacción de 1975 dice "El marido y la mujer se deben respeto y protección recíproca y actuarán siempre en interés de la familia'. Por dicha Ley se derogó, pues, el principio de sumisión, el principio de "auctoritas maritalis", y se sustituyó por el principio de la "cooperación y colaboración entre los esposos"[148].

En esta segunda intervención para defender el Dictamen, la Senadora Pelayo Duque reprodujo el núcleo argumental, que expuso en Comisión y que consta en las páginas anteriores, por lo que pasamos a la exposición de la también Senadora Amalia Miranzo Martínez, que lo hizo en nombre de su Grupo y apoyando los criterios de Dolores Pelayo, añadiendo reflexiones de gran relevancia desde la perspectiva de la igualdad de mujeres y hombres.

Se refirió, en primer lugar, a los cambios sociales y también a las obligaciones y derechos entre los cónyuges:

> *… Los socialistas, naturalmente, vamos a apoyar la proposición cuya primer firmante es la Senadora Pelayo, por estimar que todas las razones que nos ha dado*

---

147 Diario de Sesiones del Senado núm. 37, sesión plenaria núm. 28, de 7 de julio de 1978.

148 La Ley 14/1975, de 2 de mayo, supuso un avance respecto a la etapa constituyente, reformando preceptos que claramente discriminaban a la mujer casada: en cuanto a la nacionalidad, el aquí comentado respeto mutuo, la posibilidad de que se pacte la administración de la sociedad conyugal, el artículo que establece que el matrimonio no restringe la capacidad de obrar de ambos cónyuges, etc.

son ciertas, que la nueva redacción del artículo 583 viene obligada, entre otras consideraciones, por las referentes al distinto entorno social y político del momento presente, tan distinto al momento de redactar el Código Penal, por unas consideraciones que nacen del propio tratamiento civil que se ha dado a las relaciones en su doble concepto de obligaciones y derechos entre ambos cónyuges.

También recordó la antigua redacción del Código Civil (artículo 57) en la que se decía que el "marido debía proteger a la mujer y ésta obedecer al marido", calificándolo de un alarde de superioridad para evitar hablar de machismo:

… Como muy bien ha dicho antes la Senadora Pelayo –el artículo 57 del Código Civil– decía que el marido debe proteger a la mujer y ésta obedecer al marido. Este alarde de superioridad del varón sobre la hembra, y hablo de alarde de superioridad, para evitar esa manoseada palabra de "machismo", llegó a términos tales, tan curiosos, como que una Sentencia de la Sala de lo Civil de nuestro Tribunal Supremo de 24 de junio de 1950 sentó la doctrina de que el deber de protección que incumbe al marido no es recíproco. Es decir, que le niega a la mujer el derecho y el deber de proteger a su marido.

En sus palabras, intervino como socialista y como mujer:

… Nos consta, y digo nos consta como socialista y como mujer, que con esto, que tiene su importancia, no se va a variar sin más la situación real de la mujer en la sociedad ni en las relaciones de la pareja,

recordando, en este punto, la defensa que su partido había hecho respecto a los delitos de estupro y rapto, de la *no protección excesiva de la mujer* y reclamando una igualdad de trato:

… pero, al igual que ayer apoyamos la no protección excesiva a la mujer en los delitos de estupro y rapto, y se consideran como agentes activos a partir de ayer, en el momento en que sea publicado, indistintamente, al hombre y la mujer, también reclamamos igualdad de trato en los demás aspectos, y es positivo que esta igualdad de trato se refleje en todas partes, tanto cuando se nos intenta proteger como cuando hay esa vejación innecesaria. (Yo creo que toda vejación es innecesaria)[149].

Habló de la realidad que vivían las mujeres en el seno de la relación matrimonial:

---

[149] Diario de Sesiones del Senado núm. 37. Sesión Plenaria núm. 28, de 8 de julio de 1978, pp. 1491-1492.

… por otra parte, las mujeres, por decirlo así, que apoyaron con sus votos a los socialistas, y que me apoyaron a mí, no suelen recurrir por un par de bofetadas o una lengua más o menos viperina a los tribunales, y, aun cuando yo no tengo experiencia jurídica, no creo que este tipo de faltas aparezca demasiadas veces en los tribunales, por lo menos entre las parejas de la clase obrera, que suelen arreglar sus cosas de otra manera. Pero lo bien hecho bien parece, y, como decía ayer mi compañero Yuste, vamos a hacer las cosas bien.

Asimismo, expresó su confianza en que la Constitución resolvería la discriminación por razón de sexo:

… Es posible, incluso, que dentro de unos meses este artículo fuera anticonstitucional, puesto que supondría ir contra el artículo que habla de que nadie podrá ser, de alguna manera, menospreciado por cuestiones de sexo, edad o cualquier otra causa, y afecta ello por igual a las faltas de respeto de los hijos con respecto a los padres o de los pupilos con respecto a los mayores, porque nosotros, los socialistas, pensamos que ahí también cuenta el respeto mutuo.

En su intervención defendió y animó a las mujeres a que siguieran luchando por sus derechos y criticó el afán protector de los hombres señalando:

… por otra parte, las mujeres debemos seguir luchando, y aunque sean pequeños detalles, que también son importantes, tenemos que ir concretando nuestros derechos, aunque es cierto que no siempre con la anuencia complaciente y hasta, si cabe, paternalista, de la mayoría de los hombres que hay en esta Cámara.

Hizo patente su pacto con las mujeres comprometiéndose en la defensa de sus derechos y aspiraciones al tiempo que ensalzaba la capacidad de las mujeres para compaginar la vida laboral con la familiar:

… En cualquier caso, y lamento que no esté aquí el señor Jiménez Blanco, pueden estar tranquilas las mujeres, y con ellas el Grupo Socialista, que están reclamando y consiguiendo el papel social, político y económico que les corresponde en la sociedad como ciudadanas. Creo y lo creo firmemente, que tenemos una capacidad grande para compaginar las obligaciones sociopolíticas con las familiares, y, en cualquier caso, tenemos la experiencia acumulada durante siglos por los muchos hombres que en el mundo han sido, que siempre las han compaginado, y nosotras sabemos aprender, como lo estamos demostrando en muchas ocasiones.

Verdaderamente la señora Miranzo juzgó con gran benevolencia a los hombres considerando su capacidad para compaginar "las obligaciones socio-políticas con

las familiares", cuando, casi treinta años después, todavía estamos denunciando que sobre nosotras recae todo el peso de la "conciliación".

Doña Amalia Miranzo concluyó manifestando la importancia de conseguir un cambio en la sociedad, recordando lo que habían evolucionado las relaciones entre padres e hijos:

> … *En cuanto a los puntos 5 y 6* (del artículo)*, aparte de lo dicho por la Señora Pelayo, hay una realidad social de las relaciones paterno-filiales. Yo recuerdo que para mi padre era una falta de respeto que yo no le llamara de usted; naturalmente, mis hijos a mí no me llaman de usted, y por eso no los llevo a los tribunales. Es una realidad social que lo que en un momento es una falta de respeto a medida que la sociedad tiene su devenir en el tiempo se cambian las formas del respeto y, aunque dejándolo en los Tribunales Tutelares de Menores realmente sigue penalizado, de momento con quitarlo del Código Penal nos damos por satisfechas. Es un paso más, y todo lo que sea progresar nosotros lo apoyaremos*.

b. Dirección General de Desarrollo Comunitario: Carlota Bustelo García del Real y Asunción Cruañes Molina

La Dirección General de Desarrollo Comunitario aparece, por primera vez, en el debate de la Ley de Presupuestos para 1978[150] y para conocer su génesis y cometido nos serviremos del propio debate. En la defensa de una enmienda del Grupo parlamentario Socialista, representado en este caso por el Diputado Barón Crespo, se denunciaba la adscripción de fondos a partidas de contenido impreciso entre las que, a su entender, se encontraban las ubicadas en la Dirección General de Desarrollo Comunitario.

> … *Nos tememos* –decía– *que su papel sea tratar de reconvertir o reinsertar a la antigua Sección Femenina.*

En la misma sesión del debate de Presupuestos interroga el Diputado Barón Crespo, representante del Grupo Socialista en el Congreso, al Ministerio sobre esta Dirección General con estas palabras:

> … *Nosotros tampoco hemos llegado a comprender cuál es su papel (nos tememos que sea tratar de reconvertir o reinsertar a la antigua Sección Femenina).*

---

[150] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 36, Comisión de Presupuestos núm. 2, de 14 de diciembre de 1977, p. 1306.

Y se nos habla en esta Dirección General de Desarrollo Comunitario de compra de bienes corrientes y de servicios y se nos dice que se van a dar 325 millones de pesetas para esto.

Ya en el Pleno, es Carlota Bustelo García del Real[151] la encargada de defender la postura de su Grupo parlamentario en las enmiendas presentadas a la Sección de Cultura que califican de indefinida la política que ha adoptado el Ministerio para distribuir los recursos en las dos Direcciones Generales de Difusión Cultural y de Desarrollo Comunitario.

La motivación de las enmiendas la encontramos en sus palabras:

… la poca clarificación que han aportado el señor Ministro de Cultura, el señor Subsecretario y otros Directores Generales, cuando han comparecido ante la Comisión y la Ponencia de Presupuestos.

Así expone la finalidad que se proponen:

… intentamos, a través de la enmienda que en este momento yo estoy defendiendo, introducir simplemente un poco de racionalidad y de sentido común en un Ministerio que debería contribuir a llenar el vacío cultural heredado del franquismo, sabiendo que partimos prácticamente de cero y que no podemos despilfarrar los insuficientes recursos con que contamos".

Para la Diputada se deben suprimir

… todas las asignaciones a la Dirección General de Desarrollo Comunitario y de Difusión Cultural. La Dirección General de Desarrollo Comunitario sabemos que se ha creado para poder remunerar a las funcionarias de la Sección Femenina, creando para ello incluso una Sub-Dirección General de la Condición Femenina.

De esta forma la Diputada inicia el control que mantendrá en posteriores debates sobre esta Dirección General que concentra las competencias sobre la mujer, algo para ella tan próximo.

Dado que el Director General dijo en su día que los objetivos para el año 1978 eran

---

151 Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 42, Sesión Plenaria de 22 de diciembre de 1977, pp. 1577 y ss.

… nada más y nada menos que hacer guarderías, bibliotecas, ocuparse de los minusválidos e incluso hacer centros de planificación familiar,

la Diputada, en relación con ambos organismos, se dirige así a los presentes:

… señoras y señores Diputados, señores del Gobierno ¿creen ustedes que esto es serio? ¿Creen ustedes que es serio que la Sección Femenina se dedique, después de cuarenta años de decirnos que cualquier tipo de control de la natalidad, salvo la abstinencia periódica, era pecado, que estas mismas personas sean las que hagan ahora la planificación familiar.
¿No les parece que sería más lógico que las funcionarias de la Sección Femenina se hubieran integrado en las Direcciones ya existentes del Ministerio de Trabajo para hacer guarderías, o del propio Ministerio de Cultura para hacer bibliotecas, o en el Ministerio de Educación para hacer educación física, etcétera.

Parte de su intervención la dedica a la Dirección General de Difusión Cultural que para ella también es innecesaria pues

… la difusión de la cultura, que no es algo abstracto, se debe hacer a través de las manifestaciones culturales concretas que se deben promocionar y desarrollar en las Direcciones Generales de Teatro, Cinematografía, Música, Libro y Bibliotecas.

Carlota Bustelo[152] prosigue su labor de control parlamentario interesándose por el trabajo realizado por esta Dirección General en los primeros meses de 1978 y por la coordinación que, a su entender, debe mantener con el Ministerio de Sanidad, donde están ubicadas las Direcciones Generales que pretenden proteger a la familia, al niño, a la mujer, a la tercer edad, etc., que se solapan en parte con el contenido de la Dirección General de Desarrollo Comunitario.

Porque teniendo en cuenta que esta Dirección General tiene un presupuesto suficiente, 325 millones –prosigue su intervención–.

… es una cantidad que nos parece suficiente para poder exigir en el mes de junio que se nos diga lo que se ha hecho hasta el momento, cuánto dinero del que se ha gastado se ha destinado simplemente a remuneración del personal, qué parte se ha destinado a actividades concretas y cuáles son esas actividades concretas.

---

[152] Pregunta oral al Gobierno en Comisión. Diario de Sesiones núm. 82, Comisión de Cultura de 6 de junio de 1978, p. 3005.

La Diputada pregunta a qué se ha destinado ese presupuesto y si hay alguna coordinación establecida entre

> *… esta Dirección General y las otras Direcciones Generales de otros Ministerios que tratan los mismos temas que la Dirección General de Desarrollo Comunitario, al menos teóricamente, pretende abordar*.

Porque para ella la dispersión produce encarecimiento y entorpecimiento en la labor que desde el sector público se debe llevar a cabo y, para explicar la duplicidad que existe, pone como ejemplo las guarderías, advirtiendo que no es el único caso, y la planificación familiar. Dice así:

> *… en nuestro país no sólo hay un vacío legislativo casi total respecto al tema de guarderías, sino que en este momento hay tres Ministerios que se ocupan de este tema y que tienen asignada una parte de presupuesto para subvencionar las iniciativas privadas que a este respecto puede haber, y que son, por una lado el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social; por otro el Ministerio de Trabajo, y por último el Ministerio de Cultura, puesto que hay algunas guarderías que anteriormente regentaban las funcionarias de la Sección Femenina y que ahora han pasado a depender de la Dirección General de Desarrollo Comunitario*[153].

Carlota Bustelo hace una apuesta de futuro con vistas a los próximos presupuestos oponiéndose a la Dirección General

> *… con la esperanza de que cuando se vayan a cerrar los Presupuestos para el año que viene, que supongo ya se están elaborando desde la Administración, se tenga que cuenta esta crítica que nosotros hemos hecho, que se saquen las consecuencias necesarias, porque yo me temo que los presupuestos que va a tener el Ministerio de Cultura, y en general la Administración española, para el año que viene, no van a ser, ni mucho menos, todo lo amplios que desearíamos y que, por tanto, hay que tener prioridades, hay que tener muy claro que no se pueden desperdiciar esos presupuestos que pertenecen a todo el pueblo español.*

Se detiene la Diputada[154], a continuación, en la planificación familiar, manifestando su preocupación porque esta acción quede en manos de la Direc-

---

[153] Real Decreto 2258/1977/21144 del Ministerio de Cultura y Bienestar -BOE nº 209, de 9 de septiembre de 1977 sobre estructura orgánica y funciones del Ministerio de Cultura, artículo 10). La Dirección General de Desarrollo Comunitario está dividida en tres Subdirecciones Generales: el Instituto Nacional de Bienestar, la Subdirección General de la Familia y la Subdirección General de la Condición Femenina, en la que se incluyen los servicios de integración profesional y social y de fomento de las condiciones de equiparación.

[154] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 83, Comisión de Cultura núm. 2, de 6 de junio de 1978, pp. 3005-3009.

ción General de Desarrollo Comunitario, ya que dada la importancia que tiene que

> *… la planificación familiar llegue desde el Estado a todas las mujeres de nuestro país, para que la simple despenalización de los anticonceptivos no se quede en papel mojado; pero nos preocupa enormemente que la Dirección General de Desarrollo Comunitario, por ejemplo, sea la que ponga en marcha cursillos de formación a este respecto porque nos parece que aquí, como en otros países, y simplemente basándonos en un criterio de racionalidad, debe ser el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social el que ponga en marcha la planificación familiar y el que controle todo lo que se quiera hacer en este sentido.*

Como feminista, se cuestiona la política que sobre la mujer está llevando a cabo el Gobierno, no sólo por su orientación sino por la falta de coherencia en sus planteamientos.

Considera la Diputada como una contradicción el que

> *… cuando el Grupo parlamentario Socialista del Congreso no quiere limitar la publicidad de anticonceptivos y sin embargo permita que desde distintos Departamentos de su Administración se puedan poner en marcha cursillos o centros de planificación familiar sin que haya un control efectivo por parte del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.*

Es en este punto donde pone sobre el tapete cómo su condición de "mujer" y "feminista" le lleva a valorar aspectos determinados en el debate parlamentario y así dice

> *… las mujeres de la Sección Femenina no son las más indicadas para poner en marcha cursillos o centros de planificación familiar en nuestro país.*

Carlota Bustelo esboza, asimismo, su idea de cómo deben ser tratados los temas relacionados con la mujer, decantándose por lo que hoy denominamos transversalidad, a la vez que sigue considerando inadecuado que sea la Sección Femenina la que se ocupe de la mujer:

> *… No creemos que el tema de la mujer se pueda resolver sectorialmente al margen de todos los problemas de la sociedad. El problema de la mujer debe resolverse desde todos y cada uno los Departamentos de la Administración… limitar el problema de la mujer a la Subdirección General de la Condición Femenina nos parece demostrar que la Unión de Centro Democrático, o por lo*

menos el Gobierno, no se ha planteado en absoluto el tema de la mujer en profundidad y no tiene idea de cómo resolverlo.

El Ministro de Cultura, en su respuesta, defiende a ultranza la discutida Dirección General:

… Pienso que en el mañana una de las Direcciones que se decantarán como absolutamente necesarias es precisamente esta Dirección General de Desarrollo Comunitario, si se entiende en su verdadero sentido, en decir, en el sentido de fomentar la autorrealización de los distintos grupos humanos y de apoyar esta autorrealización.

Al Ministerio de Cultura se le habían asignado 270 inmuebles provenientes de la extinguida Secretaría General del Movimiento y explica, Cabanillas Gallas, la función que van a llevar a cabo:

… El instrumento que nos parece más conveniente de promoción social en esta dirección es el de centro social, entendido como lugar en el que las comunidades logran, a través de su propia participación, el acceso, uso y control de unos recursos que son inexcusables para que se pueda producir un supuesto de desarrollo […] *en conexión directa con los servicios sanitarios, tienen como obligación informar y facilitar datos personalizados adecuados a las características de cada consultante, incidir en que este tipo de servicios de orientación familiar coincida con los criterios y directrices de los organismos internacionales y competentes en el tema y contar con el asesoramiento y dirección del Ministerio de Sanidad.*

Su idea es crear al lado de estos centros

… los Centros de Orientación Femenina, con todas las características del sector profesional, sector de la vida práctica, y que se constituyen bajo la denominación, que esperamos que consiga cierta eficacia en el mañana, de CIF, un poco como plataforma de eficacia de la orientación profesional, del empleo del ocio, de las jubilaciones, de los minusválidos, de las prestaciones en esta materia.

También el Ministro de Cultura se refiere a lo que él llama tema femenino:

… Yo diría que predomina una pretendida simplificación de los problemas del tema femenino. Ya apuntamos una vez que ésta era una conquista sociológica, y, por tanto, lenta. Que era una conquista que necesitaba actuar en todos los ámbitos, no sólo en el ámbito de los poderes estatales, sino en todos, para lograr que una sociedad transforme el centro socializador en el propio hogar creando

una conciencia de que no hay diferencia entre la condición femenina y la condición masculina […] *Para ello es necesario recabar información de los Servicios de Publicaciones de todos los Ministerios, encontrar una fórmula de colaboración seria en materia de Derecho comparado en esta cuestión, no fácilmente homologable ni transferible de un modo inmediato a España, porque se encuentra en momentos no coincidentes, y adquisición, incluso, de algunos de los proyectos últimos que se están elaborando fuera de aquí.*

La Diputada Carlota Bustelo García del Real persiste y defiende su modelo de cómo se deberían organizar los temas que afectan a las mujeres que, como hemos dicho, apunta quizás a lo que hoy llamamos transversalidad.

… No hace falta la Dirección General de Desarrollo Comunitario, porque el tema del Patronato de Protección de la Mujer se podía estudiar en el Ministerio de Justicia; el tema de la infancia se podía estudiar o bien en el Ministerio de Sanidad, o bien en el de Justicia a través del Tribunal Tutelar de Menores, y no hacía falta, repito, crear una nueva estructura.
El Ministerio de Trabajo puede tener una documentación suficiente sobre la situación de la mujer trabajadora; el Ministerio de Educación y Ciencia puede tener una documentación suficiente sobre cuál es la situación de la mujer dentro del sistema educativo español; el Ministerio de Sanidad puede perfectamente recoger información sobre cuál es la asistencia sanitaria que la mujer española recibe; el Ministerio de la Vivienda puede recoger información sobre cuáles son las necesidades, desde el punto de vista urbanístico, que necesitan las mujeres de nuestro país.

Sin embargo considera la señora Bustelo que

… dado que esta Dirección General de Desarrollo Comunitario existe le rogamos que sus trabajos y estudios se plasmen en algo que sea real, que podamos percibir los habitantes de este país, que no sean simplemente encuestas, estudios, seminarios, etc..

Pero, y pese a ello, la Diputada vuelve sobre lo innecesario de esta Dirección General diseñando un modelo alternativo, ya que

… si hay que recoger información sobre la situación sociológica de la mujer en nuestro país, tampoco hace falta crear una Dirección General de Desarrollo Comunitario y una Subdirección General de la Condición Femenina. El Ministerio de Trabajo, vuelvo a repetir, puede tener una documentación suficiente sobre la situación de la mujer trabajadora; el Ministerio de Educación y Ciencia puede tener una documentación suficiente sobre cuál es la situación de la mujer dentro del sistema educativo español; el Ministerio de Sanidad puede

perfectamente recoger información sobre cuál es la asistencia sanitaria que la mujer española recibe; el Ministerio de la Vivienda puede recoger información sobre cuáles son las necesidades, desde el punto de vista urbanístico, que necesitan las mujeres de nuestro país. Para eso no hace falta en absoluto una Dirección General de Desarrollo Comunitario. Nosotros sabemos –perdón, señor Ministro– lo que es desarrollo comunitario, y no tiene absolutamente nada que ver con lo que ha expuesto aquí.
Por tanto, nos parece que desde los distintos Departamentos de la Administración se pueden llevar a cabo, mucho mejor que desde la Dirección General de Desarrollo Comunitario, las tareas que hasta ahora desde Departamento se han realizado.

Muy conectado con la Dirección General de Desarrollo Comunitario es el debate que detallamos a continuación, motivado por un incidente ocurrido en Alicante. Las Diputadas Bustelo y Cruañes, del Grupo parlamentario Socialista, formulan una pregunta oral al Gobierno sobre "la obligación todavía existente para las españolas entre los 17 y 35 años de realizar el Servicio Social y el contenido del mismo"[155].

Ya se ha hecho referencia a la Sección Femenina como inspiradora de la política del Régimen para las mujeres en las primeras páginas de este libro por lo que aquí sólo aportamos unas pinceladas que aparecen al hilo del debate. Recordemos que surge como la rama femenina de la Falange y es la hermana de su fundador, Pilar Primo de Rivera, la que la dirige, como Delegada Nacional, desde los años del franquismo hasta la transición. También se cuestionan en el debate las mujeres que trabajaban en la organización y los edificios que ocupaban en el centro de todas las ciudades. Su principal misión era formar a las mujeres como madres y esposas, inculcándoles los valores de la Falange y el servicio a la Patria. Para ello organizaban diversas actividades, una de las cuales era el llamado servicio social de la mujer, como una especie de réplica al servicio militar masculino, un servicio a la Patria obligatorio para obtener el título universitario y necesario para acceder a un trabajo, para obtener el pasaporte, etc.

La Sección Femenina y todo lo que institucionalmente significaba también formó parte de los pactos que hicieron posible la transición. Como algunos autores, en este caso Alonso-Castrillo, han señalado cuando describen el encaje de bolillos que tejieron los artífices de la misma, "… Suárez convoca, en la sede de

---

155 Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 57, Sesión Plenaria núm. 22, celebrada el día 4 de mayo de 1978, pp. 1936 a 1940.

Presidencia del Gobierno, una reunión a la que asisten todos los Capitanes Generales, los Tenientes Generales en servicio activo, jefes de servicio de los tres ejércitos... En el transcurso de la misma Suárez promete, entre otras cosas que «no habrá depuración…» "[156].

La misma idea aparece en *Un siglo de España*[157] de Santos Juliá: "El Gobierno suprimió por Decreto la Secretaría General del Movimiento y decidió incorporar a todos los funcionarios sindicales y del Movimiento a la Administración general del Estado. De esta manera, la desaparición de las instituciones de la Dictadura no entrañó el más mínimo conato de depuración de sus servidores: la reforma consistía en desmantelar el régimen conservando la Administración", que tenía que ser reubicada en la función pública.

La Diputada Asunción Cruañes Molina recuerda en la tramitación de la pregunta el origen y características del Servicio Social:

> *… El servicio social, a cuyo cumplimiento se han visto obligadas las españolas desde el año 1937 hasta ahora mismo, fue instituido por Decreto de 7 de octubre de dicho año y dice en su artículo 1º, primera parte: "Se declarará deber nacional de todas las españolas comprendidas en edad: de diecisiete a treinta y cinco años la prestación del servicio social. Consistirá éste en el desempeño de las varias funciones mecánicas, administrativas o técnicas precisas para el funcionamiento y progresivo desarrollo de las instituciones sociales establecidas por la Delegación Nacional de Auxilio Social de Falange Española Tradicionalista y de las JONS o articuladas en ella".*

En la intervención en el Pleno, Asunción Cruañes relató el hecho que había motivado la pregunta:

> *… Los certificados del servicio social, con la utilización del anagrama del Movimiento en sus comunicados oficiales, se siguen exigiendo a las mujeres para concurrir a oposiciones, para cualquier trabajo y para optar a cualquier titulación, constituyendo un exponente de documentación anacrónica, incoherente y casi de revista de humor, como el documento fechado en Alicante el 20 de enero de 1978, dirigido, claro está, a mujeres de 1978 y que, para terminar, voy a leer a SS. SS.*

---

156 Alonso-Castrillo, Silvia, *La apuesta del centro: historia de la UCD*, Madrid, Alianza Editorial, 1996, p. 113.

157 Santos Juliá, *Un siglo de España: política y sociedad*. Madrid, Marcial Pons, 1999.

Con el yugo y las flechas arriba, dice así: "Delegación provincial de la Sección Femenina del Movimiento. Regiduría del Servicio Social de Alicante, calle San Fernando, 39, 3º. Al objeto de realizar el examen de la parte formativa del servicio social, se presentará con toda puntualidad el día 31 de enero, a las diez de la mañana, con la libreta de ajuste correspondiente. Deberá traer un pañito y demás utensilios necesarios para el examen de labor. Si por causas justificadas no pudiera presentarse, lo comunicará a este Departamento. De no hacerlo así se le impondrá un recargo, teniendo en cuenta que, mientras no realice dicho examen, no se le dará por terminado el servicio. Arriba España. Alicante, 20 de enero de 1978. La Directora del Departamento de Participación», con un sello que pone: Ministerio de Cultura, Dirección General de Desarrollo Comunitario.

Para la Diputada

… este servicio social es una clara reliquia de un pasado que, a nivel de declaraciones públicas, todos queremos dejar atrás y cuyo definitivo desmantelamiento nosotros, los socialistas, creemos que es imprescindible para construir la democracia,

porque, al mismo tiempo, se ha utilizado como vehículo para transmitir una clara ideología política discriminatoria para la mujer

… impartido y dirigido por la Sección Femenina y encaminado a transmitir una clara ideología política y social que configure un tipo de mujer que convenga a esa misma ideología. Las otras enseñanzas: labores, cocina, hogar, etc., vienen a perpetuar la discriminación de la mujer con respecto al hombre, encasillándola en lo que se llama humorística o cínicamente "las labores propias de su sexo".

La Diputada, con un criterio contrario al expuesto y haciéndose portadora del sentir de las mujeres, dijo:

… Las mujeres de hoy, que hemos luchado pos nuestra igualdad de derechos, pensamos que si hemos de hacer un servicio a la comunidad debe ser por cauces normales, en actividades sin sexo predeterminado, y no a través de un absurdo servicio femenino nacido hace cuarenta años en la llamada zona nacional y que implica la idea de que hombres y mujeres somos ciudadanos distintos.

Tras describir la situación actual pide al Gobierno que

… informe en qué consiste la sección existente en la Dirección General de Desarrollo Comunitario que se denomina "servicio cívico" y qué personas le integran, además de los cargos que conocemos oficialmente.

Para afianzar sus sospechas se refiere a las opiniones publicadas sobre la reubicación de las funcionarias de la Sección Femenina, donde se interrogan, al igual que lo hacían estas Diputadas, por la nueva función que se les iba a encomendar:

> *… Los rumores que circulan, aun a nivel de prensa –hay un artículo de "El País" de marzo pasado, que firma Elena Arnedo, y otro trabajo muy extenso aparecido en la revista "Interviú" la semana pasada–, hacen suponer… que en el fondo, la Dirección General de Desarrollo Comunitario, la Subdirección General de la Condición Femenina, etc., constituyen una manera de absorber a la extinguida Sección Femenina, bajo otro nombre, por supuesto. Esto afirmaría las confusas situaciones de esta etapa actual manteniendo en puestos, que se pretende sirvan a la democracia, a las mismas personas que han sido servidoras fervorosas e incondicionales de la dictadura franquista.*

Por ello –dice Cruañes–:

> *… Quisiéramos saber también qué criterios sigue el Gobierno para mantener el servicio social perteneciente al Movimiento cuando, oficialmente por lo menos, dicho Movimiento no existe; llevado, además, por las mismas animosas militantes de la sección femenina de la Falange, que tampoco existe, y funcionando en los mismos locales de esa organización desaparecida.*

Aportamos la respuesta del Ministro de Cultura (Cabanillas Gallas) que explica la relación de su Ministerio con la Sección Femenina, completando la información sobre la misma y sobre la situación en su Ministerio:

> *… Voy a procurar contestar a la pregunta, realizando primero una exposición de la concreta situación de hecho,* para plantear *lo que podríamos llamar una reflexión conjunta, porque, salvo en los aspectos concretos informativos de la última parte de la interpelación, en todo lo demás estoy prácticamente de acuerdo.*

Con estas palabras se refiere el Ministro al Servicio Social:

> *… El servicio social obligatorio de la mujer española se impuso en el año 1937 y tiene el contenido que acaba de leernos la señora Diputado interpelante. "Se declara deber nacional de todas las mujeres españolas...", y consiste en el desempeño de varias funciones mecánicas, administrativas o técnicas para el funcionamiento y progresivo desarrollo de las instituciones establecidas por la Delegación Nacional de Auxilio Social de FET y de las JONS, o articuladas en ella. Suprimida en el año 1977 la sección femenina, el servicio subsiste alterado profundamente por unas disposiciones de urgencia dictadas en los años 1976 y 1977,*

en virtud de las cuales el servicio social se despenaliza; es decir, se despenalizan las consecuencias de no haberlo llevado a cabo, de forma que ya no es necesario para la obtención de pasaporte, ni para la obtención del permiso de conducir y las exenciones de prestación del mismo se amplían de un modo notorio.

El Ministro coincide en el anacronismo del servicio social que "es imprescindible suprimir o transformar radicalmente". Pero, y aquí el Ministro desvela el problema real que permite entender lo que está sucediendo y, por otra parte, la intención de implantar un servicio cívico que gratuitamente asuma la asistencia social:

… se necesita saber lo que significa la herencia del servicio social, saber la incidencia en el momento presente de este servicio social y saber qué posición se debe adoptar en el futuro respecto a un posible servicio cívico. Por tanto, no se trata simplemente de derogar, sino de orientar la futura norma o, por lo menos, de pretender reflexionar conjuntamente cuál debe ser este tipo de norma en el futuro.

Intentando convencer de la despolitización de la labor asistencial que se lleva a cabo en el Estado democrático, el Ministro da las cifras de mujeres que han hecho el servicio social: 200.000 por año,

… en el último año fue de unas 70.000, y en el momento presente sólo 18.000 y pico están destinadas en instituciones prestando este servicio.

Para el Ministro,

… debido a la modificación que ha sufrido nuestro país –y no creo que debamos insistir excesivamente en este tema– se trata de instituciones deslastradas de todo contenido político y, por tanto, el servicio se presta también deslastrado de toda orientación política.
Esas 4.000 instituciones en donde están adscritas ahora 18.000 mujeres son: 238 hospitales, 51 centros de la Cruz Roja, 282 parroquias, 39 centros de Organización Nacional de Ciegos, 590 guarderías infantiles, 219 centros de educación especial y rehabilitación, 177 centros asistenciales para ancianos, 1.264 centros de enseñanza, 485 bibliotecas, 11 museos y 1.288 centros del Instituto Nacional de Previsión.

La cuestión radica, como Cavanillas reconoce, en su responsabilidad como Ministro al gestionar esta herencia recibida

… intentando buscar unas soluciones que compatibilicen las futuras orientaciones con lo que puede llamarse el principio de igualdad de sexos y también

con el principio de solidaridad frente a algunos sectores marginados de nuestra sociedad.

Y aquí el Ministro anuncia la idea que tiene el Gobierno respecto a un posible servicio cívico que conecta con el entonces artículo 29 CE que dice así: "Podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general".

Y da cuenta del trabajo que la Dirección General de Desarrollo Comunitario realizó y que

> *… fue sometido a la consulta de gran parte de los grupos feministas, sentando lo que podríamos llamar las bases de un posible servicio cívico, que, sin embargo, no mereció una aceptación importante.*

En su opinión, la dificultad de lograr el consenso con las asociaciones de mujeres fue debido a que

> *… en esa materia es muy difícil encontrar una fórmula que desmitifique el servicio de una prestación específica de la mujer y que consiga transformar la colaboración femenina en el futuro en actividades de interés social más allá de la condición del sexo, cosa que acertadamente apuntaba la Diputado interpelante.*

El Ministro, y eso es una novedad para la época[158], cuantifica económicamente el trabajo de la mujer:

> *… El hecho cierto es que si doscientas mil mujeres prestaran un servicio cívico, en términos de valor añadido, esto podría significar una aportación de trabajo de un valor de 20.000 millones de pesetas anuales,*

para luego decir, con absoluta impunidad, que se debe prestar gratuitamente:

> *… Nuestra sociedad se beneficiaría y también especialmente la mujer misma, así como los sectores más marginados de la sociedad, a los que estaría dedicada su labor.*

Y lisa y llanamente dice que la asistencia social (cuidado) es necesaria pero que no hay dinero para financiarla:

> *… En una sociedad como la nuestra, los Gobiernos tienen que dar respuesta a un conjunto de necesidades sociales a través de programas de empleo comunitario, y es obvio –y SS SS lo saben bien– que esto no puede extraerse de los Presupuestos.*

---

158 Hacerlo públicamente porque el aparato estatal sí conocía el ahorro.

Pese a que el Ministro hizo una amplia exposición de la que sólo hemos hecho un resumen, la señora Cruañes consideró que *no ha contestado a las preguntas que a mí más me preocupaban.*

En primer lugar,

> *… si es verdad o no la absorción por el llamado servicio cívico de las militantes de la sección femenina de la Falange,*

y la Diputada hace hincapié en la necesidad de cambio del papel de las mujeres en la sociedad:

> *… porque me parece que si se tiene que cambiar esto, si somos conscientes de que estamos en una época nueva, si se quiere despolitizar ese llamado servicio cívico, las militantes de la sección femenina van a hacer un triste papel al frente de estos mismos servicios.*

Y, en segundo lugar, exige que se informe a las mujeres para que no se les exija el cumplimiento del Servicio Social:

> *… si la obligatoriedad del servicio social ya no es tal obligatoriedad, se debe decir por los medios de difusión, por la televisión, para que las mujeres españolas sepan que ya ese anacronismo ha desaparecido,*

reclamando también la desaparición de edificios y personal de la Falange y de su simbología de cualquier documento público:

> *… Creo que deben desaparecer en esta época nueva, si es que es verdad la declaración a que hacía alusión de desmantelamiento de la época anterior, todas las dependencias, edificios y, por supuesto, personal que sigue llevando esto, puesto que el 20 de enero es la fecha del documento que yo he leído con su yugo y las flechas y todo, no le falta más que el lazo. Se deben suprimir los emblemas de la Falange y a esas mismas animosas militantes que siguen pidiendo el pañito para que la mujer tenga el documento acreditativo de que ha hecho ese famoso servicio social.*

Asunción Cruañes reclama el derecho de las mujeres a ser tratadas como ciudadanas y, por tanto, las normas que les afectan tramitadas por las Cortes:

> *… si se piensa establecer un servicio cívico,* ya que lo dice el Ministro, *me parece muy bien, pero que pase por las Cortes; es decir, nadie puede sacarse un servicio cívico de la manga sin que estas Cortes aprueben el servicio cívico y cómo se debe llevar a cabo,*

¡y que el trabajo de las mujeres tenga la consideración de tal, es decir, que no sea una prestación asistencial gratuita:

> *… Pienso también que esas doscientas mil mujeres que están ocupando gratuitamente unos puestos de trabajo, en una época de paro creciente y dramático, están quitando doscientos mil puestos de trabajo.*

- **Discriminación de la mujer: Mª Victoria Fernández-España, Amalia Miranzo Martínez, Mª Dolores Pelayo Duque y Mercedes Moll de Miguel**

También Sus Señorías insistieron en las Cortes, con preguntas específicas o en el curso de sus intervenciones en los debates parlamentarios, para reclamar la igualdad de las mujeres o para destacar sus aportaciones a la sociedad, sus cualidades, etc. En este ámbito relataremos las preguntas de Fernández-España y Dolores Pelayo sobre la discriminación de la mujer, la intervención de Amalia Miranzo sobre la labor de las mujeres en el campo español y la de Mercedes Moll que demanda la incorporación de las mujeres al ejército. Todas ellas relacionadas con el derecho al trabajo, pero incluidas aquí por afectar a la igualdad.

La Diputada Mª Victoria Fernández-España plantea una de las reivindicaciones propias del feminismo: la igualdad de derechos de las mujeres también como generadora de derechos pasivos[159]. Si a la mujer en las leyes electorales se la equiparaba a los quebrados, locos, incapaces y menores, en este caso es el marido el que tiene que hallarse en una situación degradante para que la mujer cause las prestaciones que siempre generan los hombres y, en consecuencia, sus hijos reciban la pensión de orfandad. La Diputada califica esta regulación legal de discriminación e injusticia. En todo caso, añadimos, la primera incluye siempre la segunda.

El artículo 40 del texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración del Estado, de 21 de mayo de 1966, señala que

> "La mujer funcionario público de la Administración Civil del Estado adquirirá y causará los mismo derechos pasivos que el varón, sin más excepciones que las de que no causará en ningún caso pensión de viudedad y que a la de orfandad no tendrán derecho los hijos mientras viva el padre, salvo que se den en éste algunas de las circunstancias siguientes: Que se halle imposibilitado para atender a la subsistencia de los hijos y sea pobre en sentido legal.

---

159 Pregunta al Gobierno con respuesta escrita en relación con la actual discriminación de la mujer en materia de derechos pasivos, presentada el 14 de febrero de1978, Boletín Oficial de las Cortes núm. 62, de 20 de febrero de 1978, pp. 1087-1088.

Que haya abandonado a los hijos
Que haya sido condenado a pena de privación de libertad por tiempo mayor de un año....."

Descrita la regulación legal aplicable a la mujer trabajadora Fernández-España considera que

> *… dadas las modificaciones en el Código Civil en los artículos referentes a la capacidad jurídica y derechos de la mujer y a la potenciación que en todos los órdenes se está realizando con el fin de conseguir la plena igualdad con el varón, resulta incoherente seguir manteniendo el contenido de este artículo, así como del 160 de la Ley General de la Seguridad Social, de similar contenido, ya que se trata de una notoria discriminación de la mujer trabajadora, además de una flagrante injusticia, puesto que si cotiza en iguales condiciones que el varón, debe causar en favor de su familia los mismos derechos pasivos que éste.*

Fernández-España formula las siguientes preguntas en las que interroga al Gobierno sobre esta discriminación, cuando las cotizaciones son iguales para ambos sexos,

> *… ¿Por qué se discrimina la prestación de viudedad y orfandad al cónyuge viudo e hijos de la mujer funcionario?*

y, en segundo lugar, solicita del Gobierno respuesta sobre la modificación de los artículos en que se regula esta desigualdad:

> *… ¿Tiene previsto el Gobierno alguna modificación con el fin de eliminar la mencionada discriminación de la normativa?*

El 21 de febrero de 1978 Mª Victoria Fernández-España presenta al Gobierno una pregunta con respuesta escrita sobre la actual exclusión del servicio doméstico del ámbito de la Ley de Contrato de Trabajo[160], denunciando la discriminación que sufren las empleadas de hogar.

Para ello Fernández-España inicia su escrito con la definición que aparece en la Ley de Contratos de Trabajo, de cuyo régimen jurídico se excluye este tipo de servicio, que describe de la siguiente forma: "aquel que se preste mediante jornal, sueldo o remuneración de otro género o sin ella, y que sea contratado, no por patrono, sino por un amo de casa que no persiga fin de lucro, para trabajar en una casa o morada particular al servicio exclusivo del contratante, de su familia o

---

[160] Boletín Oficial de las Cortes núm. 64, de 27 de febrero de 1978, pp. 1162-1163

de sus dependientes, bien se albergue en el domicilio del amo o fuera de él". Por el contrario, la misma ley sí que incluye y considera contrato de trabajo, el mismo servicio cuando se preste en empresas.

La Diputada señala que

> *… admitida la naturaleza de este tipo de relaciones como laboral, las razones de su exclusión son más económicas o sociológicas que jurídicas.*

También nos sorprende la calificación de "amo de casa" consignada en la ley para dejar claro que el único que tiene capacidad de obrar en el hogar es el hombre…

Excluidas del régimen general en 1969 (Decreto) y 1970 (Orden Ministerial) se establece un régimen especial que, de entrada –como dice la Diputada Fernández–,

> *… hace una discriminación en cuanto a la percepción de prestaciones con respecto al Régimen General,*

y así deja constancia en su pregunta describiendo las diferencias que afectan

> *… a los casos de enfermedad y accidente* (…) *igual discriminación existe en cuanto a los periodos de cotización exigidos al efecto de causar derecho a las prestaciones de muerte y supervivencia, que será en este Régimen Especial de sesenta mensualidades en los diez años anteriores al fallecimiento del causante.*

Por todo ello la Diputada pregunta por la actitud del Gobierno ante esta discriminación y qué medidas va a adoptar para resolverla.

En el debate sobre la democratización de las Cámaras agrarias[161], Amalia Miranzo Martínez recordó que en el campo español quedan obreros eventuales y fijos, y reivindicó la "labor de las mujeres" en este sector y sus derechos laborales:

> *… en el campo español quedan todavía todos los obreros eventuales o fijos, y queda una mano de otra residual, que nunca es reivindicativa, pero que yo quiero reivindicar aquí, es la mano de obra residual femenina que, a la hora de las recolecciones que están sin mecanizar, están ahí cobrando menos que nadie, pero que es parte del campo, e interés en el campo, e interés en la agricultura…* Si no se ha contado con ellas *salga lo que salga de estas elecciones agrarias, lo que salga no es el campo español.*

---

[161] Diario de Sesiones del Senado núm. 21, Sesión Plenaria núm. 14, de 25 de abril de 1978, pp. 798-800.

Ya se ha visto en el debate sobre el extinguido Servicio Social de la mujer, el papel que el régimen franquista reservaba a las mujeres que no era otro, pero en esta ocasión sin ningún disimulo, que el asignado por la ideología patriarcal. En consecuencia, se dictaron normas laborales para preservar el organismo de la mujer para aquello que había sido creada –"tener hijos para la Patria"–, algunas de las cuales, como el Decreto de 15 de agosto de 1927 sobre descanso nocturno de la mujer trabajadora, provenían de la Dictadura de Primo de Rivera.

El Gobierno Suárez emprende la reorganización de las disposiciones laborales con fuerza de ley en un texto refundido (Ley 16/1978, de 8 de abril de relaciones laborales) que contiene disposiciones que afectan al trabajo de la mujer, como el Decreto sobre trabajo nocturno de la mujer, que acabamos de citar. Asimismo, establece que debe formar parte de la nueva normativa la obligación de regular por Decreto la exclusión de la mujer de los trabajos "especialmente peligrosos, insalubres o penosos para su naturaleza, así como los que puedan afectar a su situación de embarazo o a la maternidad" y mandata al Gobierno para que apruebe "en el plazo máximo de dos años las disposiciones especiales referentes, entre otras materias, al Servicio Doméstico".

La Senadora María Dolores Pelayo Duque[162] dirige una pregunta escrita al Gobierno en la que, con base en la regulación que el Proyecto Constitucional, aprobado ya por el Congreso, hace del derecho al trabajo sin distinción de sexo, prohibiendo además la discriminación por esta causa: "… todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción social a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo".

A la Senadora le parece, que en espera de la nueva regulación del Estatuto de los Trabajadores, de acuerdo con lo que disponga la Constitución, es aconsejable que

> *… desde ya se revisen los trabajos y profesiones actualmente prohibidos a la mujer, según Decreto de 26 de julio de 1957 (BOE de 26 de agosto), y en especial las prohibiciones contempladas en los apartados b) y d) del número 2 del artículo 30 de la Ley de 22 de julio de 1961, sobre Derechos políticos, profesionales y de Trabajo de la mujer, de cara a que en el próximo curso escolar puedan tener acceso a dichas profesiones los estudiantes que lo deseen y también en el resto de los trabajos como una medida más para paliar el desempleo y mejorar la economía familiar.*

---

162 Boletín Oficial de las Cortes núm. 133, de 24 de julio de 1978, pp. 2932 y ss.

Dolores Pelayo consigue su propósito cuando en la contestación escrita del Gobierno[163], se reconoce que la disposición sobre trabajos prohibidos a mujeres y menores por peligrosos e insalubres, a pesar de ser relativamente reciente, se redactó bajo la influencia de criterios de trabajo de la mujer que en realidad son "criterios tutelares o protectores", que en muchos casos están justificados pero que "no lo están tanto en otros, e incluso en algunos puede implicar cierta discriminación contra la mujer en el orden práctico. Por ello, su revisión es claramente aconsejable". El Gobierno manifiesta que se están realizando trabajos para revisar esta regulación pero que se presentan especiales dificultades, tanto de tipo técnico, fundamentalmente médico, pero, y esto es lo importante, se acepta públicamente que las razones fundamentales de la exclusión de las mujeres del mundo laboral tienen que ver, por una parte, con el rol social que se adjudica a la mujer (género) más que con su pertenencia a un sexo y, por otra, con la consideración del trabajo como un derecho preferente de los hombres. En concreto el Gobierno expresa la dificultad de "… saber cuál es el límite socialmente aceptable en la eliminación de trabajos prohibidos para la mujer por razón de peligrosidad, penosidad o toxicidad. Por lo cual, el tema debe ser tratado con la especial sensibilidad que requiere, a fin de que satisfaga plenamente la intención de justicia en el acceso por todos los españoles al trabajo".

Pese a admitir la existencia de dificultades, el Gobierno también se compromete a tomar en consideración la exclusión de la mujer de los Institutos Armados y Cuerpos, Servicios y Carreras que impliquen normalmente utilización de armas para el desempeño de sus funciones y "… sí –afirma– considera la necesidad de estudiar y replantear el fundamento de tales exclusiones de la mujer, teniendo en cuenta la nueva situación política y social que con la nueva Constitución nos encaminamos".

Con ocasión de la tramitación parlamentaria del la Ley 85/1978, de 28 de diciembre, de Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas (BOE de 1 de enero de 1979), defendió en la Comisión de Defensa que las mujeres se integrasen de manera efectiva en las Fuerzas Armadas, asunto que la regulación legislativa de 1976 no contemplaba, al permitir a las mujeres trabajar en igualdad de condiciones, salvo en el ejército[164].

---

[163] Boletín Oficial de las Cortes núm. 144, de 28 de agosto de 1978, p. 3136.

[164] Moción instando al Gobierno para que remita al Congreso de los Diputados un proyecto de ley para la incorporación de la mujer española a las Fuerzas Armadas, presentada el 28 de diciembre de 1978 en la Mesa del Congreso de los Diputados. Las sesiones de la Comisión de Defensa de 5 de octubre y 12 de diciembre de 1978 no tienen Diario, por lo que no se han podido extraer las intervenciones de Mercedes Moll.

En el escrito de la Moción dirigido a la Mesa del Congreso de los Diputados de 28 de diciembre de 1978, Mercedes Moll expone

> *…Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 de la Constitución y los criterios de justicia, igualdad y necesidad de integración y aportación de esfuerzo colectivo y general que en el mismo subyace, se inste del Gobierno de la Nación que en el plazo de tres meses remita al Congreso de los Diputados un Proyecto de Ley que permita la incorporación de la mujer española a las Instituciones Militares en las condiciones que admitan las características de los ejércitos en la actualidad.*

A esta petición se unió Fernández-España a raíz de la pregunta que formuló respecto al servicio militar: *… bien está… que todo español, y tal vez toda española, sirva en las Fuerzas Armadas*[165].

Cerramos los temas que hemos agrupado en este apartado con la denuncia que hacen dos Diputadas sobre la situación de las viudas. La Diputada Mª Victoria Fernández-España se interesa por las viudas y huérfanos con una pregunta al Gobierno con respuesta escrita sobre derechos pasivos (viudedad y orfandad de funcionarios)[166], presentada el 1 de febrero de 1978.

La regulación de dichas pensiones databa de 1926 (Estatuto de Clases Pasivas) y del Reglamento de 1927 que

> *… establecía como requisito para la obtención de pensiones vitalicias un tiempo mínimo de servicios prestados al Estado por el causante de la pensión de veinte años, cuando el mismo no estuviese acogido al Régimen de Pasivos Máximos. A las viudas de funcionarios que no llevaban esos veinte años de servicios, se les concedía una pensión temporal equivalente al tiempo de servicio cumplido por su esposo, lo que daba lugar a situaciones como que a una viuda de cincuenta y cuatro años, cuyo esposo llevase dieciocho de servicio, se le concedía una pensión temporal por otros tantos dieciocho años, con lo que a los setenta y dos se encontraba sin la pensión, y en muchos casos, prácticamente en la indigencia.*

Fernández-España relata con minuciosidad este problema en el que se encontraban miles de afectadas, *todas, por lo general, de muy avanzada edad*.

---

165 Boletín Oficial de las Cortes núm. 219, de 20 de diciembre de 1978, pp. 4630 y ss.
166 Boletín Oficial de las Cortes núm. 57, de 7 de febrero de 1978, pp. 1010-1011.
Respuesta del Gobierno en Boletín Oficial de las Cortes núm. 65, de 1 de marzo de 1978, p. 1177.

La nueva regulación *en 1965 para mejorar esta situación, prácticamente eliminó en las pensiones de viudedad el plazo de carencia cuando el funcionario fallece en servicio activo, y declaró compatibles la percepción de ciertas pensiones del Estado (como la jubilación de una funcionaria que sea a la vez viuda y huérfana de funcionario).*

Como dice, resolvía el problema de futuro pero carecía de efectos retroactivos

> *… y es incoherente una ley que nace para corregir situaciones éstas originadas por otra anterior, deje sin protección a las personas que fueron precisamente víctimas de tal injusticia. Por ello, sería conveniente una modificación de la Ley de Derechos Pasivos de 1965 en el sentido de concederle efectos retroactivos respecto a las pensiones temporales concedidas con arreglo al Estatuto de 1926,* para solucionar *multitud de casos de funcionarios fallecidos a consecuencia de la guerra civil en la zona republicana, o por diversas causas en ambas zonas, y que no tuvieron los veinte años de servicios.*

Finaliza llamando la atención sobre los

> *… parecidos problemas que se les plantean a numerosas viudas de empleados de empresas estatales, como la RENFE, en su caso afectadas por otras disposiciones.*

El hecho de que Mercedes Moll de Miguel se quedara viuda muy joven contribuyó, sin duda, a sentirse más próxima al problema que vivían las viudas de los militares republicanos, defendiendo en la Comisión de Defensa, de la que formaba parte como única Diputada, que se les concediese la pensión de viudedad.

Esta actitud le valió el agradecimiento de la Asociación de Viudas de Lugo que acordaron expresar públicamente su satisfacción, como consta en la prensa de la fecha, "por la concesión a las viudas de los fallecidos en el bando republicano en la guerra civil española, de las pensiones correspondientes".

Asimismo la prensa de Granada felicitó a Mercedes Moll por su actuación en la que al mismo tiempo se reconocía que "no es sospechosa políticamente de desviacionismo pero que tampoco hay dudas en su comportamiento respecto al sentido de lo que es justo y necesario, de la generosidad… Ella es también viuda y, es más, viuda de militar".

El artículo de prensa también recoge "la hermosura de su gesto" que algunas personas no comprendieron y, sobre todo, el autor destaca, como hemos dicho, "su sentido de la justicia".

2. Infancia
(Mª Dolores Pelayo Duque)

La primera intervención de la Senadora Mª Dolores Pelayo Duque en el Senado es para presentar y defender una proposición no de ley sobre constitución de una Comisión especial de investigación sobre la situación del niño[167], que fue aprobada.

Solicita la creación de una Comisión especial porque considera que el problema de los menores es multidisciplinar y excede de un solo Departamento, y además no se encuadra dentro de ninguna de las Comisiones previstas, ni siquiera en la Comisión de Derechos Humanos

> *… porque entendemos que no se trata de denunciar la violación de un derecho fundamental, sino de poder formular una política integral del menor.*

En su intervención denuncia los continuos sucesos sobre malos tratos, violaciones, abusos de menores y realiza una crítica de la política paternalista y la legislación existente, con una protección penal de los menores parcial, dispersa y restringida, con una legislación de carácter benéfico asistencial de principios de siglo, hasta el punto que

> *… la medida de internamiento del menor resulta muchas veces aún más contraproducente que el ambiente familiar, por muy deteriorado o deficiente que sea éste,* y añade, *y es que señoras y señores Senadores, se parte en nuestro derecho de la vieja concepción de la patria potestad como poder sobre los hijos, en lugar de partirse como función social y en lugar de partirse de una paternidad responsable.*

Se constituyó el 19 de enero de 1978 y el 14 de noviembre de ese año concluyó sus trabajos. Mª Dolores Pelayo Duque, el 14 de noviembre de 1978, también fue la encargada de defender ante el Pleno el Dictamen de la Comisión Especial de Investigación sobre la situación del niño[168]. La Senadora recuerda que al proponer la constitución de la Comisión lo que se pretendía era afrontar

> *… una cuestión fundamental que afectaba a más de una tercera parte de nuestra población: el niño, el protagonista de nuestra sociedad y gran olvidado de nuestros días.*

---

[167] Diario de Sesiones del Senado núm. 5, Sesión Plenaria celebrada el 19 de enero de 1978, pp. 249 y ss.
[168] Diario de Sesiones del Senado núm. 71, Sesión Plenaria núm. 45, de 14 de noviembre de 1978.

Para ella el ocuparse del niño era coherente ya que si *intentábamos construir un nuevo Estado, una nueva sociedad democrática, era obligado que se empezara por el niño*.

El propósito de la Comisión era ambicioso, como no podía serlo de otra forma, ya que por una parte había que analizar la situación de facto del menor y por otra estudiar y analizar la legislación vigente atinente al niño y, al mismo tiempo, en ella estaban implicadas muchas disciplinas. Sigue señalando las dificultades con las que se encontró la Comisión ya que no existían estadísticas fiables de datos generales sobre el menor en nuestro país. De esta forma, una parte de la Comisión

> … *visitó diversos centros referentes al menor, reformatorios, centros de acogimiento del menor, etc., y celebró entrevistas con personal de los organismos que tenían especial preocupación y preparación respecto al tema del menor*

y, otra parte de la Comisión, además de tener diversas reuniones con la Comisión de Codificación que estaba estudiando la materia se puso en contacto con otras personas para conseguir una mejor información de los temas.

No obstante, la conclusión general a la que llegó la Comisión fue la de que

> … *el Gobierno formule una política integral sobre la infancia, que debe presidir las futuras acciones administrativas destinadas al menor de edad.* Y esto con base en *la falta de rumbo en todas y cada una de las instituciones y organismos que tienen relación con el niño o con el menor de edad*.

La segunda conclusión a la que llegó la Comisión y que expone la Senadora Pelayo es que

> … *a la vista de la legislación vigente en la materia –alguna de principios de siglo– y de lo que dispone nuestra Constitución en su artículo 39, es preciso que se elabore un texto articulado que contemple los derechos fundamentales del menor. Y que, además, es preciso, y así lo dictaminó la Comisión, que se revisen todos los aspectos jurisdiccionales y procesales que tienen relación con el niño. Estima la Comisión que los Jueces del Tribunal Tutelar de Menores deben ser adecuados y con una cualificación especial, dada la materia en que van a ser competentes.*

La tercera conclusión a la que llegó la Comisión es la de que

> … *se propugne la creación* (…). *de un Instituto del Niño, y del adolescente,* (…) *con carácter de organismos autónomo, que actúe como rector de esa polí-*

tica integral que ha de formular el Estado y además como factor coordinador e impulsor de las acciones desarrolladas por los diversos organismos, asociaciones e instituciones que existen en este campo.

Se considera importante la creación de un organismo único porque la Comisión percibió la total descoordinación que existe en los servicios asistenciales.

También proponía un sistema financiero de la Obra de Protección de Menores que, frente a la situación actual, que hace depender de un impuesto la financiación de la política dirigida al niño, se pide al Estado

… que realice un esfuerzo financiero y se solicita que el impuesto sobre las entradas de los espectáculos públicos se transfiera a los órganos hacendísticos ordinarios, nutriéndose de los Presupuestos Generales del Estado las necesidades que se tengan en esta materia.

La Senadora describe todas las propuestas concretas que realiza la Comisión y que se refieren a políticas que hoy en día siguen estando vigentes, como es la ratificación del Convenio de La Haya de 1961 sobre hijos de emigrantes, la adopción de medidas para erradicar toda violencia que recae sobre los menores sin tener en cuenta la persona que la ejerza, la dotación económica para todos los centros protectores y asistenciales de los niños, la limitación de la venta de bebidas alcohólicas a menores, la lucha contra la droga, el desarrollo de actividades deportivas, culturales y de entretenimiento en los centros infantiles y que la política de urbanismo prevea las suficientes dotaciones de parques, jardines y centros relacionados con niños y adolescentes.

Hace especial hincapié en el tema de la televisión y la publicidad y de la adecuada planificación de los programas de radio y televisión, ya que

… deben buscarse las fórmulas tendentes a suprimir el pernicioso influjo que sobre los niños suponen ciertos programas caracterizados por la exhibición de la violencia. Por otra parte, resulta necesario señalar que la radio y la televisión resultan actualmente infrautilizados desde el punto de vista de la educación y de la cultura de los niños.

Como se ve se trata no solamente de prohibir lo pernicioso sino también de aprovechar la influencia que puede tener la radio y la televisión.

Otra de las conclusiones es la limitación de la publicidad comercial que pueda tener incidencia sobre la infancia, la implantación de los hogares de acogida, la

reglamentación de las guarderías infantiles, la limitación de la patria potestad en relación a que los padres puedan impedir el tratamiento médico a sus hijos en base a condiciones filosóficas, morales y religiosas, la puesta en práctica de una carné individual de la salud, que se separen en las residencias y hospitales a los menores de los adultos, que se establezcan los prestaciones de seguridad social a favor de los menores que dependan de organismos estatales, que se fomente el juguete pedagógico, que el Gobierno lleve a cabo una campaña de mentalización social sobre la situación y problemas del niño y del adolescente para motivar una respuesta a nivel nacional.

La Senadora Pelayo considera la importancia de todas estas medidas con base en que

> *… tenemos una población en España en la que más de una tercera parte es menor de edad; en consecuencia, el problema, cuantitativamente hablando, es importante, máxime si se tiene en cuenta que cada día aumenta el número de niños marginados, el número de niños inadaptados, el número de niños maltratados, y más si se piensa que estos jóvenes de hoy son los que van a tener en sus manos el destino de nuestro país el día de mañana*. Y, por otra parte, la Senadora considera que ... *precisamente los niños son los que no pueden defenderse por sí mismos, son los que no oyen, son, en definitiva, los que no protestan.*

La Senadora termina haciendo una llamada a la solidaridad intergeneracional.

3. Educación y Enseñanza
(Amalia Miranzo Martínez y María Izquierdo Rojo)

La educación ha sido y sigue siendo uno de los temas que han protagonizado grandes debates parlamentarios a lo largo de nuestra historia en los que se polarizan claramente, derechas e izquierdas, conservadores y liberales. Enseñanza como obligación o como compromiso del Estado, pública o privada, gratuita o subvencionada. Todas las posibilidades encuentran defensores y argumentos. En nuestra actual Constitución se reprodujeron estas posturas.

Así, en diferentes debates parlamentarios, la educación fue considerada uno de los temas más importantes de la España posfranquista y de esta forma se evidencia en muchos de los debates de la Legislatura Constituyente. Como ejemplo de ello vamos a reproducir algunas de las opiniones que reflejan esta idea y que sur-

gieron con motivo del debate de la primera Ley de Presupuestos cuando se tramitaba en Comisión. Las enmiendas que se presentaron a la sección dedicada a la enseñanza pretendían el aumento de los recursos en este capítulo y frente a eso el partido en el Gobierno oponía el compromiso de los Pactos de la Moncloa de limitar el techo al déficit presupuestario.

Directamente relacionado con las elevadas tasas de natalidad había ido creciendo en la población española la demanda educativa en todos los niveles formativos y proporcionalmente en todas las clases sociales. Este crecimiento no había sido acompañado de un crecimiento proporcional de los presupuestos, lo que junto al cambio estimable en las estructuras formales del sistema pedagógico eran causa de tensiones en los centros y cuerpos docentes.

En la Universidad tanto el profesorado como los estudiantes reivindicaban cambios en lo político y en el ámbito docente. Exigía el alumnado que se modificara la relación con el profesorado y el contenido de la clase magistral. El profesorado también exigía estabilidad en su trabajo. Eran frecuentes los debates en los que las autoridades académicas defendían el recinto de cada Facultad frente a las fuerzas de orden público.

Las Cortes Constituyentes abordaron estas cuestiones, como no podía ser de otra forma, ya que muchas de las personas que salieron elegidas provenían de la docencia o poseían estudios superiores. Algunas Diputadas y Senadoras participaron en el debate sobre la calidad de la enseñanza, el sistema de acceso y la autonomía universitaria.

Considerando que la parte importante del debate sobre la enseñanza tuvo lugar con motivo de la aprobación del artículo 2 de la Constitución, también la tuvo el debate presupuestario. Las Cortes Constituyentes tuvieron que aprobar los primeros presupuestos de la democracia en los que el compromiso adoptado en los Acuerdos de la Moncloa, de limitar el techo del déficit presupuestario, y la dimensión política que en sí mismos tienen los presupuestos, estuvo presente en los debates en los que cada Grupo defendía, asimismo, su proyecto político sobre la enseñanza, en el que intervinieron Diputadas y Senadoras.

La Senadora Amalia Miranzo Martínez lo hace en la defensa de tres enmiendas al Proyecto de ley de Presupuestos para exponer la postura de su Grupo. Estas enmiendas tendían a frenar el deterioro de la enseñanza pública.

En el primero de los debates y para situar la intervención de la Senadora Miranzo Martínez[169], referimos la posición de Casals Parral, en la defensa de una enmienda presentada por el Grupo parlamentario de UCD que pretende –dice–

> *… la corrección de un ancestral desequilibrio de la justicia distributiva. Es un principio admitido por todos que la enseñanza debe ser gratuita, por lo menos en los niveles obligatorios.*

Casals relaciona la obligación del Estado para con los niños con el servicio militar obligatorio de los hombres en España, en un intento de forzar el compromiso del Estado con los niños que posteriormente va a ser compensado:

> *… El beneficiario de esa enseñanza, sin duda alguna, no es más que el niño, y los niños españoles son perfectamente conocidos por el Estado, puesto que pocos años después del momento en que estamos tratando ahora son llamados a filas y no se le olvida uno.*

Y –continúa– relacionando la igualdad de todos los niños con el sistema democrático:

> *… Se debe hacer esta distribución igual para garantizar la libertad, porque la libertad donde realmente se coarta es cuando se le pone una barrera real, y barrera real es la barrera del dinero. Se debe garantizar la igualdad de oportunidades y también, a través de esta libertad y de esta igualdad, la democracia. De la enseñanza depende* –finaliza– *también el futuro del país, que creo que nos lo estamos jugando en este momento.*

A la aprobación se opone el Grupo parlamentario Socialista, con una primera intervención de Ramos Fernández-Torrecilla que resalta la importancia de este debate, como decíamos al principio:

> *… No se le oculta a nadie que estamos en uno de los problemas que van a originar en las Cámaras y en la calle uno de los debates quizá más importantes de esta España posfranquista: el de la gratuidad de la enseñanza,* en el que además *no hay duda de que todos estamos absolutamente de acuerdo en las afirmaciones generales que sobre el tema pueden hacerse.*

---

[169] Examen de los Presupuestos Generales del Estado para 1978.
Diario de Sesiones del Senado núm. 1, Comisión de Presupuestos núm. 1, de 10 de enero de 1978.

Pero a partir de aquí se descubrían grandes discrepancias en cómo abordar los problemas de la educación y también a la hora de entender el significado de la libertad de enseñanza.

El Senador pone como ejemplo de las desigualdades en la educación *los salarios absolutamente de hambre de los profesores de EGB estatales* teniendo *los niños de la clase trabajadora que abonar las llamadas permanencias, nefastamente inventadas por un Ministro franquista*.

En la supresión de estas permanencias están prácticamente de acuerdo todos los oradores que intervienen.

> *… Todo ello tendrá que ser objeto, seguramente, de un debate de fondo –como se ha dicho aquí– y tendrá que serlo en virtud de que las circunstancias actuales son dramáticas. No es que uno esté cantando la palinodia de toda la vida. Es una realidad que está ahí, y que ella sola, sin intentarlo, dirá lo mismo en el momento oportuno.*

La no gratuidad no sólo se da en los centros no estatales, por eso, dice Ramos Fernández-Torrecilla, *esos veinte mil millones sería mejor pasarlos al capítulo correspondiente a personal*.

Se ponen de relieve las diferencias entre las zonas urbanas y rurales. En estas últimas la infancia debe recorrer kilómetros para trasladarse a la escuela,

> *… tienen que pagar el comedor, tienen que pagar una serie de tasas, a pesar de que todas las leyes en vigor, todas las Ordenes ministeriales de Educación reconocen que esos servicios deberían ser gratuitos.*

Ramos acaba aquí su exposición pidiendo la gratuidad *para todos esos niños rurales…,para esos niños, repito, es para los que pido que se dé y que se hable de la gratuidad*.

Martínez Fuertes, también del Grupo parlamentario UCD, reafirma la defensa de la gratuidad para toda la enseñanza,

> *… para todos los hijos de los españoles, sin discriminación, suprimiendo aquello que se llama o se ha dado en llamar élite, que, de alguna manera, es ofensivo para muchos oídos españoles*.

La enseñanza, en su opinión, es un servicio público, que debe ser impartida por la sociedad para todos los españoles en iguales circunstancias y que se debe

acometer una reforma fiscal que atienda la posibilidad de hacer llegar esa enseñanza a todas las instancias y en las mismas condiciones.

Por último, hace uso de la palabra la Senadora Miranzo, refiriéndose a una carta de un padre de familia numerosa, como muestra gráfica de la opinión que se tiene de la enseñanza pública, publicada en *Diario 16,* en la que se dice

> *… que sus hijos estaban discriminados y lo estaban porque tenían que ir obligatoriamente a centros estatales. Eso era la discriminación* –resaltó la Diputada–. *Pero la discriminación al acudir a centros estatales era porque eran peores, porque estaban –según él – pero dotados y porque sus hijos estaban en peores condiciones que los que podían asistir a centros privados que él no podía pagar, y eso es efectivamente una discriminación.*

Miranzo destaca que el autor de la carta condicione las dotaciones de los centros a la calidad de la enseñanza

> *… lo que me llamó la atención es que se considere que los centros estatales, como están peor dotados, son lo que van a dar peor enseñanza*

y con lenguaje muy directo confirma que la enseñanza es un servicio público, al igual que el transporte, pero, y aquí marca la diferencia,

> *… nosotros tendríamos, por lo tanto, que elegir entre subvencionar los taxis o el metro.*

Por ello se opone a subvencionar los centros no estatales, como pretende la enmienda:

> *… Más o menos en esa situación estamos, y, por eso, yo me opongo a que se dé más dinero del que ya se da –que se da– a la subvención de la enseñanza privada, porque hay que crear nuevos puestos allí donde la enseñanza no llega.*

Así resalta la situación de desigualdad que se vive en las zonas rurales en algo tan importante como la educación:

> *… Yo soy de una provincia donde la enseñanza privada prácticamente no existe; hay apenas un colegio privado en 17.000 kilómetros cuadrados. Todos los demás Centros son escuelas públicas muy deficientes; escuelas donde se encuentran los mapas en un servicio inundado de agua; escuelas donde hay goteras y en donde ocurren muchas cosas. Tenemos recursos limitados.*

Atendiendo a todas esas razones, la Senadora se opone al incremento de subvención para la enseñanza privada con estas palabras:

… Me opongo, en general, a toda la enmienda, porque supone un incremento del gasto público, que es muy grande y porque *hay otros aspectos que en este momento son prioritarios.*

La segunda actuación de Amalia Miranzo, en esta ocasión en la Comisión de Presupuestos y, posteriormente, en el Pleno[170], tiene lugar para reiterar la defensa de una enmienda presentada por su Grupo parlamentario en el Congreso y que no había sido aceptada:

… La tesis sobre la que nosotros mantenemos estas dos enmiendas es una disminución de 500 millones sobre los 33.500 millones en la subvención a la enseñanza privada y de una disminución, asimismo, en las subvenciones a la enseñanza privada para la construcción de nuevos puestos escolares.

La argumentación es comprensiva con las circunstancias del momento:

… No vamos a decir que se quite la subvención… que supone el 15 por ciento de la cantidad total presupuestada para gastos del Ministerio de Educación dejando claro que *la posición del Partido Socialista es proponer una enseñanza pública* pero también *los socialistas creemos que, evidentemente, no se puede desescolarizar a la población.*

Los Grupos Parlamentarios se reclaman, en este debate sobre la financiación de la enseñanza, defensores de los intereses del país y, en este caso, Amalia Miranzo, justifica que existieran diferentes planteamientos, no en cuanto a los intereses del país, sino en cuanto a los procedimientos para satisfacerlos:

… los intereses del país, los distintos partidos, y ahora en el mejor sentido de la palabra, los ven de distinta manera, y por eso estamos defendiendo aquí algunos votos particulares, concretamente en este tema de la educación, que es tan amplio, en el que nosotros defendíamos una pequeña rebaja de sólo 500 millones de pesetas en esas subvenciones a la enseñanza privada.

Revela que la pretensión de las enmiendas era *llamar la atención sobre el grave problema de la educación*, mencionando también *el gran debate sobre la educación que aun no se ha planteado* y sobre las posiciones socialistas en este campo que *aunque están muy claras, han sido tergiversadas, malentendidas o manipuladas en muchos casos.*

Lo que parece demostrable a través de las discusiones parlamentarias en esta materia es, en primer lugar, la necesidad de realizar un gran debate sobre la edu-

---

170 Diario de Sesiones del Senado núm. 3, sesión plenaria núm. 1, de 17 de enero de 1978.

cación al margen del debate presupuestario y la dificultad, presente por otra parte en todos los debates sobre los presupuestos, de modificar el Proyecto del Gobierno si este cuenta con mayoría suficiente, al margen de que se puedan hacer pequeñas concesiones puntuales.

Por eso, a sabiendas que el partido en el Gobierno *no va a mover una coma de la Ley de Presupuestos,* y también de que no es el momento de llevar a cabo el debate sobre educación *… va a retirar sus enmiendas… porque piensa que, puesto que no se va a mover nada, vamos a dejarlo para ese gran debate de la educación, que esperamos se inicie cuanto antes.*

La tercera intervención de Miranzo Martínez, en el debate presupuestario en Comisión, la hace en la defensa de la enmiendas de su grupo con el fin que se aumentasen los fondos destinados a la formación profesional[171]. En primer lugar, el planteamiento lo hizo García-Borbolla Candilejos considerando que, sin duda alguna, el aumento realizado en estas cantidades

> *… van a subvencionar la gratuidad o semigratuidad de la formación profesional del primer grado en los centros no estatales.*

Esta sospecha junto a la falta de datos que se proporcionan desde el Gobierno les ha llevado a presentar una enmienda para reducir el aumento propuesto por el Estado. La señora Miranzo participa apoyando la enmienda y, ante las críticas de parcialidad, plantea la legitimidad de cada grupo político para defender su posición:

> *… en cuanto al subjetivismo, naturalmente, por eso estamos aquí y pertenecemos a distintos partidos, porque el subjetivismo nos hace opinar de distinta manera ante los mismos hechos, sino no tendría sentido que hubiera Grupos Parlamentarios distintos….*

En segundo lugar expone la importancia de la educación y las diferentes posiciones que se mantienen en este punto como uno de los asuntos más conflictivos de los que se debaten en esta etapa en estas Cortes y así lo expresa:

> *… nos hemos topado con el caballo de batalla de la educación, que ya ayer nos hizo emplear bastante tiempo y creo que no podemos pasar por alto, por lo menos yo como docente, el estudiarlo.*

---

[171] Diario de Sesiones del Senado núm. 1, Comisión de Presupuestos núm. 1, de 10 de enero de 1978, pp. 104 y ss.

Ante las palabras vertidas por el señor Martínez Fuertes, que ha hecho una defensa muy calurosa de la formación profesional y que al mismo tiempo ha dicho que nadie se ha ocupado de ella, la Senadora le objeta:

> *… Puedo poner a disposición textos elaborados, tanto por la FTE de la UGT como por el Partido Socialista, donde se han manifestado sus criterios con respecto a lo que consideramos debe ser la formación profesional, tanto en su primer grado como en el segundo, y tenemos un criterio muy claro en lo que respecta al primer grado, que no se puede separar de la educación total. Creemos que tienen que tener unos centros polivalentes, como indican las siglas de ahora del BUP. En ese sentido sí que nos hemos ocupado y nos seguiremos ocupando. Creemos que, efectivamente, no se han cuidado desde el Estado muchas parcelas de la educación y ésta es una de ellas….*

En cualquier caso, resume la señora Miranzo, a lo que se oponen los socialistas es

> *… a que un dinero que es de todos lo controlen unos pocos y no sepamos en general todos los españoles cómo se invierte. Este es un problema que late en el fondo de todas estas discusiones sobre las subvenciones a un tipo de enseñanza privada u otro. No pretendemos recortar ni mandarlo al cajón del olvido. Lo que pretendemos es que si el dinero es del Estado, sea el Estado, sea la sociedad la que ponga las condiciones a la enseñanza y la que vigile y la que controle.*

También María Izquierdo Rojo interroga al Gobierno, en febrero de 1978[172], por el retraso que se está dando en comunicar a los interesados la percepción de ayudas al estudio en la convocatoria del curso académico 1977-78, retraso evidente en la fecha de la pregunta, para la comunicación a los peticionarios de su concesión o denegación. En efecto, la reforma de las estructuras del sindicato vertical se lleva a cabo por un Real Decreto-Ley en 1976 que crea la Administración Institucional de Servicio Socio-Profesionales (AISS) a la que se adscribe la gestión de los servicios asistenciales profesionales, en la que se integra el personal sindical y su patrimonio, correspondiendo a este organismo la gestión de estas ayudas.

Expone, en primer lugar, María Izquierdo las disposiciones normativas que regulan la institución así como la convocatoria de ayudas. La primera de ellas:

---

172 Boletín Oficial de las Cortes núm. 69, de 14 de marzo de 1978, p. 1257.

… El Real Decreto-ley 19/1976, de 8 de octubre, sobre creación, organización y funciones de la Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales dispone que este nuevo organismo, la AISS, contará con el patrimonio de la Organización Sindical, y señala asimismo en el artículo 3º, apartados a) y b) que tendrá como cometidos tanto los servicios y actividades de los organismos de la Organización Sindical como los del organismo autónomo.

Y ésta segunda por la que se extingue la sindicación obligatoria, reforma de estructuras sindicales y reconversión del Organismo autónomo que había sido creado por el Decreto anterior que

… en su artículo 1º, párrafo tercero, señala que los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines que prevé el Real Decreto-ley 19/1976, de 8 de octubre, en su artículo 3º, serán garantizados por el Estado mediante las oportunas consignaciones presupuestarias.

En cumplimiento de esta normativa, prosigue la Diputada,

… el 31 de mayo de 1977, y a propuesta del Director Central de Asistencia y Promoción Sindicales, se hace pública la convocatoria general de ayudas al estudio de la AISS para el curso académico 1977-78, estableciendo en dicha convocatoria un plazo de treinta días naturales a partir de su publicación en el Boletín de la Organización Sindical para presentación de solicitudes y un plazo de quince días naturales una vez comunicado a los solicitantes el resultado de la convocatoria, para presentar ante las Juntas Provinciales la oportuna reclamación, si procediera.

La situación, sin embargo, que denuncia María Izquierdo es que los peticionarios de estas ayudas,

… aun cuando han cumplido los requisitos que dicha convocatoria establece, no han recibido todavía comunicación alguna sobre la concesión o denegación de la ayuda solicitada

(por lo que no pueden presentar ante las Juntas Provinciales la reclamación oportuna) y, por otra parte, las consultas que han realizado tanto las Delegaciones Provinciales de la AISS como en la Sede Central han resultado hasta el momento infructuosas. En base a todo ello, pregunta al Gobierno si pensaba cumplir la convocatoria de ayudas así como la fecha en que comunicaría a los solicitantes su concesión o denegación.

- **Enseñanza, EGB, Bachillerato y autonomía universitaria: Pilar Brabo Castells y Marta Mata Garriga**

En la sesión de la Comisión de Educación y Ciencia del Congreso de los Diputados, el día 24 de enero de 1978, se debatieron las Proposiciones no de ley sobre acceso a la docencia y problema de estabilidad en el empleo de los profesores no numerarios de Educación General Básica y Bachillerato y un segundo texto en el que se propugna la autonomía de la Universidad[173], presentadas, ambas, por el Grupo parlamentario Socialista.

Vamos a recorrer el debate de la primera Proposición no de ley en Comisión y Pleno y, posteriormente, nos ocuparemos de la segunda propuesta.

Toma la palabra el Diputado Gutiérrez Pascual[174], del Grupo parlamentario Socialista, para la defensa de la primera de las iniciativas, indicando que

> *… estamos viviendo una auténtica etapa de reformas que están permitiendo o deben permitir la adecuación de todas las estructuras de la convivencia ciudadana a un modo de vida democrático, libre y solidario. El sistema educativo es una de las estructuras fundamentales del modo de ser y vivir de hombres libres.*

Pero existe también y así se denuncia, por este Diputado, la degradación progresiva de la calidad de la enseñanza impartida que causa la insatisfacción de los alumnos, alarma a los padres y lleva consigo la sistemática frustración vocacional del profesorado.

Una parte importante de esta situación residía –para los autores de la propuesta– en el sistema de acceso a la docencia que no garantiza en absoluto la cualificación pedagógica y didáctica del personal docente y que se basa casi exclusivamente en el memorismo y capacidad repetitiva de los textos. Por ello, en la primera de las propuestas que se tratan en esta sesión, solicitan al MEC que no se convoque nuevas oposiciones para el acceso a los cuerpos de EGB y Bachillerato hasta que no se elabore la ley reguladora de acceso a la docencia y que se asegure la estabilidad en el puesto de trabajo a los profesores no numerarios que actualmente desempeñan tareas docentes en estos Centros hasta tanto no apruebe la ley reguladora de acceso a la docencia.

---

173 Boletín Oficial de las Cortes núm. 38, de 10 de diciembre de 1977.

174 Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 6, Comisión de Educación y Ciencia núm. 1, de 24 de enero de 1978.

Además de defender los contenidos de la ley considera que la Formación Profesional también debe ser incluida por homologación en esta Proposición, lo cual está en consonancia con el modo de proceder del Ministerio de Educación y Ciencia que ha aplicado la misma normativa y el mismo sistema de procedimiento para la Formación Profesional, para EGB y para Bachillerato.

El debate coincide con la discusión de los Presupuestos, situación casi impensable en cualquier Parlamento de los actuales en los que el debate presupuestario absorbe toda la actividad parlamentaria. Esta es una muestra más de la intensa actividad que desarrollaron las constituyentes, del ansia de cambio que se vivía dentro y fuera de las Cortes.

Las palabras de la señora Pilar Brabo Castells[175] en el debate de estas iniciativas, como representante del Grupo parlamentario Comunista, son recurrentes al señalar, en primer lugar, que su Grupo

> *… coincide plenamente con los problemas de fondo…, en lo que se refiere a la degradación progresiva de la calidad de la enseñanza en todos los niveles y a la necesidad de adaptar el conjunto de las estructuras educativas al proceso democrático que vive nuestro país.*

En su opinión es tan importante esta adecuación de cambio social al ámbito educativo que *sería un grave error que perpetuaría una situación que proviene del pasado* si se procediese a *la convocatoria de oposiciones antes de que se haya resuelto democráticamente y aprobado en el Parlamento un nuevo estatuto de la docencia, un nuevo estatuto del profesorado que contemple la estructuración de unas nuevas formas racionales para la docencia.*

Deja visiblemente claro su apoyo a la propuesta y apunta como criterios de acceso la

> *… preparación científica y pedagógica y aquellos que permitan el control del rendimiento académico de este profesorado*

que tiene que presidir el estatuto de acceso, siempre en el marco de la democratización de la enseñanza. Destaca la importancia de la participación de los sectores implicados, como son las centrales sindicales:

---

175 Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 6, Comisión de Educación y Ciencia núm. 1, de 24 de enero de 1978, p. 183.

… las Centrales sindicales que tienen más fuerza en la enseñanza y están ofreciendo en estos momentos alternativas viables para encontrar una nueva forma de acceso a la docencia.

Marta Mata Garriga se adhiere a esta propuesta, en nombre de los Socialistas de Cataluña, aportando su profundo conocimiento de primera mano, de algo que le ha preocupado hace mucho tiempo, y que también dejará constancia en el debate sobre cooficialidad de las lenguas.

La opción de UCD era manifiesta. Habían convocado las oposiciones como una solución y no veían tampoco que todo el problema estuviese ligado a la congelación de las oposiciones como si ello fuera la causa y remedio de toda la problemática de la educación que, por supuesto, reconocían tanto su existencia como se complejidad. La señora Mata Garriga sale al paso frente a este reduccionismo y admite, en primer lugar, que la

… proposición no de ley no ha sido hecha con la pretensión de solucionar la única causa de la situación actualmente desastrosa del sistema educativo. No ha sido presentada así, porque las causas son mucho más profundas. Podríamos centrarlas en la falta de dedicación pública a la enseñanza y en la presión de los grupos privados a favor de la continuación de sus privilegios.

En ocasiones, y esta es una de ellas, los Diputados de UCD aluden a opiniones vertidas, durante la II República por insignes prohombres socialistas. En este debate, el Diputado Soler Valero recuerda que Fernando de los Ríos y Marcelino Domingo hicieron una fervorosa defensa del sistema actual de oposiciones, aunque introduce, como salvaguarda, la siguiente matización:

… no se nos escapa que las circunstancias y la estructura socioeconómica y política de la nación eran muy distintas de las que estamos viviendo en el momento presente.

A ello se refiere la Diputada Mata Garriga, y creemos lo hace con enorme satisfacción por el grato recuerdo que para ella tiene la II República indicando habría que añadir algo de lo que se dijo en 1931

… en que se llegó a conseguir el plan profesional de formación de profesorado y el procedimiento, por cursillos, de contratación del profesorado. Los cursillistas del plan profesional son la promoción recordada en toda la historia de la educación española como la mejor. Era un progreso con respecto al sistema caciquil de elección del profesorado a partir de los partidos conservadores.

La Diputada no pasa por alto la situación de conflictividad que se vive actualmente con respecto a las oposiciones y concursos de traslado, que tampoco considera como única solución:

> *… la solución auténtica no será dada simplemente a partir de una mejora del sistema de reclutamiento de profesorado, sino a partir de la creación de plazas adecuadas en los lugares adecuados. Es necesario incidir en la total inadecuación del sistema de oposiciones para cubrir de una manera adecuada los puestos de trabajo. Las oposiciones, tal como se están llevando en las escuelas normales y en las Universidades, que es donde los profesionales nos formamos y donde demostramos nuestra capacidad. Añadir una segunda prueba, basada simplemente en la memoria de nuestros conocimientos teóricos, es totalmente irracional para cubrir los puestos de trabajo.*

Aquí la Diputada Mata se explaya describiendo la alternativa que su Grupo propugna:

> *… un sistema que tuviera como objetivo la consecución de la escuela como una auténtica comunidad de maestros, padres y alumnos; la constitución de un equipo de maestros coherente, eficaz pedagógicamente, abierto, sin baches, con una relación efectiva con los padres y con una responsabilidad progresiva de los alumnos. Esto en ningún modo lo favorece el sistema de oposiciones, sino que, por el contrario, lo elimina totalmente.*

Continua exponiendo su pensamiento sobre cómo debe ser el sistema de reclutamiento del profesorado:

> *… creemos también que el sistema de reclutamiento de profesorado ha de tener en cuenta la estrecha relación de la escuela con el medio concreto en el que vive, y esto las oposiciones lo imposibilitan totalmente. Creemos que el sistema de reclutamiento de profesorado tiene que evitar la concepción de localización forzosa, de traslado forzoso que rechazamos.*

y pone un ejemplo de esta política de traslados que ha deshecho un equipo de trabajo en pleno rendimiento:

> *Quisiera exponer un caso concreto, no solamente de una escuela, sino de comarca. En la comarca del Alto Bergadán, a principios de curso, de los 86 Maestros estatales, que habían formado ya un equipo comarcal, que habían ya contemplado los problemas comarcales de educación, de esos 86 Maestros quedaron solamente 36. El Estado mandó de distintas provincias españolas, entre ellas Canarias, Huelva, etc., un cupo de treinta y pico de Maestros; quedaron veintitantas plazas por cubrir, y todo esto a partir del sistema de oposiciones y de traslado forzoso.*

Esta muestra le sirve para apoyar con firmeza *la congelación de un sistema de contratación irracional de profesorado*, aclarando también que no ampara la "congelación de la contratación", sino de un determinado modo de proceder:

> *… la congelación de un sistema irracional, sobre todo cuando se nos ha dicho que dentro de un trimestre tendremos ya la panacea formulada. Por tanto, se trata de no convocar oposiciones antes de haber discutido este sistema,*

en el que, coincidiendo con Brabo, indica que

> *… quisiéramos que se oyera la voz de los propios interesados personalmente y de las Centrales sindicales, que se sintiera la voz de los claustros de profesores, de las asociaciones de padres y alumnos, de la autoridad educativa también, y de las autoridades locales que, en este momento, no tienen voz ni voto en la contratación del profesorado.*

Casi dos meses después, la Diputada Marta Mata tiene ocasión de intervenir, ante el Pleno de la Cámara, en un nuevo intento de que se congelen las oposiciones a cuerpos docentes, en esta ocasión de EGB, Bachillerato y Formación Profesional[176] y lo hace tratando de aportar "aspectos humanos y pedagógicos del tema que nos ocupa".

Inicia su exposición recordando el origen de las oposiciones con palabras que reflejan su conocimiento, sentimiento y dedicación a una realidad tan querida para ella:

> *… las oposiciones nacen en el antiguo Imperio chino, patria del mandarinato intelectual de la reglamentación más minuciosa de la cortesía y de los sistemas de tortura más refinados. Y las oposiciones nacen allí como un reglamentado sistema de tortura intelectual que permite la entrada y ascensión al mandarinato-funcionarial del Imperio. El refinamiento de la oposición china sólo tiene parangón con el refinamiento de la oposición al funcionariado francés a partir del Imperio Napoleónico, que es el modelo de acceso al funcionariado que se copió en el siglo pasado en España y el que produjo un nuevo tipo en la novela costumbrista: el tipo del opositor que hizo escribir párrafos de acerba crítica a los autores tocados del mal de España*[177].

---

[176] Moción sobre acceso a la docencia y el problema de estabilidad en el empleo que se plantea a los Profesores no numerarios de Educación General Básica y de Bachillerato.

[177] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 13, sesión plenaria núm. 6, de 8 de febrero de 1978.

Creemos, cuantas personas han padecido así lo pueden decir, que no es para nada una visión exagerada de estas pruebas.

Este proceso no merecería la atención de quienes trabajan en la educación sino fuera porque, dice, creó la figura de Maestro funcionario e introdujo, seguimos sus palabras,

> *… en el balbuciente vocabulario escolar español del siglo pasado y de principios de este siglo términos tan adecuados como "cuerpo", "plaza provisional", "tribunal", "traslado forzoso" y el sumum de los objetivos "plaza en propiedad", donde terminan, en las múltiples acepciones de la palabra "terminar", las aspiraciones y el progreso pedagógico de tantos profesionales y el carácter de servicio público con que el magisterio podría ennoblecerse.*

Hace un intento para no insistir en los fracasos del mecanismo tradicional:

> *… No voy ahora a detenerme en los fallos internos del mecanismo tradicional de oposiciones en orden a la consecución de su fin: la selección del mejor profesorado.*

Intento fallido por su celo en tratar de convencer a Sus Señorías describiendo una realidad tan cercana:

> *… El memorismo, el teoricismo, lo aleatorio de la adjudicación de temas, la posible injusticia, recomendaciones, trampas y sobre todo su fundamento en la selección y no en la mejora del profesorado, el desvío y merma del potencial pedagógico del propio profesorado, el desprestigio y la declaración de inutilidad que las oposiciones representan para las escuelas normales y otros posibles mecanismos de formación del profesorado cuyo trabajo de formación no es computado como válido para la selección de los exalumnos titulados ya.*

La Diputada sigue exponiendo con viveza la situación que se sufre al preparar una oposición, como sólo se puede hacer por una persona, que como Mata, las ha vivido y posee su elocuencia:

> *… Quisiera recordar aquí situaciones personales nada positivas, las horas de trabajo perdidas, las horas de angustia ganadas, los viajes a Madrid, la pensión, el precio de la academia donde se hizo la preparación, la separación y la llamada de la familia, la penuria económica. Pero quisiera recordar especialmente los efectos negativos de las oposiciones y sus secuelas: los concursos de traslado en la construcción de algo que es la verdadera fuente de la educación escolar y la pedagogía en el sentido más auténtico de la palabra.*

No se limita a aportar la visión negativa, sino que añade lo que para ella debe ser la escuela *concebida como comunidad de maestros, alumnos y padres*, en la que se contraponen dos concepciones: *la concepción socialista de un equipo coherente de maestros trabajando en una escuela concebida como comunidad de maestros, alumnos y padres y la concepción de una escuela pública burocratizada a escoger con una escuela más humana, privada; y a eso se llama libertad de enseñanza*.

Plantea, y siempre desde su experiencia, un problema que el Grupo parlamentario Socialistas de Cataluña vive como más próximo desde la doble dimensión: "por socialista y por catalán", añadiendo unas pinceladas de la cuestión que más tarde protagonizaría sobre lengua y autonomía, porque este sistema no produce la adecuación a la realidad del medio social en el que el maestro trabaja "a sus características culturales y lingüísticas", para ella el problema tiene notas de especial gravedad en lo que "a lengua y cultura se refiere entre nosotros", pero también lo tiene

> *… para todos los pueblos de España cuyas características propias son ignoradas y contravenidas. Las formas lingüísticas y los problemas sociales del niño andaluz, como la situación del maestro canario y, ni que decir tiene, la conveniencia de los niños y maestros gallegos o euskaldunes. Y aquí, aunque el señor Soler* (Diputado de UCD) *diga que van a ser tenidas en cuenta ciertas características y peculiaridades, recuerdo que en los Acuerdos de la Moncloa se estipuló que todo lo que se hiciera iba a ser en colaboración con los organismos autonómicos o preautonómicos, y que yo sepa estas oposiciones no han requerido ninguna colaboración, por el momento.*

Para ella esta convocatoria de oposiciones no pretende resolver un problema de fondo sino solventar un problema político:

> *… Los motivos son realmente políticos, en el sentido más o menos amplio o mezquino del término, y quiero creer que el Gobierno de UCD y su Ministerio tienen sus motivos: pretender paliar con esta medida el problema de tanto maestro interino, de tanto profesorado no numerario, aunque no a fondo y en su totalidad, sino en sus epifenómenos de conflictividad en los centros y en la calle. Creo, además, que en el caso del Ministerio ha asumido su incapacidad de solucionar el grave problema general, que es el de la extensión y mejora de la calidad de la enseñanza, con el intento de solucionar parcialmente un problema concreto, el de la selección del profesorado cualificado, a través de unas oposiciones restringidas y apresuradas, que acallen, desorientándolo inicialmente, el movimiento reivindicativo, pero que no va a solucionar el problema concreto y va a coartar la solución del general.*

Y para apoyar, con contundencia, los argumentos que le llevan a poner en entredicho la política del Ministerio hace un recorrido histórico de las convocatorias de oposiciones en el que también pone de relieve, con gran ironía, la discriminación que viven las mujeres en el sistema de oposiciones:

> *… Quizá el conocimiento de una medida similar tomada por el Gobierno del General Primo de Rivera, ya en su declive, podría proporcionar un paralelo aleccionador. El 20 de julio de 1928 –hace casi cincuenta años– se hizo firmar a S.M. la Real Orden 1.139 de convocatoria de oposición a escuelas. Dos mil doscientas plazas de maestros y ochocientas de maestras. Se presentaron más de 12.000 aspirantes, lo cual demostró ya la inicial mezquindad de la Real Orden, que sólo alcanzaba a una cuarta parte del potencial del magisterio y en un momento en que la falta de escuelas era dramáticas.*
> *Paradójicamente aprobaron sólo 2.197 maestros y 215 maestras –por lo visto la tradicional vocación pedagógica femenina no iba acompañada del nivel exigido– y en conjunto sólo se cubrieron 2.412 plazas de las 3.000 propuestas.*
> *Empezaron las primeras grandes protestas de magisterio, las primeras del magisterio español. Para acallarlas, otro Gobierno decadente, el del General Berenguer, ordenó en mayo de 1930 una repesca en la lista de opositores no aprobados. Esta vez lo fueron 821 maestros y 1.118 maestras, por lo visto en el ínterin el nivel pedagógico femenino había subido espectacularmente. Continuaron las protestas y en septiembre de 1930 se amplió la repesca que alcanzó a 1.442 maestros y a 997 maestras esta vez. Imagino que los psicólogos debían andar locos con tanta variación de coeficiente intelectual presumible según el sexo de los opositores. Mientras tanto, el Ministerio, en previsión de nuevas protestas, anunció una posible ampliación de manga; no cesaron las protestas y el 6 de abril de 1931 el Ministerio optó por cortar la manga y convocar a todos los suspendidos a unos nuevos ejercicios de oposición.*

Siguiendo con los antecedentes históricos llega a la II República y la Diputada recuerda la postura que mantuvo el nuevo Gobierno en este mismo tema de la forma siguiente:

> *… En estas circunstancias se proclama la República, y en el preámbulo del Decreto de 24 de julio de 1931, que recogía las soluciones propuestas, tenía que decirse: "Muchas son las dolorosas herencias que ha recogido la República en orden a la instrucción pública pero ninguna tan bochornosa como estas oposiciones de 1928".*

Exponiendo con todo detalle lo que planificó la República:

> *… La soluciones propuestas, evaluación* in situ *del nivel pedagógico del opositor y realización de los cursillos necesarios, se aplicaron con aquel ímpetu crea-*

tivo que caracterizó la acción de la República en el campo de la enseñanza y que le permitió atacar a fondo los problemas de extensión y calidad, con la construcción de escuelas, la creación de plazas, su dotación económica digna, la formación superior del profesorado en el plan profesional y su selección a través de un nuevo procedimiento que es el de los cursillos.

Citando el Decreto de 3 de julio que los ordenaba (los cursillos)*: Hay que prescindir definitivamente del anticuado y molesto sistema de oposiciones para adoptar normas más racionales en la selección del profesorado».*

Con sus palabras describe el fracaso que sucedió a cada intento de perfeccionar el sistema de oposiciones que *sólo lograron complicarlo mucho más, y es que el mal no radica en los detalles, sino en la misma entraña del procedimiento* y así justifica la opción elegida por la República:

… Por eso la República, apartándose totalmente del sistema de oposiciones que produce el recelo, la desconfianza y los ejercicios memorísticos y verbalistas, quiere ensayar un procedimiento en el que no sólo se aceptaba la selección del personal, sino que a la vez ofrecía al magisterio primario una oportunidad de mejorar su formación profesional y recibir una orientación precisamente en el delicado momento de asumir las graves responsabilidades de la enseñanza

y rememora, como hizo en otra de sus intervenciones, los cursillos:

… Para ello se sustituyen las clásicas oposiciones por unos cursillos de selección profesional en los que han de colaborar, dentro del más amplio margen de confianza, todos los elementos y deben ayudar a la obra desde al escuela primaria a la universidad.

De esta forma Mata Garriga expone dos opciones radicalmente distintas ante el mismo el problema: la tradicional oposición y un nuevo mecanismo creativo. El uno basado en la desconfianza y el recelo y el otro en la confianza y la colaboración. Para evitar se malinterpreten sus palabras diferencia, explícitamente, la motivación del Gobierno de UCD que al proponer las oposiciones no pretende reproducir lo llevado a cabo por los primeros Gobiernos franquistas que

… convocaron el 26 de mayo de 1940 un concurso-oposición restringido ofreciendo 4.000 plazas en propiedad a las Oficinas provisionales, ya fueran maestros titulados, provisionales, ya fueran solamente bachilleres o con certificado de estudios equivalentes; los que fueron llamados desde entonces "Oficiales Maestros", término que constituye una de las perlas más raras de la legislación escolar comparada; término y condiciones de acceso que hicieron extensivos en 1942 a los ex combatientes de la División Azul.

También aprecia el intento del Gobierno por eliminar ciertas corruptelas del sistema en el diseño de la convocatoria:

> … *quieren liberar sus mecanismos de selección de ciertas relaciones cromosomáticas como las que quizá permitieron* (haciendo alarde de conocimiento y memoria) *que, en unas oposiciones convocadas en los años cuarenta por el entonces Director General don Romualdo de Toledo, alcanzara el número uno don Ricardo de Toledo.*

Pese a reconocer alguna bondad en la actuación del Gobierno, predomina su juicio crítico sobre la convocatoria y la actuación del Ministerio, en que no sólo excluyen la única experiencia renovadora en la selección del profesorado, los cursillos que se hicieron a partir de 1931, sino que además

> … *se prescinde del potencial humano, pedagógico y profesional del profesorado actual, sobradamente demostrado, de sus órganos de representación sindical, capaces de elaborar y de colaborar en la búsqueda de una fórmula justa de selección, como es patente que puede hacer en el caso de FETE-UGT.*

Censura al Gobierno, en primer lugar, por desviar la atención con este sistema de oposiciones de algo que sólo a él le compete y que sólo él puede hacer:

> … *la construcción y dotación de centros, la mejora en cantidad y calidad de las oportunidades de formación en general y en particular para los maestros y profesorado de todos los niveles, la organización de un sistema educativo con participación efectiva y directa de todos los afectados.*

En segundo lugar critica el funcionamiento del Ministerio que dificulta la consecución de los logros que ella plantea por su tono monocolor y por estar inmersos en el sistema:

> … *sólo hay ministros de UCD, funcionarios por oposición más o menos profesional, menos o más política –la oposición no gana generalmente las oposiciones–, y funcionarios nombrados por motivos políticos clara y explícitamente.*

Asimismo, alude a la influencia de los funcionarios, que tampoco escapan a sus reproches:

> … *Funcionarios en concreto que tienen a veces el poder de impedir el cumplimiento de acuerdos políticos como el que votaron las dos Cámaras dentro del paquete de la Moncloa, sobre incorporación en la enseñanza de las distintas lenguas y contenidos culturales en sus respectivos territorios y la formación del profesorado en este aspecto,* e insiste: *Funcionarios capaces de pactar un proyecto*

de oposiciones restringidas como el que nos amenaza, dejando de lado la representatividad y el trabajo sindical bien conocido como en el caso de la conversaciones iniciadas y congeladas entre el Ministerio y FETE-UGT, y capaces de saltarse sin la menor ética política los procesos de discusión del problema en la Comisión y en el Pleno de este Congreso.

Marta Mata apoya esta propuesta y así finaliza su exposición, desde su experiencia como alumna y ciudadana de Barcelona:

… como alumna que fui en las escuelas del tiempo de la República, donde el Gobierno central, la Generalitat y unos ayuntamientos democráticos rivalizaron en la colaboración para el mantenimiento de la mejor calidad de enseñanza pública de Europa,

y también desde la legitimidad que le confiere su mandato de Diputada por Barcelona,

… una de las circunscripciones donde el abandono oficial de la enseñanza alcanza las cotas más considerables, viviendo en Barcelona, la ciudad europea de más de un millón de habitantes con menor porcentaje de escuela oficial, un 28 por ciento solamente, y en aulas abarrotadas, en más de la mitad de los casos por encima del tope legal ya inconveniente de 40 niños por aula.

- **Autonomía Universitaria: Pilar Brabo Castells**

La segunda Proposición no de ley propugna la autonomía de la Universidad y la suspensión de la convocatoria de las pruebas de acceso. El Ministerio había convocado oposiciones para acceder a la docencia universitaria, lo que daba causa a parte de esta propuesta que solicitaba la suspensión de la convocatoria de las oposiciones como medida provisional y transitoria, a la vez que se pedía la estabilidad en el empleo de los profesores contratados e interinos a la espera de la decisión que las Cortes adopten sobre el posible sistema de acceso a situaciones idóneas y estables de docencia en la Universidad.

La Universidad era una de las instituciones llamadas a transformarse más profundamente en todos sus aspectos, como consecuencia del cambio político recientemente producido en España. Efectivamente, para el cumplimiento de sus fines en una sociedad democrática, la Universidad debe –como decía la propuesta– estar dotada de una autonomía en las vertientes financiera, pedagógica, administrativa y estatutaria.

La razón de ser de esta autonomía era la democratización de los órganos de representación y gobierno universitario, la elaboración de un estatuto del profesorado que diera justa satisfacción a las aspiraciones de estabilidad y retribución suficiente y garantizar a la Universidad los recursos humanos y económicos precisos para el cumplimiento de sus fines.

Pilar Brabo Castells interviene, en representación del Grupo parlamentario Comunista, para fijar la posición de su Grupo[178]. Comienza afirmando el deterioro de la Universidad *dentro de la degradación general de toda la situación educativa en España, donde el problema tiene caracteres más graves es en la Universidad.*

La Diputada se refiere a iniciativas que su Grupo ha presentado y también a conversaciones que se han mantenido con el Ministerio de Educación y con el Secretario de Estado de Universidades, donde parece ser que se intentan resolver los problemas que atraviesa la Universidad mediante la elaboración de una Ley marco que contemple el proceso de las autonomías universitarias y que pueda resolver el problema del acceso del profesorado a la Universidad que, sin duda, es uno de los problemas más graves dentro de la situación degradada en la Universidad.

Brabo Castells se sorprende y considera contradictorio que

> *… mientras el Ministro y el Secretario de Estado de Universidades hacen estas afirmaciones sobe la necesidad de esta ley marco, se sigan convocando oposiciones que, en definitiva, entran en contradicción con ese proceso que el Ministerio declara querer abrir sobre las autonomías universitarias.*

Es por ello que el Grupo parlamentario Comunista apoya la Proposición de ley socialista para que se suprima la convocatoria de pruebas de acceso a los cuerpos docentes de Universidades como medida provisional y transitoria hasta que las Cortes aprueben una ley marco que aborde todos estos aspectos.

La señora Diputada aprovecha su intervención –según sus palabras– para *llamar la atención de esta Comisión sobre las condiciones de elaboración de esta ley marco de Universidades.*

La Diputada Brabo critica al Gobierno, al Ministerio, porque considera que *no está instrumentando medidas eficaces para que pueda haber una respuesta colectiva y democrática a las preguntas formuladas sobre los criterios de esa ley marco.*

---

178 Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 6, Comisión de Educación y Ciencia núm. 1, de 24 de enero de 1978, p. 202

Expresando el parecer de su Grupo, la Diputada, que reclama el diálogo institucional, plantea la necesidad de que el Ministerio se informe *antes de presentar esta Proposición de ley, realice una serie de consultas previas con los diferentes grupos parlamentarios*

Y ello en aras de que la ley marco sea una verdadera solución a los problemas de la Universidad y que no sólo sea una nueva ley que *despierte, de nuevo, las protestas y el descontento de profesores y de estudiantes.*

La Diputada hace referencia también a que se pueda agravar este problema si coexisten Universidades estatales con Universidades dependientes de los regímenes preautonómicos. Como ella misma dice:

> … *Nosotros tememos, por ejemplo, que la solución que se dé al problema de las autonomías de las Universidades de las nuevos regímenes autonómicos no sea la más adecuada, puesto que creemos que es intención del Ministerio el que exista y coexistan, en una situación difícil, Universidades estatales con Universidades dependientes de los regímenes preautonómicos en aquellas nacionalidades y regiones que hayan conseguido ese régimen preautonómico.*

Brabo coincide, con otras intervenciones habidas en la Cámara, al pretender que la ley que regula la autonomía universitaria se elabore mediante un sistema de consultas previas, tanto a los estamentos universitarios como a los diferentes Grupos Parlamentarios. El problema de la existencia de Universidades estatales y Universidades dependientes de regímenes preautonómicos, como el acceso del profesorado o como el mismo status del estudiante debe ser abordado en esta ley *si no queremos que la Universidad se vea sometida a un proceso de degradación prácticamente irreversible.*

- **Reforma universitaria: María Izquierdo Rojo y Marta Mata Garriga**

El alcance y la repercusión social de la educación, tanto por su importancia en número de afectados como por su trascendencia en el progreso del país, condujo a nuevos debates. En este caso se ocupan de la reforma universitaria que también formaba parte de los Acuerdos de la Moncloa donde se había comprometido el Gobierno a presentar ocho leyes entre las que figuraba la Ley General de Universidades. Una pregunta de María Izquierdo Rojo y tres interpelaciones se centran en cuál debe ser el contenido del Proyecto de Ley General de Universidades y, fundamentalmente, se insiste en uno de los aspectos tratado por Bravo: la necesaria consulta de los órganos afectados, como son las Universidades y los órganos preautonómicos de las Comunidades Autónomas, para la elaboración de la ley.

La intención del Gobierno de UCD de presentar ante las Cortes varias regulaciones parciales de la institución universitaria motiva una de las preguntas orales planteadas por María Izquierdo Rojo[179]. En su justificación, María Izquierdo alude a las declaraciones del Ministro de Educación y Ciencia dando a conocer la intención del Gobierno de presentar ante las Cortes dos proyectos de ley para la reforma universitaria: uno sobre autonomía universitaria y otro sobre estatuto del profesorado. Sin embargo, en una encuesta enviada por el Director General de Universidades, con fecha 31 de octubre de 1977, se habla de un proyecto de Ley General de Universidades. Estas dos iniciativas son, al modesto entender de la Diputada

> *… contradictorias en cuanto que la que anuncia el señor Ministro contempla tan sólo dos cuestiones parciales, aunque importantes, de la Universidad, mientras que la iniciativa del señor Director General se refiere a una ley general que establecería unos fundamentos nuevos para todas las grandes cuestiones que afectan a las Universidades del Estado español.*

En su argumentación, María Izquierdo aboga por una política universitaria seria y coherente, que replantee todo el sistema universitario desde sus bases, y que, en todo caso, sea respetuosa con las autonomías políticas regionales y de las Universidades:

> *… Esta Diputado entiende que la política universitaria que el país y las mismas Universidades demandan no puede reincidir en los grandes errores del pasado, consistentes –entre otros– en intentar dar soluciones parciales al problema de la Universidad. Una política universitaria seria y coherente exige replantear todo el sistema universitario desde sus bases, alternativas globales que, en todo caso, deberán respetar las autonomías políticas de las regiones y pueblos del Estado y, en definitiva, de las mismas Universidades.*

Al mismo tiempo, María Izquierdo expone que el Gobierno no había establecido los cauces adecuados para una efectiva y necesaria participación de las Universidades en este proceso legislativo:

> *… En efecto, la experiencia de numerosas consultas realizadas del mismo tipo de la ofrecida por el señor Director General de Universidades, efectuadas en otros momentos, permite asegurar que no habrá unas respuestas auténticamen-*

---

[179] Pregunta, presentada el 19 de abril de 1978, sobre carácter, cauces de participación y calendario de los proyectos legislativos del Gobierno sobre reforma de la Universidad. Comisión de Educación, tramitada por completo sin requerimiento acuerdo o decisión. (Boletín Oficial de las Cortes núm. 88, de 28 de abril de 1978, p. 1796).

te representativas de las Universidades y que esta respuesta se reducirá a algunas individualidades y algunas estamentales.

Continúa alegando la Diputada socialista que aunque se reconociese la necesidad de que las Universidades expresen su opinión colectiva como instituciones:

… Aunque en una segunda circular enviada en el mes de enero por el mismo Director General, se habla de la necesidad de que las Universidades expresen su opinión colectiva como instituciones,

las estructuras de gobierno de las Universidades de la etapa constituyente, ajenas totalmente a unos mínimos requerimientos democráticos, no permitirían expresar adecuadamente su opinión institucional:

… lo cierto es que las actuales estructuras de gobierno de las Universidades, ajenas totalmente a unos mínimos de democracia y representatividad, no permiten ni permitirán expresar adecuadamente 'esa opinión institucionalizada, a lo cual se puede añadir –para mayor gravedad de la situación– las resistencias generalizadas de casi todos los rectores a convocar, incluso los claustros legalmente establecidos en los estatutos vigentes, y el hecho de que en muchas Universidades se están elaborando actualmente los estatutos de Universidad, según el procedimiento tradicional, por las Juntas de Gobierno y sin seguir un procedimiento democrático.

Por todo ello, concluye que en el proceso legislativo de reforma universitaria se estaba produciendo *una grave marginación de las Universidades, y que una Ley de Universidades, hecha sin su efectiva participación, estaría condenada al fracaso.*

Afirmando, igualmente que las Universidades tampoco saben cuál es el programa concreto del Gobierno y el calendario previsto en una materia de "tanta importancia y gravedad".

Finalmente, María Izquierdo pregunta al Gobierno por el proyecto de ley para la reforma universitaria que va a presentar el Gobierno para su discusión en las Cortes y si se va a un único proyecto que abarque todas las cuestiones. Asimismo, pregunta por los cauces de participación para la elaboración del proyecto y por el calendario previsto por el Gobierno.

La interpelación presentada por Socialistas de Cataluña en la que intervino Marta Mata Garriga fue debatida junto a las presentadas por los Grupos Parla-

mentarios Comunista y Minoría Catalana, en la sesión plenaria de 28 de septiembre de 1978[180].

La señora Mata inicia su intervención manifestando que conoce el problema del que se está hablando ya que tanto los anteriores intervinientes (Solé Tura y Roca i Junyent), como ella misma, han trabajado en la Universidad, por ello dice

> *… sabemos más que los lectores de periódicos que la Universidad es un problema, y por eso acogimos positivamente la promesa de una ley general de universidades.*

Sin embargo, lo que primero ha ocurrido ha sido que el anteproyecto de ley ha cambiado el título, ya que se trata de una ley que pretende regular la autonomía universitaria, ajustando de esta forma a la frase contenida en el proyecto constitucional, por lo que la diputada Mata considera que

> *… nos encontramos posiblemente ante el primer texto de lo que podríamos llamar "leyes marco", que van a desarrollar, en lo sucesivo, la Constitución*

Y aquí, en clave irónica, describe las características del anteproyecto por la cantidad de preceptos que contiene, siguiendo sus palabras:

> *… Pero el volumen y la prolijidad del anteproyecto parece, en ciertos aspectos, no un marco, sino un cuadro, y aun a veces un cuadro sin marco. En el caso de la autonomía universitaria y ante el actual enfoque de la Constitución parece que, dentro de la Universidad, el poder tendrá tres fuentes a considerar: primera, el Estado con su peso histórico; segunda, los entes políticos autonómicos; tercera, la propia Universidad, como ayuntamiento de maestros y escodares capaces de autogobernarse, de hacer sus propios planes de estudio e investigación, de escoger profesorado, de administrar sus recursos económicos y de organizarse.*

En opinión de la Diputada, el Estado central con su inevitable peso histórico de organizar la enseñanza obligatoria tiene que intervenir, pero en la medida en que este cometido se vaya cumpliendo su papel ha de

> *… tender a disminuir en prolijidad y a ascender en calidad. Para la Administración Central del Estado ha de reservarse la acción impulsora cuando se requiera, la acción compensadora, no nivelando por lo bajo, sino por lo alto,*

---

[180] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 121, sesión plenaria núm. 46, de 28 de septiembre de 1978, pp. 4843 y ss.

la responsabilidad que asegure todo el trasvase de calidad posible entre los sistemas educativos de todos los pueblos de España. Y ojalá llegue pronto el día en que la Administración Central del Estado no tenga que hacer nada, o muy poco.

Para Marta Mata el sujeto que debe adquirir una importancia creciente es la sociedad próxima, y aquí describe gráficamente el papel que desempeña la escuela desde el principio de la vida educativa del niño:

> *… la sociedad próxima, la que dio vida al niño de la escuela o la que descubre el joven de la Universidad, debe conformar el sistema educativo para que sea realmente educativo; debe Conformarlo en su estructura, cantidad, distribución y calidad de los Centros; debe conformar este sistema en una gestión ligada a los poderes locales; debe conformado en sus contenidos, que han de permitir al niño y al joven interpretar su medio enraizado en el próximo para contemplar el universal con realismo y audacia; un sistema educativo ligado al medio debe acoger y formar al niño y al joven en la propia lengua y darle a conocer entrañablemente aquellas que van a ensanchar su campo de conciencia social.*
>
> *La escuela, en suma, desde la cuna a la Universidad, debe tomar fuerza de su propia tradición pedagógica para convertirla en un proceso propio. De hecho, por muchas universidades que tuviera Andalucía no existirá auténtica universidad andaluza hasta que la delicadeza de Blas Infante o de Juan Ramón Jiménez sea convertida en pauta pedagógica para estudiar el latifundio o la contaminación del Guadalquivir, y ello a petición de la Junta de Andalucía.*

En segundo lugar, el otro sujeto que debe crecer en exigencia con respecto a la Universidad para que ésta llegue realmente a ser un servicio son los entes autonómicos. Y, por último, es la Universidad

> *… cada Centro, desde la cuna a la Universidad, es, al mismo tiempo, un laboratorio de pedagogía, de educación y ha de tener poder para actuar como tal; su profesorado, su alumnado, los padres de los alumnos menores, su entorno más próximo, van a configurar un poder de educación cuanto más poder, más real, es decir, cuanto más autónomo, más educativo.*

Para la Diputada Mata la educación significa autonomía, educar a las personas es hacerlas autónomas, por ello

> *… hablamos de autonomía de los Centros de educación, de autonomía y de consejos desde la escuela-cuna a la Universidad. Pero mientras la escuela-cuna de una comunidad ha de ser una red de escuelas-cunas que se coordina en cuan-*

to quiere cumplir un cometido social, la Universidad ya es ella misma un universo educativo que descansa sobre el universo social que es un pueblo; es una institución, como tal, capaz de autogobernarse, al servicio y con la participación de la sociedad que vertebra las instituciones económico-políticas, y compartiendo con todas las universidades el progreso de la ciencia y de la docencia superiores.

Centrándose en el proyecto considera que no es oportuno, por el momento político presente, llevar a cabo ninguna regulación de la Universidad puesto que aprobar en estos momentos una Ley de autonomía en la cual

… se combinen los poderes del Estado y de las instituciones autonómicas con las de cada Universidad; porque estamos, como hemos dicho, en un proceso constitucional, los estatutos de autonomía están en fase de gestación solamente y la situación de las universidades es muy diversa.

Lo que la interpelante Mata pretendía era que el anteproyecto de ley fuera conocido por las Universidades con tiempo suficiente para que se pudiera dar una opinión trabajada y representativa y que fuera discutido en las Cortes después de aprobada la Constitución. Pero teniendo en cuenta la situación en que halla la Universidad, con encierro de profesores, considera que el proceso de elaboración de la Ley de autonomía universitaria se vería extraordinariamente favorecido

… por medidas urgentes con respecto, por ejemplo, a la situación autonómica y laboral de los profesores no numerarios. Sin ir más lejos, hoy se han encerrado grupos de profesores de Universidad aprobados, sin plaza, en las últimas oposiciones. El señor Ministro conocerá su caso mejor que yo, así como la diferencia entre aprobados y propuestos. Pero la solución de este problema no puede resolverse con notas en los periódicos, sobre todo para quienes están buscando trabajo. Hay, además, que favorecer todos los procesos de democracia claustral, claustro y miniclaustro en las Universidades, la agilidad y descentralización administrativa y, en el caso de Cataluña, la activación del traspaso de competencias con respecto a la Universidad.

Las últimas palabras de su intervención fueron para señalar la diferencia que podía existir entre los planes de actuación de diferentes Universidades y, por ello,

… El cambio radical de la Universidad que necesitamos nos parece sólo realizable a partir precisamente de la capacidad de autonomía para dar respuesta a la demanda social próxima.

Es por ello que, como universitarios y catalanes, aspiramos a una autonomía universitaria enmarcada en los entes autonómicos políticos de una manera más próxima y deseamos que la ley no sea solamente reconocida para la Universidad catalana, sino que para el presente o para el futuro de las Universidades de todos los pueblos de España.

Fue un debate amplio en el que el Ministro de Educación y Ciencia, Cavero Lataillade, responde a las tres intervenciones de los Grupos Parlamentarios sobre la regulación de la Universidad y que cuando se refiere a doña Marta Mata hace un comentario de su intervención con la que coincidimos:

… la he oído, como siempre, con mucha atención, incluso a veces con cierta emoción, porque ella se emociona cuando habla de los temas educativos…,

y al mismo tiempo este elogio de carácter personal va acompañado de otro a su trayectoria profesional del tenor siguiente:

… sus aportaciones en la Comisión de Educación cuando tratemos de la autonomía universitaria van a ser importantes, porque nos ha dicho bastantes de sus ideas básicas y por dónde debería ir la autonomía universitaria, y yo siempre que se producen aportaciones concretas las agradezco muy notoriamente.

El señor Cavero Lataillade recaba la competencia para hacer leyes al Gobierno y al Parlamento, añadiendo que la Universidad es un mundo minoritario a la que desgraciadamente accede el 15 por ciento de la población y que no considera que este porcentaje pueda decidir qué modelo de Universidad quiere, máxime cuando la Universidad se financia en el 90 por ciento de sus gastos con recursos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, donde pagan muchos ciudadanos que no tienen oportunidad de que sus hijos vayan a ella. Ello no quita para que el Ministro considere que la opinión de la Universidad es valiosa pero que las leyes deben de hacerse con criterios políticos y no con criterios organicistas.

Como era obvio la intervención del Ministro no satisfizo a los tres representantes de la oposición que habían firmado las interpelaciones, máxime al pertenecer los tres a Cataluña, como destacó el Ministro al iniciar su exposición:

… En el fondo, las tres son iguales, las preguntas tienen más o menos la misma extensión, proceden de Diputados de Grupos Parlamentarios diferentes, pero del mismo territorio y creo que de la misma ciudad. Además, pienso que las bisagras que unen las tres partes del tríptico son prácticamente una preocupación común, esto es, las competencias educativas superiores de Cataluña; digámoslo así, sin ningún tipo de eufemismos.

Esta introducción de las interpelaciones motivó respuesta tanto de Solé Tura como de Roca i Junyent, mientras que Marta Mata aprovechó su turno de palabra para añadir información a la contenida en su primera intervención. La Diputada, que había seguido tan de cerca la labor realizada por el Ministerio preparando esta ley y que había conocido la encuesta que el Ministerio había pasado a la Universidades a fin de recabar sus posiciones y sus sugerencias, respondió al Ministro diciendo:

> *… me pareció una encuesta sobre criterios, pero hecha bastante sobre el vacío, y he conocido, con cierto bochorno, el resultado del simposio del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.*

En su opinión aportaba muy poco para la confección de una ley de autonomía universitaria, y

> *… precisamente porque considero que es muy importante que sean los poderes políticos los que se preocupen de la Universidad, he pensado que este Ministerio no seguía el proceso auténtico para legislar en materia de autonomía universitaria,…. Además, porque estamos en una situación en la que precisamente el centralismo y el burocratismo de este último siglo y medio han alejado a la Universidad de la sociedad real que la envuelve. Por tanto, más que una Universidad dirigida yo diría que, al contrario, es una Universidad anárquica, en tanto que inútil. Los que trabajamos dentro de ella y sufrimos sus problemas esperábamos poder intervenir como políticos y como universitarios en la confección de una ley, atendiendo a toda la vida y toda la angustia que hay en las Universidades que estos últimos años hemos vivido.*

A la diputada Mata le interesaba lo que pudiera ocurrir de ahora en adelante y así le pregunta al Ministro, para acabar su intervención:

> *… ¿el plazo de presentación de enmiendas en la Comisión permitirá que los Diputados hayamos conocido las respuestas de las Universidades?,* y también: *¿Conocerá el Gobierno las opiniones de las Universidades antes de dictaminar sobre el proyecto de ley?*

En tercer lugar le preguntaba:

> *… ¿habrá empezado el Gobierno ya un proceso de traspaso de competencias con respecto a las Universidades catalanas?*

El debate finaliza con la contestación del Ministro en la que, por lo que se refiere a la señora Mata, le responde que en el Proyecto de ley de autonomía universitaria

… al menos el Ministerio ha tratado de apuntar, quizá sin fortuna, en el borrador que ha podido conocer, se intenta que las Universidades tengan autonomía para elaborar y aprobar su presupuesto y autonomía para seleccionar su profesorado.

Contestó, el Ministro, a las preguntas que había hecho la señora Mata en el sentido de que

… indudablemente no existirá la posibilidad de acelerar el tema tanto como para que la opinión de las Universidades no pueda ser conocida por los señores parlamentarios probablemente antes de abrirse el período de enmiendas.

- **Educación preescolar, funcionarios de la Administración Local, educación de disminuidos mentales, creación de Escuelas de Psicología y los estudios de la misma: Mª Victoria Fernández-España y María Izquierdo Rojo**

Antes de concluir este apartado, damos cuenta de cinco preguntas, formuladas por Mª Victoria Fernández-España y María Izquierdo Rojo.

En la primera de ellas, sobre la enseñanza preescolar[181], imprescindible para el trabajo de las mujeres, la Diputada Mª Victoria Fernández-España manifiesta su preocupación por este nivel educativo. En el fundamento de su pregunta se refiere a la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, que señala como objetivos de la educación preescolar el desarrollo armónico de la personalidad del niño, su carácter voluntario y que tendrá lugar en el jardín de infancia para niños de dos y tres años de edad, en la que se intentará asemejarse a la vida del hogar. Por otra parte, la escuela de párvulos para niños de cuatro y cinco años donde la formación tenderá a promover las virtualidades del niño, tendrá carácter gratuito en los centros estatales y la posibilidad de concierto para los que no lo son. Al mismo tiempo y con el fin de favorecer el trabajo de la mujer-madre, la Ley determina que

… las entidades y empresas que empleen el trabajo de la mujer a cualquier nivel, en número mínimo que el Gobierno señale, a propuesta de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Trabajo, estarán obligadas a contribuir, en las condiciones que reglamentariamente se preceptúen, a la creación y sostenimiento de Centros de Educación Preescolar para los hijos de sus empleadas.

---

[181] Presentada el 25 de abril de 1978, Boletín Oficial de las Cortes núm.89, de 2 de mayo de 1978, pp. 1816-1817. Contestación del Gobierno en Boletín Oficial de las Cortes núm. 147, de 12 de septiembre de 1978, p. 3167.

La Diputada, además, explica que la Ley

> … *otorga la dirección de toda la actividad educativa al Estado, siendo responsabilidad del mismo, por tanto, la formación de la política en este sector,* sin embargo *se observa una notable desasistencia estatal de las necesidades de la enseñanza preescolar.*

La Diputada al tiempo que interroga al Ministerio sobre la política que va a seguir ante la problemática existente, y que describe en su escrito, pone en conocimiento del Ministro que

> … *en Galicia existían las denominadas escuelas unitarias a nivel local y municipal (hoy, con la actual política educativa del Ministerio, sustituidas por grandes centros comarcales de EGB), que reúnen prácticamente los requisitos ideales (previo, claro está, un adecuado reacondicionamiento) para la instalación en ellas de los centros de educación preescolar (guarderías y parvularios).*

Ante la situación de desaprovechamiento de estos edificios, en muchos casos, la Diputada Fernández-España plantea la posibilidad de que puedan ser utilizados para crear la base de la enseñanza preescolar.

La segunda pregunta se ocupa de la situación y destino del personal que prestaba sus servicios en los colegios de la Administración Local[182]. La Diputada Fernández-España se plantea el destino de los funcionarios que prestaban sus servicios en la Administración Local y que no estaban integrados en los Cuerpos Nacionales. La reestructuración de la Administración conllevó, entre otras cosas, que el Colegio Nacional y los Provinciales de Funcionarios de la Administración Local fueran disueltos y en esta Orden

> … *se prevé el destino de los bienes*, pero *no se ha previsto el destino del personal que prestaba servicios en los colegios, unas veces en régimen laboral y otras en régimen administrativo…*,

lo que origina un grave problema a las personas que se hallan en esta situación.

Este vacío normativo hace que no se pueda aplicar el Reglamento de Funcionarios de Administración Local por el que se regía este Cuerpo que disponía lo siguiente:

---

[182] Presentada el 6 de junio de 1978, Boletín Oficial de las Cortes núm.106, de 12 de junio de 1978, p. 2335. Contestación del Gobierno en Boletín Oficial de las Cortes núm. 125, de 12 de julio de 1978, p. 2713.

… El funcionario que desempeña una plaza en propiedad, y ésta sea suprimida, pasará a la situación de excedencia forzosa, y mientras permanezca en tal situación tendrá derecho a percibir el 80 por ciento del sueldo consolidado, de los aumentos graduales y de las mejoras que se concedan a los funcionarios en activo, computándose a todos los efectos el tiempo de excedencia forzosa.

La Diputada se pregunta si no podía aplicárseles esta normativa a los funcionarios que se encuentran en situación de cese o también, como la Diputada propone, que

… al igual que está previsto que los bienes de los Colegios pasen a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, también esta Administración podría hacerse cargo del personal existente.

En último término la Diputada propone, para resolver la situación tan incierta en que se encuentran estos funcionarios, que se integren en alguna Corporación de la localidad de su residencia.

También se interesa Fernández-España por la educación de los disminuidos mentales[183]. Según estadísticas oficiales, alrededor del 1 por ciento de la población española, unas 400.000 personas, entran dentro de la categoría de disminuidos mentales.

La Diputada refiere la especial situación de indefensión social en la que se encuentran estas personas que hace que necesiten de la ayuda de todos a fin de alcanzar su óptimo desarrollo y disfrutar de los derechos que la ONU establece para todos los seres humanos. Fernández-España es conocedora de las ayudas que el Estado concede a las familias con hijos subnormales a través del Ministerio de Educación, del de Sanidad y Seguridad Social, etc., pero

… éstas son claramente insuficientes y lo que es peor, en muchos casos, inseguras. Esto supone una situación angustiosa para las familias económicamente débiles. Como muestra de esta inseguridad se puede mencionar la desaparición de las ayudas que las Mutualidades Laborales ofrecían para la escolarización de los subnormales, recientemente suspendidas por "falta de recursos" del Instituto Nacional de Previsión.

La estadística justifica su pregunta:

---

[183] Presentada el 21 de noviembre de 1978, Boletín Oficial de las Cortes núm.195, de 1 de diciembre de 1978, pp. 4215-4216.

Según datos fidedignos, si bien hay que tener en cuenta que no todos necesitan escolarización, tan sólo un 12,5 por ciento de los disminuidos mentales están escolarizados. Actualmente el número de plazas, sean oficiales o privadas, no supera los 50.000 puestos, de los cuales únicamente unos 6.000 son gratuitos.

A esto añade el dato que diferencia la asistencia según el lugar de España en que residan las familias:

… que mientras en Cataluña o el País Vasco supera el 30 por ciento, en el resto de España no llega al 18 por ciento. Se puede decir que las regiones de mayor renta per cápita son las que disponen de mayor número de plazas oficiales.

Y también la apoyan los datos que aporta sobre el personal que atiende la escolarización:

… De los 525 centros de educación especial repartidos por toda España, parte de ellos carecen de psiquiatra, pediatra o psicólogo. Además de esto, el número de alumnos por aula supera los 17, en tanto que, pedagógicamente, dadas las especiales características de este tipo de enseñanza, es aconsejable que no haya más de 10 o 12 alumnos por clase.

La aparición en prensa de la creación de unas Escuelas de Psicología Clínica en Salamanca y Valladolid, a las que únicamente tendrían acceso los licenciados en medicina provoca la pregunta de Mª Victoria Fernández-España que recoge el sentir de los psicólogos que

… se ven profundamente perjudicados y discriminados, de un campo que es de su total competencia, por esta medida[184].

En efecto, la Diputada expone la dificultad que estos profesionales tienen de encontrar trabajo a pesar de que la Psicología se puede aplicar a diversos campos. Por eso la creación de Escuelas de Psicología Clínica agravaría el problema:

… Con ellas se cerrarían las puertas a los psicólogos en las Instituciones de la Seguridad Social; la idea de crear puestos de trabajo para los psicólogos en Ambulatorios y Ciudades Sanitarias sería un nuevo cauce de orientación profesional para los licenciados en esta rama, pero con esta reciente medida se ven favorecidos los médicos, ya que tendrían preferencias sobre los psicólogos, si se titulasen en estas Escuelas de Psicología Clínica que se pretende crear.

---

[184] Presentada el 13 de diciembre de 1978, Boletín Oficial de las Cortes núm. 220, de 30 de diciembre de 1978, pp. 4695-4696.

Apuntaba como solución salomónica la complementariedad de las dos áreas:

> *… Psiquiatras y psicólogos deben tratar de cooperar, más que intentar monopolizar áreas profesionales que no son exclusivas. Para ofrecer un buen servicio a la comunidad deben diversificarse las funciones, encaminándose siempre a un desarrollo armónico de ambas ciencias, no pretendiendo nunca que una de ellas se apropie del ejercicio y competencias de la otra.*

Y para completar los antecedentes de su pregunta y la defensa de los psicólogos consideraba necesario

> *… dotar al Cuerpo de Psicólogos de un Estatuto que regulase su profesión y que especificase las áreas de trabajo de estos licenciados.*

La Diputada plantea al Gobierno la conveniencia de que las

> *… Escuelas de Psicología Clínica se destinaran a los estudiantes y licenciados en Psicología que deseen realizar esta especialidad, que son realmente los que necesitan obtener una especialización de dicha modalidad psicológica*

y aboga porque se destinen fondos a los estudios de Psicología, porque se fomenten estos estudios y, en definitiva, se regule y ordene adecuadamente esta profesión.

María Izquierdo Rojo formula una Pregunta al Gobierno sobre restauración del edificio destinado a la sede del Conservatorio "Victoria Eugenia" (Granada)[185], interesándose por los estudios de música.

En la justificación de su pregunta, María Izquierdo relata, en primer lugar, la creación y avatares del Conservatorio de Música en Granada:

> *… En el año 1921, por iniciativa particular de don Isidoro Pérez de Amaose, primer conde de Padul, se instala el Conservatorio de Música en un edificio de su propiedad, manteniéndolo a sus expensas. De este año –10 de diciembre de 1921– data también su denominación de "Real" y la de "Victoria Eugenia", concedidas por el Rey Alfonso XIII a petición del fundador del centro.*
> *El señor Pérez Amaose suspende su mecenazgo en 1931, con la proclamación de la República. El Conservatorio "Victoria Eugenia" de Granada, no obstante, continúa subsistiendo en forma completamente gratuita por parte del profesorado de entonces, comenzando desde ese momento la peregrinación por diver-*

---

[185] Presentada el 14 de noviembre de 1978, Boletín Oficial de las Cortes núm. 198, de 5 diciembre de 1978, p. 4255 y ss.

sos locales y edificios, que van siendo cedidos, siempre con carácter provisional por sucesivas sociedades o centros de la ciudad.

Del edificio pasa a explicar la situación de la enseñanza de la música:

… Desde su fundación hasta el año 1943, las enseñanzas del Conservatorio de Granada no tenían reconocimiento oficial. El alumnado que quería obtener titulación se examinaba en el Conservatorio de Madrid, hasta 1948 que se otorgó *al Conservatorio de Granada la categoría de profesional (…). El Patronato, prácticamente, dejó de ejercer sus funciones en cuanto se consiguió el reconocimiento oficial de las enseñanzas (…). Por otra parte, el Ayuntamiento y la Diputación mantuvieron sus subvenciones…*

Faltaba la ubicación del Conservatorio que se consiguió

… Por Orden Ministerial de 1961 (…) en el Palacio de los Condes de Caicedo (…), edificio considerado artístico, propiedad del Ministerio de Educación y Ciencia, y donde había estado anteriormente la Facultad de Farmacia, trasladada ya hacía algún tiempo a un nuevo edificio.
En 1967, por el Ministerio de Educación y Ciencia, se anunció en subasta su restauración, en concepto de edificio artístico, adjudicándose un presupuesto que ascendía a 4.668.203,80 pesetas.

Continúa señalando la Diputada que aunque la restauración estaba prácticamente terminada, sin embargo, el constructor impide la entrega del edificio a causa de las cantidades que se le adeuda: al pasar al Ministerio de Cultura la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, las obras quedaron paralizadas por haberse interrumpido, al parecer, los libramientos económicos.

Finalmente, denuncia María Izquierdo las penosas condiciones en que se hallaban las aulas y dependencias del edificio cedido donde se realizaban los estudios de Música del Conservatorio:

… El Conservatorio lleva dos años en un edificio cedido por una institución, benéfica, la Fundación Riquelme, antiguo orfanato o similar que ya fue desalojado por reclamación de gran número de alumnos que tristemente se han tenido que quedar las religiosas que de él cuidaban debido a su estado de deterioro a causa de su antigüedad. Sin que pueda decirse que está en condiciones de ruina, sí se halla muy próximo a ella y algunas de las dependencias ofrecen serios motivos de inseguridad, teniendo en cuenta el número de alumnado que diariamente se concentra en él.

La situación del edificio, que había obligado a clausurar, es descrita minuciosamente:

… algunas de las salas utilizadas como aulas, pues se notaba habia cedido en parte el pavimento por estar resentidas las vigas. Este año se comienza a advertir iguales síntomas en otras. Las escaleras están en condiciones tan deficientes que unos transportistas se negaron a subir por ellas un piano media cola al ofrecerles temor de posible derrumbamiento.

A lo que se añade

… el incremento de alumnado que ha hecho que las salas utilizables hayan quedado insuficientes totalmente. Hay que impartir clases en pasillos, se han separado con cortinas salas para poder hacer de una dos aulas y los grupos en que hay que acoplar a los alumnos son exageradamente numerosos, con la doble consecuencia de que el riesgo que la acumulación de peso presenta, dadas las condiciones del edificio, y la deficiencia del rendimiento docente en una materia de las características de la enseñanza de la música en la que la mayor parte de las clases han de ser impartidas a los alumnos uno por uno. El incremento del alumnado ha sido enorme… en el plazo de ocho años, el aumento ha sido de más de 827 por ciento.

Termina María Izquierdo afirmando que la enseñanza de la música en España difícilmente se podría mantener con la única existencia de los seis Conservatorios estatales.

Por todo ello, interroga al Gobierno sobre las siguientes cuestiones:

1ª) ¿Existe alguna razón específica que explique que se hallen detenidos los envíos económicos para finalizar la restauración del edificio cedido por el Ministerio de Educación y Ciencia?
2º) ¿Cuándo arbitrará el Gobierno los fondos suficientes para terminar las obras de restauración de este edificio designado por el M.E.C. para el Conservatorio de Música "Victoria Eugenia", de Granada?

- **Maestros de la República: María Izquierdo Rojo**

Para finalizar esta materia expondremos la Interpelación de María Izquierdo Rojo en defensa de los Maestros Republicanos depurados por el Régimen franquista tras la Guerra Civil[186]. Así lo expresa al inicio de su intervención[187]

---

[186] Interpelación sobre aplicación de la amnistía a los maestros depurados. (Boletín Oficial de las Cortes núm. 68, de 8 de marzo de 1978, p. 1244)
[187] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 46, Sesión Plenaria núm. 17, de 19 de abril de 1978, pp. 1669-1673

…es para mí un motivo de honor intervenir en esta Cámara, en nombre del Grupo parlamentario Socialista, para defender a los maestros de la República, a los del plan profesional del 31 y a los cursillistas del 36, maestros que tienen a gala pertenecer todavía a esas promociones que han sido ejemplo del Magisterio español.

Destacando la importancia que para la II República tuvo la enseñanza:

… El Gobierno de la República supo ver que si urgente era la creación de escuelas, aún era más urgente la creación de maestros, y éstos son precisamente los hombres a los que se les había encomendado la tarea de hacer una nueva escuela. Una escuela que –como dice textualmente el Decreto de 31 de septiembre de 1931– debía de ser jardín y taller, convivencia de todas las clases sociales y de todas las confesiones. La República –proseguía el mencionado decreto– no pretende solamente levantar las paredes de una escuela; aspira a dar a la escuela un alma con esta reforma que es, a la vez, social, cultural y económica. La República tiene la convicción de formar, independizar, sostener y fortalecer el alma del maestro, con el fin de que sea el alma de la escuela.

La propuesta pretende que a estos maestros que

… en su día no pudieron acceder al Cuerpo por motivos políticos, exclusivamente políticos, se les aplique la Ley de Amnistía en toda su amplitud y con la misma generosidad que nosotros la aprobamos en esta Cámara.

La Diputada aclara que pertenecen a dos planes diferentes que no deben confundir

… por más que la legislación represiva los haya tratado de forma uniforme y por más que los haya tratado de una forma uniforme la Administración, a la hora de pensar en su integración, no viene a qué el confundirlos.

Expone María Izquierdo que se trataba de maestros que pertenecían a dos planes diferentes: los del Plan Profesional del 31 son maestros que debían opositar a un número limitado de plazas, y únicamente cuando estaban en posesión de esa plaza podían cursar tres años y un cuarto más, que era práctico y lo realizaban ya en la escuela cobrando un salario. Por el contrario, los cursillistas del 36 debían pasar tres ejercicios. Argumentaba la Diputada que eran dos tipos diferentes de maestros y que por más que la legislación represiva los hubiese tratado de forma uniforme y por más que los tratase de forma uniforme la Administración, no podían identificarse y así relata qué ocurrió antes y después del 18 de julio:

… Los cursillistas del 36 realizaron dos ejercicios antes del 18 de julio, pero, inmediatamente después de terminado el segundo ejercicio, se inicia la guerra. Los tribunales se disuelven, notificándoseles que debían enviar la documentación al Banco de España, en Madrid, o a las sucursales de la provincia. Como consecuencia de la guerra, en la zona nacional los cursillos se anulan y en la zona republicana solo terminarían los cursillos y las prácticas aquellos maestros que no son movilizados. Para evitar perjuicios y para que los cursillistas del 36 puedan acceder a las nuevas escuelas de creación, en plena guerra civil el Gobierno de la República prevé que tomen posesión de forma interina de las escuelas mediante una circular que envía a los Inspectores Jefes de Primera Enseñanza.

En este caso las mujeres tuvieron alguna ventaja ya que la mayoría de los hombres fueron al frente y

… aquellos no pudieron hacer las prácticas, de esta manera son exclusivamente algunas mujeres, algunos casos rarísimos que ya no eran jóvenes en aquel momento, o aquellos a los que se les declaró no aptos para las armas

y, gráficamente, describe María Izquierdo lo ocurrido: *y aquí es donde empieza la odisea de los maestros antifranquistas* y la diferencia que marcó el pertenecer a uno u otro bando:

… En noviembre de 1936, el Decreto número 58, firmado en Salamanca por el General Franco, declara nulas las disposiciones dadas por la República, suprimiendo así, de una forma unilateral, los derechos que habían contraído estos maestros.

Por el contrario, los maestros afectos al Régimen ingresaron a través de las sucesivas oposiciones restringidas que se celebran en 1940, 1941 y 1960. Sin embargo, los maestros desafectos al Régimen no podían opositar a las oposiciones franquistas al exigírseles, afirma María Izquierdo,

… unos requisitos de "inquebrantable adhesión al Movimiento", y estos maestros no podían concursar a las oposiciones, como no pudieron concursar tantos defensores de la democracia.

La Diputada se refiere a los nuevos tiempos de cambio y reconciliación.

… Muchas cosas tuvieron que cambiar, y dentro de esta política del cambio, de la reconciliación, el Real Decreto de 2 de junio de 1977 expresa el deseo de la Corona de superar las diferencias entre los españoles y dar el mismo trato a unos maestros y a otros.

En efecto, el Real Decreto de 2 de junio de 1977 (BOE de 4 de julio) expresa el deseo de la Corona de superar las diferencias entre los españoles y dar el mismo trato a unos maestros y a otros. Sin embargo, afirma la interpelante que la Orden ministerial de 10 de octubre de 1977, de aplicación del Real Decreto, no permite el tratamiento en condiciones de igualdad.

En primer lugar, argumenta la Diputada:

> *… a los cursillistas del 36 se les exige que acrediten haber aprobado todos los ejercicios eliminatorios. Y a nosotros no es que nos parezca mal ni bien este requisito; lo que pasa es que es absolutamente imposible para la mayoría de los cursillistas… porque hoy en día, ni en el Ministerio, ni en las Delegaciones provinciales ni en las Escuelas de Magisterio existen las actas de esos los tribunales calificadores; toda esta documentación la ha perdido la Administración; la ha perdido, o bien la ha destruido, en una conducta que ahora perjudica exclusivamente a los cursillistas del 36, pero a los cursillistas del 36 desafectos del Régimen, porque los demás ya pasaron en su día.*

Describe que no sólo se les oponen trabas legales sino también administrativas:

> *… estos maestros tropiezan con una Administración que en nada facilita la labor de búsqueda de documentos. Respuestas dilatorias, abusivas, cuando no impertinentes; funcionarios muy señalados, concretos y conocidos que todavía guardan recelos y que están entorpeciendo y haciendo lo posible para que estos maestros no puedan integrarse. Se ha dado el caso de no admitir como válido el testimonio de dos miembros del Tribunal de entonces… La Administración debería saber que todavía está en deuda con estos maestros, […]* cuando ha sido la Administración *la que ha destruido la documentación que exige,*

casi alcanzamos a oír este sentido discurso:

> *… ¿cómo se explica que en 1958, en Santander, se extienda un certificado de que existen las listas calificadoras, certificado que obra en mis manos, y hoy en día no existan tales listas? El Ministerio pide unas certificaciones que no existen y que él no puede facilitar; pide que se le presenten los documentos que precisamente él ha destruido o ha perdido. ¡Difícil requisito es éste cuando lo que se pide se sabe de antemano inexistente!* y así es el propio Ministerio el que certifica: *"Se hace constar a este respecto que en el Ministerio no obra dato oficial alguno sobre la aprobación de los referidos ejercicios eliminatorios, por lo que en ningún caso podrá facilitar certificado alguno a los interesados, únicos a quienes corresponde probar plenamente su derechos a la pretendida integración". Así se sacude el Ministerio* –sigue la Diputada socialista– *la responsa-*

bilidad que tiene, mejor dicho, así pretende descargarse de esa responsabilidad, porque sigue teniéndola.

Y a partir de aquí personaliza en el Ministro su exposición:

… Todos sabemos, señor Ministro, que para cualquier certificado o título, lo válido no es la papeleta que en ocasiones obra en poder del examinado; lo válido son las actas, los documentos que obran en poder del Ministerio. Los cursillos tenían un carácter de oposiciones. La Administración fue la que se quedó con la constancia de esas actas y la Administración sí es responsable de esa documentación.

Le llaman la atención por el tiempo consumido, pero prosigue relatando la segunda parte del problema que afrontan los maestros del 31 que han sido integrados el 20 de febrero de 1978, pero

… se les había considerado como funcionarios en el proceso de integración, al no habérseles aplicado el artículo 7 de la Ley de Amnistía que computaba su antigüedad en el ejercicio funcionarial.

Sin embargo, dice dirigiéndose al Ministro, *la Orden de 29 de abril de 1937, es absolutamente explícita al respecto. A los maestros procedentes de la tercera, cuarta y quinta promoción del Plan Profesional del 31 se les trató como maestros titulares para depurarles y, so pena de caer en agravio comparativo, si en ese tiempo de persecución política se les consideraba como funcionarios, ahora también tenemos que considerarlos como funcionarios*.

Por eso añade con cierta ironía:

… Y si entre los representantes del señor Ministro no saben qué nombre darles a estos maestros, entonces sí sabían qué nombre darles; en los "Boletines Oficiales" y en los expedientes de depuración, a los maestros del 31 se les llama Maestros y Maestros.

Continúa la Diputada su defensa:

… No queremos que el señor Ministro gaste su tiempo en explicarnos en qué momento y cómo se adquiere la condición de funcionario, porque ese tema está absolutamente claro. Estos maestros no pudieron adquirir la condición de funcionarios porque se lo impidió la Administración que les hacía funcionarios. Lo que queremos que exprese el señor Ministro, y esperamos su respuesta, es si legal-

mente es admisible que la Administración pueda negar la condición de funcionarios a aquellos a los que depuró como funcionarios.

En este orden de consideraciones, la Diputada hace una llamada a la justicia, que es darles a los maestros republicanos el mismo trato dispensado a los nacionales:

… La postura justa ha de ser la de situar a los maestros de la República en el mismo lugar y en las mismas condiciones de los maestros que no han sido represaliados, de los maestros que no fueron desafectos al Régimen; e igual significa igual, igual para unos que para otros. Al menos eso es lo que nosotros pensábamos cuando, aquí, aprobamos la Ley de Amnistía; eso es lo que pensábamos cuando, aquí, hablábamos de reparar injusticias cometidas durante cuarenta años, de liquidar delitos por motivos políticos de que todos tendrían un sitio, de que se acababan las desconfianzas y los resentimientos. Nosotros, en esta misma Cámara, aplaudimos en pie, y algunos yo diría que aplaudimos a rabiar, y precisamente por ello, con la misma fuerza, debemos exigir que la Ley de Amnistía se cumpla.

Ese era, y no otro, el sentido de la Ley, igualar efectivamente a los maestros represaliados, resultado que no había conseguido la diversa normativa previa de indultos y amnistías, como señala la Diputada:

… En la carrera interminable de estos maestros, de integraciones y desintegraciones, figura un montón de perdones, figura un montón de indultos, figura un montón de amnistías: La Orden ministerial convalidando los estudios y títulos realizados durante la guerra en la zona republicana, de 1970, que se hace extensiva en 1977 al Magisterio; el decreto sobre indulto, de 1975; el Real Decreto sobre amnistía, de 1976; el Real Decreto sobre integración, de 1977. Y todas estas leyes fueron hechas para igualar a estos maestros a los maestros no represaliados, pero ninguna, en su aplicación consiguió igualarlos.

Finalmente, la Diputada alega que el Gobierno había reconocido la antigüedad a los militares que participaron en la Guerra civil, demandando el mismo tratamiento para los maestros:

… Estamos seguros de que este Ministerio va a actuar también con generosidad y con cierta equidad y coherencia respecto a lo que ha hecho el Gobierno en otros campos, porque a los militares que tomaron parte en la guerra civil, según Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1978, se les reconoce la antigüedad y la misma consideración que si hubieran estado en activo. A los Oficiales, a los Suboficiales y a los alumnos de Academia. Si reconocemos la antigüedad a los alumnos que estuvieron en Academias militares antes del 18 de Julio, ¿por qué

no queremos reconocer la antigüedad a los maestros del plan profesional del 31, que tienen en su haber una oposición y. tres años de preparación profesional? Nosotros pedimos que se les reconozca la antigüedad a estos maestros, pedimos que se les considere que son funcionarios, lo mismo que esa Administración los consideró para su depuración, y que se les aplique, por tanto, la Ley de Amnistía.

Concluye su discurso María Izquierdo apelando a los valores democráticos de aquellos maestros depurados y, sin embargo, son tratados como yo lo hizo el franquismo:

… Señor Ministro, estos maestros son demócratas, pero demócratas de los de siempre; han luchado por la democracia durante toda su vida, y ahora la democracia no les da más de lo que les dio el franquismo, porque reconocer los títulos, reconocer los estudios eso ya lo hizo el franquismo en 1973.

A la par que envía al Ministro un mensaje de advertencia:

… Usted sabe, señor Ministro, que estamos ante un grupo de hombres que no cejan ni son de fácil resignación ante la injusticia: seguirán adelante hasta el momento en que se les reconozcan sus derechos, y lo que esperamos es que ese día sea hoy. Los maestros de la República tienen ya muchas canas y están cansados de discursos esperanzadores, están cansados de acogidas, de sonrisas, para que después se les mande con la música a otra parte; están cansados de no tener profesión; de no tener Seguridad Social ni jubilación; están cansados a sus setenta y tantos años, de seguir rodando de cola en cola y de ventanilla en ventanilla para pedir que se les reconozcan sus derechos. Y todo esto, simplemente, por haber sido soldados en 1936.

En la respuesta a la interpelación dada por el entonces Ministro de Educación y Ciencia, Iñigo Cavero Lataillade, se alegan, entre otras consideraciones, que la cuestión planteada tiene un carácter eminentemente técnico-jurídico, dependiente del órgano de quien depende la función pública, cuya competencia no la tenía atribuida el Ministerio de Educación, pero que atendiendo a la normativa vigente y al conjunto de normas que se refieren a la función pública, el Ministerio considera que aquellos maestros que provenían de los cursos de formación profesional del 31 no se les pueda, si no han tomado posesión o les falta la totalidad de los requisitos para asumir la condición de funcionarios, aplicar en su plenitud la condición de tales. En relación con los cursillistas de 1936, el Ministro reconoce que efectivamente hay pérdidas de documentos, lo que dificulta extraordinariamente la comprobación de que las pruebas eliminatorias fueron superadas, pero que, igualmente, la condición de funcionarios, según las leyes vigentes, se adquiere

con el cumplimiento de unos requisitos. Concluye señalando que aunque se ha tratado de forzar al máximo la interpretación de las normas aplicables para que ninguna de las personas quedara carente de unos derechos pasivos, sin embargo, no tienen la amplitud y el alcance que sería deseable.

Ante la repuesta ofrecida por el Ministro de Educación y Ciencia, María Izquierdo elevó a Moción la interpelación sobre la "Aplicación de la amnistía a los maestros depurados", que sería debatida antes que pasara un mes, el 10 de mayo[188].

La Diputada no repite los argumentos empleados en el debate de la Interpelación,

> … *en su día ya expuse las razones del caso y, desde luego, no voy ahora a repetirlas,* pero insiste en la razón de más peso,
>
> … *sólo quiero ahora señalar que no estamos ante una cuestión de partido, sino ante una cuestión de democracia; de esta democracia en la que todos estamos implicados*

e interroga a la Cámara sobre el contenido de la Amnistía:

> … *Se trata de saber si nosotros quisimos excluir del beneficio de la Ley de Amnistía a estos maestros de la República. Y va en ello, de alguna forma, también el prestigio y el crédito de esta Cámara, porque la credibilidad la ganaremos del pueblo con la perfecta adecuación entre la palabra y la acción.*

También se refiere a lo que podríamos llamar el significado engañoso de las palabras:

> … *Desgraciadamente, la palabra "amnistía" no es garantía en sí misma, porque de amnistías está llena la Historia de España, y, si no, podemos contar desde 1832, en un siglo, más de dieciocho amnistías y treinta y nueve indultos generales. Está llena la Historia de España de amnistías en las que no se da la conjunción entre lo dicho y lo hecho; amnistías de las que mucho abarcan y de las que a pocos, en realidad, llegan. Esto, desde luego, nada tiene que ver con la amnistía que nosotros defendimos aquí en octubre.*

Para cerrar la intervención pone como agravio comparativo el ejemplo del tratamiento que se ha dado a los alumnos de las Academias militares:

---

188 Boletín Oficial de las Cortes núm. 92, de 6 de mayo de 1978, p. 1851.
Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 63, Sesión Plenaria núm. 23, de 10 de mayo de 1978.

… existen paralelos semejantes. A los alumnos de las Academias militares les reconocimos la antigüedad y la misma consideración que si se hubieran mantenido en activo. ¿Por qué reconocerles esta antigüedad a los alumnos de las Academias militares y no reconocérsela a los maestros? Nosotros pedimos esta antigüedad para los maestro de la República. Con otros hemos sido generosos y yo diría que hasta espléndidos; generosos para considerar funcionarios a los que han servido al régimen pasado. Nosotros pedimos esa misma generosidad para los que han servido, durante toda su vida, a este régimen actual, si es que este régimen es la democracia.

La Moción defendida por María Izquierdo fue aprobada el mismo 10 de mayo de 1978 casi por unanimidad, con 307 votos a favor, uno en contra y una abstención, con el siguiente texto, que había presentado como interpelación en el primer debate: "1) Que a los maestros integrados en el Cuerpo de Magisterio por aplicación del Real Decreto de 2 de junio de 1977 se le reconozca la antigüedad y la misma consideración que si se hubieran mantenido en activo. 2) Que se cree una Comisión formada por representantes del Ministerio, de los propios afectados y por Diputados pertenecientes a la Comisión de Educación para que se estudien y analicen detalladamente aquellos casos que presentasen dificultades para tal integración".

En la sesión del Pleno del Congreso de 10 de mayo de 1978, María Izquierdo añade como tercer punto: "3) Que a los efectos de lo señalado en el punto primero, una Comisión de Diputados de la Comisión de Educación del Congreso y representantes de los Ministerios competentes preparen la elaboración de las normas legales pertinentes".

4. Cultura y Deporte

- **Cultura. Carlota Bustelo García del Real, María Izquierdo Rojo, Mª Victoria Fernández-España y Amalia Miranzo Martínez**

La Comisión de Cultura en el Congreso, con seis Diputadas, es la segunda por su composición en número de mujeres. No sabemos hasta que punto las Diputadas eligieron en qué comisiones querían estar, pero no cabe duda que la cultura, pese a la casi exclusiva composición masculina de las Academias del ramo, es un ámbito en el que las mujeres se expanden. En este contexto de vocación personal y pertenencia a la Comisión se tejen las intervenciones que configuran este apartado.

Buena muestra de lo que antecede la hallamos en la Diputada Carlota Bustelo García del Real, en cuya biografía abundan ejemplos de su sensibilidad por la

cultura que, incluso, la llevó a dirigir la Librería-Galería Antonio Machado. Este aspecto se trasluce a lo largo de esta intervención en el debate en Pleno de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1978[189], en la que aboga por incrementar los fondos para

> *… desarrollar las bibliotecas en nuestro país, proteger el patrimonio artístico, y también promocionar la creación y difusión del teatro, así como la política cultural cinematográfica a través de la Filmoteca Nacional y del Cine de infancia y de juventud. Son los cuatro puntos en los que creemos que habría que intensificar los esfuerzos del año 1978*[190].

Para Bustelo la situación de las bibliotecas en España es desastrosa:

> *… Según datos de 1976, en España hay 0,17 libros por habitante, cuando las normas para bibliotecas públicas dadas por la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios en 1973 consideran da cifra media necesaria de 2,5 libros actuales por habitante como mínimo deseable para un servicio bibliotecario decente. Hay que tener en cuenta además que en ese 0,17 existente en nuestro país están incluidos los libros anticuados, los que sólo tienen un valor histórico y los duplicados, con lo que la proporción es todavía más desastrosa.*

También considera que la dotación de medios personales es ridícula por lo que es necesario convocar oposiciones inmediatamente, ya que de nada serviría hacer bibliotecas y comprar libros si no hay profesionales:

> *Si las bibliotecas están infrautilizadas es porque están anticuadas, mal montadas, poco atractivas, incluso en algunas es difícil conseguir los libros prestados. Las bibliotecas modernas de los países desarrollados son verdaderos centros culturales con secciones infantiles, fundamentales para fomentar la cultura y la lectura. También es importantísimo crear centros de préstamos dependientes de las bibliotecas, que pueden estar en las Asociaciones de Vecinos, en las Casas del Pueblo, etc., y no hay que temer que los libros se pierdan o se deterioren. Lo deseable es que se utilicen.*

Compara la política que se ha seguido durante el franquismo y la que hizo la República en el campo republicano recordando el proyecto de María Moliner y por eso insiste en que

---

189 Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 42, sesión plenaria núm. 16, de 22 de diciembre de 1977, pp. 1577-1580. Debate de los Presupuestos Generales del Estado para 1978. Defensa de una enmienda a la Sección 26 (Cultura).

190 Aunque estas palabras formaban parte del discurso global sobre Cultura hemos querido destacarlas aparte.

… para alcanzar una situación europea, nuestra propuesta de aumento tanto de la adquisición de libros como de aumento de personal y de instalación de nuevas bibliotecas sería necesario mantenerla durante treinta años consecutivos aproximadamente. Solamente para realizar el aumento anual necesario, según las normas internacionales, serían necesarios anualmente 2.187 millones de pesetas.

En la misma intervención –puesto que aborda todas las competencias de Cultura– plantea la prioridad en la Dirección General de Patrimonio Artístico, Museos y Archivos de conservar el Patrimonio artístico que España posee:

… España posee el patrimonio arquitectónico más importante del mundo occidental, después de Italia; su riqueza arquitectónica, por la cantidad, la variedad y la calidad, es uno de los rasgos definidores de ese patrimonio. La ausencia paralela en las estructuras a lo largo de muchos años, factores nuevos como el mal de piedra, los efectos de una contaminación incontrolada, el mal uso –producto de la ignorancia o de la rapacidad– han dejado muchos monumentos en una situación crítica.

Se lamenta que los fondos destinados a la conservación del patrimonio histórico hayan decrecido cada año: de 1.000 millones de pesetas en 1972 a 326 millones en 1976,

… en la actual propuesta gubernamental se rebaja la cifra en relación al año 77 ¡Un desastre!,

y fue repasando los monumentos en peligro:

… Hay peligro inminente, por ejemplo, de destrucción de la catedral de Burgos, de las portadas escultóricas de la catedral de León; la mezquita del Cristo de la Luz en Toledo se resquebraja y permanece en práctico abandono, etc. Y, además, en lo que se refiere a catálogos, archivos, fotografías e inventarios, la situación también es desastrosa. Baste decir que el Decreto de 12 de junio de 1953, artículo 3º, daba un plazo de un año para revisar los catálogos no publicados e imprimirlos, cosa que veinticuatro años más tarde no se ha hecho.

Como un ejemplo más de la situación que describe expone la situación que se da respecto al retablo de Montserrat:

… Para hacerse una idea del rigor con que se llevan los catálogos, archivos, fotografías e inventarios, diré que la Dirección General no tiene en este momento la más remota idea del paradero del destacadísimo retablo de Montserrat, de

la Corona de Aragón, de Madrid, que se desmontó en los años treinta y se depositó en el Palacio de Oriente, donde lo están buscando.

Finalizando su intervención expresando su buena voluntad:

… y conste que nuestra intención es de buena voluntad y no de apuntarnos, señor Cabanillas, un tanto político.

Al igual que Carlota Bustelo recaba atención presupuestaria para nuestro patrimonio histórico, las Diputadas María Izquierdo y Mª Victoria Fernández-España y la Senadora Amalia Miranzo se preocupan por el entorno monumental de su tierra.

María Izquierdo Rojo[191] denuncia que el Palacio de Alcázar Genil o de Abú Said, construcción nazarita del siglo XVIII, declarado monumento histórico-artístico de carácter nacional por Real Orden de 6 de junio de 1922, y que comprende a su alrededor toda una zona arqueológica sin excavar correspondiente al estanque, jardines y demás accesorio de aquella villa de recreo, se encontraba en peligro ante un proyecto de urbanización de la zona que tendría como consecuencia la asfixia del monumento y la destrucción de su entorno arqueológico. En su defensa la Diputada afirma,

… Alcázar Genil es, junto con el Cuarto de Santo Domingo, también en Granada, el único monumento extramuros de la ciudad que simboliza la soberanía de los monarcas nazaríes del siglo XIV. Tiene el carácter de palacio exento rodeado de huertas y jardines; es efectivamente una ama ó al-Qubba que sus dueños del siglo pasado –tal como indica el Presidente de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, don Vicente González Barberán–, trataron de remozar con uno añadidos romántico-moriscos que arropaban la "qubba" central, sin que entonces se hiciera nada por rescatar la gigantesca piscina o naumaquia en la que el edificio se miraba hacia Poniente. Todo ello constituye en realidad un conjunto monumental campestre parecido a la "menara" de Marrakech, que aún subsiste y que puede servirnos de ejemplo y referencia.

A continuación, relaciona la Diputada las distintas gestiones realizadas por la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico requiriendo del Ayuntamiento de Granada se le informase sobre la existencia de planes de urbanismo en proyecto

---

[191] Pregunta sobre patrimonio histórico-artístico granadino, presentada el 27 de abril de 1978, Boletín Oficial de las Cortes núm. 93, de 10 de mayo de 1978, p. 1896.

que afectasen a la zona de Alcázar Genil. Concluye María Izquierdo invocando al Gobierno para que se respete el digno emplazamiento:

> *… Por todo ello, conscientes del largo y doloroso inventario de las construcciones artísticas granadinas perdidas para siempre y ante nuestra convicción de que el Gobierno no adoptará una actitud de pasividad frente a la posible desaparición de uno de los monumentos más representativos de Andalucía, tenemos a bien preguntarle: ¿Qué medidas tiene previstas para evitar la progresiva destrucción del Patrimonio Histórico-Artístico granadino?.*

La Diputada Mª Victoria Fernández-España centra su interés en la Iglesia Románica de Moraime, en el conjunto arquitectónico del Castro de Baroña y en el yacimiento de "O Regueiriño".

Mª Victoria Fernández-España se interesa por la Iglesia Románica de Moraime[192] que se halla en la provincia de La Coruña y que fue declarada monumento nacional. En dicha iglesia se están haciendo trabajos de reparación y la Diputada pone en conocimiento del Gobierno las circunstancias que se están dando en la restauración de dicha iglesia, en la que a la vez que obras de restauración se están realizando otras obras que "son realmente un 'expolio' a dicho monumento".

Entre otras cosas dice que

> *… para construir una escalinata que condujera al cementerio se ha destruido parte del atrio. Además, dicho cementerio rompe totalmente con la "armonía" del monumento, pues es una mole de cemento armado totalmente discorde con el conjunto románico*.

Al mismo tiempo la Diputada también denuncia que *todo ello ha sido hecho para favorecer el luctuoso negocio de venta de nichos*.

El que todos estos hechos estén afectando a un monumento nacional que *debería y debe ser salvaguardado, protegido y restaurado, pues es testimonio auténtico de nuestro pasado histórico*,

Fernández-España pregunta al Gobierno por la situación en que están las obras y también acerca de si estas obras poseen todos los permisos que se requie-

---

[192] Pregunta al Gobierno con respuesta escrita sobre la Iglesia Románica de Moraime (La Coruña), presentada el 11 de julio de 1978, Boletín Oficial de las Cortes núm.128, de 19 de julio, p. 2768.
Respuesta del Gobierno publicada en Boletín Oficial de las Cortes núm. 155, de 4 de octubre de 1978, p. 3399.

ren debido a la calificación de monumento nacional que tiene la Iglesia Románica de Moraime.

La siguiente pregunta de la Diputada Mª Victoria Fernández-España se refiere al abandono en que se encuentra el conjunto arquitectónico del Castro de Baroña, situado en la Ría de Noya-Muros[193]:

> *… Uno de los vestigios de nuestra antiquísima civilización de Galicia es sin duda "El Castro de Baroña" […] que se cree es anterior a los celtas. Las antiguas construcciones que allí pueden observarse son una muralla que rodea todo el conjunto arquitectónico, y dentro de ella se encuentran varias pallozas, en su mayoría circulares, existiendo alguna rectangular.*
> *El estado en que se encuentra no puede ser lamentable, pues su abandono es total. Gran parte de la muralla se encuentra absolutamente derribada, al igual que sucede con las pallozas.*
> *Ante esto, que es una muestra más de los numerosos monumentos históricos, arquitectónicos y arqueológicos abandonados y/o deficientemente conservados en nuestra región, formulo al Gobierno las siguientes preguntas:*
> *1ª) ¿Cómo es posible que monumentos como estos se puedan ir destruyendo ante la total pasividad de las autoridades encargadas de protegerlos? ¿Cuál es la actitud de Bellas Artes de Galicia frente al caso anteriormente expuesto?*
> *2ª) ¿Qué presupuesto ha sido asignado a las provincias gallegas para la restauración y conservación de nuestro patrimonio histórico?*
> *3ª) ¿Cuáles son los destinos para los que se ha previsto dicho presupuesto?*

Y, por último, formula al Gobierno una pregunta con respuesta escrita sobre construcción de un depósito de agua cerca de restos prehistóricos (yacimiento de "O Regueiriño") en la comarca de Morrazo (Pontevedra)[194].

En los antecedentes de la pregunta indica:

> *Aproximadamente hace dos años se descubrió en Regueiriño, cerca de Rande, un poblado antiquísimo, que data, según informes recibidos, de comienzos de la Edad de Bronce, y que es considerado por los arqueólogos como el más importante al norte del Duero.*
> *Sin embargo, recientemente se ha puesto cerca del mismo un depósito de aguas como consecuencia de la construcción de la Autopista del Atlántico, rompiendo*

---

[193] Presentada el 5 de septiembre de 1978, Boletín Oficial de las Cortes núm.150, de 21 de septiembre de 1978, pp.3253-3254.
Respuesta del Gobierno en Boletín Oficial de las Cortes núm. 199, de 7 de diciembre de 1978, p. 4291.
[194] Boletín Oficial de las Cortes núm.195, de 1 de diciembre de 1978, pp.4219-4220.
Respuesta del Gobierno en Boletín Oficial de las Cortes núm. 220, de 30 de diciembre de 1978, p. 4708.

con la armonía del paisaje y poniendo en grave peligro de conservación los restos prehistóricos del poblado, huella de nuestro pasado remoto que debemos intentar hacer imperecedera a fin de conservar nuestra entidad histórica de imposible reconstrucción.

Ante lo expuesto y atendiendo a los ruegos de numerosos interesados por esta cuestión, formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1ª) ¿Cómo se ha permitido la construcción de un depósito de agua cerca de los restos prehistóricos, sin tomarse las oportunas medidas para una eficaz conservación de los mismos, que implique asimismo el respeto al entorno del paisaje?
2ª) Dado que la zona de Morrazo parece ser estuvo muy poblada en el Paleolítico como en el Neolítico, encontrándose de ambos períodos numerosas amaos, castros, etc., ¿no sería conveniente emprender un estudio científico, arqueológico, de la citada zona?
3ª) Siendo muy cercanas las obras que realiza Autopistas del Atlántico en este lugar, ¿no deberían nombrarse técnicos en Arqueología que controlaran las obras de la Autopista del Atlántico a fin de que se respetaran los hallazgos que surgiesen en estas obras y los ya existentes cercanos a las mismas?

Por su parte, la Senadora Amalia Miranzo Martínez interroga al Gobierno respecto a la actitud que va a adoptar sobre la conservación del patrimonio histórico-artístico del Castillo de Belmonte (Cuenca)[195], al que se refirió como "motivo de orgullo de todos los conquenses", "joya" y "parte de la historia de los conquenses". De forma literal:

El castillo de Belmonte, en Cuenca, uno de los pocos monumentos declarados histórico-artísticos en dicha provincia… ha sufrido en los últimos años un serio deterioro….
Este castillo, que era motivo de orgullo de todos los conquenses, es, en este momento, de grave preocupación. … hasta el presente momento lo único que los habitantes de Belmonte han podido ver y saber es… que las perspectivas de que los futuros inviernos destruyan esta joya, esta parte de la historia de los conquenses, se van haciendo cada vez mayores ante la falta de una acción rápida que haga definitivamente irrecuperable para el pueblo este trozo de su historia y su cultura.

---

[195] Boletín Oficial de las Cortes núm. 165, de 20 de octubre de 1978, pp. 3645-3646;
Contestación del Gobierno en Boletín Oficial de las Cortes núm. 189, de 22 de noviembre de 1978, p. 4094.

- **Deporte: María Izquierdo Rojo y Mª Victoria Fernández-España**

Aunque en la realidad no siempre la actividad deportiva va unida a la cultura, la práctica general ha sido primar lo que de educativo tiene el deporte e incluirlo en el entorno cultural a nivel de Administración. En dos de las intervenciones de las Diputadas emerge netamente esta faceta, por lo que hemos optado por integrar las tres preguntas que se hacen al Gobierno sobre este tema a continuación de las iniciativas de cultura.

La Diputada María Izquierdo Rojo, junto con el Diputado socialista por Albacete, Juan Francisco Delgado Ruiz, presentan una pregunta sobre actividades del Consejo Superior de Deportes (CSD)[196]. El motivo de la misma es averiguar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Educación Física, de 23 de diciembre de 1961, acerca de la creación del Instituto Nacional de Educación Física para la formación y perfeccionamiento del profesorado de Educación Física y Entrenadores Deportivos, cuya adscripción orgánica era la entonces existente Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

La pregunta alude a las funciones previstas en dicha ley, una de las cuales era "la investigación científica y la realización de estudios y prácticas orientadas al perfeccionamiento de cuantas materias se relacionan con la educación física".

Considerando la importancia de la investigación en el Deporte, la cuestión concreta que formulan es

> *¿Cómo es posible que no se haya iniciado un plan sistemático de investigaciones, racionalización de inversiones y gastos y demás actividades específicas en el campo por el Consejo Superior de Deportes?*

La última pregunta oral en Comisión formulada por María Izquierdo Rojo la presentó, conjuntamente, con el Diputado socialista Vicente Gutiérrez Pascual[197]. En los antecedentes partían de la importancia que el

> *… juego tiene en todos los niveles educativos, como un horizonte de desarrollo para la personalidad del escolar. En consecuencia, el juego debe ser considerado como una actividad más del proceso educativo, lo que conlleva a la exigencia*

---

[196] Pregunta oral Comisión presentada el 17 de noviembre de 1978 (Comisión de Cultura). Boletín Oficial de las Cortes núm. 216, de 26 de diciembre de 1978, p. 4563.

[197] Presentada el 21 de noviembre de 1978 (Comisión de Educación), Boletín Oficial de las Cortes núm. 203, de 14 de diciembre de 1978, p. 4367.

de que todo el tratamiento en relación con el juego de los escolares, relativo tanto a la organización como a la financiación, así como a los objetivos pedagógicos, deba ser hecho en el marco organizativo de los Centros docentes y de los organismos de la Administración. Este tratamiento abarca tanto la organización y financiación como los objetivos pedagógicos a conseguir en todo juego.

Se cuestionan, y piden al Gobierno que lo aclare, que a una entidad privada, la Asociación Deportiva de Competiciones Escolares, se le haya encomendado la organización de

> *… unos juegos escolares a nivel de todo el Estado, juegos financiados por fondos públicos, y con participación de todos los Centros docentes, sea cualquiera su régimen jurídico*.

El 16 de febrero de 1978 Mª Victoria Fernández-España[198] presenta una pregunta al Gobierno en relación con las consecuencias que se derivarían para ciertos servicios de las Diputaciones Provinciales si se les retirara su participación en el rendimiento de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas, como así se ha decidido por el Consejo Superior de Deportes en "orden a absorber la participación del 11 por ciento de dicho rendimiento que hasta ahora venían percibiendo las Diputaciones Provinciales".

Ante esta situación la Diputada Fernández-España plantea ante el Ministro de Hacienda una pregunta parlamentaria en la que expresa su preocupación por el destino de las actividades hasta ahora financiadas: "en qué situación quedarán los servicios de las Diputaciones Provinciales" y "con qué subvenciones contarían las Diputaciones Provinciales si esta decisión prospera".

5. Cooficialidad de las lenguas (**Marta Mata Garriga, Nona Inés Vilariño Salgado, Mª Victoria Fernández-España y Maria Rubiés Garrofé**)

La organización territorial del Estado español reconociendo la existencia de regiones y lo que de ese reconocimiento se deriva (instituciones propias, lengua, etc.) fue abordada en la Constitución de la II República y es recordada por Marta Marta Garriga para resaltar la intervención que, un castellano, Manuel Azaña, hizo en defensa del Estatuto Catalán de 1932:

---

198 Boletín Oficial de las Cortes núm. 62, de 20 de febrero de 1978, p. 1090.
Respuesta del Gobierno en Boletín Oficial de las Cortes núm. 75, de 31 de marzo de 1978, p. 1407.

… En contados períodos y ocasiones –dijo Mata– *este Estado y esta lengua han servido para enmarcar y promover la vida y la lengua de estos pueblos, y como catalanes, tenemos que hacer constar nuestro recuerdo y gratitud a un estadista –don Manuel Azaña– que en su maravilloso discurso castellano desgranó en esta mismo Cámara, y durante dos horas y media, la defensa pormenorizada de nuestro Estatuto de 1932, que fue calificada como la mejor de sus intervenciones parlamentarias.*

Tres de las actuales Comunidades Autónomas lograron aprobar sus Estatutos y algunas otras no culminaron este proceso. Este reconocimiento de autogobierno fue negado en la etapa franquista en la que también se prohibió el uso de la lengua propia. Iniciada la tramitación constitucional se vuelve a plantear que el nuevo Estado reconozca y garantice el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones como reza el artículo 2 del Anteproyecto de la Constitución Española.

La cuestión lingüística fue una de las integrantes en los citados Pactos de la Moncloa en cuyo texto y como actuaciones complementarias figura la incorporación de las distintas lenguas y contenidos culturales en sus respectivos ámbitos territoriales, para todos los niveles educativos. En consecuencia, en agosto de 1977, Jordi Pujol, obrando en nombre de la inmensa mayoría de las fuerzas parlamentarias catalanas, entrega al Ministro de Educación y Ciencia un Proyecto de Decreto para normalizar el uso del catalán, la iniciativa más ambiciosa para regular cualquier tema y la que corresponde al ejercicio de un derecho.

Pero, como hemos advertido, estas Cortes además de ser constituyentes comparten con las legislaturas ordinarias las funciones legislativa, presupuestaria y de control y es, en virtud de esta doble condición, que se debaten cuestiones paralelamente al debate constitucional. Uno de estos temas es la articulación de la cooficialidad lingüística que se plantea con motivo de la tramitación de la primera Ley de Presupuestos, durante la comparecencia del Ministro de Cultura para explicar el presupuesto de este Departamento ministerial.

Fue Esnest Lluch, representando al Grupo parlamentario Socialistas de Cataluña, quien consideró necesario apostillar la intervención del Ministro pese a que había sido aceptada la enmienda presentada a esta Sección. En su opinión la política del Ministerio de Cultura "en cuanto a las distintas lenguas y culturas es muy vaga"[199], vaguedad que aparece, incluso, en la terminología empleada por el Ministro:

---

[199] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 36, Comisión de Presupuestos núm. 2, de 17 de diciembre de 1977, p. 1308.

… utiliza la expresión "lenguas vernáculas" que significa lengua de los abuelos, lengua de la tribu, etcétera, dado que también el castellano tiene abuelos –por ejemplo, mi madre es castellano-parlante– me parece una terminología ambigua, como cuando dice "lenguas tradicionales", porque supongo, y evidentemente lo sé, que el castellano tiene también unas tradiciones muy importantes, que nosotros respetamos en gran manera, como las tiene –y el sobrino de un famoso poeta gallego no lo ignora – el gallego, y las tiene el castellano y las tiene el catalán.

En segundo lugar, los Diputados Ramón Trías Fargas, Jordi Pujol i Soley y Heribert Barrera Costa, del Grupo parlamentario de la Minoría Catalana, presentaron el 9 de marzo de 1978 una interpelación sobre el uso de la lengua materna en la enseñanza[200]. Es importante dejar constancia que para los autores de la interpelación

… lo que aquí se diga hoy sobre el idioma catalán o sobre idiomas autonómicos no tiene que prejuzgar los Estatutos; ni siquiera tiene que ver con la política.

Para el Diputado Trias Fargas, quien hace uso de la palabra en nombre de Minoría Catalana[201],

… se trata de un derecho humano, de un derecho de la persona universalmente reconocido y que como tal está por encima de la política.

Para eliminar la relación de lengua con autonomía, como ha dicho al principio, el Diputado añade que aunque se tratara de un

… Estado unitario y centralizado seguiríamos reivindicando el derecho al uso de nuestra lengua materna. Sin ella nos quedaríamos mudos, ya lo dijo Juan Maragall, porque sin ella nos quedaríamos sin alma.

Finalizado el debate de la interpelación, el Grupo parlamentario Minoría Catalana presenta una Moción[202], consecuencia de la Interpelación anterior, para ser debatida en el Pleno[203], en la que como texto de la misma figuran los puntos del Decreto que los Diputados catalanes habían presentado al Ministerio para su aprobación.

---

200 Boletín Oficial de las Cortes núm. 73, de 21 de marzo de 1978, p. 1328.
201 Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 74, sesión plenaria núm. 24, de 24 de mayo de 1978, p. 2683.
202 Boletín Oficial de las Cortes núm. 103, de 6 de junio de 1978, p. 2274.
203 Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 94, Sesión Plenaria núm. 27, de 21 de junio de 1978, p. 3557.

Recalamos, finalmente, en la intervención que interesa a los efectos de este estudio, que es la realizada por Marta Mata Garriga el día 21 de junio de 1978 para defender una Proposición de ley sobre la situación de las distintas lenguas de España en los centros de enseñanza a todos los niveles[204].

La Diputada Mata Garriga comienza leyendo el texto del Decreto de 29 de abril de 1931, aprobado catorce días después de la proclamación de II República que, en primer lugar, derogaba las disposiciones dictadas contra el uso del catalán en las escuelas primarias y disponía que en las escuelas maternales y de párvulos la enseñanza se dé exclusivamente en lengua materna, castellana o catalana. Para la Diputada recordar este Decreto era "venerable por su contenido y venerable, especialmente, para quienes, niños en su momento, disfrutamos de sus positivas consecuencias".

Y, por ello, su intervención repasa su contenido: "… La enseñanza primaria, para ser eficaz, ha de producirse en la lengua materna…" y que "…a las Cortes Constituyentes ha de revertir plenamente la responsabilidad de estructurar el nuevo Estado español y precisar la amplitud y las características de la cultura pública… A las Cortes Constituyentes habrá de confiar Cataluña el reconocimiento de su personalidad jurídica y las funciones que dentro del Estado haya de cumplir…"

También rememora el Decreto las ofensas y vejaciones que la Dictadura inflingió a Cataluña y la reacción espiritual tan viva con la que los catalanes respondieron a estos ataques y es por ello que "… el Gobierno provisional no desborda sus Poderes acudiendo con rapidez a reparar la injusticia".

El Decreto ensalza "… la lengua catalana, proscrita y combatida por la Dictadura… la lengua con que uno de los pueblos más emotivos y creadores del territorio hispano descubre las intimidades de su conciencia y expresa sus pensamientos". Y, refiriéndose a la lengua materna en general, el Decreto afirma que "… posibilitar que la lengua materna sea un instrumento de cultura es posibilitar que la cultura rinda su máxima eficacia". Todo esto conduce a que, pese a tener "… fija la atención en Cataluña, porque el problema en ella es más evidente y el agravio ha sido más ostensible, no se circunscribe la solución al respeto al catalán como lengua materna, sino que se extiende a las otras lenguas peninsulares que se juzguen y se las juzgue con idéntico derecho".

---

[204] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 94, Sesión Plenaria núm. 27, de 21 de junio de 1978.

Con este Decreto el Gobierno de la II República deroga todas las disposiciones dictadas desde el 13 de septiembre de 1923 contra el uso del catalán en las Escuelas primarias, afirma que en las escuelas maternales y de párvulos de Cataluña la enseñanza se dará exclusivamente en lengua materna, catalana o castellana, que en las escuelas primarias se dará también la enseñanza en lengua materna y se enseñará a los alumnos catalanes, a partir de los ocho años, el conocimiento y práctica de la lengua española. También faculta a la Universidad de Barcelona para que por medio de su Seminario de Pedagogía organice cursos de perfeccionamiento con objeto de dar unidad a la obra de la Escuela primaria.

El Decreto contenía un artículo adicional para posibilitar que a otros territorios del Estado español, en el que coincidan las circunstancias que se dan en Cataluña, les sea aplicado también el espíritu de este Decreto.

Tras la lectura del Decreto la Diputada Mata Garriga compara y se lamenta por el retraso del nuevo Estatuto para regular esta materia que ha motivado la presentación de su iniciativa:

> *… En junio de 1978, un año después de unas elecciones que inauguraban nuestra etapa tenuemente democrática, continuamos aún en la misma situación legal impositiva y marginadora que caracterizó el franquismo con respecto a las lenguas en la escuela. Tal situación ha motivado la presente proposición de ley.*

La Diputada desgrana un hermoso discurso en el que se trasluce su implicación personal y que, desde un razonamiento pedagógico y humanístico, explica los motivos

> *… que a nivel individual y colectivo exigen una normalización de todas las lenguas en la escuela; todo niño necesita y tiene derecho a una formación lingüística y a una enseñanza vehiculada en la lengua que él habla. Todo niño tiene derecho, y aun necesidad, de conocer las lenguas habladas en su ambiente para poder vivir en él en condiciones de igualdad y de fraternidad. Las razones son evidentes y reconocidas, no sólo en los tratados de pedagogía, sino en los de derecho,* y su sorpresa porque *siendo tal la evidencia, no solamente en España, sino en tantos países, la escuela ha sido en muchos casos, y aun lo es en bastantes, instrumento de enajenación y de alineación, de imposición lingüística.*

Denuncia la pretensión de dominio de la persona que se esconde tras la prohibición de una lengua:

… Tamaña violencia, como es la de acallar la lengua de un niño o de un pueblo, sólo se explica cuando se utiliza la escuela al servicio de una imposición general, mucho más amplia que la cultural, tendente también a acallar al hombre y a acallar al pueblo; imposición que a veces ha sido vituperada como impostura, otras veces ensalzada como quehacer de un imperio. Y la escuela ha sido, a menudo, instrumento ambivalente en manos de Estados de distinto signo: he aquí el plato de lentejas de una cultura uniformadora, y aun obligatoria, en pago de tu obediencia, de la cesión de tu personalidad, lengua incluida, si es distinta de la lengua oficial del Estado

y la historia de los conflictos lingüísticos entre la lengua considerada culta en cada época y la propia del pueblo. Así, pone el ejemplo de Roma:

… la escuela tradicional ha impuesto a menudo la lengua por razones de inercia cultural. Los niños de Roma aprendieron a leer no en latín, sino en griego, hasta que Catón lanzó tremendas críticas en el Senado sobre este hecho; en su recuerdo, desde entonces, los niños de Roma aprendieron a leer en latín y seguramente por ello muchos de nosotros aún hemos "pasado" un libro llamado Catón para aprender a leer,

y el ejemplo del Siglo de Oro:

En nuestro propio caso hemos de saber que los grandes autores castellanos del Siglo de Oro a menudo aprendieron a leer en latín y gramática latina. Cervantes aprendió a declinar con el clásico "gallus cantaturus quiquiriqui" y "galli cantaturi quiquiricuius". Por inercia de la escuela en favor de las lenguas consideradas más cultas, que no más vivas, inercia que, naturalmente, tiene que ser rota por cualquier planteamiento pedagógico científico, se ha visto la lengua a menudo implicada en oscuros designios políticos, con lo cual academicismo e imposición se han potenciado.

En esta primera parte de su intervención advierte que en la escuela libre también se han vivido estos problemas porque

… la libertad que en esta escuela se defiende a menudo no es la del pueblo, lengua incluida, sino la de clase, que no tiene remilgos de lengua; mejor lengua la que más domina.

Tras lo que podríamos considerar el preámbulo de la intervención, entra a valorar la política del Gobierno:

… Sabemos que está en preparación un decreto sobre el problema, pero el mismo hecho de su inusitada tardanza ha motivado la presente proposición y

exige una confesión pública *del mal trato impuesto a distintas lenguas de España,* y la inmediatez de la actuación porque *no podemos esperar un día más, porque esto puede significar un curso, y perder un curso es maltratar otra promoción de niños*.

Aboga, ante todo, por la flexibilidad que va unida al respeto a la persona "adaptándose a cada situación", tomando como referencia las palabras de *nuestro gran maestro Alexandre Galí "Sed flexibles con la lengua… Sed flexibles, pero no separéis los niños"*. Y añade con firmeza

> *… Pues no, señores, jamás como maestros propugnaremos separación de niños por causa de la lengua ni por ninguna otra causa. La primera y máxima lección de lengua que necesitamos en España es la del respeto y valoración de todas las formas lingüísticas y este objetivo está muy por encima del de conseguir la pureza del pluscuamperfecto de subjuntivo,*

dice intentando despejar temores.

La Diputada Mata Garriga pone en conocimiento de Sus Señorías la trayectoria de la Escola d'Estiu que desde 1966 ha venido celebrando encuentros entre maestros de los distintos países de lengua catalana a los que cada año se sumaron de todos los pueblos de España hasta llegar a 9.000 en 1977:

> *… Quizá por haber conocido el problema entre maestros compañeros en el trabajo, hermanos en la angustia, nos parece imposible presentar únicamente nuestro problema de catalanes. La solidaridad con todos los pueblos de España, además, no puede ser para los catalanes un "slogan" electoral y nada más. Fue el cuarto punto de nuestra Asamblea de Cataluña y continúa siendo una exigencia en la lucha por la justicia y la libertad. Y es justicia la libertad de vivir en la lengua de tu pueblo.*

Piensa, y así lo expresa, que

> *… nuestro quehacer en la escuela no quedará defendido hasta que sea una realidad la facultad de los entes autonómicos para reconvertir los planes de estudio generales en España, conservando sus niveles pero adecuándolos a la situación de cada pueblo. Sólo así el tratamiento de las distintas lenguas y culturas será correcto.*

La autonomía es esencial para conseguir una enseñanza adecuada a cada pueblo:

… Con el mismo número de cátedras, con el mismo número de profesores, pero con la posibilidad de reconversión de planes y de distribución del profesorado, se conseguirá, con el mismo presupuesto, una enseñanza adecuada a cada pueblo. A esto llamamos igualdad de oportunidades y no a la imposición de una sola lengua y cultura, acallando las demás

En otro momento se muestra suspicaz con las cifras que maneja el Ministro de Educación y Cultura, con el procedimiento para hallarlas cuando los datos *son conocidos por todos los interesados y por el propio Ministerio,* y reprocha el centralismo del Gobierno y sus soluciones:

… ¿Hasta cuándo la Administración continuará diseñando soluciones en los laboratorios de la calle de Alcalá para problemas que no se viven ni se encuentran en la calle de Alcalá, sino en las calles y plazas de nuestros pueblos y ciudades y en las aulas de nuestras escuelas, y ello sin diálogo?

También invita a los parlamentarios a pensar en los niños y en los maestros

… nuestra misión es la de hacer llegar aquí el problema de las lenguas en la escuela, tal como lo viven los niños y los maestros para ponerlo al servicio del pueblo.

Finaliza, como empieza, con una referencia histórica que, de alguna manera, cuestiona la dinámica parlamentaria:

… Castelao, este hombre que vivió y murió con "Galiza" siempre en el corazón y transmitió la conciencia de Galicia al pueblo en los dibujos y las frases más simples, tiene un maravilloso grabado que todos tendríamos que grabar muy dentro nuestro, donde el nieto pregunta al abuelo: ¿Abuelo, de qué sirven los Diputados?

Y, con fina ironía, la Diputada imagina la respuesta de Castelao:

… a este rapaciño gallego, símbolo en este momento de todos los niños de España: "galegos", euskaldunes, catalanes, valencianos, mallorquines, asturianos, aragoneses, araneses y, por qué no, murcianos, andaluces, canarios, extremeños, leoneses y castellanos, una respuesta válida para todas las lenguas y formas lingüísticas: "De nada, fillinho, non valen de nada os Diputados si non conquiren a tua escola na tua lingoa, na lingoa que tu falas".

En este mismo debate se sustancia una Moción de Minoría Catalana en la que interviene Ramón Trías que se unió a la petición de la señora Mata, a la vez que

defendió la moción formulada por su grupo sobre el bilingüismo. El señor Trías señaló que a las ventajas pedagógicas la enseñanza de la lengua materna unía la atención a un derecho humano y la facilidad para una mejor convivencia.

Por el Grupo parlamentario Vasco (PNV) actuó en el debate Iñigo Aguirre, quien recordó que muchos vascos no saben expresarse en euskera por no haberlo aprendido en la escuela y que continúa pendiente el cumplimiento de los pactos de la Moncloa en esta materia.

También el comunista José María Riera se sumó a estas peticiones, a las que contestó, en nombre del Gobierno, Carlos Sentís. El diputado de UCD anunció un decreto en el próximo Consejo de Ministros por el que se solucionará el problema en Cataluña, así como que en fecha breve se hará otro tanto con las demás lenguas. Defendió la fórmula del decreto como más económica en cuanto a tiempo se refiere.

Ante la promesa hecha por el señor Sentís, en nombre del Gobierno, Marta Mata retira la Proposición de ley pidiendo

> *… a todos los organismos preautonómicos que velen para la realización de la propia realidad lingüística con los decretos, y reservándonos el derecho a proponer de nuevo el tema en caso de incumplimiento de las promesas hechas por el partido del Gobierno y por el Ministerio ante esta Cámara.*

La última persona que participó en esta sesión fue la diputada de UCD Nona Inés Vilariño Salgado que agradeció

> *… especialmente a la Diputado Marta Mata la preciosa cita que ha hecho de las palabras de nuestro querido Castelao.*

Nona Inés Vilariño habla en nombre de "los Diputados gallegos de Unión de Centro Democrático", para expresar

> *… la necesidad de que en este Pleno, cuando se han oído las voces de vascos y catalanes, sea la nuestra una voz más de solidaridad y de apoyo a esta Moción, con la que nos sentimos plenamente identificados.*

También se lamenta de la marginación que ha sufrido la lengua gallega "durante siglos", afirmando que

> *… necesita ser potenciada como vehículo de expresión de un pueblo que la siente y que ha escrito en ella obras universalmente conocidas y difundidas.*

Lo que no implica en modo alguno menoscabo del castellano, cuya enseñanza defienden y apoyan:

> *… consideramos absolutamente necesaria la enseñanza del castellano y la pervivencia de esta enseñanza como lengua común con la que nos entendemos todos, queremos también levantar nuestra voz, una voz que esperamos empiece a no ser ya –como decía la Diputado Marta Mata– de resignación clásica; que deje de serlo ya para defender y potenciar la enseñanza de nuestra querida lengua.*

Termina con un guiño a la referencia de la Diputada Mata al nieto de Castelao:

> *… Uniéndome, repito, a las palabras de la Diputado, quiero decir desde aquí que es nuestro deseo responder al nieto de Castelao diciendo que los Diputados, concretamente los Diputados gallegos de Unión de Centro Democrático, queremos también de alguna manera, de todas las maneras, responder y contribuir para que la enseñanza de nuestra lengua sea normalizada y generalizada en nuestra tierra.*

También, la cuestión lingüística, es objeto de una pregunta escrita presentada por Mª Victoria Fernández-España[205] en la que expresa su inquietud por la utilización del gallego en la Administración y la enseñanza. Para mostrar la discordancia entre una lengua utilizada mayoritariamente por la población y el uso oficial, la Diputada acompaña su pregunta de los resultados de la encuesta realizada en 1975.

> *… Según reveló, entre otras muchas similares, la realizada en 1975 por la Comisión de Lengua y Cultura Gallega del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias, en más de 2.500 escolares y universitarios de Pontevedra, el uso de la lengua gallega en la vida cotidiana se aproxima al 80 por ciento de la población, según zonas y estratos sociales.*

Frente a esta realidad existe una auténtica discriminación a nivel de utilización administrativa y escolar

> *… que redunda en claro perjuicio para toda la región, por sus negativos efectos tanto a nivel de eficacia burocrática como en la pérdida de los valores que le son propios, derivados en gran parte de la posesión de un idioma singular, o como denunciaba, entre otros la "Semana Cultural Gallega" de 1972 en Sala-*

---

[205] Boletín Oficial de las Cortes núm. 69, de 14 de marzo de 1978, p. 1257.
Contestación del Gobierno en Boletín Oficial de las Cortes núm. 92, de 6 de mayo de 1978, p. 1849.

manca, en graves problemas escolares, como un evidente retraso en la incorporación escolar, y una elevada "mortalidad" estudiantil, consecuencia de los traumas y problemas derivados de la imposición de un idioma único, no materno, en la enseñanza.

En favor de su petición añade, por una parte, que

… las ventajas culturales, sociales y escolares del bilingüismo están fuera de toda duda

y por otra parte que

… se trata de una petición prácticamente unánime del pueblo gallego, y en estos momentos en que se presenta la posibilidad de conseguir una autonomía política y administrativa, resultaría incoherente negar una paridad lingüística que viene avalada por las realidades humanas e históricas. Recordemos –dice– *la existencia de una Real Academia Gallega, que tiene entre otras actividades fundamentales la de ordenar y normalizar el uso del idioma de Galicia*.

Por todo ello plantea, en espera de la cooficialidad derivada de la autonomía, la conveniencia, en primer lugar, de formular las bases de una política de expreso reconocimiento y protección, en segundo lugar, la de dictar un Decreto que permita utilizar el gallego oficialmente y, por último, que el Gobierno regule la enseñanza del gallego en las escuelas.

La cuestión de la enseñanza de la lengua también se debate en el Senado, en virtud de una interpelación presentada, conjuntamente, por Gregorio Monreal Zía, del Grupo parlamentario Senadores Vascos, y María Rubiés Garrofé, del Grupo parlamentario Entesa dels Catalans[206].

La iniciativa se basaba en el incumplimiento de los Pactos de la Moncloa en el capítulo de política educativa en el que también se incluía, como hemos tenido ocasión de comentar, la incorporación "de las distintas lenguas y contenidos culturales en sus respectivos ámbitos territoriales, para todos los niveles educativos obligatorios", así como la obligación de facilitar al profesorado el oportuno reciclaje.

Los dos Grupos interpelantes consideraban que los Acuerdos no se habían llevado a la práctica, por lo que piden información sobre las actuaciones del Gobierno para el próximo curso.

---

[206] Presentada el 27 de abril de 1978, Boletín Oficial de las Cortes núm. 92, de 6 de mayo de 1978.

En las primeras palabras María Rubiés Garrofé[207] nos ofrece un ejemplo práctico de los aspectos que las Diputadas y Senadoras aportan a los debates:

> *… mi compañero señor Monreal, del Grupo de Senadores Vasco, ha centrado su exposición en los aspectos políticos y jurídicos involucrados en la política lingüística seguida en el Estado. Me van a permitir que yo enfoque el mismo problema, pero desde otro ángulo.*

Continua diciendo que los Senadores, en múltiples ocasiones, se dirigen al Senado como "Cámara política" y piden "sensibilidad política para enjuiciar los temas que ellos exponen ante el Pleno", y aquí establece la clave de lo que será su línea argumental:

> *… Yo quisiera pedir a SS.SS. que, para acompañarme en las reflexiones que voy a hacer, fuera el Senado una Cámara humana, y les rogaría que a la hora de enjuiciar este problema lo hicieran simplemente con sensibilidad humana.*

Para Rubiés el problema de la lengua es ante todo

> *… una cuestión moral, porque cuando no se respeta la lengua de los niños, la escuela vulnera un derecho humano fundamental y hace violencia*

y forma parte del derecho a la libertad de expresión que no sólo comporta el contenido

> *… sino también la forma, el continente, el lenguaje, la lengua en que el mensaje se transmite.*

En este marco del derecho la Senadora pregunta:

> *… ¿Qué libertad de expresión pueden tener los niños y jóvenes en las escuelas de Galicia, Euskadi, Cataluña, País Valencià y Les Illes que ni siquiera pueden expresarse en su lengua materna, ya sea porque no les dejan, ya sea porque este precioso instrumento de comunicación oral y escrita no se les ha enseñado ni enseña y se les ha obligado y obliga a aprender otro y utilizarlo en su lugar?*

De acuerdo con su idea de encauzar el debate en los aspectos humanos, se refiere a las razones de tipo

> *… psicolingüístico, pedagógico, sociolingüístico y culturales para que todos podamos defender el derecho de los niños a aprender a leer y escribir en su pro-*

---

[207] Diario de Sesiones del Senado núm. 29, Sesión Plenaria núm. 22, de 31 de mayo de 1978.

pia lengua… y a realizar los aprendizajes en las materias básicas que los forman como personas en su propia lengua, así como a reconocer la realidad cultural de la comunidad de la que forman parte y en la que está enclavada la escuela

y así sitúa en el centro del Senado un sujeto constitucional que pocas veces aparece con autonomía: los niños, los derechos de los niños (en este caso a su libertad de expresión), en función de los principios psicológicos, sociológicos y pedagógicos que comprenden y explican su naturaleza:

… Si bien al principio de la vida de un niño los factores que influyen en el desarrollo de su pensamiento son independientes del lenguaje y radican principalmente en su actividad sensorial y motriz, alrededor de los dos años ya empieza a influir fuertemente la actividad representativa y concretamente la representación verbal que cada comunidad favorece. El niño quiere representar la realidad subjetiva y objetiva y quiere jugar con todo tipo de representaciones. Pero la comunidad, en particular la familia, le propone una con una motivación afectiva y absorbente: la representación verbal. El pensamiento del niño empieza a hacerse verbal y continuará teniendo este componente verbal a lo largo de toda su evolución.

Destaca la relación entre lengua y pensamiento y entre pensamiento y expresión verbal:

… No podríamos pensar tal como lo hacemos ni actuar según un modelo de acción condicionado por el pensamiento si en la época de nuestro desarrollo la comunidad a que pertenecemos no nos hubiese enseñado o inducido a servirnos de una lengua determinada… La escuela no puede cumplir su misión educativa si no favorece, entre otros, el desarrollo de las capacidades intelectuales de los alumnos, y les ayuda negativamente si durante la etapa de su evolución y maduración, desde la escuela hasta los dieciséis años, no es en la lengua propia del niño y del adolescente en la que éste cultiva su capacidad de pensar, de reflexionar, de deducir, de analizar y de sintetizar y su espíritu crítico.

Así también relaciona el modelo de escuela que favorece el desarrollo de sus facultades mentales en lugar de los meramente memorísticos con "el respeto a su propia lengua".

La escuela ha de educar y velar no sólo por el desarrollo de la capacidad cognoscitiva del niño, sino de toda su personalidad, y una faceta inherente al desarrollo

de toda personalidad humana radica en la sociabilidad. La escuela ha de favorecer la relación, la comunicación, la cooperación y la solidaridad humanas, ha de ser un centro de aprendizaje práctico de las relaciones sociales, aspectos que no se pueden cultivar *cuando el maestro impone una lengua que no es la del niño o cuando el niño para relacionarse ha de utilizar forzosamente otra.*

Continua describiendo lo que, para ella, debe ser la escuela, una escuela que desarrolle métodos activos de aprendizaje, que favorezca el crecimiento de todas las capacidades cognoscitivas, afectivas, psicomotoras y de sociabilidad, siempre conectadas con el uso de la propia lengua.

Utiliza todos los resortes argumentales, como el derecho que asiste a la ciudadanía de controlar los impuestos:

> *… Los padres, tanto si hablamos castellano, como vasco, como gallego, o catalán, o valenciano, o mallorquín, o menorquín, pagamos todos al Estado nuestros impuestos; y nuestra comunidad también ¿Es justo que el servicio que el Estado nos devuelve, en educación y en enseñanza, sea en otra lengua que no es la nuestra?... Los niños castellano-parlantes, o los que hablen otras lenguas, que están escolarizados en Galicia, en el País Vasco, Cataluña, el País Valenciano o Les Illes, tienen derecho a conocer la lengua y la cultura de estos pueblos, y los poderes públicos han de proporcionarles este aprendizaje durante la escolarización obligatoria, si de verdad queremos hacer pueblos solidarios y sin discriminaciones.*

Y, expresando "la alegría de ver aquí al Señor Ministro de Educación", le manifiesta su reconocimiento porque siempre *ha mostrado su comprensión hacia estos temas,* pasa a hablar de Cataluña, *porque no quiero involucrar el derecho que tienen las demás naciones y regiones de defender esto,* narrando las entrevistas mantenidas con el Ministro Cavero para trasladarle la importancia de que se emitiera un Decreto sobre el uso del catalán. La Senadora explica que, por una parte, el cuerpo de profesorado es estatal y por ello recuerda que

> *… según nos decía el Ministro de Presidencia, los funcionarios públicos son servidores del Estado y del pueblo. Como se encuentran en esta dicotomía, de que han de servir al Estado y al pueblo, resulta que si el Estado no da un decreto, una ley, lo que sea, en que se reconozca simplemente el derecho que tienen a recibir la instrucción de las materias básicas en su lengua y que los demás niños escolarizados en estas nacionalidades o regiones también tienen derecho por vivir allí, a participar de la cultura y de la lengua de estos pueblos y que esto se les da en la escuela, señor Ministro, señores Senadores, los maestros funcionarios del Estado, sintiéndolo mucho, la gran mayoría van a continuar impartiendo la enseñanza en la lengua del Estado.*

Por lo que respecta al alumnado también es necesaria la norma estatal ya que

> … *no todos los alumnos están escolarizados en centros del Estado, sino que están escolarizados en centros privados o subvencionados, ya sea de EGB, ya sean de Formación Profesional de primer Grado, ya sean, incluso, de bachillerato.*

De esta forma relata los antecedentes que provocaron la presentación de la iniciativa *con el ánimo sincero de servir realmente los intereses de los niños y de los adolescentes.*

La Senadora Rubiés Garrofé sugiere medidas para que el próximo curso se ponga en marcha el acuerdo sobre la enseñanza en la lengua propia. Así habla de la Universidad a Distancia donde se pueden hacer estudios, de la posibilidad de hacer programas de radio, del material didáctico, etc…

Para acabar pide un salario digno de la función que realizan para los maestros de EGB y apunta la idea de utilizar las horas de dedicación exclusiva para su reciclaje en

> … *la lengua y la cultura de los niños a los cuales ellos tienen que enseñar, porque yo no pienso que los Profesores de EGB, de BUP, de Formación Profesional, preescolar, etc., puedan hacer una función pública al servicio del pueblo si estos Profesores ignoran la lengua y la cultura de ese pueblo.*

Frente a la argumentación más fuerte del Ministro, basada en los Acuerdos de Suárez y Tarradellas, la Senadora, en su última intervención y en respuesta a la realizada por el Ministro, insiste en su línea argumental:

> … *ya le he dicho al señor Ministro que no daría argumentos políticos porque si yo he de dar argumentos políticos, hace doscientos cincuenta años que la política ha estado en contra de los intereses y cultura de la lengua catalana,* reiterando que *por encima de todo, están los derechos humanos, que están por encima de los pactos o acuerdos políticos y, realmente, señor Ministro, con toda mi modestia, debo estar muy equivocada, pero si la política no sirve para garantizar a todo el mundo sus derechos humanos, aquí sobro.*

Para aclarar que todo es cuestión de voluntad política le dice al Ministro que "el Decreto no cuesta dinero" y con habilidad propia le sugiere actuaciones para que, con nulo coste, se pueda iniciar el curso con profesorado adecuado:

> … *Lo que hace el decreto es que los inspectores, los delegados sepan que, ahora que tenemos dos o tres meses, pueden organizar los profesores de manera que los*

que están en condiciones de enseñar el catalán los pongan en los cursos más pequeños: que los concursos de traslado se hagan teniendo en cuenta la lengua de los profesores; que se tengan en cuenta todas las posibilidades que hay de dar trabajo a estos centenares de maestros, que ya salen de nuestras escuelas con una preparación en catalán.

María Rubiés finaliza con una defensa de autonomía personal:

… Esto era lo que le quería pedir, y decir ante la Cámara que en esto de las lenguas, discrepo. Para mí, lengua propia no es la que me imponga el Estado o la Constitución, sino aquella en la cual mis padres me han concebido y mi pueblo me ha dado una cultura y me ha dejado ser como soy.

6. Libertad de expresión (**Marta Mata Garriga**)

En la medida de lo posible hemos procurado darle una coherencia a la correlación de los temas abordados por las Diputadas y las Senadoras, así, en el caso de la libertad de expresión la situamos a continuación de la cooficialidad lingüística en el entendimiento que la expresión oral es quizás el exponente más claro de esta libertad de expresión que, a su vez, forma parte del derecho a expresarse en la propia lengua.

Marta Mata Garriga plantea una interpelación al Gobierno sobre la libertad de expresión en la que se refiere, a modo de ejemplo, a *Els Joglars* y al secuestro de la revista *Interviu,* aunque denuncia múltiples actuaciones en la restricción de este derecho. Su intención es

… esclarecer los móviles y objetivos políticos que ha tenido (el Gobierno)*, en sus múltiples actuaciones restrictivas de la libertad de expresión, desde el caso de la acción judicial a la que han sido sometidos "Els Joglars" hasta el secuestro de la revista "Interviu" la semana pasada*[208].

La Diputada ilustra su exposición explicando la relevancia que tiene el entorno geográfico con la forma de ser para diferenciar la cultura mediterránea de la oriental. Gusta a la Diputada señalar las divergencias entre ambas culturas, como ya lo hiciera en el debate sobre el acceso a la enseñanza, en ambos casos de forma ilustrada:

---

[208] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 52, Sesión Plenaria núm. 20, de 27 de abril de 1978, p. 1835.

… he de referirme a los pueblos que han vivido alrededor del Mediterráneo, porque junto a las playas de este mar los hombres han aprendido a ser hombres; es decir, a sumar aquello que tenemos de común con los animales, la fuerza bruta el miedo, el instinto de venganza, el "diente por diente y ojo por ojo", propio de los antiguos imperios, superado por estos pueblos de dimensión humana que empezaron a formarse desde Tiro a Tarsis.
En nuestra antigua Grecia precisamente tomó relieve esta lucha del hombre por la Humanidad, del hombre por la libertad, que, a partir de unas primeras formas políticas democráticas, pudo plantearse ante todo el pueblo sobre las tablas de un carro de titiriteros y sobre los mármoles de la escena en el teatro.

Así se diferencia el teatro griego del teatro oriental que era reglamentado y predeterminado hasta el punto que todo lo que se presentaba era evidente:

… los actores, buenos o malos, salían a escena con una borla blanca o negra en sus vestiduras, para que nadie se llamara a engaño y aprendiera la única lección permitida e impuesta. La tragedia griega, en cambio, presentaba cada uno de los personajes con toda la profundidad humana necesaria para elevar la anécdota a categoría, para comprender a cada uno de ellos, amigos o enemigos, pero hombres en suma, bordando la filigrana de la relación entre el pensar, el sentir, el deber y el querer, la filigrana de la creatividad y de la libertad del hombre.

En su análisis compara el coro de la tragedia con el foro político:

… Y cuando el vaivén trágico de la venganza que enfrenta los personajes supera la dimensión de una obra y alcanza la de la trilogía, e incluso la de la tetralogía, es el coro de la tragedia el que, recogiendo el sentir del pueblo, se convierte en representación del foro político para dar el término necesario a los enfrentamientos sucesivos, de tal modo que…,

y convierte en intemporal la situación de la tragedia uniendo la representación griega con el presente democrático:

…desde entonces, cualquier foro democrático, tiene una connotación de coro que reflexiona y glosa la acción política en términos de justicia y de piedad a la vez.

De esta forma aterriza sobre la situación actual de la cultura teatral en la que los actores tienen la posibilidad de seguir el espíritu de Grecia o ajustarse a lo predeterminado del teatro oriental:

… Este mismo foro en el que actualmente nos encontramos, y que votó la Ley de Amnistía, tendrá su sitio en la Historia si sabe reflexionar y orientar la acción política, si en cada caso se sustrae a las borlas y a las ideas prefijadas y actúa con la valentía y con la novedad de miras propia del cambio político a que estas Cortes han de servir.

Se sirve de la anécdota de *Els Joglars* para denunciar el conservadurismo y a los nostálgicos del inmediato pasado que

… aún hay muchas borlas antiguas en nuestros escaños y en nuestras mentes, muchos tabús en nuestra sociedad

y alerta, en esta situación de transición, del peligro del miedo:

… hay miedo, miedo a la verdad, miedo al cambio. No de otra manera pueden interpretarse los problemas habidos con respecto a la libertad de expresión en los últimos meses, hasta llegar la semana pasada al secuestro de "Interviu".

Mata pasa a exponer más detalladamente el caso de *Els Joglars* en su representación de la obra titulada "La Torna". Esta obra estaba basada en la ejecución de Salvador Puig Antich, el 2 de marzo de 1974, el mismo día que se ejecutó a un delincuente común de origen extranjero en Tarragona. En base a esta coincidencia *Els Joglars* montaron una obra en la que

… No se trataba de poner en duda una condena y una ejecución hechas dentro de las leyes vigentes en aquel momento y ahora, sino que se trataba de revivir humanamente el fondo de la terrible casualidad de dos ejecuciones en un mismo día. El determinante de esta casualidad que los tratados políticos llaman razón de Estado y que "Els Joglars" llamaron "La Torna"; la torna, es decir, aquello que se añade para dar el peso. La torno, la añadidura. Con este título, y con esta obra, "Els Joglars" definían, expresaban el cúmulo de sensaciones que pesó sobre nosotros aquel sábado de marzo de 1974…

Y, volviendo a la tragedia griega, como expresión máxima del alma humana, pasa a referirse a la guerra civil:

… Esta misma sensación de impotencia y de desesperanza es la que rodea la piedad de Antífona cada vez que se suscita una lucha entre hermanos, una guerra civil,

que también reflejan las palabras de León Felipe: "España: en esta casa tuya no hay bandos, aquí no hay más que polvo; polvo y un hacha antigua que se volvió y se vuelve contra tu misma sangre".

A partir de aquí la Diputada reflexiona sobre la razón de Estado como componente de cualquier ejecución capital que se ha dado a lo largo de los siglos. *Els Joglars* fueron sometidos a Consejo de Guerra en 1978 juzgándolos por las posibles injurias al ejército, en este caso al Tribunal Militar que había juzgado al extranjero:

> *… Frente a frente se encontraban la libertad de expresión y la razón de Estado. Es decir, la capacidad del hombre de conocer y valorar los hechos y de expresar sus opiniones, frente a la necesidad sentida por el poder de actuar de una manera determinada, sin dar explicaciones.*

Desde esta perspectiva la Diputada considera que

> *… a veces la razón de Estado es una razón de fuerza, como lo fue aquel marzo de 1974 –nos pareció entonces–; otras veces la razón de Estado es una razón de debilidad, como lo ha sido este marzo de 1978 –nos parece ahora–. Porque "Els Joglars" realizaron su obra, cometieron su delito en 1977, año de las primeras elecciones legislativas después de cuarenta de dictadura, de la firma de los Acuerdos de la Moncloa, que incluyen el de unidad de jurisdicciones y el de la firma por parte de España del Pacto de las Naciones Unidas sobre defensa de los derechos humanos, entre ellos, el de libertad de expresión.*

Al igual que alerta contra el miedo también advierte del peligro que representa la debilidad en política que, para Mata, es la causa del retraso en llevar a cabo la unidad de jurisdicciones:

> *… es la debilidad política de esta estructura, y esto es grave. Grave para el Gobierno que no llega a gobernar en casos como éste; grave para el Parlamento, que no llega a legislar en casos como éste; grave para el pueblo que sin libertad de expresión no puede comprender un cambio político ni asumirlo.*

A partir de aquí desgrana una serie de preguntas:

> *… al Ministro de Cultura, ¿por qué no se ha defendido una obra teatral que su Ministerio había autorizado, sin más?; al Ministro de Defensa, ¿cómo se ha permitido la realización del Consejo de Guerra de "Els Joglars" y que el Fiscal dijera en él, como yo misma oí, que los plazos en el cumplimiento de los Acuerdos de la Moncloa eran pura entelequia?; al Ministro de Justicia preguntaríamos ¿por qué no se ha agilizado el proceso de unidad de jurisdicciones?; al Ministro del Interior, ¿por qué han continuado reprimiéndose como antes las manifestaciones en pro de la libertad de expresión?; al Ministro de Asuntos Exteriores ¿por qué no ha defendido dentro de España lo que ha firmado en nombre de España fuera de España?, y al Gobierno en pleno preguntamos ¿por*

qué no se ha arrostrado con justicia, con piedad y con valentía un hecho, el juicio de "Els Joglars", que se está convirtiendo dentro y fuera de España en el juicio a la debilidad política de una democracia, de un cambio político en el que estamos todos implicados?

También denuncia la debilidad de la oposición en el tratamiento de éste y de otros casos:

… La sensación de nuestra propia impotencia política y el miedo a empeorar la situación de personas concretas como Albert Boadella, encarcelado y prófugo, y sus compañeros sujetos a Consejo de Guerra y ahora a condena, han motivado unos retrasos y unas circunspecciones que se han demostrado totalmente ineficaces.

Por todo ello solicita una rápida y variada gama de soluciones al problema, la que sea pero solución:

… la agilización del proceso de unidad de jurisdicciones; la aplicación de amnistía en las condenas por delitos relacionados con la libertad de expresión; la suspensión inmediata de juicios por posibles delitos de libertades de expresión o sujetos a jurisdicción no unificada; y, si no fuera posible, para "Els Joglars" la amnistía o la suspensión en régimen de transitoriedad y, para evitar perjuicios irreparables.

La Diputada pone como ejemplo lo que se ha hecho con los objetores de conciencia a los que se les ha suspendido de pena privativa de libertad:

… suspender mediante la forma jurídica que se estime adecuada el cumplimiento de las penas privativas de la libertad en la espera de lo que se legisle provisional o definitivamente al respecto. Una actuación del Poder distinta de lo que es objeto de este planteamiento presupone que de hecho se estén cumpliendo sanciones que se prevé sean declaradas explícitamente injustas, con lo que además de dañar a sus afectados directamente perjudican gravemente la democracia.

La Diputada no oculta su interés personal en este asunto por el afecto que tantos maestros sienten por Albert Boadella y finaliza su intervención considerando que el ejercicio de la libertad de expresión es piedra de toque de la democracia:

… creo que el Gobierno puede contar con el consenso popular, con la ayuda no sólo de la oposición, sino de todos los que en este Parlamento consideramos el ejercicio de la libertad de expresión como piedra de toque de la democracia.

De esta forma absolutamente resumida relatamos parte de lo que dijo el Ministro de Cultura, Cabanillas Gallas, que elogia, en primer lugar, "las bellas y sinceras palabras que acabamos de oír", hace referencia a que en el campo del derecho subsisten a veces determinadas normativas de índole privilegiado:

> *… No voy a remontarme a la vieja Ática, pero sí voy a poner de manifiesto que es bastante constante en el Derecho occidental el conferir algunas atribuciones específicas a los entes titulares del Poder militar, desde la vieja Roma hasta hoy,*

y continua hablando de los pactos internacionales de la Ley de jurisdicciones de la República y, también, de los Pactos de la Moncloa donde

> *… se sientan las bases para que no pueda volver a plantearse un tema como el de "Els Joglars". Y se sientan las bases* –dice– *por estimar todos los partidos políticos y el Gobierno, inequívocamente, que no debe ser competente de las injurias o calumnias vertidas contra las Fuerzas Armadas la jurisdicción de Guerra, y que debe tenderse a una limitación y una acotación del ámbito y del concepto de delito militar en su triple vertiente de que sea por razón tipificada de delito, por razón de lugar o por razón de la persona,*

comprometiéndose a enviar a la Cámara la propuesta de la reforma del Código de Justicia Militar.

La señora Mata no estima satisfactoria la intervención del Ministro y refiere que el Partido Socialista está llevando a cabo actuaciones

> *… por el interés y en la esperanza de que esta Cámara pueda algún día dar una respuesta comprensible a los problemas sentidos por el pueblo y en términos muy sencillos; es decir, libertad de expresión.*

Finaliza su intervención expresando lo que significa libertad:

> *… libertad quiere decir salir de la prisión, esta prisión modelo que se ha tenido que considerar como modelo de lo que no tiene que ser la prisión; poder andar por las calles y plazas de nuestros pueblos, trabajar, vivir tranquilos. Libertad de expresión también: quiere decir poder hablar, poder escribir sin miedo al hacha antigua ni a la moderna. Mientras no se consiga esto nuestra sociedad, nuestra democracia y nuestro Parlamento serán también anómalos y tendremos que continuar actuando anómala y un poco tristemente. Nada más.*

Este mismo día del debate, la Diputada presenta una Moción para proseguir su defensa de la libertad de expresión que no se debatió hasta el 11 de octubre[209]. Lo primero que hace Marta Mata Garriga es denunciar el retraso, recordando lo esencial de la intervención del Ministro que de alguna forma es lo que da pie a la presentación de la Moción. Así,

> *… el señor Ministro de Cultura contestó diciendo que compartía nuestra valoración de la libertad de expresión, pero enumeró algunos de sus límites; el respeto al derecho al honor, a la reputación de los demás y al prestigio de la instituciones. Rastreó luego las jurisdicciones especiales en una historia que alcanzaba ya los acuerdos de la Moncloa, y dijo textualmente: "En los Pactos de la Moncloa y en su interpretación racional se sientan las bases para que no pueda volverse a plantear un tema como el de 'Els Joglars'"; para terminar diciendo: "Esperamos, y sería deseable, que no se vuelvan a dar casos como el de "Els Joglars".*

El contenido de su iniciativa, cuyo texto fue rechazado y modificado distintas veces hasta llegar al presente que se debate, recoge: "primero, la remisión inmediata a las Cortes del necesario proyecto de ley, a fin de dejar realizada la más expresa unidad de jurisdicciones, y segundo, que hasta la reforma de la legislación, cuantas sanciones hayan podido imponerse en virtud de la aplicación de la legislación hoy discutida, sean objeto de consideración atenta por el Gobierno a efectos de aplicación del beneficio de gracia".

La Diputada Mata razona la importancia de la libertad de expresión que aunque puede parecer un problema pequeño cuando los hay tan grandes e inmediatos como el reiterado terrorismo "con un terror de muerte", y el problema general y constante de la crisis y el paro obrero que es "también un terror de vida", y en la vida parlamentaria, dedicada al gran marco jurídico-político de la Constitución. Así, considera Mata que:

> *… Ciertamente, son éstas situaciones y hechos grandes y graves, precisamente porque van, globalmente, a favor o en contra de la vida y la libertad de los hombres de nuestro pueblo, porque van, globalmente, a favor o en contra de la democracia. Pero no hay un sistema decimal de medidas que nos permita decir si tal o cual hecho es más o menos grande o grave para la democracia. A menudo los hechos aparentemente mínimos son índice de algo que los enmarca, y esto es lo que importa.*

---

[209] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 124, Sesión Plenaria núm. 49, de 11 de octubre de 1978, p. 4959.

En este debate la Diputada reflexiona sobre los graves problemas que tiene la sociedad: terrorismo y paro, con continuas referencias a la democracia. La libertad de expresión, sigue diciendo,

> *… se enmarca en la ausencia del temor, en la ausencia del terror, del terror que acalla las palabras. Y esta ausencia del terror es una de las notas más altas de la democracia. Y es demasiado fácil hacer una relación de signo contrapuesto, por un lado antiterrorismo, Fuerzas de Orden Público, Tribunal de Justicia y, en oposición, una libertad de expresión mancilladora del honor de las personas, incluso del honor de la bandera, como parece que se achaca al actor vasco Ramón Sagaseta.*

Al hablar del honor a la bandera la diputada Mata expone que para ella el honor de las banderas

> *… es un honor de todos y que si amamos nuestras banderas con el color de la sangre vertida por todos en los campos de batalla y en la retaguardia, también las amamos como símbolo del sudor del trabajo cotidiano de todos y de las lágrimas derramadas, no solo a causa de la guerra, sino a causa de la pobreza, que es el hambre de trabajo.*

Para Mata no cabe duda de la profunda relación que existe entre terrorismo y antidemocracia, pero también añade

> *… cuán profunda consideramos la relación entre libertad de expresión y democracia. Porque, ciertamente, la democracia es atacada por el terrorismo y en defensa de la democracia actúan las leyes y actúan instituciones de distinto tipo, instituciones que tienen sus víctimas en una terrible escalada que nos hace lamentar cada semana la última de ellas. Pero la defensa de la democracia tiene también unos límites, los mismos auténticos límites de la libertad de expresión, tiene los mismos límites que la democracia, es decir, tiene los límites del terror, los límites del temor.*

Expresa la contradicción que supone combatir el terror con sus mismas armas:

> *… No se puede luchar contra el terrorismo y a favor de la democracia con las armas del temor o del terror, y por ello sentimos también como un ataque a la democracia muertes como las que hicieron terminar con terror las dos mayores manifestaciones pacificas ciudadanas que ha registrado la historia de Cataluña: la del 11 de septiembre de 1977, con la muerte violenta de un joven obrero, y la del 11 de septiembre de 1978, con la muerte, también violenta, de un adolescente de dieciséis años. Y por ello sentimos también como negativo para*

la democracia el temor que ha rodeado los consejos de guerra y los juicios que han tenido por delitos o hechos que consideramos simplemente como ejercicio de la libertad de expresión.

Para ella el temor que se puede sentir en democracia es inexplicable, puesto que en un sistema democrático

… nunca la justicia, ni aún la justicia militar, ha de tener por objeto el causar temor, sino la defensa de los derechos de los ciudadanos,

de todos ellos sin distinción de personas.

… El honor es uno de ellos, ciertamente, para la personas, quizá uno de los derechos más altos, pero es el honor de toda persona, lleve uniforme o no lleve uniforme; el honor con el derecho a la consideración de la veracidad de la palabra dada, trátese de la palabra de un Juez, trátese de la palabra de uno sujeto a juicio; honor con el derecho de hablar de una manera eficaz y constructiva, por ejemplo, en nuestro caso de parlamentarios.

Finalmente, la diputada no pone a votación de esta Cámara las peticiones que contiene la moción puesto que ya se están cumpliendo los primeros plazos de las reformas, como el de la unidad de jurisdicciones, donde se exige una modificación en el Código de Justicia Militar, que ha llegado a las Cortes. Habla de los retrasos en el envío de los proyectos de ley a la Cámara y disiente de los que piensan es debido a los mecanismos democráticos:

… considero que este retraso es un producto de la dificultad para adquirir pautas democráticas, y considero que los retrasos de nuestra actual Administración son capaces de negar o de mermar posibilidades de valor efectivo a muchas leyes y disposiciones.

De nuevo hace presente la señora Mata su pertenencia a una Comunidad bilingüe y recuerda el retraso del Decreto sobre lengua catalana, que fue firmado el 23 de junio y no fue publicado hasta el 2 de septiembre, haciendo votos para que no corra la misma suerte la reforma del Código de Justicia Militar, sino que, por el contrario, desea que

… su pronta aprobación signifique la suspensión definitiva de las penas y juicios cuya referencia jurídica haya dejado de existir, tal como se contempla en las disposiciones adicionales al proyecto de ley.

Lo mismo ocurre con el segundo punto de la moción: beneficios de gracia legales porque, aunque se hayan conseguido algunos de estos beneficios, por

ejemplo el régimen abierto para *El Joglars*, siguen habiendo juicios pendientes y juicios anunciados. La señora Mata quiere recordar

> *… cómo el tiempo, el tiempo de vida del hombre, es una de las mayores gracias en sus manos, y que de haber sido bien utilizado el tiempo por el Gobierno en el campo de la unidad de jurisdicción a partir del momento de los Acuerdos de la Moncloa, en octubre del 77, no se hubiese producido todo el cúmulo de angustia, de detenciones, juicios, fugas, prisiones, etc., de pérdida de tiempo humano que se ha producido para quienes han tenido que soportar las consecuencias del retraso gubernamental.*

7. RTVE:
(Pilar Brabo Castells)

La Diputada Pilar Brabo Castells, que pertenecía al Consejo Rector de RTVE, presenta una interpelación[210] acerca del funcionamiento de este órgano, creado al amparo de los Acuerdos de la Moncloa que entre otras finalidades debe velar por "la objetividad informativa y el funcionamiento general de Radiotelevisión, en especial en los aspectos referentes al gasto". Dicho órgano estará integrado "paritariamente por personas designadas por el Gobierno y por Parlamentarios representantes de los distintos Grupos con criterio proporcional"[211].

La Diputada describe las funciones de este órgano y lamenta su retraso ya que su puesta en marcha hubiera

> *… redundado en una mejora de los programas informativos y de los programas generales, y al mismo tiempo hubieran contribuido en algo a levantar la losa de sospechas que hoy pesa sobre Radiotelevisión. Pero estas importantes funciones no se han podido cumplir*.

Los criterios seguidos en la composición han permitido que UCD tenga veinticinco votos de los 36 del Consejo Rector. Con esta composición, apunta la Diputada, *es imposible que ganáramos una votación por mayoría simple. Por todo ello, el funcionamiento del pleno del Consejo Rector se ha hecho imposible.*

---

[210] Interpelación ordinaria relativa al funcionamiento del Consejo Rector de Radiotelevisión Española (RTVE) - Boletín Oficial de las Cortes núm. 55, de 1 de febrero de 1978.

[211] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 21, Sesión Plenaria núm. 8, de 22 de febrero de 1978, pp. 740 a 751.

Ante esta situación la Diputada explica que

> *… el Grupo parlamentario Comunista no acude al pleno, aunque hemos continuado en la permanente del Consejo Rector, en la que no va a haber votaciones, y esto como medida provisional y precautoria. Precautoria porque no querernos abandonar temas tan serios como el futuro estatuto de Radiotelevisión Española o la vigilancia de la objetividad informativa, la actividad política de los partidos y del Parlamento. No queremos que estos temas se desarrollen sin nuestra presencia. Provisional porque esperamos que, por un lado, los firmantes de los Acuerdos de la Moncloa, y por otro el Gobierno en su respuesta a esta interpelación, o el Parlamento votando la moción que presentaré en su caso al término de esta interpelación, emitan su opinión sobre este espinoso tema*.

Lo que pide en la interpelación es que *se respete, a la hora de decidir sobre las grandes opciones, la misma correlación de fuerzas que existe en esta Cámara.*

Es importante este consenso por la trascendencia de los problemas que se van a debatir: *son fundamentales para el futuro de Radiotelevisión Española y para el futuro del país*.

Pilar Brabo enumera estos temas: en primer lugar, el futuro estatuto de RTVE que, en su opinión, debe reflejar

> *… el pluralismo político-ideológico del cuerpo social… al que tratan de dar solución los diferentes estatutos de los países democráticos de Europa*.

Para la Diputada Brabo

> *… Nuestra Televisión, en cuanto a objetividad, pluralismo y calidad de los informativos, está lastrada por todo un pasado en el que lo que se pretendía conscientemente era la parcialidad, la manipulación de la información, el monolitismo*.

Y, así, repasa los fallos en la programación de la RTVE: la incapacidad para explicar los Acuerdos de la Moncloa o realizar debates sobre temas cruciales para el país como la Constitución o la Ley Electoral Municipal. Esta es la causa de que

> *… nos encontremos con que Televisión Española, en lugar de ser un eficaz medio de información que permita a los españoles formarse una opinión objetiva, es un medio de desinformación, que contribuye a que los españoles ignoren los grandes temas que les afectan.*

Criticando el uso partidista que hace el Gobierno

> … *en detrimento de la presencia en ella de otros partidos políticos. Yo me atrevo a decir que la reciente campaña "UCD en marcha" es una campaña pensada y creada ante todo y sobre todo para Televisión Española. Es, por tanto, una campaña que ningún otro partido hubiera podido pensar en dichos términos, porque ninguno, salvo UCD, cuenta con la docilidad de Televisión para cumplir sus fines y objetivos*.

Comenta la Diputada los rumores sobre la privatización de la futura Televisión Española que

> … *haría imposible el pluralismo, porque sólo dos o tres grupos de presión, apoyados por grandes multinacionales, podrían hacer frente a los costos que requiere la propiedad de un canal y la producción de los programas*. Por eso, *el Grupo parlamentario Comunista lucha por una Televisión pública al servicio de todo el pueblo. Este es un debate clave para el país y sobre él tendrá que pronunciarse esta Cámara*.

En segundo lugar, la Diputada Brabo Castells plantea "el uso abusivo de la publicidad", que la califica de "tortura mental", poniendo en conocimiento de la Cámara que los ingresos por publicidad no sólo provienen de la publicidad directa que

> … *representa el 72,75 por ciento del total de recursos de que dispone para este año Televisión: 13.000 millones de pesetas, de un total aproximado de 19.000*, sino que *siempre que en una emisión no publicitaria aparece una determinada marca ésta ha pagado un canon a TVE por aparecer de una manera encubierta en un programa*.

Las consecuencias de este sistema de publicidad son, para Brabo,

> … *una fuente de corrupción que presiona sobre directivos y presentadores,* pone como ejemplo *el caso de un directivo al que se acusa de tratos ilegales con una importante editorial. Se han denunciado otros casos de promoción abusiva, por determinados presentadores de artistas de una u otra marca discográfica*.

Estos casos, en su opinión, "deberán ser juzgados por los tribunales", pero la razón de estos abusos se halla en

> … *la base de una presencia abusiva y creciente de la publicidad en TVE. Creo que éste será otro importante tema a debatir y resolver en el futuro Estatuto*.

El tercer problema son los gastos e ingresos que para Brabo *se han caracterizado por su impermeabilidad y el descontrol más absoluto*.

Para demostrar su afirmación aporta como dato que ha costado ocho meses establecer el sistema contable de RTVE que ha funcionado

> … *hasta hace pocas semanas con un libro de caja de entradas y salidas*, lo que para ella *es una situación absolutamente incomprensible,* a lo que añade que *no es posible evaluar cuáles son los costos de producción de un programa* ya que los gastos presupuestados *no se cumplen jamás* y, por ello, hay *que recurrir continuamente a créditos extraordinarios del Parlamento*.

A continuación expone la privatización de la producción que, además de los efectos directos sobre el presupuesto conduce a la infrautilización de los recursos propios en personal y en bienes:

> … *la producción de los programas se ha abandonado a lo largo de los dos últimos años en manos de empresas privadas, sin que haya ningún criterio de rentabilidad para ello… una parte de los Estudios de Prado del Rey, los de Roma o los de Hospitalet de Barcelona, permanecen inactivos y parte del personal de RTVE no tiene un cometido concreto*.

A ello hay que sumar el descontrol en el capítulo de pagos al personal que supone el 56,24 por ciento del total de gastos de RTVE (algo más de diez mil millones de pesetas) y en el que se producen múltiples anomalías:

> … *Desde el hecho de que aún no se sabe si los componentes del hoy extinguido en la práctica Consejo Asesor de RTVE siguen cobrando o no de RTVE, hasta los sueldos que por varios conceptos cobra un mismo programador o presentador, hasta los criterios de pago de colaboradores, hasta la contratación temporal de personal ajeno a TVE, etc*.

Aquí Brabo rompe una lanza en favor de los trabajadores de TVE, a los que no se puede tildar de corruptos:

> … *Creo que los 8.000 profesionales son inocentes de cualquier sombra de responsabilidad sobre ellos y lo que ocurre es que están inmersos en un sistema de ineficacia y en un sistema generalizado de corrupción... con unos criterios de racionalización mínimos, con unos buenos métodos de organización y gestión empresarial, esta situación anómala llegaría a corregirse totalmente. Una empresa con casi 8.000 trabajadores de plantilla y un presupuesto anual de 19.000 millones de pesetas no es un gigante ingobernable*.

Lo importante, para la Diputada, es que exista voluntad de cambio y se muestra sorprendida por lo que califica de

… actitud cerrada del Gobierno y de UCD respecto al tema del control parlamentario sobre RTVE que *me sugiere dos tipos de posibles interpretaciones: la primera, que UCD y el Gobierno están interesados en que la situación de RTVE se deteriore hasta el máximo para justificar la necesidad de ir hacia la privatización de TVE. La segunda, que no es incompatible con la anterior, que UCD y el Gobierno están intentando mantener el actual "status" y a los actuales altos cuadros de TVE por encima de todo*,

y revela la importancia de la televisión en el resultado electoral

… al menos mientras estén por delante las elecciones municipales, el referéndum sobre la Constitución y el necesario debate constitucional, y las futuras elecciones legislativas.

También exculpa al Gobierno y a UCD:

… Yo no creo que la responsabilidad por todos los errores del pasado que se han ido acumulando y que hoy forman un pesado lastre en el funcionamiento de TVE corresponda a UCD y al Gobierno en su conjunto.

Por el contrario afirma:

… la responsabilidad de los altos cargos que desde hace años vienen ejerciendo máximas responsabilidades y a los que por lo menos puede acusárseles de no haber dado la voz de alarma al Parlamento sobre la situación real de Televisión e invita al Gobierno a que permita ejercer su cometido al Consejo Rector: *… la posibilidad de reunirnos con altos cargos y profesionales del medio televisivo*.

Señala ante la Cámara los responsables, con nombres y apellidos:

… Creo que los señores Ezcurra, Carcasona, Gelices, Ramos Losada, Bofill y otros, con la sombra detrás de Rafael Ansón, tienen que dar cuenta de su gestión durante años, y, sobre todo, de su gestión actual en TVE. Hacer este tema impenetrable no redunda en beneficio de la democracia española.

Finaliza la primera parte de su intervención con la promesa de *proseguir dando la batalla por que el pueblo español disponga de una televisión distinta a la que hoy existe*.

Responde por el Gobierno el Ministro de Cultura, Cabanillas Gallas. Resulta destacable que, en este y en todos los debates, a pesar de que la interpelación ha sido formulada por una mujer, el señor Cabanillas en su contestación se dirige a ella con expresiones tales como "coincido totalmente con el Diputado interpelante", "insto al Diputado que ha hablado anteriormente", "con bastante sentido del humor y consciente de sus palabras, como en todas las ocasiones, la Diputado doña Pilar Brabo".

A la Diputada no le satisface la respuesta del Ministro porque

> *… el fondo de la contestación del señor Pío Cabanillas, en definitiva, confirma tanto los temores que han determinado mi interpelación como el mismo fondo de los problemas que se han estado debatiendo en el seno del Consejo Rector de Radio y Televisión Española,*

y Brabo Castells anuncia la intención de su Grupo de

> *… promover una Comisión Parlamentaria que investigue a fondo la situación que existe actualmente en Radio y Televisión Española, una Comisión en la cual la votación se haga con arreglo a los votos que existen de cada Grupo parlamentario en esta Cámara.*

Piensa, y así lo expresa, "no quiero decir mucho más", pero sí se refiere a dos temas anecdóticos que el Ministro ha lanzado en su contestación:

> *… El primero es su acusación a que yo debo hacer una serie de denuncias por los canales reglamentarios,*

contestación, entonces y ahora, bastante frecuente cuando se ejercen mecanismos de control.

> *… Señor Ministro, aquí no he hecho denuncias concretas. Lo que creo que he hecho en mi interpelación es intentar ordenar dónde existen los principales problemas estructurales, si es que se puede hablar de estructura en Televisión Española, y dónde existe el principal foco de corrupción, y a partir de ahí pensar que los directivos actuales de Radio y Televisión deben conocer el problema a fondo; deben tener una responsabilidad determinada sobre esa situación, que en cualquier caso son ellos los que pueden explicarnos hasta el fondo cuáles son los problemas, cuál es el funcionamiento, donde se sitúan los diferentes caos que se producen continuamente en Televisión Española.*

Oponiendo la actuación de los Tribunales a las Competencias del Parlamento

> *… lo que yo pido es que estos señores se expliquen ante el Parlamento y si a estos señores hay que llevarlos o no a los Tribunales eso no es un asunto que en estos momentos me compete, y si llegara a pensar que fuera necesario lo haría tras una información conveniente, tras una serie de datos bien estudiados.*

La segunda cuestión tiene que ver con una frase pronunciada por Brabo en el Consejo Rector en la que manifestó que *no era necesario pedir los textos de Radio y Televisión procedentes de los países del Este.*

Le recuerda al Ministro

> *… algo que es elemental. Si para nosotros la situación que existe en los países del Este no es un modelo para el socialismo que queremos en nuestro país, mucho menos es un modelo para una situación como la actual.*

No obstante, le devuelve el quite al Ministro con su última frase:

> *… en cualquier caso, quería decir al señor Ministro que esa situación del Consejo Rector con un 70 por ciento de votos favorables a la UCD y al Gobierno se parece mucho más a la que existe en los países del Este que a la de los países de la Europa occidental.*

8. Trabajo, Seguridad Social y Sanidad
(Ana Mª Ruiz-Tagle Morales, Mª Teresa Revilla López y Mª Victoria Fernández-España)

La situación de las personas en paro en la época constituyente forma parte de las preocupaciones que los socialistas trasladan a la Cámara. No en vano el Estado de bienestar se había desarrollado con más o menos amplitud en los Estados europeos, de tal forma que en la mayor parte de las democracias liberales de la posguerra europea, el significado de ciudadanía se amplió hasta abarcar los denominados "derechos sociales" –que también se encontraban en el Proyecto de Constitución– de manera que la población podía esperar legítimamente que se le proporcionase el acceso a la educación y a un empleo y, en su defecto, a un subsidio.

La Diputada Ana Mª Ruiz-Tagle Morales estaba adscrita a las Comisiones de Trabajo y Sanidad y Seguridad Social del Congreso de los Diputados. Los asuntos que se veían en estas Comisiones eran una materia para ella conocida por ser abogada laboralista, que ejerció como tal, desde 1972, en el primer despacho jurídico-laboral que se abrió en Sevilla, donde también trabajaban Felipe González, Rafael Escuredo y Antonio Gutiérrez. Su actividad parlamentaria se centró, mayoritariamente, en el ámbito laboral.

Como dice la Diputada Ruiz-Tagle Morales, las cifras que se barajan de trabajadores en paro o desocupados alcanzan al millón y medio. Pero –añade– estas cifras no son exactas,

… unas veces oficiales, procedentes de departamentos ministeriales, Instituto Nacional de Estadística, y otras oficiosas, sacadas de discursos políticos, artículos periodísticos, etc. Ninguna de las estadísticas de paro es exacta, en los momentos actuales el número de parados ha alcanzado unas cotas realmente preocupantes.

Esta dificultad desaparece si lo que pretendemos es saber *cuántos de ellos perciben la prestación económica.*

La Diputada califica la cifra de desalentadora:

… Sólo un 35 por ciento, es decir, menos de 300.000 trabajadores en paro se encuentran protegidos y perciben la prestación económica por desempleo.

Además de las dificultades de su cuantificación, Ruiz-Tagle analiza las causas por las que se ha llegado a esta situación:

… En primer lugar, porque lo que se protege hoy no es la situación de paro, sino la de desempleo. Esta exigencia de un empleo previo o preexistente excluye de su ámbito de cobertura a cuantos jóvenes buscan inútilmente su primera ocupación. En segundo lugar, porque no se protege el desempleo de todos los trabajadores por cuenta ajena, sino el de los sectores de la industria y servicios, marginándose al trabajador agrícola, del mar, etc., incluido en alguno de los regímenes de la Seguridad Social. Y en tercer lugar, porque los requisitos para acceder a la prestación son rígidos y casuísticos, que impiden la protección frente al paro de trabajadores que pierden su ocupación y no encuentran otra en un período razonable de tiempo.

La Diputada Ruiz-Tagle explica que el conjunto de las tres circunstancias da como resultado un alto grado de desprotección frente al paro, del cual han sido víctimas *los sectores más populares que han sufrido el impacto de la crisis económica.*

Tampoco los niveles de protección resisten el más somero análisis ya que

… durante el año 1977, el subsidio medio por perceptor-beneficiario ha sido de 13.485 pesetas, cifra inferior al salario mínimo interprofesional vigente durante dicho año

y, para completar el marco que describe la situación, la gestión esta dividida en diferentes organismos lo que mengua la eficacia:

… La gestión del desempleo está encomendada al Instituto Nacional de Previsión, tutelado por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, mientras que el control del paro, el registro de las ofertas y demandas de empleo, la reconversión profesional y la planificación están atribuidas al Servicio de Empleo y Acción Formativa, que está tutelado por el Ministerio de Trabajo.

Para perfilar más este panorama, muestra la situación desde el punto de vista del trabajador:

… Dicho en otros términos, mientras que al trabajador en paro le reconoce y abona la prestación económica por desempleo el Instituto Nacional de Previsión, es el Servicio de Empleo el que se encarga de buscarle nueva colocación, controlar su situación real y reconvertirlo profesionalmente.

A ello hay que añadir, que ante el aumento del paro "los mecanismos de financiación han resultado insuficientes" y las técnicas de aseguramiento "ni son válidas ni son eficaces para estructurar la protección". Por eso, opina Ruiz-Tagle que *el Estado, a través de sus Presupuestos generales, debe asumir una parte sustancial de ésta."* (la protección).

Esta reflexión lleva a los socialistas a presentar una Proposición de ley de medidas contra el paro, elaborada en colaboración con UGT. El objetivo de la Proposición de ley era, en primer lugar, ampliar la protección a grupos de trabajadores hasta ahora marginados, y de jóvenes que buscan su primer empleo; en segundo lugar, crear un nivel básico de protección, financiado íntegramente por el Estado, y otro de índole profesional, financiado por cotizaciones de empresarios y trabajadores y por aportaciones del Estado; y, por último, agilizar, unificar, racionalizar y democratizar la gestión de las prestaciones por paro.

En la presentación de esta iniciativa en la Cámara, la Diputada destaca su

… importancia sociopolítica, en cuanto que viene a paliar la situación de necesidad en que se encuentran millares de trabajadores y a cubrir un vacío en la legislación actual acerca de la cobertura y protección del paro de aquellos trabajadores que de forma involuntaria han llegado a dicha situación[212].

Describiendo, a continuación, las medidas que en el Proyecto se plantean para alcanzar el objetivo de la ley:

---

[212] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 40, Comisión de Trabajo núm. 2, de 11 de abril de 1978, pp. 1410 y ss.

… La primera de ellas es la diversificación de las prestaciones económicas. Se crea una prestación económica por desempleo, de corte contributivo, y estimada cuantitativamente en función de salarios reales, para todos los trabajadores que pierden su ocupación, y se encuentran en situación de paro involuntario, con independencia del sector económico donde hayan prestado servicios

A la par que se proponen la creación de un subsidio de paro *al que tendrán derecho básicamente lo jóvenes que buscan su primer empleo y los autónomos que pierden su industria o negocio.*

La segunda medida es "la diversificación de los mecanismos financieros". De esta forma

… las prestaciones contributivas se financiaran por tercios, dos de los cuales lo serán por cuotas de empresarios y trabajadores y un tercio por aportación estatal. Y el nivel básico-asistencial correrá a cargo de los Presupuestos Generales del Estado.

Y la tercera medida que contiene la Proposición de ley es

la unificación y democratización de la gestión. Para ello se ha partido del actual Servicio de Empleo y Acción Formativa, que prácticamente se configura como entidad única, la cual reconocerá, abonará y controlará las prestaciones económicas.

Este órgano estará tutelado por el Ministerio de Trabajo y deberá configurarse con la participación de las partes interesadas en el empleo, tal y como dice Ruiz-Tagle:

… Este Instituto de Empleo –bajo tutela del Ministerio de Trabajo– estará configurado por representaciones de las Centrales Sindicales, organizaciones patronales y representantes de la Administración central y local. Pieza básica de este organismo será las oficinas de empleo.

En opinión de los proponentes, la aprobación y puesta en marcha del Proyecto que persigue "la unidad y democratización de la gestión, acabará de una vez y por todas, con el fraude por desempleo".

Ruiz-Tagle añade, al análisis que esta haciendo sobre esta iniciativa, que *contiene, además, elementos de promoción del empleo, como son las realizaciones y ejecuciones de obras y servicios de interés colectivo* sin desvirtuar, por ello, el propósito fundamental de la ley que es la protección frente al paro.

La Diputada hace hincapié en la urgencia de la misma, porque también es urgente resolver el problema del paro que tiene el Estado y, al mismo tiempo, la considera posible en términos económicos:

> … *permitidme que os haga* –dice– *en nombre del Grupo al que represento, dos tipos de reflexiones: que se considere por todos los Grupos Parlamentarios que esta proposición no es sólo posible y económicamente viable, sino políticamente urgente. Posible, en cuanto responde a los criterios negociados y pactados en los Acuerdos de la Moncloa en materia de paro (protección, fomento del empleo, prestaciones, etc.). Económicamente viable, ya que en la proposición de ley se ha limitado la cuantía de las prestaciones contributivas y se ha configurado el nivel básico de subsidio para casos concretos de necesidad,* y, políticamente, *urgente dada las cifras de paro y el nivel de desprotección de las mismas, que provocan que se esté llegando a situaciones límite en determinadas regiones, como Andalucía, Extremadura, Canarias, en las que la angustiosa situación de necesidad de millares de familias trabajadoras, puede ser un factor desencadenante de un proceso desestabilizador de la naciente democracia.*

A este análisis sobre la posibilidad, la viabilidad económica y la urgencia política, Ruiz-Tagle contrapone la insuficiencia presupuestaria para atender el paro:

> … *Sin entrar en cifras concretas, ya que no es el momento ni la ocasión, solamente señalaré que el actual presupuesto para la cobertura de desempleo en el año 1978 asciende a la cantidad de más de 150.000 millones de pesetas, y todos sabemos cuál es su eficacia y el resultado práctico de su aplicación en el que hoy día se encuentran protegidos sólo el 35 por ciento de trabajadores en paro.*

Por último, alienta la votación favorable que abre el camino parlamentario a enmiendas y mejoras de todos los Grupos Parlamentarios:

> … *una votación favorable determinará única y exclusivamente la oportunidad y necesidad de articular entre todos los Grupos aquí presentes una Ley que recoja la protección contra el paro… que puede ser mejorada con enmiendas y aportaciones de todos los Grupos.*

De esta forma apela a los Grupos Parlamentarios, de quienes depende "la suerte de este instrumento legal", que lo que se propone es "cubrir una necesidad perentoria de la naciente democracia" que está "por encima de los intereses de los partidos y de las ideologías", poniendo el ejemplo de la situación en Andalucía que conoce bien por ser su tierra:

> … *Quizá por el hecho de ser andaluza, y conocer en profundidad el drama social que aqueja al pueblo andaluz, pueda arrogarme en cierto modo una par-*

cela de legitimidad para afirmar, sin catastrofismo, pero sí con firmeza, que ésta debería ser la ley de todos los demócratas que aspiran a construir la democracia y, en definitiva, a construir una sociedad más justa.

El texto de la Proposición de ley presentada por el Grupo parlamentario Socialista consta de 39 artículos, por lo que hemos optado por reproducir la Exposición de Motivos que sintetiza el objeto del Proyecto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las cifras actuales de paro, la tendencia al aumento de las mismas y la falta de un mecanismo de cobertura eficaz de esta contingencia por la actual normativa de la Seguridad Social hacen indispensable la remodelación de la protección del desempleo.

La nueva regulación que introduce la presente Ley tiene, básicamente, tres finalidades: ampliar las prestaciones por paro a sectores de población hoy indefensos ante esta contingencia; unificar la gestión y conjugar la financiación contributiva con la estatal en sentido estricto.

En esta línea la acción protectora dispensada por esta Ley trata de conciliar la intensidad de la protección con la universalización de la cobertura. Así, mediante un nivel contributivo se asegura contra la contingencia de desempleo a todos los trabajadores por cuenta ajena, sin distinción de actividad o sector económico al que se pertenezca. Por otro lado, a través de un nivel básico asistencial se cubre la contingencia a aquellos para quienes, por razón de su situación, es prácticamente imposible instrumentar las técnicas de aseguramiento. Así, en este nivel, quedan protegidos, además de los autónomos y los excluidos de protección por el nivel contributivo, los jóvenes que buscan primer empleo.

De otra parte, junto a las prestaciones económicas se habilitan otras de fomento del empleo y de ayudas para la reconversión profesional y migraciones interiores.

La financiación de este nivel básico asistencial, así como las prestaciones de fomento del empleo y reconversión, se cargan al Estado, que las hará efectivas a través de sus presupuestos generales. La financiación del nivel contributivo se instrumentará a través de cotizaciones empresariales y obreras y aportaciones del Estado.

Por último, se unifica toda la gestión en un solo ente, que será tutelado por el Ministerio de Trabajo y cuyos órganos de gobierno estarán constituidos por representaciones de Centrales Sindicales, de organizaciones patronales y del Estado o entes locales.

Esta proposición de ley no fue tomada en consideración en Comisión y volvió a verse en el Pleno de la Cámara el 3 de mayo de 1978[213], siendo aprobada su toma en consideración para, posteriormente, volver a Comisión para continuar la

[213] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 56, Sesión Plenaria núm. 21, de 3 de mayo de 1978.

tramitación parlamentaria[214]. En la base de datos del Congreso consta que dicha sesión "no tiene Diario" y quizá por la fecha en que se debatió, acabó la legislatura sin ser aprobada.

En esta segunda ocasión intervino el portavoz del Grupo parlamentario Socialista, Felipe González Márquez, quien a la hora de exponer el problema del desempleo y el mercado de trabajo en España también se refiere al trabajo femenino: *…hay una presión femenina sobre el empleo que se corresponde, también, con la evolución típica de sociedades como la nuestra y con una toma de conciencia cada día mayor de la mujer.*

La protección de los derechos de los trabajadores es objeto de otra de la intervenciones de la Diputada Ana María Ruiz-Tagle Morales, en este caso apoyando una Proposición de ley presentada por el Grupo parlamentario Socialistes de Catalunya, sobre modificación de los artículos 98 y 99 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, para corregir la situación de indefensión en que se hallaba el trabajador ante una reclamación "en supuestos de difícil determinación, en lo referente a la naturaleza de la relación contractual de la empresa"[215].

Se trataba de cambiar la redacción de estos dos artículos: el primero de ellos regulaba la reclamación contra el despido estimado improcedente. En estos casos el nuevo texto establecía un plazo de 15 días de prescripción para la acción o de 18 cuando la Magistratura tuviera su sede en distinta localidad al del lugar de trabajo. En el segundo, el artículo 99, la nueva redacción trata de evitar que el plazo concluya cuando se ha producido un error por parte del trabajador, bien por confusión en la persona demandada o en la jurisdicción ante la que se reclama.

La pretensión era también modificar el plazo existente, calificado como de caducidad, lo que provoca "la muerte de la acción" (la acción deja de ser posible), por el de "prescripción" que permite rectificar en caso de error.

Existían, por tanto, en opinión de los proponentes, una serie de disfunciones en los plazos tanto en las leyes generales como en las laborales. El texto presentado tendía, precisamente, a modificar estos artículos para clarificar la cuestión del plazo, el tiempo en que se podía interponer la acción y mejorar de esta forma la posición tanto del trabajador como de la empresa ante cualquier procedimiento laboral.

---

214 Boletín Oficial de las Cortes núm. 94, de 12 de mayo de 1978, pp. 1908-1915.
215 Boletín Oficial de las Cortes núm. 104, de 8 de junio de 1978.
Boletín Oficial de las Cortes núm. 163, de 16 de octubre de 1978.

Ana Mª Ruiz-Tagle interviene, como se ha dicho, en nombre de su Grupo para apoyar la iniciativa, al ser debatida en el Pleno.

Comienza su exposición abundando en el propósito de la Ley:

> *… De lo que aquí se trata es de modificar el contenido de los artículos 98 y 99 y darle su verdadero alcance y significado al término de despido, de determinar cuál es la verdadera naturaleza de la acción de despido y que la misma responda a la técnica jurídica y a las coordenadas que marcan el ejercicio de dicha acción.*

Haciendo suyos los argumentos esgrimidos por los miembros del Grupo parlamentario Socialistes de Catalunya, que han intervenido previamente, pretende hacer una serie de precisiones de tipo técnico-jurídico, en parte cronológicas, y otras de tipo político,

> *… para abundar en las razones que subyacen en el fondo de esta calificación arbitraria de la acción de despido como de caducidad, cuando realmente nos encontramos ante una figura de prescripción.*

Para fundamentar su propuesta se remonta a los antecedentes de la norma en cuestión:

> *… la primera vez que se regula en una norma de tipo legal el tema de la acción de despido es en el Real Decreto del año 1926, pero teniendo en cuenta que esta norma no trata de analizar cuál es la verdadera naturaleza de esta acción de despido.*

En el mismo sentido, sigue diciendo la Diputada, se recoge en la Ley de Jurados Mixtos de 1931

> *… y tenemos que llegar precisamente al texto legal del año 1944 para que por primera vez se califique de caducidad el ejercicio de la acción de despido, y con ello lo único que se hace es recoger legalmente una interpretación jurisprudencial que se venía ya aplicando en la práctica, y que tiene su punto de arranque en una sentencia de enero de 1941.*

Insiste la Diputada en fijar el debate en sus justos términos ya que por el representante del Grupo parlamentario de Unión de Centro Democrático se ha querido justificar el rechazo a la Ley en errores subjetivos o problemas de forma, cuando

> *… lo que estamos debatiendo es un tema de fondo. Yo me veo en la necesidad de entrar, aunque sea muy brevemente, en el análisis de lo que se debe enten-*

der por caducidad o por prescripción, a efectos de poder dejar claro cómo, incluso desde el punto de vista técnico-jurídico, en la misma Ley de Procedimiento Laboral se rechaza la calificación de caducidad, porque entra en contradicción con el contenido del cuerpo legal.

Justifica el carácter jurídico de sus disquisiciones en el predominio de juristas, "en este hemiciclo creo que abundamos". Quizá, por ello, explica con palabras sencillas, la diferencia entre las dos figuras que se debaten en esta ley: caducidad y prescripción.

… La caducidad se caracteriza por la rigidez en los efectos jurídicos… supone la pérdida automática del ejercicio de la acción a la expiración del término o plazo, sin posibilidad alguna de interrupción o suspensión…

Para la Diputada,

… el criterio de la caducidad se hace más bien en orden a la consideración que la fórmula de extinción de la relación laboral nace exclusivamente de la voluntad del legislador, sin atender para nada al sujeto de derecho, cuando lógicamente en la prescripción se actúa libremente en orden a la voluntad de las partes y de los intereses en juego, pudiendo prolongar el límite temporal mediante la suspensión o la interrupción.

Es por esto que se deduce, y así lo manifiesta la Diputada en su intervención, que la caducidad es contradictoria con la naturaleza de la relación laboral y que solamente

… está pensada y regulada para causar indefensión al trabajador y no perjudicar en lo más mínimo la libertad del patrono para contratar o para despedir

Por el contrario la intención de la Proposición de ley es

… acabar de una vez por todas con las situaciones de injusticia que este plazo de caducidad produce.

Sobre todo, teniendo en cuenta que nos hallamos en un país democrático, se trata de

… adecuar en la medida de lo posible el marco de las relaciones laborales a los principios que lógicamente deben presidir las relaciones industriales propias de un país democrático.

En su opinión las relaciones laborales se deben orientar a que el principio de estabilidad en el empleo tienda a asegurar, en diversos grados, la permanencia del

trabajador en su puesto de trabajo y, en consecuencia, se limite el poder del empresario para despedir, porque en definitiva

> *… detrás de este problema lo que existe es la pérdida del trabajador de su puesto de trabajo sin posibilidad alguna de hacer uso de los meros derechos que le permite la ley.*

Las dos últimas reflexiones de su intervención van dirigidas a marcar las diferencias entre un régimen dictatorial y un régimen democrático, entre el ayer y el hoy:

> *… Es hora ya de acabar, entendemos los socialistas, con interpretaciones jurisprudenciales que se dieron dentro de un régimen dictatorial y donde las relaciones laborales estaban basadas en el reconocimiento de derechos y privilegios para una parte, la clase empresarial, y de obligaciones e indefensión para los trabajadores.*

Calificando, además, de anacrónicos los artículos que pretende reformar esta Proposición, ya que

> *… tienen su origen en una interpretación jurisprudencial gratuita de los años 40, sin ningún tipo de coherencia ni técnico-jurídica ni política en la realidad social que se intenta regular.*

La Diputada Ana María Ruiz-Tagle Morales presenta, como primera firmante junto a otros Diputados del Grupo parlamentario Socialista del Congreso, una pregunta sobre las normas reguladoras de la prestación de asistencia social[216], en la que uno de los apartados establece el derecho a prestaciones en caso de paro.

El origen de la prestación fue la Orden Ministerial de 21 de abril de 1967, modificada por otra Orden de 1 de diciembre de 1976. En la Orden, que se reproduce en el texto de la pregunta, se prevé el derecho al reconocimiento de prestaciones sanitarias y económicas de carácter periódico a los afiliados a la Seguridad Social, que divide en tres apartados:

A) En situaciones de paro cuando concurran en los trabajadores algunas de las circunstancias siguientes: "ser mayor de cuarenta y cinco años, que el paro derive de trabajos eventuales, de enfermedad o minusvalía, en los supuestos de despido voluntario o procedente, sin derecho al subsidio de desempleo, en el caso de emi-

---

216 Boletín Oficial de las Cortes núm. 125, de 12 de julio de 1978, pp. 2707 y ss.

grantes retornados sin derecho al subsidio de desempleo o agotado la percepción del mismo".

B) En situación de enfermedad, "cuando falten los requisitos reglamentarios exigidos para causar derecho o exista situación de invalidez sin derecho a pensión reglamentaria".

C) La Orden también incluye prestaciones sanitarias especiales como "prótesis dentales, auditivas, fonación, gafas y asistencia a minusválidos físicos sensoriales, psíquicos (Becas, Educación especial, Sanatorios)".

Estas prestaciones, como expone la pregunta, venían concediéndose a través de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social hasta marzo de 1978, en que "a través de una simple circular interna dirigida a las distintas Delegaciones Provinciales, se ordena suspender dicha prestación de Asistencia Social sin más reflexión al respecto".

De nuevo se sirve del ejemplo de Andalucía:

> *… Dicha medida ha producido no sólo el desconcierto lógico propio de la arbitrariedad en la adopción, sino claras situaciones de necesidad, y precisamente en un período de tiempo en que las cotas de paro ha alcanzado su índice más elevado, y en que en determinadas regiones, como Andalucía, supera los límites imaginables.*

Por todo ello pregunta por *las razones de fondo que han motivado la adopción de esta medida,* y el destino que *se piensa dar a las cuotas recaudadas durante el año 1977.*

A su vez cuestiona la actuación del Ministro por haber adoptado *una medida de tal índole sin contar con los órganos de representación* y por la *solución que se piensa dar a estas situaciones de necesidad.*

En este caso, es la preocupación por la parte empresarial de la relación laboral la que lleva a la Diputada María Teresa Revilla López, del Grupo parlamentario UCD, a interrogar al Gobierno sobre el incremento de cotizaciones a la Seguridad Social, que han aparecido publicadas en el BOE[217]. En su opinión las cuotas van a suponer una fuerte carga económica para las empresas que,

---

[217] Real Decreto-Ley, sobre recaudación e inspección en la Seguridad Social y Decreto sobre Normas de Cotización para 1978.

… en el caso de aquellas que mantienen un nivel de salarios más altos, puede llegar a suponer un incremento de los costes de Seguridad Social superiores al 30 por ciento[218].

Lo que hace la Diputada, y así lo expresa, es recoger y transmitir la inquietud que se vive en las empresas ante esta situación:

… las empresas viven con preocupación la situación creada y se plantean en orden a su funcionamiento durante 1978 las siguientes cuestiones que yo recogiendo la inquietud existente en mi provincia, quiero trasladar al Gobierno: 1. ¿Cómo se justifica el incremento por encima del 30 por ciento aludido anteriormente de los costes de la Seguridad Social, en relación con el 18 por ciento pactado con los partidos políticos y reconocidos por el Gobierno en el preámbulo del Real Decreto-ley de 24 de enero? 2. ¿Cómo piensa el Gobierno llevar a la práctica el control del crecimiento de la masa salarial bruta, durante 1978, teniendo en cuenta todo lo anterior?

Sugiere distintos supuestos, como el caso de las empresas que ya han llegado a acuerdos con los representantes laborales y/o la dificultad de mantener la rentabilidad cuando ya se han establecido limitaciones en los precios. Aquí recuerda Revilla

… que el punto 6 del apartado A del título I de los acuerdos suscritos en la Moncloa comenzaba diciendo "Se moderarán los incrementos de los costes de trabajo mediante un menor crecimiento de las cuotas de la Seguridad Social...".

Por eso pretende que el Gobierno reflexione sobre la discordancia entre lo dispuesto en los Pactos de la Moncloa y la reciente normativa del Gobierno proponiendo esta cuestión:

… ¿Es consciente el Gobierno del riesgo que haría afrontar a las empresas, que, habiendo negociado convenios aceptando y haciendo aceptar los límites impuestos por los "Acuerdos de la Moncloa", hubieran de renegociar las condiciones económicas de los mismos a fin de que, contando con la Seguridad Social, no se rebasen los topes del 20 o del 22 por ciento en su caso?

La Diputada Mª Victoria Fernández-España, en el cumplimiento de sus funciones de representante, dedica especial atención a las cuestiones que afectan a su circunscripción. En este caso se preocupa por los problemas de la industria naval, interpelando al Gobierno, en la sesión plenaria celebrada el día 23 de diciembre

---

218 Boletín Oficial de las Cortes núm. 57, de 7 de febrero de 1978.

de 1977, sobre las medidas adoptadas por el Gobierno ante la crisis de la construcción naval[219]. En defensa de los intereses económicos de Galicia y del sector naval español en general, realiza una intervención extensísima y "docta", tal como le reconoce el Ministro de Industria y Energía, Oliart Sausol.

Comienza transmitiendo la preocupación que existe en Galicia:

> … *Llego a esta tribuna para darles cuenta de la ansiedad de las gentes que represento ante el peligro en que se encuentra nuestra principal industria, que es la construcción naval, hoy gravemente amenazada,* para hacerla también extensiva *a Andalucía y Levante, así como los intereses de los astilleros vascos, santanderinos y asturianos, sujetos a las mismas torturas e incertidumbres que sufrimos nosotros. La industria de la construcción naval es de gran importancia para España y ni siquiera es desdeñable a escala mundial.*
> *Según una estadística del "Lloyd Register Shipping", del primer trimestre de 1975, España figura en cuarto lugar mundial. Japón ocupaba el primer puesto con el 50 por ciento del tonelaje mundial; le seguían Suecia y Alemania Occidental.*

Y continúa dando cifras sobre la importancia de esta industria:

> *El valor de esta producción en pesetas de 1977 podría oscilar entre 120.000 y 130.000 millones (…) trabajan unas 120.000 personas (…) las exportaciones de los astilleros han superado los 1.100 millones de dólares, lo que representa el 8 por ciento de la exportación industrial de España.*

Da cuenta, asimismo, de la antigüedad de esta industria:

> … *Entre 1725 y 1730 se lanzan los primeros navíos que llevan por nombres "Galicia" y "León". Pero estos astilleros no son los primeros de mi tierra. Recordaré que una de las carabelas de Cristóbal Colón, "Santa María la Gallega", fue construida en Pontevedra y que el Arzobispo Gelmírez, en el siglo XII, ha sido considerado como fundador de la Marina española. [...] Astano cuenta con un récord mundial al haber construido el mayor buque sobre grada, el superpetrolero "Al Alandalus" de 361.000 toneladas de peso muerto. El nombre de este petrolero nos hace evocar la memoria de Ibn Haszm, aquel fino espíritu filosófico y poético en el que don Claudio Sánchez Albornoz ha creído descu-*

---

[219] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, núm. 43, Sesión Plenaria núm. 17, de 23 de diciembre de 1977, pp. 1636-1643.

brir las misteriosas e imperecederas esencias de la Andalucía eterna; y he aquí que nos enfrentamos con la segunda región clave en la historia de la construcción naval española", siendo "Cádiz y La Coruña las dos provincias hermanadas en la industria y ahora hermanadas por similar infortunio.

A estos datos hay que añadir la dependencia económica de las provincias en las que se asienta la industria naval:

… tenemos en Andalucía a la factoría de Puerto Real que es la mayor de España y uno de los once astilleros existentes en el mundo capaces de construir barcos de un millón de toneladas de peso muerto.
Tenemos también en la bahía de Cádiz a la Empresa Nacional Bazán; en Sevilla, otra factoría de AESA; en Huelva un pequeño astillero dedicado a la construcción de buques pesqueros, y en Algeciras, todavía en construcción, un astillero que será dedicado casi totalmente al desarrollo de buques metaneros.
Con excepción de una fábrica de tabacos y la factoría de Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima, en Cádiz no existe ninguna otra industria, puede decirse que los 400.000 habitantes de la comarca viven directa o indirectamente de los astilleros. Esta dependencia, unida a un fuerte índice de paro, explica la manifestación de protesta, en la que, según informaciones de Prensa, participaron tumultuosamente unas 100.000 personas el pasado 11 de octubre, poco después de que AESA comunicase su intención de presentar expediente de regulación de empleo y que 7.000 trabajadores de la industria auxiliar pasaran a depender del seguro de paro. Poco después de la tumultuosa manifestación, el Consejo de Ministros libraba 9.000 millones para los astilleros, temiéndose, empero, que los casi 6.000 que se han destinado para el de Puerto Real servirán, en el mejor de los casos, para mantener el empleo hasta marzo.
Muy semejante a la de Cádiz es la situación laboral de El Ferrol, ya que tampoco en la zona existe ninguna otra industria de consideración y las promesas administrativas respecto a la construcción del Polígono industrial de la Gándara han quedado en eso: en promesas.
La ruina o colapso de los astilleros paraestatales traería consigo la ruina de una comarca que abarca catorce Ayuntamientos y que afecta a unos 250.000 habitantes.

A la decadencia de esta industria hay que sumar las dificultades de la flota pesquera:

… la flota pesquera española, que también es la cuarta o la quinta del mundo, para faenar en las aguas comunitarias debido a la implantación de las 200 millas. La nueva distribución y acotamiento de unos mares en donde siempre

habíamos faenado y que de hecho habíamos descubierto está generando la ruina en los sectores pesqueros de Galicia y de Vascongadas y es un nuevo sector que acelera el signo adverso de la construcción naval.

Empieza la crisis –dice– en 1973:

Si es cierto que España se esforzó en dedicar gran parte de sus energías a la construcción y exportación de petroleros y grandes buques, no es menos cierto que esta política no la siguió sola. Otros países, líderes de la construcción naval, como el Japón, Suecia y Alemania Occidental, incidieron aún con mayor fuerza en empresas semejantes, con la diferencia a su favor que ellos supieron luego paliar las consecuencias mediante créditos, estímulos y primas a la construcción.

No obstante, narra el difícil nacimiento y crecimiento de nuestra marina mercante:

… Salió muy maltrecha de la guerra civil y, dadas las circunstancias, no pudo acceder al mercado de los excedentes de la II Guerra Mundial, sobre todo de aquellos "Liberty" que constituyeron la base de las marinas noruega, alemana y japonesa,

que se reactivó con la ley de Protección y Renovación de la Marina Mercante de 1956 que hizo conociera

... en diez años un crecimiento espectacular, y si en 1939 contaba con una flota de 900.000 toneladas de registro bruto y un alto índice de vejez que alcanzaba el 50 por ciento de los buques, en 1973 superó los cinco millones de toneladas con una edad media de los buques análoga a la mundial.

Describe la importancia que para España tiene el mar:

En barco nos llegan el 98 por ciento de las mercancías importadas, y en barco salen el 87 por ciento de las exportaciones. Sin embargo, la Marina Mercante nacional es altamente deficitaria en la balanza de fletes y el tráfico internacional se realiza, en buena parte, bajo pabellones extranjeros. El saldo negativo de los fletes asciende a unos 15.000 millones de pesetas anuales, que en 1976 se convirtieron en unos 21.000 millones. De ahí la necesidad apremiante de ponerse a construir barcos con el doble objetivo de salvar la crisis de los astilleros y solucionar el problema de la balanza de fletes.

E interroga al Gobierno sobre la subida del tipo de interés que se ha elevado *del 8 establecido con carácter invariable al 11 por ciento.*

La Diputada, con duras palabras, une esta subida de interés,

> *… que parece inclinada a hundir para siempre una industria nacional que llegó a ser cuarta del mundo,* al Decreto que –dice– *acaba de sacarse misteriosamente de la manga, sobre el abanderamiento de buques extranjeros en España, que, de llevarse a la práctica, es susceptible de arruinar la principal industria de Galicia, de Andalucía y de Cartagena y una de las más importantes de las demás regiones afectadas. Se trata de una disposición tan desacertada y tan injusta que no dudo pueda llevarse a cabo.*

Y vuelve sobre el argumento que utiliza con frecuencia: el de la protección de la producción española frente a la importación:

> *… Con esto se le da la puntilla a la construcción naval, pues ¿quién, de ahora en adelante, va a ponerse a construir barcos si puede comprarlos a precio de saldo entre los muchos que están amarrados en el extranjero?*

Lamentándose por la ausencia del Gobierno en el debate*:*

> *… lamento mucho ver en estos momentos notables ausencias en el banco azul. Esto prueba la falta de interés que tiene este Gobierno por la industria de mi región y por la industria de Andalucía,* pero sin perder el humor, *esto prueba que lo nuestro no le interesa a nadie, porque bien dijo ya un representante del Ministerio en Galicia que no pensaba mover ni un dedo por la industrialización de Galicia. Y yo ya le he dicho al Subsecretario que tenga cuidado con el dedo porque se lo vamos a morder.*

Fernández-España pasa a ocuparse de la situación de la Marina de Guerra,

> *… por lo que se refiere a la construcción naval, está presente en España y en el mundo a través de tres grandes astilleros: la Bazán de El Ferrol; la Bazán de Cartagena y la Bazán de Cádiz",* resaltando su importancia: *En esta España que tiene casi 7.000 kilómetros de costa y unas islas y unas plazas de soberanía y unos intereses pesqueros que defender, la Marina española ha sufrido una escasez endémica de recursos como puede estudiarse en las diferentes planificaciones y presupuestos a partir de 1850.*

Denunciando esta discriminación histórica,

> *… causa principal de la derrota de la Armada en 1898*, que fue en parte, *subsanada por la política naval que se llevó a cabo durante la dictadura de Primo de Rivera.*

Pero los presupuestos del próximo ejercicio, a pesar de ser

… el más alto que ha conocido nunca España y que, en el total del Presupuesto de las Administraciones públicas, asciende casi a tres billones y medio de pesetas –repito, tres billones y medio de pesetas–, en esta cifra gigante los gastos de inversiones militares correspondientes a los fijados en la Ley de Modernización de las Fuerzas Armadas han sufrido una reducción global de unos 5.000 millones de pesetas que pasan a reforzar la actuación en otros sectores.

Para la Diputada el

… recorte en los Presupuestos de la Marina va a tener las siguientes repercusiones. En estos días de tensión sahariana y canaria, los barcos de guerra tendrán que reducir en un 70 por ciento sus salidas a la mar. A los marineros, dentro de los buques amarrados, no será posible darles unas raciones adecuadas y la cuota mensual que se les pase no podrá superar las 300 pesetas mensuales. Acabamos de oír a un Ministro del excelentísimo Gobierno decir que estaban mal pagados. Señores Diputados, ¿están bien pagados nuestros marineros que reciben 300 pesetas al mes?

A la par manifiesta su desacuerdo por el anunciado

… proyecto de ley para la reestructuración del sector naval que el Gobierno presentará en breve a las Cortes y en el que *se contempla que la industria de la construcción naval pueda ser reducida en un 40 por ciento. No estamos conformes con estos proyectos del Gobierno y le rogamos que mida bien lo que hace antes de embarcarse en decisiones irreversibles que puedan ser imprudentes.*

Relaciona el Gobierno español con la política internacional para gestionar la crisis mundial:

… hoy sobran de 80 a 90 millones de toneladas de peso muerto, pero muy pronto dejarán de sobrar y prácticamente llegará a nivelarse la balanza mundial si se pone en práctica el proyecto de los Estados Unidos, quien ha propuesto oficialmente a la IMCO el establecimiento de los lastres segregados con carácter retroactivo, que obligará a que los actuales petroleros tengan *que pasar por los astilleros para verificar el cambio y, dado que la vida de un petrolero es muy breve y a la edad en que aquí les vamos a dar el voto a los jóvenes, los petroleros ya son ancianos, habrá que sustituir a muchos y otros serán desguazados. Habrá, en consecuencia, trabajo para los astilleros. Si el Gobierno decide reducir drásticamente la capacidad naval de España, probablemente nos arrepentiremos y tendremos que volver a incrementarla en dos o tres años.*

También pone en duda la política comunitaria que

… Nuestros amigos del Mercado Común nos hablan de reestructurar, pero ellos mismos, ante todo se preocupan por salvar sus industrias navales según nos prueba esa subvención de unos 28 millones de libras esterlinas que el Gobierno inglés ha concedido a sus astilleros, a fin de que éstos pudieran ganar un concurso para construir veinticuatro barcos para Polonia.

Comenta estas ironías de la política:

…No deja, señores, de ser reconfortante que yo esté aquí defendiendo los intereses de una industria paraestatal, como es el INI, y que en la sesión de ayer hemos oído a un ilustre representante del Partido Socialista que estaba atacando a esta misma industria paraestatal. Esto quiere decir que, en este caso por lo menos, este Diputado de Alianza Popular representa al Partido Laborista, y ustedes, señores, son los "tories". Pensarán también cambiar de líder y llamar a Mrs. Thatcher.

Para finalizar habla de la diversificación laboral en los astilleros:

… los astilleros no sirven sólo para hacer barcos, sino que también se emplean con éxito para construir bienes de equipo y plataformas de perforación petrolífera. Les recordaré las plantas flotantes de tratamiento de pulpa que construye el Japón para el Brasil, los depósitos marinos de crudo que construye el astillero Koyagui, el más grande japonés, o las estructuras prefabricadas para un nuevo aeropuerto que hace el de Sekaide. En España actualmente una sociedad de ingeniería compite a escala mundial para la construcción de una planta flotante de licuefacción y almacenamiento de gas natural. Por ello, *hay que potenciar, incluso con ayudas de carácter fiscal, el desarrollo de la tecnología española. Significan, en segundo término, que, dueños en parte de una tecnología avanzada, si contáramos con unos negociadores eficaces, podríamos ofrecer dicha tecnología a cambio de nuestras importaciones de petróleo, que hoy están consumiendo a España, pues suponen unos 5.000 millones de dólares anuales, cifra ingente que ni poseemos ni de hecho podemos pagar y por la que estamos hipotecando el presente y el futuro de España y dejando una pesadísima carga a las generaciones que vengan después.*

Disertando sobre las posibilidades de la industria petrolera en España:

… Hay que buscar el petróleo… a través de la técnica nacional, que puedan desarrollar los astilleros nacionales, dando trabajo a los obreros, a los técnicos, a los armadores y a los ingenieros.

Enterada la Diputada Mª Victoria Fernández-España del descubrimiento de una bolsa de metano en el Golfo de Cádiz que, según se dice, "tiene un volumen prometedor de reservas", ve la ocasión de mejorar la situación de la industria naval y al efecto recuerda lo que textualmente dice el Plan Energético Nacional de 1978 a 1987:

> … *La destacada insuficiencia de materias primas energéticas nacionales no significa necesariamente la inexistencia de yacimientos, sino la escasez de descubrimientos*[220].

Teniendo en cuenta las líneas que acaba de citar, la Diputada ve en ese descubrimiento un medio de disminuir la insuficiencia de materias primas:

> … *Es obvio que, para paliar la escasez citada de descubrimientos, la primera medida ha de ser la intensificación de las exploraciones y búsqueda de yacimientos energéticos, y en este punto interesa destacar la plena capacidad de la tecnología nacional en equipo de perforación y plataformas marinas para asumir la demanda que de éstos pudiera hacer.*

A Fernández-España le parece urgentísimo *un plan de reestructuración y diversificación del sector de la construcción naval, en aguda crisis desde hace varios años.*

Es por ello que insta al Gobierno a que dedique una especial atención a estas expectativas cuando el descubrimiento del Golfo de Cádiz es en principio prometedor y

> … *las negociaciones que entre el Gobierno, las centrales sindicales y las empresas de astilleros se han venido realizando en estos días, han apuntado en sus conclusiones una drástica reducción de la capacidad del sector al 50 por ciento, con una tremenda disminución de plantillas a medio plazo*.

Por todo ello, la Diputada esboza la posibilidad de que se utilicen los astilleros de la zona u otros nacionales especializados en plataformas marinas

> … *para cubrir las necesidades actuales y futuras de las mismas y demás equipos de exploración y perforación…, para paliar lo más posible la drástica reducción de la capacidad de los astilleros prevista.*

---

220 Pregunta que formula doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo parlamentario de Alianza Popular, el 18 de julio de 1978, en relación con la industria de la construcción naval (Boletín de las Cortes núm. 132, de 21 de julio de 1978).

El mismo afán de promocionar la industria naval, directamente relacionada con uno de los recursos económicos de que dispone Galicia, lleva a la Diputada Mª Victoria Fernández-España, a formular una pregunta sobre el problema de la escasez de agua potable en Canarias[221]. En la fundamentación de la misma cuantifica económicamente una propuesta de trasvase de agua potable excedente en Galicia al Archipiélago canario donde es proverbial la falta de agua. Como ella dice con esta propuesta se resuelve por una parte

> *… el problema de la escasez de agua potable en el Archipiélago Canario, y se podría dar un empuje verdaderamente fuerte a nuestra industria de construcción naval. Gracias a este suministro continuo de agua potable se podría potenciar al máximo la agricultura en las islas de Fuerteventura y Lanzarote, mediante la utilización de riego por goteo, que pondría grandes zonas hoy áridas en cultivo*.

De esta iniciativa, sigue diciendo la Diputada, sólo se derivarían ventajas, ya que si los superpetroleros españoles que van a los países árabes de vacío a recoger petróleo llevasen agua dulce a Canarias se incrementarían los beneficios para la industria marítima:

> *… se podría considerar para nuestro tráfico marítimo de superpetroleros españoles rumbo a los países árabes el llevarles agua dulce, evitando con ello que vayan vacíos. Con ello no sólo se generaría un nuevo e importante vínculo comercial con nuestros amigos, los países árabes, sino que serviría también para reducir el costo de los transportes de crudos y la amortización de nuestra flota petrolera.*

Para alentar a la toma de esta decisión pone en conocimiento del Gobierno *que hay precedentes históricos de intercambios comerciales entre los que figuraba el transporte de agua potable,* por ejemplo de Filadelfia a Curaçao.

- **Cofradías de pescadores: Mª Victoria Fernández-España**

Siempre con la vista puesta en su tierra Mª Victoria Fernández-España formula una pregunta sobre el personal de las cofradías de Pescadores[222], la situación en la que vive el personal que trabaja en las Cofradías, que considera incalificable desde el punto de vista social, por ser caótico y económicamente miserable:

---

[221] Presentada el 5 de septiembre de 1978, Boletín Oficial de las Cortes núm. 150, de 21 de septiembre de 1978, pp. 3254-3255.

[222] Presentada el 25 de agosto de 1978, Boletín Oficial de las Cortes núm. 150, de 21 de septiembre de 1978, pp. 3258-3259.

… El personal afecto a las Cofradías de Pescadores, cuyos primeros antecedentes se remontan al siglo XI, ha venido desarrollando una labor, que aunque calificada de no muy importante, sí merece tenerla en consideración, ya que la han venido realizando sin ayuda de ningún tipo y aún frente a corrientes legislativas de signo adverso. [...]

Pese a esta situación que describimos el personal de estas entidades se rige por unos Estatutos de Secretariado y Personal de Cofradías de Pescadores del año 1973 que

… no se acata en la mayor parte de los casos, unas veces porque las insuficiencias económicas de la Cofradía no lo permiten, y otras porque el elevado potencial económico les permite pagar a sus funcionarios unos salarios más acordes a las necesidades del nivel de vida.

De alguna forma lo que pone sobre el tapete es que teniendo la condición de funcionarios el salario no se corresponde con lo que es el Estatuto de los Funcionarios en general sino que de alguna forma depende de la situación económica de la Cofradía a la que pertenecen. Sin embargo,

… las Cofradías de Pescadores desempeñan un papel importante sobre todo en relación con la pesca de bajura, ya que *estas Cofradías son los únicos órganos de representación de la pesca artesanal.*

Se refiere a los pros y contras de esta etapa de la transición en la que se han desmantelado algunas de las estructuras del Estado franquista, sin que, por otra parte, hayan sido acopladas a la nueva organización democrática. Las Cofradías es uno de los casos que

… han sufrido cierta marginación, sobre todo a raíz del desmantelamiento del Sindicato Vertical, el cual, si bien no había colaborado, por lo menos reconocía su existencia.

La Diputada cita el Real Decreto de Presidencia del Gobierno 670/1978, de 11 de marzo, que dispone que estos organismos se rijan por las normas que regulan las Cofradías y sus Federaciones en el mismo. También contempla, el citado Real Decreto, la relación orgánica del personal de las Cofradías con el Ministerio de Transportes "sin embargo, económicamente seguirá dependiendo de la Entidad, siendo retribuido mediante los presupuestos de la misma".

Esta regulación, en opinión de la Diputada, mantiene la problemática de las Cofradías en el mismo estado que los años anteriores

… con el agravante de que pasan a ser funcionarios al servicio de la Administración del Estado, pagados por los marineros, cuando lo correcto sería ser funcionarios al servicio de los pescadores y la Administración, pagados por la propia Administración.

Para la Diputada las subvenciones que se prevén en la norma citada, prueban que el Gobierno se afana en buscar una salida económica para las Cofradías, pero no supone una solución. Lo que va a permitir es que extraños del mar se lucren con los únicos recursos que las Cofradías tienen, como por ejemplo *las Lonjas de Pescados, cuyos beneficios quedan ahora en manos de los Ayuntamientos*.

La propuesta que plantea es la integración del personal afecto a las Cofradías de Pescadores en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, recibiendo de allí sus emolumentos y, al mismo tiempo, la participación de una comisión representativa de este grupo en el desarrollo del Real Decreto mencionado, con lo que pone de relieve la importancia de la participación democrática en las deliberaciones de aquellos asuntos en los que están particularmente afectados.

- **Empleo juvenil: Mª Victoria Fernández-España**

El Gobierno había dictado un Real Decreto el 2 de mayo de 1978 por el que se establecen las líneas de promoción del empleo juvenil. En líneas generales este programa señalaba que el Estado establecerá los oportunos conciertos con empresas, asociaciones y sectores empresariales que estén interesados en las acciones de fomento de empleo juvenil y que ofrezcan las necesarias garantías y condiciones respecto a su eficacia, operatividad y rentabilidad. Así mismo establece que el tipo de contrato será temporal y que no será superior a dos años ni inferior a seis meses, afectando a los trabajadores por cuenta ajena mayores de dieciséis años y que no hayan cumplido los veintiséis, siempre que figuren inscritos en las respectivas oficinas de empleo con quince días, al menos, de antelación al inicio del contrato.

La Diputada Mª Victoria Fernández-España[223] relata las condiciones por las que se rige el empleo juvenil, arriba expresadas, y asimismo, añade, que las empresas que accedan o que colaboren en este empleo juvenil tendrán una bonificación del 75 por ciento de las cuotas de la Seguridad Social, por todos los conceptos que deba de pagar el empresario.

---

[223] El 11 de julio de 1978 pregunta al Gobierno por la extensión de los beneficios previstos en el Real Decreto 883/1978, de 2 de mayo, sobre promoción de empleo juvenil. Boletín Oficial de las Cortes núm. 128, de 19 de julio, p. 2767.

La Diputada con su pregunta persigue, en primer lugar,

> *… extender estos beneficios a empresas que hayan promocionado y enseñado a trabajadores comprendidos entre estas edades y que no tengan ni hayan tenido ningún tipo de ayuda.*

Al mismo tiempo, plantea y solicita la posibilidad de

> *… extender la bonificación a aquellas empresas cuyos trabajadores se encuentran en una situación conflictiva, bien de tipo individual o bien por no haber podido mantener su puesto de trabajo debido a exigencias de especialización, modificación de una actividad u otras similares.*

Y, por último, la Diputada sugiere la probabilidad de que se elimine el requisito de la previa inscripción ya que, en su opinión, *en muchos casos sería imposible el cumplimiento de este trámite*.

- **Inspección de trabajo: Maria Rubiés Garrofé**

La pregunta formulada por la Senadora Maria Rubiés Garrofé, sobre la carencia de Inspectores de Trabajo en la Provincia de Lleida[224], es una muestra de la eficacia, que no siempre se da, del control parlamentario. Presentada la pregunta en julio y publicada en agosto, cuando fue debatida en noviembre[225] la Senadora deja constancia en las primeras palabras del debate que

> *… la situación de la Inspección de Trabajo en la comarca de Lérida ha variado y mejorado sensiblemente desde el mes de julio en que dirigimos la pregunta al Gobierno.*

En efecto, cuando la Diputada presenta su iniciativa expone que *sólo hay un inspector de los seis que le corresponde a la provincia de acuerdo con el censo laboral* y, cuando se debate el 7 de noviembre, la Diputada reconoce que

> *… en lugar del único y abnegado funcionario objeto de la pregunta, en la actualidad cuenta con tres Inspectores de Trabajo, dos para el área funcional correspondiente a trabajo y otro para la correspondiente a Seguridad Social, existiendo además, en esta última área, una plaza vacante por cubrir.*

---

224 Boletín Oficial de las Cortes núm. 142, de 12 de agosto de 1978.
225 Diario de Sesiones del Senado núm. 69, Sesión Plenaria núm. 43, de 7 de noviembre de 1978, pp. 3440-3441.

Pese a ello, la situación sigue estando lejos de

> *… la ideal de seis que en su día fijo el Ministerio de Trabajo y de los cinco que tuvo hasta 1977 de modo intermitente, no habiendo sido nunca, durante el período de 1968 a 1977, inferior a cuatro.*

Para mostrar la necesidad describe las funciones que la Inspección de Trabajo debe realizar, y que llevaba a cabo: visitas a los centros, vigilancia, información e intervención sobre servicios de promoción social, asesoramiento a empresas y trabajadores, informes sobre los accidentes, etc… y las dificultades que se dan por el lugar en el que se desarrolla, la provincia de Lérida, que

> *… tiene más de 12.000 kilómetros cuadrados y dado el estado de las carreteras, esto supone que tienen que invertir gran cantidad de tiempo en hacer estos desplazamientos.*

Concluye su intervención "transformando la pregunta en ruego" –como ella misma dice en el escrito– para que se aumente el número de plazas de Inspectores –siempre con la vista puesta en las competencias futuras–, se descentralicen las oposiciones y se provea a la promoción de futuros inspectores de Trabajo, ya que, en todo caso, no le parece suficiente garantía para el desempleo de su labor "el haber aprobado exclusivamente unas oposiciones". Como buena representante de un partido que aboga por la descentralización, finaliza pidiendo, en nombre de su Grupo,

> *… con carácter urgente el acelerar los traspasos a la Generalitat de Cataluña de todos los servicios dependientes del Ministerio de Trabajo, y por tanto del Servicio de Inspección de Trabajo, objeto de esta pregunta.*

- **Sanidad: Mª Victoria Fernández-España y Ana Mª Ruiz-Tagle Morales**

Mª Victoria Fernández-España presenta dos preguntas al Gobierno con respuesta escrita, el 22 de febrero de 1978, sobre prestación de asistencia sanitaria a los ancianos en La Coruña y sobre las necesidades sanitarias de Santiago de Compostela.

En la primera de ellas la Diputada enumera las plazas de las instituciones asistenciales de ancianos que existen en La Coruña[226], considerando que

---

[226] Boletín Oficial de las Cortes núm. 65, de 1 de marzo de 1978, pp. 1170-1172.
Contestación del Gobierno en Boletín Oficial de las Cortes núm. 79, de 11 de abril de 1978, p. 1470.

… La simple enumeración de instituciones y plazas existentes muestra la escasa dotación actual de que se dispone. Cientos de ancianos precisados de ayuda carecen de ella, bien en su domicilio, bien en centros que puedan acogerlos. Del mismo modo es imprescindible establecer una coordinación hoy inexistente, a fin de dar albergue a quienes lo necesiten, creando las necesarias instituciones.

Para paliar esta situación considera urgente la realización de obras en diversos centros.

La Diputada extiende su preocupación por la ancianidad reclamando personal especializado en Geriatría, disciplina que, según dice, es desconocida.

… La mayor parte de las Facultades de Medicina y grandes hospitales…" desconocen la existencia de la disciplina de Geriatría. "Actualmente sólo las Facultades de Medicina de Valencia y Santiago imparten una enseñanza monográfica a posgraduados, de un modo breve e insuficiente (tres meses). Sólo el Hospital de la Cruz Roja de Madrid tiene esta especialidad de Geriatría y la imparte en docencia.

En la segunda, Mª Victoria Fernández-España plantea la necesidad que tiene una ciudad como Santiago de Compostela de una Residencia General de la Seguridad Social[227]. Esta situación proviene de la venta al Ministerio de Educación para Farmacia de Medicina del edificio construido en 1946 para Residencia Sanitaria del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

… Desde entonces –relata Fernández-España–*, y pese a la importancia demográfica, no sólo de Santiago, sino de la amplia región que la tiene como centro de asistencia sanitaria, se careció de una Residencia General, y sólo al cabo de los años se construyó un edificio que, destinado en principio para ambulatorio, comenzó a funcionar el 10 de julio de 1972, con diversas especialidades, pero como Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Seguridad Social, lo que realmente carece de sentido si no existe una Residencia General.*

Ante esta situación la Diputada pregunta al Ministerio si tiene intención de crear una Residencia General de la Seguridad Social como requiere la ciudad de Santiago de Compostela.

---

[227] Boletín Oficial de las Cortes núm. 109, de 15 de junio de 1978, p. 2363.
Contestación del Gobierno en Boletín Oficial de las Cortes núm. 128, de 19 de julio de 1978, p. 2771.

La Diputada Ana Mª Ruiz-Tagle Morales se interesa por la situación de la asistencia hospitalaria y se interroga sobre la política sanitaria del Gobierno[228], especialmente por los conciertos con la medicina privada, las clínicas y las futuras fórmulas de financiación y control de calidad de éstas, transmitiendo también su inquietud por el salario de los trabajadores de las clínicas privadas "de las que dependen varios miles de trabajadores que han visto retrasado el pago de sus retribuciones".

Se refiere, en primer lugar, a los conciertos establecidos con las clínicas privadas e indica la existencia en muchos casos de una mala gestión de las camas hospitalarias:

> *En la etapa política anterior la asistencia sanitaria se ha caracterizado por realizar conciertos económicos con clínicas privadas para cubrir el déficit de camas por número de habitantes. Se constata un desequilibrio entre los ingresos y los gastos del sistema de la Seguridad Social, con la consiguiente demora en los pagos de dichos conciertos.*

En su opinión, no se corresponde con la realidad la falta de camas con la que se justifica el Gobierno

> *… en algunas zonas del país es más ficticia que real debido a la falta de racionalización de la asistencia sanitaria*, que es la que provoca *la necesidad de realizar conciertos con clínicas privadas.*

Ante esta situación interroga sobre

> *¿Cuál va a ser la política del Ministerio sobre el sistema de conciertos? De seguir con dicha política sanitaria ¿cómo pretende mejorar la calidad asistencial de dichos centros tomando como referencia las clínicas de la Seguridad Social, y qué tiempo tiene previsto para ello?*

La segunda atañe a los retrasos a la hora de la tramitación de los expedientes de la invalidez y el consiguiente efecto de éste en el cobro de las pensiones. La formulación exacta es "Tramitación de expedientes de invalidez ante las Comisiones Técnicas Calificadoras"[229].

La Diputada indica conocer las quejas que se vienen produciendo por gran número de trabajadores que

---

228 Boletín Oficial de las Cortes núm. 180, de 8 de noviembre de 1978.
229 Boletín Oficial de las Cortes núm. 198, de 5 de diciembre de 1978, pp. 4254 y ss.

… tienen iniciados expedientes de invalidez ante los correspondientes órganos de la Seguridad Social y, muy especialmente ante las Comisiones Técnicas Calificadoras y ante las Mutualidades Laborales, por el retraso que está padeciendo ante las Comisiones Técnicas Calificadoras y en su caso el pago de la Mutualidades Laborales.

Preguntan al Gobierno por:

¿Cuál es el actual periodo medio de tramitación de los expedientes de invalidez ante las Comisiones Técnicas Calificadoras?

indicando la misma pregunta ante la Comisión Técnica Calificadora Central para seguir interrogando sobre

¿Cuántos expedientes de invalidez han llegado durante cada uno de los diez primeros meses de 1978 a la Comisión Técnica Calificadora Central y cuántos se han resuelto por ésta a partir del mes de septiembre?, incidiendo sobre si *¿Ha cursado los Servicios Centrales, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, la Delegación General del Servicio de Mutualismo órdenes para que por las Entidades Gestoras se retrase el pago de las pensiones, desplazando el comienzo del pago al año 1979, al impedir que las decisiones de las Comisiones Técnicas Calificadoras se ejecuten?*

Como es habitual finaliza el escrito demandando la actuación del Ministerio en la investigación de los hechos y, en caso de haberla hecho, qué resultados ha obtenido.

La tercera pregunta sobre el pago a los colegios oficiales de farmacéuticos de las especialidades farmacéuticas dispensadas a los beneficiarios de la seguridad social[230], es también un lugar común en el entramado de la Seguridad Social.

La Diputada traslada en su razonamiento la inquietud, recogida en los medios de comunicación, que la falta de pago ha generado y se interroga sobre las posibles consecuencias de estos retrasos:

Desde enero de 1978 los medios de comunicación social se vienen haciendo eco del retraso habitual con que la Seguridad Social abona a los Colegios Oficiales de Farmacéuticos el importe de las facturaciones mensuales.

---

230 Boletín Oficial de las Cortes núm.140, de 2 de agosto de 1978.

Esta tardanza, expone la Diputada,

> *… afecta a las provincias deficitarias en la relación ingresos-gastos de la Seguridad Social. En el verano de 1978 ha generado avisos públicos en prensa y radio de los Colegios Oficiales anunciando la suspensión del crédito de las oficinas de Farmacia a la Seguridad Social.*

Su preocupación se extiende a las repercusiones que esta demora tiene en los trabajadores

> *… al verse obligados éstos a abonar en las Oficinas de Farmacia la totalidad del precio de las especialidades. Además de suponer un deterioro de los derechos que a los asegurados y a sus familiares concede la vigente legislación, genera consecuencias económicas y familiares especialmente graves para los trabajadores.*

Sin descuidar, tampoco, los efectos económicos negativos que el impago por parte del Instituto Nacional de Previsión, acarrea en la economía de las oficinas de farmacia:

> *El retraso del INP en el abono de las facturaciones mensuales que le giran los Colegios de Farmacéuticos determina graves situaciones de tesorería en la economía de las Oficinas de Farmacia. Retrasos de los farmacéuticos en sus pagos a los mayoristas, éstos se ven obligados a repercutir sobre los laboratorios, por lo cual se ha producido un progresivo desabastecimiento de especialidades en las Oficinas de Farmacia*.

De esta forma demanda respuesta al Gobierno a fin de que remedie esta situación, explique los retrasos, informe sobre *la previsible evolución de los pagos a los Colegios Farmacéuticos y tiene previstas medidas* y, por último, explique las medidas que debe tomar, o que ya ha tomado, para que *los retrasos no repercutan negativamente en las modestas economías de los beneficiarios de la Seguridad Social*, y *se garantice el adecuado abastecimiento*.

9. Situación de las personas mayores
(Mª Victoria Fernández-España y Ana Mª Ruiz-Tagle Morales)

El 15 de febrero de 1978 Mª Victoria Fernández-España presenta una pregunta al Gobierno con respuesta escrita sobre la jubilación de los trabajadores del mar[231].

---

[231] Boletín Oficial de las Cortes núm.62, de 20 de febrero de 1978, pp. 1091-1092.
Contestación del Gobierno en Boletín Oficial de las Cortes núm. 75, de 31 de marzo de 1978, p. 1406.

La preocupación de la Diputada Fernández España por la situación de los pescadores de bajura se dirige, en este caso, hacia los mayores, habida cuenta de la modificación de la normativa para regular el Régimen especial de la Seguridad Social para los trabajadores del mar de la pesca de altura y marinos mercantes por la especial dureza de las condiciones en que su trabajo se desarrolla. La Diputada observa que no hay referencia específica a la pesca de bajura:

> *Como puede observarse, aunque del Texto Refundido podría deducirse incluidas entre otras actividades peligrosas, la pesca de bajura, tanto en la Exposición de Motivos como en el subsistente Decreto de 23 de julio de 1970, que fija los coeficientes reductores aplicables sobre la edad de jubilación, no se menciona para nada esta modalidad de pesca, posiblemente la que en más precarias condiciones de seguridad, higiene y penosidad se realiza. […]*

En su opinión,

> *… a la hora de fijar la edad de jubilación de los pescadores de bajura habría que considerar, aparte de las circunstancias derivadas del mero tonelaje de las embarcaciones, las derivadas de la seguridad e higiene, así como de la edad de comienzo de la prestación del trabajo, que usualmente es a los catorce años, notorio adelanto teniendo en cuenta la penosidad y dureza de estas tareas.*

Con base en estas consideraciones la Diputada solicita que el Gobierno se plantee la revisión de las condiciones que afectan a estos pescadores.

Ana Mª Ruiz-Tagle Morales intervino en la explicación del voto de su Grupo parlamentario en el debate en Pleno de la Proposición no de ley sobre la política en la tercera edad, presentada por el Grupo parlamentario de Alianza Popular[232].

La diputada Ruiz-Tagle manifestaba que habían votado favorablemente la toma en consideración por diversas razones tanto de índole parlamentaria como sociales:

> *… Los socialistas hemos venido defendiendo y hemos venido denunciando que desde nuestro trabajo parlamentario nos proponíamos defender toda iniciativa parlamentaria, cualquiera que fuese el Grupo parlamentario que lo presentase, siempre que dicha iniciativa parlamentaria tuviere un eco favorable en nuestra sociedad, en la problemática de los sectores de la sociedad.*

---

[232] Boletín Oficial de las Cortes núm. 79, de 12 de abril de 1978, p.1933.
Boletín Oficial de las Cortes núm. 87, de 25 de abril de 1978, p. 1782.
Boletín Oficial de las Cortes núm. 94, de 12 de mayo de 1978, p. 1915.
Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 56, Sesión Plenaria núm. 21, de 3 de mayo de 1978.

A continuación incidía en la situación de los pensionistas, subrayando la edad de la jubilación así como las bajas pensiones:

> *… Hay otra serie de razones… y entre estas razones fundamentales, está, primero el tema de tomar medidas urgentes en la cuestión de la reconsideración de la edad de jubilación para determinados sectores de la producción. Y, atendiendo a determinadas circunstancias personales. Hay una segunda cuestión que es el estudiar concienzudamente por este Parlamento el bajo nivel de las pensiones de nuestros jubilados. El nivel de estas pensiones, ni es justo, ni es suficiente.*
> *…entendemos que recoge uno de los problemas más fundamentales que tiene planteado nuestra sociedad y porque entendemos que ya era hora de que se iniciara un trabajo eficaz, operativo y justo por este colectivo que tanto ha ayudado a que nuestra sociedad sea más justa, más democrática y más desarrollada*

- **Orfandad: Mª Victoria Fernández-España**

Como en repetidas ocasiones ha reconocido el Tribunal Constitucional la posición en que los poderes públicos y la sociedad habían colocado a la mujer ha provocado situaciones de desamparo, no sólo impensables en la actualidad sino también en la época en la que se estaba aprobando la Constitución. Sin embargo, no se puede negar que el concepto que de la mujer se tenía en la época franquista, como hemos visto al hablar de la Sección Femenina, potenciaba al máximo el rol asignado a la mujer de cuidadora.

En esta época, la hija que no se casaba vivía con sus padres, recordemos que, hasta los 25 años, no podía abandonar el domicilio familiar salvo para tomar estado. Vemos otro ejemplo de la utilización que hace el Estado de las mujeres: les asigna una función que deben cubrir abnegada y gratuitamente, cuando si la prestara un tercero sería remunerada y generaría prestaciones y derechos. En casos, como en el que se contempla en la pregunta, en que falla también el papel que el Estado asigna a los hombres de "mantener" a las mujeres, el Estado no se responsabiliza y actúa en función de sus prioridades económicas, desconociendo también –como se ha dicho– el rendimiento que produce la mujer como hija, esposa, enfermera, etc.

Estas circunstancias provocaban situaciones menesterosas en muchos casos, como el que presenta ante el Congreso la Diputada Mª Victoria Fernández-España

en relación a las pensiones de orfandad que en la Administración Local se regían por los Reglamentos de los Montepíos de los respectivos Ayuntamientos o Diputaciones donde los causantes habían prestado sus servicios y que subsistían hasta el fallecimiento de la pensionista sin que la huérfana tuviera ningún tipo de actualización. Esta particularidad se reproducía también en las pensionistas del Estado[233].

Lógicamente la situación requería una revisión, no sólo en el aspecto económico, sino para establecer un límite de edad para percibir la pensión de orfandad. Así lo hizo la Ley de 12 de mayo de 1960 que creo la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y que estableció, como recuerda la Diputada Mª Victoria Fernández-España "el límite de veintitrés años para el disfrute de la pensión de orfandad a las mujeres, pero respetando, a cargo de las Corporaciones, las pensiones a las huérfanas mayores de esta edad que ya la disfrutaban".

La sucesiva normativa dictada en relación a los funcionarios de Administración Local modificó la percepción de haberes, así como la actualización de los mismos, y también las retribuciones que derivaban de los haberes, como los derechos pasivos. Pese a que en 1976 se había dispuesto un aumento del 14 por ciento para las pensionistas de orfandad, la situación que viven estas huérfanas es bastante penosa. En primer lugar, como dice la Diputada

> *… dado que las pensionistas mayores de veintitrés años de funcionarios de la Administración Local tienen congelados sus haberes pasivos desde el año 1964 (salvo el aumento del 14 por ciento señalado en la OM de 1 de julio de 1976), y que las pensionistas del Estado, aunque rebasen la edad de veintitrés años (límite actual de las pensiones) ven actualizados sus haberes pasivos como si no excediesen de la edad límite ¿No debería acabarse con esta discriminación ya que los funcionarios de la Administración Local están equiparados a los funcionarios civiles del Estado?.*

En segundo lugar, la Diputada también señala la precaria situación en la que viven estas mujeres con pensiones mínimas e insuficientes que en muchos casos no alcanzan las 5.000 pesetas, pues basándose en la actualización, antes comentada del 14 por ciento, (que provoca situaciones como la que hemos comentado de pensiones que no alcanzan las 5.000 pesetas), precisamente por ello,

> *… se ven privadas de la actualización a edades de setenta o más años en que ya es totalmente imposible obtener otros recursos. Dado que este grupo de pen-*

---

[233] Presentada el 13 de junio de 1978, Boletín Oficial de las Cortes núm. 114, de 27 de junio, pp. 2433-2434.

sionistas es a extinguir, pues los funcionarios que fallezcan o hayan fallecido después de 1960, salvo que se hayan acogido a regímenes anteriores, no causan pensión de orfandad más que a favor de sus hijos hasta veintitrés años. ¿No debería revisarse la legislación en esta materia y adecuar estas pensiones a los tiempos actuales?

10. Medio Ambiente
(Mª Victoria Fernández-España)

La importancia que en el periodo constituyente tuvo el medio ambiente se evidencia en el reconocimiento en la Constitución del "derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona" (Artículo 45.1).

Así lo considera la Diputada Mª Victoria Fernández-España que presenta varias preguntas en las que se une la conservación de la calidad de vida y de la riqueza pesquera con los perjuicios económicos ocasionados, los incendios forestales, los vertidos que contaminan el mar y las ciudades, y el daño ecológico que supone la desaparición de un monte.

Mª Victoria Fernández-España, plantea que la pesca de bajura está aquejada de numerosos problemas que son conocidos por todos y que alguno de ellos tiene difícil solución[234], pero "en cambio hay otros, creados por una actuación imprudente y que resultarían fáciles de subsanar".

Refiriéndose al uso de la dinamita en la pesca de "cerco" indica que

> *… por su amplitud y consecuencias merece que le sea dada una solución inmediata.*
> *Parece increíble que en pleno siglo XX se siga utilizando este medio en la captura del pescado tan perjudicial para nuestra riqueza marina; sin embargo, la realidad es que actualmente se usa la dinamita y que se seguirá usando mientras no se tomen las medidas necesarias para paliar este desastre...*
> *Una carga de dinamita lanzada sobre un banco de pescado ocasiona al hacer explosión la muerte instantánea de millones de peces, de los cuales unos afloran a la superficie moribundos y otra gran parte va sedimentándose en el fondo marino, llegando a formar verdaderos cementerios. Se puede decir que por cada cantidad que se captura, otra de tamaño proporcional se extermina sin aprove-*

[234] Pregunta sobre el problema del uso de la dinamita en la pesca de "cerco" y que afecta a la bajura, presentada el 5/09/1978, Boletín Oficial de las Cortes núm. 150, de 21 de septiembre de 1078, pp. 3255-3256.

chamiento de ningún tipo, cuando por el contrario al usar la red de cerco legalmente, pesque lo que se pesque, los demás peces quedan libres en el mar propicios para ser capturados en otra ocasión.
Lo más paradójico del problema es que el uso de la dinamita tiende a aumentar corriéndose el peligro de que muchos puertos que no hacen uso de este arte delictivo pasen a hacerlo al ver cómo los otros pescan mientras ellos no recogen nada.

En la pregunta de esta Diputada se puede comprobar que no sólo le preocupan los problemas inmediatos de sus posibles electores, sino que también plantea cuestiones de futuro. En este caso, la Sra. Fernández-España pone en conocimiento de la Cámara que las sanciones que están previstas son tan pequeñas que compensa realizar la infracción aunque haya que pagar la sanción. Así, plantea la conveniencia de

… llevar a cabo una campaña dirigida a los pescadores mentalizándoles de que si un día el pescado no se presta a la captura queda en el mar, y, por el contrario, si se mata nunca más se capturará.

También expone al Gobierno la posibilidad de "crear un servicio de lanchas dedicadas a la vigilancia de los barcos de pesca con el fin de que no se haga uso de la dinamita" y, al mismo tiempo, la conveniencia que se ejerza "un mayor control en el despacho de dinamita", vigilando la finalidad del suministro. Entre las medias que propone también considera la posibilidad de "la retirada temporal (de la licencia de pesca de bajura) a los infractores y definitiva a los reincidentes". La Diputada, en definitiva, demanda un mayor control del Estado para que no se agote una de las fuentes de riqueza de La Coruña.

Asimismo, la Diputada insta al Gobierno a que fije su mirada en las consecuencias que padece el litoral de Galicia[235] por su situación geográfica y que, como hemos podido comprobar a lo largo de estos años, se halla a merced de los siniestros que se producen en la proximidad de su costa. Para afianzar sus argumentos describe los dos siniestros que han sufrido en un periodo de dos años las rías de La Coruña, uno de ellos referido al naufragio de un barco cargado con bidones de mercurio que se había hundido en la bahía coruñesa y el segundo provocado por el Urquiola en la misma entrada del puerto coruñés:

---

[235] Pregunta sobre indemnización a Cofradías de Pescadores por los daños causados por los accidentes navales en las rías de La Coruña, presentada el 5/09/1978, Boletín Oficial de las Cortes núm.150 de 21 de septiembre de 1978, pp. 3256-3257.

La rías de La Coruña han sufrido en un período de tiempo de aproximadamente tres años las consecuencias de dos siniestros que han tenido repercusión hasta los tiempos actuales. Uno el del "Erkowit", hundido en la bahía coruñesa, y cuya carga contenía bidones de dieldrín (mercurio), que, como se sabe, es el azote del mar. Cuando ocurrió dicho suceso se prohibió pescar debido a que las aguas quedaron contaminadas, tanto es así que desaparecieron especies tales como camarón, nécora, pulpo, calamar y otras muchas por un período de dos años. Se prometieron en aquel entonces indemnizaciones por tal causa, las cuales aún hoy no han sido satisfechas.
Cuando se empezaba de nuevo a capturar algunas de estas especies, ocurrió el segundo siniestro, ocasionado por el B/T "Urquiola", en la misma entrada del puerto coruñés, dicho desastre tuvo consecuencias mucho más graves que las del siniestro anterior, provocando en principio el paro general de la flota de bajura de las rías de Ferrol, Ares, Betanzos y naturalmente de La Coruña [...] Al igual que en el siniestro del "Erkowit", quedaron las secuelas de los detergentes vertidos para disolver el petróleo, sustancia que aún encuentran hoy los aparejos de fondo que faenan en estas rías (...)

El reconocimiento del Gobierno de este desastre le llevó a que el Consejo de Ministros de 21 de mayo de 1976 declarase la ría de La Coruña zona catastrófica y, aunque ha habido indemnizaciones en concepto de adelantos, éstas han sido percibidas fundamentalmente por los perjuicios y daños causados en "parques, viveros, mejilloneras y algo para mariscadores, aunque han sido repartidas de forma un poco arbitraria"[236].

La Diputada realiza una estimación de los daños de acuerdo con los días de paro que forzosamente tuvieron que vivir las Cofradías y, como siempre, "atendiendo a los ruegos de numerosos afectados por esta situación", solicita que se adelante la indemnización en función de los días de paro que se conocen y, al mismo tiempo, con una visión de futuro plantea la posibilidad

… de que teniendo en cuenta la nefasta acción de los crudos sobre las embarcaciones, se abone una cantidad que permitiera cubrir las reparaciones efectuadas.

Mª Victoria Fernández-España presenta otra pregunta al Gobierno sobre pesca. En primer lugar expone los antecedentes: ante la grave situación que atraviesa la pesca del litoral en 1979 se dicta una Orden Ministerial del Ministerio de

---

236 Boletín Oficial de las Cortes núm.150 de 21 de septiembre de 1978, p. 3257.

Comercio para no aumentar el número de embarcaciones y el tonelaje de las mismas. Mediante esta Orden se establece un equilibrio entre las altas y las bajas a fin de mantener el número y tamaño de las embarcaciones de tal forma que se mantuviese la proporción existente en contradicción a lo establecido por un Decreto anterior a la mencionada Orden que permitía aumentar la nueva embarcación hasta un 20% del tonelaje de la antigua.

La Diputada Mª Victoria Fernández-España mantiene en la formulación de su pregunta[237] que

> … *la Dirección General de Pesca Marítima desconoce la verdadera problemática de la Pesca Local, al menos en lo que se refiere a la Región Gallega, pues es exagerado establecer que la restricción del esfuerzo de pesca en nuestro litoral se haga afectando a las embarcaciones menores, la mayoría de las cuales no alcanzaban las dos TRB y propulsadas con pequeños motores o a remo, se dedican a la pesca local normalmente en las rías, y cuando en algunas ocasiones, con muy buen tiempo, salen al mar, no lo hacen más de una o dos millas, utilizando además artes variadas, pero artesanales (anzuelos, patera, nasas, palangre, etc.), de lo cual se infiere fácilmente que no son ellos los causantes del daño sufrido por nuestro litoral.*

No considera la Diputada que

> … *la grave crisis que está atravesando el sector pesquero sea solucionable con la rígida política actual de matriculación de embarcaciones de pesca local,* siendo, por otra parte, muy *elevado el perjuicio que a estos pescadores se les causa, con la agravante de que el paro irremediablemente que esta crisis y esta política conllevan no puede ser remediado en las actuales circunstancias económicas de nuestro país*.

Además añade que la rigidez de esta nueva normativa conduce a su inobservancia porque

> … *los afectados continuarán, y de hecho ya lo hacen, dedicándose a la pesca en embarcaciones legalizadas o no, con los problemas que esto último trae: no inscripción en la Seguridad Social, denuncias por las ventas de las capturas ilegales conseguidas y las correspondientes multas, que en la mayoría de los casos no podrán ser abonadas por los afectados, dada su precaria situación económica, etc.*

Ante lo expuesto formula al Gobierno las siguientes preguntas:

---

[237] Pregunta sobre la problemática de la pesca local en el Litoral Gallego, presentada el 13 de marzo de 1978, Boletín Oficial de las Cortes núm. 71, de 16 de marzo, p. 1296.

1. Siendo problemas distintos los de la pesca de altura y litoral, al menos en lo que se refiere a la Región Gallega, de los de la pesca local, ¿no es conveniente el estudio a fondo de la problemática social de esta última en estrecha relación con los afectados, para el establecimiento de normas más adecuadas a la realidad, dimensiones y orígenes de las dificultades del sector?
2. Consecuencia de la rigidez de la actual política de matriculación de las denominadas "chalanas" y similares embarcaciones de pesca local, son los antes citados perjuicios a los pescadores y marineros afectados (no inscripción en la Seguridad Social, denuncias, etc.) ¿Qué postura adopta el Gobierno ante esta situación notoriamente injusta, cuyo origen no es achacable en absoluto a los perjudicados?, ¿qué medidas podrían tomarse para, al menos, suavizarla o paliarla?
3. El tope en el uso de los motores, y perfeccionamiento en general de la propulsión de las embarcaciones, hace que la seguridad y dureza de vida de estos profesionales de la mar no se mejore, sino que incluso empeore ¿Piensa tomarse alguna medida para evitarlo?, ¿en qué se fundamenta la actual regulación?

Esta vez son los incendios forestales[238] que cada verano se originan en nuestro Estado, con la consiguiente pérdida de riqueza forestal, el objeto de la pregunta de Fernández-España

La Diputada expone las consecuencias que se siguen de este fenómeno que se repite todos los años:

… Desde 1970 se han producido en España más de 27.000 incendios forestales, que han supuesto pérdidas materiales de muchos miles de millones de pesetas. (...) El ritmo de incendios es tal que está afectando gravemente a la no excesiva riqueza forestal española, haciendo casi estériles los esfuerzos e inversiones en repoblación forestal (...)

Destacando que las inversiones no logran reparar totalmente el daño causado que, por tanto, se incrementa cada verano:

… Otro efecto a considerar, es que como consecuencia de la enorme superficie forestal quemada, y de la posteriormente repoblada, cada vez tenemos un bosque más "joven", y por consiguiente menos productivo, al tiempo que aumenta su sensibilidad a la destrucción por fuego, dado que cuanta más edad tiene un árbol, más debilita a los arbustos que crecen a su alrededor, llegando incluso a

---

238 Pregunta al Gobierno formulada el 27 de septiembre de 1978. Boletín Oficial de las Cortes núm. 155 de 4 de octubre, pp. 3397-3398. Respuesta del Gobierno en el Boletín Oficial de las Cortes núm. 190, de 23 de noviembre de 1978, p. 4115.

eliminarlos, con lo que decrece el riesgo de incendios. Además, la madera de un árbol adulto quemado puede aprovecharse, mientras que las plantaciones forestales jóvenes, son destruidas totalmente por el fuego (...)

En su exposición denuncia, por una parte, la intencionalidad de los incendios:

… Hay que tener en cuenta que el 95 por ciento de los incendios son producidos directa o indirectamente por el hombre, mediando intencionalidad o negligencia.

La impotencia que produce en la población afectada:

… Es un hecho que la población se siente desmoralizada antes estos atentados, tan frecuentes, y no sólo no participa en la extinción de los incendios forestales, como otros años, sino que incluso se siente retraída para efectuar nuevas repoblaciones, con la consiguiente pérdida en este sector tan importante de la economía nacional, en el cual somos ampliamente deficitarios.

Y, también apunta, la existencia de un trasfondo político:

… Es necesario resaltar que los incendios forestales no sólo representan pérdidas en la masa forestal, sino que constituyen por lo general pérdidas irreparables en los medios y entornos geográficos, económicos y sociales. Las causas socioeconómicas de este fenómeno, especialmente en Galicia, se derivan de situaciones sociales enfrentadas: como, por ejemplo, acciones desestabilizadoras de la naciente democracia, probables previsiones de urbanización, problemas sobre la titularidad de los montes (públicos o privados), etc..

Proponiendo al Gobierno medidas de prevención:

… Para prevenir y aliviar estos atentados contra nuestro patrimonio forestal pueden apuntarse las diversas medidas: 1. Actuación rápida para activar la clasificación de los montes vecinales en mano común. 2. Exigir una persecución eficaz de los autores de los incendios (por ejemplo, en Galicia este año se han producido más de mil quinientos incendios sin que haya trascendido públicamente que se haya aprehendido a nadie). 3. Promover una más intensa y eficaz campaña cultural para mentalizar al pueblo de la importancia de esta riqueza y de su protección...

La Diputada Mª Victoria Fernández-España, pone en conocimiento del Gobierno el peligro que suponen en la costa gallega, los vertidos incontrolados presentando dos preguntas al respecto.

En la primera de ellas traslada la información aparecida en la prensa sobre la existencia de un cementerio atómico utilizado por barcos de Gran Bretaña[239]:

> … *Recientemente la prensa ha vuelto a poner de manifiesto la existencia de un cementerio atómico frente a las costas gallegas, con motivo de una operación de vertido por barcos británicos, de 2.066 toneladas de residuos radiactivos, en 5.500 bidones de 375 kilogramos de peso cada uno.* No siendo éste el único caso: *Al mismo tiempo se dice que se han llevado a cabo por Gran Bretaña al menos otras 37 operaciones de índole similar frente a nuestras costas gallegas*.

La Diputada precisa el lugar de los vertidos:

> … *Dichos residuos atómicos fueron vertidos en las coordenadas 16 grados y treinta minutos longitud Oeste, 45 grados y cincuenta minutos latitud Norte, a 600 millas de las costas británicas y a 388 de la Estaca de Bares*, así como las circunstancias de la zona donde fueron arrojados los barriles que, *como señala el Instituto Geofísico de Francfort, existe una corriente de 5,5 y 7,4 kilómetros/hora, por lo que surge la posibilidad de que hayan podido ser arrastrados por dicha corriente antes de llegar a los 4.500 metros de profundidad de la zona, "muy cerca o dentro de las aguas jurisdiccionales españolas".*

Por todo ello pregunta, en primer lugar, si

> … *tiene conocimiento el Gobierno que frente a nuestras costas gallegas se está montando un cementerio de residuos atómicos a través de al menos 38 vertidos*.

En segundo lugar, si

> … *el Gobierno es consciente de que la peligrosidad de este "cementerio" y su cercanía a Galicia deben motivar una enérgica protesta diplomática ante el Gobierno responsable de tales vertidos radiactivos.*

En tercer lugar,

> … *¿qué actitud que piensa tomar en orden a que no se incrementen los residuos radiactivos frente a nuestras costas gallegas?*

Y, en todo caso, si

---

239 Presentada el 25 de octubre de 1978. Boletín Oficial de las Cortes núm.184 de 16 de noviembre de 1978, p. 4022. Respuesta del Gobierno en el Boletín Oficial de las Cortes núm. 220, de 30 de diciembre de 1978, p. 4711.

… se ha pedido algún tipo de seguridad al Gobierno responsable de dichos vertidos a fin de evitar que en el presente y en el "futuro próximo y lejano" vaya a ocurrir una desgracia, dado el posible arrastre de los barriles atómicos a nuestras aguas o su corrosión por el agua del mar, y si *piensa adoptar alguna medida de vigilancia o precaución para evitar una posible contaminación o para detectarla, si la hubiera, en nuestras aguas por dichos residuos atómicos.*

La segunda pregunta se refiere al azote constante de vertidos que[240]

… día a día nuestras aguas gallegas están sufriendo por elementos destructores de nuestra fauna y flora marítima. Elementos que se han vertido, o por accidente, como son los casos del Erkowit y el Urquiola, cuyas indemnizaciones aún no se han pagado, que sembraron de mercurio y petróleo las costas, o por otros hechos en que no se puede hablar de accidente, sino de actuaciones totalmente intencionadas, tales como el reciente caso del cementerio de residuos radiactivos y los habituales vertidos de petróleo por la limpieza de fondos de los buques petroleros. En esto último se centran nuestras preguntas. (...)

Esta situación proviene, tal como la describe la Diputada, de la circulación de ocho millones de barriles de petróleo que

… diariamente transitan frente a las costas españolas y portuguesas y *aproximadamente un 3 por ciento se vierte en el mar al limpiar fondos los petroleros después de abandonar los puertos de Europa y situarse frente a las costas gallegas en el retorno a las zonas de suministro*. Lo que supone *unos tres millones de toneladas métricas de residuos petrolíferos cada tres meses en nuestra aguas, que equivale al 30 por ciento del consumo español, según pone de manifiesto un estudio realizado por el Instituto Español de Oceanografía sobre las consecuencias contaminantes de los 50 buques petroleros que diariamente atraviesan por el oeste de la Península Ibérica, procedentes o en dirección a diversos puertos europeos, especialmente Rótterdam.*

Lo realmente grave de la situación es la repercusión de los vertidos en la pesca:

… este tráfico marítimo representa un serio peligro para la pesca española, así como para nuestras costas y el banco pesquero canario-africano, ya que las corrientes superficiales van de Norte a Sur, e inciden peligrosamente en la cuenca marítima íbero-africana.

---

[240] Presentada el día 17 de noviembre de 1978. Boletín Oficial de las Cortes núm. 194 de 30 de noviembre de 1978, p. 4178.

Al tiempo controlar la situación que describe Fernández-España es una obligación del Gobierno español al haber suscrito en 1972: el Convenio de Oslo de 15 de febrero de 1972 para la "Prevención de la Contaminación Marina provocada por vertidos desde buques y aeronaves", y el Convenio de París de 4 de junio de 1974, para la "Prevención de la Contaminación Marina de origen terrestre".

De esta forma la Diputada justifica las siguientes preguntas:

> *1. Dado que este vertido de crudo que se arroja diariamente representa un serio peligro para las aguas y costas gallegas, y españolas en general, ¿no deberían tomarse medidas eficaces sobre el tema, encaminadas a establecer un control riguroso sobre estos vertidos incontrolados que ocasionan la contaminación de nuestras aguas?. ¿No sería conveniente encargar este cometido a un Cuerpo técnico integrado en un departamento marítimo, que vigilase nuestras aguas con los medios adecuados (helicópteros, lanchas rápidas, etc.) para evitar la vulneración de los Convenios internacionales y leyes nacionales sobre esta materia?*
> *2º Ya que las operaciones de limpieza son sumamente difíciles, y pudiendo ser nefasto el uso de detergentes para la fauna y flora marina, ¿no debería obligarse a que la limpieza de los tanques de los petroleros se efectúe con productos biodegradables? ¿No sería factible acordar que la limpieza de estos buques se realice a la suficiente distancia de nuestras aguas como para que se evite el peligro de contaminación de las mismas con los países cuyos petroleros habitualmente realizan esta operación en nuestras aguas o próximos a ellas?*

La siguiente pregunta que reseñamos de Mª Victoria Fernández-España, se ocupa del grave problema del almacenamiento de basura procedente de las grandes ciudades[241]. Refiere que en La Coruña se puede cifrar en 140 toneladas diarias la basura recogida "entre la que se encuentran residuos orgánicos, químicos, sintéticos, material férrico, etc.".

El basurero en el que se almacenan estos residuos está "situado a unos cuatro kilómetros del casco urbano".

La, como califica la Diputada, "ingente montaña artificial de materia residual" hace inhabitable las cercanías del basurero:

> *En fechas recientes la ciudad de La Coruña y sus contornos ha sido invadida por nubes nauseabundas originadas por la escombrera de Bens,* que ha provo-

---

[241] Presentada el 5 de diciembre de 1978. Boletín Oficial de las Cortes núm. 210 de 21 de diciembre de 1978, p. 4511.

cado *enfermedades en los ojos y en las vías respiratorias como consecuencia directa de lo anterior*.

Especifica la composición de la basura para poner de manifiesto su poder contaminante:

> *… La composición media de las basuras en España revela que existe un 45 por ciento de materia orgánica en la composición total, repartiéndose el restante porcentaje entre metales, vidrio, papel y materias diversas. Esta cifra es indicativa del foco de infección que puede suponer el vertido incontrolado que diariamente se efectúa en Bens para la salud pública de esta ciudad y La Coruña.*

En el Ayuntamiento de La Coruña, expone la Diputada en los antecedentes de su escrito, se presentó el 15 de noviembre

> *… la propuesta de construcción de una estación de tratamiento de residuos sólidos urbanos, tasada por los técnicos en 180 millones de pesetas, la cual fue aprobada por la Corporación Municipal. Según cálculos estimativos ésta entrará en funcionamiento en 1980.*

Por todo lo expuesto, formula las siguientes preguntas:

> *1ª. Dado que aproximadamente hasta 1980 no entrará en funcionamiento la estación de tratamiento de residuos sólidos urbanos, ¿qué medidas de sanidad y salubridad pública se piensa tomar para La Coruña?*
> *¿No sería factible realizar un vertido controlado de basuras compacta en lugares que requieran relleno de algún tipo, como pueden ser valles, etc.?*
> *2ª. Siendo un verdadero foco de infección el susodicho vertedero de Bens, ¿qué medidas sanitarias ha llevado a cabo y piensa tomar en el futuro el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social a fin de que no se generen ni se propaguen enfermedades en este vertedero de basura?*

Finalmente, Mª Victoria Fernández-España, transmite la intensa preocupación que el *vecindario de la villa de Ponteceso siente por la creciente amenaza de desaparición del denominado Monte Blanco, situado en la desembocadura del río Allons*[242]. *A los pies de este monte*, dice la Diputada, *es continua la extracción de arena, haciendo un daño irreparable al entorno ecológico, al tiempo que se atenta contra un punto geodésico muy importante para la costa occidental de Galicia*.

---

[242] Presentada el 14 de diciembre de 1978. Boletín Oficial de las Cortes núm. 220, de 30 de diciembre de 1978, p. 4685.

Cuestión que no deja indiferentes a los "los habitantes de Ponteceso" que, hasta la fecha, *han mostrado su protesta, elevando más de cinco escritos al Gobernador Civil de la provincia, a los cuales ni siquiera se ha contestado*.

Del entorno de este monte hay que destacar *que es un monte comunal y que por su belleza paisajista sería interesante pensar en la instalación de un mirador*.

Por ello la Diputada, "atendiendo a los ruegos de numerosos afectados por esta cuestión, y dada la particular importancia del Monte Blanco", formula al Gobierno las siguientes preguntas*:*

> *1. ¿Entra dentro de las posibilidades del Gobierno ordenar la paralización de la extracción diaria de arena, que en este lugar se está llevando a cabo?*
> *2. ¿Ha dejado de ser un punto geodésico de vital importancia para la costa occidental gallega este lugar? Y si no ha dejado de serlo, ¿a qué se debe que se permita que día a día se vaya destruyendo el mismo?*
> *3. Siendo de gran belleza paisajista la panorámica que desde este monte se contempla, ¿cabe poner un mirador turístico en el mismo?*

11. Agricultura
(Carlota Bustelo García del Real, Amalia Miranzo Martínez, Mª Victoria Fernández-España y Mª Dolores Pelayo Duque)

Las intervenciones en agricultura denotan que las parlamentarias podían asumir todo tipo de iniciativas, al igual que lo hacían los compañeros de escaño. Así, Bustelo, en el debate de Presupuestos, se encarga de una pregunta al Ministro sobre la finalidad del presupuesto de agricultura. Miranzo, en las tres intervenciones del Senado tiene ocasión de mostrar su interés y su cercanía a, como decimos, todo lo que se refiere al campo español. Y Mª Victoria Fernández-España y Dolores Pelayo se interesan por los problemas de sus demarcaciones.

Como es sabido antes de que se inicie el debate del Proyecto de Ley de Presupuestos, los Ministros presentan en Comisión la política presupuestaria de su Ministerio. Es allí donde tiene lugar la primera intervención de Carlota Bustelo García del Real en la Cámara Baja[243], al formular una pregunta al Ministro de Agricultura, Martínez de Genique.

---

[243] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 36, Comisión de Presupuestos núm. 2, de 14 de diciembre de 1977, p. 1294.

La Diputada se centra en dos de las muchas cuestiones que competen al Ministro de Agricultura, que son: *por un lado, ayudar a la producción y al consumo agropecuario, y, por otro, mejorar y reestructurar todo el campo español.*

Por lo que le plantea al Ministro, por una parte, las razones que han provocado la disminución del presupuesto y, por otra, porque el único aumento que se da, se haya producido en *el capítulo de "Transferencias corrientes", que es precisamente esa función de mejorar, sí, pero mejorar algo que ya existe y no la de intentar cambiarlo.*

En relación con esta cuestión, quiere saber si

> *… el señor Ministro considera satisfactoria esa proporción de los gastos de su Departamento entre estos dos capítulos generales, es decir, entre ayuda a la producción y otros gastos más de fondo como pueden ser los de reestructuración, investigación, programación, etcétera. Esta preocupación nos viene motivada por esto que pensamos nosotros, con cierta razón, que se viene diciendo en España desde hace mucho tiempo, y es que la agricultura no ataca los problemas de fondo del campo español, o por lo menos no los ataca suficientemente.*

La Senadora Amalia Miranzo Martínez hace lo propio en el Senado participando en el debate del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1978 así como en los debates sobre la concesión de créditos extraordinarios para el Ministerio de Agricultura.

Esta es la primera de una serie de intervenciones que giran en torno a los problemas que padece el trabajo en el campo al que se siente muy próxima por haber compartido, con la cercanía de la cotidianeidad, con su familia, las faenas agrícolas[244]. La señora Miranzo, como representante del grupo parlamentario socialista indicó que debían haber sido estudiados previamente en Comisión, y que, además, no habían tenido ni información ni tiempo suficiente para poder estudiar con detenimiento la concesión de dichos créditos. Por otro lado, la Sra. Miranzo argumentó que

> *… nos parece escasa toda la que sea ayuda a nuestra agricultura en el Presupuesto, pero no podemos, en buena técnica presupuestaria, estar recurriendo constantemente a los créditos extraordinarios.*

---

[244] Diario de Sesiones del Senado núm. 15, Sesión Plenaria núm. 13, de 27 de diciembre de 1977, p. 489.

Además, mostró su apoyo decidido a todas las políticas de ayudas al sector del olivar español.

El seguimiento que la Senadora Amalia Miranzo Martínez hace de los acuerdos de la Moncloa le lleva a presentar una pregunta oral acerca de uno de los apartados que se refiere al funcionamiento de las Cajas Rurales: *se regirán especialmente por los principios corporativos adaptándose a criterios de democratización en sus órganos y de transparencia en sus operaciones,* para que el Gobierno le diga cuándo va a desarrollar este punto de los acuerdos.

En su intervención en el Pleno[245] destaca la importancia de que se cumpla esta parte de los Acuerdos de la Moncloa debido a que

> *… las Cajas Rurales son, jurídicamente, cooperativas de crédito que canalizan una gran parte del ahorro, del pequeño ahorro del campo, y, a su vez, son, o deberían ser, una fuente de financiación del mismo… además, las Cajas Rurales, casi todas, sobre todo las provinciales calificadas, son entidades colaboradoras del Banco de Crédito Agrícola; en definitiva, una fuente de financiación del campo, también por este aspecto, que es un circuito privilegiado y que, por lo tanto, debería servir a los intereses del campo, pero, y puesto que son cooperativas, también a los de los cooperativistas, y deben tomar parte más activa en las decisiones que allí se tomen, pues son miles de millones de pesetas lo que esto supone.*
> *En un momento en que el campo está descapitalizado, en medio de una crisis económica, la democratización de estas entidades traerá, al margen, incluso, de posturas ideológicas, un revertir del ahorro campesino hacia la propia agricultura, hacia las pequeñas y medianas explotaciones, pues –y esto está en el ánimo de todos– o se actúa sobre el campo o la crisis económica puede devenir, en algunas zonas agrarias, en conflicto social y grave.*

Sin duda haber vivido en el campo de Cuenca le proporciona a la Senadora información de esta materia sobre la que reflexiona con gran conocimiento de causa refiriéndose, en concreto al papel que desempeñan las Cajas Rurales como entidades colaboradoras del Banco de Crédito Agrícola e irónicamente señala que los créditos que concede este banco son solamente para

> *… compra de maquinaria y pequeñas inversiones, ¡y tan pequeñas!, puesto que la cuantía máxima de estos créditos es de cien mil pesetas. No es de extrañar, por tanto, que con esas cuantías tan sabrosas, el desconocimiento y la complejidad buro-*

---

245 Diario de Sesiones del Senado núm. 17, Sesión Plenaria núm. 13, de 11 de abril de 1978.

crática que supone para nuestros campesinos, en muchas de nuestras zonas más deprimidas, y a pesar de necesitarlo mucho, no se hayan agotado estos créditos.

La situación afecta a todo el campo español abundando la casuística, como muestra el ejemplo que utiliza:

… Un ejemplo: En Orense, el pasado año, de 35 millones y pico de pesetas asignadas en este concepto, solamente se asignaron siete millones y pico; se produjo un sobrante de crédito de casi 28 millones; es decir, se asignó algo menos del 21 por ciento, y quedó sin asignar más del 79 por ciento. Y esto en Orense, donde el minifundio tiene mucho que decir.

En esta misma intervención aboga, como socialista, al igual que su compañera Bustelo, por promover el desarrollo agrario haciendo revertir el ahorro que genera el campo en la modernización de la agricultura:

… El campo necesita su propio ahorro, ese ahorro que ha permitido, en épocas pasadas, la industrialización del país, y en estos momentos reclama unas rentas salariales equiparables a las industriales, y unos servicios más adecuados a los finales del siglo XX que estamos viviendo. Y no es demagogia, porque cualquiera que quiera lo puede ver.

Naturalmente, es un problema, el del campo, cuya solución no es fácil ni rápida, y hay que contemplarlo dentro del conjunto de los problemas del país, que tampoco son fáciles, pero no por eso podemos olvidar ni retrasar la puesta en práctica de aquellas medidas a las que todos estamos comprometidos: el Gobierno para instrumentarlas y la oposición vigilando y presionando para que así sea, y concretamente, como socialista, en aquellas que tiendan a proteger a la clase trabajadora, pues dentro de ésta tal vez sean nuestros campesinos los más desprotegidos.

No va a ser ésta la panacea que salve el campo, pero esta, con otras medidas, entre las que se encuentran los diferentes aspectos que en materia agraria se contemplan en los Acuerdos de la Moncloa, es una más, la democratización de las Cajas Rurales es una más, y no la menos importante. Y no solamente cara a una coyuntura en que, con una mayor participación y una mejor distribución de los recursos financieros, haga bajar la tensión en él, sino que ayude a una auténtica modernización y, por tanto, racionalización de nuestra agricultura.

Casi al final de su intervención la Senadora plantea un problema que es renuente en toda la legislatura de, por una parte, la pervivencia de las antiguas estructuras y, por otra, el intento de que se democraticen todos los organismos

que actúan en el régimen democrático inaugurado en las elecciones de 1977, y que conecta con la siguiente intervención:

> … *Si parece que bajo estas palabras* –refiriéndose a toda su intervención– *late la sombra de la sospecha de que la antigua Organización Sindical quiere perpetuarse en este sector, tal vez no se equivoca el que lo piense así. La democratización debe ser auténtica, y no quedar sólo sobre el papel.*

Finalmente, también en la Comisión de Presupuestos, Miranzo aprovecha el debate sobre la concesión de un crédito extraordinario al Ministerio de Comercio para que puedan cancelarse varias pólizas de créditos concertadas con el Banco de España con motivo de la intervención en el mercado del aceite de soja, para realizar una exposición de carácter general defendiendo el carácter político del trabajo parlamentario[246]. La ocasión le vino al pretender justificar el Director General la concesión del crédito extraordinario, en la "limpieza de la contabilidad" llevada a cabo. De esta forma la señora Miranzo responde que el debate realizado en las Cortes poco tiene que ver con el control contable, diferenciando las competencias que corresponden a cada uno de los órganos de nuestro Estado, Tribunal de Cuentas o Cortes Generales:

> … *nosotros somos un órgano político, no una comisión del Tribunal de Cuentas… Como somos un órgano político, no nos podemos quedar reducidos a ver si los números están en su sitio o si cuadran. Esa no es misión nuestra. Nuestra misión es precisamente indagar para, si los criterios políticos nos convencen –aunque en este caso sea agua pasada que no mueve molino– y tras la mayor cantidad de información posible, que sean esos criterios políticos –y este es un órgano político– los que decidan. Por tanto, la discusión también tiene que ser política,*

defendiendo, en suma, el carácter político del debate.

La Senadora Amalia Miranzo Martínez presenta una interpelación, firmada también por el Senador Andrés José Picazo González, relativa al insuficiente desarrollo de los Pactos de la Moncloa en lo que concierte a las Cámaras Agrarias[247].

En primer lugar, se refiere a las elecciones convocadas para la renovación de las Cámaras Agrarias, cuestionando el procedimiento, fundamentalmente, por la

---

246 Diario de Sesiones del Senado núm. 2, Comisión de Presupuestos núm. 2, de 11 de enero de 1978.
247 Diario de Sesiones del Senado núm. 21, Sesión Plenaria núm. 14, de 25 de abril de 1978.

falta de información a los agricultores, ya que en su opinión la campaña electoral no se ha realizado como se hace normalmente, ni se ha hecho

> … *llegar a los votantes cuáles son las acciones que pueden ejercer*, y pone como ejemplo: *Tengo aquí un recorte del único periódico de mi provincia, de la Junta Provincial del Censo Agrario, donde se comunica literalmente que el plazo para la presentación de reclamaciones contra las inclusiones o exclusiones en el censo agrario ha sido ampliado hasta hoy, día 18. Hasta hoy, es decir, que cuando leen el periódico –si acaso lo leen–, dado que los agricultores no están abonados al "Boletín Oficial del Estado", se habrán enterado como mucho al día siguiente de aquel en que podían haber reclamado porque se habían ampliado los plazos….*

En segundo lugar, la Senadora, hablando en nombre de su Grupo, defiende un modelo alternativo al existente en las actuales Cámaras Agrarias:

> … *nosotros tenemos nuestra propia alternativa, que es la cooperación de servicios, el cooperativismo. El Ministerio de Agricultura tiene organismos, como puede ser el de Extensión Agraria, con el que puede cubrir gran cantidad de esas lagunas*.

Y, en tercer lugar, también cuestiona el resultado:

> … *En todo caso, lo que sí es cierto para nosotros es que el resultado de estas elecciones, con todos los baches que tienen, con la cantidad de Cámaras donde no se han expuesto los censos, con todas las dificultades, que han sido grandes, porque el nivel de concienciación política y cívica que ha estado callado durante muchos años no se despierta por un decreto que se publica en el "Boletín Oficial del Estado" y que lee solamente la clase política, a pesar de todos los resultados que se obtengan, yo no sé si va a ganar la FTC; tampoco lo creo. Lo que sí está claro es que, aunque gane, para nosotros no van a representar el campo.*

Es en esta intervención donde habla del trabajo de la mujer, como ya consignamos en otro de los apartados, poniendo de relieve la importancia de la mano de obra femenina menos visible, a todos los efectos, que la masculina. Por ello insiste:

> … *Señores del Gobierno, señores de UCD, los resultados de las Cámaras Agrarias no son el campo español; en el campo español quedan todavía todos los obreros eventuales o fijos, y queda una mano de obra residual, que nunca es reivindicativa, pero que yo quiero reivindicar aquí, es la mano de obra residual femenina que, a la hora de las recolecciones que están sin mecanizar, están ahí*

cobrando menos que nadie, pero que es parte del campo, e interés en el campo, e interés en la agricultura; salga lo que salga de estas elecciones agrarias, lo que salga no es el campo español.

La Diputada Mª Victoria Fernández-España presenta dos preguntas al Gobierno sobre la exportación e importación de productos agrícolas.

En el primero de los casos solicita información sobre las pautas que ha seguido en la importación masiva de alubias[248] de Estados Unidos y Argentina, cuando los criterios generales de importación y exportación son la necesidad de restringir "importaciones superfluas y fomentar nuestra exportaciones". La Diputada se extraña que se hayan concedido licencias para importar casi 18.000 toneladas métricas de alubias cuando existe excedente nacional.

Como es habitual en escritos de Fernández-España lo primero que hace es trasladar el estado de ánimo que viven los sujetos de su pregunta:

> *… el gran malestar entre los agricultores para con la Administración* que *el 80 por ciento de la producción nacional se da en la zona leonesa y en la región gallega, y que en esta última el minifundio, como medio de explotación de la tierra más común, impide al agricultor gallego competir en precio con aquellos que ofrecen los países exportadores que venden las alubias a España*.

Esta situación ha llegado a provocar la protesta de los labradores que

> *… se han manifestado en varias ocasiones, y también es preciso señalar que los almacenistas de la región gallega han realizado gestiones ante los Organismos competentes a fin de frenar el volumen de importaciones, pero siempre con resultados negativos.*

Ante esta situación los labradores se ven obligados a vender el 50 por ciento de la producción, que no es absorbida por el mercado nacional, a la exportación, con el consiguiente, en este caso, abaratamiento de los precios. Por ello solicita que, por una parte,

> *… las importaciones de alubias tengan un carácter selectivo y, por su cuantía, complementario y no sustitutivo de nuestra producción nacional*,

y dado que la alubia gallega tiene una fase de comercialización muy rápida, sería conveniente que

---

[248] Presentada el 16 de noviembre de 1978. Boletín Oficial de las Cortes núm. 194, de 30 de noviembre, pp. 4177-4178.

… viese garantizada su salida al exterior mediante la concesión por parte de la Administración de las correspondientes licencias con la fluidez requerida.

La segunda pregunta al Gobierno se refiere a la producción maderera y de piensos[249]. En los antecedentes de la pregunta Fernández-España marca la diferencia entre las exportaciones e importaciones:

… durante el periodo enero-agosto de 1978 las importaciones españolas alcanzaron la cifra de 956.362 millones de pesetas, correspondiendo al sector agrario 186.650 millones, lo que representa el 19,50 por ciento del total. Frente a ello, el valor de lo exportado alcanzó la cifra de 655.990 millones de pesetas, de los que 146.584 lo fueron de bienes procedentes del sector agrario, representando, por tanto, un 22,3 por ciento del total exportado.
Así pues, en los ocho meses citados se ha originado un déficit agrario de 40.066 millones de pesetas, lo que representa el 13,3 por ciento del déficit total de nuestra balanza comercial, suponiendo, la cobertura comercial del sector agrario el 78,5 por ciento, frente a una tasa de cobertura total del 68,6 por ciento.
Desglosando las importaciones de productos agrarios en el período citado, se nos presenta el siguiente cuadro:

1. Piensos	*62.500*
a) Semillas oleaginosas	*28.839*
b) Maíz	*25.176*
c) Soja (harinas y tortas)	*4.875*
d) Sorgo	*3.610*
2. Café	*20.096*
3. Maderas	*14.933*
4. Tabaco	*9.850*
5. Pieles	*9.506*
6. Cacao	*6.716*
7. Restantes partidas	*43.049*

En el punto 7 figuran cuatro bienes cuyas partidas sobrepasan los 2.000 millones de pesetas, siendo las restantes por valores inferiores.

Para la Diputada,

… si excluimos productos agrarios como el café o el cacao, de difícil cultivo en España, nos encontramos con que únicamente los piensos, la madera y algunos otros bienes, como pueden ser el algodón y el tabaco, alcanzan cifras de impor-

[249] Presentada el 14 de diciembre de 1978. Boletín Oficial de las Cortes núm. 220, de 30 de diciembre de 1978, p. 4683.

tancia, por lo que el gran desafío en cuanto al autoabastecimiento de la economía agraria española lo constituyen estos productos citados, esencialmente los piensos para el consumo animal, que supone algo más de la tercera parte del total de las importaciones agrarias, y las maderas, y ambos productos, así como el algodón y el tabaco, podrían perfectamente producirse en España con una decidida política al respecto, como lo ponen de manifiesto multitud de testimonios, incluso oficiales, del sector agrario.

En su opinión, la balanza exportación-importación se puede equilibrar fomentando algunos de estos cultivos en el campo español, por lo que pregunta al Gobierno:

1. ¿Cuáles son los proyectos y actuaciones concretas del Gobierno en cuanto a la producción maderera y de piensos para ganado, actualmente insuficientes para el consumo nacional?
2. Puesto que España, como hemos visto, es una nación deficitaria en diversos productos agrarios, como los antes citados piensos, tabaco, algodón, madera, etc., ¿piensa el Gobierno tomar algún tipo de cultivo y explotación? ¿Cuáles son éstos, sector por sector?
*3. ¿Se tiene algún proyecto en orden al fomento y ayuda del cultivo de los cereales destinados al consumo ganadero en aquellas zonas deficitarias en su producción? ¿Se plantea de algún modo el intentar conseguir el autoabastecimiento y en qué plazo*s?

Mª Dolores Pelayo Duque también intercede por la aprobación definitiva de una tarifa especial para industriales y agricultores canarios[250] que habían solicitado en repetidas ocasiones:

La Ley 30/1972, de 22 de julio, sobre Régimen Económico Fiscal para Canarias, previene, en su artículo 22, letra F), número 2, la posibilidad de establecer una Tarifa Especial para la importación de productos industriales y agrarios procedentes del extranjero que sean de la misma naturaleza que los que se fabriquen o produzcan en Canarias. Desde la entrada en vigor de la cita Ley de Régimen Económico-Fiscal, en enero de 1973, han sido continuas las peticiones de industriales y agricultores canarios solicitando la aplicación de la Tarifa Especial, ante el acoso, cada vez mayor, de productos fabricados en otros países y enviados al archipiélago con precios "dumping", aprovechando incluso excedentes mundiales en los países de origen, frenando de tal manera cualquier iniciativa de los empresarios canarios para potenciar un proceso regional de industrialización.

---

250 Boletín Oficial de las Cortes núm. 70, de 15 de marzo de 1978, pp. 1289 y ss.

La Senadora Pelayo añade que en la fecha de realización de la pregunta (20 de febrero de 1978) todavía no se ha podido implantar esta Tarifa especial en Canarias

> *… pendiente al parecer de la aprobación definitiva por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda.*

Por eso, la Senadora solicita información sobre el estado de la tramitación y que, en el caso de que aún existieran

> *… actos administrativos a cumplimentar se aceleren, con carácter de urgencia, los trámites para la pronta implantación de dicha Tarifa Especial, en atención a los intereses políticos y económicos que su establecimiento comporta.*

12. Partidos Políticos
(Mª Dolores Pelayo Duque y Maria Rubiés Garrofé)

Los partidos políticos se habían regulado por el Gobierno Arias Navarro en la Ley 21/1976, de 14 de junio, que partía del derecho a asociarse libremente para fines lícitos reconocido en el artículo 16 del Fuero de los Españoles.

Una vez aprobada en referéndum la ley para la reforma política y a la vista de la celebración de elecciones generales la oposición reclamaba, como queda reflejado en las primeras páginas de este libro, la legalización de los partidos políticos por una norma que no tuviese su anclaje en la legalidad franquista. De esta forma se aprueba el Real Decreto-Ley 12/1977, de 8 de febrero, sobre el derecho de asociación política que quedaba reducido a normar la inscripción y sus requisitos en los cinco artículos que lo componían.

Las dificultades de lograr un acuerdo sobre esta materia se fueron resolviendo a medida que el texto constitucional avanzaba en su tramitación y una ley que, en principio, pretendía resolver el problema de la financiación de los partidos políticos y como tal aparecía titulada: "Ley sobre la contribución del Estado a la financiación de los partidos políticos", acabó ampliando su contenido para ser "Ley de Partidos Políticos" derogando el citado Real Decreto-Ley.

Dos intervenciones en las que se trata la regulación de los partidos políticos aparecen protagonizadas por Senadoras. La primera en el tiempo de María Dolores Pelayo Duque y la segunda de María Rubiés Garrofé.

La senadora Pelayo Duque defiende el Dictamen de la Comisión de Justicia e Interior sobre el Proyecto de ley de partidos políticos[251], que ya había sido aprobado por el Congreso y remitido al Senado, e interviene para presentar un dictamen de amplio consenso que propone la no modificación del texto aprobado por el Congreso, en primer lugar,

> … *porque está pendiente el proyecto de Constitución de ser sometido a referéndum nacional, lo que hace presentir un cambio importante en el panorama político-jurídico español,* en consecuencia, *en el momento presente no parece posible regular una ley de partidos políticos de una manera detallada y completa como lo requiere la materia, momento oportuno que estimaba la Comisión sería a partir de la entrada en vigor de la Constitución.*

En segundo lugar, porque era previsible la disolución de las Cámaras y, modificar el texto del Congreso "supondría un retraso"[252]. La Senadora transmite el parecer de la Comisión que calificaba este posible retraso,

> … *de grave, en el sentido de que estaba a la vista y se consideraba la posible disolución de las Cámaras o, en todo caso, que el trámite de Comisión Mixta y aprobación de la ley no llegara a tiempo y coincidiera posiblemente con las elecciones municipales, a las que los partidos políticos concurrirían con la vigente ley de junio de 1976.*

Ello no impide a la Senadora considerar que es un proyecto de mínimos,

> … *es alicorto no sólo en su regulación, sino incluso en su vigencia temporal, ya que se estima que una vez aprobada la Constitución deberá el Gobierno –y así se solicita– remitir al Congreso un proyecto de ley donde se regule, con la complejidad que el caso requiere, la materia de los partidos políticos.*

De esta forma se justifica la no modificación de un texto en el que existía amplio acuerdo, ya que fue aprobado en todas las votaciones prácticamente por unanimidad (109 votos a favor y 1 voto en contra), en el que la Senadora también destaca las ventajas que contiene:

> … *un avance muy importante con respecto a la regulación de la Ley de Asociaciones Políticas vigente en la actualidad, de junio del 76.* Por lo que en base a *todas estas consideraciones es por lo que en nombre de la Comisión pido el voto favorable de la Cámara.*

---

251 Diario de Sesiones del Senado núm. 72, de 15 de noviembre de 1978, pp. 3611 y ss.

252 Las modificaciones que se hacen en el Senado a un texto del Congreso requieren el debate en una Comisión Mixta compuesta por miembros de ambas Cámaras que significa, lógicamente, aplazar la aprobación del texto legal.

"Ley 54/1978, de 4 de diciembre, de Partidos Políticos[253]

De conformidad con la Ley aprobada por las Cortes, vengo en sancionar:

Artículo primero.– Los españoles podrán crear libremente partidos políticos en el ejercicio de su derecho fundamental de asociación.

Artículo segundo.– Uno. Los partidos politices adquirirán personalidad jurídica el vigésimo primer día siguiente a aquel en que los dirigentes o promotores depositen, en el Registro que a estos efectos existirá en el Ministerio del Interior, acta notarial suscrita por los mismos, con expresa constancia de sus datos personales de identificación y en la que se inserten o incorporen los Estatutos por los que habrá de regirse el partido.

Dos. Dentro de los veinte días siguientes al depósito aludido en el apartado precedente, el Ministerio del Interior procederá a inscribir el partido en el Registro, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo siguiente. Si la inscripción se produjese antes de dicho término, el partido adquirirá personalidad jurídica a partir de la fecha de la misma.

Artículo tercero.– Uno. Si del examen de la documentación presentada se dedujesen indicios racionales de ilicitud penal del partido, el Ministerio del Interior lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal en el plazo de quince días, remitiéndole los documentos oportunos.

Dos. El Ministerio Fiscal, en el plazo de veinte días, a la vista de la documentación remitida, acordará su devolución al Registro si estimare que no existen indicios de ilicitud penal. En caso contrario, instará de la autoridad judicial competente la declaración de ilegalidad del partido.

Tres. El ejercicio de la acción por el Ministerio Fiscal suspenderá el transcurso del plazo previsto en el apartado primero del artículo anterior, así como la obligación del Ministerio del Interior de proceder a la inscripción del partido, en tanto no recaiga resolución judicial.

Artículo cuarto.– Uno. La organización y funcionamiento de los partidos políticos deberá ajustarse a principios democráticos.

Dos. El órgano supremo estará constituido por la Asamblea general del conjunto de sus miembros, que podrán actuar directamente o por medio de compromisarios.

Todos los miembros del partido tendrán derecho a ser electores y elegibles para los cargos del mismo y acceso a la información sobre sus actividades y situación económica. Los órganos directores se proveerán en todo caso mediante sufragio libre y secreto. Los Estatutos de los partidos regularán los anteriores extremos.

Artículo quinto.– Uno. La suspensión y disolución de los partidos políticos sólo podrá acordarse por decisión de la autoridad judicial competente.

Dos. La disolución de los partidos sólo podrá declararse en los siguientes casos:

a) Cuando incurran en supuestos tipificados como de asociación ilícita en el Código Penal.

b) Cuando su organización o actividades sean contrarias a los principios democráticos.

Tres. En los procesos a que se refiere el apartado anterior el órgano judicial competente, de oficio o a instancia de parte, podrá acordar la suspensión provisional del partido hasta que se dicte sentencia.

Artículo sexto.– La Administración del Estado financiará las actividades de los partidos con arreglo a les siguientes normas:

a) Cada partido percibirá anualmente una cantidad fija por cada escaño obtenido en cada una de las dos Cámaras y, asimismo, una cantidad fija por cada uno de los votos obtenidos por cada candidatura a cada una de las dos Cámaras.

---

253 Boletín Oficial del Estado, núm. 293, de 8 de diciembre de 1978.

b) En los Presupuestos Generales del Estado se consignará la cantidad global destinada a estos fines, así como los criterios para distribuirla con sujeción a lo dispuesto en el apartado anterior.
c) Reglamentariamente se determinará el régimen de distribución de las cantidades mencionadas en el apartado a) cuando los partidos hubieran concurrido a las elecciones formando parte de federaciones o coaliciones.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los partidos y asociaciones políticas que hayan sido inscritos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley conservarán su personalidad jurídica y la plenitud de su capacidad y derechos adquiridos, sin necesidad de ninguna adaptación de sus Estatutos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el 'Boletín Oficial del Estado'
Segunda.– Quedan derogados los siguientes preceptos de la Ley veintiuno/mil novecientos setenta y seis, de catorce de junio: apartados uno y tres del artículo primero; apartados dos, tres y cuatro del artículo segundo; apartados uno, dos, letra b), segunda frase, y apartado tres del artículo tercero; apartados dos, párrafo segundo, tres, cuatro, cinco y seis del artículo cuarto; apartados dos, tres, cuatro y cinco del artículo sexto: apartados uno y dos del artículo séptimo, y el artículo octavo.
Igualmente queda derogado el Real Decreto-Ley doce/mil novecientos setenta y siete, de ocho de febrero."

La senadora Rubiés Garrofé realiza su intervención en el debate sobre la no legalización de la Asociación política "Pueblo Canario Unido". Esta asociación había presentado el expediente para su inscripción que había sido remitido al Tribunal Supremo por presumir el Gobierno "la ilicitud penal de dicha Asociación" circunstancia que fue apreciada positivamente por la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Ante esta calificación el Senador Cabrera, del Grupo parlamentario Progresistas y Socialistas Independiente (GPPSI), presenta una Interpelación[254] y es en este debate en el que interviene Rubiés Garrofé[255], en nombre del Grupo parlamentario Entesa dels Catalans, indicando que "nosotros estamos de acuerdo con la legalización de todos los partidos políticos" y para ello argumenta que se acaba de aprobar por referéndum la Constitución Española que

> *… es una Constitución para la concordia y para la convivencia. No vemos de qué manera vamos a poder participar si no es con la legalización o la inscripción de todos los partidos políticos.*

---

254 Boletín Oficial de las Cortes núm. 189, de 22 de noviembre de 1978.
255 Diario de Sesiones del Senado núm. 73, Sesión Plenaria núm. 47 de 12 de diciembre de 1978, pp. 3657 y ss.

Rubiés Garrofé explica también su apoyo a la posición que defiende el Senador Cabrera en su pertenencia a un partido nacionalista catalán

> *… que está legalizado y que puede actuar en plena libertad dentro de la concordia y dentro de la construcción de esta nueva democracia*

Por todo ello defiende firmemente su legalización:

> *… el partido Pueblo Canario Unido también pudiera contribuir a la construcción de esta concordia y de esta democracia, porque la Constitución quiere abrir las puertas para todos.*

13. Bandera
(Mª Victoria Fernández-España)

La necesidad de regular el uso de la Bandera se pone de manifiesto ante la utilización Bandera Nacional por militantes de partidos políticos en actos públicos. Para determinar en qué circunstancias y lugares podía y debería exhibirse la bandera, el Gobierno dictó dos Reales Decretos, en mayo y en noviembre de 1978, especificando el segundo de ellos la prohibición concreta y expresa a los partidos políticos y organizaciones sindicales o de otra índole, de utilizar "la Bandera de España o sus colores como símbolo o distintivo diferenciador". Lo que no obsta, y así lo regula el Decreto, para que se permita la colocación de una bandera en lugar preeminente sobre los distintivos del grupo y previa autorización.

La causa inmediata para que en el mismo año se emitiera el segundo Decreto, cuyo texto reproducimos, parece motivada por la profusión de banderas nacionales que se lucieron en el tercer aniversario de la muerte de Franco:

> "**Real Decreto 2749/1978, de 24 de noviembre, sobre utilización de la Bandera Nacional**.
> Con el fin de evitar que la Bandera de España sea utilizada con fines partidistas y se asegure la máxima dignidad de su carácter, a propuesta del Ministro de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del 24 de noviembre de 1978, dispongo:
> Artículo 1. 1. Se prohíbe a los partidos políticos, sindicatos, asociaciones o entidades privadas de toda índole la utilización de la Bandera de España o de sus colores –dispuestos en la forma establecida para la Bandera– como símbolos distintivos y diferenciadores de los citados grupos.
> 2. En manifestaciones, concentraciones y, en general, en toda clase de actos públicos, organizados por los grupos indicados en el apartado anterior, queda prohibida la profusión de Banderas de España, pudiendo exhibirse, no obstante, previa autorización del Gobernador civil, una sola Bandera de España, junto a las enseñanzas, estandartes

o banderas de los citados grupos o entidades, en cuyo caso aquélla figurará en lugar preeminente.
Artículo 2. Con independencia de las responsabilidades penales que pudieran derivarse, la infracción a las normas contenidas en el presente Real Decreto será sancionada por las autoridades gubernativas con arreglo a la legislación de orden público. Tales sanciones podrán ser impuestas tanto a los infractores directos como a los organizadores del acto, según los casos.
Disposición final. Este Real Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado".

Esta norma motiva la pregunta que Mª Victoria Fernández-España formula, el 13 de diciembre de 1978, sobre prohibición del uso de la Bandera Nacional en actos y manifestaciones públicas[256], en la que muestra su extrañeza ante el acuerdo adoptado por el Gobierno sobre la utilización de la bandera

> … *en actos y manifestaciones públicas, reduciendo tan sólo a una las banderas nacionales que puedan aparecer en éstas.*

Para la Diputada esta regulación es insólita. Piensa que

> … *es posiblemente la primera vez que ocurre en un país del mundo*, el que se emita una disposición *que impide a los españoles exhibir donde quieran y cuando quieran la bandera de la Patria, siempre, claro está, con el debido respeto*.

Asimismo recuerda, en su pregunta, la reacción que disposiciones similares han tenido en

> … *nuestra historia contemporánea española, en los cuales, cuando la Administración pública mediante Decreto-Ley ha querido suprimir de la esfera social hechos, símbolos, banderas o meras fiestas propias de una comunidad, estas medidas sólo han generado rechazo popular, originándose por estas mismas multitud de desórdenes públicos. Y esto siempre ocurrió en comunidades de España.*

Aún es más grave, en su opinión, que *se pretenda maniatar la bandera de los 36 millones de españoles que somos.*

Fernández-España analiza este Decreto desde la perspectiva jurídica y, a su entender, se pueden distinguir dos cuestiones importantes. La primera aparece recogida en la normativa vigente y en la propia Constitución *que en estos*

---

256 Boletín Oficial de las Cortes núm. 220, de 30 de diciembre de 1978, p. 4689.

días hemos aprobado, por lo que es más que dudosa la constitucionalidad de esta disposición.

Por lo que respecta a la segunda,

> *… el abuso o la ofensa a la Bandera Nacional, viene regulada expresamente en las leyes penales, correspondiendo a los Jueces, y no a las autoridades gubernativas, declarar si tal supuesto se ha dado, y la sanción que en Derecho corresponda.*

En definitiva, la Diputada estima que

> *… esta disposición parte de la antijurídica presunción de que todo uso o exhibición pacífica de la enseña patria en actos o manifestaciones públicas es un abuso, y, por lo tanto, hay, y así se hace, que prohibirlo, además (en ella) se alude a que siempre se hace con "fines partidistas". Esta presunción atenta contra los principios generales de nuestro ordenamiento jurídico.*

También apela a su contenido simbólico, no sólo en el plano nacional sino también en las Comunidades de España ya que hay

> *… que considerar que en todos los países del mundo, la Bandera Nacional es el símbolo de la unidad, soberanía e independencia de la patria, por lo que toda medida que no sea de fomento, protección y promoción de su uso y exhibición es claramente antipatriótica.*
> *Por otra parte,* –sigue argumentando– *para todos es bien sabido la importancia que tiene para todas las Comunidades de España su emblema (la blanquiazul gallega, la senyera catalana, la bicrucífera vasca, etc.) y siempre que éstas son mostradas, usadas o llevadas en manifestaciones públicas, lo son para reafirmar la conciencia de esa Comunidad, y desde luego nadie podrá argüir que son utilizadas con fines partidistas, pues quien así lo hiciera, o no conoce la realidad actual, o se engaña a sí mismo, o pretende engañar a los demás. El mismo sentido, pero a escala nacional, se da para con nuestra Bandera.*

Por todo ello rechaza el contenido del Decreto:

> *… Creo que prohibir el uso de nuestra Bandera Nacional a todo español que sienta en determinados momentos la necesidad de llevarla consigo mismo, de enseñarla con orgullo, por las razones que sean, etc., no es otra cosa que postergarla; y si uno piensa sobre el destino que esta disposición va a dar a nuestra Bandera Nacional, se ve claramente que sólo la podremos contemplar en actos gubernamentales o castrenses; en entierros, cubriendo féretros de los agentes del*

orden y de la policía, que día a día son vilmente asesinados, etc. Y lo triste será que sólo podremos (siempre que ello no sea constitutivo de delito) enarbolar individualmente nuestra Bandera Nacional en actos multitudinarios, cuando éstos sean partidos de fútbol o afines.

14. Prisiones
(Carlota Bustelo García del Real)

El 16 de noviembre de 1977[257] se debate la moción, presentada por el Grupo parlamentario Socialista, con el fin que se constituya una Comisión de encuesta en torno a la situación de las prisiones españolas y al estado de los presos comunes o sociales. El objeto de la Moción era investigar "la conveniente aplicación del reciente Reglamento penitenciario y el estado o condición de nuestras prisiones, y las posibles soluciones que por iniciativa parlamentaria puedan adoptarse". La causa inmediata eran "los recientes graves sucesos acaecidos en diversas prisiones españolas".

El señor Sotillo Martí hace referencia, en la defensa de esta moción, a algunas de las situaciones que se han producido en las cárceles:

> *… No he de ser muy extenso en la exposición, pero quisiera recordar algunas de las estadísticas o cronologías de los hechos que se suceden, muchos antes de 1977, indudablemente,*

pero, como se dijo en la defensa de la iniciativa, vienen acaeciendo desde 1972:

> *… 1972, en el Penal de Tarragona; 1973, Burgos y Sevilla; 1974, San Sebastián y Valencia; 1975, la Cárcel Modelo de Barcelona, Burgos y [Penal de Ocaña; 1976, las cárceles de Alcalá, Carabanchel, La Coruña, Bilbao y Córdoba; febrero de 1977, (Carabanchel; mayo de 1977, Penal de Ocaña; junio de 1977, Carabanchel, Barceloma, Granada y Burgos; y así, julio, octubre ... A partir del día 1 de octubre se producen una serie continuada de hechos: el día 6, en Basauri; el 7 y el 8, en Cartagena; el 12, en Ocaña y en Pontevedra; el 13, en Murcia; el 19, en Badajoz; el 15, en la Prisión de Martutene; el 18, en Segovia y Barcelona; más adelante, Alicante y Sevilla, y Últimamente, Castellón y Huelva.*

---

[257] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 31, Sesión Plenaria núm. 15, de 16 de noviembre de 1977, pp. 1151 y ss.

Aprobada la creación de la Comisión la Diputada Carlota Bustelo García del Real[258] formó parte de la misma visitando establecimientos penitenciarios. Quizá este conocimiento adquirido motivó su intervención en el debate que tuvo lugar en el Congreso con motivo de la concesión de un suplemento de crédito de 340.318.756 para reconstrucción de centros penitenciarios. La concesión de crédito fue aprobada y en su turno de palabra la Diputada reclamó la mejora de las cárceles no sólo en cuanto a los edificios sino también respecto a la modificación de la legislación:

> *…es necesario que la situación de nuestros centros penitenciarios sea realmente adecuada a las necesidades de nuestro país, que, además, la Ley Penitenciaria se discuta en este Congreso y en el Senado para que se pueda poner rápidamente en práctica, como también es absolutamente necesario que se aumente el número de funcionarios y se modifique su formación.*

La Diputada hace una llamada a la solidaridad de la ciudadanía:

> *… como socialistas, creemos que si se desea mejorar la situación de los centros penitenciarios y queremos disminuir la delincuencia de nuestros ciudadanos, es absolutamente imprescindible que toda la sociedad se sienta solidaria de estas personas que, por unas razones sociales y económicas, se convierten en delincuentes;*

apelando a la corresponsabilidad de la sociedad en la existencia de situaciones que predisponen a delinquir:

> *… que seamos todos, conjuntamente, capaces de ir construyendo una sociedad en que el número de ciudadanos que deban ser internados en estos centros sea cada vez menor.*

De esta forma pone el acento en el núcleo del problema abogando por una verdadera política social sin la cual lo económico o la reforma legal no sirven para nada:

> *… sin una política de servicios sociales y una organización de estos servicios sociales a todo lo largo y ancho de nuestro país, no resolveremos nada, aunque concedamos créditos, aunque realicemos una nueva Ley Penitenciaria y aunque aumentemos el número de nuestros funcionarios. Hace falta que todos, solidariamente, seamos capaces de poner al servicio, sobre todo, de los menores y de los jóvenes una política asistencial totalmente nueva.*

---

[258] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 146, Sesión Plenaria núm. 61, celebrada el 20 de diciembre de 1978, p. 5862.

15. Terrorismo:
(Juana Arce Molina)

Leyendo los Diarios de Sesiones de la Legislatura Constituyente no es extraño encontrar, en el inicio de las sesiones, referencias a atentados terroristas, a minutos de silencio por asesinatos. Era un problema, como dijo la Senadora Juana Arce Molina, de todos los hombres y mujeres de España[259]:

> *… He querido intervenir en este tema porque no quiero hacer eco del sentir solamente de mis electores, sino de todos los hombres y mujeres de España que sienten una honda preocupación ante esta escalada de delitos terroristas que estamos sufriendo. Una escalada que yo creo que pretende únicamente desestabilizar el proceso democrático que en estos momentos, en nuestro país, es todavía incipiente. La repulsa ante estos atentados ha sido unánimemente manifestada por todos y lo estamos oyendo en cada momento...*

Estas palabras forman parte del debate que tuvo lugar a raíz de la presentación del Proyecto de ley de Medidas especiales en relación con los delitos de terrorismo cometidos por grupos armados, en mayo de 1978 en un intento de tipificar estas conductas con la finalidad de darles un trato específico.

La Senadora Arce Molina, del Grupo parlamentario UCD, intervenía en nombre de su Grupo y no sorprende que diga en su discurso que

> *… el único defecto que le hemos encontrado a este proyecto ha sido que su nacimiento se ha producido tarde,*

aunque, por otra parte, matiza, también que era necesario

> *un año de convivencia democrática para que todas las fuerzas políticas comprendan que esta ley que en estos momentos pretendemos aprobar no es una ley que necesite el gobierno, un Gobierno concreto, sino que es una ley que necesita España, puesto que su objetivo es defender las libertades, es defender a los ciudadanos y es, en definitiva, defender al Estado.*

Así se refiere a las manifestaciones de los líderes de todos los partidos políticos que

---

[259] Diario de Sesiones del Senado núm. 38, Sesión Plenaria celebrada el 8 de agosto de 1978, pp. 1522-1523.

… fueron fehacientes y patentes en el Congreso de los Diputados el día triste y luctuoso, y al mismo tiempo memorable, en que fue aprobado el proyecto de Constitución en aquella Cámara[260].

Para la Senadora el Proyecto de ley cumple dos objetivos*:*

… uno, por un principio general, puesto que el Gobierno tiene la obligación de proveer a la democracia de todos los medios que tenga a su alcance para protegerse contra todos aquellos peligros y todos aquellos elementos que intenten desestabilizarla. Otro, por un motivo, fundamentalmente, de experiencia. Durante estos meses todos hemos comprendido que en las circunstancias por las que atraviesa nuestro país, el Gobierno no posee unas medidas legales, sancionadas por las Cámaras, suficientes para proteger a sus ciudadanos, proteger al Estado y proteger, en definitiva, la convivencia.

Destaca la importancia del consenso de todas las fuerzas políticas y sociales del país para que el Proyecto sea eficaz:

… Este proyecto, que es simple, que es moderado y que está rodeado de todas las garantías, solamente podrá ser eficaz si cuenta con el apoyo de todas las fuerzas políticas y sociales del país, con todas aquellas fuerzas que tengan interés en que consigamos en España instaurar una convivencia política, civilizada y ordenada.

Se manifiesta partidaria de situar el terrorismo fuera y por encima de tendencias partidistas:

En estos momentos no se está defendiendo ningún principio ni ninguna postura de ningún partido, sino que lo que estamos defendiendo es el orden y la seguridad de España...

Y es contundente al definir el objetivo de la ley:

… esta ley va a tener un objeto fundamental, y va a ser demostrar, o decirle al país que democracia no significa desorden ni significa desorden ni significa debilidad, sino que democracia significa gobernar con autoridad, gobernar en

---

[260] Juana Arce se refiere al atentado que sucedió el mismo día 21 de julio de 1978 en que se aprobó el Proyecto de Constitución en el Congreso. Antes de iniciarse la sesión el Presidente de la Cámara pronunció *"palabras de condena, dolor y amargura con motivo del asesinato producido en la mañana de hoy en las personas de los señores Don Juan Manuel Sánchez-Ramos Izquierdo, General del Ejército, y de su ayudante, Teniente Coronel Pérez Rodríguez, así como por el atentado habido hace pocas horas en Beasain contra tres Guardias Civiles"*. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 116, sesión plenaria núm. 43, de 21 de julio de 1978.

orden y paz y es una *declaración del Gobierno ante el país de que, consciente de sus responsabilidades, y no queriendo asumir arbitrariamente ningún poder que no le corresponda por la ley, recaba de esta Cámara toda la utilización eficaz y solemne para defender mejor la democracia.*

Como hemos destacado en otros lugares son frecuentes, en las intervenciones de Sus Señorías, y también del Gobierno, las referencias a la II República a lo largo de esta legislatura. En este caso la Senadora lo hace al finalizar su discurso recordando las palabras de Azaña:

… en otras circunstancias muy similares a ésta, después de la aprobación de la Constitución del 31, dijo que en los momentos de transición de un país era imprescindible contar con el orden y la seguridad, puesto que no es posible ningún cambio si no contamos con el orden y esfuerzo de todos sus ciudadanos; y si no, estamos expuestos a que ocurra lo que ya ha dicho un líder de estas Cortes: que si la democracia no termina con el terrorismo, el terrorismo acabará con la democracia.

Al final del debate se aprueba por unanimidad el texto que posteriormente también se aprobó por la Comisión Mixta Congreso-Senado prácticamente sin modificación, por lo que reproducimos el definitivo:

"La Comisión Mixta, constituida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º en relación con lo establecido en el Apartado 2 del artículo 3º de la Ley para la Reforma Política, y con asistencia del Presidente de las Cortes, don Antonio Hernández Gil; Presidente del Congreso de los Diputados, don Fernando Álvarez de Miranda y Torres; Presidente del Senado, don Antonio Fontán Pérez; los Diputados don Óscar Alzaga Villamil, don Licinio de la Fuente de la Fuente, don Vicente A. Sotillo Martí y don Joseph Solé Barberá, y los Senadores don José Antonio Baixeras Sastre, don Francisco Vicente Domínguez, don Gregorio Peces-Barba del Brío y don Cecilio Valverde Mazuelas, ha estudiado, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1978, las discrepancias entre los textos aprobados por el Congreso de los Diputados y por el Senado sobre el proyecto de Ley de Medidas especiales en relación con los delitos de terrorismo cometidos por grupos armados y, en consecuencia, ha emitido, por unanimidad, el siguiente Dictamen:
Artículo 1º. Las disposiciones contenidas en esta ley serán aplicables a las personas implicadas en los delitos contra la vida, robo con homicidio, mutilaciones y lesiones graves, detención ilegal bajo rescate o cualquier otra condición, detención ilegal con simulación de funciones públicas, depósito de armas o municiones, tenencia de explosivos, estragos, coacciones o amenazas y delitos directamente conexos con los anteriores, siempre que sean cometidos por personas integradas en grupos organizados y armados.
Asimismo se aplicarán a las personas pertenecientes a dichos grupos.
Artículo 2º. Los detenidos por hallarse implicados en cualquiera de los delitos enumerados en el artículo anterior serán puestos a disposición del Juez competente para instruir

el correspondiente procedimiento, dentro de las sesenta y dos horas siguientes. No obstante, la detención gubernativa podrá prolongarse el tiempo necesario para los fines investigadores hasta un plazo máximo de otros siete días, siempre que tal prolongación se ponga en conocimiento del Juez antes de que transcurran las setenta y dos horas de la detención. El Juez, en el término previsto en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, denegará o autorizará la prolongación propuesta.

En cualquier caso, el Juez competente deberá tener conocimiento de la detención en los términos que señala el artículo 498 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y podrá, en todo momento, requerir información y conocer personalmente la situación del detenido, pudiendo, en su caso, revocar la autorización de prolongación de la detención.

La autoridad que haya decretado la detención o prisión podrá ordenar la incomunicación por el tiempo que estime necesario mientras se completan las diligencias o la instrucción sumarial, sin perjuicio del derecho de defensa que asiste al detenido o preso.

Artículo 3º. A los efectos prevenidos en el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, los delitos comprendidos en esta ley se considerarán siempre flagrantes.

El Ministerio del Interior comunicará inmediatamente al juez competente el registro efectuado, las causas que lo motivaron y los resultados obtenidos del mismo.

Artículo 4º. El Ministro del Interior podrá ordenar por un plazo de tres meses prorrogables por iguales periodos, la observación postal, telegráfica y telefónica para aquellas personas de las que se estime racionalmente puedan estar integradas en los grupos organizados a que se refiere el artículo 1º de esta ley. Al tiempo de ejercitar esta facultad, comunicará por escrito tal decisión al Juez competente, fundando la adopción de la medida; la autoridad judicial, en las diligencias que al efecto incoe y también con expresión de los motivos, deberá confirmar o revocar total o parcialmente lo acordado por el Ministro del Interior, en un plazo máximo de setenta y dos horas desde que reciba la comunicación.

La autoridad judicial podrá revocar total o parcialmente, en cualquier momento, la autorización concedida. En el supuesto de revocación, deberá ejecutarse inmediatamente la resolución.

La sucesiva o sucesivas prórrogas en la observación se someterán a los trámites previstos en el párrafo anterior.

Artículo 5º. La instrucción, conocimiento y fallo de las causas por los delitos y conductas enumerados en el artículo 1º corresponderá exclusivamente a los Juzgados Centrales de Instrucción y a la Audiencia Nacional.

La tramitación de las causas a que se refiere esta ley tendrá absoluta preferencia, procurándose, además, la agilización de los trámites procesales y la utilización de los medios de comunicación más rápidos. Si, por razón de la penalidad asignada al delito, se siguiera el procedimiento ordinario, desde la presentación del último escrito de calificación hasta la vista, no transcurrirán más de tres meses.

Artículo 6º. El Gobierno informará, al menos cada tres meses o antes si así lo solicitan dos Grupos Parlamentarios del Congreso o del Senado, del uso que se hace y del resultado obtenido por la aplicación de las medidas reguladas en esta ley, a una Comisión parlamentaria de carácter informativo, cuyas reuniones serán siempre secretas, y de la que formarán parte Diputados y Senadores de las Comisiones de Justicia e Interior, estando en ella representados todos los Grupos Parlamentarios.

Artículo 7º. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las facultades que se atribuyen en esta ley a la autoridad gubernativa serán ejercitadas, exclusivamente, por el Ministerio del Interior.
Disposición transitoria. A la tramitación de las causas a que se refiere la presente ley, iniciadas con anterioridad a la vigencia de la misma, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 5º.
Disposiciones finales: Primera. La presente ley tendrá vigencia durante un año, a contar desde su promulgación.
Segunda. Esta ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.
Tercera.– Quedan derogados el Real Decreto-ley 21/1978, de 30 de junio, y cuantas normas legales se opongan a lo dispuesto en esta ley".

16. Situación planteada por los familiares de personas desaparecidas en Chile, entre las que se encuentran algunos españoles (**Marta Mata Garriga**)

En la misma sesión varios Grupos Parlamentarios formularon la solicitud de alteración del orden del día, para introducir una moción en relación con la situación planteada por los familiares de personas desaparecidas en Chile, entre las que se encuentran algunos españoles y, por razones humanitarias, acuerdan "solicitar al Gobierno para que directamente se sigan realizando las gestiones oportunas para averiguar la situación de los desaparecidos, entre los que se encuentran súbditos españoles, interesándose por su sometimiento a procesos regulares o a su liberación, en todo caso. Igualmente se solicita que el Gobierno se dirija a las Naciones Unidas para que a través de sus órganos competentes se inste el cumplimiento de la resolución en esta materia".

Se acepta la alteración del orden del día y, a continuación, se vota la moción que obtiene un resultado favorable. En la defensa de este voto favorable Marta Mata Garriga interviene en nombre del Grupo parlamentario Socialistes de Catalunya[261].

En primer lugar, la señora Mata suma su explicación a la ya dada por el profesor Tierno Galván. La base del discurso de Tierno Galván había sido la gratitud, porque el Parlamento de Chile tuvo la misma actitud hacia él cuando fue expulsado de su Cátedra en España en 1965, solicitando que se le repusiera en la Cátedra. Precisamente en esta circunstancia encuentra la conexión de este hecho con lo que se está produciendo ahora en Chile que

[261] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 83, Sesión Plenaria núm. 26, de 7 de junio de 1978, p. 3013.

… no atañe a ninguna norma jurídica concreta, ni se refiere en modo concreto al derecho positivo; se refiere a un derecho que está por encima de cualquier derecho positivo, llámese como se quiera, llámese derecho natural, llámese moral de las naciones, llámese ética en términos genéricos, pero ahí se enraíza….

La señora Mata argumenta la votación afirmativa de su grupo tanto a la alteración del orden del día como a la aprobación de la moción diciendo que

… con el país chileno no solamente nos une una fecha, un 11 de septiembre muy caro también en nuestra historia, sino una serie de lazos de ayuda en situaciones semejantes en las que los chilenos favorecieron las primeras publicaciones catalanas en el exilio en los años 39 y 40. Nos une también el recuerdo de algunas personalidades, concretamente de Joan Alsina, sacerdote fallecido en los primeros días del golpe de Estado chileno, así como el compañerismo con todos los chilenos exiliados que en este momento están trabajando en Cataluña a nuestro lado.

17. Intervenciones de las parlamentarias relacionadas con su circunscripción territorial (**Amalia Miranzo, Mª Victoria Fernández-España, Juana Arce, María Dolors Calvet, Mª Dolores Pelayo y Mercedes Moll**)

Hemos reunido en este último apartado las iniciativas que tienen una relación directa con su circunscripción, que no son las únicas, como se habrá observado a lo largo de estas páginas, que se refieren a su, podemos llamar, distrito electoral.

Mª Dolores Pelayo Luque fue, con otros senadores canarios[262], firmante del ruego formulado para que se recabe a la mayor brevedad el envío a las Cortes del Proyecto de Ley aprobado por Consejo de Ministros para la delimitación y fijación de aguas jurisdiccionales, para llevar las mismas hasta 70 millas de la costa y el establecimiento de otra zona desde la anterior hasta las 200 millas, de soberanía y control en materia económica, dado que la política expansionista de Marruecos acercándose a las costas de Lanzarote y Fuerteventura que infringe un grave daño al sector pesquero de Canarias.

---

[262] 28 de octubre de 1977. Boletín Oficial de las Cortes núm. 27, de 5 de noviembre de 1977, pp. 360 y ss. Contestada por el Gobierno el 17 de noviembre de 1977, Boletín Oficial de las Cortes núm. 35, de 30 de noviembre de 1977.

Durante una de sus intervenciones en la Comisión de Presupuestos[263], la Senadora Amalia Miranzo Martínez analizando los Presupuestos Generales del Estado para 1978, en relación con el sistema educativo, hizo referencia a su provincia (Cuenca) de la siguiente manera:

> *… yo soy de una provincia donde la enseñanza privada prácticamente no existe; hay apenas un colegio privado en 17.000 kilómetros cuadrados. Todos los demás Centros son escuelas públicas muy deficientes; escuelas donde se encuentran los mapas en un servicio inundado de agua; escuelas donde hay goteras y en donde ocurren muchas cosas. Tenemos recursos limitados.*

La Diputada Mª Victoria Fernández-España expone, ante el Ministro de Transportes y Comunicaciones, la discriminación y la actitud y medidas a adoptar para eliminarla, en la que se encuentran los emigrantes gallegos en Nueva York[264], debido a que se han aprobado unas tarifas de vuelos locales entre Nueva York y diferentes provincias españolas como Nueva York-Madrid, Nueva York-Madrid-Málaga, Nueva York-Sevilla-Madrid, etc., en las que el precio son 345 dólares más impuestos, mientras que en los trayectos relacionados con Santiago, La Coruña o Vigo el precio es de 415 dólares más impuestos. La Diputada solicita del Ministro que se adopten medidas para eliminar esta discriminación, teniendo en cuenta el perjuicio que supone para "nuestros emigrantes, ya notablemente abandonados en tantos otros aspectos".

La Diputada plantea en otra pregunta al Gobierno[265], que si nos atenemos a lo que dispone la Ley de Caza de 1970, así como su Reglamento de 1971,

> *… todo ciudadano mayor de catorce años tiene derecho a cazar sin más requisitos que estar en posesión de la licencia de caza y los exigidos por la normativa antedicha.*

No obstante, en asistencia de cotos privados limita este derecho de caza que tienen todos los ciudadanos, ya que la mayoría de los cazadores no pueden permitirse el lujo de cotos privados. Mientras han aumentado los cotos privados, la caza libre ha ido restringiéndose de tal forma que

---

263 Diario de Sesiones del Senado núm. 1, Comisión de Presupuestos núm. 1, de 10 de enero de 1978.

264 Pregunta sobre la discriminación existente en Nueva York para de los emigrantes gallegos en relación con las tarifas de vuelo, presentada el 5 de abril de 1978, Boletín Oficial de las Cortes núm. 79, de 12 de abril, p. 1470.

265 Pregunta sobre irregularidades en la creación y aprovechamiento de cotos privados de caza en La Coruña, presentada el 5 de abril de 1978, Boletín Oficial de las Cortes núm. 79 de 12 de abril, p. 1470.

... mientras en 1971 había en Galicia sólo dos cotos de caza, propiamente dichos, desde entonces se ha sobrepasado el centenar continuando las peticiones ante ICONA.

A ello hay que añadir, según Fernández-España, que los cotos privados incurren en irregularidades, siendo las más corrientes que "no se controla" lo que la Ley establece para los terrenos acotados "donde la caza debe estar protegida y fomentada, aprovechándose de forma ordenada". Y, por otra parte, que

> … *los terrenos integrantes de estos cotos podrán pertenecer a uno o varios propietarios que se hayan asociado con esta finalidad, siempre que sean colindantes* circunstancia que no cumple puesto que lo que sucede es que *los propietarios ceden el aprovechamiento cinegético a favor de un tercero o terceros, violándose el espíritu y la letra de la presente Ley, que quería precisamente evitar la especulación a que esto da lugar*.

La Diputada describe las dificultades que ofrece el territorio en Galicia, ya que

> … *la distribución de la tierra es extremadamente fragmentada, a la par que la tremenda emigración rural, lleva a la circunstancia de que crear un coto privado cumpliendo las condiciones legales sería extremadamente difícil*.

Transmite asimismo el sentir de los cazadores coruñeses "por libre" que solicitan

> … *el fin de estas arbitrariedades, así como la creación de un gran coto provincial de caza controlado, con las adecuadas reservas y refugios de especies cinegéticas, a lo que ICONA no parece mostrar gran oposición*.

La Diputada Mercedes Moll de Miguel formula, conjuntamente con los Diputados José Antonio Gago Lorenzo y Jesús Sancho Rof, una pregunta al Gobierno[266] con respuesta escrita sobre "Construcción de una carretera-puente para la Isla de Arosa (Pontevedra)".

En el apartado de Antecedentes de la Pregunta se expone que:

> … *siempre ha sido la máxima aspiración de la isla de Arosa su unión con la Península, se puede afirmar que esta aspiración se ha hecho más perentoria en los últimos veinte años, creyendo los isleños iba a ser realidad inmediata*.
> *Esta creencia surgió con motivo de la visita a la isla de Arosa del señor Rivero de Aguilar, en aquel entonces Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, del que era titular el Conde de Vallellano. En esta visita prometió la realiza-*

---

266 Presentada el 13 de abril de 1978, Boletín Oficial de las Cortes núm. 85, de 24 de abril de 1978, p. 1736.

ción del puente, procediéndose a la confección del proyecto por la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra y elevándose el mismo al Ministerio de Obras Públicas, pero cesado el señor Rivero de Aguilar, quedó sepultado en algún despacho del mencionado Ministerio.
Los hombres de la isla de Arosa, en todo momento, trataron de resucitar el viejo proyecto, sin que se haya llegado a conseguir, y siempre por las mismas razones: el elevado costo de su ejecución, veinticinco millones de pesetas, cantidad que, como es lógico, variaría de año en año en razón del progresivo aumento del precio de materiales y mano de obra.

Continua exponiéndose en la Pregunta que

… con ocasión de la instalación de la emisora de radio en Villagarcía "La Voz de Arosa", se organizó una campaña propuente de la isla de Arosa, "alcanzando tal eco, que se formó un grueso "dossier" que fue entregado al Gobernador Civil de la provincia. y que hoy, al igual que el proyecto de la carretera-puente, debe estar archivado en algún despacho ministerial o provincial.
En este "dossier", y junto a las razones que justifican la construcción, figuran las adhesiones de la totalidad de las Cofradías de Pescadores de Galicia, de todos los Ayuntamientos de la provincia de Pontevedra, de las Cámaras de Comercio e Industria y Navegación, de Villagarcía, Pontevedra, Vigo y Santiago; el Sindicato de Pesca Provincial y Nacional y de todo tipo de entidades y asociaciones provinciales y aun regionales. El pretexto, siempre el mismo, su elevado costo, sin tener en cuenta que una vida humana, y se han perdido muchas por carecer de comunicación adecuada, vale mucho más que un puente.

En la motivación de la Pregunta, se argumenta con rotundidad la difícil situación económica que afecta a la isla de Arosa por su falta de comunicación con la Península:

… La isla de Arosa cuenta actualmente con una población de 6.000 habitantes, duplicando o triplicando la misma en épocas de verano. Esta población se ve disminuida por un elevado índice de emigración, que tiene su raíz fundamental en la falta de comunicaciones terrestres con la Península, siendo ello un freno insalvable para su economía y, consiguientemente, para la creación de puestos de trabajo.
Si uno de los factores de gran incidencia en el desarrollo de los pueblos son sus vías de comunicación, la en su día potente industria conservera de la isla de Arosa ha venido registrando un continuo y lamentable retroceso, a medida que crecía el transporte por carretera, ya que cada vez quedó más lejos de los centros de consumo por el retraso, que muchas veces ocasionan los temporales, impidiendo la llegada a la Península con tiempo suficiente para competir.

Se alega igualmente en la motivación, la situación discriminatoria que para los escolares de Arosa origina la ausencia de vías de comunicación en cuanto al acceso a la enseñanza:

> *… La falta de comunicación terrestre con la Península margina a la población escolar. Superada la etapa de EGB, cuando el alumno ha de acceder a centros superiores, bachillerato o formación profesional, tiene que acudir necesariamente a Villagarcía o Santiago de Compostela. Al tener que hacer la comunicación entre isla de Arosa y Villanueva en una lancha motora, los días de violento temporal que durante el invierno son muchos, impiden las comunicaciones y la población escolar queda aislada de los centros docentes. Un puente, con una línea regular de autobuses, solucionaría este problema, convirtiendo la discriminación en una auténtica "igualdad de oportunidades" en cuanto al acceso a la enseñanza para todos.*

Aunque, sin duda, el aspecto en el que la falta de comunicaciones terrestres con la Península ha supuesto mayor coste ha sido el sanitario, con la subsiguiente pérdida de vidas humanas que ha causado:

> *… Si tocamos el aspecto sanitario, veríamos las múltiples ocasiones en que se han perdido vidas humanas por la falta del tan anhelado puente, con él el traslado a los centros sanitarios de la Península podría realizarse en el instante en que fuera necesario sin que influyera en ello el que haya o no temporal. La isla de Arosa es pródiga en casos de muerte por esa falta de transporte urgente, que la lancha no es capaz de salvar, bien por velocidad, bien por la presencia de fuerte temporal.*

Atendiendo a todas estas motivaciones, se exige en nombre de la población de la Isla de Arosa que

> *… de manera urgente se dicten las disposiciones necesarias para que se lleve a cabo inmediatamente la ejecución de la carretera-puente. La proyección económico-social, que esta obra representaría, es de una dimensión tal, que nos atreveríamos a calificar de extraordinaria, y su costo sería mínimo si la comparamos con los beneficios que a todo un pueblo reportaría.*

Finalmente, y a tenor de todo lo expuesto, se pregunta si

> *… ¿tiene intención el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de realizar esta carretera-puente?* En caso negativo, *¿qué razones se aducen para ello?* y, en caso positivo *¿cuándo se realizará el proyecto y qué fecha se prevé, aproximadamente, para el comienzo de las obras? ¿Incluirá el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo este proyecto en sus presupuestos para 1979?*

Con ocasión de la visita a Granada de Joaquín Garrigues Walker, Ministro de Obras Públicas, Mercedes Moll abogó y logró que se activara la adjudicación de las obras del embalse del Negratín (elevación de aguas del río Jabalcón), de capital importancia para la zona Norte de la provincia.

En la legislatura constituyente la senadora Juana Arce Molina[267] presentó una pregunta al Gobierno con respuesta escrita, sobre la Línea regular de viajeros entre Albacete-Murcia-Cartagena.

Con este motivo, la senadora Arce Molina manifestó en apoyó a su pregunta lo siguiente:

> *… Es muy amplio el sector estudiantil de esta provincia de Albacete, que cursa sus estudios en la Universidad de Murcia. Esto lleva consigo un desplazamiento muy frecuente de los estudiantes y de sus familiares.*
> *En las épocas de vacaciones y de verano aumenta considerablemente el número de viajeros en dirección Murcia-Cartagena, ya que la mayor parte de la población pasa dichos períodos en las playas y pueblos del campo de Cartagena. ... se proceda de inmediato a la autorización provisional de una línea regular de viajeros, equipajes y encargos por medio de autocares de Albacete a Murcia y Cartagena, y regreso, agilizando en lo posible la tramitación de la autorización definitiva.*

María Dolors Calvet Puig plantea al Gobierno una pregunta oral en Pleno sobre la nueva política de transporte público[268], referida a Barcelona, capital de la circunscripción por la que resultó electa:

> *1ª. ¿Cuáles son los medios y los canales concretos previstos para solventar de inmediato y sin gravar la Hacienda Municipal, el déficit de 12.000 millones de pesetas, cuyo pago será exigible al Ayuntamiento de Barcelona dentro del año en curso?*
> *2ª ¿Cómo y cuando piensa abordar el establecimiento de una nueva política de transporte público basada en los principios de descentralización del Estado (mediante competencias y recursos) y orientada hacia la consecución de unos niveles de accesibilidad y movilidad favorables a la inmensa mayoría de ciudadanos, que permita solventarlos graves problemas que aquejan a las grandes concentraciones urbanas y en particular a Barcelona y su entorno metropolitano?*

---

267 Boletín Oficial de las Cortes núm. 109, de 15 de junio de 1978, p. 2372.
268 Presentada el 15 de junio de 1978, Boletín Oficial de las Cortes núm. 116, de 23 de junio de 1978, pp. 2493-2495.

Hace hincapié, en dos aspectos del problema por una parte el problema financiero que supone para las arcas del Ayuntamiento de Barcelona, pero además se hace eco de lo que será y sigue siendo aun hoy una de las cuestiones que tienen planteadas las grandes ciudades y sus áreas urbanas de influencia, la función pública del transporte y el uso del mismo. Para ello parte de una afirmación y una reflexión:

> *El reconocimiento por parte del Gobierno de las dificultades financieras que padecen los transportes públicos de Barcelona no puede servir de excusa para ocultar los problemas estructurales de fondo que tiene planteados el transporte y la circulación urbana de Barcelona (…).*
> *… El Estado y el Ayuntamiento, al optar por un modelo de crecimiento económico y de urbanización basado en la difusión del transporte individual privado, ha provocado, por una parte, el poner en cuestión el lugar ocupado anteriormente por el transporte público, y, por otra, el contribuir al deterioro de la calidad de la vida urbana como resultado de la explosión en el reparto espacial de la residencia, el empleo y los equipamientos y de la inadaptación del uso generalizado o indiscriminado del vehículo privado con la estructura viaria de nuestras ciudades, con el consiguiente empeoramiento de las condiciones de los emplazamientos.*

La Diputada Mª Victoria Fernández-España plantea en esta pregunta[269] la insuficiencia de la infraestructura del transporte aéreo en Galicia con motivo de las obras que se están realizando en el aeropuerto de Labacolla, en Santiago de Compostela.

La Diputada expone la situación del tráfico aéreo en Galicia donde

> *… para más de tres millones de habitantes en caso 30.000 kilómetros cuadrados, tres aeropuertos operativos: el ya citado de Labacolla, internacional, centro del tráfico aéreo gallego, y los de Peinador, en Vigo, y Alvedro, en La Coruña, ambos de carácter local.*

Al mismo tiempo recuerda algo que para todos es conocido, cual es *las especiales circunstancias climatológicas adversas de Galicia durante gran parte de año para el tráfico aéreo*. Para la autora de la pregunta es necesario la *potenciación de los*

---

[269] Pregunta al Gobierno con respuesta escrita sobre la situación de aeropuertos de Galicia, presentada el 22 de septiembre de 1978, Boletín Oficial de las Cortes núm. 154, de 2 de octubre de 1978, p. 3357.
Respuesta del Gobierno en Boletín Oficial de las Cortes núm. 194, de 30 de noviembre de 1978, p. 4188.

aeropuertos gallegos, por un lado, perfeccionando al máximo la capacidad y característica de Labacolla, mediante, como insistentemente han pedido los usuarios, autoridades civiles y autoridades del aeropuerto, la mejora del edificio terminal y su aparcamiento vigilado correspondiente.

Para Fernández-España la obras que ella considera necesarias en Labacolla son una labor de años y por ello es necesario la ampliación y mejora de Peinador y Alvedro para poder

> *… al menos servir de alternativa a la mayor parte del tráfico en caso de cierre de Labacolla, así como cubrir las propias necesidades de Vigo y La Coruña, zonas de importante población y desarrollo económico creciente, que piden unánimemente la potenciación de sus aeropuertos para atender a sus propias necesidades vitales, hoy insuficientemente servidas por turbohélices.*

La Diputada insiste en la mejora de los aeropuertos gallegos dado que la deficiente situación de los mismos ha supuesto

> *… importantes perjuicios para toda la región, especialmente para los emigrantes, que se han visto imposibilitados para desplazarse a sus lugares de trabajo, o teniendo que hacerlo mediante penosos traslados a Oporto o a Oviedo, llegando incluso, en ciertos casos, a perder sus puestos de trabajo por retrasos en la incorporación a los mismos tras las vacaciones*.

Tras esta exposición la Diputada pregunta al Gobierno las previsiones que se han hecho en vista de las obras y si tiene conciencia de la necesidad que para Galicia supone la ampliación y mejora de este aeropuerto central de Labacolla.

La Diputada Mª Victoria Fernández-España[270] pone al Gobierno en antecedentes sobre el estado de la carretera de Ribeira a Padrón que es un eje vial de la comarca de Barbanza, en La Coruña, que abarca unos 70.000 habitantes y que, además de comunicar las poblaciones de Ribeira y Padrón, también comunica igualmente la Puebla de Caramiñal, Boiro y Rianxo.

Esta carretera, según dice la Diputada, tiene un tráfico intenso como transporte de mercancías, ya que Ribeira es el primer puerto de bajura de España. El

---

[270] Pregunta al Gobierno con respuesta escrita sobre reparación y mejora de la carretera de Riveira a Padrón (La Coruña), presentada el 13 de noviembre de 1978, Boletín Oficial de las Cortes núm.195, de 1 de diciembre de 1978, pp. 4218-4219.
Respuesta del Gobierno en Boletín Oficial de las Cortes núm. 220, de 30 de diciembre de 1978, p. 4708.

deficiente estado del pavimento, los puentes estrechos e inadecuados para su intenso tráfico y el gran número curvas cerradas y de malísima visibilidad provocan la

> *… proliferación constante de accidentes, con frecuencia mortales, e innumerables perjuicios económicos, de pérdida de tiempo, y lo que es más grave, sanitarios, pues es la vía de comunicación con Santiago, único centro sanitario de cierta garantía de que dispone toda la comarca.*

La Diputada relata cómo la Mancomunidad de Alcaldes de la zona ha solicitado en diferentes ocasiones la reforma de esta carretera, que ha sido visitada por el Ministro de Obras Públicas, señor Calvo Sotelo. La señora Fernández-Espala plantea que

> *… dado que la autopista del Atlántico pasa por Padrón y el tramo Santiago-La Coruña parece ser ya una realidad próxima, la mejora y reforma, a corto plazo (lo que es una necesidad perentoria dado su mal estado), de la carretera Ribeira-Padrón, y la realización de la autovía de Barbanza, incidiría de mo extraordinariamente positivo en la rentabilidad y utilización aquella.*

Por todo ello, la Diputada pregunta al MOPU los plazos, condiciones, etc., en los que es previsible que esta reforma pudiera tener lugar.

El estado de la red viaria en La Coruña vuelve a ocupar a Mª Victoria Fernández-España[271], quien considera insuficiente la inversión que el Estado realiza, ya que supone

> *… una evidente desproporción entre el kilometraje de propiedad estatal y las inversiones realizadas por el Estado. Sólo estas cifras podrían resultar esclarecedoras para comprender la situación de relativo abandono de la red viaria provincial. Pero además hay que tener en cuenta el estado real de ésta, que presenta unas condiciones para el tránsito rodado, en su mayor parte, verdaderamente penosas, lo que es causa directa de continuos desperfectos y accidentes en los vehículos que por ella transitan,*

insistiendo en conocer los planes del MOPU al respecto.

---

[271] Pregunta al Gobierno con respuesta por escrito sobre conservación y mejora de la red viaria de La Coruña, presentada el 5 de diciembre de 1978, Boletín Oficial de las Cortes núm. 210, de 21 de diciembre de 1978, pp. 4501-4503.

La Senadora Amalia Miranzo Martínez se preocupa por la puesta en funcionamiento del transbordador de la Confederación Hidrográfica del Tajo[272], refiriéndose a su demarcación como *comarca tan necesitada de apoyo estatal* con un *progresivo subdesarrollo económico-social*.

De forma literal:

> *¿Por qué no se pone nuevamente en funcionamiento el transbordador por la Confederación Hidrográfica del Tajo, como lo reclama esta Comarca, tan necesitada de apoyo estatal para detener su progresivo subdesarrollo económico-social?*.

[272] Boletín Oficial de las Cortes núm. 199, de 7 de diciembre de 1978, pp. 4295-4296. Contestación del Gobierno el 7 de enero de 1979 (no publicada)

III
27 AÑOS DESPUÉS: ENCUENTRO EN EL SENADO*

I.

27 años después, concretamente, el jueves 19 de enero de 2006, tuvo lugar en el Salón Europa del Senado un encuentro con senadoras y diputadas que formaron parte de la Legislatura constituyente. Un encuentro informal entre, aproximadamente, 34 mujeres (entre participantes y diputadas y senadoras constituyentes), auspiciado por la Red Feminista de Derecho Constitucional con el fin de poner en común, 27 años después, lo que supuso aquella época para todas ellas. También para, a través de sus valiosas experiencias, conocer el alcance hoy en día de las decisiones que se adoptaron en aquella legislatura iniciática y la evolución de los acuerdos alcanzados, materializados en leyes, pero sobre todo en el nacimiento de la Constitución Española, bajo cuyo paraguas la mujer, en estos 27 años, con sus luces y sus sombras, ha avanzado notablemente en cuestiones de igualdad.

El encuentro fue presidido por el Excmo. Sr. D. Iñaki Anasagasti, Secretario Primero del Senado, y la Excma. Sra. D.ª Carmen Alborch, presidenta de la Comisión Mixta Congreso-Senado de los Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades y moderado por Julia Sevilla, presidenta de la Red Feminista de Derecho Constitucional (RFDC), quien agradece *la gentileza del Senado por acogernos, expresando en nombre de todas, nuestra satisfacción a todas Sus Señorías por haber atendido nuestra invitación.*

---

* Esta parte transcribe, con los mínimos retoques de adaptación del lenguaje a la escritura pero conservando la frescura y espontaneidad, las palabras de las intervinientes: de las Diputadas y Senadoras que asistieron.

Abre el encuentro un ocurrente Anasagasti, son las siguientes palabras: *"Como dijo Woody Allen cuando recibió el Premio Príncipe de Asturias, no soy la persona más indicada para estar aquí, pero se da la circunstancia que desgraciadamente en la Mesa del Senado no hay ninguna mujer y yo creo que estoy aquí porque me apellido Anasagasti"*. A continuación Carmen Alborch, se refirió a este encuentro entre las Constituyentes como una "*cuestión de justicia*, *por reconocer los trabajos que se hicieron en aquel momento, las dificultades que tuvieron para llegar al poder, para llegar al poder legislativo..*". Y siguió "*…yo creo sobre todo que también es una cuestión de que nosotras nos podamos reconocer, hacer esa genealogía de la que siempre hablamos; o sea, las mujeres no llegamos porque sí a determinados lugares, sino que llegamos porque ha habido unas mujeres que han luchado antes para que lleguemos; y creo que esa genealogía es una manera también de hacer historia, de hacer justicia y por tanto de hacer reconocimiento y también de ejercer la admiración que creo que siempre es muy oportuno"*.

Allí estaban recordando su experiencia como representantes de la ciudadanía, María Izquierdo, Elena Moreno González, M.ª Dolors Calvet, Mercedes Moll, Amalia Miranzo, Mª Dolores Pelayo, Teresa Revilla, Juana Arce, Gloria Begué, Belén Landáburu, Esther Tellado, Marta Mata aportando una pincelada muy personal a este encuentro. Otras como Carlota Bustelo, Inmaculada Sabater, Asunción Cruañes, Virtudes Castro, Rosina Lajo, Nona Inés Vilariño, Palmira Plá, Soledad Becerril o Ana María Ruiz-Tagle, les hubiera encantado estar presentes en esta mañana, pero por diferentes motivos les fue imposible, aunque es justo recordarlas en este capítulo. Y por último, otras, como Pilar Brabo, María Victoria Fernández-España, Carme García-Bloise, Dolores Ibárruri, Dolores Blanca Morenas o María Rubiés Garrofée desgraciadamente no están ya entre nosotras.

Fueron muchos los temas que se tocaron a lo largo de cuatro horas de diálogo en el que las palabras de unas y otras fueron sucediéndose originando un interesantísimo mosaico de sensaciones, emociones y experiencias personales que esperamos quede reflejado de la manera más fiel posible a lo largo de las páginas venideras. En la Sala Europa afloraron temas tan distintos pero tan sensibles como el de las mujeres presas; la educación, antes y ahora; la familia y su evolución hasta nuestros días, lo que incluye la difícil conciliación laboral y familiar para la mujer con hijos; la violencia de género; las diferencias entre la España rural y la España urbana; o la Constitución Española 27 años después y su imbricación con los temas de la mujer.

Sobre la mesa se dispuso una especie de cuestionario a modo de guión sobre el que iba a discurrir la reunión. Ello dio lugar a intervenciones muy ricas y

variadas, todas ellas tremendamente ilustrativas de lo que supuso para todas estas mujeres embarcarse en un mundo como el de la política, en un momento como aquel, en el que lo que dominaba era la visión masculina del mundo –aún hoy en día, con cierta atenuación, esto es así–, y por tanto de las leyes que debían regir los primeros pasos de una democracia titubeante. En el presente capítulo intentaremos reflejar de la manera más fidedigna posible las palabras de estas mujeres que inciden en su biografía política. Palabras sinceras que nos cuentan qué les hizo entrar en política, y se convierten, si se me permite decirlo, en auténticos testimonios, en la memoria femenina de la transición. Una visión enriquecedora de la realidad de la época, hasta ahora, contada por hombres, que culmina con sus valoraciones globales finales sobre la evolución de la mujer, 27 años después.

Hemos hablado con casi todas las mujeres presentes en este encuentro y la verdad es que cada una merecería un libro en exclusiva (este capítulo es insuficiente para reflejar todo lo que nos han contado en las entrevistas previas y en el encuentro que mantuvimos) porque su vida y su obra son muy interesantes, porque fueron el símbolo de que las mujeres en España querían participar en la construcción del Estado democrático, ejerciendo su derecho a la ciudadanía.

Decir que nuestra Constitución sería diferente sin su presencia puede parecer una obviedad pero no lo es, porque al leer en los Diarios de Sesiones sus intervenciones, tanto en la actividad que tuvo más reflejo y más consecuencias, que fue la elaboración de la Constitución, como en toda la labor de control que se hizo en aquellas Cortes, que eran constituyentes pero eran atípicas puesto que de alguna forma tenían también la labor y el trabajo de la legislación ordinaria, se detecta la impronta de estas mujeres. Por eso, ha sido importante para nosotras ver lo que se hizo en aquella época y cómo lo que estas mujeres hicieron después ha servido para encontrarnos con la España o con los derechos que tenemos las mujeres en la España de hoy.

La verdad es que en nuestras investigaciones como juristas generalmente tratamos de averiguar de alguna forma la naturaleza jurídica de las cosas, y acudimos a los debates parlamentarios para ver cómo podemos encontrar el espíritu de las leyes en esos discursos que se pronuncian para defender las posiciones respectivas. Por eso nosotras estamos encantadas de haber recibido este encargo. Decir que el derecho es androcéntrico es una realidad, puesto que el derecho es la visión que los hombres tienen del mundo a través de una forma normativa, y en ese mundo también se incluye la visión que tienen de nosotras, de las mujeres, y de cómo nos ven los hombres. Por eso nada resulta más cercano a nuestro proyecto que sacar a la

luz, al fin y al cabo dar a luz es cosa de mujeres, su trabajo, su proyecto, sus actuaciones durante la legislatura parlamentaria y su labor en la Constitución.

Ahora nos encontramos con un mundo completamente diferente al de hace 27 años, porque afortunadamente las mujeres han avanzado, hemos avanzado mucho. Entonces eran veintiuna diputadas y seis senadoras; hoy, en nuestras asambleas legislativas el porcentaje de mujeres roza el 36 por ciento, además de tener un gobierno paritario. Hoy no podría pasar lo que ocurría en aquel momento, que se juzgaba a las mujeres por adulterio. En fin, no hace falta decir lo que ha cambiado España en relación con los derechos de las mujeres. Todas podemos comprobarlo.

Cuando diseñamos este proyecto pensamos añadir en la parte central, que lógicamente es su actividad parlamentaria, un capítulo que resumiera el contexto en el que las mujeres que nos acompañaron en la Sala Europa se movieron, porque indudablemente su actuación tuvo como contrapeso la situación que entonces vivían las mujeres; pero al mismo tiempo nos interesaba saber qué hacían, qué eran, por qué estuvieron en aquel momento aquí y por tanto qué les llevó a embarcarse en un mundo de hombres, en definitiva, en política. Por eso nos importaba mucho descubrir su biografía política y pensamos hacerles una entrevista a cada una. De ahí a la idea final, que ha sido tener este encuentro, fue un paso consecutivo porque muchas de nosotras hemos investigado la participación política de las mujeres y sabemos, y conocemos también por lo que nos han dicho, la dificultad que tienen las mujeres para realizar su trabajo político. Si hiciéramos una encuesta de cuál era la situación personal, cuántos hijos tenían, que posición familiar tenían en aquellos momentos, probablemente todas tuvieron en algún momento que poner en cuestión una parte y la otra, como sigue pasando en la actualidad. Pensamos que fueron personas singulares para ser elegidas o nombradas en un periodo histórico en que para el conjunto de la población no era relevante la presencia de las mujeres en los lugares de decisión. Entonces eran veintiuna mujeres de trescientas cincuenta; dos senadoras designadas entre cuarenta senadores designados por mandato real; cuatro mujeres en el Senado de doscientos veintiuno.

En fin, los números son lo suficientemente expresivos para darnos cuenta de cómo tuvieron que ser estas mujeres para estar en el lugar oportuno en el momento oportuno. Lo que hicieron en las Cortes fue sin duda la consecuencia lógica de su proyecto personal y de su vida. La curiosidad investigadora se incrementó enormemente al pensar que podíamos conocerlas, que podíamos estar con ellas y

que podían contarnos y trasmitirnos las vivencias que están sugeridas a través de los discursos, a través de sus intervenciones en la Cámara.

El debate en la Sala Europa, como hemos indicado al inicio del presente capítulo, comenzó con la pregunta ¿qué les llevó a presentarse en política? ¿Cómo llegaron a ser senadoras o diputadas? Y de manera más genérica si tuvieron relación con las organizaciones de mujeres. No se trataba de un formulario cerrado, sino más bien abierto, como demuestra el debate espontáneo que surgió alrededor de esta primera cuestión. De hecho, poco a poco se fue tejiendo un mosaico a modo de crónica con los apuntes biográficos de todas las mujeres que fueron interviniendo, interesantísimo al tiempo que muy ilustrativo de la época que les tocó vivir.

En líneas generales, la mayoría de las presentes coincidieron en señalar que lo que les movió a presentarse en el mundo de la política fue una voluntad de cambio. Un deseo de involucrar a la mujer en la esfera económica, social, política y cultural del país. La democracia daba sus primeros pasos, y estas mujeres entendieron que sin su presencia y participación activa, la democracia no sería real. En palabras de María Dolores Pelayo "*participé en la política porque creía que era necesario que las mujeres participáramos, era una oportunidad histórica que se nos brindaba*". Teresa Revilla señaló como causa principal de su llegada a la política el inconformismo. Como ella dice "*me considero una hija de las circunstancias*", y en una época tan inestable, de manifestaciones y cambios a la vista por doquier, como dice Teresa "*fue naciendo en mí un cierto inconformismo*". Otras como Amalia Miranzo, reconocieron sin tapujos *"¿Qué me llevó a presentarme en la política? Pues mis ideas, mis ideas socialistas, así de sencillo"*. Aunque iremos entrando en detalles de las biografías políticas de las intervinientes, valgan estos primeros apuntes para señalar la falta de libertades de la época y las ganas de promover cambios como principales elementos causantes de su participación en política.

La primera que tomó la palabra fue Belén Landáburu. Belén se acercó a la política hace muchísimos años, como ella dice *"se pierde en la noche de los tiempos porque yo me presenté en política cuando estaba en la universidad el año 1956, de manera que es la noche de los tiempos. Es allí donde empieza mi inquietud política y donde no sé si descubro o llego a la conclusión de que España necesitaba un cambio y que el cambio sólo podía hacerse si toda una generación, de todas clases y de todo pensamiento, nos aprestábamos a hacerlo"*. Belén realmente, según sus propias palabras, se presenta a la política activa en el año 1967, cuando, "*como consecuencia de la Ley Orgánica del Estado de 1966, se da la posibilidad de la presencia de las mujeres en lo que entonces eran las Cortes Españolas a través de lo que era la representación*

familiar. Fui procurador familiar por Burgos –continúa Belén Landáburu– *en la legislatura 1967-1971 y después fui reelegida por la misma provincia de 1971 a 1977, o sea, que era una época en que la que efectivamente la presencia femenina era bastante escasa, bastante complicada y, por qué no decirlo, era cuando se tenía la intención de efectivamente buscar un camino que llevara a España y a los españoles a un punto de concordia y de participación total, significaba vivir a ratos peligrosamente*.

Llegó el año 1976, momento en el que se plantea la reforma política en términos amplios, y Belén Landáburu tuvo la suerte, en sus propias palabras *"el privilegio, que desde luego reconozco que se debió más a la generosidad de las personas que tenían capacidad de decisión que a mis propios méritos"*, de estar como ponente en la Ley para la Reforma Política, base de lo que fueron después las primeras elecciones del año 1977 y que proyectaron las Cortes Constituyentes y la democracia que en estos momentos vivimos. Entre 1967 y 1977 Belén tuvo una actividad política no sólo en lo que son las instituciones políticas, sino también en materia de derechos privados femeninos: "*Porque en el año 1972 yo hice una proposición de ley que, bueno, desde el punto de vista práctico no se traducía en nada sustancial, pero era la modificación del artículo 321 del Código Civil que en aquel momento establecía que las mujeres, aunque eran mayores de edad a los 21 años, no podían abandonar su casa hasta los 25 si no era por razón de matrimonio o para tomar estado, que era meterse en un convento, que era una opción. Entonces aquello, creo modestamente abrió la brecha, porque a raíz de aquella modificación del artículo 321 se creó un clima social que de alguna manera determinó a la Comisión General de Codificación a crear en su seno una sección especial de modificación del Derecho de Familia, que tuvo como consecuencia una serie de modificaciones en el Código Civil"*. Pero Belén también intervino en la Constitución Española, como ella dice *"…ahí está Dolores Pelayo que sabe que modificamos el artículo 32, en el que se establecía efectivamente los derechos de las mujeres con relación al matrimonio, los derechos de los cónyuges y todas estas historias"*. Respecto al artículo 32, María Dolores Pelayo apuntó en la reunión que efectivamente, no le gustaba la redacción del artículo 32 de la Constitución, incluso llegó a preguntar porqué se discriminaba a las mujeres en la Corona.

Y concluye Belén *"De manera que ¿qué me llevó a presentarme a la política? Pues ya les digo, se pierde en la noche de los tiempos, y al final en las Cortes Constituyentes yo no me presenté. Me eligieron. Supongo que, no lo sé, la razón fue precisamente mi presencia en la ponencia, entre otras cosas, de la Ley para la Reforma Política, en cuyo articulado y su artículo I aparece por primera vez en mucho años que la soberanía reside en el pueblo español, que en aquel momento fue bastante singular y bastante importante"*.

Foto antes de empezar el encuentro

Vista de la Presidencia del encuentro

Un momento de la reunión

M. A. Moraga, C. Collado, B. Landáburu, M. Moll, E. Tellado, E. M. Moreno y M. T. Revilla

Marta Mata

Belén Landáburu

Gloria Begué

María Dolores Calvet, Amalia Miranzo y M. Fernanda del Rincón

María Dolores Pelayo y María Virtudes Monteserín

Tras Belén Landáburu intervino María Dolores Pelayo, que fue senadora constituyente por la isla de Tenerife, participó en las elecciones del año 1977 como cabeza de lista y fue la número uno en votos en su circunscripción electoral. Párrafos arriba hemos destacado algunas palabras de María Dolores aludiendo a que creía necesaria la participación de la mujer en todo el proceso constituyente dado que se trataba de una "*oportunidad histórica que se les brindaba*".

María Dolores relata cuáles fueron sus comienzos y su vinculación con organizaciones relacionadas con la mujer. *"Yo antes ya había fundado la Asociación Canaria de Mujeres Juristas, y había tenido mi actividad feminista en la defensa de un sinnúmero de mujeres que pretendían se las condenase por el delito de adulterio, por ejemplo, o por el tema del aborto,…. Entonces llegué a la política y luego ya me encontré que en el Senado éramos nada más que seis, dos de designación real y cuatro de elección popular, y allí ya nos dedicamos no sólo a trabajar y a controlar al gobierno sino también, yo creo, desarrollamos una actividad muy importante fuera de la Cortes, cerca del Gobierno".*

Acto seguido María Dolores Pelayo relató algunos casos concretos de discriminación de la mujer en el acceso a diferentes puestos de trabajo tradicionalmente desempeñados por hombres y cómo se empeñó en conseguir la igualdad en algunos ámbitos concretos. *"Yo quiero recordar aquí que en aquella época, en el año 1977, estaba prohibido el acceso de la mujer a todas las carreras que significaban el uso de armas, el empleo de armas, no había policías municipales, mujeres policías municipales, y una de las primeras cosas en que las que trabajé fue esa, permitir que hubiera mujeres policías municipales, mujeres policías nacionales. Y también estaba prohibido el acceso de la mujer a la carrera de la Marina Mercante, y promoví como senadora un expediente frente a la Marina Mercante para que se eliminara esa prohibición".* Como dice María Dolores, hoy en día, *"resulta curiosa la razón que dieron: que podíamos quedar embarazadas y que, claro, si se quedaba embarazada cómo podía ser marino. Claro, esto se lo enseñé al ministro e inmediatamente suprimieron la prohibición".*

Pero María Dolores Pelayo también influyó en la creación de los centros de planificación familiar. *"Cuando defendí y fui ponente en el proyecto de ley de eliminación de la penalización del uso de los anticonceptivos, que vino al Senado, a partir de ahí inmediatamente con el ministro de Sanidad, que era Enrique Sánchez León, le dijimos: bueno, ahora a por los centros de planificación familiar. Los llamaron eufemísticamente "centros de orientación familiar", pero en realidad luego, al año siguiente, que hicimos una pregunta con otra parlamentaria sobre cómo venían funcionando, estando yo, en el Congreso, ya me dijeron que la mayor parte del trabajo que allí se realizaba era de planificación familiar".*

Como se puede observar el trabajo de estas mujeres, en palabras de la propia María Dolores Pelayo *"no se centró sólo en nuestra labor parlamentaria, sino que también tuvimos que hacer un montón de trabajo fuera, de campo, como diría yo, de explicar las leyes, de explicar la Constitución, etc., etc."*. Por lo que María Dolores se pregunta, *"¿es posible que aquella labor tan inmensa de la transición se hubiera podido hacer sin nosotras, sin el 50 por ciento o más del 50 por ciento de la población? Imposible. Había un montón de mujeres, de organizaciones de mujeres, de mujeres que estaban trabajando detrás de nosotras, y yo desde aquí también les quiero rendir un homenaje, porque nosotras somos aquí, digamos, la fotografía, pero detrás de nosotras había un montón de mujeres empujándonos y apoyándonos"*.

Marta Mata responde sobre los motivos que le llevaron a presentarse en política: *"…no me presenté en política, me llevaron a la política, pero me llevaron seguramente desde muy niña (...). Una compañera mía que era una chica extraordinariamente entusiasta* –relatando una página de su vida– *se estrelló en su primera escuela al no poder hacer lo que quería y eso definió mi orientación ...*". Los inicios de Marta en política están íntimamente ligados con la educación, con la escuela y enseñanza pública, y con la formación de maestros. De hecho formaba parte de una formación de maestros que entró con una escuela llamada Rosa Sensat. Como Marta dice "*el nombre de una maestra, maestra de mi madre, y eso me entró en política, porque me encontré que estaba en una organización clandestina, es decir, que ya quedaba definida políticamente…y tuve que declarar algunas veces ante la policía, aparte de los porrazos*".

Es en ese momento, perteneciendo a esta organización *"que tuvo una gran difusión porque había un hambre de formación entre los maestros y porque a los primeros encuentros fueron 15, 150, 500, 1.200, hasta llegar al encuentro mayor que ha habido en España de maestros, 9.000 maestros durante dos semanas reunidos voluntariamente queriéndose formar y sin tener ningún premio para ellos"*. Fue entonces cuando unos amigos del Movimiento Socialista propusieron a Marta que fuera en las listas y en concreto Juan Raventós le dijo: *"no te preocupes, Marta, porque lo más importante es lo que haces en Rosa Sensat, pero quisiéramos que tu nombre fuera a las listas, y no te preocupes, ya te pondremos en un sitio donde no salgas"*. Y continúa Marta *"la semana antes de las elecciones, el día 8 de junio, el día que se hizo el mitin final en la Plaza de Toros de Barcelona, Juan Raventós me dice: «Ay, Marta, que me parece que vas a salir». Bueno no me ha sabido en absoluto mal, poder poner toda aquella experiencia y todo aquel conocimiento de los deseos de los maestros en el Congreso y precisamente en la legislatura constitucional, no me ha sabido nada mal, y desde entonces me he dedicado a la política, aunque*

siempre he tenido un rincón para la pedagogía, para el seminario de literatura o la biblioteca infantil etc., etc.".

Pero Marta aún nos dejó más recuerdos de sus primeros pasos en política relacionados con su formación como maestra. Marta nos explicó que para ella *"esta primera legislatura fue interiormente muy dura, supongo, o dura, en un sentido o en otro, según tu procedencia. Yo había nacido con la república y recuerdo una bandera que había caído (querido) y otra bandera que era nuestra bandera, y recuerdo una guerra donde yo estaba en el bando de una bandera y ganaron los que tenían la otra bandera, y recuerdo que se destruyó la escuela… bueno, fue muy duro pensar que no tendríamos república, que no tendríamos aquella bandera nuestra y que todo lo que habíamos pensado en educación teníamos que compaginarlo con lo que pensaban otros. No fue fácil".*

Marta llegado este momento, quiso recordar el nombre de Rosina Lajo. *"Rosina Lajo era compañera en mi grupo que entonces era el partido… no era partido, sino el Grupo de los Socialistas de Cataluña, articulado con el PSOE, pero eran grupos distintos. Rosina Lajo no resistió el consenso sobre educación y dimitió, o sea, no terminó la legislatura porque no resistió quizá la forma y quizá el resultado del consenso sobre educación. Yo lo he resistido porque en el caso del consenso de la educación sé que en un platillo de la balanza estaba la libertad de enseñanza y en el otro platillo de la balanza estaban los objetivos democráticos y la participación. Y continúo completamente convencida de que esta es la Constitución que tuvimos, aunque sé que hay en ella muchos platillos de la balanza y como mujer creo que nos caracteriza un poco más la flexibilidad, no me espanta nunca pensar que aquéllo puede cambiar para mejorar. Ahora me paro".*

Tras Marta Mata, Esther Tellado intervino para contarnos cómo fue su experiencia inicial en el mundo de la política. Esther fue diputada de UCD por Tenerife, coincidió con María Dolores Pelayo, sólo que María Dolores fue senadora. ¿Qué fue lo que llevó a Esther a la política?. *"Desde muy joven tuve inquietudes de tipo social, empecé a trabajar mucho en este campo y me hice algún nombre ayudando a las personas que estaban en situación de necesitar ayuda. Entonces hice algunos pinitos a principios de los años 70 por el tercio familiar en el Ayuntamiento de Santa Cruz, que no salí".* Esther, al igual que Mª Dolores Pelayo perteneció a una asociación de mujeres en Tenerife.

En 1976, Esther dio el salto a la política; *"José Miguel Galván recibió el mensaje de Adolfo Suárez para crear el partido en Tenerife, y me llamó para ver si yo quería formar parte de la candidatura. Y en el caso de Marta Mata, que le dijeron que a lo mejor no salía, yo pedí en aquel momento, porque llevaba muchos años de casada, no*

era ninguna niña en aquel momento, tenía ya a mis hijos en unas edades que consideraba que les hacía falta un poco de revisión continua, y entonces yo lo que pedí era ir en las listas, ayudar si podía con mi votos, conseguir los votos que pudieran votarme a mí dado el nombre que tenía en el campo social y la actividad que había realizado durante todos aquellos años, y luego algún cargo en Canarias para seguir trabajando en el mismo terreno. Entonces me dijo José Miguel que sí, perfecto, sin ningún tipo de dudas, que me daba un puesto donde no iba a salir para venir a Madrid, sino simplemente como ayuda y que luego ya me quería en Tenerife. Fui de compromisoria a una mesa, porque en aquella época como éramos tan poca gente, no teníamos dinero para nada, fuimos las propias senadoras y las que íbamos en la lista las que estábamos en la mesa ayudando a todo el cotarro aquel de las elecciones. Entonces cuál fue mi sorpresa que a las cuatro de la mañana se cerró el colegio, porque tuvimos que contar a mano todo aquello, que no tiene nada que ver con las de ahora, y me fui a mi casa a dormir tranquilamente, y cuál es mi sorpresa que a la diez y media de la mañana del día siguiente me despierta un amiga y me dice: Esther, que salieron. Digo: Pues sí, de acuerdo con los votos de colegio donde yo estaba barrimos, porque fue una… Dice: No, no, dice, que saliste tú. Digo: qué susto, ¿que hago ahora?, porque en mi familia nadie estaba mentalizada para que yo estuviera yendo a Madrid todas las semanas. En fin, hice una reunión familiar, en esa reunión familiar todos acordaron que sí, que me iban a apoyar, y efectivamente lo hicieron".

Esther también añadió una anécdota muy divertida sobre cómo sus hijos, que la llevaban y traían a todos los sitios en los que tenía que intervenir en algún mitin, le dijeron que no les pidiera el voto: *"«Mamá, no me pidas el voto»* y dije *Hombre, si voy a luchar por algo que es totalmente intrasferible y esto va a ser una democracia, como te voy a pedir el voto. Tu votarás... Y efectivamente, los dos votaron a partidos progresistas en aquel momento; uno votó a Tierno Galván y el otro votó al Partido Comunista, y yo en UCD, ayudada por ellos, pero que ninguno de los dos me votó. Es una anécdota que la cuento porque es curiosísima. Mi marido sí, mi marido me apoyó".*

En palabras de Esther, la época constituyente fue un momento muy interesante, porque *"todos estábamos con la ilusión de darnos una leyes para gobernarnos, para llegar a tener una sociedad mucho más abierta donde todos pudiéramos estar con una capacidad de igualdad, donde todos pudiéramos disfrutar de ventajas y de la misma educación y del mismo bienestar, …. En fin, que yo vine con muchísima ilusión a trabajar".*

En el ámbito de las Constituyentes Esther fue ponente en algunas Comisiones, de campo social todas, tratando temas como la Ley del Minusválido, la Tercera Edad, en fin, o la de Prisiones *"junto a mi amiga Mercedes Moll"*. Después Esther

volvió a Tenerife, se presentó en la primera legislatura democrática del Cabildo, donde sólo había dos mujeres, Pilar y ella, donde se encargó más de labores ejecutivas y de gestión que de elaboración legislativa. Sin embargo, Esther recuerda el tiempo que estuvo en el Congreso, y en la política en general, como *"una época para mí interesantísima: aparte de conocer personas de una gran valía, vi lo que las mujeres podíamos hacer si somos capaces de sacrificarnos un poco y de dar esta capacidad que tenemos en la familia, este sentido de consensuar, de ayudar, de saber que nadie tiene la verdad absoluta y que entre todos podemos sacar una verdad real y que entre todos podemos ayudarnos. Es esta mentalidad que yo encuentro que nos honra y que nos ayuda muchísimo a salir adelante, creo que en la política hace muchísima falta, y sobre todo en el día de hoy más falta que nunca".*

María Izquierdo, fue la siguiente en tomar la palabra tras Esther Tellado. También fue diputada constituyente. "*A mí a la política* –nos dijo María– *me llevó una voluntad de cambio de las cosas, un sentimiento de no resignación ante la España franquista. Y en este sentido recuerdo que la España franquista me promovía una especie de vergüenza, me daba como mucha vergüenza aquella sociedad tan injusta, tan pacata, tan mezquina, aislada internacionalmente, en fin, y esto me llevó a la política*".

En cuanto a logros para las mujeres, en la etapa preautonómica de Andalucía María constituyó desde el Gobierno preautonómico los llamados entonces "centros asesores de la mujer", que eran los primeros centros de información de las mujeres que se hicieron en Andalucía y en España. *"Entre las acciones parlamentarias* –nos contaba María– *que recuerdo mejor, y que lo conseguimos, fue la defensa a través de una interpelación, que después con propuesta de resolución y tal la acabamos sacando, para que se amnistiara a los maestros republicanos, reconociéndoles los mismos derechos que si hubieran estado en activo. Estos maestros republicanos, que eran una generación de maestros extraordinaria, oro puro, habían sido depurados y habían tenido durante todo el franquismo una situación de represión económica y profesional total. Lo conseguimos, le dimos mucho la lata a Iñigo Cavero, al final accedió y fue una acción magnífica. Los maestros republicanos se han ido muriendo agradecidísimos y muy contentos porque se les reconoció como si hubieran estado en activo todo el tiempo, con una paga y unas pensiones muy bien; o sea, que esto lo hicimos perfectamente".*

María nos recordó entre risas y nostalgia su intervención en la primera legislatura sobre las doncellas pobres en estos términos: "*Todavía me paran a veces por la calle gente que recuerda una intervención mía en los Presupuestos sobre las doncellas jóvenes, que además de ser vírgenes tenían que ser pobres. Entonces, claro, imaginaros el Congreso de los Diputados como a las doce de la noche, ya sabéis, en la época de aprobación*

de los Presupuestos, con unas ganas atroces de reírse, salió a colación aquella enmienda del Grupo Socialista, que nos parecía que aquella partida presupuestaria era una partida presupuestaria para ayudar a las jóvenes doncellas, sí, doncellas, y exigiéndoles que fueran doncellas porque si dejaban de ser doncellas ya no podían acceder, ya no eran ni doncellas ni pobres, con lo cual no podían acceder a esta partida presupuestaria, y realmente nos mondamos de risa. Lo sacamos a pulso porque entonces la Cámara entera ante esta risión aprobó por simpatía nuestra propuesta. Claro, yo accedí ya a las Cortes en estado civil separada y en espera de divorcio, entonces era afectada directamente por esto. Alfonso Guerra me llevaba a algunos debates televisivos para que yo hablara de divorcio, de mi estado civil, que yo decía entonces que era lamentable, que lo era, y también del aborto, y la España de entonces veía todo esto con muchas reservas. Entonces era valiente y era difícil hablar de estos temas para que pudiera la gente ir comprendiéndolos."

María también fue secretaria de Estado para las Autonomías, coincidiendo con su maternidad. Llevaron al Consejo de Ministros 47 decretos de transferencias, *"porque aquellos fueron los años en los que se transfería fuerte, con una voluntad enorme, y yo tengo la experiencia de la lactancia en el ministerio, siendo secretaria de Estado, y también tuve a mi hijo siendo secretaria de Estado, una experiencia en este sentido muy bien para animar a las mujeres a que accedan en cualquier situación que estén a los cargos públicos, porque todo esto se pasa bien y se puede hacer perfectamente."* María como conclusión quiso destacar *"con mayúscula nuestra labor por hacer posible la democracia en España, que ha sido magnífica, también la democracia en sentido real, porque, claro, si no hubiéramos llegado las mujeres a la democracia con presencia y participación, pues se hubiera creado una democracia que no sería real. Por tanto en letra de oro el acceso lo hicimos muy bien para que esta democracia siga avanzando, pero de todo aquello ha merecido la pena la democracia y el avance en la equiparación social de las mujeres. Eso es lo que yo recuerdo".*

Amalia Miranzo, como hemos dicho en páginas anteriores, llegó a la política *"por mis ideas, mis ideas socialistas, así de sencillo"*. Además de ilustrarnos con sus comienzos en política, fue senadora constituyente, en su intervención puso el dedo en la llaga respecto a las diferencias entre centro y periferia; ámbito rural versus ámbito urbano. Ella es de Cuenca, fue engendrada durante la guerra, pero no la conoció, ya había acabado. *"¿Qué vino después?* –se preguntó Amalia–. *El silencio. El silencio en una provincia pobre, paupérrima, que no presume de su pobreza pero que lo es más que muchas que presumen más, y donde cualquier pregunta, por pequeña que fuera, en casa sólo traía el silencio".* Amalia, en este punto de su intervención recordó el Atrio de O Cristo, "*que era una ermita que estaba en las faldas del cerro donde vivíamos y jugábamos los niños, a mí con siete u ocho años*

me decían tú no juegas porque tú eres roja, tu tío es rojo, por no sé qué, por no sé cuántos. Y aquello se quedaba dentro, luego ya se fue rebobinando solo.

Tampoco me hacía sufrir tanto –continuó Amalia– *porque era más rara que un perro verde, yo leía cuando nadie leía y me leía cualquier cosa, hasta los papeles que encontraba por el suelo, porque tuve un maestro al que no se le consiguió recuperar a pesar de todas nuestras ganas, pues porque no le llegó a tiempo, aunque una vez que salió de la cárcel se ganaba la vida enseñando subrepticiamente, en eso que se llamaba… no tenía nombre, no tenia nada, «academias de pisos». … Aprendí tantísimo de él que todavía para mí su recuerdo es imborrable, imborrable en muchos aspectos. ¿Qué me llevó entonces a la política? Pues cuando tuve que salir de mi ciudad para poder estudiar, que fue para mí entonces un lujo, ya que yo era la única niña de tres hermanos y la única que hizo una carrera universitaria. Porque me las compuse como pude para conseguir un poquito de dinero aquí y allá, y entonces en mi casa lo del feminismo no se planteaba, allí todo el mundo curraba desde el principio hasta el fin, y mi madre, que se levantaba tres horas antes que mi padre porque su trabajo empezaba antes, pues lo consideraba normal, porque él llegaba tres horas después, o cinco, o las que hicieran falta. Era una empresa común y el reparto de tareas era un reparto meramente técnico, no había… si alguien tenía que cavar, daba igual que fuera la niña o que el niño, que la madre o el padre, daba lo mismo.*

Yo llegué a la Facultad con ese sustrato donde el número de mujeres era muy escaso. Estudié Físicas y entonces estábamos algo así como una por veinte, o una por doce, como mucho. Siempre he vivido en un mundo de hombres, pero seguimos nuestra vida clandestina, constantemente. Entonces, cuando se presentó la posibilidad de las elecciones, pues simplemente yo ya estaba en el Partido Socialista, llevaba varios años de clandestinidad, y estaba haciendo también clandestinamente en la FEPE un trabajo importante, donde ahí sí que éramos mayoría las mujeres. Yo era docente también, tenía mi vida profesional, tenía ya tres hijos, el mayor tenía once o doce años, cuando se convocaron las primeras elecciones y dijeron ¿qué hay en Cuenca, en el desierto? Pues nada. Y como yo trabajaba en Madrid la gente que me conocía de Cuenca, porque yo iba a ver a mis padres, a mis hermanos, dijeron: Ah, pero tú eres socialista, pues tú. Me pusieron en la lista, pasé el martirio de la tres cruces[273] *como decía Paco Ramos y Fernández Torrecilla, y fui la única senadora socialista de Cuenca. Él decía como broma que si fuera en el Senado francés, que duraba nueve años la legislatura, no hubiera dejado de ser senador para ser luego diputado, hubiera preferido seguir*

---

[273] Refiriéndose a la forma de votar en la papeleta del Senado.

aquí, en esta santa Casa. Entonces, pues simplemente continué haciendo todo ese tipo de trabajos".

En cuanto a los trabajos en la Cámara, Amalia comentó con ironía que *"por aquello de mi formación científica me mandaron a Presupuestos, porque sabía sumar. Por cierto,* –continuó Amalia relatándonos– *Pep Subirats me enseñó un montón, estaba entonces en la Entesa y luego ya pasó al Grupo Socialista, y aprendí tantísimas cosas; es decir, para mí esto fue cómo volver a ir a ver a don Primitivo*[274] *todo los días, aprendía tanto de tanta gente y procuré trabajar lo mejor que pude en algo que a mi provincia le llevara a algo. Entonces estuve en Agricultura, no estuve en Educación, sí hablé con Rosina Lajo de sus diferencias de criterio en algunos aspectos antes de que dimitiera, intenté convencerla de que no lo hiciera, pero lo tenía claro y dimitió. Pero siempre he estado en la política en ese sentido, es decir, para mí los del Partido Socialista Obrero Español tenían un sentido: mi familia era de clase obrera de toda la vida, y haber vivido en un barrio obrero y haber salido a jugar a las eras, pues también te da unos conocimientos o una visión o unas cosas distintas de las que a lo mejor con más suerte o con suerte tenían siempre la facultad cerca, la cultura cerca, los libros cerca, a mano, pudiéndolos usar. No era mi caso, por eso para mí esto fue otra escuela. Y yo ahora no estoy en política activa porque tengo una mala salud de hierro que no me lo permite, que si no seguiría",* concluyó Amalia.

María Dolors Calvet fue diputada en las primeras Cortes por Barcelona. Militaba en el Partido Socialista Unificado de Cataluña, y no empezó en la política en este momento, sino que, como nos dijo, ya llevaba unos diez años trabajando en temas políticos. María Dolors entró en política *"por dignidad personal porque la situación de falta de libertades no me hacía sentir cómoda y más procediendo, cómo procedía, de una familia trabajadora pero católica convencida y reaccionaria. Por lo tanto, viendo esta situación, entré en política hace mucho tiempo, y en Cataluña en aquellos momentos entrabas en los partidos que estaban trabajando, que era el PSUC".* Dolors en aquellos momentos ya estaba en la dirección del partido y en diferentes comités y de forma paralela también en el movimiento feminista. *"Yo estuve en la comisión organizadora de las I Jornadas Catalanas de la Dona, y el primer discurso inaugural lo hice yo, o sea, que llevaba mucho tiempo trabajando en esto; pero también siempre había dicho que yo estaba en el comité ejecutivo, iba a reuniones a Paris, lo que hiciese falta, pero hasta el día en que hubiese libertades, y el día que hubiese libertades me retiraba de la política y me dedicaba a mi oficio. Por esto cuando se hicieron las primeras listas, fijaros que ésta es una característica normal de la*

2274 Su maestro de las academias de pisos.

mayoría de mujeres, y me propusieron ir en la listas para diputadas, yo pregunté: La última encuesta, ¿cuántos nos daban? Entonces dijeron: Seis. Digo: Pues perfecto, yo voy la siete. Y me dijeron: No, es que tú vas la cuatro. Digo: No, no, yo voy la siete. Y entonces fui la siete, y la sorpresa fue que sacamos siete. Entonces, claro, la propuesta es decir: no, no, lo pactado es lo pactado, si quieres dimite. Y entonces dije lo que no se puede hacer es ir de mujer, dimitiendo al día siguiente, por lo tanto aquí se aguanta, pero también dije yo no voy a repetir legislatura, os aviso, hago la legislatura y me retiro a trabajar.

No he cumplido mucho después esto, también tengo que decirlo, porque hice la primera legislatura, estuve en la Comisión Redactora del Estatuto de Autonomía de Cataluña, me ilusioné mucho en el tema, dejé lo de Madrid, estuve unos meses volviendo a mi trabajo, pero luego sí que fui yo la que quería ser diputada en Cataluña, y estuve de diputada, lo pedí yo, las cosas como son. Estuve después cuatro años de diputada; volví a decir que sólo estaría cuatro años, me retiré, y después he estado ocho años más en un ayuntamiento, pero también anunciando previamente que sólo por cuatro años. Pero me dijeron, en un ayuntamiento en el que yo llevaba temas de urbanismo y ordenación del territorio, que cuatro años era muy justo y pactamos ocho, pero yo a los ocho me fui y me volví al trabajo. O sea, siempre he tenido claro que para mí la política era un paso que… lo que pasa es que desde fuera la gente que me ha seguido dice ¡pero sí llevas muchos años! Digo: no, porque han sido entradas y salidas y siempre he tenido la oportunidad de volver a trabajar".

María Dolors, durante esta época, al igual que otras constituyentes, no quiso perder la relación con los movimientos de mujeres en Cataluña, y antes de aprobar la mayoría de leyes sobre temas de familia o de mujeres, mantenía reuniones en el local de PSUC en Cataluña con trescientas mujeres representantes de todas las organizaciones feministas. Como Dolors cuenta, *"se reunía la gente, se les explicaba, se hablaba, porque el movimiento feminista lo que pedía en aquel momento era que al mismo tiempo que hubiera la amnistía laboral y amnistía política, hubiese la amnistía para la mujeres, y esto se nos quedó en el tintero, y estaba en los programas electorales de muchos de nosotros. Pactamos, y es verdad, y pactamos con el Consejo de ministros, que no habría amnistía directa para la mujeres como tal, pero que todos los casos de gente detenida por temas ligados a los que se pedía la amnistía, aunque no hubiese las leyes, irían saliendo de las cárceles. Y la verdad es que se cumplió la palabra. Entonces en poco tiempo se cambiaron los códigos, pero mientras tanto nadie cumplió condena por estos temas, si detectábamos que estaban en prisión por ello".*

María Dolors también estuvo en una Comisión de investigación sobre la situación de las cárceles y recordó que tenían un papel, que ella todavía guardaba,

firmado por el ministro, que las autorizaba a cualquier día y hora del día o de la noche a entrar en cualquier cárcel de España. Aunque ese papel costó mucho de conseguir porque dijeron: *"A las mujeres no, porque a ver si vais a entrar en la cárcel de hombres y tenemos más follón del que había".* Superadas las reticencias iniciales se autorizó a todo el mundo, hombres y mujeres. María Dolors entró a muchas cárceles, incluso en momentos de motines en la Modelo de Barcelona, y describió algunas situaciones como la siguiente que vale la pena transcribir:

"Las cárceles estaban llevadas por una monjas, una orden religiosa creada especialmente para el caso, las Cruzadas Evangélicas. En un momento determinado en que el director general, que no recuerdo quién era, dijo que no tenían por qué tener obligación de ir a los servicios religiosos y dio unas normas democráticas y de convivencia, las Cruzadas Evangélicas de Barcelona, de la cárcel de mujeres, se marcharon, cerraron todos los armarios, se fueron y dejaron la cárcel de Barcelona con una funcionaria en la puerta y nadie dentro. Y con las presas, ¡claro! El director general me llamó a las ocho de la mañana y me dijo: Oye, me he quedado sin nadie en la cárcel, yo tengo tres personas de guardia, me pueden hacer turnos de ocho horas. Y esto era un viernes, y dijo: Yo hasta el lunes a las ocho de la mañana no puedo mandar a nadie allí, ¿podéis hacer algo desde aquí? Digo: Bueno, yo sola no, pero si quieres hacemos un equipo y vamos allí y tomamos la dirección de la cárcel hasta el lunes. Y dice: ¿Y quiénes podéis ir? Digo: Hombre, iría bien una abogada, y entonces mencioné a Magda Oranich, ella tiene allí muchas clientas, por lo tanto esto lo arreglaremos, y luego pedí también una enfermera. La enfermera era una mujer del movimiento feminista y además era la mujer de Mena, fiscal en aquel momento. Las tres tomamos posesión de la cárcel, la funcionaria nos esperaba, reunimos a las presas y les dijimos: Oye, el lunes llegan funcionarias, pero de aquí al lunes hay que vivir; por lo tanto aquí hay que hacer turnos; las monjas se han ido, han cerrado todos los armarios de cocina, hay que hacer un turno de cocina. Entonces, claro, nadie podía abrir, buscamos al cerrajero, yo dije: A ver, ¿cuántas aquí saben abrir? Abrieron y dijimos, bueno, de aquí al lunes os podéis comer todo que lo que hay en los armarios, pero ordenadamente, o sea, un turno de cocina, la que sabe cocinar cocina lo mejor que pueda y se vive. Y dimos normas de convivencia: a la gente no se la encerraba por las noches, los niños podían estar con sus padres. Fuimos a la enfermería, nos horrorizamos, nos habíamos enterado en aquel momento de mujeres que parían en la celda solas porque no las dejaban ni agruparse entre ellas. Evidentemente, después se sacó al médico y a todo el personal que había, y dimos normas concretas. Claro, estas situaciones no salen en ningún libro, nunca ha salido reflejado, pero ahora hay gente en Barcelona que está escribiendo sobre el movimiento de mujeres, y el otro día decía: ¿cómo es que durante una etapa el movimiento de mujeres siempre hacía manifestaciones y concentraciones delante de

la cárcel de mujeres? La razón es que era un punto sensible, porque allí la gente vivió estas cosas, y la gente, bueno, pasó de una situación casi de esclavitud a una situación de democracia, pero la mentalidad no era esta".

María Dolors también recordó en la reunión, cambiando de tema, aunque relacionado con la concepción de la mujer hace 27 años, cómo cuando entró en el Congreso de los Diputados el primer día, iba con Dolores Ibárruri, a la que acompañaba junto a Pilar Brabo. Al día siguiente, todos los periódicos decían: *«Entró Dolores Ibárruri con dos secretarias»; "o sea, concebir que pudiera ir con dos diputadas era imposible, eran dos secretarias. Era el ambiente que se vivía en aquellos momentos".*

Concluyó María Dolors su intervención sobre sus inicios en política con otra anécdota relacionada con un programa de televisión y la situación de la mujer. Era un debate con José Luís Balbín sobre temas de enseñanza. Su grupo, en aquel momento el Partido Comunista, decidió enviar a Pilar Brabo, *"que es la que llevaba estos temas. Pues bien, llamaron de no sé cuántos partidos diciendo que Pilar Brabo no, porque era una mujer y entonces los otros diputados no podrían meterse con ella, y por lo tanto los colocaba en inferioridad de condiciones…Claro, y yo me temo que al final no fue... El ambiente era este y no era diferente; o sea que las cosas no eran fáciles".*

Mercedes Moll fue diputada constituyente por Granada. Nos dijo que su acceso a la política fue casual, pero como consecuencia de lo que años antes le había pasado en su vida. *"Yo me quedé viuda cuando tenía veintiocho años, con cuatro niños, la mayor de cuatro años y medio y el pequeño de diez meses. Mi marido era médico militar, era cirujano, vivíamos en Sevilla, se murió de repente y me trasladé a Granada porque mi padre, que era militar, mi familia es toda militar por parte de mi padre, por los Moll, tenía que ir destinado a Granada, porque nosotros nos hemos criado y educado en Barcelona. Tengo que decir que para mi fue un privilegio, que me ha valido muchísimo, puesto que la educación catalana, comparada con lo que luego me encontré en Andalucía, era muchísimo más abierta, muchísimo más liberal. Eso para mí interiormente fue muy bueno, sobre todo para el encaje de bolillos que yo tuve que hacer, pues fue muy grande para adaptarme a cosas que en Barcelona eran absolutamente normales, como estudiar... En mi familia somos nueve hermanos, pues hay once carreras universitarias, y se veía bien. Yo me encontré, porque soy mayor que María*[275] *ella estaba en la universidad cuando se fue de su Asturias natal, pero yo me encontré que la gente tenía reticencias a que las mujeres fueran a estudiar a la universidad.... Era un verdadero*

---

[275] Se refiere a María Izquierdo.

problema, porque en Andalucía las niñas estaban destinadas a casarse, que era lo normal. Bueno, pues yo con todas estas cosas aterrizo sola por esta circunstancia, a la que se añadió que mi padre tuvo un accidente, no puede incorporarse y me encuentro sola con los cuatro niños y sin conocer a nadie. Puse un pequeño negocio y esperando que mi padre con mi madre viniera destinado en la segunda vuelta, a los dos años o así. Bueno, ese plan no surgió. El primer negocio que yo puse..., me dieron la adjudicación de una concesión administrativa de un estanco, eso era antes muy corriente dárselo a las viudas... Claro, la situación con los bebés, ya os podéis imaginar que yo no tenía manos, en fin, y gracias a Dios, y siempre lo tengo que decir, es que al no tener familia he recurrido a gente que para mi son ángeles, porque si no yo no hubiera podido ni montar un negocio ni hacer absolutamente nada" .

Despues de esta introducción se pregunta *¿Qué es lo que a mí me llevó a la política? Pues ser una persona significada en Granada, además de por el contraste de haber ido a una ciudad que estaba con una manera de pensar, una manera de vivir muy tradicional, tal vez excesivamente tradicional, muy cerrada, una sociedad muy restrictiva, aunque había una universidad muy buena que se iba abriendo, pero con bastante dificultad. Al abrir el pequeño negocio inicial, me llamaron unas mujeres empresarias que venían de Argentina y de América y querían hacer en el año 1972, el primer congreso internacional de mujeres empresarias en España. A mí me dijeron, a través de la organización sindical, que era donde estábamos los empresarios y los trabajadores, que asistiera representando a Granada. A partir de aquel momento, que resultó muy bien y tuvo una connotación importante, se empezó a formar la asociación a nivel nacional. Porque os tengo que advertir que en aquel momento salir de España, como muchas conoceréis, era bastante complicado y tenías que tener una serie de condiciones: te dejaban salir con muy poco dinero, tenías que declarar, en fin… Y aquello hizo que nos vinculáramos a Europa y viéramos cómo estaban funcionando; o sea, que nos adelantamos las mujeres en aquel momento a lo que estaban haciendo los hombres, por supuesto, el sindicato era el sindicato amarillo y además muy cerrado. Eso me dio a conocer mucho, también trabajamos mucho, nos fuimos a Jaca y a Santander, allí encontré luego gente que se metió en política. Nos teníamos que reciclar, no sabíamos nada de Europa, ni del Mercado Común, ni de lo que iba a venir, pero, bueno, tal vez la juventud hacía que fuéramos curiosas y sobre todo arriesgadas. En mi situación personal yo tenía que hacer unos números increíbles porque tenía que colocar a mis niños, que se quedaran con alguien, porque si no yo no me podía mover. Afortunadamente tuve familia en Burgos y como tenía que ir a Santander, pues los dejaba y estaba relativamente cerquita"*.

En el año 1977 empezaron a surgir los movimientos políticos, empezó a llegar gente a Granada. Nos contó Mercedes que fue llamada por la facción de Joaquín

Garrigues y de Paco Fernández Ordóñez. Mercedes, ahondando en las diferencias que ya hemos comentado entre distintas mentalidades y desarrollo cultural de la España de hace 27 años, nos contó: *"Tengo que decir que no sé si en el Congreso de los Diputados, aparte de Dolores Ibárruri y yo, había alguna otra diputada viuda. En Granada, las casadas era imposible que los maridos les dejaran actuar para nada. Las viudas no contaban. No sabéis lo que era ser viuda en Granada: manto; y yo me he encontrado en Baza con personas que llevaban veinte años con el tranco cerrado, el tranco es la ventana esa que la tiene que tener cerrada hasta no sé cuándo, porque eso era luto o medio luto, según cómo se ponía la ventana. Horroroso"*. Al mismo tiempo Mercedes colaboró con la Asociación de Mujeres Viudas. *"Entonces vino Pío Cabanillas, bueno, pues todos los que estaban aquí a nivel nacional urdiendo y tramando el cambio político. Y al final vino Federico Mayor con las credenciales y el mandato de Leopoldo Calvo Sotelo, aunque yo no tenía vocación política, porque yo lo que tenía que sacar adelante era una familia muy numerosa, en solitario desde tan pequeños"*.

Federico Mayor le planteó a Mercedes su inclusión en las listas como un servicio, aunque ella se mantenía reticente pues no consideraba que tuviera unas condiciones especiales además de que tenía una prioridad, su familia. Prueba de sus reticencias es al anécdota que nos narró: "*fuimos a firmar la candidatura a la diputación y en aquel momento no se encontró mi censo, y era absolutamente necesario tenerlo, y yo me sentí un poco como aliviada, porque de verdad no sabéis la preocupación que tenía de dejar a los niños, pero dije: Bueno, pues esto que no, que no tengo que ser, voy a quedar fantástico con todos. Y digo: Mira, Federico, ya has visto que he llegado hasta aquí, pero que no tengo el censo. Entonces, pues muy gracioso, estaba, no se me olvidará, Antonio Jiménez Blanco sentado en un peldaño de la escalera y dice: Mira, bonica, Dolores Ibárruri va la primera por Asturias y está censada en Moscú; por lo tanto esto se arregla sobre la marcha y tú vas a ir. Y además me pusieron en el número tres para salir. Salimos cuatro, como sabéis, salimos cuatro por UCD y un senador que fue Antonio. Para mí fue un honor, a mí me abrió sobre todo unas dimensiones enormes en mi vida personal, y también para el futuro de mis hijos, porque yo me había ido a un sitio donde las posibilidades eran encerrarme cada vez más. La sociedad estaba como estaba, yo me he encontrado con que muchas mujeres querían abrir una cuenta corriente en el banco y si no tenían la venia marital no la podían abrir. Si una mujer se encontraba, como en Barcelona ocurrió, que su marido, y eso estaba penalizado con cárcel, era homosexual, tenía que salir depositada a un convento, porque lo que no podía era irse a un hotel…, o sea, hay que pensar cómo estaban entonces las leyes, y tal vez tenemos que tener un poco el orgullo entre todas de que hicimos lo que hicimos pero con grandes dificultades, porque estaba todo muy amarrado y con una mentalidad absolutamente distinta. Y esto es justo que se valore para que a nosotras las que vengan detrás también nos lo valoren, porque no se ha hecho nada de la noche a la mañana"*.

Al final Federico Mayor arregló el tema y Mercedes Moll fue a la Moncloa y recuerda que *"fue muy agradable, porque, claro, mi madre era de Ávila y la familia de Adolfo Suárez nos había conocido de pequeños, aunque él no sabía, y fue para él y para Amparo*[276] *una sorpresa grande encontrarme a mí en ese trance político. Si que quiero también resaltar aquí que éramos siete diputadas nada más por UCD".*

Ya en el ámbito parlamentario, Mercedes trabajó en la Comisión de Presidencia y en la Comisión de Justicia, a pesar de no ser jurista, pero Landelino Lavilla le dijo: *"Es que es mejor, porque si las comisiones, la de sanidad se hace sólo de médicos y la de justicia sólo de abogados, pues saldrán una leyes... lo que se necesita es el sentido común".* Mercedes también estuvo en la Comisión de Defensa, en el Consejo Rector de Televisión y en el Consejo Nacional de Menores, donde encontró también en las cárceles una situación tremenda... *"me pasé ocho días viendo a gente".*

Mercedes destacó que a pesar de las heridas producidas, después de muchos años tenían que cerrarse, *"porque con las heridas abiertas no se podía construir una España nueva, en ese sentido me siento orgullosa de haber podido contribuir de alguna manera a aquello. Hemos puesto los espartos para que las que han venido después se hayan encontrado algo hecho, y ellas tienen que continuar".* Mercedes no siguió en la segunda legislatura aunque estaba convencida de que tenía la obligación de continuar. *"Para mí era un sacrificio tremendo que estaba dispuesta a hacer, pues no me parecía coherente dejar a mi partido en la estacada. Pero bueno, yo soy providencialista y las cosas salen como salen. Me encontré que no fui en el tercer puesto ni en ninguno, pero me lo encontré en el periódico. Esa fue la realidad, fue así, eso es historia y estamos haciendo historia".* Mercedes volvió a sus negocios, a sus hijos, ya adolescentes y a levantar la Asociación de Mujeres Empresarias, además de convertirse en vicepresidenta de la Confederación Granadina de Empresarios, y en la tercera mujer en toda la historia de España que pertenece, porque era un coto cerrado, a la Cámara de Comercio, *"donde sigo, llevo veintitantos años en la Cámara de Comercio haciendo una labor, y sobre todo abriendo puertas".*

Teresa Revilla nos contó, cómo estudiando Derecho en Madrid fue naciendo en ella un cierto inconformismo al calor de la contraposición entre lo que eran sus circunstancias familiares (uno de sus abuelos fue fusilado por republicano y su padre era militar, *"no franquista, pero militar"*) y el ambiente de la Facultad de Derecho, a la que recuerda cómo fueron una vez muchos falangistas con ánimo de pegar al decano de entonces. Teresa nos dijo que *"ya entonces*

---

[276] Amparo Illana, la esposa de Adolfo Suárez.

existía en mí esa especie de rebeldía, de hecho mis hermanos me llamaban Tere la Justiciera. (...) Tenéis que daros cuenta de que es, claro, a fuerza de no pensar hacia atrás, porque hay que vivir, como se dice ahora, el presente y, sobre todo, si se puede el futuro mucho mejor; pero mirando hacia atrás es que era aterrador, lo que decía Mercedes, ir al banco yo, tenía que ir con el talón firmado por mi marido; yo no pude hacer ninguna oposición de las que a mi me gustaban, ninguna, porque legalmente era imposible (...). A mi viaje de fin de carrera mi padre no me dejó ir porque íbamos chicos y chicas juntos, ¿entendéis? Por Dios, es una cosa absolutamente inconcebible, una cosa terrible".

Respecto a la época del cambio recuerda que, a pesar de tener una vida ciertamente cómoda, no rica, pero tampoco pobre, digamos que normal, le entusiasmó esa idea del cambio porque realmente percibía que debía producirse. *"…no me pasaba nada, yo no militaba en un partido que tuviera que estar oculta, tampoco me sentía oprimida, pero era algo especial, creo que así lo sentimos todos y todas".* Por otro lado Teresa se mostró convencida de que en aquella época, ella fue candidata porque *"qué partido que se preciara no iba a poner a una mujer entre sus candidatos. ¡Claro! a mí me pusieron también. Yo lo acepté porque tenía tantas ganas de hacer cosas, no era socialista pero tenía las mismas ganas de terminar con aquellas diferencias. Y me colocaron la tercera. Entonces vivía en Valladolid con mi marido. Cuál fue la sorpresa que salía la tercera, porque entonces, claro, no era seguro... y salí la tercera. Imaginaros lo que tuve que luchar después para salir en la segunda legislatura, porque fui de las dos primeras, y a la segunda ya aquello era otra cosa, había que luchar, pero luchar, luchar. Y bueno, en Valladolid, yo no sé después, no lo has mencionado Mercedes, y vosotras tampoco. El ambiente que se vivía en Valladolid era de miedo. Es decir, mi madre vivía, tuve recomendaciones por parte de mi madre, claro, eran gente mayor que había vivido la guerra civil y tenían por todos los lados miedo de que sucediera algo. «Ay, por Dios, pero qué vas a hacer, pero, por Dios». Esto ahora es inimaginable, como el que mi padre me dijera «cuidad los chistes, cuidado con las cosas que habláis, cuidado que podéis tener a alguien que esté escuchando y después...». De manera que aquí me tenéis ya un vieja diputada, ¡maldita sea lo que os envidio! Es cierto, yo no soy feminista, sinceramente os lo confieso, pero estoy muy, muy agradecida, y soy muy escéptica en todo ya, no es solamente en esto, pero no dejo de comprender y pensar en lo que se les deben y lo que se os debe, qué tontería, cómo no vamos nosotras a aceptar esto, cualquier mujer que tenga dos dedos de frente tiene que aceptarlo".*

Teresa –como dijo– no era feminista, incluso no sabe *"hasta qué punto está de acuerdo con las teorías feministas llevadas a ultranza".* Reconoce que se crió en un ambiente netamente masculino, muy duro lo cual marcó seguramente su educa-

ción, *"yo oía críticas a las mujeres que sobresalían por algo. Nunca he pertenecido al movimiento feminista, pero aprecio profundamente el trabajo de las feministas, porque gracias a su lucha la mujer está en estos momentos a años luz de aquellos años".*

En el ámbito estrictamente parlamentario, Teresa Revilla fue la presidenta de la Comisión de Cultura y de la Comisión de Peticiones. Teresa, ahondando en su sentido de la ecuanimidad y de respeto hacia todos los partidos democráticos y en ese inconformismo del que nos había hablado, nos contó cómo siendo presidenta de la Comisión de Cultura el Ministro de Cultura de entonces, Ricardo de la Cierva, le propuso ir a visitar al Rey: "*me lo decía* –nos dijo Teresa– *para que le acompañara. Yo entonces, claro, experiencia muy poca, pero era bastante contestataria… Estaba Peces Barba allí delante, y se quedó de piedra. Yo le dije: Mira, no, ministro, lo siento; yo soy del legislativo y tú eres del ejecutivo. Si vamos los dos juntos, pues eso es una mala impresión. Soy presidente de Comisión para todos los miembros de mi Comisión, cuanto menos se haga alarde de que formo parte de un partido... quiero que ellos vean que voy a obrar con ecuanimidad en la decisiones que tome, no quiero…, no, no, mira, no. Y no fui a ver a Don Juan Carlos con aquel equipo, no, y lo entendió; Peces Barba no se lo creía, porque, claro, aquello de ir a visitar al Rey era una cosa importantísima".*

En este punto del debate se incorpora Dña. Gloria Begué, disculpándose por el retraso.

En el guión abierto que se había propuesto para la reunión, figuraba una pregunta sobre la sucesión de la Corona. Teresa Revilla, antes de finalizar su intervención apunta: *"me gustaría, yo creo que daremos todas nuestra opinión, conocer la opinión de las mujeres diputado socialistas de entonces, sobre la sucesión a la Corona".*

De esta forma se introduce el debate sobre los aspectos de la Corona que afectan directamente a la igualdad de las mujeres, iniciándolo María Dolors Calvet que aprovecha para abordar el tema mujer y constitución: *"Yo, la Constitución desde la perspectiva de la mujer la enfoqué con una charla tipo, que todavía debo tener escrita en algún sitio, explicando todos los puntos de la Constitución que benefician a la mujer. Este trabajo lo hicimos en paralelo con Carlota Bustelo. Estuvimos dando tumbos los fines de semana por España, porque grupos de mujeres de tendencias diferentes, pero de izquierdas, nos pedían que fuésemos las dos a explicar cómo veíamos la Constitución. Pero esto ya nos lo teníamos organizado, cada una ponía sus matices, pero..., decíamos, bueno, pues el punto este nos beneficiará porque después saldrá la ley que dice esto, y hacíamos una lista de discriminaciones y una lista de lo que podía solucionar la Constitución. Terminábamos aquí las sesiones el jueves,*

y el viernes, sábado y domingo nos íbamos, cogíamos un avión y nos íbamos a Galicia, un fin de semana a Lugo, otro fin de semana a no sé dónde, cada fin de semana lo teníamos ocupado haciendo estas charlas. Porque yo estoy convencida de que la Constitución no discrimina a las mujeres, y estoy convencida, excepto en un punto, que es el de la Corona. Entonces, claro, el punto de la Corona, cuando decía que la sucesión solamente podía ser de un hombre, pues esto no ligaba. Y Carlota y yo hacíamos este discurso y nos propusimos hacer una enmienda para cambiar esto, pero no la enmienda pactada en la Comisión Constitucional, sino de las mujeres. Entonces hicimos un redactado de enmienda, estaba yo, estaba Carlota y una mujer de UCD, que no recuerdo el nombre. (Una voz apunta el nombre de Teresa Revilla).

Calvet presentó la enmienda en nombre del PCE que defendió en el Pleno: *"Presenté una enmienda en este sentido y la presentó el PC-PSUC, está presentada, escrita y tengo copia del Diario de Sesiones para quien lo quiera, yo tengo copia, porque a raíz de esta discusión la he buscado, lo que pasa es que no la he traído, pero tengo copia. Esta enmienda, finalmente, solamente se presentó en nombre del PCE, la defendí yo, pero en el momento de la votación, si miráis los votos, la votó más gente que la gente de mi grupo, porque la votaron mujeres saltándose la disciplina de voto*[277].

Prosigue la Diputada: *En el Pleno del Congreso se discutió y está en el Diario de Sesiones. Hay una intervención muy mala, por cierto, mía, defendiéndola, pero está allí escrita, y hay una intervención de Heribert Barrera en la que se sumaba a nuestra posición".*

En este punto intervino Esther Tellado *"nosotras nos marchamos, no votamos".* Todas recuerdan *"la movida en este tema al margen de los partidos, con poco éxito..., pero* –dice María Dolors Calvet–: *Sí, sí, yo sé que hubo movida en este tema al margen de los partidos, con poco éxito. Pero cuando ahora dicen que hay que cambiarlos, aquello que dices, hombre, pues si nos hubiesen escuchado a unas cuantas mujeres hace años ahora no tendríamos el follón que tenemos".*

En el debate tercia Teresa Revilla: *"Yo pienso que Gabriel Cisneros, que fue un ponente de la Constitución, cuando se habla de este tema me nombra. Yo me he oído hace nada en la televisión, me nombra, porque claro están arrepentidos, porque... Pero os puedo asegurar a todas, que luché todo lo que pude, todo lo que me fue permitido. Yo vivía en Valladolid, presenté mi enmienda y pensaron que, bueno..., en cuanto me*

---

[277] En efecto, en el Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 108, Sesión Plenaria núm. 37, de 12 de julio de 1978, p. 4169, figura el resultado: votos emitidos 270; a favor, 132; en contra, 15; *abstenciones, 123.*

dijeran que la retirara, pero yo ni para atrás, claro. Me marché el fin de semana a Valladolid y cuál es mi sorpresa cuando me llaman allí de mi partido, no voy a decir quién, «por favor, nos pones en un compromiso, no queremos que esta enmienda se presente». Sí, claro, yo lo comprendo. En un debate en comisión entre todos los grupos parlamentarios, hubiera sido dificilísimo que hubiera dicho no a mi enmienda y se hubiera mantenido el texto; entonces veía la imposibilidad. Y, de acuerdo entre todos los grupos, tú eres Amalia, ¿verdad, Amalia?, sí, Amalia, pues estoy segura que entre todos los grupos parlamentarios se pusieron de acuerdo para esto en lo que creyeron un tema que no se podía tocar. A mí me llamaron, me presionaron, y ese fin de semana estaba un amigo de mi marido y tuve que darle a él la autorización para que se presentara en el Grupo Parlamentario de UCD a retirar la enmienda, porque el lunes comenzaban los debates en comisión, y claro, se hubiera debatido. Y eso a todos los grupos, no a UCD sólo, porque en aquella época se hicieron las cosas buscando el acuerdo, el consenso para evitar enfrentamientos innecesarios, todos los grupos aceptaron no debatir esa enmienda mía".

Teresa Revilla retiró su enmienda y sólo quedó la de María Dolors Calvet. Todas estuvieron de acuerdo en que en este debate sobre la Corona concurrieron circunstancias excepcionales.

Tras Teresa Revilla, tomó la palabra para contarnos sus comienzos en política Juana Arce. Juana fue senadora por Albacete, de UCD. Respecto a las causas que la movieron a entrar en política, Juana aludió a muchas de las que ya habían sido expuestas, por ejemplo, por Esther o por María Teresa y a sus inquietudes sociales de siempre, de hecho, desde muy joven, desde su época escolar había estado implicada en bastantes movimientos cívicos. Cuando fue a la Universidad estuvo dos años en Murcia, luego vino a Madrid y aquí empezó a participar en la enseñanza de las chicas del servicio doméstico.

Como ella misma nos dijo "*He de reconocer que aquéllo me llegó profundamente, porque los jueves nos íbamos un grupo de universitarias a dar clase a chicas que no sabían leer ni escribir. No tenían una gran inquietud por aprender a leer, también lo hemos de reconocer, pero nos llevaban las cartas de los novios para que se las leyéramos y les contestáramos. Aquello fue un punto que me dio que pensar. Yo estudié Letras, con lo cual en la Universidad la mayoría éramos mujeres, y de ver por un lado a tantas mujeres que teníamos todo el mundo abierto y todas las posibilidades, y ver aquellas chicas que además de trabajar el día entero, que tenían libre las tardes de los jueves y de los domingos exclusivamente, las pobres no podían ni comunicarse con su familia y sobre todo con sus novios de sus pueblos. Cada una*

te contaba su historia, tardes y tardes. Era evidente que los chicos tenían posibilidades y ellas no.

Y luego a través de unos casos que había, yo fui a Cáceres en aquel momento a visitar las enfermerías, las presas que estaban enfermas, y aquello era absolutamente un drama, aquello me llegó de tal manera que en el Senado, bueno, como fue tan poco tiempo, año y medio, se constituyeron las comisiones, fue muy leve mi paso por las prisiones, pero hoy día sigo yendo, estoy en una ONG que seguimos visitando en las cárceles a las presas y a los presos. Eso he de reconocer que para mí fue fundamental.

Después me dediqué a la enseñanza con problemas. Me casé con un alemán y os quiero decir que en el año 1963, por el hecho de casarme con un extranjero dejé de ser española, era automático, y tardé tres o cuatro años en recuperar ni nacionalidad. Fue curioso, pero tú en Alemania solicitabas la nacionalidad, tenían que estudiar tu caso hasta que te admitían. Fui a la embajada, te hacían una ceremonia y ya eras alemana, pero en ese intervalo yo era apátrida, no podía hacer nada, ni podía escribir ni firmar un documento. Son cosas que ahora mismo nos parecen todas chocantes, y aquello fue lo más normal en todos los ámbitos. Mi relación con Alemania fue muy grande, teníamos muchísimos amigos, yo había estado en Inglaterra también. En Londres había estado una temporada larga, y para mí el contraste entre lo que vivía yo en España, entre la cultura de la gente y entre lo que vivía en Alemania, era un contraste tremendo, y no voy a decir, y lo sigo repitiendo siempre, no la diferencia, por ejemplo, que podía existir ente Bonn y Madrid o Barcelona o las capitales de España, sino en los pueblos.

Aquí el nivel de la gente de los pueblos era tan mínimo porque la gente no sabía ni poner un telegrama. Y tú vas a otros países y esa clase mínima, ese trabajador… veías una igualdad entre toda aquella sociedad, que yo venía aquí, a España, y os digo de verdad que aquello se me caía encima. Recuerdo, por ejemplo, como un muy amigo mío, un secretario de ayuntamiento, por haber participado en una manifestación le echaron del ayuntamiento donde estaba trabajando. Fueron una serie de circunstancias donde yo empecé a sentir que contra aquello había que hacer algo, y consideraba en ese momento, que tenía la capacidad para participar. Entonces tenía unos amigos de UCD, Pío Cabanillas, y entré en ese partido. Tuvimos diversas reuniones y después llegó el momento de elecciones, y entonces me dijeron: ¿tú eres de dónde? Digo: de Albacete. Pues en Albacete no tenemos a nadie. Yo vivía en Madrid todo el tiempo, no tenemos a nadie, vete allí. Entonces me fui a Albacete y no sabéis la lucha para implicar a gente a que participara en política. Fueron reuniones, yo me iba fines de semana porque tenía allí a mi familia, me llevaba a los niños, tenía tres niños ya de 9, 11 y 13 años, y nos íbamos allí, y la gente no quería de ninguna de las maneras participar. Recuerdo que estaba mi marido en Alemania y yo me fui, intentamos hacer

listas y nadie quería ir porque a todo el mundo le daba miedo, nadie se quería decidir; participar en política sí, y la gente lo veía, pero eso de poner su nombre, aquello era complicado. Entonces a mí me pidieron que fuera al Senado, porque lo de las tres cruces os garantizo que no le gustaba a nadie; aun en el Congreso bueno, porque ibas respaldado, era un grupo; pero lo de las tres cruces… Y a mí me dijeron: Hombre, eres mujer; chica, aquí nuestros compatriotas o te mandan a zurcir o te votan, o sea, que puede haber de todo, y además te llamas Arce, y he de reconocer que a mi apellido le debí muchísimos votos, estoy convencida. Claro, yo iba la primera, íbamos por orden alfabético, con lo cual saqué bastante más votos que el partido, y creo que me hubiera votado la gente del partido, pero me votaron más, unos quizá por ser mujer y otros posiblemente porque iba la primera en la lista, por llamarme Arce. Entonces todos mis compañeros me dijeron: No te preocupes, tú no vas a tener que venir tanto a la provincia, nosotros nos ocuparemos de aquí, es mejor que tú estés en Madrid, así diversificamos actividades.

Pero después la campaña electoral ni os cuento lo que fue, por dejar aquí todo, mi marido fue y todos pidiéndole que echara una mano; él estaba de acuerdo en que lo hiciera, y entonces me fui a la campaña electoral entera, y os digo que fue importantísimo porque las mujeres empezaron por no ir ni a un mitin, se quedaban en casa, me paseé de pueblo en pueblo, porque me llevaron a todos, con un micrófono en un coche invitando a las mujeres a que fueran. Y las mujeres decían: ¿Cómo no voy a ir? Pero si se presenta una mujer. Y muchos me decían: No sabemos cómo hubiera sido nuestra campaña electoral sin tu presencia, porque tú eres la que ha sacado a las mujeres de la casa. Y luego tienes otra desenvoltura, había bares, los hombres allí jugando al tute y tal, llegaba yo, pues una palmada y "bueno, vamos a hablar un poco de política". Eso no era capaz de hacerlo ningún hombre, sino que a las mujeres nos daban una cancha como más importante. Y después ya ni os cuento la formación del partido, porque eso ya fue…, o sea, eso que me habían prometido de que no iba a ir a la provincia, nada de nada, ahí me tenían todos los días, tenias que ir a todas las provincias y preparar las elecciones municipales. Y en las municipales hubo una participación excepcional de mujeres y todos decían que era gracias, vamos, no a mi nombre, sino a que una mujer había dado el primer paso."

La última en intervenir para narrarnos qué le llevó a entrar en política fue Elena Moreno González, diputada de UCD por Pontevedra. Su forma de entrar en política, como ella nos dijo, *"fue casual".* Ella no tuvo ninguna vivencia social ni participaba en ningún movimiento feminista. Trabajaba en el Banco de Bilbao, en un puesto de dirección, y era una persona más o menos conocida en Vigo por su familia y por las relaciones con el banco. Cuando se abrió el Banco de la Mujer, la nombraron directora, entre otras cosas, *"para eso, para que la mujer participara, porque,* como nos contó Elena, *sobre todo en Galicia*, *en la zonas marineras, la*

mujer al marcharse el marido o padre cuando embarcaba quedaba unos meses como desprotegida, y la mujer no podía abrir una cuenta, no sabía cómo se iba al banco a recibir la transferencia que el marido le mandaba de no sé dónde; y entonces el banco decidió que yo fuera por la provincia dando conferencias y enseñándo a todas las mujeres, cómo tenían que hacer para desenvolverse en el tema económico. Bueno, y en esto empieza el cambio político y el partido, UCD, decide poner personas representativas yo creo que no como mujeres sino para que trajéramos votos al partido, porque creo que a nosotros en UCD no nos discriminaban, o sea, las mujeres estábamos integradas en el grupo de todos.

Entonces a mí me pusieron en el puesto seis porque, claro, yo no iba a salir. En la provincia de Pontevedra había ocho escaños y yo en el seis no iba a salir, simplemente iba a traer votos. Efectivamente, en la campaña me involucré, íbamos por toda la provincia machaca, machaca, machaca, y el día de las elecciones pues salgo. Salimos seis por UCD, uno por el Partido Socialista y otro por el PP, por AP que era entonces. Me vine a Madrid aterrorizada como María Teresa, porque yo qué voy a hacer aquí, en Madrid, yo no sirvo para nada; bueno, y llegó el momento de empezar a funcionar. Empecé a funcionar no en comisiones específicas de mujeres, estuve en Universidades, en Trabajo, en Obras Pública, así que recuerde, en la de Cárceles, pero no como una labor específica de mujer sino como una labor… es que yo tampoco creo en la desigualdad entre mujer y hombre, ¡eh!, parto de esa base. Que yo ahora ese sistema de que la mujeres tenemos que tener 50 y los hombres el otro 50, no; porque en realidad considero que la mujeres somos más válidas que los hombres en todos los aspectos" (lo que provocó la hilaridad de todas las allí reunidas).

Elena concluyó su intervención con la siguiente reivindicación: *"Las mujeres, en la universidad somos las número uno casi siempre en todo; en oposiciones lo mismo; ¿por qué tenemos que ser 50 mujeres y 50 hombres y no podemos ser 70 mujeres y 30 hombres? Pues no, nos lo tenemos que hacer nosotras porque nosotras somos las que valemos: nosotras llevamos una casa, un marido, unos hijos y la mayoría trabaja fuera de casa. Pues no, nosotras valemos más que los hombres y si necesitamos que nos den 70 puestos, pues que nos den 70 y no nos den 30".*

Gloria Begué no aludió a sus inicios en el mundo de la política, pero sí que intervino para hablarnos de vivencias muy interesantes relacionadas con su trabajo en el Congreso en aquella época, sobre todo en relación a los artículos 27, 40 y 51 de la Constitución Española. En este sentido nos dijo que *"El artículo 27 era intocable, es decir, que las intervenciones eran totalmente testimoniales. Había costado mucho trabajo el consenso en el Congreso debido a que había dos modelos educativos distintos, y entonces el artículo 27… en qué medida ese artículo 27 hacía posible que distintos partidos políticos pudieran plasmar un modelo educativo con*

diferencias respecto a ellos. De todas maneras había cuestiones de la educación que yo creía claves, y por eso yo presenté en cualquier caso las enmiendas correspondientes y después el voto particular que defendí en el Pleno del Senado. Tuvo más votos de lo que se podía pensar en el primer momento, porque, repito, la presión para que no se tocase ese artículo 27 era total.

Yo creo de todas maneras que faltaban algunos elementos, que ahora todavía no podría decirse que sean vigentes, entre ellos algo que he defendido durante toda mi trayectoria universitaria, que es la calidad de la enseñanza. Yo creo que no se puede hablar de un verdadero derecho a la educación si no existe calidad en la enseñaza en todos los centros, porque evidentemente eso de la igualdad de oportunidades en la universidad es una frase sin sentido. La igualdad de oportunidades se da en la escuela, porque si no, eso se va arrastrando a lo largo del tiempo y cuando llegan a la universidad no son las mismas personas con las mismas oportunidades ni en la universidad ni profesionalmente en el futuro. Entonces en el punto, me parece recordar que fue en el punto 2 del artículo 27, respecto a cuáles eran los objetivos de la educación, a mí me pareció que estaban bastante reducidos y que había que ampliarlos. En el apartado 5, yo creía que era importantísimo introducir la calidad de la enseñanza; y en el 9, y me parece que también en el 2, el problema de los valores. Entonces pensé que en ese momento habría que hablar de que estábamos en una sociedad plural, que además estábamos en un momento en que se estaban formando las comunidades autónomas, y que todo eso significaba el desarrollo de una serie de valores que se debían introducir. Y después, me parece que era en el apartado 9, el problema de la financiación; es decir, introducir un inciso que era «en relación con el interés público o interés social del centro correspondiente» con la finalidad de tratar de ver que en determinados centros, o bien por el tipo de alumnos que estaban en ellos, o por la zona en que se encontraban, no era lo mismo la enseñanza en las zonas rurales que en las zonas urbanas, incluso desde el punto de vista de poder elegir entre centros distintos, pues que todo eso se debería de haber incorporado en el artículo 27, de tal manera que pudiera haberse establecido un criterio objetivo que permitiese al legislador en el futuro hacer en cierto modo una discriminación, pero en interés de la finalidad social de los centros correspondientes. O sea que tuve una larga intervención en el Senado respecto a ese artículo.

Me pareció –continuó diciéndonos Gloria– *que el artículo 27 era un artículo clave y, aún cuando sabía a priori, porque lo habían dicho, que era imposible modificar el artículo, que desde un punto de vista testimonial debía de quedar constancia de que había algunos problemas más, y ahora, en este momento todavía sigue habiendo aquellos problemas a los que yo me refería, que quedase al menos constancia de que eso era discutible. No es que fuera discutible lo que se decía en el artículo 27, sino que era un artículo incompleto. Tan preocupados estaban con el modelo educativo que todo lo*

demás no se tomaba en consideración. O sea, que sí intervine en el artículo 27, y no solamente intervine sino que lo que defendí en ese momento y lo he vivido con una intensidad enorme a lo largo de toda mi carrera universitaria. Por consiguiente, ahí quedó plasmado lo que yo pienso de la educación".

Gloria continuó hablando, esta vez, de su intervención en los artículos 40 y 51 en los siguientes términos: *"Respecto a otros artículos, como fueron el artículo 51 y el artículo 40, esos son hechura mía; es decir, se cambió totalmente la redacción que vino del Congreso del artículo 51, referido a la protección de los consumidores, eso se aceptó tal como yo planteé la enmienda, se aprobó por unanimidad en el Senado, y en el Congreso, al volver a la comisión mixta, también se aprobó en los mismos términos. Y algo parecido ocurrió con el artículo 40, referido a los objetivos de política económica. Es decir, dentro de estos artículos de la Constitución se podía intervenir y se podía lograr una modificación, pero había otros artículos que era muy difícil entrar en ellos. Uno de ellos era el de la enseñanza; otro de ellos en aquel momento, después no ha ocurrido que existiese debate respecto a su contenido, era el sistema económico. Fueron quizá los dos debates más difíciles, el consenso más difícil de conseguir, pero así como el debate sobre la enseñanza yo creo que lo tenemos todavía ahora, en cambio el debate sobre el sistema económico se cerró inmediatamente, es decir, al Tribunal Constitucional no llegó ningún asunto relacionado con el sistema económico ni con la planificación; y en cambio en las actas del Diario de Sesiones se ven claramente posturas extremas planificadoras, entre ellas, por ejemplo, la intervención de Ramón Tamames defendiendo una planificación".*

Marta Mata toma la palabra al hilo de la intervención sobre educación: *"Yo estaba un poco antes en el Congreso y efectivamente quise remarcar dos cosas. En el Congreso, en el primer Congreso, en el Constituyente, había, como siempre en las Cortes, un grupo importante que era el de los leguleyos, los abogados. Pero el segundo grupo era el de los enseñantes, el de los maestros y profesores de universidad, siempre sacan la mejor tajada los de arriba que los de abajo, pero no había duda que, en el Senado creo que no, pero en el Congreso el peso de la realidad educativa estaba en nuestras personas. María y yo hicimos la primera iniciativa. Aparte de tener que pensar en la Constitución, había otros problemas que no podían salir en la Constitución. Había el problema de la educación infantil, es decir, de considerar educación el trato con los más pequeños, y eso aún está por solucionar, ¿verdad? Había el problema de la formación y las oposiciones de los maestros".*

Aquí recordó la intervención que hizo durante la legislatura constituyente sobre los maestros de la República *"A ver, yo recuerdo que en la Comisión Constitucional, había quién formaba parte de la Comisión Constitucional, pero se nos llamaba según*

el artículo que se iba a discutir en la Comisión. Se nos llamaba a quienes éramos especialistas en un aspecto u otro; y recibimos un telegrama Rosina Lajo y yo diciendo: tal día por la tarde se va a discutir el artículo que entonces era 26, luego fue 25 y al final fue 27, que es el de educación. Cogimos el avión y nos vinimos a la Comisión Constitucional, y sale don Emilio Attard, me parece que era don Emilio Attard el presidente, con sus «vices», hablan así, y dicen: Se suspende la sesión. En los días siguientes supimos que aquella noche habían ido a cenar a «José Luis» don Alfonso Guerra y Abril Martorell, y que allí..., es decir, que aquel día llegaron a la cumbre los disensos, hasta llegar a decir: esto no puede pasar, vamos a parar y vamos a recomponer a partir del artículo de educación, vamos a recomponer que si la pena de muerte, que si..., bueno, las cosas que teníamos anteriores. Naturalmente salió algo intocable porque salió de una cena en «José Luis», y salió del desespero de que la Constitución no salía... Efectivamente, el artículo 27 es un encaje de bolillos entre unos deseos y unas realidades, y, por ejemplo, en el caso de la libertad de enseñanza no se dice que se propugna la libertad de enseñanza, sino que se dice: se reconoce la libertad de enseñanza, que ya está. Y en el caso de la escuela privada se dice: se ayudará a la escuela privada que cumpla con determinados requisitos de la ley. Y en el otro lado del platillo había una definición muy genérica de valores democráticos, había una concepción de deber de los poderes públicos, no se habla del Estado, sino que los poderes públicos garantizarán el derecho a la educación. No se puso planificación de la enseñanza, porque planificación no se podía poner, como has recordado, se puso programación de la enseñanza con la participación de los sectores afectados. Esta participación y la intervención en la gestión de cada centro fue la contrapartida, y así terminó ese artículo que fue intocable. Ahora, fuera de este artículo quedaron muchas realidades: la formación del maestro, la calidad, los valores, etc., quedaron muchas realidades que luego han tenido que ir encontrándose. Entonces yo diría..., que cada ley ha ido poniendo, pero siempre dejando fuera algo. Las leyes son necesarias, son marcos, sin los marcos de las leyes o con un mal marco vamos mal; pero con un buen marco no hemos resuelto las cosas, y, por ejemplo, la esperanza mayor que tiene la Constitución, que es la esperanza de decirnos la educación se hace con la participación a nivel general y a nivel de cada centro, esta esperanza, que está en el marco constitucional hay que realizarla y aún no la tenemos... a ver, no quiero ser injusta con todo este quehacer democrático. Hay mucha más participación ahora que la que había en los años setenta, antes de la democracia, sin ninguna clase de dudas; pero una participación viva, una participación articulada, yo, que en este momento me toca ser presidenta del Consejo Escolar del Estado, órgano máximo de participación, y lo digo con el corazón encogido, porque a veces en el órgano máximo de participación lo que se busca es solamente la cuota de votar, la cuota de número para votar una cosa u otra; no se busca realmente la participación, es decir, el que los maestros y los padres hablen y cambien y acuerden. Bueno, pues tengo que decir que aún no

lo he conseguido mucho y que hay mucho que hacer en cuanto a participación no es otra cosa que estar vivo dentro de la escuela. Me explico, participar los chicos en la escuela es lo primero, es la obsesión de la escuela activa y el que los chicos se encuentren que viven en la escuela. Ahora es mucho más difícil porque la vida les llueve a raudales. El año 1900 los niños iban a la escuela a conocer las letras y en el año 2000 los niños llegan a la escuela hartos de letras y hartos de conocimientos, y tenemos que hacer otra cosa, es otra cosa, otra manera. Y la participación entre los maestros, cuando hay tantas regulaciones funcionariales y sindicales. Y la colaboración entre padres y maestros cuando a menudo hay asociaciones que los enfrentan, bueno, todo esto me hace repetir: hicimos una Constitución donde estaba el marco, el marco estaba, hemos hecho leyes donde los marcos han aumentado o se han restringido, pero creo que estamos ahora ante un intento de volver a aumentar el marco; pero la verdad es que rellenar el marco es cuestión de espíritu, cuestión de vida participativa. O sea, estoy lejos del Senado y del Congreso, me explico, aunque sin los marcos del Senado y del Congreso eso tampoco sería posible".

Hasta aquí las intervenciones respecto a la pregunta de ¿qué les llevó a entrar en política a las constituyentes presentes en este encuentro? Además de las interesantísimas vivencias y experiencias narradas por cada una de ellas, arriba transcritas, (esperamos que con acierto), resulta muy ilustrativo del momento político que se vivió, observar cómo muchas de ellas a través de sus relatos, a pesar de sus diferencias ideológicas, han coincidido en numerosos aspectos, como es el de señalar las acusadas diferencias existentes entre la España rural y la España urbana; y muchas de ellas han aludido al tema de las prisiones femeninas o a las tremendas dificultades de la mujer para acceder a la universidad o al trabajo. Al mismo tiempo si cotejamos sus relatos podemos detectar como la mayoría de ellas guardaban relaciones muy estrechas con diferentes asociaciones vinculadas a la mujer; Esther Tellado pertenecía a una asociación de mujeres; María Dolores Pelayo fue la fundadora de la Asociación Canaria de Mujeres Juristas; Marta Mata perteneció a la Asociación de Maestras; María Izquierdo constituyó los Centros Asesores de la Mujer en la Andalucía preautonómica; Dolors Calvet perteneció al movimiento feminista; Mercedes Moll dirigió y organizó el Congreso Internacional de Mujeres Empresarias y presidió la Asociación de mujeres viudas; o Elena Moreno que fue la directora de un banco pionero, el Banco de la Mujer.

Además de los testimonios reflejados de las mujeres constituyentes presentes en este encuentro, nos gustaría poder entresacar, aunque sea brevemente, algún detalle de la entrevista previa al encuentro que mantuvimos con Ana María Ruiz-Tagle. Ana María no pudo asistir al Senado, pero su entrevista se encuentra gra-

bada. Ana María ingresó en el Partido Socialista en el año 1965, estando en la Universidad de Sevilla. Fue la primera secretaria de organización. Su padre rápidamente se dio cuenta de que Ana quería luchar por los derechos de las mujeres y le hizo una reflexión que la llevó a estudiar Derecho. *"En la Facultad de 500 o 600 alumnos, 20 éramos mujeres. Terminamos la carrera yo creo que todas. Ahí conozco a Felipe* (González)*, en el movimiento estudiantil, y ya empezamos… estudiamos derecho del trabajo juntos"*.

En Sevilla, según nos decía Ana, eran pocas mujeres militantes. En 1968 abrió el despacho de abogados. Respecto a su entrada en listas, Ana nos contó: "*yo entro en listas porque les dije ¿no vais a meter mujeres?, porque yo entonces ya andaba con el tema del feminismo. «Pues no Ana, porque eso …». Entonces dijeron –Alfonso- «tiene que haber un político, un trabajador, un profesor y la quinta –hasta metieron en cuarto lugar a un trabajador- y la quinta, una mujer». Entonces pensaron, «Bueno, pues vamos a ver quien es la mujer más conocida en Sevilla». Y como yo era muy conocida, porque ya llevaba asuntos laborales de grandes empresas, llevé el conflicto de la hostelería, pues claro, salió que yo era muy conocida y dijeron «pues que vaya la quinta». Y yo, que por aquél entonces trabajaba junto a Carmeli, digo ¡hombre!, pero a esto no hay derecho, que vaya yo sola en las listas. «Ah, pues que vaya Carmeli». Y nos incluyeron a las dos. A mi se me planteaba un problema. Yo tenía una niña, mi hija, la única que tengo, que tenía entonces año y medio y claro, ahí me echó una mano maravillosa Rafael"* (su marido).

Pero su marido también salió elegido diputado. Tuvieron un dilema inicial que supieron resolver y lograron, como ella nos contaba, conciliar la vida laboral y familiar sin mayores problemas. Pero ¿qué fue exactamente lo que llevó a Ana María Ruiz-Tagle a meterse en política?

Su curiosidad por el mundo de la política hay que buscarlo en su relación con el feminismo y con las cigarreras, sí con las cigarreras. Ana a este respecto nos contó: "*Hay un dato que me influyó en el feminismo. Al ser mi padre el director, yo vivía en la fábrica de tabacos, lo que hoy es la universidad, y tenía mucha relación con las cigarreras, hasta tal punto que me había criado entre ellas.*

Hay un momento en que a estas mujeres les obligan, no sé exactamente en que año, a tener estudios primarios para tener un contrato de trabajo fijo. Un certificado de estudios primarios. Fue una criba. De eso nunca se ha hablado en ninguna tesis doctoral, pero ese certificado puso en la calle a muchísimos hombres y mujeres, porque en Andalucía las mujeres eran analfabetas. Aquellas mujeres –en la fábrica el 90 por ciento eran mujeres y el 10 por ciento hombres–, aquellas mujeres…. Mi padre utilizó

una fórmula muy buena: por una parte contrató personas, pero no había suficiente dinero, y por otra fuimos nosotras. Yo estuve durante tres años, con catorce o quince años, dándoles clases para los certificados. Claro, con estas clases yo recibía lecciones de ellas porque eran mujeres con una inteligencia natural tremenda.

Y eso contribuyó a mi interés por la política, porque en la Universidad, desde que entré empecé a tener un compromiso social y político. Por ejemplo, éramos antifranquistas, mi padre era antifranquista, éramos liberales y entramos en la facultad y el primer año empezamos a hacer un grupo, se nos despertó ese ansia de libertad, que no de rebeldía".

Por último, respecto a su trabajo parlamentario, y su relación con la Constitución Española, Ana María destacó la influencia de las mujeres en la redacción de determinados artículos de la Constitución, como el artículo 9.2, el artículo 15 o el artículo 41, en el que Ana nos dijo que intervino de manera especial *"porque lo de la prestaciones sociales y que fuera general un régimen público de seguridad social, nosotros en el despacho ya lo trabajábamos mucho. Siempre decíamos que tenía que haber unas prestaciones básicas que fueran universales y esa idea del desempleo, de la asistencia sanitaria… y después el matrimonio, el hombre y la mujer tienen derecho a contraer con plena igualdad jurídica".*

En definitiva, a Ana no le cabe la menor duda que sin la presencia de las mujeres en la Legislatura Constituyente todo habría sido de otra manera: *"qué duda cabe que en todas nosotras subyacían todos estos problemas, el tema del aborto, el tema del divorcio, el tema de la violencia o el tema de la educación. Existía la reflexión, una reflexión seria desde el punto de vista jurídico y desde lo que es ser sujeto de derecho y no objeto, y de cómo no éramos un colectivo, incluso Felipe González en el discurso de apertura de las Cortes habló del tema de la mujer".*

II.

Pero qué evaluación global hacen todas ellas de lo vivido desde entonces hasta hoy día. Cómo ven la evolución de la Constitución, su adaptación a los cambios sociales, políticos y económicos de España, o cómo ven el rol de la mujer, en comparación al que desempeñaba hace 27 años, en definitiva, en qué temas creen que se ha avanzado. Aquí, también hallamos coincidencias en las reflexiones de algunas de las presentes, como es el desarrollo del concepto de ciudadanía o la necesidad que existe en la política de nuestros días del consenso que se alcanzó para conseguir una Constitución, en la que todos y todas

cedieron algo. Como María Izquierdo, que destaca *"como instrumento el consenso, como un cimiento muy productivo para España y que haría falta continuar en gran medida, sobre todo en lo que es la política de Estado, tanto en lo que se refiere a las Relaciones Exteriores como en lo relativo a la organización territorial del Estado, la cesión de posiciones de todos y todas los que tuvimos que ver con el nacimiento de la Constitución Española; y en segundo lugar el haber puesto las bases para el avance en la equiparación social de la mujer. Es «chapeau histórico»".*

O María Dolores Pelayo, que está plenamente de acuerdo con María Izquierdo al destacar el consenso de aquella época. De hecho afirma que *"echa de menos en la etapa actual el consenso, y el consenso en materia básica para la convivencia y para el futuro del país. Democracia no es vencer sino convencer. Y las y los constituyentes en aquel momento sacrificamos planteamientos que teníamos personales en aras de la construcción de lo que nos unía. Esa idea de sumar y de unirnos en lo que nos une, en lo que estamos de acuerdo, es fundamental para una democracia, y sobre todo teniendo en cuenta nuestra historia y nuestro pasado, eso es fundamental y hay que reivindicarlo como método de hacer política, sobre todo hoy".* María Dolores echa también de menos, el talante de aquella época al afirmar que *"en política es difícil defender ideas, porque tienes que razonar; es mucho más fácil insultar o descalificar al adversario, argumentos ad hominen, pero eso no es conseguir democracia, eso no es consolidar futuro y avanzar en el camino".* Y concluyó con la siguiente reflexión: *"Ha habido unos avances impresionantes en nuestra sociedad, yo creo que esta es otra sociedad distinta; basta contemplar alguna película, algún fotograma de algún reportaje de televisión de cómo era España en los años 1976 y 1977, que fue cuando dimos el paso, y lo que es España hoy; y qué derechos tenían los ciudadanos y las ciudadanas en aquellos momentos, y cómo se están ampliando los derechos de los hombres, y de la mujeres fundamentalmente. Es otra sociedad, pero yo creo que junto a esa parte buena está esa parte mala que a mí no me gusta".*

Esther Tellado incidió igualmente en la necesidad de recuperar el consenso, a pesar de que llegó a estar denostado este término de tanto ser usado como nos comentó al recordar esta anécdota: *"Me acuerdo en aquella época que UCD abogaba siempre por hacerlo todo en consenso y el consenso estaba en todas partes…en los periódicos, en la calle, pues todo el mundo decía ¿qué quieres, consensuarlo?, y era ya como un chiste. O sea, que aquella palabra que estuvo bastante denostada en unos años, hoy día se ha vuelto otra ver a poner en serio y a pedir que sea una realidad, que las cosas las hagamos consensuadas y que los partidos lleguen a acuerdos importantes en cosas como la educación, por ejemplo."*

Respecto al avance de la mujer, Esther considera *"que la mujer ha avanzado muchísimo con la Constitución, porque el hecho de que nos hayan dado esa igualdad, que Pepa y Pepe sea lo mismo por el solo hecho de ser un ciudadano o ciudadana, para mí es importantísimo. Pero hay una serie de puntos en los que yo he llegado a sentir un escepticismo hoy grande, grande. Que estoy de acuerdo en lo que dice Amalia que hay momentos en que ha habido una época buenísima; otros un poco peores; pero yo, francamente, tengo bastante escepticismo hoy día viendo cómo se desarrolla la política, y que no veo que los políticos actuales y los legisladores actuales vayan a los temas básicos y a los temas importantes, que se quedan todos hablando del sexo de los ángeles, no descienden*".

Amalia Miranzo coincide con Esther en señalar que *"ha habido épocas un poco mejores, un poco peores desde este punto de vista, desde el otro"* pero se siente incapaz por otro lado de realizar una valoración global, considera que no hay suficiente perspectiva temporal, pero dada su condición de Física, apuntó una teoría muy interesante que vale la pena reflejar: *"creo que la historia del mundo, de los pueblos, de las naciones, como queramos llamarlos, se aproxima bastante, a poco que nos alejemos y lo veamos con cierta perspectiva, a una teoría física que es la de sinusoide atenuada. Es una curva que unas veces está por encima del eje con un máximo y otras veces está por debajo del eje con un mínimo, pero cada vez se va atenuando y la longitud de la onda también va variando y se va acortando. De manera que cuando se está en un trozo de esa sinusoide tu capacidad de visión del máximo y del mínimo, de si nos acercamos, si somos lineales…, naturalmente no estoy hablando de un mundo lineal ni cartesiano, porque el mundo es más complejo, tiene más dimensiones. Entonces es muy difícil poder ver con perspectiva lo que pasa, lo que existe si no te has alejado lo suficiente de él, y todavía todas, incluyendo a nuestra gloriosa decana, estamos inmersas en este país y en todo lo que pasa, y con mayor trabajo personal o con menos, pero todas tenemos dentro lo que es haber estado intentando hacer que este país fuera progresando, fuera siguiendo, fuera ampliando sus libertades, fuera ampliando la igualdad, fuera ampliando… a mí no me gusta mucho la palabra solidaridad, porque creo que mejor… digamos el reparto de la renta en todos los aspectos, un Estado de bienestar que realmente dé a cada uno aquello que necesita. Entonces,* siguió Amalia*, yo me siento incapaz de hacer una valoración global de la España aquella, de la gran borrachera nacional de las elecciones de 1977, que salimos todos despiertos con un resacón de narices que nos duró un año o año y medio, hasta que aprobamos la Constitución Española".*

Belén Landáburu, por su lado, al realizar una valoración global se situó en un punto intermedio entre Amalia y Esther o María o Dolors, al afirmar: *"creo que*

ha pasado poco tiempo para hacer una evaluación global de lo que ha significado la Constitución, y hará falta mucho tiempo todavía, y hará falta que los historiadores, los críticos y los sociólogos hagan una evaluación. Pero abundando en lo que aquí se ha dicho, yo creo que la Constitución y los valores que en la Constitución se reflejaron han sido algo que es verdaderamente importante, y creo que una de las cosas más importantes como consecuencia de la Constitución es que los españoles hayamos adquirido todos conciencia de ciudadanos, cosa que evidentemente antes no ocurría. Pero es que además, y abundando también en lo que aquí se ha dicho, la Constitución significó el aceptar valores tales como el respeto a los demás en la convivencia política, la aceptación del contrario, el esfuerzo y la generosidad a la hora del consenso, y yo creo que esto es absolutamente positivo".

Respecto a los avances de la mujer Belén apuntó que *"creo que en materia de igualdad de oportunidades la consagración en la Constitución de esta igualdad no nos ha llevado a una situación de total felicidad, pero evidentemente yo creo que se han hecho avances importantísimos. ¿En materia de familia, matrimonio y divorcio? Pues creo que la situación de la mujer del 15 de junio de 1977 con lo que es la situación de la mujer ahora, tanto en su condición civil como en su condición de mujer casada, ha evolucionado de una manera absolutamente positiva. Yo recuerdo que en la Preconstitución se reformaron cuestiones, pero por ejemplo el tema del divorcio, pues es que no se podía plantear la cuestión. Es decir, que ahí ha habido unos avances espectaculares. ¿En educación? Marta lo ha explicado perfectamente, tampoco estamos en la total felicidad, pero no cabe duda de que el marco constitucional ha significado la apertura de unos caminos que no hemos recorrido en su totalidad, pero que ahí están. Y a mí me parece, en fin, para terminar, que el valor más importante de la Constitución ha sido el haber hecho posible una convivencia en paz y en respeto a los demás muy importante, que espero que sigamos por ese camino y no echemos en saco roto lo que ha sido la experiencia de estos veinticinco años, que a mi me parece que, con luces y sombras, ha sido bastante positiva".*

Elena Moreno coincide con Belén en que ha pasado poco tiempo para evaluar la Constitución, pero a su vez pide a los políticos actuales sentido común, generosidad y consenso, como se desprende de sus palabras*: "La Constitución se puede cambiar,* dijo Elena, *pero no haciendo las cosas por lo que uno dice, porque me empeño en que sea así, sino con el consenso de todos los partidos y con generosidad por parte de todos".*

A Gloria Begué le pareció imposible realizar una valoración global, aunque si hizo algunas reflexiones: *"tratar de poder hacer una evaluación global del avance de estos temas me parece completamente imposible. Todas las intervenciones hasta este momento ponen de manifiesto las luces y las sombras en el desarrollo constitucional.*

Los que vivimos intensamente la etapa anterior a la Constitución nos damos cuenta de lo que ha significado la Constitución, lo que significa la existencia de un Tribunal Constitucional que defiende la propia Constitución, la importancia que tiene que la Constitución recoja, como todas las constituciones, los derechos y las libertades fundamentales. Los que tuvimos problemas con la libertad de expresión nos damos cuenta de lo que significa todo ello, y como con la libertad de expresión con todos los demás derechos".

Por otro lado, respecto a otros temas sociales tratados en el encuentro, Gloria consideró que existe *"un condicionamiento enorme de tipo económico, y dentro de ese condicionamiento económico un problema de prioridades. Yo creo que habría que entrar hoy en dónde están las prioridades para ver cómo se asignan los distintos recursos presupuestarios que existen. Quiero decir que probablemente habría que estudiarlas también tema por tema, ver qué soluciones hay para cada uno de los temas y si son viables. Muchas veces se hacen propuestas políticas cuya viabilidad es cero".*

Aunque respecto al avance de la mujer, Gloria sí opina *"que es indiscutible que, a pesar de todas esas sombras, ha avanzado la situación de la mujer"* y lo escenificó con su propio ejemplo: *"las personas que viven ahora en la universidad, y me imagino que habrá aquí profesoras de universidad, no podrán entender nunca ni podrán sospechar en este momento que cuando yo inicio mi carrera universitaria y se me presentó en la listas de ayudantes de la Cátedra de Economía de la Universidad Complutense, el decano no quiso aceptarlo en principio, porque dijo que cómo una mujer en la Facultad de Derecho iba a estar explicando a los alumnos; y como una solución le dijo al profesor Navarro: Si se empeña en nombrarla ayudante, yo le propongo que se haga un grupo sólo de alumnas y que ella dé clase solamente a ese grupo. Yo me negué rotundamente a esa solución, entre otras cosas porque, aunque en ese momento era totalmente utópico, yo estaba pensando en la cátedra de universidad. Me negué a ello y entonces, por primera vez, hubo una ayudante en la Facultad de Derecho que dio clases prácticas a un grupo, en aquel caso mío, coincidió que todos fueran alumnos, porque se hizo por orden alfabético y dio esa coincidencia. Yo fui la primera mujer catedrática de la Facultad de Derecho y ahora hay varias mujeres catedráticas en la Facultad de Derecho, titulares, ayudantes, es decir, eso ya no es un problema; no digo que no haya dificultades en algunos casos, pero eso ya no es un problema como pudo haber sido en aquel momento. Porque sí, creo que el avance es positivo en general, y que, sobre todo, repito, el hecho de haber establecido las tablas de derechos y libertades fundamentales, el que se defienda con un órgano la existencia de esas libertades y que haya el juego político que supone un sistema parlamentario".*

Mercedes Moll en su valoración global suscribió las palabras de Belén o María Dolores respecto al consenso o el talante a la hora de negociar la Constitución por

parte de todos los partidos políticos, pero en su intervención deslizó otras cuestiones que hasta el momento no habían salido como el tema de los idiomas en la educación o el problema de la mujer en el trabajo, es decir, los problemas de conciliación laboral y familiar, y el papel callado pero diario que tías y abuelas desempeñan en esta labor. Y lo hizo con estas palabras: "*Ahora estamos pensando en la escuela, si se da un idioma, en la escuela pública, bueno, pero llevamos veintiocho años y no se ha conseguido, o sea, que eso será para los venideros, ¿y estos que se han educado en estos veintiocho años, pues qué?".*

Y puso un énfasis especial al hablar de la conciliación laboral y familiar como se desprende de sus palabras: *"Pero como persona que se ha metido mucho en el tema empresarial de mujeres, sí que os digo que estoy muy preocupada, y estoy muy preocupada con el tema de que a la mujer se le está pidiendo… las mujeres han llegado, la más listas han conseguido unos puestos estupendos, algunas son empresarias, pero la conciliación de la vida familiar con la vida profesional… yo estoy viendo mujeres que con cincuenta años están absolutamente machacadas, y se sabe desde el punto de vista médico, que alguna de vosotras a lo mejor sois médicos, pues que esos tumores, esas cosas que salen de repente, pues estaba buena y tal, y un ictus, es que la presión que tiene la mujer es inconcebible, es que como ha dicho antes Elena es que es… Yo, como viuda, lo he tenido que hacer todo, de momento no me ha salido nada y estoy moderadamente bien y creo que todavía con energía, pero hay gente que se ha quedado en el camino y frustradas, ¿por qué?, porque no tienen las ayudas necesarias. Yo tengo en mi familia personas de cuarenta años que han llegado a ser director general y han tenido que optar, porque los niños aunque tengas dinero no te los puede educar ni la ecuatoriana, ni la "seño", ni no sé qué, porque además la educación con veinticinco horas semanales de instrucción, todo lo otro ¿quién lo asume, quién lo asume?*

Los horarios laborales no coinciden con los horarios familiares, y entonces ¿qué hacen la madres? Os aseguro que mucho lo están haciendo las abuelas, que se han convertido en «baby sisters» de los niños, la que quiere; pero eso no es, porque no hay retribución; y os puedo asegurar que el gran avance que ha podido dar la mujer, y lo digo, y en una ocasión que vino Carlota a Granada me daba la razón, ha podido ser porque hay abuelas y tías y vecinas y tal, que cuando una mujer tiene que trabajar la suple, la suple, y muchas veces sin retribución. Pues no está bien hecho, porque estamos haciendo un teatro de que podemos, sin base, y eso habría que regularlo. Ese problema por lo tanto no está resuelto y seremos nosotras las que vamos a tener que resolverlo".

Teresa Revilla se mostró muy escéptica y pesimista al evaluar la situación global y cree que los problemas de la mujer tienen una muy difícil situación e incidió en la necesidad de una conciliación laboral y familiar real, pero no sólo por

parte de los legisladores, además por parte del hombre, que en palabras de Teresa *"debe involucrarse cada vez más"*.

María Dolors Calvet en su valoración global compartió la idea ya apuntada anteriormente que "*la Constitución no ha servido para las mujeres, o sea, las leyes que han venido después hemos ido reconociendo que han ayudado y por lo tanto se han hechos pasos importantes; pero alguna cosa falla, no será culpa de la Constitución, pero falla cuando cada día todavía mueren mujeres bajo la violencia de género, cuando tenemos tantos problemas para trabajar…, pero este es otro debate. Cada vez que veo que se alarga una semana más la baja de maternidad se me suben los pelos, porque yo lo que haría es una ley la mitad las mujeres y la mitad los hombres, por ley, con lo cual ya hemos terminado con la mitad de problemas"*.

Por último, Marta Mata expresó una idea que todas compartimos: *"... quería decir una cosa, hablando de pedagogía* (refiriéndose a sus palabras sobre educación) *que esto, lo que salga de aquí, sirva pedagógicamente, es decir, sirva para que la juventud sepa vívidamente, lo que pasó entonces, para que comprendan lo que pasa hoy y para que deseen algo en el futuro, porque la situación de la mujer en el mundo es algo... Bueno, o se lo proponen ellos o nada..."*.

Con esta intervención concluyó el encuentro de *las constituyentes* 27 años después. Obtuvimos mucha información y sobre todo experiencias personales muy vividas, que hemos desplegado en este capítulo. Deseamos y esperamos que tanto el papel jugado por *las constituyentes*, como decía Carmen Alborch al final de su intervención inicial, como el hecho de recuperar y plasmar aquí sus experiencias, "*sea un paso muy importante para el largísimo camino hacia la igualdad y hacia una mayor democratización de nuestra sociedad porque, en definitiva, cuando las mujeres estamos en los espacios donde se toman las decisiones, cuando las mujeres estamos en todos los espacios por derecho propio, eso significa que vivimos en una sociedad más avanzada, en una sociedad más moderna y en una sociedad más democrática"*.

IV
SUS SEÑORÍAS

A continuación damos algunas pinceladas de los perfiles biográficos, políticos y humanos de nuestras 26 protagonistas en 1977, así como algunas de sus opiniones y recuerdos.

El espacio es poco y la intención de esta obra era y es la de conocer la labor de estas parlamentarias durante la legislatura constituyente, pero pronto nos dimos cuentas que el trabajo quedaba incompleto si no incluíamos sus perfiles. Tras muchas lecturas, algún encuentro, como el del Senado en enero de 2006 con un gran número de ellas o los que personal o telefónicamente hemos mantenido algunas de nosotras, concluimos lo que desde el principio era obvio: todas y cada una son mujeres excepcionales. Excepcionales porque ya lo eran en una España como la de mediados de los setenta, en la que solo tímidamente las mujeres comenzaban a incorporarse a la vida laboral, social y económica. Excepcionales por lo que suponía que accedieran mujeres a un ámbito de poder como el de la política, restringido, como los demás, para el que las mujeres aun hoy, en que los ordenamientos jurídicos han eliminado cualquier posibilidad de discriminación, siguen teniendo dificultades para acceder a esa esfera. Quiénes eran aquellas mujeres, de donde procedían, en definitiva por qué en una sociedad de hombres en el que las mujeres no cabían en casi ningún lugar público, los partidos políticos se fijaron en ellas, las incluyeron en "lugares de salida" de las listas y pudieron estar presentes en el Parlamento que haría posible que España recobrase la democracia.

Las procedencias territoriales, generacionales e ideológicas son diversas, pero si hubiese que encontrar algún factor por el que se pueda clasificar el por qué y cómo se consiguieron "colar" en unas candidaturas elaboradas por los aparatos de los partidos que entonces, casi como ahora, estaban dominadas por los hombres,

hemos encontrado algunas razones. Son mujeres que habían destacado, bien por la militancia política –fundamentalmente las de izquierda– o por tener una presencia social o profesional independiente relevante –más entre las candidatas de centro y centro derecha–. Muchas estaban, como ellas cuentan, por la decisión –en la mayoría de los partidos– de que quedaba bien que fuera alguna mujer, por hacer un gesto que atrajese al electorado femenino. La mayoría después de aquella legislatura no tuvieron más espacio en la política, otras continuaron y continúan en la primera, en la segunda línea, una fue Ministra, muchas nunca habían estado en política, otras tenían gran experiencia desde los grupos políticos que hacían la oposición a la dictadura o desde las instancias del poder franquista. Algunas participaron desde una conciencia feminista que les llevó antes y después a plantear sus postulados desde esas premisas.

Juana ARCE MOLINA

Partido Político: Partido Popular
Grupo Parlamentario: UCD
Circunscripción: Albacete. (Senado)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Miembro titular de la Diputación Permanente del Senado en la Legislatura Constituyente.
- Vocal de la Comisión de Peticiones del Senado en la Legislatura Constituyente.
- Vocal de la Comisión Especial de Investigación sobre la situación de establecimientos penitenciarios en la Legislatura Constituyente.
- Vocal de la Comisión Especial de Investigación sobre la situación del niño.

Cargos en el Parlamento:

- Secretaria del Grupo parlamentario de UCD durante la Legislatura Constituyente.
- Diputada por Albacete en la Primera Legislatura.

Nacida en 1935 en Albacete, vivía en Madrid. Estaba casada y tenía tres hijos cuando se incorporó a la actividad política como Senadora en la Legislatura Constituyente. Era licenciada en Filosofía y Letras. Estudio bachillerato en el Colegio María Inmaculada de Albacete y cursó la carrera de Filosofía y Letras en la Universidad de Murcia y en la de Madrid, donde obtuvo la licenciatura en Filología Inglesa. Desde el año 1960 venía dedicándose a la enseñanza de idiomas, impartiendo español para extranjeros, actividad que continuó después de la experiencia política. Fue su inquietud por los problemas sociales lo que le llevó a introducirse en política durante la Transición. Fue también diputada durante la I Legislatura.

- *Mi condición de mujer no influyó a la hora de ser candidata al Senado, tanto más cuando yo misma participé directamente en la composición de la candidatura de la que, finalmente, formé parte. Eran momentos de gran dinamismo social y político y se buscaban personas que tuvieran deseos de participar en el cambio político y de aportar sus propios puntos de vista sobre la sociedad española.*
- *La incorporación de mujeres a las Cámaras tuvo una influencia apreciable por cuanto aportaron un modo de ver y de hacer sustancialmente distinto del que*

resultaba más habitual en los parlamentarios varones. El paso de las mujeres por las Comisiones de la Cámara y las Secretarías de los Grupos Parlamentarios generó una mayor fluidez de las relaciones tanto entre parlamentarios como entre grupos y permitió, en ocasiones, la articulación y el consenso en distintas iniciativas.

- *Mis planteamientos sociales y personales me ayudaron significativamente en el trabajo parlamentario, donde tuve la oportunidad de colaborar en las políticas sociales en las que siempre había creído.*
- *Apoyé firmemente el consenso, que se manifestó tanto en la decisión de elaborar una nueva Constitución como en las sucesivas y muy complejas negociaciones que precedieron a la redacción final del articulado constitucional como elemento distintivo del proceso político en aquel momento.*
- *Los Pactos de la Moncloa constituyeron, sin duda, un segundo factor determinante en la creación un marco político y social estable durante un período crucial en la Historia de España.*
- *Existía un deseo por lograr una transformación social a través de una profundización y extensión del sistema educativo en todos sus niveles. El Senado jugó un papel muy importante en todos los debates que se celebraron relativos a la educación.*

Soledad BECERRIL BUSTAMANTE

Partido Político: UCD
Grupo Parlamentario: UCD
Circunscripción: nº 4 por Sevilla. (Congreso)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Reglamento.
- Comisión de Cultura (Vicepresidenta 1ª).
- Comisión de Sanidad y Seguridad Social.
- Comisión Especial para el estudio de los problemas de los disminuidos físicos y mentales.
- Comisión Especial de Medio Ambiente.
- Comisión Especial de los problemas de la Tercera Edad.

Cargos en el Parlamento:

- Diputada y Secretaria tercera del Congreso (1979).
- Ministra de Cultura (1981/1982).
- Vicepresidenta tercera del Congreso (05.04.2000).

Nació en Madrid en 1944 y vivía en Sevilla. Estaba casada y tenía una hija y un hijo. Es licenciada en Filología y había sido profesora en la Universidad. Había trabajado en varias editoriales.

Su vocación política se despertó a través de la revista "La Ilustración Regional", que ella fundó y dirigió en 1974.

Era miembro del Comité directivo del Partido Demócrata Andaluz y del Comité Federal de la Federación de Partidos Demócratas y liberales.

Fue Ministra de Cultura (diciembre 1981). Actualmente es Senadora en el Grupo Popular. Anteriormente ha sido alcaldesa de Sevilla y diputada por Sevilla en la I, IV, V y VII legislaturas.

Su participación política empezó antes de la transición. Se incorporó al partido Demócrata y Liberal de Joaquín Garrigues, partido que se integraría en la UCD.

- *La Constitución logró la equiparación entre hombres y mujeres, la igualdad ante la Ley y la eliminación de toda discriminación.*

- *La Monarquía fue aceptada sin entrar a considerar el orden en la sucesión.*
- *La educación ha sido objeto de grandes debates, también lo fue cuando la UCD presentó varias leyes. La enseñanza privada y la pública deben poder coexistir.*
- *En relación a la situación de la mujer los avances han sido enormes, pero subsisten las dificultades para compatibilizar la vida laboral y familiar.*

Gloria BEGUÉ CANTÓN

Senadora por designación Real
Grupo Parlamentario: Asociación Independiente
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Economía y Hacienda (Vocal).
- Comisión de Presupuestos (Vocal).
- Comisión Especial de Política Científica (Vicepresidenta 1ª).

Catedrática y ex vicepresidenta del Tribunal Constitucional, nació en La Bañeza, León (España), el 23 de enero de 1931. Soltera.

Compatibilizó los estudios superiores de Derecho y de Ciencias Económicas en la Universidad Complutense de Madrid, obteniendo la licenciatura en ambas y el doctorado en Derecho. Posteriormente se trasladó al Departamento de Economía de la Universidad de Chicago, donde entre los años 1958 y 1961, cursó los estudios de doctorado. De regreso a España, en 1963 obtuvo por oposición la plaza de profesora adjunta de Economía Política de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid y desempeñó la adjuntía de Teoría económica (4º curso) de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.

Fue la primera mujer catedrática de todas las Facultades de Derecho de España y la cuarta que conseguía una Cátedra en el país. Cátedra de Economía Política y Hacienda Pública que obtuvo en 1964 con el número 1 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

A finales de junio de 1969 fue elegida Decana por la Junta de Facultad, siendo la primera mujer en el ámbito de la Universidad española en ocupar dicho cargo. Durante su decanato representó a España en la II Conferencia europea de Facultades de Derecho que se celebró en Estrasburgo organizada por el Consejo de Europa. En 1972 renunció al cargo de Decana poco después de haber sido reelegida, por discrepancias con la política universitaria del Ministerio.

El 15 de junio de 1977 fue nombrada senadora por designación real.

Tras finalizar la Legislatura Constituyente, fue nombrada en diciembre de 1979 directora del Instituto de Economía Regional de Castilla-León y asimismo desempeñó la vicepresidencia de la Comisión Mixta "Administración del Estado-

Consejo General de Castilla-León", encargada de gestionar el traspaso de competencias.

El 14 de febrero de 1980 fue nombrada Magistrada del Tribunal Constitucional a propuesta de UCD, por el cupo del Senado, siendo respaldado su nombramiento por el PSOE. El 4 de marzo de 1986 fue elegida vicepresidenta del mismo Tribunal. Actuó como ponente en más de un centenar de sentencias, entre las que destacan, entre otras, las relativas al derecho al trabajo, la presunción de inocencia, la objeción de conciencia, el proyecto de Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico, el escudo de Navarra, la autonomía universitaria y las relativas a materias económicas y financieras. Entre sus actuaciones cabe resaltar también su discrepancia respecto de la mayoría en la votación del recurso de inconstitucionalidad sobre el Decreto Ley de expropiación del grupo de empresas Rumasa, oponiéndose a su constitucionalidad. En cambio, en concordancia con la mayoría de los magistrados del Tribunal, se pronunció, siendo ponente, a favor de la inconstitucionalidad del Proyecto de Ley Orgánica de despenalización parcial de la interrupción voluntaria del embarazo, exigiendo modificaciones a fin de adaptar el texto legal a la Constitución.

El 22 de febrero de 1989 cesó como Magistrada tras agotar los nueve años de mandato. Regresó con tal motivo a la Universidad de Salamanca, en la que ejerce como Catedrática y Directora del Departamento de Economía Aplicada hasta su jubilación en 2001.

Ha sido Presidenta de la Junta Gestora del Instituto de Cuestiones Internacionales y de la Fundación "Agrupación Independiente del Senado"; Miembro del Consejo Científico del Instituto Europeo de España y del Comité de Expertos de la Expo 92, así como del Consejo para el debate sobre el Futuro de la Unión Europea.

Académica electa de número de la Academia de Ciencias Morales y Políticas, la primera mujer en acceder a esta institución, está en posesión de la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, la Orden del Mérito Constitucional y la Medalla de la Universidad de Salamanca, máxima distinción académica otorgada por esta Universidad.

Pilar BRABO CASTELLS

Partido Político: PCE
Grupo Parlamentario: Comunista
Circunscripción nº 1 por Alicante. (Congreso)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Incompatibilidades.
- Comisión de Cultura (Secretaria Primera).
- Comisión de Educación.
- Miembro del Consejo Rector de RTVE.

Nació en Madrid, el 28 de febrero de 1943. Casada y una hija.

Falleció el 21 de mayo de 1993.

Profesora de Ciencias Físicas, en 1960 ingresó en la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense de Madrid, donde hizo cuatro cursos de la carrera y se forjó como luchadora antifranquista en el sindicato estudiantil FUDE desde 1964. Fue expedientada en 1966 y se trasladó a Barcelona, donde consiguió finalizar la carrera.

Ingresó en enero de 1965 en el Partido Comunista de España (PCE). En 1966 fue nombrada responsable de la Organización y Acción del PCE en la Universidad de Madrid, y sólo dos años después fue elegida integrante del Comité Central de este partido. Desde este puesto, organizó la oposición al régimen en las aulas de la universidad.

En 1978 ya era miembro del Comité Central, del Comité Ejecutivo, de la Comisión Permanente y del Secretariado del PCE.

En su etapa como militante comunista desempeñó los cargos de Relaciones entre el PCE y la Unión de Juventudes Comunistas y, con posterioridad, de Prensa, Publicaciones y Propaganda. Se afilió al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en abril de 1986.

Fue diputada en la I y II legislatura.

El 17 de julio de 1987 fue nombrada gobernadora civil en Castellón, y ocupó su último cargo político como directora general de Protección Civil desde el 2 de septiembre de 1988.

Carlota BUSTELO GARCÍA DEL REAL

Partido Político: PSOE
Grupo Parlamentario: Socialista
Circunscripción: número 11 en la lista de Madrid. (Congreso)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Competencia legislativa.
- Comisión de Cultura.
- Comisión de investigación sobre la situación de los establecimientos penitenciarios (Secretaria Segunda).
- Comisión Especial de Medio Ambiente.
- Comisión Especial para el estudio de los problemas de disminuidos físicos y mentales.

Nació en Madrid, en 1939. Licenciada en Ciencias Políticas y Económicas por la Universidad Complutense de Madrid (1969). Está casada y tiene tres hijos.

Miembro de diferentes asociaciones de Mujeres y feministas entre 1965 y 1975 como la Asociación de Amas de Casa y la Asociación Española de Mujeres Universitarias. En 1974, ingresó en el PSOE y en UGT y presentó la primera ponencia sobre la mujer en el Congreso del PSOE en 1975. Con otras mujeres fundó el grupo "Mujer y socialismo". En 1976 formó parte de las mujeres que crearon el Frente de Liberación de la Mujer, grupo feminista de la tendencia denominada "feminismo socialista". Renunció a formar parte de la candidatura socialista para las elecciones de 1979, en la que ocupaba el puesto nº 11 por Madrid.

El 15 de diciembre de 1983 fue nombrada directora del Instituto de la Mujer, permaneció en el cargo hasta el 29 de julio de 1988 que fue nombrada subsecretaria del Ministerio de Asuntos Sociales.

Desde 1990 ejerce como miembro del Comité para la no discriminación de la Mujer de Naciones Unidas.

- *Desde muy joven participé en la lucha antifranquista afiliándome a la agrupación socialista universitaria y al PSOE y formando parte de asociaciones de mujeres. Trabajé bastante en las Asociaciones de Amas de Casa y el Frente de Liberación de la Mujer. Dentro del partido creamos entre varias compañeras el colectivo Mujer y Socialismo.*

- *El artículo 14 de la Constitución es el más importante de ésta. Participé en su redacción, también participé para que se suprimieran del Código Penal los artículos relacionados con la venta, propaganda y difusión de los anticonceptivos.*
- *El avance desde entonces ha sido muy grande, gracias a las ONG de mujeres, al Instituto de la Mujer, a las diputadas y senadoras y a las ministras. La decisión del Congreso del PSOE de establecer la cuota del 25% para todos los puestos electos fue un avance importante que ciertamente conseguimos el grupo Mujer y Socialismo. Esta cuota ha sido fundamental para avanzar en el proceso de la participación femenina en las decisiones políticas y, poco a poco, hemos llegado al 50%.*

Mª Dolors CALVET PUIG

Partido Politico: PSUC
Grupo Parlamentario: Comunista
Circunscripción: número 7 en la lista de Barcelona. (Congreso)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Obras Públicas y Urbanismo.
- Comisión Especial de Peticiones.
- Comisión Especial para el estudio de los problemas de los disminuidos físicos y mentales.
- Comisión Especial de Medio Ambiente.
- Comisión Especial de los problemas de la Tercera Edad.

Nació el 11 de abril de 1950 en Sabadell (Barcelona). Soltera. Una hija. Licenciada en Ciencias de la Información. Era Periodista. Corresponsal de *El Noticiero*, *La Vanguardia* y *L'Avui,* Jefa de Prensa del Colegio Oficial de Doctores Licenciados en Filosofía y Letras colaboradora del *Diario de Sabadell, Mundo Diario, Tele-expres, El Periódico, Diario de Barcelona, Informaciones, El País, El Viejo Topo, Triunfo, Nueva Epoca, Grama* y *Carrer Gran.*

En 1973 había ingresado en el PSUC. Pertenecía al Comité Central del PSUC y al del PCE. Era la responsable en el PSUC del Movimiento de Mujeres. Fue miembro del Secretariado organizador de las I Jornadas Catalanas de la Dona.

Diputada al Parlament de Catalunya (1980-1984) y concejal del Ayuntamiento de Sabadell durante dos legislaturas. Fué miembro de la Asamblea de Parlamentarios y participó en la redacción del Estatuto de Autonomía. Actualmente forma parte del Grupo GIOPACT (Grupo de investigación para la igualdad de oportunidades en la Arquitectura, Ciencia y Tecnología).

Siempre estuvo vinculada al movimiento feminista y como tal mantuvo contacto con las organizaciones feministas catalanas para comunicarles los cambios legislativos que se iban produciendo e informarlas sobre la postura mantenida por su grupo parlamentario. Muestra de ello fue la reunión mantenida con las organizaciones feministas, en octubre de 1977, ante la aprobación de la Ley de Amnistía que excluía a las mujeres.

Cuenta en su haber la defensa de la igualdad en el lenguaje haciendo valer, en todo momento, su derecho a ser tratada con la misma dignidad e igualdad que sus compañeros diputados.

Virtudes CASTRO GARCÍA

Partido Político: PSOE
Grupo Parlamentario: Socialista
Circunscripción: nº 2 por Almería. (Congreso)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Suplicatorios.
- Comisión de Peticiones (Vicepresidenta 1ª)
- Comisión Especial para el estudio de los problemas de las disminuidos físicos y mentales
- Comisión Especial de los problemas de la Tercera Edad (Secretaria Segunda).

Nacida en 1938 en Adra (Almería) donde también vivía. Estaba casada. Era maestra de enseñanza primaria. Ingresó en el PSOE en 1976. Ha sido Agente de la Propiedad Inmobiliaria desde 1975. Estudia el bachillerato por libre. Estudió su carrera de Magisterio en la Escuela Normal del Magisterio de Almería, por libre (1972). Cursó estudios de Derecho en la UNED.

Senadora electa por Almería durante la I legislatura.

Asunción CRUAÑES MOLINA

Partido Político: PSOE
Grupo Parlamentario: Socialista
Circunscripción: nº 3 por Alicante. (Congreso)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Competencia Legislativa (Vocal).
- Comisión de Gobierno Interior (Vocal).
- Comisión de Comercio y Turismo.
- Comisión Especial para el estudio de los problemas de los disminuidos físicos y mentales (Secretaria 2ª).
- Comisión Especial de la situación de los establecimientos penitenciarios.
- Comisión Especial de los problemas de la Tercera Edad.

Cargos en el Parlamento:

- Diputada socialista por Alicante.

Nació en Mutxamel (Alicante), el 15 de enero de 1925. Está casada y tiene seis hijos.

Hija de maestra formada por la Institución Libre de Enseñanza y agricultor, pasó una infancia dura debido a las persecuciones que sufrió su padre por pertenecer a Izquierda Republicana. Estudió. Con una intensa vida política desde 1964, y como miembro del Movimiento Democrático de la Mujer, adquirió fama entre las feministas durante la década de los sesenta. Militante del PSOE desde 1973 ha desempeñando en dicho Partido diversos cargos durante la clandestinidad, siendo miembro del Comité Federal de 1978 a 1979.

Fue diputada durante la I, II III y IV legislatura.

Está vinculada al Club de Amigos de la UNESCO desde 1965.

- *El hecho de ser mujer fue decisivo para la inclusión en la lista electoral, desde Madrid, llegaban las instrucciones de incluir a una mujer, a una persona de mediana edad y a una joven. Tenía 51 años y cumplía sobradamente con el perfil.*
- *La presencia misma de las mujeres en el Congreso, de una minoría entre tantos hombres, sirvió para romper el tabú de que la política no era un mundo de*

mujeres. Ésta fue una de las principales aportaciones de las diputadas en la legislatura constituyente.

- *Estar en contacto permanente con la gente, respetándola, escuchándola, mediando, tratando de solucionar conflictos o paliar situaciones no deseadas me proporcionó la preparación suficiente para ser diputada.*
- *Las sensaciones al entrar al hemiciclo, al terreno recuperado para la democracia, para el pueblo, en un momento histórico, era que yo estaba en un lugar privilegiado.*

Mª Victoria FERNÁNDEZ-ESPAÑA Y FERNÁNDEZ-LATORRE

Partido Político: Alianza Popular
Grupo Parlamentario: Alianza Popular
Circunscripción: nº 1 por La Coruña. (Congreso)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Gobierno Interior (Vicepresidenta 3ª).
- Comisión de Reglamento (Vicepresidenta 3ª).
- Comisión de Cultura (Vocal).
- Comisión Especial de Peticiones (Vocal).
- Comisión Especial para el estudio de los problemas de los disminuidos físicos y mentales (Vocal).

Cargos en el Parlamento:

- Vicepresidenta del Congreso.
- Secretaria Segunda del Congreso. II legislatura.

Nació en La Coruña (España), el 12 de junio de 1925. Estaba casada. Falleció en Madrid el 10 de junio de 1999.

Por vía materna es nieta de Juan Fernández-Latorre, político liberal fundador del diario coruñés *La Voz de Galicia*.

Cursó estudios en Coruña y Madrid y en las Universidades de Bonn y Nueva York (1950-55), donde fue corresponsal de varios periódicos españoles. Graduada en Periodismo por la Escuela Oficial de Madrid.

Tiene publicados varios libros y ha pronunciado numerosas conferencias, ha sido galardonada con varios premios, entre ellos el "Pedron de Ouro" por su defensa de los valores culturales gallegos y el "Concepción Arenal". Es autora de los libros: "Dos Gallegos", "Galicia Feudal", "Verbas Galegas" y "Herminia".

Diputada al Congreso en las tres legislaturas. Presidenta provincial de AP en La Coruña. El 5 de marzo de 1986 anunció su abandono del partido y su pase al

grupo Mixto de la Cámara por estar en desacuerdo con la postura abstencionista de Alianza Popular ante el referéndum sobre la OTAN. La ex-diputada de AP, que pidió el "Si" en la consulta, afirmó: *la abstención es equivalente a un no a la OTAN, y en consecuencia, a un no a Europa*.

El 6 de mayo de 1988 fue designada vicepresidente del Consejo de Administración del diario *La Voz de Galicia SA.*

Carmen GARCÍA BLOISE

Partido Político: PSOE
Grupo Parlamentario: Socialista
Circunscripción: nº 5 por Madrid. (Congreso)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Economía y Hacienda (Vocal).
- Comisión de Gobierno Interior (Vocal).
- Comisión de Hacienda (Vicepresidenta 2ª).
- Comisión de Presupuestos (Vocal).

Nació en Madrid el 19 de enero de 1937. Estaba casada. Falleció en Madrid el 13 de julio de 1994.

Se exilió en París en 1948, en compañía de su madre, ya que su padre se había trasladado allí en 1939. En esta ciudad, estudió el bachillerato en el Liceo Técnico, y contabilidad en la Escuela de Contables de Francia, obteniendo el título de Técnico Comercial y Administrativo.

Es Perito Mercantil y Técnico en Organización de Empresas.

A los 15 años se afilió a las Juventudes Socialistas y en 1957 ingresó en el PSOE y en la UGT. Durante su estancia en la capital francesa fue militante sindical, desarrollando una gran actividad en su trabajo como Jefe Contable de Servicio de la Fábrica Renault hasta 1975, fecha en que regresó a España. También fue secretaria sindical de la UGT en París. En la campaña electoral de 1964, Carmen García Bloise perteneció al equipo político de François Mitterrand.

Formó parte del Comité Ejecutivo de 1972 a 1974; fue delegada de la Comisión Ejecutiva Federal en París desde 1974 a 1976; y miembro del Comité Nacional, elegida por París, ocupándose desde entonces de la contabilidad y organización dentro de las oficinas del PSOE.

Fue elegida diputada del PSOE por Madrid en la I, II, III, IV y V Legislatura. Formaba parte del denominado "grupo de las Navas" del PSOE; era miembro del Patronato Salud y Cultura en Solidaridad Democrática; y del Comité ejecutivo de la Asociación España con ACNUR.

Dolores IBÁRRURI GÓMEZ

Partido Político: PCE
Grupo Parlamentario: Comunista
Circunscripción: nº 1 por Oviedo. (Congreso)

- Diputada en las Cortes por el Frente Popular Oviedo (1936).
- Diputada en las elecciones constituyentes y Vicepresidenta provisional de las Cortes (15.06.1977).

Nació el 9 de diciembre de 1895 en Gallarta (Vizcaya) y falleció en Madrid, el 12 de noviembre de 1989, a los 94 años edad. Estaba casada y tuvo seis hijos. Dolores nunca será feminista, pero se rebela contra el destino por el hecho de ser mujer y la miseria que le esperaba a ella y los suyos por haber nacido en el seno de una familia obrera. Se afilia en primer lugar al PSOE, pero lo abandona para adherirse a las filas del Partido Comunista de España en 1920, incorporándose al poco tiempo al comité provincial vizcaíno. En 1931 se traslada a Madrid como redactora de *Mundo Obrero* en esta década.

Dolores Ibárruri fue ganando popularidad, especialmente entre las mujeres. Se convirtió en todo un símbolo, en un fenómeno nuevo en la historia política del país, donde la política era todavía una función de hombres.

En 1933 realizó su primer viaje a la Unión Soviética, donde participó en el XIII Pleno de la Internacional Comunista. En esas reuniones de la Internacional Comunista se aprobó la creación de la sección femenina del Comité Mundial contra la Guerra y el Fascismo. En este sentido, un año después Ibárruri presidió en España el I Congreso del Comité de Mujeres y posteriormente participó en el I Congreso Mundial de la Organización de Mujeres contra la Guerra y el Fascismo, celebrado en París en agosto de 1934.

En 1935 participó de forma activa en la campaña electoral en Asturias, provincia por la que obtuvo acta de diputada en las elecciones de febrero de 1936, que dieron el triunfo al Frente Popular. Recién elegida, marchó a Oviedo para abrir las puertas de la cárcel a los presos políticos de la insurrección de 1934.

Tras la guerra, abandonó España y comenzó su etapa en el exilio, que duró más de 30 años y que la llevó, entre otros, a la Unión Soviética, donde pasó la mayor parte de estos años, China o Francia.

Sus primeras palabras al llegar a Madrid, tras manifestar sentir una "mezcla de emociones" tras sus casi 40 años en el exilio, fueron las siguientes: *Me alegra enormemente estar de nuevo en mi país. Vengo a vivir en paz y a trabajar en el partido como se trabaja en un país normal. Vengo a defender nuestras ideas, no a resucitar historias.*

En la sesión constitutiva de las Cortes, ocupó junto a Rafael Alberti, la Vicepresidencia de edad.

En agosto de 1977 sufrió un infarto y tuvieron que implantarle un marcapasos, lo que la impidió desempeñar su labor parlamentaria.

María IZQUIERDO ROJO

Partido Político: PSOE
Grupo Parlamentario: Socialista
Circunscripción: nº 2 por Granada. (Congreso)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Cultura.
- Comisión de Educación.
- Comisión de Investigación sobre la situación. de los establecimientos penitenciarios.

Nació en Oviedo en 1946, pero vivía en Granada. Estaba separada. Licenciada en Filosofía y Letras, era profesora de Universidad. Era miembro del Comité Federal del PSOE y Secretaria General de la agrupación de Granada.

Ha sido diputada desde la I a la III legislatura y Europarlamentaria durante la III, IV y V legislatura.

María Izquierdo Rojo manifiesta su interés por la vida política en el ámbito universitario granadino, movida por una voluntad de cambio, por un sentimiento de no resignación ante una larga etapa franquista.

En 1973 ingresa en las filas del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y en la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE) de la Unión General de Trabajadores (UGT). A partir de 1976 desempeña importantes responsabilidades como Secretaria General Provincial del PSOE de Granada, como miembro del Comité Federal (1977 a 1990), y de la Comisión Ejecutiva Federal encargada de las Autonomía.

A la experiencia autonómica, como responsable federal del PSOE para las Autonomías, une la de haber sido Consejera de la Junta Preautonómica de Andalucía. En la primera etapa de la Junta de Andalucía fue miembro del Pleno y del Consejo Permanente, desempeñando la Consejería no ejecutiva de la Mujer y Desarrollo Comunitario, destacando, entre otras actuaciones, una intensa labor en defensa de la igualdad de las mujeres andaluzas. En efecto, la Junta Preautonómica de Andalucía fue la primera en crear en 1978 los denominados "Centros Asesores de la Mujer", que impulsó María Izquierdo como Consejera.

- *No le influyó el hecho de ser mujer para ser candidata. Era Secretaria General del PSOE en Granada. En la Asamblea celebrada previamente a la confección*

de la lista para las Generales de 1977 le habían asignado el primer puesto de la lista. Posteriormente el Comité Federal decidió que encabezara Manuel Fernández Montesinos, y ella paso a segundo puesto.

- *Las parlamentarias de la Legislatura Constituyente aportaron la presencia en las listas, en las Cortes o en la política, en pie de igualdad con los varones (especialmente las socialistas o comunistas que habían sido tan represaliadas), de por si un hecho insólito, peligroso, subversivo. La dictadura había arrasado todo ejercicio democrático y lo que se esperaba es que las mujeres fuéramos encantadoras y decorativas, adornos femeninos. Nuestras posibilidades de promoción fueron escasas y lentas por que primaba la ideología de que no estábamos preparadas.*
- *No fue preparada para la política, sino para las labores del hogar. La experiencia ayuda mucho y la permanencia puede ofrecer ventajas y perfeccionamiento "son algunas de las razones por las que las mujeres debemos de estar en las decisiones políticas, incluidas las de alto nivel".*
- *Los aspectos más relevantes en la Legislatura Constituyente fueron la política de Consenso Constitucional, que fue muy generosa, porque exigía ceder en las posiciones propias para alcanzar acuerdos, la demanda de Democracia y Libertad, hecha por socialistas y la izquierda en general, así como la defensa de planificación familiar, divorcio y derechos para las mujeres. Las propuestas de Amnistía y la presencia del Pluralismo político en las Cortes.*

Rosina LAJO PÉREZ

Partido Político: PSC
Grupo Parlamentario: Socialista
Circunscripción: nº 2 por Girona. (Congreso)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Incompatibilidades (Secretaria Segunda).
- Comisión de Educación.
- Comisión de Sanidad y Seguridad Social.
- Comisión Especial de encuesta para los sucesos acaecidos en Málaga y Tenerife.

Nació en Valladolid en 1931 y vivía en Gerona. Estaba casada. Licenciada en Historia, era Profesora en un I.N.B. de Gerona. Ingresó en 1974 en el PSOE y era miembro de la ejecutiva de la agrupación en Gerona. En palabras de Marta Mata, *"Rosina Lajo no resistió el consenso sobre educación y dimitió, o sea, no terminó la legislatura porque no resistió quizá la forma y quizá el resultado del consenso sobre educación".*

Mª Belén LANDÁBURU GONZÁLEZ

Senadora por designación real
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Reglamento (Secretaría 1ª).
- Comisión de Asuntos Exteriores.

Nacida en 1934 en Burgos, residía en Madrid y era soltera.

Licenciada en derecho y funcionaría pública. Había ejercido como Letrado de la Sección femenina, Asesora jurídica del Consejo Nacional de enfermeras, Regidora Central del Servicio Social, Miembro de la Comisión de la Seguridad Social y Sanidad para el II Plan de desarrollo. Además, también durante el franquismo había sido miembro de la Comisión Preparatoria de la Ley de Derechos Políticos, Profesionales y del trabajo de la mujer, Representante de España ante la condición jurídica y social de la mujer del Consejo Económico y Social de la ONU y Vocal de la Comisión General de codificación.

Había sido Procuradora en Cortes y Consejera Nacional del Movimiento.

- *1956, que es realmente cuando yo empiezo a pensar en la salida del régimen y es que después de Franco hay que buscar una salida al régimen. ¿Sabían exactamente todos y cada uno de los Procuradores franquistas que votaron la ley para la Reforma Política a dónde les iba a llevar?, pues yo creo que no, pero se dieron cuenta de que la fuerza de la historia y al corriente de la sociedad española en aquel momento les tenía que llevar a aceptar el que el pueblo español necesitaba una salida política después del franquismo.*

- *La elaboración de una Constitución para todos, para mí no era un principio, para mí era un final. Es decir, yo había estado en esa batalla, era una guerra que habíamos ganado, y bueno ahí estaba, una Constitución para todos los españoles. Firmé la Constitución, que es un libro precioso, no sé si lo conoces, el facsímil de la Constitución, y dije "bueno, pues ahora me voy, ahora me voy a mi vida privada".*

- *Para mi, uno de los momentos más importantes de aquella Legislatura fue la constitución de las Cortes constituyentes en el salón de sesiones del Congreso con Dolores Ibárruri, Rafael Alberti, toda la representación digamos de los partidos*

de la Platajunta. Para mí, el momento de la constitución de las Cortes constituyentes fue una cosa verdaderamente escalofriante. Pensar que estábamos reunidos allí todos los que habían sido los protagonistas de la Guerra Civil y que habían estado en la oposición radical y en la oposición rabiosa y otras personas que, como yo, traíamos la cosa clarísima de lo que había sido el franquismo. Para mí aquello fue un momento, creo, cumbre en mi vida. Mira que yo me dije, pero bueno, por fin hemos conseguido sentarnos todos juntos y pensé –después de sentarnos todos juntos–, de aquí saldrá algo que sirva a todos los españoles, que es de lo que se trataba.

Marta MATA GARRIGA

Partido Político: PSC
Grupo Parlamentario: Socialista
Circunscripción: nº 9 por Barcelona. (Congreso)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Educación.
- Comisión de Cultura
- Comisión de Sanidad y Seguridad Social.

Nació en Barcelona, el 22 de junio de 1926. Maestra y pedagoga. Falleció el 27 de junio de 2006. Se licenció en 1957 en Filosofía y Letras, Pedagogía, en la Universidad de Barcelona. Vinculada a la educación desde su infancia (su madre Angels Garriga era maestra nacional) en 1965 funda la Escola de Mestres Rosa Sensat dedicada a recuperar la renovación pedagógica.

Presente en lo que debía ser la escuela española del futuro, ejerció, a partir de 1972, como profesora no numeraria de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), en su instituto de Ciencias de la Educación y en la Escuela de Profesorado de Educación General Básica (EGB) de San Cugat.

En 1976 se incorporó a Convergencia Socialista de Catalunya y en noviembre del mismo año, se afilió al Partit Socialista de Catalunya, antecedentes del actual Partit del Socialistes de Catalunya PSC-PSOE, de cuyo Consell General fue miembro.

Diputada en la I y II legislatura.

Senadora por la Comunidad Autónoma de Cataluña en la II legislatura (desde el 9 de marzo de 1983) y senadora en la V legislatura.

Con anterioridad, fue diputada en el Parlament de Catalunya durante la I y II legislatura por el PSC y en 1987 resultó elegida concejal de este partido por el Ayuntamiento de Barcelona.

Directora pedagógica de varias publicaciones infantiles, ha escrito numerosos libros y artículos sobre temas relacionados con la pedagogía y sobre el aprendizaje de la lengua escrita. Desde 1992 es Presidente de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras. El 7 de mayo de 2004 fue nombrada presidenta del Consejo Escolar del Estado.

Es doctora “honoris causa” por la Universidad Autónoma de Barcelona (1999), y está en posesión de la Medalla de Alfonso X el Sabio (1990), de la Medalla de Oro de Barcelona al Mérito Científico (1997), de la Creu de Sant Jordi, que le fue otorgada en 1997, del XX premio para la Paz (2000) en representación de la Escola de Mestres Rosa Sensat y del Premio Ramón Fuster (2002).

En la entrevista realizada por Núria Escur (para Barcelona metrópolis Mediterrània) Marta Mata valora su experiencia en la política: *Era un trabajo demasiado variado para eso (tirar la toalla). Desde Madrid, estudiando la Constitución y el Estatut, desde el Parlamento en Cataluña y desde el Ayuntamiento en Barcelona, en un momento extraordinario, he podido verlo casi todo. He podido rehacer la historia, francamente, nunca tuve ganas de tirar la toalla.*

Amalia MIRANZO MARTÍNEZ

Partido Político: PSOE
Grupo Parlamentario: Socialistas del Senado
Circunscripción: Cuenca. (Congreso)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Agricultura y Pesca.
- Comisión de Presupuestos.
- Comisión de Incompatibilidades.
- Comisión Especial de Investigación para la Comercialización de los productos agrarios.
- Comisión Especial de política científica.

Nacida en Cuenca en 1939 en el seno de una familia obrera. Vivía en Madrid. Estaba casada y tenía tres hijos. Era Licenciada en Físicas y agregada de Instituto de Enseñanza Media. Fue la única mujer del Grupo parlamentario socialista del Senado en aquella legislatura constituyente.

En 1977, era la Tesorera de la Agrupación socialista de Chamartín de la Federación Socialista Madrileña.

También fue elegida senadora por Cuenca durante la I y la II legislatura.

Tras su paso por la política, que abandonó por motivos de salud, se ha dedicado de forma exclusiva a la enseñanza en colegios privados, siendo profesora de Enseñanza media y profesora agregada de matemáticas en el Instituto Nacional de Bachillerato de Alcalá de Henares, aunque nunca ha dejado de lado su activismo político como demuestra su pertenencia a la Federación de trabajadores de la enseñanza (FETE-UGT).

El hecho de que fuera en las listas al Senado por el Partido Socialista fue debido, esencialmente, a su preparación profesional y a la labor que desarrolló en la implantación del partido en esa provincia, y fue su carácter y su condición de mujer, plasmada en muchos de esos mítines, lo que la llevó a incorporar a un gran número de mujeres a las filas del Partido Socialista e influyó notoriamente en el voto femenino a su candidatura.

Mercedes MOLL DE MIGUEL

Partido Político: UCD
Grupo Parlamentario: UCD
Circunscripción nº 3 por Granada. (Congreso)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Defensa (Vocal) (única mujer).
- Comisión de Justicia. (Vicepresidenta 2ª).
- Comisión de Presidencia. (Vicepresidenta 2ª).
- Comisión Especial de Peticiones (Vocal).
- Comisión de Investigación sobre los Establecimientos Penitenciarios (Vocal).

Nació en Mallorca en 1941. Vivía en Granada, donde había nacido en 1941. Estaba viuda y tenía cuatro hijos. Era Maestra y enfermera. En aquellos años era la Presidenta de Mujeres empresarias de Pequeña y Mediana empresa. Concurrió en las listas de UCD como independiente.

Participó en la fundación de la primera Asociación de Mujeres Empresarias que se constituyó en España, con sede en Granada. Durante los primeros años en la Presidencia de la asociación granadina, Mercedes Moll asumió como proyecto personal la superación de los estereotipos sexistas que afectaban a la mujer dedicada a los negocios en la sociedad española de mediados de los setenta, dignificando su papel y potenciando su formación en el ámbito empresarial.

Con la llegada de la transición política, su experiencia en el ámbito social y empresarial granadino le valieron a Mercedes Moll de Miguel para que el que fuera Rector de la Universidad de Granada, Federico Mayor Zaragoza, le ofreciera el tercer puesto en la candidatura al Congreso de los Diputados de Unión de Centro Democrático (UCD) por Granada en las primeras elecciones democráticas. Al finalizar la legislatura constituyente, Mercedes Moll de Miguel regresa a su actividad empresarial en Granada. A lo largo de estos años ha ocupado diferentes puestos y cargos de relevancia. Desde 1973 hasta 2003 fue Presidenta de la Asociación Granadina de Mujeres Empresarias. Desde 1999 ocupa la presidencia de la Federación Granadina de Empresarias. Es igualmente, miembro del Consejo Superior de la Corte de Arbitraje de Granada y del Patronato de la Fundación Empresa-Universidad de Granada. Su dedicación y entrega a lo largo de estos años le han merecido la concesión de la Medalla de Oro al Mérito de la Ciudad de Granada en noviembre de 2003.

- *El hecho de ser mujer influyó en ser candidata. Por motivos familiares renunció a la petición de incorporarse a la candidatura, el problema es que querían a una mujer. Las solteras comprometidas con la Sección Femenina lo tenían difícil, las casadas no tenían el beneplácito del marido, las solteras no contaban y quedaban las viudas, algo impensable siendo granadinas.*
- *Las parlamentarias aportaron a la Legislatura Constituyente un aire nuevo e independiente "las de Centro no veníamos del antiguo régimen, éramos personas normales con formación, situación social, económica y familiar aceptablemente equilibrada, sin adscripción política algunas y otras en partidos muy recientes en España." Las parlamentarias del PSOE y PC tenían una trayectoria ideológica y reivindicativa mas marcada.*
- *No tenía experiencia política, pero si la formación recibida y la lucha de sacar adelante y en solitario a cuatro hijos. La preparación y su experiencia adquirida en su trabajo empresarial y la experiencia adquirida en el mundo Asociativo de mujeres y empresarias.*
- *Los aspectos más relevantes de la Legislatura Constituyente fueron, la idea común de conciliación para juntos construir una Nación nueva y con proyección de futuro; la voluntad de superar la Guerra Civil y los desgarros de las "Dos Españas"; instaurar la Democracia y la equiparación de derechos y deberes entre hombres y mujeres.*

Dolores Blanca MORENAS AYDILLO

Partido Político: Partido Popular
Grupo Parlamentario: Unión de Centro Democrático
Circunscripción: nº 4 en la lista por Badajoz. (Congreso)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Educación.
- Comisión de Industria y Energía (Vicepresidenta 1ª).
- Comisión de Transportes y Comunicaciones.
- Comisión Especial de Medio Ambiente.

Nacida en Villafranca de los Barros (Badajoz), el 24 de mayo de 1937. Murió el 19 de junio de 1998 en Briviesca (Burgos). Casada y divorciada, con dos hijos.

En 1963 obtuvo la licenciatura en Ciencias, Sección de Biología, en la Universidad Complutense de Madrid. Realizó los cursos del Doctorado en Ciencias Biológicas en el curso 1964-65.

Profesora adjunta interina de Ciencias naturales en el Instituto "General Alonso", de El Aaiún (Sahara), en el curso 1963-1964. De 1964 a 1968 ejerció de profesora adjunta interina de Ciencias Naturales en el Instituto nacional de enseñanza media "Bárbara de Braganza", de Badajoz. Durante los años 1968 a 1975 fue profesora de Biología en la Facultad de Ciencias de Badajoz-Universidad de Sevilla (cursos 1968 a 1970) y en la Universidad de Extremadura (1971 a 1975). Del 18 de enero al 30 de septiembre de 1975 fue profesora agregada numeraria de Ciencias naturales en el Instituto "Rodríguez Moñino" de Badajoz, y del 1 de octubre de 1975 hasta las elecciones de 1977, catedrática de Ciencias naturales. Inspectora del Ministerio de Educación y Ciencia, especialidad de Ciencias naturales y biológicas, en 1978, por consurso-oposición.

Miembro del Partido Popular. Figuró en las listas de UCD por Badajoz, obteniendo escaño en 1977, así como en las de 1979.

Consejera de Industria de la Junta Preautonómica de Extremadura, de 18 de septiembre de 1978 a 8 de junio de 1979 y Vicepresidenta adjunta de desarrollo legislativo de la Junta de Extremadura, del 22 de marzo al 13 de junio de 1982.

Elena María MORENO GONZÁLEZ

Partido Político: UCD
Grupo Parlamentario: UCD
Circunscripción: número 6 en la lista de Pontevedra. (Congreso)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Trabajo.
- Comisión de Peticiones.
- Comisión de Investigación sobre la situación de los establecimientos penitenciarios.
- Comisión Especial para el estudio de los problemas de los disminuidos físicos y mentales (Secretaria 1ª).
- Comisión Especial de los problemas del Trasvase Tajo-Segura.

Había nacido en Santander en 1941. Estaba soltera.

Directiva del Banco de Bilbao fue nombrada directora del Banco de la Mujer. Su familia era conocida en Vigo, colaboró por medio de conferencias y charlas dirigidas a las mujeres gallegas a facilitar su desenvolvimiento en los temas económicos.

Su entrada en política fue casual. No cree que por el hecho de ser mujer, puesto que en la UCD "*no nos discriminaban las mujeres estábamos integradas en el grupo de todos*", sino para traer votos al partido.

Mª Dolores PELAYO DUQUE

Partido Político: Partido Socialdemócrata (PSD)
Grupo Parlamentario: Unión de Centro Democrático
Circunscripción: Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). (Senado)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de la Defensa Nacional.
- Comisión de Justicia e Interior.
- Comisión de Competencia Legislativa.
- Comisión Especial de Derechos Humanos.
- Comisión Especial de Investigación sobre la situación del niño.

Cargos en el Parlamento:

- Vicepresidenta 2ª de la Comisión de Defensa Nacional.
- Presidenta de la Comisión Especial de Investigación sobre la situación del niño.

Nació el 21 de noviembre de 1943 en Santa Cruz de Tenerife. Estaba casada y tenía dos hijos. Era Abogada. Miembro del Colegio de Abogados de Tenerife y Madrid.

Estaba especializada en temas jurídicos relativos a la mujer y la familia. Había además trabajado en la administración Local y en la de Justicia. Fundadora de la Delegación Canaria de la Asociación Española de Mujeres Juristas y representante por España en la Federación Internacional de Mujeres con carreras Jurídicas, con sede en Paris. Fue la primera letrada que formó parte como Diputado séptima de la Junta de Gobierno del Colegio de abogados de Santa Cruz de Tenerife. Fundadora del Partido Asociación Socialdemócrata de Canarias.

Fue Diputada a Cortes interrumpidamente desde la I a la V Legislaturas. Concejal y Portavoz del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife desde 1987 a 1991.

Ha sido miembro del Comité Federal del PSOE, pertenece a la Junta Directiva del Club siglo XXI.

Está en posesión de la Orden del Mérito Constitucional, Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort y de la Gran Cruz al Mérito Agrícola.

Formó parte del órgano de dirección del Grupo parlamentario en el Senado, *lo que me permitió no sólo participar en las directrices de acción sino también tener información de primera mano.*

Le llevó a la política *el deseo de conseguir la democracia para nuestro país, la igualdad para todas las españolas y la autonomía para mi tierra.*

- *Creo que la Constitución fue el efecto de un gran impulso nacional por la convivencia a través de la democracia Una democracia integradora inspirada en principios de justicia social, igualdad, respeto al pluralismo político y a la diversidad de los pueblos y nacionalidades de España.*

- *Creo que si comparamos las fotos del país de los años 76, 77, 78 con los que ofrece actualmente el paisaje y paisanaje, nos daremos cuenta de los extraordinarios avances que hemos realizado en estos años. Lo que no estoy tan segura es si valoraremos los también extraordinarios esfuerzos realizados por todos, incluso por los políticos, tan infravalorados ahora por los ciudadanos. Quedan cosas pendientes, indudablemente. La vida de un pueblo se mide por generaciones y la obra humana es natural y afortunadamente perfectible. A las nuevas generaciones les toca la tarea de asumir sus responsabilidades y cambiar las cosas que no les gusten. A mi juicio hay que avanzar en la lealtad constitucional, en la mejora de la justicia, en la mejora del derecho a la información, en la mejora del funcionamiento de la administración para ponerla realmente al servicio de los ciudadanos, en la mejora de las condiciones de trabajo...*

Durante el debate constitucional, aludiendo a que ninguna parlamentaria desempeñó un rol similar al de Clara Campoamor durante la II República, subraya que tanto las normas reglamentarias que coartaban la capacidad de intervención de los parlamentarios que no fueran portavoces como … *la convicción, de que la igualdad legal en la Constitución era ya, a aquellas alturas, un principio prácticamente aceptado por la mayoría de las fuerzas políticas y que sólo debíamos estar vigilantes sobre como iba plasmándose ese principio, en los sucesivos debates constitucionales, lo que nos dio pie a ocuparnos de otras pequeñas cosas, batallas pragmáticas que también formaban parte de nuestra agenda reivindicativa.*

Planteó la eliminación de la discriminación en los derechos de sucesión de la Corona, con poco éxito a la vista de las dificultades existentes para solventar tantos problemas como había pendientes.

Cree en la igualdad de oportunidades educativas en la obligatoriedad del Estado de garantizarlas y el apoyo incondicional a la escuela pública, como medio que garantiza a todos sus derechos de educación.

Palmira PLÁ PECHOVIERTO

Partido Político: PSOE
Grupo Parlamentario: Socialista
Circunscripción: nº 2 por Castellón. (Congreso)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Educación.
- Comisión de Presidencia.
- Comisión Especial para el Estudio de los problemas de las disminuidos físicos y mentales.

Nacida en Cretas (Teruel), en 1914. Estaba casada y vivía en Castellón. Era Maestra.

Mientras estudiaba magisterio en Teruel acudía a la Casa del Pueblo a enseñar a leer a las mujeres, de esta forma entró en contacto con el socialismo En el año 1931 ingresó en las Juventudes Socialistas y en 1935 en el PSOE. Fue Tesorera de la Agrupación Aragonesa durante la Guerra Civil y de FETE-UGT.

Formaba parte de la generación de maestros republicanos, pero apenas pudo ejercer el magisterio por el inicio de la guerra civil. Durante la contienda fue la responsable de organizar las colonias escolares, en Caspe, para proteger a los niños de la guerra. Se exilió en 1939. Primero residió en Paris donde volvió a entrar en contacto, en 1947, con la FETE-UGT y posteriormente marchó a Venezuela donde creó el Instituto Escuela-Calicanto.

Regresó del exilio en 1974 y pidió su reingreso en el magisterio volviendo a ejercer en España su profesión de maestra, primero en Valdealgorfa (Teruel) y después en Almazora (Castellón). Junto a su marido creó la fundación ADOPAL, con sede en la Universidad Carlos III de Madrid, que concede las becas *Palmira Plá* a universitarios venezolanos para ampliar sus estudios en España.

Lo que influyó para ser candidata fue su trayectoria política vinculada desde la República al PSOE y su contribución en el ámbito de la educación.

María Teresa REVILLA LÓPEZ

Partido Político: UCD
Grupo Parlamentario: Unión de Centro Democrático
Circunscripción: nº 3 por Valladolid. (Congreso)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Asuntos Constitucionales y libertades públicas.
- Comisión Especial de los problemas del Trasvase Tajo-Segura.

Nacida en Tetuán en 1936. Casada y con cuatro hijos. Licenciada en Derecho. Era miembro del Comité Provincial del Partido Popular en Valladolid.

Fue diputada durante la I legislatura.

- *Es muy difícil explicar lo que fueron aquellos tiempos. Había tantas cosas que hacer, tantas cosas que cambiar... Poder participar de una manera activa fue para mi algo verdaderamente importante. Aún hoy me emociona recordar la ilusión y entusiasmo que mis compañeros y yo misma pusimos en nuestra tarea política.*
- *La Constitución supuso un salto fundamental y decisivo para la mujer en España. A partir de ella se empezaron a corregir las desigualdades existentes en las leyes y la mujer comenzó realmente a poder ser lo que ella misma consiguiera con su esfuerzo.*
- *Yo creo que ninguna de las diputadas de aquella legislatura constituyente estuvimos conformes en la regulación de la Corona en lo que se refiere al orden sucesorio. ¿Cómo se pudo entonces discriminar a la mujer en flagrante contradicción con lo que se decía en el artículo 14 de la propia Constitución?. Aún hoy no encuentro razón suficiente.*

María RUBIÉS GARROFÉ

Partido Político: Coalición Democracia i Catalunya
Grupo Parlamentario: Entesa dels Catalans del Senado
Circunscripción: Lérida. (Senado)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Peticiones.
- Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Comunicaciones.

Nació en 1932 en Camarasa (Lleida) y vivía en Lleida. Estaba casada. Estudia la carrera en la Universidad Central de Barcelona. Profesora de Instituto hasta 1968 en que pide la excedencia y pasa a la Normal de Barcelona como profesora de Matemáticas hasta 1970, al tiempo que es jefe de la División de Formación de Profesorado en el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona. En 1973 obtiene la Cátedra de Matemáticas de la Escuela Universitaria de Lérida, siendo también vicerrectora de dicha Escuela. En 1975 se hace cargo de la Delegación del ICE en Lérida. Organiza cursos de catalán para maestros a través del ICE, con la colaboración económica de la Diputación de Lérida. Ha escrito Fem Matemática. Inscrita a varias asociaciones entre ellas destaca Omnium Cultural, Cruz Roja, Rosa Sensat o la Fundación Artur Martorell.

Responsable de la Delegación del Instituto de Ciencias de la Educación de la UAB en Lérida.

Hemos encontrado en el debate de la toma en consideración de una Proposición de ley del Parlamento de la Comunidad Autónoma de Canarias para modificar el apartado 3 del artículo 46 de la LOREG (DSC núm. 45, de 2 de febrero de 2004), una referencia que hizo la Diputada Pigem para fijar posición por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU): "Señorías, María Rubiés, prematuramente desaparecida, senadora por Lleida de mi formación política en la legislatura constituyente, mujer comprometida con Cataluña y con la democracia, que además de su trabajo parlamentario formó parte del grupo que negoció las condiciones del retorno del president Tarradellas y que participó en los Pactos de la Moncloa,

escribió en sus memorias políticas referentes a aquellos años lo siguiente: Tenía mucho respeto. Pensaba que los políticos eran quién sabe qué, pero si bien he tenido ocasión de conocer grandes personalidades en todos los grupos, la experiencia me demostró una verdad elemental en mi mundo –ella era matemática–, y es que de 1 a 1 va cero. Lo cual quiere decir que donde llega un hombre también puede llegar una mujer, aunque le sea difícil, ya que las decisiones, hoy por hoy, las toman sólo una parte de los unos.

Ana Mª RUIZ-TAGLE MORALES

Partido Político: PSOE
Grupo Parlamentario: Socialista
Circunscripción: nº 5 por Sevilla. (Congreso)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Sanidad y Seguridad Social.
- Comisión de Trabajo.
- Comisión Especial para el estudio de los problemas de los disminuidos físicos y mentales.
- Comisión Especial de los problemas de la Tercera Edad.
- Comisión Especial del Medio Ambiente.

Nacida el 16 de mayo de 1944 en Sevilla. Estaba casada y tiene un hijo. Licenciada en Derecho en la Universidad de Sevilla. Abogada laboralista. Es una de los fundadores de la primera asesoría Jurídico-laboral de Andalucía junto con Felipe González. Estuvo de 1969 a 1972 en Mutualidades Laborales. En 1972 comenzó el ejercicio de la profesión de abogado laboralista, y actualmente es su dedicación. Ha sido, hasta 1975, profesor ayudante de la Facultad de Derecho de Sevilla en la cátedra de Derecho del Trabajo. En 1968 entró en UGT y PSOE. Fue secretaria de organización provincial hasta el último Congreso. Ha publicado numerosas conferencias y artículos de tema profesional laboral.

Fue diputada por Sevilla en la Legislatura Constituyente y en la I Legislatura y fue también senadora en la II, III y IV legislaturas.

El 17 de septiembre de 1993 fue nombrada presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), permaneciendo en el cargo hasta 17 de mayo de 1996.

- Se la incluye en el 5º puesto en la lista electoral ante la pregunta de *¿No vais a meter mujeres?... Alfonso dijo tiene que haber un político, un trabajador, un profesor y la quinta, hasta metieron en cuarto lugar un trabajador, y la quinta una mujer. Yo era muy conocida porque yo ya llevaba asuntos laborales de grandes empresas. Yo iba porque la idea era que yo fuera concejala… pero a mí se me despertó ahí una vocación parlamentaria.*
- *Yo diría que si hubiéramos sido más mujeres hubiera sido más explicita* (La Constitución*) en muchos temas.*

- Su preparación profesional le ayuda en su experiencia política …*a mí lo que me quitó fue el complejo, en el sentido que en las Cortes los grandes hombres… y es que cuando yo veía pero si estos de esto saben menos que yo… y ahí es como vemos que una de las razones que aprendimos, lo decíamos mucho, que por lo que nos quieren tener a las mujeres fuera de los circuitos de poder es porque tu desde fuera siempre tienes el complejo y estando dentro de su circuito es como tu te vas a desenvolver…*
- *Hubo un momento que hasta en "mujer y socialismo" … estaban todas colocadas, eran funcionarias del partido, y así era una contradicción… yo decía vivís en una contradicción. y es que hubo un momento que estaban todas las mujeres que valían, están todas de secretarias ¿esto cómo va?, si eres secretaria del jefe, vamos a ver era una contradicción del feminismo… y eso sigue funcionando en la postración… Ahí fuimos cortadas, pero hay algunas que no fuimos cortadas, no es por nada, sino porque teníamos nuestra independencia.*
- *Los momentos que me impresionaron: El día de la presencia de los Reyes la primera vez cuando los socialistas no nos levantamos… El día que aprobamos la Constitución, por la noche, yo lloré, a mí se me saltaron las lágrimas.*

Inmaculada SABATER LLORENS

Partido Político: PSOE
Grupo Parlamentario: Socialista
Circunscripción nº 2 por Alicante. (Congreso)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Sanidad y Seguridad Social (Secretaria 2ª).
- Comisión Especial para el estudio de los problemas de los disminuidos físicos y mentales.
- Comisión Especial de los problemas de la Tercera Edad.

Nació en Novelda en 1952. Vivía en Elche. Estaba casada. Ingresó en el PSOE a principios de 1975. Era secretaria de Prensa y propaganda de la Agrupación Local de Elche. Era trabajadora del calzado. Funda la primera Asociación de Vecinos de Elche, la del Barrio de San Antón. Como presidenta de la Asociación llega a tener cierta relevancia en la prensa local. Renunció a su escaño *"aguanté hasta que se votó el proyecto de Constitución".* Sentía que no podía hacer nada, que todo estaba decidido de antemano, que dentro del mismo grupo parlamentario había ideologías muy dispares, se sentía extraña y sola.

El hecho de ser mujer no influyó para ser candidata. Ella conocía a mucha gente en el partido y en el sindicato y el hecho de la ruptura de relaciones entre Alicante y Elche fue lo que, a su juicio, posibilitó el que se dirigieran a ella, pues conocían que era muy independiente y tomaba sus propias decisiones.

Las parlamentarias no aportaron al proceso constituyente nada distinto a los parlamentarios. Unas pasaban más desapercibidas y otras tenían más protagonismo, como ellos. En alguna ocasión las mujeres del grupo hicieron alguna reunión, pero ella sentía que no tenía nada que ver con ellas, que su situación era distinta, que no compartían nada....

Su preparación y experiencia le sirvieron poco para la práctica política porque era muy joven, pese a la experiencia adquirida del contacto con la lucha sindical por su temprana incorporación al mundo laboral. Y de la preparación carecía, aunque la suplía con un entusiasmo sin límites que se fue transformando en decepción cuando sintió que esa democracia era una democracia formal simplemente.

De la legislatura constituyente sólo destaca, como aspecto más relevante, uno: la derogación en el Pleno de las Leyes Fundamentales franquistas.

Esther TELLADO ALFONSO

Partido Político: UCD
Grupo Parlamentario: UCD
Circunscripción: número 5 en la lista de Santa Cruz de Tenerife. (Congreso)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Cultura.
- Comisión Especial para el estudio de los disminuidos físicos y mentales.
- Comisión de Investigación sobra la situación de los establecimientos penitenciarios.
- Comisión Especial de Encuesta para el estudio de los sucesos acaecidos en Málaga y Tenerife.
- Comisión Especial de los problemas de la Tercera Edad (Vicepresidenta primera).

Nació en 1929 en Santa Cruz de Tenerife. Casada y con dos hijos. Estaba titulada en idiomas por la Universidad de La Laguna. Había ostentado varios cargos en la Directiva de la Asociación Provincial de Amas de Casa de su ciudad. Procedía de la Democracia Cristiana.

Su condición de mujer si influyó en el hecho de ser candidata. *"La Sección Femenina creó un nuevo estado de opinión en que la mujer contaba. Las mujeres hablábamos de una forma diferente, llegábamos a las personas, explicábamos el concepto que teníamos de familia, etc."*

Las parlamentarias aportaron a la Legislatura Constituyente, comprensión, tolerancia y unidad, *"como en la familia estábamos acostumbradas a ser el colchón, lo aportábamos al Parlamento". "Las mujeres de UCD estábamos preparadas en la Universidad de la Vida, obligamos a los hombres a concretar el discurso".*

Los aspectos mas relevantes de la Legislatura Constituyente fueron: conocer el funcionamiento de las Cortes, conocer a las personas y el respeto aunque se pertenecía a ideologías diferentes. Aprobar las Constitución.

Nona Inés VILARIÑO SALGADO

Partido Político: PGI
Grupo parlamentario: UCD
Circunscripción: número 4 en la lista de La Coruña. (Congreso)
Comisiones de las que ha formado parte:

- Comisión de Competencia Legislativa.
- Comisión de Gobierno Interior.
- Comisión de Educación.
- Comisión Especial para el estudio de los problemas de los disminuidos físicos y mentales.
- Comisión Especial para el estudio de los problemas de la Tercera Edad.
- Comisión Especial de los problemas del trasvase Tajo-Segura.

Nacida en 1941 en El Ferrol, donde vivía. Una hija. Era licenciada en Filosofía y Letras y 4 años de la Licenciatura de Derecho. Docente.

Era Secretaría General del Partido Gallego Independiente y formó parte de la Ejecutiva Local de la UCD. Miembro de la Ejecutiva del CDS.

Fue diputada en la I legislatura.

Más tarde ha ocupado distintos cargos institucionales: Jefe del Gabinete del Ministro Mayor Zaragoza (1981-1982). Portavoz durante la Legislatura en sustitución de Herrero de Miñón. Miembro del Consejo Político, elegida por sus compañeros del Grupo parlamentario y no por el Presidente. Candidata a la alcaldía de Ferrol por el CDS en 1987. Candidata en las listas del PSOE, como independiente por la provincia de La Coruña, ya desaparecido el CDS. Concejalía de Cultura del Campus Universitario de Ferrol (1991-1995). Segunda Teniente de Alcalde.

Siempre tuvo vocación política. Recuerda que de niña le decían que *"iba para política"*, se introdujo en ella porque la empujaron los padres de sus alumnos, poco a poco fue ascendiendo en las listas electorales: pasó del número 4º de la I legislatura al 2º en la III. Su primer descubrimiento en política fue relativizar los grandes cargos y darse cuenta de que la política era más fácil de lo que creía. En el trabajo parlamentario no considera que existan diferencias esenciales entre hombre y mujeres, pero éstas son más minuciosas y perfeccionistas. Se negó,

como acto de rebeldía, a trabajar en los temas relacionados con asuntos sociales, materias "feminizadas".

El Portavoz Jiménez Blanco formó un "retén de Comisión Constitucional" de mujeres que no eran miembros de la misma. Nunca se les dió la oportunidad pero las tenían para sustituir a los miembros de la Comisión, lo que demostraba que confiaba en ellas ya que tenían que improvisar.

Las mujeres de UCD se pusieron de acuerdo para plantear a Suárez sus reivindicaciones, siendo la más destacada la de crear una Comisión dentro del Grupo parlamentario para coordinar temas de mujeres: Becerril, Pelayo, Serrano-Moreno, etc. Con este propósito fueron a Moncloa, pero el Presidente Suárez no les hizo caso por la resistencia de los Ministros. También las mujeres centristas hicieron un plante en la votación de la Sucesión a la Corona: abstención.

Su visión es la de que es una mujer privilegiada que tuvo la suerte de vivir una etapa apasionante de la democracia española. Su aportación fue modesta, pero se siente orgullosa, satisfecha de lo que hizo tanto en las Cortes, como en la Comunidad autónoma o en la política municipal. Destaca el apoyo de su familia, su madre y su hermana (su padre ya había fallecido) que le facilitaron las cosas.

V
ANEXOS

ANEXO I

PRESENCIA DE MUJERES EN LAS COMISIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (1977-1979)

- **Comisión de Agricultura**

  Constituida el 13 de febrero de 1978
  Número total de integrantes: 36
  Número de mujeres integrantes: 0

- **Comisión de Asuntos Exteriores**

  Constituida el 13 de febrero de 1978
  Número total de integrantes: 35
  Número de mujeres integrantes: 0

- **Comisión de Competencia Legislativa**

  Constituida el 6 de agosto de 1977 y reformada el 13 de febrero de 1978
  Número total de integrantes: 36
  Número de mujeres integrantes: 3

  Bustelo García del Real, Carlota (Vocal desde 06/08/77).
  Cruañes Molina, Asunción (Vocal desde 13/02/78).
  Vilariño Salgado, Nona Inés (Vocal desde 06/08/77).

- **Comisión de Constitución**

  Constituida el 6 de agosto de 1977 y reformada el 13 de febrero de 1978
  Número total de integrantes: 39 (hasta reforma)- 36 (a partir reforma)
  Número de mujeres integrantes: 1

  Revilla López, Teresa (Vocal desde 06/08/77)

- **Comisión de Defensa Nacional**

  Constituida el 13 de febrero de 1978
  Número total de integrantes: 36
  Número de mujeres integrantes: 1

  Moll de Miguel, Mercedes (Vocal desde 13/02/78).

- **Comisión de Economía y Hacienda**

  Constituida el 6 de agosto de 1977. Reformada el 13 de febrero de 1978 y reconvertida en dos Comisiones: Economía y Hacienda
  Número Total integrantes: 36
  Número de mujeres integrantes: 1

  García Bloise, Carmen (Vocal desde 06/08/77 al 13/02/78)

- **Comisión de Economía**

  Constituida el 13 de febrero de 1978
  Número Total integrantes: 36
  Número de mujeres integrantes: 0

- **Comisión de Hacienda**

  Constituida el 13 de febrero de 1978
  Número Total integrantes: 36
  Número de mujeres integrantes: 1

  García Bloise, Carmen (Vicepresidenta 2ª desde 13/02/78)

- **Comisión de Cultura**

  Constituida el 13 de febrero de 1978
  Número total de integrantes: 36
  Número de mujeres integrantes: 6

  Becerril Bustamante, Soledad (Vicepresidenta 2ª desde 13/02/78)
  Brabo Castells, Pilar (Secretaria 1ª desde 13/02/78)
  Bustelo García del Real, Carlota (Vocal desde 13/02/78)
  Fernández-España y Fernández-Latorre, Mª Victoria (Vocal desde 13/02/78)
  Izquierdo Rojo, María (Vocal desde 13/02/78)
  Tellado Alfonso, Esther (Vocal desde 13/02/78)

- **Comisión de Educación**

  Constituida el 13 de febrero de 1978
  Número total de integrantes: 36
  Número de mujeres integrantes: 8

Brabo Castells, Pilar (Vocal desde 13/02/78)
Fernández-España y Fernández-Latorre, Mª Victoria (Vocal desde 13/02/78)
Izquierdo Rojo, María (Vocal desde 13/02/78)
Lajo Pérez, Rosina (Vocal desde 13/02/78)
Mata i Garriga, Marta (Vocal desde 13/02/78)
Morenas Aydillo, Dolores Blanca (Vocal desde 13/02/78)
Pla Pechovierto, Palmira (Vocal desde 13/02/78)
Vilariño Salgado, Nona Inés (Vicepresidenta 2ª desde 13/02/78)

- **Comisión de Incompatibilidades**

Constituida el 6 de agosto de 1977. Reformada el 13 de febrero de 1978
Número total de integrantes: 36
Número de mujeres integrantes: 2

Brabo Castells, Pilar (Vocal desde 06/08/77)
Lajo Pérez, Rosina (Vocal desde 06/08/77)

- **Comisión de Comercio y Turismo**

Constituida 13 de febrero de 1978
Número total de integrantes: 36
Número de mujeres integrantes: 0 en la constitución de la Comisión

Cruañes Molina, Asunción (Vocal desde 18/10/1978)

- **Comisión de Industria y Energía**

Constituida el 13 de febrero de 1978
Número total de integrantes: 36
Número de mujeres integrantes: 1

Morenas Aydillo, Dolores Blanca (Vicepresidenta 1ª desde 13/02/78)

- **Comisión de Justicia**

Constituida el 13 de febrero de 1978
Número total de integrantes: 35
Número de mujeres integrantes: 1

Moll de Miguel, Mercedes (Vicepresidenta 2ª desde 13/02/78)

- **Comisión de Interior**

Constituida el 13 de febrero de 1978
Número total de integrantes: 36
Número de mujeres integrantes: 0

- **Comisión de Obras Públicas y Urbanismo**

  Constituida el 13 de febrero de 1978
  Número total de integrantes: 36
  Número de mujeres integrantes: 1

  Calvet Puig, Mª Dolors (Vocal desde 13/02/78)

- **Comisión de Transportes y Comunicaciones**

  Constituida el 13 de febrero de 1978
  Número total de integrantes: 36
  Número de mujeres integrantes: 1

  Morenas Aydillo, Dolores Blanca (Vocal desde 13/02/78)

- **Comisión de Peticiones**

  Constituida el 13 de febrero de 1978
  Número total de integrantes: 36
  Número de mujeres integrantes: 5 en la constitución de la Comisión

  Calvet Puig, Mª Dolors (Vocal desde 13/02/78)
  Castro García, Virtudes (Vicepresidenta 1ª desde 13/02/78)
  Fernández-España, Mª Victoria (Vocal desde 13/02/78)
  Moll de Miguel, Mercedes (Vocal desde 13/02/78)
  Moreno González, Elena Mª (Vocal desde 13/02/78)
  Lajo Pérez, Rosina (Vocal desde 20/02/1978)

- **Comisión de Presidencia**

  Constituida el 13 de febrero de 1978
  Número total de integrantes: 36
  Número de mujeres integrantes: 1 en la constitución de la Comisión

  Moll de Miguel, Mercedes (Vicepresidenta 2ª desde 13/02/78)
  Pla Pechovierto, Palmira (Vocal desde 17/10/1978)

- **Comisión de Presupuestos**

  Constituida el 10 de noviembre de 1977
  Número total de integrantes: 37
  Número de mujeres integrantes: 0 en la constitución de la Comisión

  García Bloise, Carmen (Vocal desde 10/11/1977)

- **Comisión de Reglamento**

  Constituida el 6 de agosto de 1977. Reformada el 13 de febrero de 1978.
  Número total de integrantes: 37 - 42
  Número de mujeres integrantes: 1 - 2

Becerril Bustamante, Soledad (Vocal desde 06/08/78)
Fernández-España y Fernández-Latorre, Mª Victoria (Vicepresidenta 3ª desde 13/02/78)

- **Comisión de Sanidad y Seguridad Social**

Constituida el 13 de febrero de 1978.
Número total de integrantes: 35
Número de mujeres integrantes: 4 en la constitución de la Comisión

Lajo Pérez, Rosa (Vocal desde 13/02/78)
Mata I Garriga, Marta (Vocal desde 13/02/78)
Ruiz-Tagle Morales, Ana Mª (Vocal desde 13/02/78)
Sabater Llorens, Inmaculada (Secretaria 2ª desde 13/02/78)
Becerril Bustamante, Soledad (Vocal desde 24/05/1978)

- **Comisión de Suplicatorios**

Constituida el 13 de febrero de 1978
Número total de integrantes: 36
Número de mujeres integrantes: 1

Castro García, Virtudes (Vocal desde 13/02/78)

- **Comisión de Trabajo**

Constituida el 13 de febrero de 1978
Número total de integrantes: 36
Número de mujeres integrantes: 2

Moreno González, Elena Mª (Vocal desde 13/02/78)
Ruiz-Tagle Morales, Ana Mª (Vocal desde 13/02/78)

- **Comisión de Gobierno Interior**

Constituida el 13 de febrero de 1978
Número total de integrantes: 42
Número de mujeres integrantes: 4

Asunción Cruañes Molina (Vocal desde 13/02/78)
Fernández-España y Fernández-Latorre, Mª Victoria (Vicepresidenta 3ª desde 13/02/78)
García Bloise, Carmen (Vocal desde 13/02/78)
Vilariño Salgado, Nona Inés (Vocal desde 13/02/78)

- **Diputación Permanente**

Constituida el 13 de febrero de 1978
Número total de integrantes: 37
Número de mujeres integrantes: 0

- **Comisión Especial para el estudio de los problemas de los disminuidos físicos y mentales**

  Constituida el 17 de noviembre de 1977.
  Número total de integrantes: 40
  Número de mujeres integrantes: 12

  Moreno González, Elena Mª (Secretaria 1ª desde 17/11/77)
  Cruañes Molina, Asunción (Secretaria 2ª desde 17/11/77)
  Becerril Bustamante, Soledad (Vocal desde 17/11/77)
  Bustelo García del Real, Carlota (Vocal desde 17/11/77)
  Calvet Puig, Maria Dolors (Vocal desde 17/11/77)
  Castro García, Virtudes (Vocal desde 17/11/77)
  Fernández-España y Fernández-Latorre, Mª Victoria (Vocal desde 17/11/77)
  Pla Pechovierto, Palmira (Vocal desde 17/11/77)
  Ruiz-Tagle Morales, Ana Mª (Vocal desde 17/11/77)
  Sabater Llorens, Inmaculada (Vocal desde 17/11/77)
  Tellado Alfonso, Esther (Vocal desde 17/11/77)
  Vilariño Salgado, Nona Inés (Vocal desde 17/11/77)

- **Comisión Especial de encuesta para los sucesos acaecidos en Málaga y Tenerife**

  Constituida el 24 de abril de 1978
  Número total de integrantes: 33
  Número de mujeres integrantes: 2

  Lajo Pérez, Rosina (Vocal desde 24/04/78)
  Tellado Alfonso, Esther (Vocal desde 24/04/78)

- **Comisión de Investigación sobre la situación de los Establecimientos Penitenciarios**

  Constituida el 21 de diciembre de 1977.
  Número total de integrantes: 38
  Número de mujeres integrantes: 6

  Bustelo García del Real, Carlota (Secretaria 2ª desde 21/12/77)
  Cruañes Molina, Asunción (Vocal desde 18/10/78)
  Izquierdo Rojo, María (Vocal desde 21/12/77)
  Moll de Miguel, Mercedes (Vocal desde 21/12/77)
  Moreno González, Elena Mª (Vocal desde 21/12/77)
  Tellado Alfonso, Esther (Vocal desde 21/12/77)

- **Comisión Especial para el estudio de los problemas del Medio Ambiente y Espacios Naturales**

  Constituida el 27 de abril de 1978
  Número total de integrantes: 36
  Número de mujeres integrantes: 5

Becerril Bustamante, Soledad (Vocal desde 27/04/78)
Bustelo García del Real, Carlota (Vocal desde 27/04/78)
Calvet Puig, Mª Dolors (Vocal desde 27/04/78)
Morenas Aydillo, Dolores Blanca (Vocal desde 27/04/78)
Ruiz-Tagle Morales, Ana María (Vocal desde 21/09/78)

- **Comisión Especial para el estudio de los problemas del Trasvase Tajo-Segura**

Constituida el 2 de mayo de 1978.
Número total de integrantes: 33
Número de mujeres integrantes: 3

Moreno González, Elena María (Vocal desde 2/05/78)
Revilla López, Teresa (Vocal desde 2/05/78)
Vilariño Salgado, Nona Inés (Vocal desde 2/05/78)

- **Comisión Especial de los problemas de la Tercera Edad**

Constituida el 30 de junio de 1978.
Número total de integrantes: 37
Número de mujeres integrantes: 8

Tellado Alfonso, Esther (Vicepresidenta Primera desde 30/06/78)
Castro García, Virtudes (Secretaria Segunda desde 30/06/78)
Becerril Bustamante, Soledad (Vocal desde 30/06/1978)
Calvet Puig, Mª Dolors (Vocal desde 30/06/78)
Cruañes Molina, Asunción (Vocal desde 30/06/78)
Ruiz-Tagle Morales, Ana María (Vocal desde 30/06/78)
Sabater Llorens, Inmaculada (Vocal desde 30/06/78)
Vilariño Salgado, Nona Inés (Vocal desde 30/06/78)

ANEXO II

PRESENCIA DE MUJERES EN LAS COMISIONES DEL SENADO (1977-1979)

- **Comisión de Agricultura y Pesca**

  Constituida el 18 de noviembre de 1977
  Número total de integrantes: 29
  Número de mujeres integrantes: 1

  Miranzo Martínez, Amalia (Vicepresidenta 1ª desde el 18/11/77)

- **Comisión de Asuntos Exteriores**

  Constituida el 17 de noviembre de 1977
  Número total de integrantes: 28
  Número de mujeres integrantes: 1

  Landáburu González, María Belén (Vocal desde el 17/11/77)

- **Comisión de Competencia Legislativa**

  Constituida el 26 de julio de 1977
  Número total de integrantes: 27
  Número de mujeres integrantes: 1

  Pelayo Duque, Mª Dolores (Vocal desde el 17/11/77)

- **Comisión de Constitución**

  Constituida el 17 de noviembre de 1977
  Número total de integrantes: 27
  Número de mujeres integrantes: 0

- **Comisión de Defensa Nacional**

  Constituida el 17 de noviembre de 1977
  Número total de integrantes: 27
  Número de mujeres integrantes: 1

  Pelayo Duque, Mª Dolores (Vicepresidenta 2ª desde el 17/11/77)

- **Comisión de Economía y Hacienda**

  Constituida el 2 de agosto de 1977
  Número Total integrantes: 37
  Número de mujeres integrantes: 1

  Begué Cantón, Gloria (Vocal desde el 02/08/77)

- **Comisión de Educación y Cultura**

  Constituida el 18 de noviembre de 1977
  Número total de integrantes: 26
  Número de mujeres integrantes: 0

- **Comisión de Incompatibilidades**

  Constituida el 2 de agosto de 1977
  Número total de integrantes: 28
  Número de mujeres integrantes: 1

  Miranzo Martínez, Amalia (Vocal desde el 02/08/77)

- **Comisión de Industria, Comercio y Turismo**

  Constituida el 18 de noviembre de 1977
  Número total de integrantes: 27
  Número de mujeres integrantes: 0

- **Comisión de Justicia e Interior**

  Constituida el 17 de noviembre de 1977
  Número total de integrantes: 29
  Número de mujeres integrantes: 1

  Pelayo Duque, Mª Dolores (Vocal desde el 17/11/77)

- **Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, Transporte y Comunicaciones**

  Constituida el 18 de noviembre de 1977
  Número total de integrantes: 26
  Número de mujeres integrantes: 1

  Rubiés Garrofé, María (Vocal desde el 18/11/77)

- **Comisión de Peticiones**

  Constituida el 17 de noviembre de 1977
  Número total de integrantes: 28
  Número de mujeres integrantes: 2

  Arce Molina, Juana (Vocal desde el 17/11/779)
  Rubiés Garrofé, María (Vocal desde el 17/11/77)

- **Comisión de Presidencia del Gobierno y Ordenación General de la Administración Pública**

  Constituida el 25 de octubre de 1977

Número total de integrantes: 27
Número de mujeres integrantes: 0

- **Comisión de Presupuestos**

  Constituida el 11 de noviembre de 1977
  Número total de integrantes: 26
  Número de mujeres integrantes: 2

  Begué Cantón, Gloria (Vocal desde el 11/11/77)
  Miranzo Martínez, Amalia (Vocal desde el 11/11/77)

- **Comisión de Reglamento**

  Constituida el 2 de agosto de 1977
  Número total de integrantes: 36
  Número de mujeres integrantes: 1

  Landáburu González, María Belén (Secretaria 1ª desde el 17/11/77 y Vocal desde el 02/08/77 al 17/11/77)

- **Comisión de Sanidad y Seguridad Social**

  Constituida el 18 de noviembre de 1977
  Número total de integrantes: 28
  Número de mujeres integrantes: 0

- **Comisión de Suplicatorios**

  Constituida el 17 de noviembre de 1977
  Número total de integrantes: 28
  Número de mujeres integrantes: 0

- **Comisión de Trabajo**

  Constituida el 18 de noviembre de 1977
  Número total de integrantes: 32
  Número de mujeres integrantes: 1

  Rubiés Garrofé, María (Vocal desde el 18/11/78)

- **Comisión Especial de Asuntos Iberoamericanos**

  Constituida el 1 de diciembre de 1977
  Número total de integrantes: 31
  Número de mujeres integrantes: 0

- **Comisión Especial de Autonomías**

  Constituida el 22 de febrero de 1978

Número total de integrantes: 54
Número de mujeres integrantes: 0

- **Comisión Especial de Derechos Humanos**

  Constituida el 1 de diciembre de 1977
  Número total de integrantes: 32
  Número de mujeres integrantes: 1

  Pelayo Duque, Mª Dolores (Vocal desde el 01/12/77)

- **Comisión Especial de Investigación de los supuestos controvertidos en el funcionamiento de la Seguridad Social**

  Constituida el 14 de noviembre de 1978
  Número total de integrantes: 25
  Número de mujeres integrantes: 0

- **Comisión Especial de Investigación para la Comercialización de los Productos Agrarios**

  Constituida el 10 de febrero de 1978.
  Número total de integrantes: 25
  Número de mujeres integrantes: 3

  Landáburu González, María Belén (Vocal desde el 10/02/78)
  Miranzo Martínez, Amalia (Vocal desde el 10/02/78)
  Rubiés Garrofé, María (Vocal desde el 10/02/78)

- **Comisión Especial de Investigación para la Comercialización de los Productos Pesqueros**

  Constituida el 10 de febrero de 1978
  Número total de integrantes: 26
  Número de mujeres integrantes: 0

- **Comisión Especial de Investigación sobre Escuchas Telefónicas**

  Constituida el 14 de noviembre de 1978
  Número total de integrantes: 27
  Número de mujeres integrantes: 0

- **Comisión Especial de Investigación sobre la situación de Establecimientos Penitenciarios**

  Constituida el 7 de diciembre de 1977
  Número total de integrantes: 28

Número de mujeres integrantes: 1

Arce Molina, Juana (Vocal desde el 07/12/77)

- **Comisión Especial de Investigación sobre la situación del niño**

  Constituida el 24 de febrero de 1978
  Número total de integrantes: 25
  Número de mujeres integrantes: 3

  Pelayo Duque, Mª Dolores (Presidenta desde el 24/02/78)
  Rubiés Garrofé, María (Secretaria 1ª desde el 24/02/78)
  Arce Molina, Juana (Vocal desde el 24/02/78)

- **Comisión Especial de Medio Ambiente**

  Constituida el 1 de diciembre de 1977
  Número total de integrantes: 27
  Número de mujeres integrantes: 0

- **Comisión Especial de Política Científica**

  Constituida el 7 de diciembre de 1977
  Número total de integrantes: 30
  Número de mujeres integrantes: 2

  Begué Cantón, Gloria (Vicepresidenta 1ª desde el 07/12/77)
  Miranzo Martínez, Amalia (Vocal desde el 25/01/78)

- **Comisión Mixta de Urgencia Legislativa**

  Constituida el 26 de julio de 1977
  Número total de integrantes: 5
  Número de mujeres integrantes: 0

- **Comisión Mixta Senado integrada por varias Comisiones (Agricultura y Pesca, Medio Ambiente, Obras Públicas y Urbanismo, Transportes y Comunicaciones) (Parque Nacional Doñana)**

  Constituida el 30 de noviembre de 1978
  Número total de integrantes: 26
  Número de mujeres integrantes: 0

ANEXO III

CRONOLOGÍA DEL DEBATE CONSTITUCIONAL

Hemos creído oportuno acabar este apartado con una breve cronología del debate constitucional porque constituye una herramienta útil para explicar, de un lado, la complejidad de la elaboración de la Constitución, y, de otro, para visibilizar de forma inmediata, de qué forma y en qué momentos las parlamentarias intervienen de forma directa en este proceso (se ha resaltado en mayúsculas).

Creación de la Comisión Constitucional

26 julio 1977	Comisión creada por moción aprobada en Pleno del Congreso de los Diputados. El Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados de 17 de octubre de 1977 cambió el nombre de esta Comisión, que pasó a denominarse "Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas"

Constitución de la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados y designación de la Ponencia encargada de redactar el Anteproyecto de Constitución

1 de agosto de 1977	Se constituye la Comisión Constitucional (DSC, n.º 5, p. 105) Sólo una diputada, TERESA REVILLA LÓPEZ, forma parte de la Comisión Constitucional
22 de agosto de 1977	La Ponencia se reunió en un total de 29 de sesiones, entre el 22 de agosto y el 14 de diciembre de 1977. Los trabajos de la ponencia tuvieron carácter "reservado"

Anteproyecto de Constitución

5 de enero de 1978	El Anteproyecto de Constitución redactado por la Ponencia, junto a los votos particulares formulados por los ponentes, se publica en el BOC núm. 44

Presentación de enmiendas al Anteproyecto e Informe de la Ponencia

31 de enero de 1978	El artículo 113 del Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados dispone un plazo de veinte días naturales para la presentación de enmiendas al Anteproyecto. Se presentaron 779 enmiendas, algunas de ellas proponían enmendar casi la totalidad del texto. Presentan enmiendas al Anteproyecto las diputadas: SOLEDAD BECERRIL, PILAR BRABO, MARIA DOLORS CALVET, Mª VICTORIA FERNÁNDEZ-ESPAÑA y TERESA REVILLA.
17 de abril de 1978	Publicación del Informe de la Ponencia en el BOC núm 82

Debate en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas. Dictamen, enmiendas y votos particulares

Mayo / junio de 1978	El debate se desarrolló a lo largo de los meses de mayo y junio de 1978, en un total de 24 sesiones. Resultado de este debate fue el Dictamen de la Comisión, que elevó al Congreso, el 1 de julio de 1978, junto a las enmiendas y votos particulares. Intervienen en el debate en la Comisión las diputadas: TERESA REVILLA, como integrante de la Comisión, y PILAR BRABO, como enmendante.
1 de julio de 1978	Publicación del Dictamen en el BOC n.º 121

Debate en el Pleno del Congreso de los Diputados y Proyecto de Constitución

4 de julio de 1978	Tuvo lugar en 12 sesiones desde el 4 al 21 de julio de 1978. Su resultado se plasmó en el texto del Proyecto de Constitución, que fue sometido a votación en su conjunto, en la sesión de 21 de julio de 1978, obteniendo 258 votos a favor, 2 en contra y 14 abstenciones. Intervienen en el debate las diputadas: PILAR BRABO, Mª DOLORS CALVET y MARTA MATA
24 de julio de 1978	Publicación del Proyecto de Constitución en el BOC núm. 135

Recepción en el Senado del Proyecto de Constitución y presentación de enmiendas

7 de agosto de 1978	El texto aprobado en el Congreso fue recibido en el Senado y remitido a la Comisión de Constitución, abriéndose un plazo de presentación de enmiendas que concluyó el 7 de agosto de 1978. Debido a la gran cantidad de enmiendas presentadas y al escaso tiempo concedido para su estudio, la Ponencia designada no redactó informe oficial alguno, si bien consta que se discutieron las enmiendas hasta el artículo 90 Presentan enmiendas las senadoras: GLORIA BEGUÉ, BELÉN LANDÁBURU y Mª DOLORES PELAYO

Debate en la Comisión de Constitución del Senado. Dictamen y votos particulares

18 de agosto	Comienza el Debate (DSS, n.º 39, de 18 de agosto de 1978) y termina el 14 de septiembre de 1978, celebrándose un total de 17 sesiones. La Comisión elevó al Pleno de la Cámara un Dictamen, junto a los votos particulares. Intervienen en el debate las senadoras: GLORIA BEGUÉ y BELÉN LANDÁBURU
6 de octubre de 1978	Publicación del Dictamen y votos particulares en el BOC núm. 157 Votos particulares de las senadoras: GLORIA BEGUÉ y BELÉN LANDÁBURU

Debate en el Pleno del Senado y modificaciones al Texto del Proyecto de Constitución remitido por el Congreso de los Diputados

25 de septiembre de 1978	Se desarrolló a lo largo de 10 sesiones, entre el 25 de septiembre y el 5 de octubre de 1978. Se aprobaron modificaciones al Texto del Proyecto de Constitución remitido por el Congreso de los Diputados Intervienen en el debate las senadoras: GLORIA BEGUÉ y MARÍA RUBIÉS
13 de octubre de 1978	Publicación en el BOC núm. 161 de las modificaciones propuestas por el Pleno del Senado al Texto del Proyecto de Constitución aprobado por el Congreso

Comisión Mixta Congreso-Senado. Dictamen de la Comisión por el que se propone el Proyecto de Constitución

28 de octubre de 1978	Reunida en sesiones secretas para estudiar las discrepancias entre los textos aprobados por el Congreso y por el Senado, elaboró un texto consensuado
28 de octubre de 1978	Publicación en forma de Dictamen en el BOC núm. 170
En la Comisión Mixta no hubo tampoco ninguna mujer	

Sometimiento a aprobación de los Plenos del Congreso y del Senado del Dictamen de la Comisión Mixta por el que se propone el Proyecto de Constitución

30 y 31 de octubre de 1978	El proyecto de Constitución finalmente redactado por la Comisión Mixta se sometió a la aprobación por separado de cada una de las Cámaras, DSC núm. 130 y DSS núm. 68

Referéndum sobre el Proyecto de Constitución

3 de noviembre de 1978	Convocatoria de referéndum por RD 2560/78, de 3 de noviembre (BOE de 6 de noviembre de 1978)
6 de diciembre de 1978	Celebración del referéndum, obteniendo la ratificación del pueblo español

Sanción, promulgación y publicación de la Constitución

27 de diciembre de 1978	Sanción y promulgación por el Rey en la sesión conjunta de las Cámaras, celebrada en el Palacio de las Cortes
29 de diciembre de 1978	Publicación de la Constitución (BOE n.º 311.1)

VI
BIBLIOGRAFÍA

ALONSO-CASTRO, Silvia: *La apuesta del centro: historia de la UCD*. Madrid: Alianza Editorial, 1996, 610 págs.

BALAGUER CASTEJÓN, Mª Luisa: *Mujer y Constitución: la construcción jurídica del género*. Madrid: Cátedra, 2005, 280 págs.

CAPEL MUÑOZ, Rosa María: *El trabajo y la educación de la mujer en España (1900-1930)*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1986, 607 págs.

CASES, José Ignacio [et. al]: *Mujer y …15 de junio*. Madrid: Almena, 1978, 235 págs.

COTARELO, Ramón, (comp.): *Transición política y consolidación democrática, España (1975-1986*). Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1992, 628 págs.

ESCARIO, Pilar; ALBERDI, Inés; LÓPEZ-ACCOTO, Ana Inés: *Lo personal es político: el movimiento feminista en la transición*. Madrid: Instituto de la Mujer, 1996, 396 págs.

— *Españolas en la transición: de excluidas a protagonistas (1973-1982).* Madrid: Biblioteca Nueva, 1999, 485 págs.

GALLEGO MÉNDEZ, Mª Teresa: *Mujer Falange y franquismo.* Madrid: Taurus, 1983, 221 págs.

GARRIDO FALLA, Fernando [et. al]: *Comentarios a la Constitución.* Madrid: Civitas, 2001, 2839 págs.

GARRIGUES GIMÉNEZ, A: La *maternidad y su consideración jurídico laboral y de seguridad social*. Madrid: Consejo Económico y Social, 2004, 284 págs.

— *Historia de las mujeres en España*: *siglo XX*. Madrid: Instituto de la Mujer, 2003, 3 vol.

JULIÁ, Santos: *Los socialistas en la política española 1879-1982*. Madrid: Taurus, 1996, 650 págs.

— *Un siglo de España: política y sociedad*. Madrid: Marcial Pons, 1999, 304 págs.

MORENO, Amparo: *Mujeres en lucha: movimiento feminista en la transición*. Barcelona: Anagrama, 1977, 221 págs.

PELAYO DUQUE, Mª Dolores: *Mujeres y transición política* (conferencia manuscrita), 2005.

POWELL, Charles: *El Rey el piloto del cambio: el rey, la monarquía y la transición a la democracia*. Barcelona: Planeta, 1991, 325 págs.

Revista Viejo Topo, núm. 10, julio 1977.
SARTORIUS, Nicolás: *El resurgir del movimiento obrer*o. Barcelona: Laia, 1975, 186 págs.
SCANLON, Geraldine S: *La polémica feminista en la España Contemporánea (1868-1974)*. Torrejón de Ardoz: Akal, 1986, 391 págs.
SEVILLA MERINO, Julia: *Mujeres y ciudadanía: democracia paritaria.* València: Institut Universitari d'Estudis de la Dona, 2004, 172 págs.
TUSELL, Javier: *Dictadura franquista y democracia 1939-2004*. Barcelona: Crítica, 2005, 478 págs.
TUSELL, Javier; SOTO, Álvaro (eds.): *Historia de la Transición: 1975-1986*. Madrid: Alianza Editorial, 1996, 504 págs.
TUSELL, Javier; QUEIPO DE LLANO, Genoveva: *Tiempo de Incertidumbre: Carlos Arias Navarro entre el franquismo y la transición (1973-1976)*. Barcelona: Crítica, 2003, 392 págs.
VV.AA *Diecisiete lecciones sobre la Ley de Relaciones Laboral*es. Madrid: FDUCM, 1977, 700 págs.
VENTURA FRANCH, Asunción: *Las mujeres y la Constitución española de 1978*. Madrid: Instituto de la Mujer, 1999, 284 págs.
VILLA GIL, L. E. de la ; DESDENTADO BONETE, A.: *La amnistía laboral: una crítica política y jurídica*. Madrid: Ed. de la Torre, 1978, 223 págs.

VII
ÍNDICE ONOMÁSTICO

DIPUTADAS

Becerril Bustamante, Soledad, **38**, **62**, **87**, **92**, **206**, **208**, **209**, **210**, **225**, **412**, **459**, **510**, **512**, **515**, **516**, **517**, **526**

Brabo Castells, Pilar, **39**, **62**, **92**, **93**, **97**, **98**, **99**, **101**, **114**, **115**, **264**, **265**, **268**, **274**, **275**, **276**, **330**, **331**, **332**, **333**, **334**, **335**, **412**, **432**, **463**, **512**, **513**, **526**

Bustelo García del Real, Carlota, **39**, **40**, **62**, **131**, **206**, **213**, **215**, **216**, **217**, **221**, **222**, **223**, **224**, **225**, **231**, **232**, **233**, **234**, **235**, **237**, **238**, **298**, **299**, **301**, **377**, **380**, **393**, **394**, **412**, **437**, **465**, **511**, **512**, **516**, **517**

Calvet Puig, Maria Dolors, **40**, **62**, **92**, **114**, **129**, **130**, **131**, **196**, **197**, **199**, **200**, **206**, **209**, **210**, **211**, **212**, **215**, **400**, **405**, **412**, **421**, **429**, **437**, **438**, **439**, **446**, **454**, **467**, **514**, **516**, **517**, **526**

Castro García, Virtudes, **62**, **412**, **469**, **514**, **515**, **516**, **517**

Cruañes Molina, Asunción, **40**, **62**, **87**, **88**, **131**, **213**, **231**, **238**, **239**, **241**, **244**, **471**, **511**, **513**, **515**, **516**, **517**

Fernández-España y Fernández-Latorre, María Victoria, **39**, **62**, **92**, **245**, **246**, **247**, **250**, **284**, **285**, **286**, **287**, **298**, **301**, **302**, **303**, **305**, **306**, **315**, **336**, **347**, **351**, **354**, **355**, **357**, **359**, **360**, **363**, **365**, **366**, **367**, **368**, **369**, **370**, **371**, **372**, **375**, **376**, **377**, **383**, **384**, **390**, **391**, **400**, **401**, **402**, **406**, **407**, **408**, **412**, **473**, **512**, **513**, **514**, **515**, **516**, **526**

García Bloise, Carmen, **62**, **87**, **412**, **475**, **512**, **514**, **515**

Ibárruri Gómez, Dolores, **62**, **98**, **412**, **432**, **434**, **477**, **483**

Izquierdo Rojo, María, **63**, **224**, **255**, **262**, **263**, **276**, **277**, **278**, **284**, **288**, **289**, **290**, **291**, **292**, **296**, **297**, **298**, **301**, **302**, **305**, **412**, **426**, **432**, **446**, **449**, **479**, **512**, **513**, **516**

Lajo Pérez, Rosina, **63**, **83**, **87**, **412**, **424**, **429**, **445**, **481**, **513**, **514**, **515**, **516**

Mata i Garriga, Marta Ángela, **63**, **72**, **92**, **114**, **122**, **124**, **264**, **266**, **267**, **268**, **269**, **272**, **274**, **276**, **278**, **279**, **280**, **281**, **282**, **283**, **284**, **306**, **307**, **309**, **310**, **312**, **313**, **314**, **315**, **321**, **323**, **324**, **326**, **327**, **328**, **329**, **330**, **399**, **400**, **412**, **419**, **423**, **424**, **444**, **446**, **454**, **481**, **485**, **486**, **513**, **515**, **526**

Moll de Miguel, Mercedes, **63**, **245**, **249**, **250**, **251**, **400**, **402**, **405**, **412**, **419**, **425**, **432**, **434**, **435**, **446**, **452**, **489**, **512**, **513**, **514**, **516**

Morenas Aydillo, Dolores Blanca, **63**, **412**, **491**, **513**, **514**, **517**

Moreno González, Elena María, **63**, **166**, **412**, **419**, **441**, **446**, **451**, **493**, **514**, **515**, **516**, **517**

Pla Pechovierto, Palmira, **63**, **87**, **412**, **497**, **513**, **514**, **516**

Revilla López, María Teresa, **63**, **89**, **91**, **92**, **93**, **94**, **95**, **96**, **97**, **103**, **104**, **105**, **106**, **107**, **108**, **109**, **110**, **111**, **112**, **113**, **114**, **130**, **336**, **346**, **347**, **412**, **415**, **419**, **435**, **437**, **438**, **439**, **453**, **499**, **511**, **517**, **525**, **526**

Ruiz-Tagle Morales, Ana María, **9**, **63**, **88**, **336**, **337**, **338**, **339**, **340**, **342**, **343**, **345**, **359**, **361**, **363**, **364**, **412**, **446**, **447**, **503**, **515**, **516**, **517**

Sabater Llorens, Inmaculada, **63**, **83**, **412**, **505**, **515**, **516**, **517**

Tellado Alfonso, Esther Beatriz, **63**, **412**, **419**, **424**, **426**, **438 446**, **449**, **507**, **512**, **516**, **517**

Vilariño Salgado, Nona Inés, **63**, **306**, **314**, **412**, **509**, **511**, **513**, **515**, **516**, **517**, **520**, **523**

SENADORAS

Arce Molina, Juana, **63**, **395**, **396**, **400**, **405**, **412**, **439**, **441**, **457**

Begué Cantón, Gloria, **63**, **88**, **89**, **132**, **133**, **143**, **144**, **146**, **148**, **149**, **150**, **152**, **155**, **156**, **157**, **159**, **168**, **169**, **170**, **172**, **173**, **174**, **175**, **180**, **181**, **182**, **184**, **185**, **412**, **420**, **437**, **442**, **451**, **461**, **519**, **521**, **523**, **527**

Landáburu González, María Belén, **30**, **63**, **88**, **89**, **132**, **133**, **134**, **137**, **141**, **143**, **157**, **159**, **160**, **161**, **162**, **164**, **165**, **167**, **181**, **185**, **186**, **187**, **188**, **189**, **190**, **191**, **192**, **193**, **194**, **412**, **415**, **416**, **419**, **420**, **422**, **450**, **483**, **519**, **521**, **522**, **527**

Miranzo Martínez, Amalia, **63**, **226**, **228**, **230**, **231**, **245**, **247**, **255**, **256**, **257**, **259**, **260**, **261**, **262**, **298**, **301**, **304**, **377**, **378**, **379**, **381**, **400**, **401**, **409**, **412**, **415**, **421**, **427**, **450**, **487**, **519**, **520**, **521**, **522**, **523**

Pelayo Duque, María Dolores, **18**, **63**, **132**, **133**, **142**, **143**, **201**, **204**, **206**, **226**, **228**, **229**, **231**, **245**, **248**, **249**, **252**, **253**, **255**, **377**, **385**, **386**, **387**, **400**, **412**, **415**, **416**, **421**, **422**, **423**, **424**, **446**, **449**, **495**, **510**, **519**, **520**, **522**, **523**, **527**, **530**

Rubiés Garrofé, María, **63**, **86**, **132**, **133**, **137**, **138**, **140**, **306**, **316**, **317**, **320**, **321**, **358**, **386**, **389**, **390**, **412**, **501**, **520**, **521**, **522**, **523**, **527**